

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - Nº 30.257 - Montevideo, jueves 22 de agosto de 2019

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios ....Pág. 78

Convocatorias ....Pág. 101

Dirección de Necrópolis ....Pág. 101

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales ....Pág. 102

Divorcios ....Pág. 104

Emplazamientos ....Pág. 106

Expropiaciones ....Pág. 116

Incapacidades ....Pág. 116

Licitaciones ....Pág. 122

Edictos Matrimoniales ....Pág. 123

Prescripciones ....Pág. 126

Propiedad Literaria y Artística ....Pág. 130

Procesos Concursales ....Pág. 130

Rectificaciones de Partidas ....Pág. 133

Remates ....Pág. 140

Sociedades de Responsabilidad Limitada ....Pág. 142

Venta de Comercios ....Pág. 144

Niñez y Adolescencia ....Pág. 144

Varios ....Pág. 151

Sociedades Anónimas y Balances ....Pág. 156

Tarifas ....Pág. 161

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

1 - Decreto 222/019.- Apruébase el Plan Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible. (3.082*R) .... Pág. 3

2 - Resolución S/n.- Apruébanse el Plan para la "Implementación del Sistema de Monitoreo Continuo de Efluentes", y los instructivos para la transmisión de datos de monitoreo continuo de emisiones y para el autocontrol y aseguramiento de la calidad de los datos obtenidos en sistemas de medición de efluentes en continuo. (3.216*R) .... Pág. 70

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

3 - Resolución 3.217/019.- Apruébase la nómina del personal contratado por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata que integrarán presupuestalmente las diversas Unidades Ejecutoras de ASSE, a partir del 1º de julio de 2019, en los cargos que se determinan. (3.217) .... Pág. 73

4 - Resolución 3.951/019.- Desígnase a la Dra. Nazarena Victoria Santos Martínez en la función de Sub Directora del Centro de Salud Misurraco. (3.218) .... Pág. 74

5 - Resolución 3.952/019.- Acéptase la donación ofrecida por parte de la Asociación Organizadora del Festival Minas y Abril correspondiente a la suma de dos millones setecientos mil pesos uruguayos, con destino a la refacción de la Policlínica de la localidad de Mariscala perteneciente a la RAP de Lavalleja. (3.219) .... Pág. 74

6 - Resolución 3.954/019.- Dispónese el cese como Encargada de la Dirección del Centro de Salud Giordano de la RAP Metropolitana, de la Dra. María de los Ángeles Seijo Cerrillo, y encárgase a la mencionada profesional de la Dirección del Centro de Salud Claveaux. (3.220) .... Pág. 74

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDDOA

7 - Resolución 3.955/019.- Encárgase al Licenciado Gonzalo Di Pascua de la Dirección del Centro de Salud Giordano. (3.221) .... Pág. 75

8 - Resolución 3.960/019.- Desígnase a la Licenciada en Enfermería Adriana Joanette González Segredo en la función de Encargada de la Dirección de la RAP de Salto. (3.222) .... Pág. 75

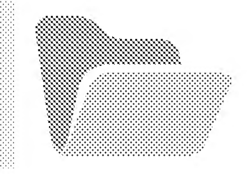
9 - Resolución 4.103/019.- Declárase le interés de ASSE, la participación de la Dra. Ana Noble en el desarrollo de un "Manual de Reconversión de Puestos y Centros de Salud" a realizarse en el período comprendido entre el 5 y el 9 de agosto de 2019, en la ciudad de Asunción, Paraguay. (3.223) .... Pág. 75

10 - Resolución 4.104/019.- Declárase de interés de ASSE, la participación del Soc. Rodolfo Levin en el "Taller de Validación de los Cursos de Gestión de las Políticas y Planificación de Recursos Humanos en Salud", a realizarse los días 26 y 27 de agosto de 2019 en la ciudad de Brasilia, Brasil. (3.224) .... Pág. 76

11 - Resolución 4.119/019.- Declárase de interés de ASSE la realización del Proyecto Perfil de salud de enfermedad en cuidadores de personas, Estrategias de promoción de la salud en los trabajadores. (3.225) .... Pág. 76

12 - Resolución 4.148/019.- Auspíciase el "IX Congreso Uruguayo de Endocrinología, Diabetes y Metabolismo y 1er. Encuentro de Endocrinología y Diabetes del Cono Sur", a realizarse del 15 al 17 de agosto de 2019 en el Centro de Conferencias del Radisson Montevideo Victoria Plaza Hotel. (3.226) .... Pág. 77

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 8, 19 y 20 de agosto y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
1
Decreto 222/019

Apruébase el Plan Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible.

(3.082*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 5 de Agosto de 2019

VISTO: la conveniencia de profundizar la aplicación de la política nacional ambiental, mediante la reglamentación de un plan ambiental para el desarrollo sostenible que oriente su implementación;

RESULTANDO: I) que según lo previsto en el artículo 2º de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990, corresponde al Poder Ejecutivo la fijación de la política nacional ambiental, y, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la instrumentación de la misma y la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes nacionales de protección del medio ambiente (numeral 7º del artículo 3º);

II) que en virtud del mandato legal, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente elaboró con un importante rol del Sistema Nacional Ambiental, el Plan Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible, que fue puesto a consideración y aprobado por el Gabinete Nacional Ambiental, el 20 de diciembre de 2018, de conformidad con el literal f del artículo 5º del Decreto 172/016, de 6 de junio de 2016;

III) que para ello fue llevado a cabo un proceso de divulgación y consulta, que incluyó talleres regionales y sesiones de la Comisión Técnica Asesora de la Protección del Medio Ambiente (COTAMA), tanto con participación de otras entidades públicas, como para asegurar la correspondiente al sector privado y al académico, así como respecto del público en general;

CONSIDERANDO: I) que la Ley de Protección del Ambiente (Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000) establece los principios que dan base a la política nacional ambiental (artículo 6º) y el deber fundamental del Estado y de las entidades públicas en general, de propiciar un modelo de desarrollo ambientalmente sostenible (artículo 4º);

II) que la propuesta final concibe el Plan como un instrumento para potenciar las capacidades existentes y profundizar las medidas y prácticas ya adoptadas, así como generar metas comunes y líneas de acción colectivas;

III) que el Plan Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible, junto con otros planes en materia ambiental, devienen en insumos fundamentales para que la política nacional ambiental sea integrada a cualquier estrategia nacional o departamental de desarrollo sostenible;

ATENTO: a lo previsto por la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990, la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, el Decreto 255/013, de 19 de agosto de 2013, y, el Decreto 172/016, de 6 de junio de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el Plan Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible, según el texto que figura como anexo al presente decreto y que a todos los efectos se considera parte integrante del mismo.

Artículo 2º.- En el marco del Sistema Nacional Ambiental y teniendo en cuenta las competencias atribuidas legalmente, se definirán las responsabilidades que en la ejecución del Plan a cada una de las entidades estatales corresponda; las cuales, deberán ser explicitadas en sus respectivos planes operativos anuales o presupuestales.

Artículo 3º.- Cométese al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conjuntamente con la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático, la coordinación de la ejecución de las políticas públicas asociadas a los objetivos, metas y líneas de acción resultantes del Plan Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de los demás cometidos y atribuciones que ya le corresponden, cométese al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente:

a) Brindar asistencia técnica a otras entidades públicas en el marco de la ejecución del Plan Nacional Ambiental.

b) Elaborar un informe anual de seguimiento del Plan Nacional Ambiental, y otro quinquenal, identificando los avances, obstáculos y recomendaciones necesarias para la realización de ajustes en el Plan.

c) Preparar quinquenalmente las actualizaciones y ajustes del Plan.

A los efectos del ejercicio de los cometidos asignados en los literales b) y c) de este mismo artículo, la propuesta correspondiente será puesta a consideración de la Comisión Técnica Asesora de la Protección del Medio Ambiente (COTAMA) y del Gabinete Nacional Ambiental.

Artículo 5º.- Cométese al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en coordinación con las demás entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental, dar la más amplia difusión al Plan Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENEIDA de LEÓN; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; OLGA OTEGUI; JORGE BASSO; ENZO BENECH.

Plan Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible

Diciembre de 2018
Aprobado por el Gabinete Nacional Ambiental

Autoridades

Sistema Nacional Ambiental

Presidencia de la República
Dr. Tabaré Vázquez — Presidente de la República

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Arq. Eneida De León	Ministra
Arq. Jorge Rucks	Subsecretario
Ing. Quím. Alejandro Nario	Director Nacional de Medio Ambiente
Ing. Daniel Greif	Director Nacional de Aguas
Arq. José Freitas	Director Nacional de Ordenamiento Territorial
Arq. Salvador Schelotto	Director Nacional de Vivienda
Arq. Ignacio Lorenzo	Director de Cambio Climático

Secretaría Nacional de Agua, Ambiente y Cambio Climático

Ing. Carlos Colacce	Secretario

Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca

Ing. Agr. Enzo Benech	Ministro
Dr. Alberto Castelar	Subsecretario
Ing. Agr. Fernando García Préchac	Director de la Dirección General de Recursos Naturales
Sr. Andrés Domingo	Director de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos
Ing. Agr. Federico Montes	Director de la Dirección General de Servicios Agrícolas
Ing. Agr. Adrián Tambler	Director de Oficina de Programación y Política Agropecuaria
Ing. Agr. Daniel Silveira	Director de la Dirección General de la Granja
Ing. Agr. Pedro Soust	Director de la Dirección General Forestal
Q.F. Mariela Mauro Rettich	Directora de Dirección General de Control de Inocuidad Alimentaria

Ministerio de Industria Energía y Minería

Dr. Ing. Guillermo Moncecchi	Ministro
Ing. Agr. Olga Otegui	Subsecretaria
Lic. Ec. Ruben García	Director Nacional de Energía
Dra. Fernanda Cardona	Directora General de Secretaría
Ing. Quím. José Luis Heijo	Director Nacional de Industrias
Lic. Geol. Néstor Campal	Director Nacional de Minería y Geología

Ministerio de Defensa Nacional

Dr. José Bayardi	Ministro
Sr. Andrés Berterreche	Subsecretario
Prof. Hernán Planchón Andújar	Director General de Secretaría
General del Ejército Claudio Feola	Comandante en Jefe del Ejército
Capitán de Navío (CG) Carlos Montaña	Prefecto Nacional Naval

Ministerio de Salud Pública

Dr. Jorge Basso	Ministro
Dr. Jorge Quian	Subsecretario
Dra. Raquel Rosa	Directora General de Salud

Ministerio de Economía y Finanzas

Cr. Danilo Astori	Ministro
Cr. Pablo Ferreri	Subsecretario
Cra. María Titina Batista	Directora General de Secretaría

Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y Variabilidad

Arq. Ignacio Lorenzo	Presidente

Instituto Uruguayo de Meteorología

Dra. Madeleine Renom	Presidenta

Obras Sanitarias del Estado

Ing. Milton Machado	Presidente

Sistema Nacional de Emergencia

Dr. Juan Andrés Roballo	Prosecretario de la Presidencia, Director Superior

Otras instituciones participantes en el SNA

Ministerio de Turismo

Sra. Liliam Kechichián	Ministra
Sr. Benjamín Liberoff	Subsecretario
Esc. Hyara Rodríguez	Directora General de Secretaría
Sr. Carlos Fagetti	Director Nacional de Turismo

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Cr. Álvaro García	Director
Ec. Fernando Isabella	Director de Planificación

Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento

Ing. José Clastornik	Director

Elaboración del Plan

Equipo técnico

Rafael Bernardi	Coordinador Técnico
Daniel Collazo	Director de División Promoción del Desarrollo Sostenible
Patricia Acosta	División Promoción del Desarrollo Sostenible
Lucía Chabalgoity	División Promoción del Desarrollo Sostenible
Carolina Sellanes	División Promoción del Desarrollo Sostenible
Claudia Torrelli	Coordinadora Proceso Participativo
Mónica Guchin	Asesora
Pablo Montes	Asesor (agosto 2017 – abril 2018)
Eugenio Lorenzo	Director de División Emprendimientos de Alta Complejidad

Secretaría

Marsha Marroche
Laura Resbani
Verónica Baladon

Comunicaciones

Laura Modernell	Jefa de Departamento Comunicaciones

Adriana Fernández
Cristina Quintas
Leonardo Colistro
Nadia Benincasa
Natalia Jara

Técnicos participantes en la elaboración del Plan

El borrador primario generado en el marco de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, contó con la participación de aproximadamente 180 técnico/as que se listan en Apéndice 1. En este bloque se detallan los participantes de la etapa MVOTMA y SNA.

MVOTMA

Adriana Piperno
Alejandra Cuadrado
Alejandra Techera
Alejandro Mangarelli
Alfredo Blum
Alicia Aguerre
Álvaro Álvarez
Álvaro Salazar
Álvaro Soutullo
Amalia Panizza
Ana Etchebarren
Ana Laura Martino
Ana Laura Mello
Ana María Martínez
Andrea Troncoso
Andrea Ventoso
Ángela Munné
Carla Zilli
Carmen Canoura
Carolina Faccio
Carolina Gutiérrez
Carolina Segura
Carolina Sellanes
Cecilia Catalurda
Cecilia Penengo
Chantal Boulay
Claudia Mongiardino
Claudia Torrelli
Daniel Collazo

Daniela Astrada
Elisa Dalgalarrondo
Emma Fierro
Erika Mastomauro
Eugenio Lorenzo
Federico Souteras
Fernanda Anania
Gabriela Medina
Gabriela Pignataro
Gabriela Santos
Gabriela Soledad Frontán
Giselle Beja
Gloria Romero
Guillermo Scarlato
Inés Giudice
Inti Carro
Isabel Artagaveytia
Javier Taks[1]
Jorge Castro
Juan Labat
Juan Pablo Peregalli
Judith Torres
Julia Franchez
Laura Bonomi
Laura Marrero
Laura Modernell
Leonardo Altmann
Leticia Suárez
Lizet De León
Lourdes Batista
Lucía Bartesaghi
Lucía Castillo
Lucía Chabalgoity[2]
Luciana Mello
Luis Anastasia
Luis Reolón[1]
Luján Jara
Ma Gracia Delgado
Ma José del Campo
Ma Noel Martínez
Ma Nube Szephegyi[1]
Magdalena Hill[1]
Marcela Lale
Marcelo Cousillas
Marcelo Iturburu
Mariana Clavijo
Mariana Kasprzyk
Mariana Ríos
Marisol Mallo[1]
Martín Etcheverry
Mateo Juri
Matilde Saravia
Mónica Gómez
Natalia Jara[2]
Norby Piñeiro
Pablo Mateos
Pablo Reali
Paola Visca
Patricia Acosta[2]
Patricia Simone
Paula García
Paula Pellegrino
Rafael Rosa
Raúl Echeverría
Roberto Marvid
Rosana Tierno
Rosario Lucas
Rosina Seguí
Sandra Azambuya
Santiago Guerrero
Sebastián Bajsa
Sebastián Horta
Sebastián Lattanzio
Silvana Alcoz
Silvana Martínez
Silvia Lotito
Soledad Ávila[2]
Soledad Mantero
Stella Zuccollini
Valentina Ribero
Verónica Gonzálvez
Víctor Cantón
Victoria Fernández
Victoria Laporte
Victoria Menéndez
Virginia Chiesa
Virginia Fernández
Viveka Sabaj

AGESIC
Carlos Alba

INUMET
Claudia Martínez

MDN
Carlos Rodríguez
Carlos Villar
Marcelo Colina
Santiago González

MEF
Juan Martín Chaves
Juan Benítez
Ana Inés Morató
Carolina Steneri
Luisa Olivera

MGAP
Alejandra Ferenczi
Alfredo Pereira
Bettina Míguez
Betty Mandl
Cecilia Jones
Felipe García
Gervasio Finozzi
Gonzalo Souto
Julieta Souza
Luján Banchero
Ma. Eugenia Silva
Mariana Hill
Mónica Spinetti
Nora Enrich
Oscar Barreto
Paola Pedemonte
Patricia Escudero
Raquel Balero
Rodrigo Díaz
Silvana Delgado
Zulma Gabard

MIEM
Alicia Torres
Beatriz Olivet
Diana Magano
Gabriela Horta
Guillermo Ferrer
Ignacio Figoli
Lucía Vivanco
Ramiro Roselli
Raquel Piaggio
Rossanna González
Roberto Carrión
Santiago Sanguinetti
Silvana Balsa
Silvana Grosso
Venancio Lacurcia

MINTUR
Camila Maquieira
Gustavo Olveyra
Karina Larruina

MSP
Carmen Ciganda
Elisa Bandeira
Gastón Casaux
Lara Taroco
Marcelo Castro

OSE
Gonzalo Gómez
Sofía Bracco

OPP
Carolina Da Silva
Federico Rehermann

SINAE
Carlos Chiale
Diego Moreno
Germán Araujo
Natalia Román
Shirley Ferrari
Walter Morroni

SNAACC
Fabiana Bianchi[1]
Federico Weinstein[1]
Luciana Haller[1]
Natalia Gonzalez[1]
Rafael Terra
Rossana Gaudioso
Verónica Piñeiro[1]

Otros aportes

MEC
MTOP
SNRCC
Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia
Comisión de Género del MVOTMA
Unidad de Desarrollo Social y Género del MIEM

Red Uruguaya de ONG´s Ambientalistas
Centro Agronómico Regional de Treinta y Tres

[1] Moderación en el SNA
[2] Relatoría en el SNA

Equipo UdelaR-CURE

Comentarios y aportes al documento del Plan: análisis de supuestos y conceptos subyacentes y diagnóstico de situación

Adriana Goñi
Alejandro Tarigo
Alvar Carranza
Ángel Segura
Danilo Calliari
Enrique Castiglioni
Federico Pérez
Franco Teixeira de Mello
Isabel Gadino
Juan Pablo Lozoya
Lorena Rodríguez
Mariana Amoroso
Mariana Meerhoff
Matías Arim
Mercedes Rivas
Natalia Verrastro

Participantes en el proceso de consulta pública

Diálogos en el Territorio

El proceso contó con la participación de aproximadamente 700 personas, a continuación se detallan los/as técnicos MVOTMA y el equipo de facilitación del proceso participativo de la UdelaR. En el Apéndice 2 se detallan los/las participantes de las instancias en los 19 departamentos.

MVOTMA
Adriana Fernández
Alejandra Techera
Alejandro Nario
Alfredo Blum
Ana Laura Mello
Ana Martínez
Andrés Carvajales
Berta Fernández
Carla Zilli
Carolina Neme
Carolina Sellanes
Catalina Menini
Claudia Torrelli
Claudio Villanueva
Cristina Olivera
Cristina Quintas
Daniel Collazo
Daniel Greif
Federico Sanatore
Gabriela Pignataro
Ignacio Lorenzo
Isabel Artagaveytia
Jorge Cardona
Jorge Píriz
Jorge Rucks
José Freitas
Juan Carlos Gambarotta
Juan Labat
Laura Marrero
Laura Modernell
Leonardo Colistro
Lorena Márquez
Lucía Bergós
Lucía Chabalgoity
Luciana Mello de Carvalho
Lucy Prendes
Macarena Mo
María Cristina Olivera
María José Manivesa

María Moraes
Mariana Sayaguéz
Mario Bustamante
Marisella Cristiani
Mónica Gómez
Mónica Guchin
Nadia Benincasa
Nancy de Vargas
Natalia Jara
Norby Piñeiro
Pablo Marcos Ledesma
Pablo Mateos
Patricia Acosta
Rafael Bernardi
Roberto Bettini
Sandra Fernández
Soledad Ghione
Victoria Laporte

Equipo UdelaR - propuesta metodológica y desarrollo de los encuentros

Adriana Decuadro
Adriana Goñi
Aldana Machaín
Alexis Rodríguez
Álvaro Adib
Angelina Graziano
Antonella Acosta
Antonella Pollero
Cinthia Novo
Elisa Stagno
Ernesto Lusheimer
Estefanía Próspero
Florencia Núñez
Gabriel Giordano
Grisel Caffarena
Jimena Álvarez
Juan Ferrer
Karina Sassano
Laura Alvira
Leonardo Zeballos
Leticia Chiglino
Mariana Garrido
Mariano Suarez
Mauricio Venegas
Mónica Triunfo
Natalia Barindelli
Natalia Bissio
Nicolás Fernández
Sebastián Barbero
Valentina Terrazo
Valeria Aguilar
Victoria de Álava
Victoria Sánchez
Ximena Lagos
Ignacio Lorenzo
Jorge Cardona
Jorge Piriz
Jorge Rucks
José Freitas
Juan Labat
Laura Modernell
Laura Piedrabuena
Leonardo Colistro
Lucia Chabalgoity[2]
Luis Reolón
Luján Jara
Magdalena Hill
María Angela Munné
María Noel González
María Nube Szephegyi
Mario Bustamante
Marisol Mallo
Marsha Marroche[3]
Mónica Guchin1
Natalia Barboza
Natalia Jara[2]
Patricia Acosta[2]
Patricia Simone
Paula Pellegrino
Rafael Bernardi
Sebastian Horta
Silvana Alcoz
Silvana Martínez[3]
Verónica Baladon
Verónica Gonzalvez
Virginia Fernández
Viveka Sabaj

[1] Moderación
[2] Relatoría
[3] Secretaría COTAMA

COTAMA

MVOTMA
Alejandra Cuadrado
Alfredo Blum
Amalia Panizza
Carolina Neme
Carolina Sellanes
Cecilia Catalurda
Claudia Mongiardino
Cristina Quintas
Claudia Torrelli
Daniel Collazo[1]
Daniel Greif

AGESIC
Carlos Alba

AUCI
Viviana Mezzeta

ANCAP
Rosario Martino

ANONG
Arllene Ychuste

Asociación de Cultivadores de Arroz
Natalia Queheille

Asociación Nacional de Guardavidas
Gustavo Fungi

Asociación Rural del Uruguay
Diego Payseé

Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay
Juan Abdala

Cámara de Industrias del Uruguay
Julio Sosa
Álvaro Escandell

Cámara de Representantes
Gustavo Romero

Cámaras de Empresas Gestoras de Residuos del Uruguay
Chiara Fioretto

CURE
Adriana Goñi
Mauricio Venegas

LATU
Fernando Fontán
Carlos Saizar

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Silvana Delgado

Ministerio de Defensa Nacional
Carlos Villar
Carlos Rodríguez
Madelene Rivoir

Ministerio de Desarrollo Social
Carolina Villalba

Ministerio de Economía y Finanzas
Nelson Varela

Ministerio de Educación y Cultura
Natalia Bajsa
Mariana Cosse

Ministerio de Industria y Energía
Beatríz Olivet
Alicia Torres

Ministerio de Relaciones Exteriores
Gabriela González

Ministerio de Salud Pública
Carmen Ciganda
Gastón Casaux
Elisa Bandeira

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Laura Outerelo

Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Alba Florio

Ministerio de Turismo
Álvaro López
Karina Larruina
Camila Maquieira

OSE
Karina Azuriz
Gonzalo Gómez

PIT CNT
Gerardo Fiore
Jorge Ramada

Plenario de Municipios
Hernán Ciganda

Red Uruguaya de ONGS Ambientalista
Gabriela Salaberri

Red de Semillas Criollas y Nativas
Alberto Gómez
Mauricio Vives

Secretaria de Ambiente, Agua y Cambio Climático

Carlos Colacce
Verónica Piñeiro
Fabiana Bianchi
Luciana Haller
Rossana Gaudiolo
Natalia González

UDELAR
Isabel Doll

Virginia Mosca
Carlos Anido

URSEA
Paula Suárez

UTE
Rafael Curbelo

Voceros delegados departamentales

Artigas
Alejandro Silvera
César Escobar
María José Gonzales

Canelones
Enrique Leivas
Laura Real

Colonia
Diego Dotti

Durazno
Alejandra Rossi
Raúl Licandro

Flores
Laura Rodríguez
Jorge Rizzo

Florida
Miguel González

Lavalleja
Jorge Riverón
Quintín Melgar
Valeria Uriarte

Maldonado
Enrique Triñanes
Erik Russi
Leonardo Moreira

Montevideo
Nicolás García
Susana Tafura

Paysandú
Javier Dalmás
Oscar Feed

Río Negro
María Álvarez
Silvia Ibarguren

Rivera
José Luis Protti
Rafael Piazze
Ricardo Morales

Rocha
Gabriela Martínez
Gabriela Vélez
Marcos Matto

Salto
Alexandra Bosso
Sergio Aguirre

San José
Susana Gasperi

Soriano
Mónica Silva
Néstor Causa
Tomás Echaides

Tacuarembó
Dayana Curto
M. Laura Lacuague
Mauricio Caro

Treinta y Tres
Fabián Texeira
Marta María Cobo

Universidad de la República

El documento incorpora insumos generados en el marco del Convenio de Cooperación Técnica entre el MVOTMA y el Centro Universitario Regional Este (CURE) de la Universidad de la República (UdelaR). En este marco, la UdelaR-CURE presentó una propuesta metodológica para el desarrollo e implementación de la etapa "Diálogos en el Territorio", de este proceso participativo. Se realizaron un total de 19 encuentros, uno por departamento, de acuerdo con la metodología presentada y con facilitación de los equipos UdelaR-CURE, que contó con la participación de representantes del MVOTMA en todos los encuentros territoriales.

Este documento tiene como antecedente los reportes de los "Diálogos en el Territorio", así como un análisis del marco normativo, un diagnóstico del estado del ambiente y una relatoría del proceso de elaboración del plan. Los documentos generados en el desarrollo están disponibles en el portal del MVOTMA.

Aportes de los Diálogos territoriales

A partir de los "Diálogos en el Territorio", los equipos UdelaR-CURE registraron los aportes a la construcción del Plan que realizaron los participantes, organizándolos en fichas por departamento. Estos insumos fueron considerados por el equipo MVOTMA, para su incorporación en el documento puesto a discusión en la Comisión Técnica Asesora de Medio Ambiente (COTAMA).

Es así que los aportes recibidos en esta instancia participativa, modificaron y complementaron los contenidos del Plan, y están en muchos casos relacionados a situaciones locales que por el nivel general de la discusión, hasta esta etapa no habían sido visibilizadas.

Esta versión que incorpora los aportes de los "Diálogos en el Territorio" se puso a discusión de la COTAMA, donde participaron voceros/as elegidos en cada uno de los encuentros departamentales, de forma de conectar estas etapas del proceso de construcción del Plan y trasladar con más seguridad los insumos generados en el territorio a esta instancia.

La elaboración del Plan Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible contó con los aportes del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (Global Environment Facility – GEF), a través del "Grant for GEF National Dialogue in Uruguay", y del Contrato de préstamo BID 3080/OC-UR, "Proyecto de fortalecimiento de la Dirección Nacional de Medio Ambiente y de la gestión ambiental del país", implementados por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Índice

Prólogo 16
Introducción 17
Hacia un Plan Nacional Ambiental 17
Consideraciones sobre el Plan 18
Consideraciones surgidas en el proceso de consulta territorial 18
Objetivos generales del Plan 20
Dimensiones del Plan 21
Dimensión 1. Un ambiente sano para una buena calidad de vida 21
Dimensión 2. Actividades económicas y productivas sostenibles 22
Dimensión 3. Gestión y ciudadanía ambiental 23
Objetivo 1.1. Garantizar el derecho de la población urbana y rural a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado 26
Meta 1.1.1. Acceso universal al agua potable y al saneamiento adecuado 27
Meta 1.1.2. Calidad de aire 29
Meta 1.1.3. Residuos sólidos 31
Meta 1.1.4. Transporte y uso de sustancias químicas 34
Meta 1.1.5. Sitios contaminados 36
Meta 1.1.6. Hábitat y salud 38
Meta 1.1.7. Contaminación sonora 40
Meta 1.1.8. Ciudades sostenibles 41
Objetivo 1.2. Conservar, restaurar y gestionar en forma sostenible los ecosistemas y paisajes terrestres, reduciendo la pérdida de biodiversidad en todos sus niveles y asegurando sus servicios ecosistémicos 43
Meta 1.2.1. Ecosistemas 44
Meta 1.2.2. Especies amenazadas 47
Meta 1.2.3. Especies exóticas invasoras 49
Meta 1.2.4. Recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados 51
Objetivo 1.3. Preservar la calidad del agua, conservar los ecosistemas acuáticos continentales y mantener los procesos hidrológicos, a través de modelos de manejo sostenible de cuencas y acuíferos 53
Meta 1.3.1. Planes de gestión integrada de cuencas 54
Meta 1.3.2. Sistema de monitoreo de cuerpos de agua 56
Meta 1.3.3. Planes de gestión integrada de acuíferos 58
Objetivo 1.4. Conservar y gestionar en forma sostenible las áreas costeras y marinas 59
Meta 1.4.1. Actividades asociadas al proceso de urbanización de la faja costera 60
Meta 1.4.2. Instrumentos de gestión para la conservación de espacios marinos 63

Meta 1.4.3. Planificación espacial marina ... 65
Objetivo 1.5. Aumentar la resiliencia de los sistemas socioecológicos frente al cambio y variabilidad climática y otros cambios globales, contribuyendo activamente a proteger el ambiente regional y global ... 67
Meta 1.5.1. Resiliencia de los sistemas socioecológicos ... 68
Meta 1.5.2. Daños y pérdidas ambientales ... 70
Meta 1.5.3. Acuerdos ambientales internacionales ... 71
Meta 1.5.4. Perspectiva ambiental en los acuerdos binacionales y multinacionales existentes sobre gestión de recursos compartidos ... 73
Meta 1.5.5. Cooperación internacional ... 74
Objetivo 2.1. Profundizar la incorporación de consideraciones ambientales en la formulación, evaluación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas de producción, que permita avanzar hacia la sostenibilidad ambiental ... 77
Meta 2.1.1. Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) ... 78
Meta 2.1.2. Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE) ... 80
Meta 2.1.3. Instrumentos económicos ... 82
Meta 2.1.4. Servicios ecosistémicos ... 83
Meta 2.1.5. Garantías y seguros ambientales ... 84
Meta 2.1.6. Planes de gestión de riesgos socioambientales para abordar desastres y emergencias ambientales originadas en actividades económicas y productivas ... 86
Objetivo 2.2. Promover prácticas productivas sostenibles que reduzcan el impacto ambiental de las actividades agropecuarias ... 89
Meta 2.2.1. Prácticas productivas agropecuarias con base en elementos de la agroecología ... 90
Meta 2.2.2. Ordenamiento territorial del medio rural ... 94
Meta 2.2.3. Conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a distintas escalas en espacios bajo uso agropecuario ... 96
Meta 2.2.4. Uso y manejo sostenible del suelo ... 99
Meta 2.2.5. Uso Responsable de Productos Fitosanitarios, tanto químicos como agentes biológicos ... 102
Meta 2.2.6. Organismos genéticamente modificados (OGM) ... 106
Objetivo 2.3. Reducir los impactos ambientales de las actividades industriales, de minería, infraestructura y de servicios, a través de la adecuación del marco y la incorporación de mejores prácticas y tecnologías, y de instrumentos de planificación y participación ... 107
Meta 2.3.1 Mejores tecnologías y prácticas ambientales disponibles ... 108
Meta 2.3.2. Proyectos de desarrollo de alta complejidad ... 110
Meta 2.3.3. Actividades mineras ... 111
Meta 2.3.4. Consolidación del modelo de generación de energía ... 113
Meta 2.3.5. Evaluación de obras de infraestructura ... 115
Meta 2.3.6. Actividad turística sostenible ... 116
Objetivo 2.4. Desarrollar patrones de consumo y modelos de servicios sostenibles ... 118
Meta 2.4.1. Consumo responsable ... 119
Meta 2.4.2. Uso responsable del agua ... 121
Meta 2.4.3. Eficiencia energética ... 123
Meta 2.4.4. Movilidad sostenible ... 124
Meta 2.4.5. Compras públicas sustentables ... 126
Objetivo 3.1. Fortalecer las capacidades de gestión en el territorio, articulando la gestión ambiental nacional y local ... 129
Meta 3.1.1. Articulación y coordinación territorial ... 130
Meta 3.1.2. Capacidades de fiscalización y control ambiental y presencia en el territorio ... 132
Meta 3.1.3. Gestión de denuncias ambientales ... 134
Meta 3.1.4. Mejora continua de los procesos de gestión ambiental ... 135
Objetivo 3.2. Generar e incorporar información y conocimiento para la gestión ambiental ... 137
Meta 3.2.1. Observatorio Ambiental Nacional ... 138
Meta 3.2.2. Infraestructura Nacional de Datos para la Gestión Ambiental ... 140
Meta 3.2.3. Articulación de la gestión, investigación e innovación ... 142
Objetivo 3.3. Profundizar la educación y comunicación en la protección del ambiente ... 144
Meta 3.3.1. Compromiso ambiental de la sociedad ... 145
Meta 3.3.2. Educación ambiental ... 146
Meta 3.3.3. Patrimonio cultural ... 148
Objetivo 3.4. Profundizar la participación y el acceso a la justicia ... 150
Meta 3.4.1. Acceso a la justicia ... 151
Meta 3.4.2. Espacios sociales de participación ciudadana ... 153
Meta 3.4.3. Participación en ámbitos institucionales ... 154
Referencias ... 156

Siglas y acrónimos

AAP	Autorización Ambiental Previa
AGESIC	Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento
ANCAP	Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland
ANEP	Administración Nacional de Educación Pública
ANII	Agencia Nacional de Investigación e Innovación
ANV	Agencia Nacional de Vivienda
AOD	Ayuda Oficial al Desarrollo
AUCI	Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional
BPA	Buenas prácticas agrícolas
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAD	Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE
CDB	Convención de la Diversidad Biológica
CENU	Comisión Estadística de Naciones Unidas
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático
CNAAP	Comisión Nacional Asesora de Áreas Protegidas
CNULD	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación
COASAS	Comisión Nacional Asesora de Agua y Saneamiento
COI	Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO
COMAP	Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones
CONVEMAR	Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
COP	Compuesto Orgánico Persistente
COTAMA	Comisión Técnica Asesora del Medio Ambiente
COTAOT	Comisión Técnica Asesora en Ordenamiento Territorial
CPS	Consumo y Producción Sostenibles
CSS	Cooperación Sur-Sur
CURE	Centro Universitario Regional Este
DCC	Dirección de Cambio Climático
DGSA	Dirección General de Servicios Agrícolas
DIEA	Dirección de Estadísticas Agropecuarias
DIGEGRA	Dirección General de la Granja
DINAGUA	Dirección Nacional de Aguas
DINAMA	Dirección Nacional de Medio Ambiente
DINARA	Dirección Nacional de Recursos Acuáticos
DINAVI	Dirección Nacional de Vivienda
DINOT	Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial
DGRN	Dirección General de Recursos Naturales
DNE	Dirección Nacional de Energía
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
ECH	Encuesta Continua de Hogares
EEI	Especies Exóticas Invasoras
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
Enasu	Estrategia Nacional de Acceso al Suelo Urbano
ERA	Evaluación de Riesgo Ambiental
FAgro	Facultad de Agronomía
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FUCREA	Federación Uruguaya de Grupos Crea
GAR	Informe de Evaluación Global sobre Reducción del Riesgo de Desastres
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GLOBE	Programa Mundial de Aprendizaje y Observaciones Globales para el Beneficio del Medio Ambiente
GSP	Alianza Mundial para el Suelo
ICES	Consejo Internacional para la Exploración del Mar
IIBCE	Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
ILAC	Iniciativa Latinoamericana y Caribeña para el Desarrollo Sostenible

INE	Instituto Nacional de Estadística
INIA	Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
IOT	Instrumentos de Ordenamiento Territorial
LATU	Laboratorio Tecnológico del Uruguay
MDN	Ministerio de Defensa Nacional
MEC	Ministerio de Educación y Cultura
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MEVIR	Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre
MGAP	Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
MIEM	Ministerio de Industria, Energía y Minería
MINTUR	Ministerio de Turismo
MIP	Manejo integrado de plagas
MRREE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MSP	Ministerio de Salud Pública
MTOP	Ministerio de Transporte y Obras Públicas
MVOTMA	Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
NDC	Contribuciones Nacionalmente Determinadas
OAN	Observatorio Ambiental Nacional
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
CDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OCHA	Oficina de la ONU para la Coordinación de Asuntos Humanitarios
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OGM	Organismo Genéticamente Modificado
OGP	Alianza para el Gobierno Abierto
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPP	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
OPYPA	Oficina de Programación y Política Agropecuaria
OSE	Obras Sanitarias del Estado
PBI	Producto Bruto Interno
PEM	Planificación Espacial Marina
PlaNEA	Plan Nacional de Educación Ambiental
PMRP	Programa de Manejo Regional de Plagas
PNEDH	Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos
PNTS	Plan Nacional de Turismo Sostenible
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PNR	Programa Nacional de Relocalizaciones
REDD	Programa de las Naciones Unidas para la Reducción de Emisiones causadas por la Deforestación y la Degradación de los Bosques
RENEA	Red Nacional de Educación Ambiental
REMA	Red de Estaciones de Monitoreo del Agua
RUSLE	Ecuación Universal de Pérdida de Suelos Revisada
SCAE	Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica
SEN	Sistema Estadístico Nacional
SIA	Sistema de Información Ambiental
SIN	Sistema Interconectado Nacional
SINAE	Sistema Nacional de Emergencias
SITV	Sistema de Inspección Técnica Vehicular
SNA	Sistema Nacional Ambiental
SNAACC	Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático
SNAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
SNMA	Sistema Nacional de Monitoreo del Agua
SNRCC	Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático
SUCIVE	Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares
TIC	Tecnologías de la información y comunicación
TIRFAA	Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura
UDE	Universidad de la Empresa
UdelaR	Universidad de la República
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
UNCCD	Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
USLE	Ecuación Universal de Pérdida de Suelos
UTE	Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado
ZAEA	Zona Antártica Especialmente Administrada
ZAEP	Zona Antártica Especialmente Protegida

Prólogo

Vivimos un momento histórico crítico. Las actividades humanas están poniendo en peligro la vida como la conocemos. Uruguay no es ajeno a esta realidad. El deterioro ambiental afecta a toda la población y en forma más pronunciada a los más vulnerables.

Esta situación cuestiona profundamente los patrones y actividades de extracción, producción, distribución y consumo de bienes y servicios en nuestra sociedad. Para lograr un desarrollo verdaderamente sostenible y justo hacen falta cambios en las actividades sociales y económicas, que involucran desde aspectos tecnológicos y de conocimiento hasta cambios estructurales más profundos.

Existen hitos esperanzadores. A nivel internacional, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París indican que existen cambios a nivel estructural en cómo concebimos el crecimiento y el desarrollo y sus consecuencias planetarias.

A nivel nacional, los planes de acción de cuencas para preservar nuestras fuentes de agua, nuevas sensibilidades y marcos para la conservación de la fauna y la biodiversidad, las acciones para evitar la erosión de suelo o la transformación de la matriz energética hacia energías renovables, configuran algunos de los cambios que pueden transformar profundamente la forma como nos relacionamos con el ambiente. Estos hitos son producto en parte de un proceso de cambio cultural y generacional con respecto al ambiente y la naturaleza.

Esta transformación cultural también implica una mirada integral de los aspectos ambientales y sociales tales como equidad social y de género, en el marco de un ejercicio pleno y en igualdad efectiva de los Derechos Humanos y hacia la construcción de un desarrollo sostenible.

Asimismo, Uruguay ha fortalecido sus capacidades de gestión ambiental, con la profundización del marco regulatorio y de control a través de instrumentos como la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y los Instrumentos de Ordenamiento Territorial (IOT) y la promoción de prácticas de menor impacto ambiental.

Este Plan se concibe como un instrumento para potenciar las capacidades existentes y profundizar lo construido a nivel país; así como generar metas comunes y líneas de acción de construcción colectiva. Para lograrlo, debe materializarse en acciones que trasciendan el papel y plantear acciones transformadoras.

El desafío es profundizar la apuesta a un desarrollo más sostenible y equitativo, con un instrumento que se convierta en motor de cambios estructurales, necesarios para avanzar hacia una buena calidad de vida para todas y todos, con libertad y justicia, apostando al despliegue de las capacidades y potencialidades como individuos y como sociedad.

Dado el carácter estratégico del presente Plan y su enfoque transversal como instrumento para fijar objetivos y metas compartidas en lo ambiental, y coordinar actividades institucionales para el mediano y largo plazo (metas finales al 2030), su operativización y ejecución implica próximas etapas en las que se definan las responsabilidades ejecutoras y aportes de capacidades institucionales, tanto técnicas como de financiamiento. Esto implica que las prioridades, metas y resultados y las líneas de acción correspondientes, naturalmente serían ajustadas por los gobiernos que correspondan y estarán condicionados por el contexto que pueda imponer la coyuntura económica. Ello está implícito en el carácter flexible y adaptativo del presente Plan. En lo inmediato, con este enfoque se ha acordado instrumentar un primer plan operativo bajo la responsabilidad de la presente administración que, con las capacidades técnicas y presupuestales vigentes, busque los acuerdos y formalidades correspondientes para dejar implantadas las bases operativas y las acciones del Plan que se valoren prioritarias para el período remanente del presente Gobierno Nacional.

Introducción

Hacia un Plan Nacional Ambiental

El Plan Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible, fue

aprobado por el Gabinete Nacional Ambiental (GNA) en diciembre de 2018. Un documento inicial fue generado en el marco del Sistema Nacional Ambiental (SNA) a partir de una propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), y puesto a consideración pública en primera instancia, durante el proceso de los "Diálogos en el Territorio" llevados a cabo en todos los departamentos del país. Recoge a su vez, aportes realizados a través de una herramienta de participación en línea. Finalmente, los aportes recibidos en estas instancias, fueron incorporados al documento presentado para su consideración en la Comisión Técnica Asesora del Medio Ambiente (COTAMA), que consolida el documento final elevado al GNA para su aprobación.

Es un instrumento de planificación estratégica para el ordenamiento eficiente del accionar y la coordinación de todos los actores involucrados en una política ambiental nacional para el desarrollo sostenible. En el presente contexto se entiende por desarrollo sostenible, en términos de la Ley General de Protección del Ambiente Nº 17.283 de 28 de noviembre del 2000, en su artículo 1º, aquel desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.

Se trata de un plan estratégico de mediano y largo plazo, flexible y adaptativo, que acompaña la dinámica de los cambios tecnológicos y sociales e incorpora visiones y acciones para promover las políticas públicas ambientales en el proceso integral del desarrollo sostenible del país. En esa línea, las metas del Plan integran las tres dimensiones de este modelo, lo ambiental, social y económico, que explicitan la necesidad de lograr un desarrollo a favor de todas las personas.

Este documento se basa en el conjunto de capacidades y logros en materia de institucionalidad y gobernanza que existen en el país. A su vez, tiene en cuenta las acciones actualmente en implementación, para desde allí construir y fortalecer capacidades del Estado. Desde esa lógica, se buscó construir un acuerdo colectivo sobre la estructuración y la priorización de las acciones en el área ambiental durante los próximos años, así como articular acciones complementarias y convergentes para alcanzar objetivos compartidos en la gestión ambiental integral del Estado.

El Plan incorporó las problemáticas y propuestas locales y de los distintos sectores de la población, y es complementario de los diferentes instrumentos de planificación existentes, tales como el Plan Nacional de Aguas, la Política Nacional de Cambio Climático, la política energética para la incorporación de energías renovables y los demás planes que hayan sido aprobados en relación a la temática ambiental. Asimismo, plantea una fuerte vinculación entre las herramientas de gestión ambiental y las de ordenamiento territorial, en busca de un abordaje integrado al ambiente y el territorio.

Por un lado se propone fortalecer y potenciar el accionar del MVOTMA, autoridad ambiental del país a quien compete la planificación ambiental, según lo establece la Ley General de Protección del Ambiente Nº 17.283 de 28 de noviembre de 2000. Por otro lado, y dada la multidimensionalidad y la transversalidad de los asuntos ambientales, se proponen vínculos y espacios de acción para todas las instituciones participantes en el SNA, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto N° 172/016 de 06 de junio de 2016, que reglamenta el artículo 33 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, el que establece la preparación de un Plan que guíe y articule las visiones y líneas de acción de los diferentes actores claves del ámbito nacional, departamental y municipal.

Asimismo, la elaboración y ejecución de este Plan se conciben como instancias de construcción participativa, en un marco de acción compartido con el conjunto de la sociedad. Se integraron diferentes visiones y realidades, a través de un proceso de participación territorial, que buscó incorporar nuevas agendas y establecer prioridades locales así como, facilitar la futura ejecución de las políticas ambientales y el avance hacia el logro de los objetivos de desarrollo sostenible, anclados en lo que es la realidad de nuestro país y nuestro territorio.

El Plan genera caminos para alcanzar las metas propuestas a través del compromiso con líneas de acción que posibiliten avances conjuntos. La discusión, el diálogo y la apropiación permanente de estas acciones por parte de los distintos sectores de la sociedad, y por la población en general, será clave para el éxito de este instrumento, considerado tanto un proceso de comunicación y acuerdo colectivo como una construcción sustentada en criterios técnicos.

Consideraciones sobre el Plan

El Plan contiene objetivos generales y específicos que marcan la dirección de avance. Cada objetivo específico presenta un conjunto de Metas a 2030 así como resultados intermedios. Estos resultados plantean los logros a abordar en el corto o mediano plazo, y serán evaluados a los tres años de la aprobación del instrumento. Con su aprobación, se establece una estrategia de implementación, donde se definen los actores institucionales que llevan delante cada una de las metas y sus líneas de acción de acuerdo con el marco institucional y las competencias existentes en la materia. Esto incluye la construcción de un sistema de indicadores de las metas para su seguimiento y evaluación.

Partiendo del conocimiento del estado actual del ambiente y de los procesos económicos y sociales que afectan su dinámica, el Plan atiende a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, la calidad del agua, suelo, aire, y busca asegurar la buena calidad de vida de la población. En el contexto de este Plan, se concibe al ambiente como un sistema socioecológico, concepto que se utiliza para hacer énfasis en la integración de ambos sistemas considerando que los sistemas sociales y ecológicos están fuertemente conectados. La estructuración del Plan en dimensiones, objetivos y metas refleja esta concepción a la vez que integra los aspectos institucionales y las capacidades de gestión en el país.

Las metas y acciones presentadas en el Plan, que significan un avance hacia un desarrollo más sostenible, presentan limitaciones en relación a los cambios necesarios para salvaguardar la calidad ambiental en todas sus dimensiones. Estas limitaciones están dadas por aspectos que exceden el alcance de este instrumento, como son el contexto socioeconómico en el que se inserta el país, la fuerte dependencia de la economía en productos primarios y las prácticas productivas utilizadas en el presente.

Los procesos de profundización de la desigualdad en el mundo y la región presentan un escenario de progresiva exclusión de amplios sectores de la sociedad en el acceso a los bienes y servicios ambientales y un aumento de la exposición diferencial a los riesgos socioambientales. El deterioro ambiental afecta en mayor medida a los sectores en situación de pobreza y vulnerabilidad, y profundiza aún más las inequidades entre distintos estratos socioeconómicos. Los marcos de protección ambiental son indispensables para abordar esta situación y alcanzar las expectativas de equidad inter e intrageneracional planteadas en este Plan como objetivos de desarrollo sostenible.

En este sentido, se apuntará a orientar los procesos de desarrollo hacia la incorporación de formas de uso de los recursos naturales ambientalmente sostenibles y la modificación paulatina de los modelos de producción y consumo que degradan el ambiente. Ello con el objetivo de alcanzar mejores índices de desarrollo humano y mayor equidad social en un ambiente sano y productivo para el beneficio del conjunto de la población. Desde esta perspectiva, el enfoque de derechos se considera transversal al Plan Nacional Ambiental.

Uruguay ha sabido revertir algunas de las tendencias de inequidad en los últimos años, lo que se refleja en la reducción de la desigualdad medida por el índice de Gini. Asimismo, el fortalecimiento de las políticas ambientales, a través de la ampliación de los marcos regulatorios y de gestión, como la implementación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, el Plan Nacional de Respuesta al Cambio Climático, la Política Nacional de Cambio Climático y la Contribución Determinada a nivel Nacional de Cambio Climático, los Planes de Uso y Manejo de Suelos y los Planes de Acción de Cuenca permiten la reapropiación de derechos de uso y la protección de recursos naturales y servicios ecosistémicos. El Plan considera este contexto y busca caminos posibles para aportar en la conservación ambiental,

abordar las tensiones entre la protección del ambiente y el crecimiento económico y acompañar cambios sustantivos en los aspectos éticos y culturales de la sociedad, en un esfuerzo que debe llevar adelante el Estado y la sociedad en su conjunto.

Consideraciones surgidas en el proceso de consulta territorial

Durante los 19 diálogos generados en el territorio se reconoció positiva la apertura a una amplia participación en la preparación del Plan. Se constató que el documento emanado del Sistema Nacional Ambiental incluyó gran parte de los temas ambientales que generaron inquietud durante las consultas territoriales. No obstante, se alerta sobre la necesidad de mejorar y fortalecer el control ambiental de las diferentes instancias competentes (nacional, departamental y local) en todo el territorio, en la medida que en términos generales, las poblaciones locales se sienten desamparadas, frente a prácticas y acciones que degradan el ambiente. Se identifica asimismo un desgaste en algunos procesos de participación, producto de la falta de espacios de participación efectivos en etapas tempranas de los proyectos, y la necesidad de incorporar al Plan instancias de rendición de cuentas, seguimiento y monitoreo de su ejecución.

Se plantea evaluar y afirmar la experiencia participativa generada por el presente Plan. Más allá de ello, se reconoce la necesidad de consolidar esta experiencia, así como revisar y mejorar las instancias de participación en el tratamiento de temas ambientales, a fin de alcanzar una mayor eficiencia y validez, para que los/as participantes puedan verificar los beneficios de sus aportes en las instancias de programación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas. Para ellos, es necesario el fortalecimiento de la institucionalidad ambiental en el ámbito de los tres niveles de gobierno, nacional, departamental y local.

A su vez, se establece el interés por participar en las siguientes etapas de implementación del Plan. En esa línea, su ejecución surgió como una de las preocupaciones generalizadas de los "Diálogos en el Territorio", y de proceso de consulta en la COTAMA. Se manifestó la importancia de mantener el enfoque participativo involucrando a los gobiernos y actores departamentales y locales y de definir instancias de seguimiento y rendición de cuentas de su avance.

Se plantea que la forma de seguimiento se desarrolle mediante mecanismos participativos, con evaluación del cumplimiento de metas a corto plazo. Se señaló la necesidad de transformar las políticas ambientales en políticas de Estado, a partir del involucramiento amplio de actores, para asegurar su cumplimiento en el largo plazo.

Aquellos aportes específicos y propuestas puntuales que surgieron de en los ámbitos de consulta pública, se compilaron en el Documento "Miradas desde el Territorio", con base en las síntesis propuestas por el equipo de la UdelaR, el que mantiene la estructura del Plan a fin de facilitar su vínculo temático.

Objetivos generales del Plan

El Plan tiene cuatro (4) grandes objetivos que orientan las acciones planteadas.

Estos objetivos son:

* Generar un compromiso país que garantice la protección del ambiente y el acceso equitativo a los bienes y servicios ambientales para las generaciones actuales y futuras, con énfasis en la población más vulnerable.
* Generar una relación con el ambiente basada en el respeto por la naturaleza, que conserve la biodiversidad y asegure la resiliencia de los sistemas ambientales.
* Promover activamente el desarrollo de modelos y prácticas de producción y consumo ambientalmente sostenibles e incorporar la dimensión ambiental en las actividades socioeconómicas actuales y futuras.
* Fortalecer, consolidar y articular las capacidades institucionales y de la ciudadanía para la gestión y protección de los sistemas ambientales, incluyendo mecanismos para la implementación y evaluación conjunta del presente Plan.

Dimensiones del Plan

El Plan Nacional Ambiental es un instrumento estratégico para avanzar en la protección del ambiente en todas sus dimensiones, considerando los sistemas sociales, económicos y ecológicos en forma integral. El ser humano se concibe como parte fundamental del ambiente, objeto de este Plan.

A fin de acordar y definir las acciones planteadas, el Plan se estructura en tres dimensiones:

1. La primera dimensión comprende los objetivos y metas vinculados al estado del ambiente, apuntando a lograr un ambiente sano para una buena calidad de vida. Busca garantizar el derecho al acceso a un ambiente de calidad, biodiverso y funcional, así como al patrimonio cultural asociado.

2. La segunda dimensión está relacionada con los procesos socioeconómicos y productivos que afectan el ambiente.

3. La tercera dimensión abarca los procesos institucionales y culturales que determinan los procesos de gestión ambiental y la relación entre el ser humano y el ambiente.

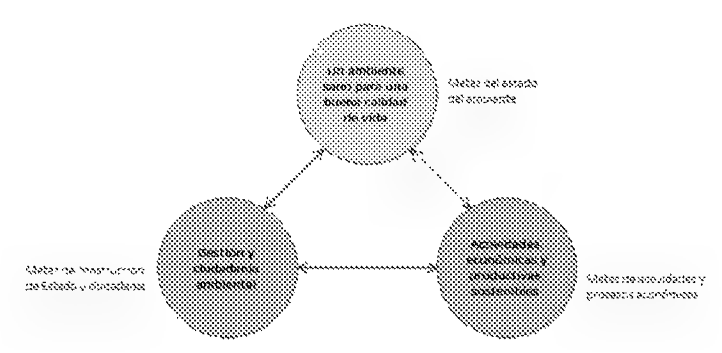


Figura 1. Dimensiones del Plan.

Cada dimensión está integrada por diversos objetivos específicos. Estos se definen a través de sistemas de análisis que no deben verse como una compartimentación de los sistemas ambientales sino como resultado de construcciones históricas, marcos institucionales y capacidades de gestión que permitirán el abordaje integral de las problemáticas.

Dimensión 1. Un ambiente sano para una buena calidad de vida

La primera dimensión del Plan se centra en el estado de los sistemas ambientales; la conservación de los ecosistemas y la calidad del medio biofísico, así como su relación con el bienestar de la población. Esta dimensión está orientada a establecer metas que garanticen la calidad ambiental en el horizonte temporal del Plan. Se compone de cinco (5) objetivos específicos compuestos por 23 metas.

Se realiza un fuerte énfasis en la calidad del ambiente en los sistemas poblacionales, considerando su calidad para toda la población y poniendo foco en las situaciones de mayor vulnerabilidad socioeconómica y ambiental. Se buscará profundizar el conocimiento y las acciones para evaluar y reducir los impactos en la salud humana de la contaminación y el deterioro ambiental, vinculando datos epidemiológicos y ambientales, así como atender a situaciones locales de riesgo ambiental.

Por otra parte, apunta a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas como base para lograr una buena calidad de vida, y asegurar la provisión de servicios ecosistémicos. Establece objetivos específicos en diferentes unidades de abordaje, incluyendo cuencas, ecosistemas y paisajes terrestres, costas y áreas marinas, así como la relación con el ambiente nacional y global.

El Plan buscará proteger el ambiente de forma integral, evitando una perspectiva exclusivamente utilitaria en relación a los bienes y

servicios ambientales y reconociendo el valor propio de la naturaleza. Esto permitirá avanzar en los marcos de derechos y responsabilidades, tanto en aspectos de derecho civil y penal, para la protección de la naturaleza.

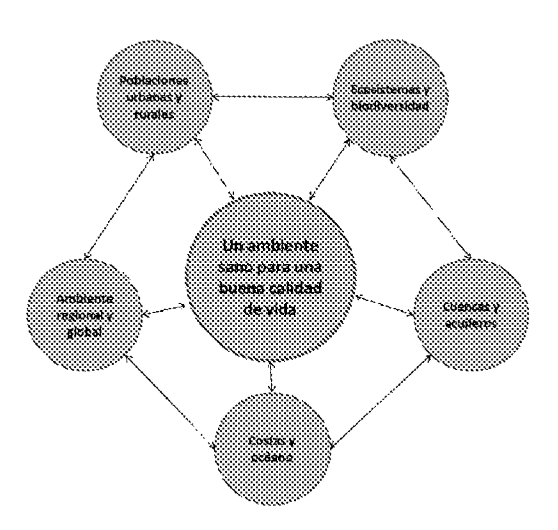


Figura 2. La dimensión de un ambiente sano para una buena calidad de vida, con sus Objetivos Específicos.

Dimensión 2. Actividades económicas y productivas sostenibles

El Plan aborda los procesos productivos que tienen relación con el ambiente, tanto por la utilización y manejo de los recursos naturales como por sus impactos ambientales. Para generar sistemas más sostenibles, se abordan aspectos estructurales de los patrones y modelos de producción y consumo, se promueve la aplicación de una mejor gestión y mejores prácticas productivas en los diferentes niveles.

A su vez, se busca generar un marco de instrumentos económicos y de planificación que permitan integrar las consideraciones ambientales en políticas sectoriales y transversales. Se apuntará a profundizar los cambios estructurales en el sector de energías limpias y promover modelos y prácticas agropecuarias y patrones de consumo más sostenibles.

Para revertir el deterioro ambiental se requiere continuar avanzando en marcos de regulación y control, así como de las mejores prácticas y tecnologías, instrumentos económicos y de ordenamiento territorial.

Para ello, el Plan promueve prácticas de menor impacto o impacto neto positivo y permite profundizar en acciones de mitigación del cambio climático. Se buscará generar cambios y promover la competitividad de la producción nacional a través de la incorporación de nuevas tecnologías y de mayor eficiencia en el uso de los recursos naturales.

Se definen cuatro (4) objetivos específicos y 23 metas que establecen los límites que deben respetarse en cuanto al uso de recursos naturales para garantizar un ambiente sano.



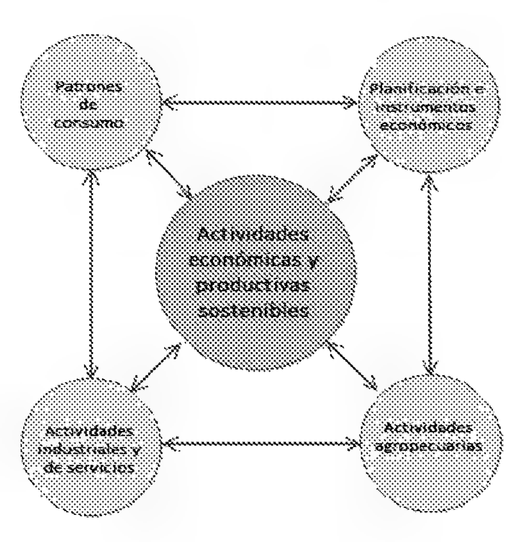


Figura 3. La dimensión de actividades económicas productivas sostenibles, con sus Objetivos Específicos.

Dimensión 3. Gestión y ciudadanía ambiental

El Plan busca lograr un mejor equilibrio entre las dimensiones ambientales, sociales y económicas y profundizar la conciencia y valoración del ambiente y la naturaleza. Lograr sistemas ambientales sostenibles requiere de transformaciones culturales que pautan nuestra relación con el ambiente.

Potenciará las capacidades para la gestión ambiental, concebida como el conjunto de acciones de la sociedad para la protección del ambiente. Este fortalecimiento debe darse tanto en el Estado como a nivel de la ciudadanía en general y con una mayor presencia del primero en el territorio.

Una mejor gestión ambiental, basada en la planificación y un adecuado manejo de la incertidumbre, debe incorporar conocimiento, ciencia y tecnología y desarrollar capacidades de gestión en los distintos niveles de gobierno. En esa línea, el Plan promueve la integración de capacidades nacionales y locales, para potenciar la gestión en todo el territorio nacional.

Apunta a fortalecer y generar ámbitos e instancias adecuadas de comunicación y participación amplia y efectiva, tanto en el sector público como en el privado, para involucrar a toda la población en el cuidado ambiental. El acceso a información pertinente, oportuna y de calidad se considera como una condición habilitante para que dicha participación pueda ser genuina y que sea tenida en cuenta en la toma de decisiones, por lo cual propenderá a atender las dimensiones de género y generaciones que condicionan su acceso y apropiación, así como la diversidad cultural y territorial de la población.

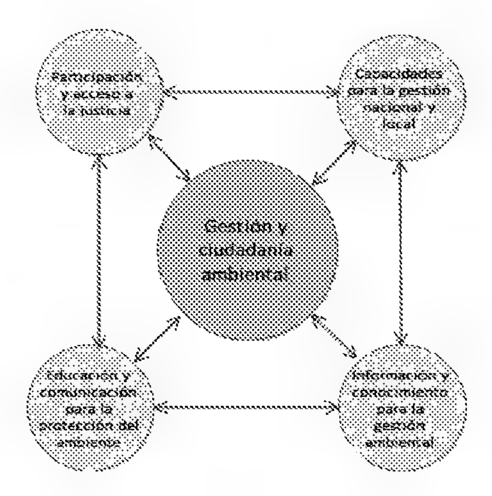


Figura 4. La dimensión de Gestión y ciudadanía ambiental, con sus Objetivos Específicos.

Asimismo, mejorar los mecanismos de acceso a la justicia también constituye una condición fundamental tanto para el respeto de las garantías ciudadanas como para la efectividad en los procesos colectivos de protección del ambiente.

Se definieron cuatro (4) objetivos específicos y 13 metas para desarrollar estas capacidades.

En el siguiente capítulo se presentan los objetivos específicos del Plan y en detalle de las metas de avance de cada Objetivo Específico junto a su fundamentación, líneas de acción e indicadores.

Dimensión 1

Un ambiente sano para una buena calidad de vida.

Objetivo 1.1. Garantizar el derecho de la población urbana y rural a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado

El derecho al goce de un ambiente sano y equilibrado está consagrado en la Ley General de Protección del Ambiente Nº 17.283 de 28 de noviembre de 2000. En esa línea, este objetivo se focaliza en las condiciones del medio biofísico y cultural en el cual las personas viven con una escala propia de los ambientes urbanos y de los sistemas poblacionales rurales.

Se articulará con el Plan Nacional de Aguas para brindar soluciones de saneamiento en áreas carentes de red y abordar los problemas socioambientales asociados a los cursos de agua urbanos. Se abordará la gestión sostenible de los residuos sólidos, las sustancias químicas y los aspectos sociales relacionados. Se generan metas relativas a calidad de aire, contaminación sonora y sitios contaminados. Asimismo, el área metropolitana presenta un fenómeno de vaciamiento de las zonas céntricas consolidadas y una expansión no planificada de aquellas con menor desarrollo de los servicios.

Para abordar ésta y otras problemáticas urbanas se establecen metas que promueven ciudades integradas y de alta calidad ambiental, priorizando el hábitat social y los espacios comunes de calidad, incluyendo el acceso a espacios verdes y ecosistemas urbanos funcionales. Se hace foco en los sectores en situación de pobreza, vulnerabilidad y en las condiciones diferenciales de exposición a riesgos ambientales y acceso a servicios ambientales atendiendo las desigualdades de género y generaciones asociadas a situaciones de inequidad social.

Meta 1.1.1. Acceso universal al agua potable y al saneamiento adecuado

Meta 2030:	Se tiende a la universalización del acceso al agua potable y al saneamiento adecuado.

Fundamento de la meta

El abastecimiento de agua en cantidad y calidad y al saneamiento adecuado en condiciones sanitarias son necesarios para la vida y la salud de las personas. El acceso al agua potable y al saneamiento constituye un derecho humano fundamental. Uruguay está muy cerca de alcanzar la universalización en el acceso al agua potable. Garantizar el acceso al agua implica asegurar la calidad en sus fuentes. La calidad de las aguas depende de factores naturales y de la acción humana. Procesos naturales como la erosión, evapotranspiración, sedimentación, lixiviación y procesos biológicos en el medio acuático se ven alterados por las actividades humanas en el territorio. Existen fuentes puntuales como efluentes domésticos, industriales, agroindustriales, lixiviado de basura, descarga concentrada de aguas pluviales, y fuentes difusas que se dan por erosión del suelo y por escorrentía superficial que arrastra o disuelve compuestos agroquímicos derivados del uso y manejo del suelo o de escurrimientos en áreas urbanas. Asimismo, la calidad del agua se ve afectada por los usos del agua, como las extracciones, la infraestructura hidráulica y el manejo que se le da a los aprovechamientos.

Respecto a lo que hoy se entiende por saneamiento, el mismo ha sido definido en el Decreto Nº 78/010 de 24 de febrero de 2010, que reglamenta la Ley Nº 18.610 de 2 de octubre de 2009 correspondiente a la Política Nacional de Aguas, se lo describe como el acceso a procesos técnicamente apropiados que permitan el tratamiento y/o disposición final de líquidos residuales, ya sea "in situ" o externamente, (en este último caso se incluyen los componentes aptos para el almacenaje o colecta y el transporte de los líquidos hasta el sitio apropiado para su depuración y vertido final o reutilización). El citado Decreto también establece que al saneamiento comprende los siguientes sistemas:

* Transporte de las aguas residuales y excretas, por medio de una red de alcantarillado y disposición final en planta de tratamiento y/o emisario.
* Almacenamiento de las aguas residuales y excretas en pozos estancos, transporte en camiones barométricos y disposición final en planta de tratamiento.
* Transporte de los líquidos residuales por alcantarillado a una laguna de tratamiento, con retención de sólidos "in situ", que luego son transportados para su disposición final en una planta de tratamiento.
* Almacenamiento y disposición final "in situ" con pozos filtrantes y/o infiltración al suelo.
* Sistemas mixtos que resultan de la combinación de componentes de los sistemas anteriores.

La cobertura de saneamiento alcanza al 98,8 % de la población: el 59,4 % (INE-ECH, 2016) cuenta con red de alcantarillado y el resto con saneamiento estático. La carencia de sistemas de tratamiento y disposición final adecuada, aunados a problemas de gestión, aumenta la probabilidad de la existencia de impactos ambientales.

En este contexto, los principales desafíos son: garantizar el acceso y la disponibilidad de agua potable para todo el país, con foco en la población dispersa, la protección de las fuentes de agua, la eficiencia en su manejo la conexión de todas las viviendas con frente a redes de alcantarillado existentes, la ampliación de los servicios colectivos de saneamiento, tratamiento y disposición adecuada de las aguas residuales, soluciones de saneamiento estático eficientes y la gestión sustentable de las aguas pluviales. Atender los principios de equidad social y de género, universalidad, continuidad, eficiencia, asequibilidad y seguridad como criterios rectores que tutelen el acceso y la utilización del agua.

Existe también la necesidad de contemplar sistemas de saneamiento y disposición de pequeña y mediana escala con tecnologías alternativas a los sistemas convencionales y a los depósitos impermeables que permitan abordar situaciones de riesgo ambiental. La aplicación de estos sistemas dependerá de las características locales (terreno, densidad, provisión de agua potable, culturales, entre otras), y permitirá, en algunos casos, reducir las problemáticas generadas por incumplimiento de normativa (en el caso de depósitos que no sean estancos) y de disposición irregular (vertimientos no autorizados de barométricas).

Resultado intermedio

* Se formula el Plan Nacional de Agua Potable, Saneamiento y Drenaje Urbano.

Líneas de acción

* Promover el uso responsable y ambientalmente sustentable del recurso agua, incluyendo estrategias sobre la separación de aguas grises y negras y las posibilidades de reutilización.
* Elaborar líneas de base de acceso al agua potable y de acceso a saneamiento adecuadamente gestionados.
* Avanzar hacia la universalización del acceso al agua potable, con servicios sustentables, eficientes y de precio justo (prestación en régimen de eficiencia), haciendo énfasis en la población rural dispersa y en los hogares más vulnerables.
* Avanzar en la incorporación de las mejores tecnologías y prácticas disponibles en las plantas de tratamiento de agua potable y de líquidos residuales.
* Poner en conocimiento de la población los planes de respuesta y/o planes de contingencia para el acceso al agua potable ante una posible falla del sistema de aprovisionamiento.

* Ampliar a todos los pozos de abastecimiento de agua potable de escuelas rurales en poblaciones vulnerables el monitoreo de la calidad de sus aguas considerando los parámetros de calidad que se entiendan necesarios
* Establecer mecanismos de comunicación a la población sobre la calidad del agua potable proveniente de las plantas potabilizadoras, en función de las preocupaciones locales.
* Promover mecanismos de monitoreo participativo para apoyar el control de la calidad de las aguas.
* Avanzar hacia la universalización del saneamiento adecuado, considerando soluciones posibles según características locales, con programas específicos para escuelas rurales y pequeñas localidades, como por ejemplo baños secos. Considerar para la implementación, las especificidades y saberes locales, las tecnologías más apropiadas, tecnologías alternativas a las convencionales y la gradualidad y progresividad, así como también la articulación interinstitucional necesaria.
* Informar y concientizar sobre la importancia de conectarse y hacer un uso adecuado de la red de saneamiento y de la adecuada gestión de las fosas sépticas y otros sistemas.
* Controlar y fiscalizar la efectiva conexión a la red, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 343/018 de 22 de octubre de 2018, que reglamenta los artículos 3 y 4 de la Ley N° 18.840 de 23 de noviembre de 2011, referente a la forma de notificación a los propietarios y promitentes compradores por conexión a redes de saneamiento
* Evaluar situaciones de riesgo ambiental en zonas sin saneamiento adecuado, incluyendo monitoreos ambientales y sanitarios.
* Evaluar la situación actual respecto al transporte en camiones barométricos de los residuos de fosas sépticas/pozos estancos a las plantas de tratamiento, considerando la definición y el control de los sitios de disposición final de estos residuos y la regulación de precios para lograr la accesibilidad del vaciado de fosas sépticas.
* Evaluar la situación actual de las plantas de tratamiento en complejos de vivienda MEVIR, considerando problemas por costos de mantenimiento y conexiones de nuevas viviendas no previstas.
* Mejorar la calidad de vida en las ciudades a partir del manejo sustentable de sus aguas pluviales, como por ejemplo la captación individual de agua pluvial.
* Actualizar y armonizar los marcos regulatorios nacional y departamentales.

Indicadores preliminares

* % de la población, desagregado por sexo y otras variables sociodemográficas relevantes (por ejemplo territoriales), que utiliza servicios de saneamiento gestionados de manera adecuada.
* % (desagregado) de la población que cuenta con acceso al agua potable.

Meta 1.1.2. Calidad de aire

Meta 2030:	Se garantiza la calidad del aire a la población cumpliendo con estándares nacionales, controlando las emisiones de gases y material particulado y logrando en especial una reducción de 30% de las emisiones de material particulado (partículas totales) en áreas urbanas con respecto al año 2014.

Fundamento de la meta

La mejora de la calidad del aire se considera una línea fundamental en la política ambiental del país, por los efectos que la contaminación atmosférica puede producir sobre la salud humana y los ecosistemas.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la contaminación del aire es actualmente el mayor problema ambiental en la generación de riesgos para la salud. Varias investigaciones han demostrado que existe una correlación entre los bajos ingresos y la proximidad de complejos contaminantes, lo cual evidenció que la pobreza se vinculaba a una mala calidad del aire, en perjuicio de los habitantes de la zona.

En base a antecedentes de valoración económica de Santiago de Chile, se estima que una actualización de tecnología en el sistema de transporte público de Montevideo con el objetivo de reducir el aporte de partículas finas, valorada en 4 millones de dólares, generaría beneficios sanitarios del orden de 16 millones de dólares al año.

Uruguay cuenta en general con una buena calidad de aire. Las situaciones más críticas se encuentran en Área Metropolitana, Nueva Palmira (Colonia) y Río Branco (Cerro Largo). En Área Metropolitana, debido principalmente a contaminación urbana de diversos orígenes y en las otras dos ciudades asociada principalmente al desarrollo de agroindustrias locales y caminería.

Durante los últimos años se han realizado importantes esfuerzos para reducir las emisiones de contaminantes a la atmósfera, con énfasis en el control industrial. No obstante, es necesario profundizar esfuerzos en otras fuentes, en particular residencial y transporte. El crecimiento sostenido del parque vehicular en los últimos años, sumado a la permanencia de unidades antiguas en circulación obliga a generar acciones para el control de este sector.

En un escenario de crecimiento económico del país, se debe esperar un aumento en las emisiones, lo que conlleva la necesidad de implementar planes de mitigación y la instalación de mejores tecnologías en los diferentes sectores de actividad: industria, transporte, agricultura, residencial y servicios.

Se identifica como prioritario, para la mejora de la calidad del aire, contar con una reglamentación que establezca los valores límites de emisión, así como también definir los requisitos técnicos que serán aplicables a las actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera.

Se entiende de importancia avanzar en el trabajo conjunto entre el gobierno nacional y los gobiernos departamentales para asegurar la calidad de aire, incluyendo denuncias, monitoreo y control. En particular se abordará conjuntamente la contaminación producto de las emisiones derivadas de la combustión doméstica en estufas y calefactores.

Resultados intermedios

* Se implementan planes para mejorar la calidad de aire en el Área Metropolitana, Nueva Palmira y Río Branco para cumplir las metas y objetivos en línea con estándares nacionales, en particular a través del control del material particulado en general y de emisiones vehiculares.
* Contar con un plan de acción para la reducción de las emisiones residenciales.

Líneas de acción

* Establecer el marco reglamentario que defina los estándares de calidad de aire y emisiones de fuente fija y móvil alineados con estándares internacionales y su implementación.
* Elaborar un plan de acción para la reducción de las emisiones residenciales.
* Articular las acciones en planes integrales para garantizar la calidad de aire en una etapa inicial en el Área Metropolitana y en las ciudades de Rio Branco y Nueva Palmira.
* Disponibilizar información de calidad de aire obtenida por industrias y otras actividades que realizan monitoreo.
* Fortalecer la coordinación entre el nivel nacional y departamental para el control de la contaminación atmosférica.
* Actualizar de forma periódica el inventario de emisiones atmosféricas.
* Calcular líneas de base de emisiones vehiculares al 2014.
* Mejorar la red de monitoreo de calidad de aire a nivel nacional.
* Incorporar estaciones móviles que permitan monitorear situaciones particulares.
* Relevar poblaciones vulnerables a situaciones de riesgo de contaminación ambiental por emisiones de gases o material particulado, especificando los criterios de vulnerabilidad utilizados.

* Establecer los mecanismos necesarios para evaluar la relación entre calidad de aire y salud.
* Promover e implementar un programa de conversión tecnológica hacia las mejores tecnologías disponibles en actividades residenciales y de servicios.
* Identificar acciones para mitigar las emisiones generadas por el transporte.
* Promover e implementar un programa de conversión tecnológica hacia las mejores tecnologías disponibles en actividades económicas y productivas.
* Instrumentar planes de movilidad a nivel nacional que contemplen la disminución de la generación de material particulado y gases asociados.
* Consolidar un programa de control de emisiones vehiculares, integrado al Sistema de Inspección Técnica Vehicular (SITV) que incluya también los vehículos pertenecientes al transporte público.
* Incorporar nueva metodología y tecnología para monitorear COPs alineadas con las definidas internacionalmente.
* Fortalecer el control de las emisiones de agroindustrias e industrias extractivas y evaluar medidas para atender problemáticas asociadas a la actividad de ladrilleros.

Indicadores preliminares

* % de excedencias de acuerdo a la norma de calidad de aire.
* % de reducción de material particulado y de emisiones vehiculares con respecto a los valores del 2014.
* % de vehículos incluidos en el SITV sobre el total de vehículos empadronados y al día (de acuerdo al Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares, SUCIVE) con control de sus emisiones.
* % de población que vive en zonas donde se excede la normativa de la calidad aire expuesta a riesgos ambientales asociados a emisiones de gases o material particulado.
* % de prevalencia de población con afecciones respiratorias, desagregado por sexo y edad, según zona geográfica.

Meta 1.1.3. Residuos sólidos

Meta 2030:	El 95%[1] de los residuos sólidos se gestionan mediante un abordaje integral y sostenible. La generación de residuos se reduce en 10%[1] y la disposición final disminuye en un 20%[1] con respecto al nivel de referencia. Se valoriza el 50%[1] de los residuos generados. Se captura el metano generado por el 60%[1] de los residuos sólidos urbanos en sitios de disposición final.

Fundamento de la meta

El aumento sostenido en el consumo lleva asociado un aumento significativo en la cantidad y tipos de residuos generados (Sadres, 2018). La gestión de los residuos y especialmente de los que por su naturaleza pueden clasificarse como peligrosos, es un problema abordado tanto por el gobierno nacional, como por los gobiernos departamentales y municipales. Se pretende asegurar su gestión sostenible, especialmente teniendo en cuenta la situación actual en donde el principal destino es la disposición final. Actualmente el país cuenta con un marco reglamentario para la gestión de los residuos sólidos industriales y de actividades asimiladas (Decreto N°182/013 de 20 de junio de 2013 que reglamenta el artículo 21 de la Ley N° 17.283 de 28 de noviembre de 2000, correspondiente a la Ley General de Protección del Medio Ambiente) y para la gestión de residuos sanitarios (Decreto N°586/009 de 21 diciembre de 2009) que utilizan el principio de que el generador es el responsable de la gestión.

Se esperan mejoras en el sector industrial a partir de la implementación del Decreto N°182/013, de forma complementaria se está trabajando en la promoción de residuos industriales como mejoradores de suelos, así como en los planes maestros para la gestión de neumáticos entre otras iniciativas.

También se han tomado acciones de mejora para residuos urbanos, entre ellas se planifica para 2030 la aprobación de un marco jurídico nacional sobre residuos incluyendo fondos para el financiamiento de las estructuras necesarias para la gestión integral.

En paralelo existen otras normativas que utilizan el principio de responsabilidad extendida del importador o fabricante. En este último grupo se encuentran las reglamentaciones de baterías de plomo ácido (Decreto N° 373/003 de 10 de setiembre de 2003), envases de agroquímicos y obsoletos (Decreto N° 152/013 de 21 mayo de 2013 que reglamenta la Ley N° 17.283 de 28 de noviembre de 2000, correspondiente a la Ley General de Protección del Medio Ambiente) , neumáticos fuera de uso (Decreto N° 358/015 de 28 de diciembre de 2015) y de envases no retornables (Decreto N°260/007 de 23 de julio de 2007, que reglamenta la Ley N° 17.849 de 29 de noviembre de 2004 sobre reciclaje de envases). Aún falta reglamentar otras fracciones de residuos que son de generación masiva o tienen características de peligrosidad y su gestión debe ser atendida específicamente (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceites lubricantes, lámparas, residuos sólidos de obras civiles, entre otros).

Aquellas acciones que se definan para la prevención en la generación deberán ser prioritarias, ya que son claves para la protección ambiental. Plantear el concepto de circularización es de gran importancia, como forma de apuntar hacia un consumo que se dé en un marco de restauración y regeneración de los recursos utilizados. Evitar la generación, disminuir el grado de peligrosidad o minimizar los impactos de los residuos generados tomando decisiones en la concepción y fabricación de los productos, son las formas más eficientes de evitar los daños al ambiente.

En este marco es fundamental construir un modelo de gestión que identifique al residuo no sólo como un problema sino también como un potencial generador de oportunidades. En línea con lo que propone el Plan Nacional de Transformación Productiva y Competitividad, es de importancia potenciar las políticas públicas que promueven la valorización de residuos con base en el principio de jerarquía de gestión del residuo y economía circular.

En este sentido, la política en materia de residuos debe basarse en la aplicación de un conjunto de principios, que en la práctica suponen:

* Promover la correcta gestión del conjunto de los residuos, disminuir su generación e impulsar las prácticas más adecuadas para su gestión.
* Establecer prioridades en las alternativas de gestión desde la prevención, reutilización, reciclaje, valorización y la disposición final como última opción.
* Que todos los actores involucrados, incluidos los consumidores y usuarios, asuman su cuota de responsabilidad en la gestión de los residuos.
* Que se cuente con instalaciones e infraestructura suficiente para garantizar la gestión ambientalmente adecuada y en lo posible cerca de su lugar de generación.

Este modelo representa un desafío a nivel país, ya que implica un cambio cultural en los patrones de uso y producción, siendo fundamental contar con la participación ciudadana para el logro de las metas propuestas.

Más allá de la normativa vigente en la gestión de determinadas fracciones específicas de residuos, se considera estratégico contar con un marco reglamentario que consolide los avances alcanzados en la gestión, que incluya los instrumentos económicos para una gestión ambientalmente adecuada y sostenible de los mismos y que apoye a los gobiernos nacionales y departamentales en generar y promover la construcción de infraestructura para esta gestión, así como también incorporar los instrumentos y estrategias para la inclusión real de las personas clasificadoras, atendiendo específicamente las condiciones de género en la población. Este marco deberá establecerse en una Ley de Gestión Integral de Residuos. Como resultado del trabajo en la COTAMA, se generó un proyecto de Ley que se presentó al parlamento. Dicho proyecto incorpora la inclusión social y aspectos de participación.

[1] Porcentaje expresado en peso.

Existen además problemáticas nacionales y globales sobre las que todavía se está generando conocimiento y elaborando acciones para su abordaje. Los plásticos, y en particular los microplásticos pueden tener impactos significativos en ambientes marinos y consecuencias desconocidas para la salud humana por lo que futuras estrategias de abordaje deben incorporarse en las estrategias de gestión integrada de la zona costera. Para el caso particular de los alimentos, es de importancia que el marco jurídico a generar incluya la reducción en la fuente de pérdidas, desperdicios y excedentes de alimentos, a través de la mejora del procesamiento y manufactura de los mismos, así como en los procesos para su importación, depósito, distribución y comercialización.

Resultados intermedios

* El 70% de los residuos sólidos se gestionan mediante un abordaje integral y sostenible. La generación de residuos se reduce en 5%[2] y la disposición final disminuye en un 5%[2] con respecto al valor de referencia. Se valoriza el 30%[2] de los residuos generados.

Líneas de acción

* Completar la línea de base sobre la generación y gestión de residuos, que sirva de referencia para revisar el cumplimiento de las metas establecidas.
* Contar con un marco jurídico nacional sobre residuos, que regule la gestión de los residuos sólidos, (incluyendo instrumentos económicos y financieros para su gestión, especialmente aquellos de apoyo a la construcción de la infraestructura requerida a nivel nacional para una disposición final ambientalmente adecuada), que garantice la sostenibilidad en la gestión de los residuos sólidos urbanos, sea el marco para la reglamentación de las distintas fracciones de residuos y la inclusión social de los clasificadores.
* Elaborar un Plan Nacional de Gestión de Residuos y Planes Departamentales de Gestión de Residuos, que permitan unificar los modelos de gestión de residuos para todo el país, basado en los principios de jerarquía de gestión de residuos y fortaleciendo las capacidades de gestión a nivel departamental, y la articulación entre todos los actores involucrados.
* Establecer estrategias de abordaje en función de la situación de los vertederos en el país, a la vez que se continúa con mejoras en la infraestructura y se definen criterios mínimos de funcionamiento.
* Elaborar programas de financiamiento a nivel departamental para el desarrollo de infraestructura, así como operativa para la gestión de residuos sólidos urbanos.
* Desarrollar acciones para alcanzar la meta de captura de metano en sitios de disposición final.
* Evaluar la efectividad de la normativa existente con la finalidad de prevenir y reducir el impacto ambiental derivado de bolsas y otros implementos plásticos y de envases post consumo.
* Estimular, a través de campañas de concientización, la segregación en origen de los residuos sólidos generados en los domicilios, a los efectos de mejorar los índices de recuperación y la calidad de los procesos de reciclaje y valorización.
* Ordenar la gestión ambiental de determinadas fracciones de residuos sólidos (residuos especiales), a través de la elaboración y actualización de reglamentación e infraestructura específica para su gestión, incluyendo residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y baterías, aceites usados, vehículos al fin de su vida útil, residuos de obra civil, entre otros.
* Promover la racionalización de los costos de servicio de gestión de residuos por medio de la implementación de soluciones económicas y ambientalmente viables a escala regional.
* Fortalecer el modelo de gestión de residuos sólidos a través de la elaboración de pautas técnicas para el
* Fortalecer el modelo de gestión de residuos sólidos a través de la elaboración de pautas técnicas para el reciclaje, valorización y disposición final de residuos.
* Implementar un mecanismo de control y seguimiento para todas las fracciones de residuos que permita contar con indicadores de generación y gestión discriminado por tipo de residuos, origen y destino, entre otros y que permita evaluar el cumplimiento de las metas establecidas para la minimización, valorización y disposición final de residuos.
* Establecer los criterios técnicos que deben ser tenidos en cuenta por los organismos e instituciones públicas en el marco de compras públicas de los bienes y servicios, de forma de favorecer aquellos de mayor vida útil, que generen menor cantidad de impactos y residuos, y que éstos puedan ser gestionados en instalaciones de reciclaje y valorización en el país.
* Establecer los criterios de diseño de aquellos bienes y productos de uso masivo y corta vida útil a los efectos de mejorar el desempeño ambiental durante todo su ciclo de vida.
* Mejorar las capacidades institucionales del Estado en recursos humanos y materiales para la vigilancia y control de la gestión de los residuos sólidos urbanos y los generados en actividades industriales, agroindustriales, de servicios y los considerados en las reglamentaciones específicas.
* Incrementar el conocimiento y difusión sobre procesos y tecnologías que habilitan el reciclaje y la valorización de residuos, y promover y facilitar alternativas de gestión que colaboren con su incorporación por parte de emprendimientos nacionales.
* Fortalecer programas de reciclado de residuos urbanos y elaborar programas de reutilización de residuos orgánicos (compost entre otros) y creación de huertas urbanas, entre otros.
* Implementar estrategia de comunicación incluyendo criterios a considerar para disminuir el volumen de residuos generados, sobre las mejores formas de disposición y lugares de disposición adecuados para cada tipo de residuos, incluyendo información a través del etiquetado de productos, entre otras acciones.
* Fortalecer la atención a denuncias, el control y la fiscalización de la disposición y quema de residuos en espacios públicos.

Indicadores preliminares

* % de reducción de generación de residuos sólidos con respecto a los valores definidos en la línea de base y que tenga en cuenta los niveles de producción y consumo.
* % de reducción de disposición final de los residuos sólidos con respecto a los valores definidos en la línea de base y que tenga en cuenta los niveles de producción y consumo.
* % de residuos sólidos valorizados discriminado por operación de valorización con respecto al total generado.

Meta 1.1.4. Transporte y uso de sustancias químicas

Meta 2030:	Se han reducido los riesgos asociados al transporte y uso de sustancias químicas, así como el total de afecciones vinculadas a su uso inadecuado.

Fundamento de la meta

Los crecientes avances científicos y tecnológicos alcanzados por las actividades humanas han llevado a la fabricación de determinadas sustancias químicas que con el tiempo se ha demostrado que afectan al ambiente y a la salud humana y animal. Esta situación obliga a contar con una estrategia definida para abordar la temática que permita dimensionar y controlar los potenciales impactos y que defina el marco para una gestión integral adecuada de estas sustancias y los residuos que generen. Asimismo, debe contemplar la minimización de los potenciales riesgos asociados en todo su ciclo de vida: manipulación, transporte, uso y eliminación.

Para el caso de Uruguay existen datos que vinculan afectaciones de salud asociadas a uso y manejo de residuos y sustancias químicas. Sin embargo, los datos epidemiológicos al respecto son limitados (CIAT, 2012). Estas situaciones requieren un abordaje conjunto entre los organismos a cargo de la salud, el trabajo, las actividades productivas y el ambiente.

En el año 2003, Uruguay se comprometió a realizar esfuerzos tendientes a reducir o eliminar los contaminantes orgánicos persistentes (COP), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.732 de

[2] Porcentaje expresado en peso

31 de diciembre de 2003 de Contaminantes Orgánicos y Persistentes, que ratifica el Convenio de Estocolmo sobre COP. Este convenio es un tratado internacional que establece como objetivos proteger la salud humana y el ambiente de los efectos adversos producidos por contaminantes orgánicos persistentes y fomentar el uso, transporte, manejo y disposición final de estos contaminantes de manera sostenible y ambientalmente adecuada. El primer proceso de elaboración de un Plan Nacional de Aplicación culminó en el año 2006, el mismo contempló acciones para la eliminación de los 12 COP iniciales, incluyendo plaguicidas de uso agrícola y bifenilos policlorados (PCB), así como de reducción de emisiones no intencionales y sitios contaminados, siendo declarada de interés nacional su aplicación y ejecución según el Decreto Nº 375/006 de 9 de octubre de 2006.

En el año 2017 se elabora el Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo para Uruguay 2017-2030, donde se plasma el resultado de las diferentes acciones, e instancias de trabajo interinstitucionales, que permitieron profundizar el conocimiento de la situación del país en cuanto a los COPs y realizar la revisión y actualización del anterior Plan Nacional de Aplicación. En este nuevo documento se establece la hoja de ruta a seguir en materia de gestión de sustancias químicas, y deberá ser revisado y actualizado periódicamente en función de las prioridades nacionales, así como a las nuevas decisiones de la Conferencia de las Partes.

Resultados intermedios

* Se reduce el riesgo asociado a las sustancias químicas, a través del transporte y uso de las sustancias químicas en general, con especial énfasis en la gestión de productos que contienen mercurio y la eliminación de existencias de contaminantes orgánicos persistentes (COP).

Líneas de acción

* Establecer líneas de base respecto al transporte y uso de sustancias químicas, como por ejemplo lámparas y otros productos con mercurio en el mercado.
* Fortalecer las capacidades institucionales en el abordaje de la gestión integral de determinadas sustancias químicas, en consonancia con los lineamientos internacionales.
* Establecer el marco reglamentario para la clasificación, etiquetado, transporte, manejo, almacenamiento y destino de las sustancias químicas, los productos que las contienen y los residuos que se generan.
* Instrumentar los mecanismos de control para el ingreso al territorio nacional de las sustancias químicas y los productos que las contienen.
* Mejorar las capacidades analíticas para la identificación y cuantificación de aquellas sustancias químicas consideradas peligrosas.
* Instrumentar a nivel nacional un plan de vigilancia de biomarcadores a la exposición de las sustancias químicas identificadas.
* Mantener los inventarios de sustancias químicas actualizados.
* Fortalecer el marco institucional y los vínculos con las instituciones internacionales, las organizaciones multilaterales y los organismos de desarrollo, a los efectos de contar con información relevante y actualizada, sobre la identificación de nuevas sustancias químicas peligrosas, lineamientos de acción y acceso a fondos internacionales para la implementación de planes estratégicos de gestión de las sustancias y productos que las contienen.
* Generar un marco jurídico apropiado para la protección de los derechos y resarcimiento a las víctimas de afectaciones ambientales.
* Articular y coordinar acciones entre las distintas instituciones del gobierno para la gestión integral de las sustancias químicas y los productos que las contienen.
* Fortalecer las capacidades de fiscalización y control respecto a todo el ciclo de vida de las sustancias químicas.
* Definir estrategias de comunicación y sensibilización según tipo de sustancia química y actores involucrados en las etapas de transporte, uso y disposición.

Indicadores preliminares

* % de residuos de lámparas de mercurio gestionados a través de los canales autorizados con respecto al total identificado.
* Marco reglamentario vigente para la gestión de lámparas y otros productos con mercurio.
* % de personas resarcidas por problemas de afectación ambiental, desagregado por sexo y edad.
* Indicadores definidos en el Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo para Uruguay 2017-2030 (ver meta 1.5.3).

Meta 1.1.5. Sitios contaminados

Meta 2030:	Se ha registrado el 95% de los sitios contaminados identificados y se han tomado acciones de remediación en al menos el 50% de ellos, logrando reducir el total de afecciones vinculadas a la exposición a ambientes contaminados.

Fundamento de la meta

Los sitios contaminados pueden generar situaciones de riesgo con potenciales impactos en la salud humana y los ecosistemas. El MVOTMA, a través de la DINAMA, ha desarrollado metodologías para la identificación de sitios potencialmente contaminados y ha elaborado algunos planes para su gestión, en coordinación con los gobiernos locales, involucrando y responsabilizando a los generadores de los pasivos ambientales. De la experiencia obtenida, se ha concluido que el análisis de la aptitud de uso del suelo por la potencial presencia de contaminantes debería ser una práctica previa a la adquisición de terrenos o el inicio de emprendimientos de cualquier tipo.

A modo de ejemplo, los casos de contaminación infantil por plomo en el año 2001 en Montevideo y el interior del Uruguay evidenciaron una asociación del problema con la contaminación del suelo: viviendas asentadas en predios industriales abandonados y en terrenos rellenados con residuos metalúrgicos.

En muchos casos, la contaminación agrava situaciones de pobreza y vulnerabilidad. En particular, en Uruguay existe una relación muy estrecha entre pobreza extrema, situación de asentamientos y actividades con exposición a sitios contaminados. A través de la Resolución Ministerial Nº 634/2009 fueron establecidos por el MVOTMA los lineamientos para la adquisición de préstamos por parte de DINAVI y la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) para la edificación de viviendas.

En el año 2006, fue publicada la Guía para la Identificación y Evaluación Preliminar de Sitios Potencialmente Contaminados, que se utiliza como material de referencia y consulta por arquitectos, urbanistas, empresas constructoras y emprendedores inmobiliarios, ya que la potencial contaminación del suelo debe estar contemplada en la elaboración de proyectos, principalmente en emprendimientos de uso residencial y recreativo. La mencionada guía se ha convertido en una herramienta de sensibilización sobre los riesgos asociados a la contaminación del suelo.

Actualmente, el desafío no es sólo proteger los suelos, sino también consolidar los procesos tendientes a recuperar la funcionalidad y aptitud de uso de los sitios contaminados. Esta meta se asocia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, en los que el uso del suelo aparece transversalmente en los 17 objetivos.

Resultados intermedios

* Se genera una estrategia de regulación y financiamiento para el abordaje de la totalidad de los sitios contaminados.

Líneas de acción

* Diseñar y mantener actualizado un inventario geo-referenciado de sitios contaminados.

* Disponibilizar información de consulta para la población sobre los sitios contaminados.
* Articular con los distintos organismos para asegurar que la información se incorpore en la planificación urbana y de hábitat, considerar incorporar la información en los Instrumentos de Ordenamiento Territorial (IOT).
* Fortalecer el marco institucional y los vínculos con instituciones internacionales, organizaciones multilaterales y organismos de desarrollo a los efectos de contar con información relevante y actualizada y acceso a fondos internacionales para la implementación de planes estratégicos para la gestión de sitios contaminados.
* Establecer el marco reglamentario nacional referente a la temática de sitios contaminados y su abordaje, definiendo los usos permitidos en función de los niveles y tipos de contaminantes, tanto para sitios donde el propietario es conocido como para sitios huérfanos.
* Generar un marco jurídico apropiado para la protección de los derechos y resarcimiento a las víctimas de las injusticias ambientales debidas a sitios contaminados.
* Fortalecer las capacidades del Estado en el abordaje de la gestión integral de sitios contaminados, en consonancia con los lineamientos internacionales; considerando la evaluación de riesgos en salud, el plan de acción y la comunicación del riesgo a la población.
* Diseñar estrategias y límites de intervención para dar respuesta a los problemas específicos, que definan prioridades para la ejecución de acciones de remediación en los sitios contaminados, considerando entre otros criterios el riesgo a la salud humana, la proximidad a tomas de agua para uso humano, áreas protegidas y ecosistemas costeros y marinos.
* Diseñar e implementar, a nivel nacional un plan de vigilancia de sitios contaminados, de forma de evitar la exposición a productos químicos peligrosos, contaminantes físicos y biológicos (parásitos, bacterias, virus, hongos).
* Promover la mejora del desempeño ambiental a través de la implementación de mejores prácticas ambientales y mejores tecnologías disponibles, en particular en las industrias pasibles de generar sitios contaminados, así como en las intendencias y la generación de sitios adecuados para la gestión de los residuos.
* Ampliar las capacidades analíticas para la identificación y cuantificación de compuestos químicos considerados peligrosos que se disponen en suelo, y fortalecer capacidades para el monitoreo de suelos.
* Generar un fondo (a partir de multas ambientales) para amparar a los afectados por la contaminación ambiental.

Indicadores preliminares

* % de sitios contaminados identificados en los que se han planificado acciones de intervención o remediación.
* % de sitios contaminados registrados del total de identificados.
* % de población vulnerable expuesta a riesgos ambientales asociados a sitios contaminados, desagregada por sexo y edad.
* % de sitios contaminados con riesgo para la salud pública.
* % de sitios contaminados restaurados.
* Nº de muertes atribuidas a la intoxicación accidental cada 100.000 habitantes (asociada a la exposición en sitios contaminados), desagregado por sexo, edad y variables territoriales relevantes.

Meta 1.1.6. Hábitat y salud

Meta 2030:	Se ha reducido en un 50% la población en situaciones de riesgo.

Fundamento de la meta

Existen en el país condiciones diferenciales de exposición a riesgos y de acceso a servicios ecosistémicos que configuran situaciones de inequidad social, de género y generaciones. Se pretende mejorar la calidad de vida de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, reduciendo su exposición y riesgo frente a condiciones ambientales adversas. Por ello, se busca garantizar el acceso a la justicia abordando situaciones ambientalmente críticas en cuanto a la provisión de servicios ecosistémicos de calidad y a la exposición a riesgos ambientales, particularmente en el caso de las poblaciones más desfavorecidas.

La justicia ambiental, relacionada a problemáticas ambientales, incluye elementos sociales y ambientales en su esfera de aplicación. Este concepto reconoce la desigualdad en la distribución espacial y social, ya que por lo general son los grupos con perfiles socioeconómicos bajos los que sufren una mayor carga de impactos ambientales (Arriaga y Pardo, 2011, en Ramírez et al, 2014).

Uno de las acciones implementadas para dar respuesta a esta problemática fue la aprobación, en el año 2008, de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible Nº 18.308 de 18 de junio de 2008. En su artículo 49 (Prevención de riesgos) señala que los Instrumentos de Ordenamiento Territorial (IOT) deberán considerar en la asignación de usos los objetivos de prevención y las limitaciones territoriales en lo referente a los riesgos para la salud humana. Asimismo, deben proteger la sustentabilidad productiva del recurso suelo como bien no renovable.

Desde la aprobación de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008 se han aprobado más de 60 IOT, tanto del ámbito departamental como del regional. Se han aprobado las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial y está pendiente la aprobación parlamentaria de la Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Espacio Costero del Océano Atlántico y el Río de la Plata. En este sentido, los Planes de Ordenamiento Territorial preverán tierras para desarrollos urbanos en zonas no inundables y no contaminadas, así como para realojar a poblaciones vulnerables que habitan en esas zonas hacia tierras aptas.

Para cumplir con estas metas los gobiernos departamentales considerarán los mapas de riesgo de inundaciones y contarán con planes de aguas urbanas en consonancia con la DINAGUA. También considerarán la "Guía para la Identificación y Evaluación Preliminar de Sitios Potencialmente Contaminados" elaborada por DINAMA solicitando su asesoramiento para la identificación de los sitios en el ámbito departamental.

El alcance de esta meta se ve fortalecido por las acciones promovidas desde el Plan Nacional de Relocalizaciones (PNR), llevado adelante entre el MVOTMA y las Intendencias Departamentales; así como también por la disponibilidad de información georreferenciada y mapas de riesgo que incluyen datos de riesgo ambiental y vulnerabilidad social.

Resultados intermedios

* Se profundiza la identificación e integración en las políticas de vivienda de consideraciones de riesgo ambiental para el asentamiento de poblaciones, incorporando medidas de gestión y el realojo poblacional para casos de riesgo.

Líneas de acción

* Elaborar mapas de riesgo ambiental considerando las amenazas ambientales tanto de origen natural como antrópico.
* Considerar información epidemiológica (que contribuya a disminuir la prevalencia de enfermedades de trasmisión hídrica) y situaciones de contaminación.
* Establecer líneas de base de zonas expuestas y vulnerables a riesgos ambientales, así como de la población expuesta y de los centros de salud con sistema de información integral por usuario.
* Incorporar las problemáticas ambientales en los IOT con abordaje de cuencas.
* Unificar criterios de protección costera, identificación de elementos vulnerables y reglamentación de las Directrices Nacionales Costeras a nivel del Estado.
* Elaborar criterios tendientes a la prevención de riesgos a ser

incorporados en los IOT: mapas de riesgos de inundaciones, sitios contaminados, vulnerabilidad a los fenómenos extremos.

* Aplicar medidas de prevención de riesgo en las zonas vulnerables identificadas atendiendo las implicancias de género y generaciones.
* Generar políticas de salud ambiental.
* Promover que las zonas que se transforman mediante el realojo consideren la provisión de espacios verdes, con obras de infraestructura urbana en línea con la implementación de las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial.
* Avanzar hacia un sistema de información de salud integral que integre información sobre condiciones ambientales y socioeconómicas y debidamente geo-referenciado.
* Facilitar el acceso al suelo urbano consolidado, servido con infraestructuras y cobertura de servicios, priorizando a las poblaciones que aún no puede acceder o que ven amenazada su permanencia en él, de acuerdo a los lineamientos estratégicos establecidos en la Estrategia Nacional de Acceso al Suelo Urbano (Enasu).

Indicadores preliminares

* Nº de protocolos acordados de IOT para la identificación de elementos vulnerables para cada caso que incluya las acciones de intervención.
* % de zonas expuestas a riesgos ambientales mapeadas a nivel nacional.
* % de zonas vulnerables intervenidas en relación a las identificadas.
* Nº de planes locales de gestión de riesgo o de relocalización implementados en comunidades identificadas como vulnerables.
* % de población expuesta a riesgos ambientales desagregado por sexo y/o grupos vulnerables relevantes.
* Incidencia de enfermedades vinculadas a riesgos ambientales cada 1.000 habitantes.
* % de centros de salud con sistema de información integral por usuario implementado.
* Nº de personas evacuadas por inundaciones por año, desagregado por sexo y/o grupos vulnerables relevantes.
* Nº de viviendas en zonas de riesgo ambiental realojadas.

Meta 1.1.7. Contaminación sonora

Meta 2030:	Armonizar la gestión de la contaminación acústica en todo el territorio nacional, con un abordaje integral de la misma, mejorando el marco normativo nacional y departamental.

Fundamento de la meta

Además de los sonidos que se destacan por su intensidad sobre una base existente, el ambiente cotidiano suele estar poblado de sonidos a los que difícilmente se les presta atención ya que no tienen características destacables. Son ruidos más o menos permanentes, y no tienen una entonación (altura) definida, pero se puede afirmar, a partir de la evidencia científica disponible, que la contaminación acústica afecta a la salud y el bienestar humano y puede impactar significativamente el medio biótico.

Por otra parte, se plantea como fuente de conflictos. En este sentido, y a modo de ejemplo, en el caso particular del departamento de Montevideo la Defensoría de Vecinas y Vecinos, señala que un alto porcentaje de las denuncias recibidas en la misma están relacionadas con ruidos molestos.

La ausencia de reglamentación de la Ley de Contaminación Acústica Nº 17.852 de 10 de diciembre de 2004, la diversidad de reglamentaciones departamentales y las dificultades inherentes al proceso de medición de ruido complejiza la buena gestión de la contaminación acústica tanto a nivel nacional como departamental.

El crecimiento económico y el consiguiente aumento del parque vehicular, el aumento de la conciencia ambiental, así como la extensión de las ciudades, hacen que sea necesario actuar sobre este tema de alta sensibilidad para la población.

Resultados intermedios

* Se genera la reglamentación de la Ley Nº 17.852 de 10 de diciembre de 2004, considerando la complejidad del tema y actores involucrados.

Líneas de Acción

* Avanzar hacia la armonización de los decretos y reglamentaciones departamentales vigentes, en el marco legal que corresponda.
* Elaborar mapas de ruido en aquellas ciudades del país que se entienda necesario y pertinente disponer de ellos.
* Generar espacios interinstitucionales para abordar de forma coordinada los aspectos ambientales y de salud relacionados a la contaminación acústica y medidas para su reducción.
* Establecer nuevos requerimientos respecto a la contaminación sonora de los vehículos para el transporte público de pasajeros y transporte de cargas; ya sean flotas existentes o a incorporar.
* Incorporar en la inspección técnica vehicular la verificación del cumplimiento de los límites máximos de contaminación sonora en vehículos y establecer un plazo para adecuar o sustituir los vehículos que no cumplan con la normativa.
* Fortalecer las capacidades institucionales para el control y fiscalización, con énfasis en espacios públicos, áreas protegidas y ecosistemas sensibles, así como el tránsito vehicular.

Indicadores preliminares

* Nº de ciudades con mapas de ruido definidos.
* Reglamentación de la Ley Nº 17.852 de 10 de diciembre de 2004, aprobada y en implementación.
* % de avance en el Plan de armonización de decretos y reglamentaciones departamentales.

Meta 1.1.8. Ciudades sostenibles

Meta 2030:	Se integran los componentes urbano - ambientales, así como toda actuación orientada a las ciudades sostenibles, en los nuevos IOT y en la revisión de los existentes, a la vez que se propone un desarrollo urbano orientado a la densificación, consolidación y aprovechamiento de las infraestructuras.

Fundamento de la meta

La planificación y concreción de acciones es una herramienta para la transformación de las ciudades uruguayas en ambientes liberadores del potencial vital y creativo de las personas y organizaciones, hacia una creciente igualdad social que amplíe simultáneamente los servicios ambientales que la ciudad puede brindar, en todos los niveles sociales, desde el hogar al espacio público, donde el uso del suelo, los recursos materiales y energéticos aportan a la mejora de la calidad de vida.

En un nivel prioritario, planificar y realizar ciudades sostenibles, es incluir la dimensión ambiental y ecológica en la planificación urbana como intento de revertir las tendencias negativas de la ciudad moderna (la ciudad de crecimiento indefinido o con deseo de metropolización) que se manifiesta en la segregación espacial de las clases sociales, la destrucción de ecosistemas en áreas residenciales generalmente de los grupos más vulnerables, la mercantilización del acceso a la vivienda y la privatización de los espacios públicos.

En un nivel complementario, orientar la planificación hacia ciudades sostenibles significa: aumentar la eficiencia en la producción y uso de la energía y el agua, el reciclaje de materia, la reducción de la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero, la eliminación de sustancias agotadoras de la capa de ozono, la reducción de efluentes líquidos tóxicos, así como proteger y aumentar la biodiversidad. Para alcanzar estos objetivos se deberá pensar en categorías como capacidad de carga, densificación, transporte liviano y movilidad sostenible,

resiliencia ante la variabilidad climática y eventos climáticos extremos, corredores biológicos de fauna y flora, preservación de servicios ecosistémicos y coexistencia de usos habitacionales para generar cercanías entre trabajo, residencia y recreación.

La priorización de "Ciudades Sostenibles" como eje de reflexión y acción se sustenta en al menos dos procesos internacionales impulsados por las Naciones Unidas. Por un lado, la declaración de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible en noviembre de 2015, que incluye el Objetivo 11 de Desarrollo Sostenible: "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles". Para alcanzar este objetivo en los próximos 15 años, se han presentado diez metas ambiciosas, que van desde asegurar al 2030 el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. Para el 2020 se plantea aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación y adaptación al cambio y variabilidad climática y la resiliencia ante los desastres.

Por otro lado, inspirada en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible pero enfatizando en la cuestión urbana y de los asentamientos humanos, se cuenta con la declaración y propuesta de una Nueva Agenda Urbana emanada de la conferencia de Hábitat III en Quito, Ecuador, en octubre de 2016, cuyos tres principios guías son: no dejar atrás a nadie, eliminando la pobreza en todas sus formas y dimensiones; fomentar economías urbanas inclusivas y sostenibles; y sostenibilidad ambiental. Este último principio se cumpliría "promoviendo energías limpias, uso sostenible de la tierra y de los recursos en el desarrollo urbano, así como protegiendo los ecosistemas y la biodiversidad, incluyendo la adopción de estilos de vida saludables en armonía con la naturaleza; promoviendo patrones sostenibles de producción y consumo; construyendo resiliencia urbana; reduciendo los riesgos de desastres; y mitigando y adaptándose al cambio climático".

El informe nacional a dicha conferencia presentó un lineamiento fundamental para las políticas vinculadas a vivienda y hábitat que es "avanzar hacia territorios y ciudades cada vez más inclusivos, sostenibles y resilientes". Dentro de este lineamiento priorizó "continuar la lucha contra la pobreza multidimensional y la exclusión social" y señaló que es también prioritaria "la respuesta al cambio y la variabilidad climática", pues la temática del hábitat y las ciudades constituye un eje territorial de la política nacional de respuesta, mitigación y adaptación al cambio climático para los próximos decenios.

En el marco de la planificación de ciudades sostenibles y de la Política Nacional de Cambio Climático se está desarrollando un Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático de Ciudades e Infraestructuras, que busca apoyar el desarrollo de capacidades y la elaboración de instrumentos y guías de actuación para tomadores de decisión para mejorar la adaptación a la variabilidad y cambio climático en contextos urbanos. También en dicho marco se están desarrollando acciones concretas de mitigación del cambio climático en áreas urbanas. En la Estrategia Nacional de Acceso al Suelo Urbano se plantea la necesidad de tener un uso más racional del suelo y de las estructuras urbanas, logrando la optimización de los recursos urbanos disponibles. Esto apuntará a reducir los factores territoriales de exclusión y segregación social, así como lograr evitar el deterioro de zonas con servicios y la expansión de las ciudades hacia zonas urbanas periféricas y suburbanas con mayores impactos ambientales y situaciones de riesgo ambiental.

Resultado intermedio

* Se identifican y priorizan aquellos componentes urbano - ambientales que necesitan de intervención a corto plazo, para considerar la sostenibilidad para la conservación de recursos naturales y biodiversidad, prevención de degradación de recursos hídricos y del suelo, prevención de riesgos ambientales para bienes y personas, prevención de riesgos a la salud humana, las distancias entre residencias y cultivos agrícolas y forestales y la mitigación y adaptación al cambio climático, en los IOT en elaboración.
* Se cumplen los resultados de la Estrategia Nacional de Acceso al Suelo Urbano, logrando una mayor articulación entre la política pública de planificación y gestión urbana con la política habitacional.

Líneas de acción

* Promover la investigación académica a nivel de grado y posgrado que actualice para la realidad nacional la definición de prioridades para la sostenibilidad urbana, como sistemas constructivos que incluyan criterios de sostenibilidad.
* Capacitar a los planificadores de los territorios urbanos a nivel nacional y departamental para la incorporación de la dimensión ambiental en los distintos IOT.
* Sensibilizar e informar a los decisores políticos a nivel nacional, departamental y municipal sobre las oportunidades derivadas de la construcción de ciudades sostenibles.
* Desarrollar experiencias piloto integrales a nivel urbano para el aumento de la eficiencia en la producción y uso de la energía y el agua, el reciclaje de materia, la reducción de intensidad de emisiones de gases de efecto invernadero, eliminación de la utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, la reducción de efluentes líquidos tóxicos, así como proteger y aumentar la biodiversidad.
* Promover las mejores prácticas en materia de planificación territorial orientada a la sostenibilidad urbana, mediante concursos y otras formas de reconocimiento.
* Promover la recuperación y adecuada densificación de las áreas urbanas con capacidades instaladas de infraestructura, como equipamientos sociales y comunitarios, particularmente aquellas que se encuentran en proceso de vaciamiento.
* Incorporar a la planificación y ejecución de ciudades la definición de espacios verdes, de recreación y arbolado público que incluyan ejemplares de flora nativa.
* Considerar la existencia de espacios verdes y arbolado urbano en relación a la salud y el bienestar de la población, por ejemplo la presencia de arbolado para reducir la contaminación ambiental.
* Mejorar los procesos participativos de los IOT, promoviendo el tratamiento de temas ambientales que surgen de la sociedad.
* Promover la incorporación de la movilidad sostenible en la planificación territorial.

Indicadores preliminares

* Los indicadores se plantean a partir del Objetivo 11 del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y los de la Guía del Banco Mundial.

Objetivo 1.2. Conservar, restaurar y gestionar en forma sostenible los ecosistemas y paisajes terrestres, reduciendo la pérdida de biodiversidad en todos sus niveles y asegurando sus servicios ecosistémicos

Detener y revertir el deterioro de los ecosistemas y la biodiversidad es la base para lograr un ambiente sano y para la provisión de servicios ecosistémicos. Esto implica comprender los paisajes como unidades multifuncionales donde coexisten los usos productivos y la conservación de la biodiversidad, manteniendo las funciones y procesos ecológicos que sustentan las actividades productivas y culturales.

Los ecosistemas son unidades fundamentales para mantener la biodiversidad. Las funciones ecológicas garantizan la provisión de agua, alimentos y medicamentos. También sostienen la producción agropecuaria, los servicios turísticos y los valores recreacionales y espirituales.

En cuanto a los ecosistemas terrestres, y en línea con la Estrategia Nacional de Biodiversidad, se dará alta prioridad a los pastizales naturales, los humedales y ecosistemas asociados y el bosque nativo, en particular los tipos de bosque de alto valor de conservación. Se avanzará en el marco jurídico para su protección, con medidas de conservación y restauración y asegurará la gestión de los componentes

vulnerables de los ecosistemas y paisajes y la protección de las funciones ecosistémicas.

Además del abordaje por ecosistemas, se proponen abordajes a escala de cuencas hidrográficas para los ecosistemas acuáticos, considera unidades de gestión relevantes para las zonas costeras y marinas y escalas de predios y paisaje para la sostenibilidad agropecuaria, en reconocimiento de su utilidad como unidades de gestión.

Meta 1.2.1. Ecosistemas

Meta 2030:	Se ha mantenido o mejorado el estado de conservación del 50% de la superficie de cada ecosistema identificado como amenazado o como prioritario por su alta significancia ambiental y económica para el país, manteniendo su superficie total, a la vez que una muestra representativa de cada uno se incorpora al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) o se integra a otras medidas de conservación basadas en áreas (reservas de biósfera, sitios Ramsar u otros).

Fundamentos de la meta

Durante las últimas décadas se ha incrementado el reconocimiento de la contribución que los ecosistemas realizan para la satisfacción de las necesidades humanas, lo que hace necesaria su restauración, conservación y uso sostenible. Tanto los aspectos relativos a la estructura de los ecosistemas (abundancia y composición específica, complejidad, entre otros) así como los relativos a funcionamiento (procesos ambientales) son importantes y complementarios en la evaluación del estado del ambiente.

La principal causa de pérdida de biodiversidad en Uruguay son los cambios en el uso del suelo y la consecuente pérdida y degradación de los ecosistemas naturales. En los últimos años se ha registrado un aumento de los procesos de degradación y/o reducción de superficie de los ecosistemas. Entre las causas se encuentran la expansión e intensificación productiva, entre ellas, la expansión de las áreas con uso forestal y agrícola. A esto se agrega el aumento de la urbanización en zonas costeras.

Los ecosistemas de matorral y bosque psamófilo, pastizal natural, palmares y humedales registran las mayores modificaciones en superficie y calidad, y requieren medidas inmediatas de protección, restauración y gestión para revertir sus procesos de degradación.

Esto no excluye la implementación de políticas y acciones específicas destinadas a la preservación de ecosistemas como el campo natural, el bosque nativo y las dunas costeras, que enfrentan también amenazas o niveles de degradación significativos. Se implementarán medidas de protección y restauración y se actualizará periódicamente la evaluación del estado de los ecosistemas a fin de evitar el deterioro de su calidad ambiental.

En línea con la Estrategia Nacional de Biodiversidad, se entiende que la identificación de ecosistemas es condición necesaria para la aplicación de criterios de mantenimiento o aumento de resiliencia de los sistemas ambientales al cambio climático y otros cambios globales.

La adaptación basada en ecosistemas representa una aproximación adecuada y reconocida a nivel internacional (en particular por el Convenio sobre la Diversidad Biológica). Está definida como la utilización de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, como parte de una estrategia más amplia de adaptación, para ayudar a las personas a adaptarse a los efectos adversos del cambio climático. Esta integra el manejo sostenible, la conservación y la restauración de ecosistemas para proveer servicios. Su propósito es mantener y aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas y las personas (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, 2012). La aplicación de estrategias de conservación y restauración debe considerar además la escala de paisaje, como unidades bioculturales donde se integran aspectos sociales, económicos y ecológicos, así como la conservación de ambientes de mosaico y ecotonos entre ecosistemas.

Se requiere desarrollar acciones de recuperación o restauración ecológica, pero en cualquier caso la conservación de la biodiversidad es el medio más efectivo y eficiente para el mantenimiento de la resiliencia de los sistemas biológicos y sociales asociados.

La aproximación para la conservación, recuperación y restauración de ecosistemas debe ser adaptativa y debe considerar los vínculos entre los sistemas biológicos, sociales y económicos (por ejemplo servicios ecosistémicos).

Resultados intermedios

* Se implementan medidas de protección específica para los ecosistemas identificados como amenazados (matorral y bosque psamófilo, palmares y humedales).
* Se incorporan como áreas protegidas las previstas de acuerdo al Plan Estratégico 2015 – 2020 del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Líneas de acción

* Realizar el mapeo, evaluación y categorización periódica de los ecosistemas del Uruguay de acuerdo a su estado de conservación, presiones, vulnerabilidad al cambio y la variabilidad climática y contribución a la adaptación y mitigación, incluyendo una lista de ecosistemas amenazados.
* Identificar los sitios a priorizar de los ecosistemas amenazados para implementar acciones de restauración.
* Definir abordajes de restauración y conservación a escala de paisaje, considerando sus aspectos bioculturales, integrando y balanceando los aspectos ecosistémicos, sociales y de género y los referidos a los usos productivos y económicos, de forma que permitan usos sustentables sin perder los valores culturales y naturales.
* Generar y/o mantener el monitoreo con metodologías estandarizadas de los ecosistemas y/o unidades de abordaje priorizadas, de forma de contar con líneas de base sólidas y confiables.
* Revisar la red física del SNAP y otros instrumentos de conservación basados en áreas, atendiendo a la inclusión de una muestra representativa de los ecosistemas amenazados.
* Fortalecer los recursos humanos, y las capacidades institucionales, con equidad de género.
* Generar mecanismos de financiamiento para la protección de ecosistemas.
* Promover la descentralización de la gestión de los instrumentos de conservación, fortaleciendo las redes de actores locales y los procesos de coordinación de diferentes ámbitos.
* Definir y medir periódicamente los indicadores necesarios para el monitoreo del estado de conservación de los ecosistemas, para la actualización de la lista de ecosistemas amenazados y el monitoreo de la gestión sostenible de ecosistemas.
* Implementar medidas de protección y restauración para ecosistemas o unidades ambientales que requieren medidas de recuperación debido a su estado de degradación, a pesar de no ser identificados como prioritarios
* Desarrollar un Plan Nacional de Restauración Ecológica.
* Desarrollar un marco actualizado para la conservación del bosque nativo en el marco del programa Programa de colaboración de las Naciones Unidas para la Reducción de Emisiones de la Deforestación y la Degradación de los bosques en los países en desarrollo (ONU-REDD), tomando como insumo la Estrategia Nacional de Bosque Nativo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP).
* Profundizar el trabajo conjunto entre el Estado y la sociedad civil para el cuidado, manejo y restauración de los ecosistemas.
* Promulgar una ley de conservación y gestión de biodiversidad y ecosistemas.
* Desarrollar estrategias de comunicación y educación sobre los diferentes ecosistemas presentes en el país y que permitan visualizarlos y valorarlos.

* Fortalecer la fiscalización y control del cumplimiento de la normativa aplicada a la integridad de los ecosistemas, profundizando en la difusión del Sistema de Denuncias Ambientales.
* Fortalecer incentivos a emprendimientos locales que realicen acciones relacionadas a medidas de restauración de los ecosistemas.

Indicadores preliminares

* Ley para la protección de la biodiversidad y los ecosistemas promulgada.
* Nº de ecosistemas amenazados representados en el SNAP, u otras medidas de conservación basadas en áreas.
* Nº de ecosistemas o unidades ambientales que requieren medidas de recuperación debido a su estado de degradación, a pesar de no ser identificados como prioritarios.
* Superficie de cada ecosistema amenazado incorporada en el SNAP, u otras medidas de conservación basadas en áreas.
* % de los ecosistemas amenazados que mantiene o mejora su estado de conservación (el cuál se determinará en base a su distribución y degradación).
* % de superficie de bosque psamófilo, pastizal natural, palmares y humedales, bajo medidas de protección específicas, en relación a su superficie en 2017 (año base).
* % de superficie de los sitios priorizados de los ecosistemas de bosque nativo, pastizales, humedales y ecosistemas costeros bajo medidas de protección, restauración y gestión sostenible.
* Estrategias de conservación que consideran los paisajes bioculturales.
* Planes de restauración ecológica en implementación.
* Marco de conservación bosque nativo actualizado.
* Gasto público destinado para implementar medidas de protección, restauración y gestión sostenible de ecosistemas de bosque nativo, pastizales, humedales y ecosistemas costeros.
* Inversión privada destinada para implementar medidas de protección, restauración y gestión sostenible de ecosistemas de bosque nativo, pastizales, humedales y ecosistemas costeros.
* % de superficie de los ecosistemas amenazados o priorizados, de propiedad privada, que mantiene o mejora su estado de conservación.

Meta 1.2.2. Especies amenazadas

Meta 2030:	Se ha revertido la tendencia poblacional de al menos el 50% de las especies amenazadas de Uruguay, que se encuentren en las categorías "En Peligro" y "En Peligro Crítico" de acuerdo a los criterios nacionales.

Fundamentos de la meta

La pérdida de la biodiversidad en Uruguay requiere el diseño e implementación de políticas o medidas de manejo o protección de especies, incluyendo aquellas amenazadas y también aquellas especies comunes y normalmente observables en la naturaleza cuyas poblaciones están en declive. En ese sentido, las estrategias de conservación de ecosistemas y hábitats deben integrarse con estrategias de acción para la defensa de la fauna, como la regulación y control de la caza, la reintroducción de especies extintas localmente y la definición de estrategias específicas para las especies que enfrentan mayores riesgos. Según la Lista de Especies Prioritarias para la Conservación, el 29% de las especies presentes en nuestro país se encuentra bajo algún grado de amenaza o presión. Las Listas Rojas de especies tanto a nivel nacional, regional, o global, brindan información general de la taxonomía, distribución y el estado de conservación de las diferentes especies, siguiendo los criterios propuestos por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. Las categorías de amenaza que se le asignan a las especies van de Preocupación Menor a Extinta. En base a estas pautas, las principales categorías de amenaza donde es posible actuar para revertir los procesos de extinción son "En Peligro" y "En Peligro Crítico".

Al momento, para Uruguay se han identificado ocho (8) especies de anfibios, dos (2) de reptiles y 12 de aves bajo la categoría "En Peligro" y tres (3) especies de anfibios, una de reptiles y dos (2) de aves bajo la categoría "En Peligro Crítico", con vacíos de información en cuanto a los otros grupos taxonómicos.

Para revertir las tendencias poblacionales negativas de estas especies es necesario establecer acuerdos de cooperación que permitan identificar estas poblaciones, evaluarlas, definir su distribución y las presiones a las que están siendo sometidas, de forma de diseñar e implementar estrategias de manejo adecuadas.

Resultados intermedios

* Se implementan estrategias de conservación para el 50% de las especies categorizadas "En Peligro" y "En Peligro Crítico".

Líneas de acción

* Actualizar periódicamente la Lista Roja de Especies.
* Establecer línea de base de ecosistemas que constituyen el hábitat de especies amenazadas.
* Caracterizar las especies de fauna y flora amenazadas de Uruguay que se encuentren en las categorías "En Peligro" y "En Peligro Crítico" (incluyendo su distribución, tamaño poblacional y presiones), incluyendo el monitoreo con metodologías estandarizadas para generar líneas de base sólidas y confiables.
* Implementar y monitorear medidas de manejo específicas sobre las especies de fauna y flora "En Peligro" y "En Peligro Crítico".
* Implementar y monitorear medidas de manejo para aquellas especies comunes y normalmente observables en la naturaleza cuyas poblaciones están en declive.
* Aumentar el control sobre la caza y comercialización de fauna nativa y sobre la pesca sin autorización oficial.
* Desarrollar nuevos marcos para la protección de especies de fauna y flora con participación social.
* Promover la descentralización de las medidas de manejo para la conservación y su monitoreo, fortaleciendo las redes de actores locales.
* Desarrollar acuerdos de trabajo con actores locales para educar, capacitar e implementar las medidas necesarias.
* Revisar y actualizar el marco jurídico sobre fauna y flora.
* Actualizar normativa que regula el turismo de caza, estableciendo pautas para la fiscalización.

Indicadores preliminares

* % de especies antes categorizadas como "En Peligro" y "En Peligro Crítico" que revirtieron su tendencia poblacional.
* % de especies categorizadas "En Peligro" y "En Peligro Crítico" bajo estrategias de conservación.
* % de superficie de ecosistemas que constituyen el hábitat de especies categorizadas "En Peligro" y "En Peligro Crítico" bajo medidas de protección específicas.
* % de especies comunes y normalmente observables en la naturaleza cuyas poblaciones están en declive bajo medidas de manejo para su conservación.
* % de especies comunes y normalmente observables en la naturaleza cuyas poblaciones estaban en declive que revirtieron su tendencia poblacional.

Meta 1.2.3. Especies exóticas invasoras

Meta 2030:	Los planes de control de las especies exóticas invasoras implementados han resultado en una reducción del 30% en el número de especies definidas como de alta prioridad y se ha logrado que el 75% de las áreas protegidas no presenten abundancias significativas de estas especies.

Fundamentos de la meta

En línea con la Estrategia Nacional de Biodiversidad, se entiende que las invasiones biológicas son una de las principales amenazas

(tanto actuales como potenciales) a la biodiversidad y a los sistemas productivos. En particular, las especies exóticas invasoras son una de las principales causas de la degradación del bosque nativo y del campo natural, dos de los ecosistemas más relevantes a nivel nacional. Existe desde 2007 el Comité de Especies Exóticas Invasoras en el ámbito de la COTAMA, con representantes de varias Instituciones: MSP, MGAP, MVOTMA, MINTUR, MEC, MDN, MTOP, ANCAP, OSE, UTE, INIA, LATU, ONG Ambientalistas, REDD, UdelaR, CURE, Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable (IIBCE) y Universidad de la Empresa (UDE). Este Comité tiene como objetivo el control y erradicación de especies exóticas invasoras presentes en el país.

La identificación de aquellos ecosistemas más vulnerables a las invasiones, tanto en general como en relación a cada especie, es condición necesaria para efectuar la clasificación de riesgo que oriente la definición de las especies sobre las cuales posteriormente priorizar los esfuerzos de control. Para esta identificación de Especies Exóticas Invasoras (EEI) de alta prioridad y ecosistemas vulnerables se deberá considerar los cambios en los sistemas ambientales asociados a otro fenómeno global, como lo es el cambio climático.

Como ya fue expuesto, la conservación de la biodiversidad es el medio más efectivo y eficiente para el mantenimiento de la resiliencia de los sistemas biológicos, por lo que el adecuado control de las especies exóticas invasoras resulta una estrategia prioritaria en tal sentido. Las áreas protegidas resultan ser zonas claves, además de icónicas, para poder relevar la eficacia de los planes de control que se instrumenten.

Resultados intermedios

* Se identifican las especies exóticas invasoras y se diseñan planes de control para aquellas que se hayan definido como de alta prioridad en la clasificación de riesgo.

Líneas de acción

* Identificar y priorizar especies exóticas invasoras presentes tanto en ecosistemas terrestres como marinos (flora y fauna).
* Evaluar las especies exóticas invasoras priorizadas, con metodologías estandarizadas para generar líneas de base.
* Diseñar, implementar y monitorear medidas de manejo (por ejemplo planes de control) sobre especies exóticas invasoras, en particular en las áreas protegidas del SNAP.
* Elaborar los protocolos de evaluación del riesgo de invasión al introducir especies exóticas, fundamentalmente aquellas con fines ornamentales, productivos, de caza o tenencia de mascotas.
* Consolidar el marco normativo que respalde la gestión ambiental de las especies exóticas invasoras.
* Desarrollar un sistema de información y monitoreo para registro y análisis de riesgo de especies exóticas invasoras.
* Desarrollar estrategia de educación y comunicación referente al control de especies exóticas.
* Desarrollar incentivos específicos para promover usos que contribuyan a la erradicación de especies exóticas invasoras.
* Desestimular el mercado de especies exóticas revisando el marco regulatorio para su importación.
* Fortalecer el control y fiscalización de especies exóticas invasoras tanto a nivel terrestre como marino.

Indicadores preliminares

* Clasificación de riesgo realizada, con priorización de especies exóticas invasoras.
* % de las especies exóticas invasoras que se hayan definido como de alta prioridad que cuentan con planes de control.
* % de especies exóticas invasoras con planes de control en ejecución.
* N° de especies exóticas invasoras que se mantienen como de alta prioridad según la clasificación de riesgo realizada.
* % de áreas protegidas establecidas que no presentan especies invasoras.

Meta 1.2.4. Recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados

Meta 2030:	Se han desarrollado instrumentos específicos que garantizan la conservación, utilización en forma sostenible y valorización de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales asociados, la regulación del acceso a estos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización.

Fundamentos de la meta

Uruguay ratificó en el año 2006 el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) el cual establece que las partes contratantes acuerdan establecer un sistema multilateral que sea eficaz, efectivo y transparente para facilitar el acceso a los recursos filogenéticos para la alimentación y la agricultura, su utilización sostenible y la distribución justa y equitativa de los beneficios que se deriven de dicho uso.

El Decreto N° 151/995 de 6 de abril de 1995, creó el Comité Nacional de Recursos Fitogenéticos, integrado por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP), el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), la Universidad de la República (UDELAR) y el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) y define que el cometido de dicho Comité es legislar en relación al acceso de los recursos fitogenéticos nacionales, entre otros.

En el año 2014, Uruguay ratificó el Protocolo de Nagoya mediante la Ley N° 19.227 de 24 junio de 2014, que promueve la participación justa y equitativa de los beneficios que se derivan de la utilización de los recursos genéticos, asumiendo de esta manera el compromiso de elaboración e implementación del marco jurídico, lineamientos de política y medidas administrativas nacionales, como herramientas para poder concretar estos objetivos.

Regular la situación respecto a los recursos genéticos en el país servirá para apoyar tanto la recuperación de poblaciones con riesgos de pérdida o de erosión genética, como la promoción de investigación científica que contribuya a la valoración de los recursos genéticos.

Una vez elaborado el marco jurídico, se identificarán los recursos genéticos prioritarios para establecer medidas de acceso y participación justa y equitativa en los beneficios que de ellos derivan.

Resultados intermedios

* Se promueve la promulgación de una ley sobre recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados, incluyendo una reglamentación que considere criterios para el acceso y conservación de los recursos genéticos, así como para la distribución equitativa de los beneficios derivados de su uso.

Líneas de acción

* Definir criterios para el acceso y conservación de los recursos genéticos, así como para la distribución equitativa de los beneficios derivados de su uso.
* Elaborar e implementar protocolos para el uso y conservación de los recursos genéticos como parte de políticas de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.
* Revisar el marco jurídico sobre recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados y su reglamentación.
* Elaborar reglamentación que considere criterios para el acceso y conservación de los recursos genéticos, así como para la distribución equitativa de los beneficios derivados de su uso, en lo que respecta a recursos fitogenéticos deberá ser en consulta con el Comité Nacional de Recursos Fitogenéticos.
* Fortalecer las capacidades institucionales para el estudio de los recursos genéticos del país.

* Fortalecer la coordinación interinstitucional y con todos los actores interesados en el uso y conservación de los recursos genéticos.
* Promover el desarrollo de usos sostenibles de los recursos genéticos (productos innovadores y valorización de usos tradicionales), tanto a nivel científico-tecnológico como por iniciativa de particulares.
* Generar campañas de difusión de conocimiento sobre flora y fauna nativa.
* Fortalecer el banco nacional de recursos fitogenéticos.

Indicadores preliminares

* Criterios elaborados para el acceso y conservación de los recursos genéticos y la distribución equitativa de los beneficios derivados de su uso.
* Protocolos elaborados para el uso y conservación de los recursos genéticos.
* Protocolos elaborados para el uso y conservación de los recursos genéticos incluidos en políticas.
* Nº de proyectos de investigación orientados al uso sostenible de los recursos genéticos nacionales.
* Nº de patentes nacionales vinculadas al uso de los recursos genéticos nacionales.

Objetivo 1.3. Preservar la calidad del agua, conservar los ecosistemas acuáticos continentales y mantener los procesos hidrológicos, a través de modelos de manejo sostenible de cuencas y acuíferos

La calidad de las aguas superficiales del país y, en menor medida, de las aguas subterráneas, se ha visto seriamente afectada debido a décadas de contaminación asociada a las actividades agropecuarias, al cambio de uso y cobertura del suelo, a los efluentes de actividades industriales y urbanas y la regulación hídrica realizada en diversos cursos.

El Plan se propone realizar, de aquí al 2030, acciones para disminuir sustancialmente los aportes de contaminantes y recuperar la integridad ecosistémica y el funcionamiento hidrológico de los cuerpos de agua. Esto se hará a través de modelos de manejo sustentable de cuencas que incluirán el desarrollo y la profundización de planes de gestión integral de cuencas, planes de acción para la calidad de agua y programas de ordenamiento territorial.

Estos planes e instrumentos serán concebidos de forma que faciliten la adaptación continua; incluirán acciones de regulación, intervención y control en cuanto a actividades productivas, límites de cargas de contaminantes y de extracción de agua por cuencas y el cuidado y recuperación de los ciclos hidrológicos y de los ecosistemas. El Plan complementa las acciones definidas en el Plan Nacional de Aguas y hace énfasis en los aspectos de participación y coordinación interinstitucional.

Continuará la priorización de las cuencas de abastecimiento de agua potable: Santa Lucía, Laguna del Sauce y Laguna del Cisne; también se priorizarán las cuencas del Río Negro y San Salvador en función de actividades potencialmente impactantes. Asimismo, se fijan metas para la protección de los acuíferos y la generación de soluciones de saneamiento en concordancia con el Plan Nacional de Aguas.

Meta 1.3.1. Planes de gestión integrada de cuencas

Meta 2030:	Los ecosistemas acuáticos de las cuencas prioritarias cumplen con los niveles especificados en los objetivos de calidad y de conservación, y se implementan planes de gestión integrada en otras cuencas relevantes.

Fundamento de la meta

Uruguay dispone de una vasta red hidrográfica que presenta alta variabilidad temporal y espacial en los caudales de escurrimiento. Estos sistemas acuáticos hacen frente a una presión extractiva creciente y a un deterioro de su calidad debido a décadas de contaminación asociada a las actividades agropecuarias, cambio de uso y cobertura del suelo y efluentes de actividades industriales y urbanas. Esta situación se puede ver agravada como consecuencia de la variabilidad climática.

Se propone realizar, de aquí al 2030, acciones para promover el uso sustentable del agua, reforzar el control de las fuentes contaminantes, integrar la gestión de la calidad y la cantidad de agua, y proteger y mejorar la integridad ecosistémica de los cuerpos de agua. A tales efectos se desarrollarán los programas incluidos en el Plan Nacional de Aguas para la planificación y gestión integrada de los recursos hídricos a nivel de cuencas y acuíferos. Las acciones se realizarán basadas en modelos de manejo sostenible a través de IOT, acciones de regulación, intervención y control en cuanto a actividades con impacto en la cantidad y calidad de las aguas y al cuidado y la restauración de los ecosistemas. Se priorizarán los cuerpos de agua para el abastecimiento de la población y/o de alta vulnerabilidad ambiental.

En este sentido, se han identificado para intervenir en una primera etapa, las cuencas de Santa Lucía, Laguna del Sauce y Laguna del Cisne, atendiendo que las mismas tienen alta vulnerabilidad ambiental y son fuente de agua potable para la mayoría de la población nacional y la cuenca del Río Negro por su potencialidad para variados usos (hidroeléctrico, riego, entre otros). En etapas sucesivas se podrán incorporar nuevas cuencas prioritarias. En particular se considerarán para su inclusión las subcuencas de abastecimiento de agua potable.

Los ecosistemas tienen una dinámica propia determinada por su historia, procesos internos y externos, lo que les confiere una variabilidad natural y altos niveles de incertidumbre. Existe un nivel de variabilidad inherente a la dinámica de los ecosistemas complejos y las presiones por acciones humanas pueden tener consecuencias sobre su resiliencia frente a impactos externos.

Se ha constatado el deterioro de varios ecosistemas acuáticos superficiales, incluyendo la pérdida de calidad del agua, por ejemplo, a través del aumento paulatino de la eutrofización y cambios en su disponibilidad debido a alteraciones del régimen hidrológico causados por actividades humanas.

Para revertir esta situación es necesario detener el proceso y recuperar la calidad de los cuerpos de agua superficiales, proteger su integridad ecológica y conservar el régimen hidrológico dentro de su variabilidad natural. Para ello se continuará impulsando la investigación, la participación activa de los actores sociales y la implementación de planes de gestión integrada a nivel de cuencas hidrográficas, teniendo en consideración el carácter transfronterizo de muchas de ellas.

Estos planes se desarrollarán de forma participativa, basados en un modelo integrado y de manejo sustentable, que atienda la interrelación de las distintas matrices ambientales y articule la cantidad y calidad del agua, e incluya las dimensiones ecológicas, sociales y económicas.

Se aplicarán instrumentos de gestión y control que promuevan el uso sustentable del agua y de la cuenca, el mantenimiento de los caudales ambientales, la prevención y mitigación de impactos, y la conservación, remediación y restauración de ecosistemas.

Resultados intermedios

* Se implementan planes de gestión integrada en las cuencas prioritarias: Santa Lucía, Laguna del Sauce, Laguna del Cisne y Río Negro.

Líneas de acción

* Identificar otras cuencas que sean de relevancia para la gestión integrada.
* Determinar los regímenes hidrológicos de los cursos principales de las cuencas priorizadas y establecer criterios para la determinación de caudales ambientales.
* Definir los objetivos de calidad para la protección de

ecosistemas acuáticos y la salud de la población en las cuencas prioritarias.
* Aprobar e implementar nueva reglamentación para la calidad del agua.
* Continuar la elaboración de planes de gestión integrada de cuencas en las cuencas prioritarias, considerando la participación activa de las Comisiones de Cuenca y Consejos Regionales de Recursos Hídricos.
* Elaborar planes de gestión integrada de cuencas en las otras cuencas relevantes, considerando la participación activa de las Comisiones de Cuenca y Consejos Regionales de Recursos Hídricos.
* Fortalecer la gestión integrada con el apoyo de equipos técnicos facilitados por las instituciones vinculadas a los recursos hídricos, incluyendo las que integran las Comisiones de Cuenca.
* Fortalecer la capacitación y desarrollar las capacidades nacionales para la gestión integrada de cuenca.
* Coordinar la implementación de los planes de gestión integrada de cuencas con aquellos planes de gestión integrada de acuíferos con los que sea necesario.
* Promover acciones de protección y mitigación del impacto de contaminación por fuentes difusas (zonas de amortiguación) y puntuales, con especial énfasis en protección de zonas de recarga y cabeceras de cuenca, en relación a los distintos usos de suelo.

Indicadores preliminares

* % de cuencas prioritarias con planes de gestión integrada de cuenca en implementación.
* % de otras cuencas relevantes con planes de gestión integrada de cuenca en implementación.
* % de avance de la implementación de los planes de gestión integrada, para cada cuenca prioritaria.
* % de avance de la implementación de los planes de gestión integrada, para cada una de las otras cuencas relevantes.
* % de cuencas con planes de gestión integrada en implementación, que consideran el cambio y la variabilidad climática.
* % de cumplimiento de los objetivos de calidad definidos, para cada cuenca prioritaria.

Meta 1.3.2. Sistema de monitoreo de cuerpos de agua

Meta 2030:	Sistema de monitoreo de calidad y cantidad de agua a nivel nacional implantado e integrado al Sistema de Información Ambiental.

Fundamento de la meta

Para ejercer una gestión integrada y sustentable de los ecosistemas acuáticos, en primera instancia es necesario mejorar la observación - monitoreo de los aspectos hidrológicos, ecosistémicos, de la calidad y usos del agua y de la variabilidad climática. Para ello se deberá contar en el corto y mediano plazo con un sistema de monitoreo que genere la información que facilite la gestión adecuada de acuerdo a los objetivos planteados y los resultados obtenidos.

Tal como señala el Plan Nacional de Aguas (aprobado por el Decreto Nº205/017 de 31 de julio de 2017), el inventario y evaluación de los recursos hídricos es una red que debe tener en cuenta diferentes aspectos: ubicación, niveles, volumen, calidad, grado de aprovechamiento y demás datos técnicos. La información que se obtiene a través de esta red es de carácter público.

El sistema de monitoreo reunirá los datos generados por todos los actores relevantes vinculados al agua (organismos nacionales, académicos, departamentales, privados y ciudadanía) que permitan nutrir un sistema de información ambiental. Desde la Mesa Técnica del Agua se realizó la identificación de las competencias de las distintas instituciones en la temática, en el marco del proceso de construcción de una estrategia para el Sistema Nacional de Monitoreo del Agua.

Es indispensable contar con herramientas tecnológicas que permitan automatizar la captación, transmisión y almacenamiento de datos, creando así un sistema robusto que contribuya a una efectiva gestión de los recursos hídricos.

Resultados intermedios

* Se conforma una Red de Estaciones de Monitoreo del Agua (REMA) a nivel nacional.

Líneas de acción

* Para la conformación de una Red de Estaciones de Monitoreo del Agua (REMA) a nivel nacional:
  - Coordinar los monitoreos existentes y planificados.
  - Considerar en los programas de monitoreo la integración del régimen hidrológico y la calidad del agua, así como la variabilidad climática.
  - Estandarizar los muestreos, estaciones y el procesamiento de datos (calidad y consistencia de los datos recolectados).
  - Sistematizar las metodologías de evaluación de los sistemas hídricos monitoreados.
  - Pautar los esquemas interinstitucionales de participación y cooperación en el sistema.
  - Resolver sobre las mejores tecnologías de muestreo a implementar en el país.
  - Mejorar las técnicas y equipamiento analítico de agua, sedimento y biota acuática.
  - Fortalecer la capacitación sobre monitoreo a técnicos del gobierno local.

* Para la conformación de un Sistema Nacional de Monitoreo del Agua (SNMA):
  - Diseñar el SNMA (roles, responsabilidades).
  - Diseñar el Plan de Ejecución (planificación, cronogramas, coordinaciones), comenzando por el abordaje de los cuerpos de agua de las cuencas prioritarias (Río Santa Lucía, Laguna del Sauce, Laguna del Cisne y Río Negro).
  - Redefinir y asignar recursos (humanos, económicos, materiales).
  - Formalizar el SNMA.
  - Conformar un grupo interinstitucional técnico para el seguimiento y evaluación del SNMA.
  - Promover programas de monitoreo participativo de los cursos de agua para apoyar la gestión y potenciar los sistemas de control.

Indicadores preliminares

* % de cuencas definidas como prioritarias que cuentan con un sistema de monitoreo integrado.
* Existencia de un sistema nacional de monitoreo de calidad y cantidad de agua instalado.
* % del total de cuencas que cuentan con sistemas de monitoreo integrados de calidad y cantidad.

Meta 1.3.3. Planes de gestión integrada de acuíferos

Meta 2030:	Las áreas vulnerables de los acuíferos prioritarios del ámbito nacional y transfronterizo son protegidas a través de la implementación de planes de gestión integrada.

Fundamento de la meta

Las actividades humanas pueden generar impactos irreversibles en la calidad y cantidad del agua subterránea, imposibilitando su uso pleno y limitando este recurso a futuro. Asuntos como la sobreexplotación, la incorrecta ejecución de los pozos o la inadecuada localización provocan el deterioro del recurso del agua subterránea.

El territorio nacional cuenta con distintos acuíferos de diverso potencial de los que resaltan el Acuífero Raigón, por su uso intensivo y el Acuífero Guaraní, por su enorme potencial en materia de abastecimiento y uso termal. Además, este último agrega su condición

transfronteriza, lo que obliga a un manejo compartido con Brasil (Rivera – Santana do Livramento) y Argentina (Salto – Concordia).

Ante la escasa normativa para el uso sostenible de estos acuíferos, se entiende que debe implementarse a corto plazo medidas de protección y de ordenamiento y, a mediano plazo, desarrollar planes para la gestión integrada sustentable de estos acuíferos y otros de potencial significativo.

Resultados intermedios

* Se diseñan medidas de protección para las áreas vulnerables del Acuífero Raigón y del Acuífero Guaraní.

Líneas de acción

* Desarrollar, aprobar e implementar normas de calidad y protección de acuíferos.
* Definir acuíferos prioritarios y sus áreas vulnerables y establecer un sistema de monitoreo para los mismos.
* Diseñar e implantar medidas de perímetro de protección de pozos y áreas de vulnerabilidad de los acuíferos prioritarios.
* Acordar los marcos jurídicos para uso y protección de acuíferos transfronterizos (Sistema Acuífero Guaraní infra-basáltico y superficial, entre otros).
* Coordinar la implementación de los planes de gestión integrada de acuíferos con aquellos planes de gestión integrada de cuencas con los que sea necesario.
* Evaluar la contaminación de acuíferos en sus diferentes aspectos, como el saneamiento inadecuado, los vertederos, las actividades productivas, entre otros, en la elaboración de los planes de gestión integrada.
* Fortalecer las capacidades institucionales del país para el desarrollo de conocimiento y gestión de los acuíferos.
* Fortalecer el control respecto a la perforación de pozos y la extracción de agua subterránea.

Indicadores preliminares

* Nº de acuíferos con medidas de protección en las áreas vulnerables.
* % del total de áreas vulnerables con medidas de protección, para cada acuífero.
* % de acuíferos prioritarios con planes de gestión integrada implantados.

Objetivo 1.4. Conservar y gestionar en forma sostenible las áreas costeras y marinas

Los ecosistemas costeros y marinos son fundamentales para la vida humana, soporte de una gran variedad de actividades económicas y recreativas. Además, los océanos han sido identificados como reguladores clave del clima y las costas representan un elemento fundamental para la adaptación ante eventos climáticos extremos, siendo la primera barrera física de protección de asentamientos humanos.

Estos ecosistemas se han visto afectados a nivel global en las últimas décadas por presiones antrópicas que van desde procesos de urbanización costera, contaminación por diversos residuos de origen terrestre y marino y una variedad de actividades económicas como la pesca, el transporte y el turismo.

Uruguay presenta una gran heterogeneidad ambiental en su zona costera y marina, dada, no solo por su geología y fisiografía con islas, puntas rocosas, playas arenosas, humedales, bancos de arena y fondos limosos y arcillosos, sino también por la dinámica de sus aguas. El Río de la Plata descarga grandes volúmenes de agua dulce en el Océano Atlántico, muy influenciado en esta región por la confluencia de la corriente cálida de Brasil y la corriente fría de Malvinas. Estas características generan una extensa variedad de hábitats y condiciones oceanográficas únicas que son utilizadas por diversas especies para desarrollar sus ciclos de vida, convirtiendo al sistema en uno de los más productivos del planeta.

La zona costera alberga a más del 70% de la población permanente del país y es el principal sustento del turismo. El espacio marino ha sido el que moldeó la economía uruguaya por su actividad portuaria y representa un sector estratégico en la economía actual del país asociado al turismo, el transporte de carga y de personas, así como la pesca y los procesos de exploración de hidrocarburos.

En el marco de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), Uruguay realizó el procedimiento formal de expansión legal de su límite exterior de la plataforma continental. Esto implica la extensión de territorio nacional en aproximadamente 83.000 kilómetros cuadrados, abarcando todo su margen continental y habilitándose a establecer, la última frontera del país, en las 350 millas marinas.

En alineación con objetivos y compromisos globales, pero atendiendo también los desafíos específicos de nuestra realidad nacional, el presente objetivo plantea tres metas específicas en relación a los ecosistemas costeros y marinos, enfocándose territorialmente en el Río de la Plata y el Océano Atlántico y en las costas adyacentes a los mismos.

A nivel costero, se identifica a la urbanización como la principal fuente de pérdida de resiliencia, por lo que el Plan se enfoca en la incorporación y fortalecimiento de medidas de conservación, restauración y reducción de presiones sobre componentes vulnerables de los ecosistemas costeros en instrumentos de ordenamiento territorial y gestión.

En el medio marino, el foco está puesto en el ordenamiento espacial y temporal de las actividades humanas de modo de minimizar posibles impactos acumulados y garantizar el mantenimiento de la biodiversidad y procesos clave. Se propone trabajar sobre dos componentes, uno enfocado en la conservación de la biodiversidad a través de la definición e implementación de Áreas Marinas Protegidas e instrumentos complementarios de conservación, y otro con énfasis en el ordenamiento de actividades humanas realizando un proceso de Planificación Espacial Marina.

Meta 1.4.1. Actividades asociadas al proceso de urbanización de la faja costera

Meta 2030:	Las actividades humanas que presionan los ecosistemas costeros y sus componentes vulnerables son reguladas y gestionadas garantizando la conservación de estos ecosistemas.

Fundamento de la meta

La zona costera contiene los ecosistemas de mayor diversidad y productividad y donde se encuentra la más alta densidad de población de Uruguay. Es un área dinámica de cambios naturales y de uso humano creciente con un importante valor económico, paisajístico y cultural.

En el escenario actual de cambio y variabilidad climática, la costa constituye un elemento clave para la adaptación, actuando como barrera natural ante el avance del nivel medio del mar y el aumento en la frecuencia e intensidad de eventos meteorológicos extremos. Sin embargo, este escenario sumado a presiones humanas históricas como la urbanización, la forestación con especies exóticas y las actividades extractivas y portuarias, entre otras, la convierten en un sistema especialmente frágil.

La urbanización constituye una de las principales fuentes de presión identificadas, afectando la configuración y dinámica de la costa. Durante el siglo XX, la creación y la extensión de centros poblados en áreas costeras –muchas veces asociadas a la fijación de dunas mediante plantación de especies exóticas, para el posterior loteo y comercialización de suelo con infraestructura urbana insuficiente o inexistente–, implantó un modelo territorial y cultural basado en la propiedad inmobiliaria en sitios con potencial turístico, y en la captación de capitales mediante la industria de la

construcción. Estas prácticas, muchas veces contradictorias con la legislación vigente en materia de centros poblados y protección de la costa, tuvieron como resultado proyectos de centros poblados costeros con grados de desarrollo dispar, que integran las modificaciones generando nuevos paisajes costeros, pero que en algunos casos han degradado áreas en playas, desembocaduras y otros ecosistemas costeros sensibles.

La modificación de la permeabilidad natural producida por las intervenciones derivadas de esta componente incrementa los procesos naturales de erosión y afecta el balance de arena. Asociado al proceso de urbanización, se identificaron como fuentes de presión las inadecuadas soluciones de: desarrollo inmobiliario, pavimentación y modificación de permeabilidad de parcelas, construcción de infraestructuras, gestión de pluviales, saneamiento, gestión de residuos terrestres y acuáticos y forestación con especies exóticas.

Además, se desarrollan en la costa otras actividades recreativas y extractivas, algunas con carácter estacional que aumentan la complejidad a la hora de diseñar estrategias de sostenibilidad en el territorio. Ejemplo de esta última es la actividad pesquera artesanal, que realiza un uso costero tanto para la explotación de recursos pesqueros en la playa como la utilización de la faja costera para el aliste de embarcaciones y desembarque de las capturas. En muchos casos el desarrollo de esta actividad implica el movimiento estacional de las pesquerías siguiendo el desplazamiento natural de los recursos. Esta situación genera diferentes tipos de conflictos por el uso del espacio costero.

La Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible N° 18.308 de 18 de junio de 2008 establece el marco regulador general para el ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible. En su artículo 47 define que los instrumentos de ordenamiento territorial deberán contar con una Evaluación Ambiental Estratégica aprobada por el MVOTMA a través de la DINAMA, asumiendo como objetivo prioritario la conservación del ambiente. Este último aspecto queda reglamentado en el Decreto N° 221/009 de 11 de mayo de 2009, reglamentario de la Ley N° N° 18.308 de 18 de junio de 2008 sobre Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, que en su artículo 5° establece - entre otros - la necesidad de definir los objetivos de protección ambiental, los probables efectos ambientales significativos derivados de la aplicación del instrumento y las medidas previstas para prevenir, reducir o compensar los efectos ambientales negativos derivados de la aplicación del instrumento, así como las soluciones para los problemas ambientales identificados.

Esta meta plantea incorporar eficaces medidas de minimización, mitigación y compensación de efectos asociados, así como de adaptación al cambio y variabilidad climática en todos los planes locales de ordenamiento territorial costeros. Su cumplimiento involucra acciones concretas en la planificación y gestión en urbanizaciones actuales estén consolidadas o no.

Se propone, además, generar estrategias específicas para la conservación de los componentes vulnerables costeros (médanos en diferentes estados de consolidación, barras arenosas, bañados asociados y otros) a presiones antrópicas y cambio climático, incluyendo la generación de iniciativas de restauración que a su vez contemplen la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos en zonas costeras.

Resultados intermedios

* Los actuales instrumentos y espacios de planificación y gestión asociados a ecosistemas costeros incorporan y fortalecen estrategias específicas de conservación de componentes vulnerables frente a las actividades humanas, con especial énfasis en los procesos de urbanización.

Líneas de acción

* Fortalecer capacidades de planificación y gestión ambiental sustentable en urbanizaciones, a través del trabajo integrado entre los tres niveles de gobierno y la sociedad civil.
* Generar información ambiental adecuada, actualizada y disponible para facilitar el diseño, monitoreo y la revisión de instrumentos y acciones.
* Incorporar y profundizar en los procesos de planificación la adaptación al cambio y variabilidad climática.
* En la elaboración de instrumentos de OT costeros:
  - Adecuar el diseño de los fraccionamientos costeros a la matriz geofísica y biológica de soporte.
  - Promover una ocupación que respete e incorpore los aspectos socioculturales y naturales en su desarrollo.
  - Incorporar mecanismos que garanticen el mantenimiento de procesos ecosistémicos claves, como ser el ciclo natural del agua, la dinámica dunar y los recursos vivos.
* Implementar estrategias y acciones específicas para la conservación, mantenimiento y restauración de los ecosistemas costeros, especialmente sus componentes vulnerables.
* Fortalecer las capacidades en cuanto a recursos humanos, logística y presupuesto de las instituciones responsables de la gestión y control del territorio costero.
* Promover modalidades de ocupación que integren tecnologías de menor impacto ambiental y mayor integración social, evitando la homogeneización lineal urbana costera y recuperando y preservando el paisaje cultural.
* Ajustar los procesos de operación y planificación de desarrollos portuarios actuales y futuros a las particularidades de los territorios costeros en los cuales ellos se insertan.
* Promover modalidades de ocupación, ordenamiento y gestión que contemplen el carácter migratorio de grupos de pescadores artesanales, minimizando conflictos con pobladores permanentes y con el uso del espacio costero en general.
* Articular los procesos de ocupación y recuperación costera entre los distintos niveles de gobierno y con la participación de todos los actores interesados, incorporando el manejo costero integrado.
* Crear un marco legal específico para la protección de la vegetación psamófila frente a la presión urbana, así como promover la regeneración costera con especies nativas.
* Revisar la normativa para lograr la congruencia entre normativa nacional y local en cuanto a autorización y control ambiental de emprendimientos y actividades en la zona costera para propender a garantizar su integridad ecológica.

Indicadores preliminares

* Cantidad de ámbitos de coordinación interinstitucional y trabajo integrado entre distintos niveles de gobierno y sociedad civil en relación a la planificación y gestión costera existentes en cada departamento costero, que hayan implementado al menos una iniciativa de gestión conjunta.
* % de instrumentos de ordenamiento territorial y gestión costera que incorporan la dimensión de cambio y variabilidad climática y proponen medidas concretas de adaptación, en particular al aumento del nivel medio del mar y eventos extremos de marejada de tormenta.
* N° de instrumentos de ordenamiento territorial que incorporan medidas específicas.
* Kilómetros de costa intervenidos por iniciativas de conservación, mantenimiento y restauración de ecosistemas costeros, incluyendo medidas de adaptación al cambio climático basada en ecosistemas.
* Capacidades medidas en RRHH capacitados, logística y presupuesto de las instituciones responsables de la gestión y el control del territorio costero.
* Ámbito de coordinación interinstitucional específico para cada desarrollo portuario creado, que permita ajustar las actuales modalidades de operación y planificar las ampliaciones y los nuevos desarrollos.

* Nº de instrumentos de ordenamiento territorial que incorporan los planes de desarrollo portuario.
* Nº de políticas e instrumentos de promoción de las modalidades sugeridas en la línea de acción.
* Nº de espacios de articulación a nivel local (Consejos de Pesca u otro espacio) en los que se trabaja específicamente sobre el conflicto entre pobladores permanentes y grupos vinculados a la pesca artesanal, atendiendo y reconociendo el lugar de hombres y mujeres en esta producción.
* Nº de acciones implementadas en la gestión del espacio costero del subsector pesquero artesanal (rampas de acceso y delimitación de zonas para embarcaciones pesqueras, áreas de procesamiento y comercialización de la captura, entre otras).
* Nº de iniciativas de gestión integrada y superficie abarcada.
* Nº y niveles de procesos de participación ciudadana.

Meta 1.4.2. Instrumentos de gestión para la conservación de espacios marinos

Meta 2030:	Se ha implementado una red de áreas marinas protegidas y se están aplicando otros instrumentos complementarios de conservación.

Fundamento de la meta

La superficie marina del Uruguay representa un 44% de la superficie total de su territorio e incluye aguas del Río de la Plata y del Océano Atlántico. En la actualidad los esfuerzos de protección de ambientes de significancia ecológica del territorio marino, se han enfocado en la zona costera. A la fecha existen distintos instrumentos normativos internacionales, binacionales y nacionales que apuntan a la protección de las aguas y de los recursos hidrobiológicos. Ejemplos de esto son en la gestión pesquera la definición de zonas y épocas de veda, restricciones en artes y métodos de pesca y condiciones de las capturas; y en la navegación la regulación de disposición de residuos y gestión de agua de lastre. También existen instrumentos y acciones para evitar o minimizar impactos de fuentes de contaminación de origen terrestre o vinculado al tráfico marítimo.

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) al presente integra 15 Áreas Protegidas, de las cuales 6 de ellas (Cerro Verde, Cabo Polonio, Laguna de Rocha, Laguna Garzón, Humedales del Santa Lucía e Isla de Flores) presentan una porción costera acuática, cubriendo una superficie marina de 999 km^2, lo que representa un 0,7% de la superficie total.

Al momento en el país no se han desarrollado acciones para la incorporación de Áreas Marinas Protegidas hacia fuera del espacio costero (off-shore), sin embargo el SNAP en su Plan Estratégico 2015-2020 (MVOTMA, 2015) ha comprometido que para el 2020 debe tener diseñada la red física del componente marino del SNAP, así como la definición de otros instrumentos complementarios para prevenir impactos negativos en espacios marinos de prioridad para la conservación, mientras no sean incorporadas formalmente al SNAP. Para esto se propone desarrollar instancias y espacios de discusión interinstitucional que permitan identificar cuales elementos del ecosistema marino han de ser representados dentro del SNAP; definir las características estructurales de dichos elementos que se quiere representar, e identificar procesos de importancia para el mantenimiento de esos elementos (con esas características); así como una gobernanza adecuada y su efectividad en el manejo. Asimismo, Uruguay participa activamente del Programa Antártico y en la definición de zonas antárticas protegidas y administradas.

Estas metas se encuentran alineadas con el ODS 14 que propone que los océanos, mares y recursos marinos se conserven y utilicen de forma sostenible.

Resultados intermedios

* Se acuerda una propuesta de espacios que conformarían un sistema de Áreas Marinas Protegidas, identificando instrumentos complementarios que prevengan impactos negativos en los espacios marinos de prioridad para la conservación.

Líneas de acción

* Acordar el plan de trabajo para el diseño de la red de áreas marinas protegidas, incluyendo el abordaje metodológico y los criterios de priorización que se utilizarán.
* Definir los objetivos de conservación del SNAP en relación al espacio marino.
* Definir elementos de prioridad para la conservación e identificar su distribución espacial y temporal.
* Crear un sistema de información, identificando vacíos de información, sobre elementos de prioridad para la conservación y sus fuentes de presión para la toma de decisiones.
* Identificar y sistematizar los instrumentos complementarios de conservación existentes, analizar vacíos y proponer nuevos.
* Diseñar el sistema de áreas marinas protegidas.
* Definir e incorporar nuevos instrumentos complementarios de conservación, tanto para espacios marinos como antárticos.
* Ingresar áreas marinas al SNAP.
* Establecer acuerdos y arreglos necesarios de gestión adecuados a cada una de las áreas ingresadas al sistema.
* Elaborar, aprobar e implementar los planes de manejo para las áreas ingresadas.
* Fortalecer lo institucional en cuanto a recursos humanos, logística y presupuesto de las instituciones responsables de la gestión y control.
* Participar activamente, mediante el Programa Nacional Antártico, en el proceso del Grupo Subsidiario de Planes de Gestión en la revisión y creación de zonas antárticas especialmente protegidas (ZAEP) y administradas (ZAEA).

Indicadores preliminares

* Plan de trabajo acordado.
* Objetivos de conservación acordados interinstitucionalmente.
* Grado de participación de las partes involucradas en, y satisfacción con, los procesos de toma de decisiones del sistema de áreas marinas protegidas.
* Representatividad de los elementos priorizados (genes, poblaciones, especies, ecosistemas, ecorregiones, procesos ecosistémicos).
* % de elementos que son incorporados al Sistema de Información.
* % de elementos de prioridad para la conservación que son beneficiados por instrumentos complementarios de conservación
* Sistema de Áreas Marinas Protegidas aprobado.
* Nº de instrumentos complementarios incorporados.
* % de elementos de prioridad para la conservación que son abarcados por las Áreas Marinas Protegidas.
* Nº de planes de manejo incorporados en las áreas marinas protegidas.
* Capacidades medidas en RRHH capacitados, logística y presupuesto de las instituciones responsables de la gestión y el control.
* Nº de ZAEP y/o ZAEA con participación del Programa Nacional Antártico en la confección o revisión del plan de gestión, aprobado en el Sistema del Tratado Antártico.

Meta 1.4.3. Planificación espacial marina

Meta 2030:	Se ha definido el ordenamiento de los usos en el espacio marino e iniciado el ciclo de aplicación de la Planificación Espacial Marina (PEM).

Fundamento de la meta

Los océanos y costas del mundo están interrelacionados, de modo que cualquier intervención en un ámbito de actividad que repercuta en el mar puede tener efectos positivos o negativos, previstos o imprevistos, en las demás regiones y ámbitos de actividad política. En este sentido, se recomienda el fortalecimiento de las instituciones con competencia en el área, facilitando procesos integrados en la toma de decisión a través de la promulgación de normativa haciendo énfasis en los controles de costas y océanos, mediante la fiscalización establecida en dichos instrumentos.

En las últimas décadas se incrementó el interés de los países en los océanos como vectores de desarrollo sostenible, tal es el caso de Uruguay cuya comunicación comercial es prioritariamente por agua.

En el espacio marino existen diversas actividades humanas que dependen de estos ecosistemas y que pueden entrar en conflicto (pesca, prospección de hidrocarburos, cableado submarino, navegación). Aparecen además otros usos emergentes que podrían aumentar la complejidad de estas interacciones (energías renovables, conservación, minería submarina, farmacéutica, biotecnología y otros).

Existen compromisos internacionales y estrategias nacionales que incluyen metas relacionadas al ordenamiento de actividades y la definición de espacios destinados a la conservación (Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, Estrategia Nacional de Biodiversidad, Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas).En estos ámbitos se promueve además el uso del enfoque ecosistémico, definido por el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES por su sigla en inglés) como "la gestión integrada de actividades humanas basada en el mejor conocimiento científico disponible sobre el ecosistema y sus dinámicas, de modo de identificar y tomar acción sobre las influencias críticas para la salud de los ecosistemas marinos, logrando por lo tanto un uso sustentable de los bienes y servicios del ecosistema y el mantenimiento de la integridad del mismo".

La Planificación Espacial Marina (PEM) es un instrumento creado por la UNESCO en 2009 y se manifestó como un enfoque práctico para la gestión de conflictos y compatibilidades en el medio marino frente a las presiones de desarrollo cada vez mayores y el creciente interés en la conservación de la naturaleza.

La Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI) define la Planificación Espacial Marina como un proceso público que analiza y asigna la distribución espacial y temporal de las actividades humanas en las áreas marinas para lograr determinados objetivos ecológicos, económicos y sociales que se suelen especificar a través de un proceso político. La aplicación del marco conceptual de la PEM puede proveer varios beneficios, incluyendo:

- proporciona un marco estratégico, integrado y con visión de futuro que considera todos los usos del ambiente marino basado en el desarrollo sostenible, que considera tanto al medio ambiente como los objetivos sociales y económicos.
- identifica, conserva y si es necesario, puede restaurar importantes componentes del ecosistema marino.
- asigna el espacio para diferentes usos minimizando los conflictos de interés y cuando es posible, maximizando la sinergia entre actores.

A su vez, en el informe Evaluación Global sobre la Reducción del Riesgo de Desastres (GAR por sus siglas en inglés, 2015) se da cuenta de la Gestión Integral de Riesgos como un abordaje que contempla tres procesos en su interior: la Gestión Correctiva, la Gestión Compensatoria y la Gestión Prospectiva. Los tres enfoques se destacan como complementarios a la PEM, ya que con su aplicación en el proceso de planificación se pueden definir los riesgos presentes el rango de incertidumbre y riesgo remanente y por último la construcción de futuros riesgos centrados en una concepción de un modelo de desarrollo humano sustentable.

En Uruguay existen antecedentes de avance hacia un proceso de PEM que denotan no sólo la importancia de la temática para el país sino el interés y compromiso de diversas instituciones vinculadas al medio marino. En los años 2011 y 2012 se recibieron en Uruguay dos misiones técnicas de Noruega enfocadas en el potencial conflicto entre la prospección y explotación de hidrocarburos y la pesca, en las que se sugirió el desarrollo de un proceso de planificación marina atendiendo a los diversos usos y servicios del espacio marino. En el "Diálogo Social: Uruguay Hacia el Futuro" organizado por Presidencia de la República durante 2017, se presentaron dos propuestas en ese mismo sentido que fueron discutidas en ámbitos participativos. Más recientemente, en 2017 el MVOTMA realizó un intercambio técnico con Chile en el marco de un taller titulado "Taller Uruguay - Chile sobre Planificación Espacial Marina e intercambio de experiencias de diseño, planificación y gestión de Áreas Marinas Protegidas", en el que se presentaron aspectos metodológicos generales y los avances de cada país en estos temas.

Específicamente en relación a esta meta del Plan Nacional Ambiental, se busca con la aplicación de la PEM, un método objetivo para balancear los diversos usos humanos en el Río de la Plata y su Frente Marítimo, con el fin de tender a un aprovechamiento equilibrado de los servicios que estos brindan y su conservación a largo plazo. Esta herramienta, que ya está consolidada a nivel internacional, brindará un marco de transparencia y predictibilidad en la gestión, facilitando también el proceso al contar con numerosos ejemplos internacionales en los que apoyarse. Durante los últimos años en Uruguay, han surgido iniciativas institucionales centradas en el fortalecimiento de capacidades nacionales y la generación de información de base que permitirán en un horizonte 2020 contar con los insumos necesarios para llevar adelante por primera vez un proceso de PEM.

Resultados intermedios

* Se acuerda e inicia el mecanismo para generar un proceso de Planificación Espacial Marina (PEM) entre todas las instituciones con competencia.

Líneas de acción

* Implementar un mecanismo de coordinación representativo.
* Identificar y acordar el tipo de autoridad que llevará adelante el proceso de planificación y la autoridad e instituciones responsables de la implementación del plan generado.
* Identificar mecanismos de financiación y obtención de fondos para el proceso de PEM.
* Organizar el proceso de PEM, incluyendo la conformación del equipo, definición del plan de trabajo, alcance espacial y temporal, acuerdo sobre los principios generales que regirán el proceso y las metas a alcanzar.
* Organizar la participación de actores clave, definiendo quiénes participarán, cuándo y cómo.
* Analizar las condiciones existentes, incluyendo la colecta, mapeo y sistematización de información geológica, oceanográfica, ecológica, biológica, ambiental y de actividades humanas y la identificación de impactos, riesgos y conflictos.
* Definir y analizar las condiciones futuras: proyección temporal y espacial de las necesidades de uso por actividades humanas, estimación de requerimientos espaciales y temporales de nuevas demandas, identificación de escenarios prospectivos para el área a planificar y selección de escenarios.
* Considerar el impacto de la actividad pesquera sobre el estado ambiental de la zona marina, incluyendo estudios al respecto y estrategias específicas en la PEM.
* Promover la investigación en el océano austral y la Antártida.
* Preparar y aprobar la PEM, incluyendo identificación de medidas de manejo para lograr el escenario elegido, desarrollo del ordenamiento espacial y temporal, evaluación de la PEM.
* Fortalecer las instituciones y los procesos para la adecuada gestión del territorio marítimo en función de la PEM.

Indicadores preliminares

* Existencia y operatividad de un mecanismo de coordinación representativo.
* Existencia de acuerdo y definición de las autoridades del proceso de diseño e implementación de la PEM.
* % de fondos requeridos incorporados en los presupuestos nacionales.
* % de actores identificados que participan activamente en todo el proceso en relación al grado de participación de actores clave.
* % de validación (espacial y temporal) de la información de base y número de conflictos identificados.
* Grado de acuerdo en la definición de escenarios futuros en relación al grado de participación en el proceso de definición de escenarios futuros.
* PEM aprobada.
* Capacidades medidas en recursos humanos capacitados,

logística y presupuesto de las instituciones responsables de la gestión y el control de la PEM.

Objetivo 1.5. Aumentar la resiliencia de los sistemas socioecológicos frente al cambio y variabilidad climática y otros cambios globales, contribuyendo activamente a proteger el ambiente regional y global

El alcance global de los problemas ambientales pone hoy en riesgo las condiciones para la vida, a escala global. Las actividades humanas han modificado las condiciones planetarias más allá de los límites considerados "seguros". Así, el sistema climático se modificó y el cambio climático, la alteración de los ciclos de nutrientes o la pérdida de biodiversidad están hoy entre las mayores amenazas que enfrenta la humanidad. El cambio global resultante de la afectación de los procesos ambientales por las actividades humanas puede resultar en grandes impactos locales. En particular, el cambio climático es uno de los problemas más graves de nuestro tiempo.

El Plan prioriza las acciones destinadas a reducir las afectaciones sociales y económicas, en la biodiversidad y la calidad de agua. También se enfoca en las áreas costeras, por el aumento del nivel del mar y en los cambios en los patrones climáticos locales, en línea con la Política Nacional de Cambio Climático.

Se buscarán medidas estructurales que permitan reducir la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero y sustancias agotadoras de la capa de ozono en los diferentes sectores de actividad económica, promoviendo la transición hacia un desarrollo resiliente al cambio climático y de bajas emisiones. Se enfatiza en algunas de las medidas específicas más relevantes, mientras que otras medidas son transversales.

En relación a los marcos de gobernanza global, se busca contribuir a la implementación efectiva de los acuerdos internacionales ambientales vigentes, al desarrollo de nuevos acuerdos (según corresponda) y a asegurar el cumplimiento de los compromisos nacionales asumidos en dichos marcos. Dada la importancia de la afectación ambiental a escala global, la cooperación internacional es un aspecto esencial en el marco de la estrategia adoptada por el país para el cuidado del ambiente.

Uruguay ha tenido una agenda proactiva en el apoyo y ratificación de acuerdos internacionales. El Plan incluye metas vinculadas a los compromisos nacionales asumidos en el marco de acuerdos ambientales internacionales, incluyendo metas derivadas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París y el Protocolo de Montreal. También se incluyen metas relativas al rol de Uruguay en los procesos de cooperación internacional tradicional y no tradicional.

Uruguay ha generado un marco de abordaje para la gobernanza ambiental transfronteriza. En particular, los cuerpos de agua compartidos han generado marcos comunes, con instrumentos de gestión para problemáticas específicas. El Plan busca profundizar el abordaje de los recursos naturales y ecosistemas compartidos, a través de marcos de acción internacional sobre recursos transfronterizos, enfocándose en calidad de agua y programas de acción en cuencas compartidas.

Meta 1.5.1. Resiliencia de los sistemas socioecológicos

Meta 2030:	Los instrumentos de gestión ambiental incorporan criterios de mantenimiento y/o aumento de resiliencia de los sistemas socioecológicos ante el cambio y la variabilidad climática y otros cambios globales.

Fundamento de la meta

El funcionamiento de los sistemas socioecológicos depende de las características de sus componentes ecológicos, sociales, de género y económicos y de las interacciones entre éstos. Cambios globales como el cambio climático, la desertificación, la pérdida de biodiversidad y las invasiones biológicas representan presiones que impactan sobre la integridad y sostenibilidad de los sistemas, los que a su vez presentan mecanismos de resiliencia que les permite hacer frente a éstas y otras presiones, evitando o disminuyendo cambios en sus características fundamentales y facilitando la recuperación a las condiciones previas frente a perturbaciones.

El mantenimiento o aumento de los niveles de resiliencia de un sistema depende de la integridad de cada uno de sus subsistemas y de propiedades emergentes de sus interacciones, por lo que la gestión ambiental en este contexto de cambios globales debe contemplar el estrecho acoplamiento y dependencia existente entre los subsistemas. Además, es condición necesaria para el desarrollo sostenible. Para lograr mantener o aumentar la resiliencia de los sistemas socioecológicos al cambio global es imprescindible que la gestión ambiental del territorio incorpore criterios en esta línea.

En tal sentido, el ordenamiento territorial y los procesos de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) son herramientas centrales para contribuir a materializar el objetivo planteado a nivel nacional, siendo que el sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) también puede contribuir, a una escala más focalizada, para el mismo propósito.

La incorporación de criterios para el mantenimiento o aumento de la resiliencia de los sistemas socioecológicos durante las fases de concepción y desarrollo de estas herramientas de gestión ambiental no asegura de por si alcanzar un determinado nivel aceptable de resiliencia en ciertos sistemas socioecológicos considerados prioritarios, sino que apunta a mejorar cualitativamente y en un proceso de evolución positiva permanente los niveles globales de resiliencia de los distintos sistemas ambientales objeto de gestión. En general, es más probable que esto se logre si se acompaña de otras políticas, ambientales y no ambientales.

Resultados intermedios

* Se incorporan los criterios de mantenimiento y/o aumento de resiliencia de los sistemas socioecológicos ante el cambio y variabilidad climática y otros cambios globales a los lineamientos para la elaboración de IOT y las guías de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

Líneas de acción

* Diseñar criterios de mantenimiento y/o aumento de resiliencia de los sistemas socioecológicos ante el cambio y variabilidad climática y otros cambios globales, basados en toma de decisión bajo incertidumbre y considerando el vínculo con las poblaciones más vulnerables a ellos.
* Incorporar previsiones de cambio climático en el diseño de infraestructuras como por ejemplo drenaje urbano, saneamiento, entre otras.
* Promover el mantenimiento y la recuperación de espacios naturales para actuar como amortiguación frente a eventos extremos.
* Aplicar lineamientos para la elaboración de IOT e incorporar a las guías de EIA los criterios de mantenimiento y/o aumento de resiliencia de los sistemas socioecológicos ante el cambio y variabilidad climática y otros cambios globales en planes piloto.
* Desarrollar guías y procedimientos para asegurar la incorporación de mantenimiento y/o aumento de resiliencia de los sistemas socioecológicos ante el cambio y variabilidad climática y otros cambios globales, basados en toma de decisiones bajo incertidumbre.
* Fortalecer las capacidades de técnicos nacionales y departamentales relativo a las guías y procedimientos.
* Maximizar la articulación y coordinación territorial entre las distintas instituciones.

Indicadores preliminares

* % del total de instrumentos de gestión ambiental vigentes que

incorporan criterios relativos a la resiliencia de los sistemas socioecológicos.
* Nº de instrumentos de gestión ambiental alcanzados por las guías y procedimientos para asegurar la incorporación de mantenimiento y/o aumento de resiliencia de los sistemas socioecológicos ante el cambio y variabilidad climática y otros cambios globales.
* Grado de cumplimiento de los criterios de resiliencia incluidos en los instrumentos de gestión ambiental elaborados.

Meta 1.5.2. Daños y pérdidas ambientales

Meta 2030:	La vulnerabilidad ambiental frente a eventos climáticos e hidrometerológicos extremos ha disminuido respecto a la proyección de la línea de base considerando entre otros los daños y pérdidas ambientales observados en la última década.

Fundamento de la meta

Los eventos climáticos y meteorológicos extremos impactan sobre las comunidades, las ciudades y los ecosistemas. Algunos de estos eventos son, por ejemplo, sequías, inundaciones, vientos fuertes, granizadas, incendios forestales.

Como forma de contribuir a construir resiliencia y avanzar en el manejo adaptativo de los riesgos, el país debe implementar un sistema de registro de daños, que permita evaluar las pérdidas ocasionadas en los diferentes sectores y, cuando corresponda, su impacto diferencial en relación al género, reportarlos y analizarlos en forma anual. Esto permitirá avanzar hacia una planificación que integre procesos de reconstrucción con criterios de adaptación y gestión de riesgos. Este enfoque se encuentra en pleno proceso de discusión e identificación metodológica, impulsado desde el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático, a través de un Grupo de Trabajo en Daños y Pérdidas.

La variabilidad interanual de los eventos climáticos y meteorológicos extremos obliga a contemplar períodos mayores a un año al momento de establecer líneas de base contra las cuales poder posteriormente evaluar las tendencias.

Resultados intermedios

* Se realizan estimaciones periódicas de daños y pérdidas ambientales y de vulnerabilidad frente a eventos extremos.

Líneas de acción

* Realizar una evaluación periódica de los daños y pérdidas derivados de la ocurrencia de eventos climáticos y meteorológicos extremos que incluye aspectos ambientales.
* Diseñar e implementar sistemas de evaluación periódica de los daños y pérdidas derivados de la ocurrencia de eventos climáticos y meteorológicos extremos.

Indicadores preliminares

* Promedio quinquenal de daños y pérdidas ambientales derivados de la ocurrencia de eventos climáticos y meteorológicos extremos / Línea de base 2010 - 2019.

Meta 1.5.3. Acuerdos ambientales internacionales

Meta 2030:	Se mantiene el cumplimiento de los compromisos nacionales asumidos en el marco de los acuerdos ambientales internacionales.

Fundamento de la meta

Uruguay es Estado Parte de numerosos acuerdos internacionales en materia ambiental y es reconocido a nivel internacional por el compromiso y el cumplimiento de los acuerdos ambientales multilaterales. Ha desempeñado en general un rol activo en las negociaciones que se dan en esos marcos. El cumplimiento de los compromisos derivados de los acuerdos ambientales multilaterales se ha visto fortalecido por la existencia a nivel nacional de legislación y otra normativa específica, por la adopción de medidas de política, asignación creciente de recursos y promoción de iniciativas complementarias, como por ejemplo la cooperación internacional. Asimismo, se han constituido diversas instancias técnicas asesoras que apoyan el seguimiento de los acuerdos internacionales, con participación de instituciones de gobierno, sociedad civil, academia y sector privado.

Nuestro país es Parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) desde 1994 y ha ratificado el Acuerdo de París en 2016. En dicho acuerdo se establece que todas las Partes deben presentar Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC, por su sigla en inglés) cada cinco años, donde se exponen las acciones que están en marcha y aquellas que se realizarán en el mediano plazo para enfrentar el cambio climático. Esto abarca tanto a la mitigación (emisiones esperadas con la aplicación de las medidas correspondientes) como a la adaptación (el incremento de la resiliencia ante los impactos del cambio climático a través de distintas acciones). Una de las características de las NDC es que deben ser sucesivamente más ambiciosas, lo que implica que es necesario al menos mantener (o idealmente incrementar) los objetivos del país en la materia.

Uruguay también cuenta con compromisos asumidos en el marco del Protocolo de Montreal, el cual fue diseñado para reducir la producción y consumo de sustancias que agotan la capa de ozono. Las Partes han introducido enmiendas para facilitar, entre otras cosas, el control de nuevos compuestos químicos y la creación de un mecanismo financiero que facilite el cumplimiento por parte de los países en desarrollo. La última enmienda aprobada es la Enmienda de Kigali, acordada por la Vigésima Octava Reunión de las Partes en 2016, ratificada por la Ley Nº 19.644 de 17 de julio de 2018, siendo el 12 de setiembre de 2018 la fecha en que Uruguay presentó el instrumento en la Sede de Naciones Unidas, el cual entró en vigor el 1º de enero de 2019.

El Convenio de la Diversidad Biológica (CDB) se ratificó en 1993 y tiene como objetivos la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, el acceso a los recursos genéticos y el reparto de los beneficios asociados. A estos efectos, la CDB recomendó en 1995 la adopción del "Enfoque Basado en Ecosistemas", que implica una versión más abarcativa de la gestión de la biodiversidad (en relación al enfoque por especie) e incorpora los aspectos socioeconómicos. En este marco, las Partes están obligadas a presentar Informes Nacionales a las reuniones de la Conferencia de las Partes (COP) y a tener Estrategias Nacionales de Biodiversidad aprobadas. Uruguay ha presentado seis Informes Nacionales a la fecha y cuenta con una Estrategia Nacional aprobada para el período 2015-2020.

Por otra parte, la Convención de Ramsar sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos. En 1984, Uruguay ratifica esta Convención e ingresa a Bañados del Este y Franja Costera como primer sitio Ramsar. Actualmente cuenta además con otros dos sitios Ramsar, Esteros de Farrapos y Laguna de Rocha. Este último sitio ingresó en junio de 2015, en oportunidad de celebrase en nuestro país la 12° COP. Desde entonces y hasta la COP 2018, Uruguay ejerció la Presidencia del Comité Permanente, órgano que se reúne anualmente y supervisa los asuntos de la Convención y las actividades de la Secretaría entre las reuniones de la COP. Asimismo, el país participa de diversos grupos de trabajo técnico.

Uruguay es Estado Parte de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) desde 1998, promoviendo una respuesta global para la desertificación y la sequía. En el 2005 se elaboró el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía y en 2016 se inició con la definición de indicadores para medir el avance hacia la Degradación Neutral del Suelo (vinculado a la meta 15.3 del ODS 15).

En el año 2017 se elabora el Plan Nacional de Aplicación del

Convenio de Estocolmo para Uruguay 2017-2030, donde se plasma el resultado de las diferentes acciones, e instancias de trabajo interinstitucionales, que permitieron profundizar el conocimiento de la situación del país en cuanto a los Compuestos Orgánicos Persistentes (COPs) y realizar la revisión y actualización del anterior Plan Nacional de Aplicación. Este documento es la actualización del elaborado en 2006 a partir de la ratificación de Uruguay del Convenio de Estocolmo sobre COP en el año 2003.

Adicionalmente, Uruguay es Parte en diversos acuerdos regionales sobre temas ambientales y de gestión de recursos compartidos. Es importante que el país no sólo cumpla los compromisos asumidos, sino que participe activamente en los ámbitos técnicos y de decisión. Ejemplos clave son los acuerdos regionales que tratan sobre el agua, ya que nuestro país se encuentra en la desembocadura de cuencas regionales.

Resultado intermedio

* Cumplir con los compromisos asumidos en el Acuerdo de París, establecidos en la Contribución Nacionalmente Determinada.

Líneas de acción

* Participar activamente en los órganos políticos y técnicos de las convenciones ambientales multilaterales y otros organismos internacionales.
* Generar los instrumentos financieros, técnicos y tecnológicos necesarios para apoyar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de los acuerdos ambientales internacionales.
* Generar y/o profundizar las relaciones interinstitucionales que corresponda a nivel nacional para el mejor cumplimiento de los compromisos asumidos en cada caso, promoviendo la existencia de instancias de consulta periódica que incorporen a las instituciones de gobierno en sus distintos niveles, la sociedad civil, la academia y el sector privado.
* Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos nacionales asumidos.
* Implementar acciones para dar difusión a la ciudadanía sobre el contenido de los acuerdos internacionales a los que Uruguay adhiere, así como el estado de avance en el cumplimiento de los mismos.

Indicadores preliminares

* Nº de objetivos de la NDC cumplidas / Nº total de objetivos de la NDC a 2025.
* Nº de objetivos de la NDC cumplidas / Nº total de objetivos de la NDC a 2030.
* NDC de cambio climático a 2035 presentada.
* % de consumo de sustancias agotadoras de la capa de ozono reducido con respecto a línea de base.
* Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía actualizado y línea de base de Degradación Neutral del Suelo definida.
* Metas en función del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía y de Degradación Neutral del Suelo en implementación.
* Informes elaborados y presentados a las Secretarías de los acuerdos ambientales internacionales en tiempo y forma, en función de lo requerido en cada caso concreto.
* % de metas del Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo para Uruguay 2017-2030 cumplidas.

Meta 1.5.4. Perspectiva ambiental en los acuerdos binacionales y multinacionales existentes sobre gestión de recursos compartidos

Meta 2030:	Se ha planteado el inicio del proceso de diálogo internacional para el fortalecimiento de la perspectiva ambiental en al menos dos de los acuerdos binacionales y uno de los acuerdos multinacionales actualmente existentes.

Fundamento de la meta

Uruguay, por su particular posición geográfica en el Cono Sur, tiene establecidos varios acuerdos de carácter binacional y multinacional para la gestión de recursos compartidos. Ejemplos de ello, en el ámbito binacional, son el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, el Estatuto del Río Uruguay, el Acuerdo de Cooperación para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales y el Desarrollo de la Cuenca del Río Cuareim y el Tratado sobre Cooperación para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales de la Cuenca de la Laguna Merín. En el ámbito binacional se puede listar al Comité Intergubernamental de la Hidrovía Paraguay-Paraná, al Estatuto del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata y al Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní, todos ellos en el marco del sistema del Tratado de la Cuenca del Plata.

Varios de estos acuerdos han sido signados en etapas tempranas de la consideración del cuidado del ambiente, razón por la cual no hacen referencia explícita a conceptos ambientales en sus textos. Igualmente, a lo largo de los años de instrumentación han ido incorporando la perspectiva ambiental, en grado diverso según la circunstancia y siempre atento a la preservación de la soberanía nacional.

La situación actual alienta a actualizar algunos instrumentos de aplicación de tales acuerdos, robusteciendo las prescripciones ambientales de los mismos, dada la realidad física que hoy en día presentan esos recursos compartidos, así como también la expectativa social de lo que debieran ser las acciones para su protección y aprovechamiento sustentable.

Esto permitirá profundizar esfuerzos de manejo de los recursos transfronterizos, así como la coordinación y armonización de las políticas ambientales entre países vecinos, considerando por ejemplo el cuidado de los ecosistemas transfronterizos y la contaminación aguas arriba de cursos de agua compartidos.

Resultados intermedios

* Se plantea el inicio del proceso de diálogo internacional, para el fortalecimiento de la perspectiva ambiental en al menos uno de los acuerdos binacionales actualmente existentes.

Líneas de acción

* Establecer grupo inicial de trabajo interinstitucional para seleccionar acuerdos e instrumentos sobre los cuales comenzar a trabajar en pos de la meta planteada.
* Integrar al grupo de trabajo interinstitucional a otros organismos involucrados, según el caso, para comenzar el proceso interno de discusión y de elaboración de la propuesta inicial a presentar posteriormente.
* Dar seguimiento a las acciones que se dispongan para establecer el diálogo binacional (o multinacional, según el caso) que han de desarrollar las Partes, a través del grupo de trabajo previamente conformado.

Indicadores preliminares

* Nº de acuerdos sobre los que Uruguay ha formulado una propuesta de base sobre la cual iniciar el proceso de diálogo internacional, a los fines de fortalecer la perspectiva ambiental en su aplicación.

Meta 1.5.5. Cooperación internacional

Meta 2030:	Se accede a medios de implementación de al menos el 75% de las ventanillas para las cuales Uruguay es elegible para la modalidad de cooperación tradicional en temas ambientales y se duplica el número de iniciativas de Cooperación Sur-Sur (CSS) en materia ambiental implementadas con respecto a 2014.

Fundamento de la meta

En la última década, Uruguay ha experimentado importantes avances en el desarrollo humano de su población gracias a un crecimiento económico sostenido acompañado de una importante inversión en políticas sociales. Sin embargo, existe consenso sobre la persistencia de brechas estructurales y vulnerabilidades que no han sido resueltas de cara al logro de un desarrollo sostenible. En ese marco, la cooperación internacional al desarrollo constituye un aporte estratégico, al permitir la captación de recursos adicionales a los presupuestales para contribuir al financiamiento y fortalecimiento de capacidades institucionales para la implementación de políticas públicas de calidad, a escala nacional como local, orientadas de acuerdo a prioridades identificadas y definidas políticamente.

Específicamente, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 17 de la Agenda 2030 plantea fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, estableciendo como metas fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo (17.1), velar por que los países desarrollados cumplan cabalmente sus compromisos en relación con la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) (17.2) y movilizar recursos financieros adicionales procedentes de múltiples fuentes para los países en desarrollo (17.3), entre otras. Asimismo, las metas 17.6 y 17.7 plantean el fortalecimiento de la cooperación regional e internacional en materia de ciencia, tecnología e innovación y la promoción del desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, respectivamente. Por su parte, la meta 17.9 prevé el aumento del apoyo internacional a la ejecución de programas de fomento de la capacidad en países en desarrollo.

La Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) consiste en flujos de fondos de carácter concesional y con un elemento de donación predefinido, dirigidos a países en desarrollo y realizados por los gobiernos en carácter oficial.

La determinación de la elegibilidad para recibir Ayuda Oficial al Desarrollo se basa actualmente en criterios limitados a la renta per cápita de los países. En ese marco, la categorización de Uruguay como país de renta alta por parte del Banco Mundial desde julio de 2013 ha generado dificultades crecientes para acceder a nuevos recursos no reembolsables de cooperación internacional para el desarrollo, lo cual alcanzará el punto de quiebre cuando en octubre de 2017 el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE (CAD) "gradúe" a Uruguay de la lista de países elegibles para recibir AOD.

Dada la importancia de la cooperación internacional para Uruguay, específicamente para el cumplimiento de los acuerdos ambientales internacionales, es imperante fortalecer la efectividad tanto en la captación de recursos, progresivamente más escasos, como en la implementación de las actividades financiadas, para asegurar resultados de calidad que favorezcan los objetivos estratégicos priorizados a nivel gubernamental. Uruguay es generalmente reconocido por su buen desempeño en relación a este punto, por lo cual continúa siendo (a pesar de las restricciones anteriormente mencionadas) un socio interesante para los países proveedores de cooperación internacional.

La cooperación internacional para el desarrollo ha dejado de ser exclusivamente Norte-Sur y nuevas modalidades caracterizadas por una mayor horizontalidad, como la CSS y la triangular, están teniendo un desarrollo importante, con creciente participación de Uruguay en estos esquemas. Los países en desarrollo cada vez más adoptan un rol dual en la cooperación, ya que son receptores de cooperación tradicional[3] pero también crecientemente proveedores de CSS, en particular en América Latina. La CSS implica el intercambio entre países en desarrollo de experiencias y conocimientos en una determinada materia, respetando los principios de respeto a la soberanía nacional, apropiación nacional, no condicionalidad, beneficio mutuo, horizontalidad, equidad, consenso y respeto a las prioridades nacionales en una lógica de reciprocidad.

Con la finalidad de asegurar la confiabilidad y comparabilidad de los datos, se propone la utilización de los informes del estado de la cooperación internacional en Uruguay publicados periódicamente por la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) como fuente oficial.

Resultados intermedios

* Se mantiene el acceso a medios de implementación de cooperación tradicional en temas ambientales y se aumenta el número de iniciativas de CSS en materia ambiental, con respecto a 2014.

Líneas de acción

* Identificar y aprovechar las ofertas de cooperación tradicional existente en materia ambiental.
* Identificar y priorizar las temáticas sobre las que implementar iniciativas de CSS.
* Fortalecer la participación nacional en los diversos ámbitos internacionales de cooperación para mantener o mejorar el acceso de Uruguay a las oportunidades de cooperación tradicional disponibles en materia ambiental.
* Fortalecer las capacidades nacionales para la elaboración y presentación de propuestas a las ventanillas disponibles y para dar seguimiento a la implementación de las iniciativas aprobadas.
* Fortalecer las capacidades nacionales para el seguimiento, monitoreo y registro de las iniciativas de cooperación tradicional, de CSS y triangular.

Indicadores preliminares

* Promedio del número de iniciativas de cooperación tradicional en materia ambiental activas en los últimos tres años / Promedio del número de iniciativas de cooperación tradicional en materia ambiental activas en los tres años anteriores.
* Promedio del monto total de los recursos financieros para cooperación en materia ambiental recibidos en los últimos tres años / Promedio del monto total de los recursos financieros para cooperación en materia ambiental recibidos en los tres años anteriores (US$ corrientes).
* N° de iniciativas de CSS en materia ambiental implementadas en 2030 / N° de iniciativas de CSS en materia ambiental implementadas en 2014.
* N° de ventanillas de cooperación en materia ambiental a las que se accede / N° de ventanillas de cooperación en materia ambiental disponibles y conocidas.

Dimensión 2

Actividades económicas y productivas sostenibles

Objetivo 2.1. Profundizar la incorporación de consideraciones ambientales en la formulación, evaluación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas de producción, que permita avanzar hacia la sostenibilidad ambiental

Este objetivo refleja uno de los principios rectores de la Ley General de Protección del Ambiente N° 17.283 de 28 de noviembre de 2000 y busca la integración armónica de la dimensión ambiental con las dimensiones económica y social. Este objetivo incluye, entre otros, la utilización de instrumentos económicos y de evaluación estratégica para integrar aspectos ambientales y de la gestión integral de riesgos en la toma de decisiones Asimismo busca promover actividades y políticas sectoriales ambientalmente sostenibles.

Meta 2.1.1. Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)

[3] La cooperación tradicional abarca aquellas transferencias de medios de implementación de carácter no reembolsable que son realizadas por parte de países desarrollados u organismos internacionales y están destinadas a apoyar los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo en pos de un desarrollo sostenible.

Meta 2030:	La EAE es un procedimiento obligatorio en la formulación, evaluación y seguimiento de políticas, planes y programas de producción prioritarios para el desarrollo sostenible.

Fundamento de la meta

Las evaluaciones ambientales estratégicas son una importante herramienta de gestión ambiental que de forma anticipada, busca prevenir los posibles impactos ambientales de los proyectos e identificar opciones y alternativas para una mejor gestión ambiental de políticas, planes y programas. Es una herramienta participativa e integradora y facilita la identificación de las opciones de desarrollo y propuestas de alternativas que son más sostenibles. Su finalidad es integrar las cuestiones ambientales en las decisiones estratégicas a mediano y largo plazo, así como analizar los impactos ambientales acumulativos.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) indica que la EAE ha experimentado una evolución rápida en todo el mundo y su práctica actual es bastante diversificada.

El desarrollo de actividades económicas y de infraestructura requiere una visión integral para la ocupación sostenible del territorio. La realización de la EAE desde las etapas de diseño de políticas, planes y programas permite abordar tempranamente sus potenciales repercusiones, tanto en el ambiente, lo que incluye el sistema climático/atmosférico, como en la salud de la población. Permite incluir particularmente los aspectos ambientales y el uso sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales sin descuidar a las personas más vulnerables y a las próximas generaciones con el fin de lograr una buena calidad de vida para la población y la integración social en el territorio. En nuestro país, desde el año 2009, la EAE se aplica obligatoriamente en el marco de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible Nº 18.308 de 18 de junio de 2008 para la elaboración y aprobación de Instrumentos de Ordenamiento Territorial.

En el año 2010 la Dirección Nacional de Energía (DNE) del MIEM, por iniciativa voluntaria, contrató una Evaluación Ambiental Estratégica sobre la Política Energética 2005 – 2030 en el Uruguay, a efectos de maximizar los efectos positivos y disminuir los riesgos ambientales, sociales y de infraestructura que pudieran derivar de la implementación de dicha Política. El objetivo de la EAE fue la Evaluación de los cuatro ejes de la Política Energética con un enfoque estratégico, incorporando conceptos de sostenibilidad, equidad social y de género Su alcance fue la evaluación de la Política Energética en su globalidad, y abarcó tanto las fuentes tradicionales de energía como las fuentes renovables. Fue un primer paso, seguramente perfectible, y se destaca que fue pionero en reconocer el valor estratégico de esta herramienta.

En el 2013, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Nº 255/013 de 19 de agosto de 2013 aprobó la estructura organizativa del MVOTMA en ella se crea el Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica con el objetivo de promover la incorporación de la dimensión ambiental en políticas, planes y programas a través del proceso de EAE. El mismo año por iniciativa de DINAMA y con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se generaron instancias de fortalecimiento institucional en la temática, mediante la elaboración de un plan estratégico para el desarrollo de la EAE así como instancias de capacitación de técnicos de varias instituciones del Estado.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), a través de la Dirección de Planificación, se encuentra elaborando los lineamientos para una "Estrategia Nacional de Desarrollo 2050", con la metodología prospectiva como herramienta de planificación. Dicha Estrategia, entre otras cosas, estudia la transformación de la matriz productiva de varios complejos productivos, siendo el "forestal-madera-celulosa" uno de ellos. En este marco y mediante la cooperación entre OPP-MVOTMA-MIEM, se busca incorporar las consideraciones ambientales de forma explícita, a través de la ejecución de una Evaluación Ambiental Estratégica de este complejo.

Por su parte, en el ámbito de la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático (SNAACC) se está promoviendo un estudio para la elaboración de una propuesta que extienda la aplicación de la herramienta de Evaluación Ambiental Estratégica en el país.

El objetivo es analizar el uso actual de la EAE en Uruguay y elaborar una propuesta que permita ampliar su aplicación en el país en políticas, planes y programas. Como resultado final del estudio se espera disponer de una hoja de ruta de acciones específicas que contribuyan a la aplicación de la EAE como herramienta de planificación, para el diseño, evaluación, ejecución y seguimiento de políticas, planes y programas, y defina los sectores productivos en los que se considera prioritaria su aplicación. Asimismo, y con conciencia de que toda actividad genera consecuencias en el territorio y que es necesario lograr el menor impacto y los mayores beneficios para la población, resulta necesario disponer de instrumentos legales que hagan preceptiva la realización de este tipo de evaluaciones.

Resultados intermedios

* Se dispone de una hoja de ruta para la integración de la EAE en la formulación, evaluación, ejecución y seguimiento de políticas, planes y programas de producción prioritarios para el desarrollo sostenible.
* Se define y acuerda sobre una situación problema a desarrollar como experiencia piloto.

Líneas de acción

* Analizar y revisar el marco jurídico requerido para la incorporación de la EAE en políticas, planes y programas de producción. En particular, en lo que refiere a la definición del procedimiento y alcance de la aprobación de la EAE, y la definición de las competencias y arreglos institucionales necesarios para la implementación de la obligatoriedad de la EAE.
* Analizar el potencial uso de la EAE en Uruguay y su contribución esperada en términos del desarrollo sostenible del país a nivel de Planes Nacionales y Políticas sectoriales.
* Identificar las políticas, planes y programas de los sectores productivos en los que se considera prioritario la aplicación de la EAE en el proceso de planificación, atendiendo a las necesidades que surgen de la coyuntura, a los aspectos territoriales y los acuerdos intra e interinstitucionales.
* Elaborar una propuesta de marco jurídico necesario para la incorporación de la EAE en políticas, planes y programas de producción que incluya, entre otros, la definición del procedimiento y alcance de la exigencia de aplicación de la EAE en el diseño, evaluación, ejecución y seguimiento de políticas, planes y programas de producción y la definición de las competencias institucionales para la implementación de su obligatoriedad, que contemple la inclusión del concepto de valor de los recursos naturales y servicios ecosistémicos.
* Aprobar los instrumentos jurídicos propuestos.
* Implementar el análisis de riesgo en salud para cada sector productivo, y complementarlo con la vigilancia y el monitoreo de la situación de salud de la población en la diversas localidades, a los efectos de ser considerado un insumo en las evaluaciones.
* Desarrollar la guía para la elaboración de EAE de políticas, planes y programas de producción.
* Fortalecer las capacidades para la implementación de la EAE, mediante cursos, talleres, desarrollo de experiencias piloto.

Indicadores preliminares

* Hoja de ruta aprobada por parte de la autoridad que corresponda.
* Marco jurídico aprobado para la incorporación de la EAE en políticas, planes y programas de producción.

Meta 2.1.2. Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE)

Meta 2030:	El país cuenta con el marco central del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE) implementado para informar al diseño y evaluación de políticas públicas.

Fundamento de la meta

El marco central del SCAE fue aprobado por la Comisión Estadística de Naciones Unidas (CENU) como estándar estadístico en el 2012. De acuerdo con esto, todos los países deberán proceder a su implementación en el mediano plazo. En Latinoamérica, existen avances en su aplicación en México, Colombia, Guatemala, Costa Rica y Chile.

El SCAE es un marco estadístico compuesto por un conjunto de tablas y cuentas que guía la compilación de estadísticas consistentes y comparables, así como de indicadores para informar al diseño y evaluación de políticas públicas y a la toma de decisiones. Combina información económica con información ambiental, buscando de esta forma clarificar la contribución del ambiente a la economía y el impacto de la economía en el ambiente y en el sistema climático/atmosférico.

El SCAE incluye varios subsistemas que abordan sectores específicos: energía, agua, pesquerías, agricultura y tierra y ecosistemas. Estos proporcionan detalles adicionales sobre temas específicos y buscan construir puentes entre la comunidad contable y la comunidad de expertos en cada área específica.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) elaboró el manual para el Sistema de Contabilidad Ambiental Económica con foco en las actividades de agricultura, forestación y pesca. El mismo constituye el marco adoptado como guía para elaborar la cuenta ambiental agropecuaria de Uruguay. Por su parte, en lo referido a la cuenta ambiental de agua, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) publicó el manual Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica – Agua que provee las bases para elaborar la cuenta de cantidad de agua del país.

En los últimos años, Uruguay emprendió acciones para avanzar hacia la construcción del SCAE en el país, a saber: i) realizó ejercicios piloto de construcción de cuentas ambientales ii) fortaleció las capacidades de los técnicos de distintas instituciones públicas; iii) exploró opciones de diseño institucional que permitan operar dicho sistema. En esta línea, durante 2016 y 2017, un equipo interinstitucional conformado por la SNAACC, MVOTMA y MGAP, trabajó en el desarrollo de tres cuentas piloto en el marco del SCAE (1) Cuenta Agropecuaria Ambiental a nivel nacional, fundamentado en el marco metodológico del SCAE Agricultura de FAO; (2) Cuenta de Oferta y Utilización de agua en unidades físicas para la cuenca del río Santa Lucía, elaborada en concordancia con la Categoría 1 de cuentas del manual SCAE agua; y (3) Cuenta de calidad de agua para la cuenca del río Santa Lucía, con un marco de análisis diseñado de forma específica para Uruguay en base a antecedentes regionales, y respetuoso de los conceptos, clasificaciones y definiciones del SCAE. Este proceso redundó además en recomendaciones acerca de distintos aspectos a tener en cuenta para el diseño institucional del sistema que permita dar continuidad a estas experiencias y avanzar hacia en la aplicación del SCAE y su utilización como soporte para la toma de decisiones.

Existe en nuestro país el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero. La información allí expresada, podría integrarse al SCAE y permitirá visualizar en términos cuantitativos, cómo diferentes sectores y subsectores de actividad aportan y han aportado a la emisión de GEI y por lo tanto a afectar el sistema climático/atmosférico.

La integración de información ambiental y económica, articulada con información demográfica y de empleo, permite incorporar las externalidades ambientales en la toma de decisiones, lo que constituye una motivación primaria para implementar el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica.

Resultados intermedios

* Se implementan las cuentas ambientales de agua y actividades agropecuarias y se desarrolla una experiencia piloto de la cuenta de gastos de protección ambiental del SCAE.

Líneas de acción

* Realizar los acuerdos institucionales requeridos y dotar a los responsables de centralizar la información de las capacidades necesarias para mantener actualizadas las salidas del sistema.
* Identificar las fuentes de datos existentes para satisfacer las necesidades de información de las cuentas ambientales de agua (calidad y cantidad) y agropecuaria.
* Crear mecanismos para completar los datos requeridos y no disponibles.
* Definir los cuadros de salida de las cuentas ambientales de agua y agropecuaria en consonancia con los manuales del SCAE referidos a cada subtema.
* Difundir los resultados y generar conciencia en los distintos usuarios de la información acerca de la utilidad del SCAE, en especial para la toma de decisiones y definición de políticas.
* Realizar los arreglos necesarios para elaborar una experiencia piloto de cuenta de gastos de protección ambiental del SCAE.
* Desarrollar el piloto de cuenta de gastos de protección ambiental del SCAE.
* Definir los dominios de información sobre los que se trabajará para completar la implementación del SCAE además de los ya implementados (cuentas ambientales de agua y agropecuaria). En particular, establecer una hoja de ruta para el desarrollo del sistema de cuentas ambientales.
* Establecer el diseño y arreglos institucionales necesarios para garantizar la implementación y actualización sistemática de las cuentas ambientales.
* Replicar para dichos dominios la metodología de implementación adoptada previamente para las cuentas ambientales de agua y agropecuaria (revisada y ajustada).
* Promover la utilización del SCAE dentro del Sistema de Cuentas Nacionales.
* Difundir la información del SCAE como instrumento de evaluación de políticas y generar información pasible de ser utilizada por la población.

Indicadores preliminares

* Existencia de una experiencia piloto de cuenta de gasto en protección ambiental del SCAE.
* Existencia de la cuenta de agua y su mecanismo de actualización.
* Existencia de la cuenta de actividades agropecuarias y su mecanismo de actualización.
* Arreglos institucionales para la actualización de las cuentas ambientales de agua y agropecuaria implementados.
* Existencia de un Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica en funcionamiento.

Meta 2.1.3. Instrumentos económicos

Meta 2030:	Se cuenta con una estructura de instrumentos económicos que incentiva la protección ambiental en el marco del desarrollo sostenible.

Fundamento de la meta

Uruguay cuenta con algunos instrumentos económicos para la regulación ambiental. En paralelo, se identifican instrumentos económicos relacionados con el ambiente, que, si bien no han sido diseñados a tales efectos, generan incentivos que pueden tener impactos ambientales positivos o negativos.

Los instrumentos económicos forman parte del mix de herramientas de política ambiental y pueden, en determinadas circunstancias, articular eficazmente con los instrumentos tradicionales de comando y control. Por lo tanto, se considera preciso revisar la estructura de instrumentos económicos vigente en nuestro país de forma de corregir

posibles incentivos desfavorables al ambiente. En ese mismo sentido, se revisarán los instrumentos económicos que pueden servir para estimular la transición hacia prácticas con menores externalidades ambientales negativas.

Recientemente se ha avanzado en la identificación de una serie de instrumentos económicos que podrían ayudar a mejorar la gestión ambiental a nivel de residuos sólidos y calidad del agua. Asimismo, se propone identificar en qué aspectos de la regulación podrían incorporarse instrumentos económicos, que articulen con los de comando y control, a otros problemas ambientales. Ello, junto con los estudios de valoración económica, serán insumos principales para definir su diseño y aplicabilidad.

Resultados intermedios

* Se revisan los instrumentos económicos vigentes de promoción de las actividades productivas y se proponen cambios en su implementación para orientarlos como medios de prevención, mitigación y/o remediación de los impactos ambientales negativos, además de las dimensiones ya contempladas.

Líneas de acción

* Revisar la estructura de instrumentos económicos y de mercado actual y evaluar su potencial para la protección ambiental, entre otros, los instrumentos previstos en la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP), el fideicomiso del boleto y el fondo industrial del MIEM.
* Investigar los problemas ambientales para los cuales puede ser apropiado aplicar instrumentos económicos a corto plazo y diseñar instrumentos específicos para los problemas identificados.
* Estudiar las perspectivas para la inclusión de instrumentos económicos ambientales atendiendo a las restricciones jurídicas.
* Elaborar las bases para un futuro Plan de incentivos económicos para las actividades productivas, que asegure una mayor coherencia de los incentivos a la producción con la protección del ambiente, consistente con los tres pilares del desarrollo sostenible.
* Realizar recomendaciones de cambios en la estructura tributaria global para darle mayor coherencia con el objetivo de protección ambiental.
* Implementar los instrumentos económicos de acuerdo a sus impactos potenciales en el ambiente y sus impactos económicos potenciales.
* Implementar y evaluar el plan que asegura la coherencia de la estructura de los instrumentos económicos, entre sí y respecto al ambiente.
* Generar un sistema de seguimiento y retroalimentación de los instrumentos propuestos, con los actores potencialmente regulados, representantes de la sociedad civil y la academia.

Indicadores preliminares

* Nº de instrumentos económicos de promoción de las actividades productivas revisados.
* Nº de instrumentos económicos para la regulación ambiental implementados / Nº de instrumentos económicos para la regulación ambiental rediseñados y/o propuestos.
* % de cumplimiento del plan que asegura la coherencia de la estructura de instrumentos económicos, entre sí y respecto al ambiente.

Meta 2.1.4. Servicios ecosistémicos

Meta 2030:	El valor de los servicios ecosistémicos se incorpora de forma sistemática como un elemento para el diseño, ejecución y evaluación de políticas, planes y programas.

Fundamento de la meta

Durante el año 2014 se realizaron en Uruguay una serie de Foros Técnicos sobre Servicios Ecosistémicos coordinados por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) con participación de múltiples instituciones públicas, los que derivaron en la conformación de un Grupo Interinstitucional sobre Servicios Ecosistémicos cuyo principal objetivo es "coordinar acciones interinstitucionales para incorporar el enfoque de los servicios ecosistémicos en las políticas públicas".

En general, para cumplir con el objetivo de incorporar la dimensión económica en la toma de decisiones es necesario tener una estimación del daño o los costos ambientales de las actividades a regular. Con el fin de dimensionar económicamente los problemas ambientales y disponer de instrumentos económicos efectivos, resulta fundamental contar con estudios de valoración económica de aquellos recursos naturales y servicios ecosistémicos que tienen importancia estratégica para la toma de decisiones. Se entiende indispensable complementarlos con estudios de valoración en términos físicos (no monetarios), que aporten una visión integral del valor de los recursos naturales y servicios ecosistémicos en aspectos en los que la monetización no sería aceptable.

En ese sentido, se propone, entre otros, disponer de estudios sobre el valor económico de la calidad del agua, por ejemplo, de servicios ecosistémicos claves como aquellos provistos por los humedales.

Resultados intermedios

* Se realizan estudios de valoración integral de los servicios ecosistémicos de mayor relevancia, especialmente respecto a cantidad y calidad del agua, a la vez que se han identificado otros servicios ecosistémicos.

Líneas de acción

* Identificar los servicios ecosistémicos prioritarios para el país a nivel rural y urbano.
* Identificar aquellos sitios valiosos para la provisión de servicios ecosistémicos.
* Definir criterios y metodologías de valoración de los distintos servicios ecosistémicos.
* Realizar estudios de valoración de servicios ecosistémicos para calidad y cantidad del agua, en una primera instancia y posteriormente para los otros identificados.
* Incorporar los resultados de los estudios de valoración en la contabilidad ambiental y en el diseño y evaluación de políticas ambientales.
* Incorporar los resultados de los estudios de valoración de los servicios ecosistémicos en la EAE.
* Identificar las vulnerabilidades de los servicios ecosistémicos prioritarios para el país.
* Identificar riesgos asociados a la alteración de los servicios ecosistémicos prioritarios.
* Realizar estudios de valoración de servicios ecosistémicos para diferentes sistemas de producción.
* Analizar prácticas de restauración ecológica en función del valor de recuperación de servicios ecosistémicos asociados, en particular en relación a cursos de agua.

Indicadores preliminares

* Nº de estudios de valoración realizados.
* Nº de servicios ecosistémicos identificados.
* % de programas, planes y políticas que contemplan la dimensión de valor de los servicios ecosistémicos y que promueven su conservación.

Meta 2.1.5. Garantías y seguros ambientales

Meta 2030:	Se ha diseñado e implementado un sistema de garantías ambientales y se han desarrollado instrumentos específicos para constituirlas, en particular, seguros ambientales.

Fundamento de la meta

Las garantías ambientales permiten cubrir el valor económico de los principales daños al ambiente - tanto del entorno natural, físico

y biótico, como del humano y socioeconómico- que puedan surgir durante cualquiera de las etapas de un emprendimiento: construcción, operación (durante la vida útil del emprendimiento), clausura (abandono programado o intempestivo) y post-clausura.

El artículo 14 de la Ley General de Protección del Ambiente N° 17.283 de 28 de noviembre de 2000 establece como una de las medidas complementarias la potestad del MVOTMA de "exigir la constitución de garantía real o personal suficiente a juicio de la Administración, por el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas de protección ambiental o por los daños que al ambiente o a terceros eventualmente se pudiera causar".

En Uruguay no existe normativa que establezca la obligación de contratar seguros u otras garantías para cubrir daños ambientales que abarque a todas las actividades económicas. Sin perjuicio del régimen general, existen regímenes especiales, como el que establece la Ley de Minería de Gran Porte N° 19.126 de 11 setiembre de 2013 y la Ley de Puertos N° 16.246 de 8 de abril de 1992 y su Decreto Reglamentario N° 412/992 de 1 de setiembre de 1992, que establecen la obligatoriedad de contratar seguros y garantías ambientales.

Existen antecedentes específicos de constitución de garantías en proyectos puntuales tales como las plantas de celulosa, de explotación de oro, de industrias químicas y de energías renovables (por ejemplo parques eólicos y plantas solares fotovoltaicas).

En algunos casos, la garantía se prevé para antes del inicio de la fase de construcción o antes del inicio de la fase de operación, mientras que en otros se posterga el cumplimiento de esta exigencia para la etapa de renovación de la Autorización Ambiental de Operación. Actualmente la normativa no estipula una metodología de cálculo general de la garantía ambiental a exigir que permita garantizar la cobertura de eventuales riesgos e impactos ambientales, sino que se utilizan criterios ad-hoc específicos según tipo de actividad.

Resultados intermedios

* Se revisa el marco normativo y se fortalecen las capacidades institucionales de análisis y evaluación de riesgos ambientales y de la constitución de garantías y seguros ambientales.

Líneas de acción

* Desarrollar competencias para la evaluación de riesgos ambientales y diseño de garantías y seguros ambientales.
* Identificar riesgos asociados a desastres ambientales.
* Establecer los mecanismos de rehabilitación y recuperación de zonas dañadas y de compensación a partir de fondos de garantía o seguros.
* Construir indicadores de riesgo y mapas de riesgo socioambientales.
* Identificar los distintos instrumentos que puedan ser útiles para constituir garantías ambientales.
* Definir criterios y metodologías para la evaluación de riesgos ambientales y la determinación de las garantías ambientales.
* Definir metodologías y criterios estandarizados a aplicar para el cálculo de las garantías ambientales.
* Sistematizar marco normativo jurídico sobre garantías ambientales.
* Adecuar el marco normativo actual para que establezca la obligatoriedad de proponer y constituir garantías ambientales para la obtención y renovación de las Autorizaciones Ambientales de Operación.
* Diseñar y desarrollar un sistema de seguros ambientales.
* Establecer protocolos para la actuación ante emergencias ambientales a nivel local, regional y nacional.
* Incentivar el desarrollo de los mercados de seguros ambientales.

Indicadores preliminares

* Marco Normativo revisado.
* N° de personas capacitadas en temas de garantías y seguros ambientales en instituciones públicas.
* N° de actividades de capacitación en garantías y seguros ambientales realizadas para instituciones públicas y organizaciones privadas.
* Sistema de garantías ambientales en funcionamiento.
* % de actividades que cuentan con garantías de funcionamiento.
* % de seguros ambientales del total de garantías.

Meta 2.1.6. Planes de gestión de riesgos socioambientales para abordar desastres y emergencias ambientales originadas en actividades económicas y productivas

Meta 2030:	Gran parte de las actividades económicas y productivas incluyen a la comunidad y a la interinstitucionalidad del SINAE del área de influencia en sus planes de gestión de los riesgos socio-ambientales.

Fundamento de la meta

El aumento en la escala, complejidad y extensión de las actividades humanas y la mayor frecuencia de eventos climáticos extremos plantea el desafío de asumir la responsabilidad de la construcción social de los riesgos, conocer y disminuir las vulnerabilidades existentes, estar preparados y ser capaces de dar respuesta ante esta mayor exposición a diferentes tipos de peligrosidades (o eventos adversos o amenazas).

Las emergencias ambientales se definen en términos de la Oficina de la ONU para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (PNUMA OCHA) como un desastre o accidente, repentino, natural, o inducido por factores humanos, de forma individual o combinada, que causan o tienen el potencial de causar afectación ambiental, a la salud humana o a la propiedad. En este marco, es de destacar que la afectación puede deberse tanto al evento en sí mismo (por ejemplo tornado o inundación, explosión, derrame), como a las consecuencias derivadas de su atención (por ejemplo la gestión de los residuos generados producto de una inundación que afecta una planta industrial).

Para las peligrosidades de origen socionatural o antrópico, la Dirección Nacional del SINAE toma como referencia los diferentes niveles de análisis de los riesgos asociados a emprendimientos productivos que adopta la Unión Europea a través de la normativa conocida como Seveso (I, II, III). Estos son: 1) puertas adentro del emprendimiento, 2) puertas afuera del emprendimiento (el entorno inmediato), 3) posible efecto dominó con otras instalaciones en el área de influencia, 4) afectaciones a países limítrofes (en caso de que la localización así pueda ameritarlo). En nuestro país, el primero es el que habitualmente se considera de manera más acabada y es fiscalizado por diferentes reparticiones del Estado en sus distintos aspectos (interinstitucionalidad que conforma el Sistema). Además cuenta con el mayor interés por parte de los propios actores emprendedores y quienes dan la primera respuesta habitualmente se encuentran contemplados en la iniciativa. El segundo es más habitual considerarlo en algunos aspectos puntuales pero nunca de manera integral, no se cuenta con tanto interés por parte de los actores emprendedores y habitualmente la primera respuesta y garante final de la emergencia o desastre es la interinstitucionalidad del SINAE. El tercero y cuarto prácticamente no son tenidos en cuenta, salvo casos aislados.

El país está preparado para afrontar peligrosidades que siguen la tendencia histórica, como pueden ser las inundaciones o las sequías. Sin embargo, es necesario continuar fortaleciendo la institucionalidad e interinstitucionalidad del sistema y la capacidad de las actividades productivas y económicas para afrontar las posibles emergencias derivadas de sus riesgos asociados. Esto se vincula a lo referido en los artículos 16 y 17 e involucra el principio establecido en el artículo 3 literal C de la Ley del Sistema Nacional de Emergencias N° 18.621 de 25 de octubre de 2009.

Además, implica cambiar el paradigma tradicional, centrado en una gestión de crisis reactiva, a uno centrado en un enfoque que asume la gestión integral de riesgos como parte del modelo de desarrollo y a los riesgos como una construcción social permeada por consideraciones de género y sus variables de cruce como ascendencia étnica, clase social, edad, territorio.

Es importante desarrollar e innovar en tecnologías nacionales, rescatar el conocimiento tradicional y productivo local, e incorporar a la población como agente activo en estos desafíos, en un enfoque proactivo, orientado a aumentar la capacidad de adaptación y resiliencia del país.

Las peligrosidades asociadas a una actividad dependen de la localización, por lo tanto, es necesario considerar el entorno que queda expuesto y sus condiciones de vulnerabilidad, como uno de los factores para lograr una reducción de riesgos.

Se justifica la creación de planes de gestión de riesgos socioambientales ante desastres y emergencias ambientales ya que existe un conjunto de actividades (productivas y económicas) prioritarias y/o críticas de diferente escala que ameritan evaluación y atención a corto, mediano y largo plazo. Ello debe incluir tanto aspectos de gestión correctiva, compensatoria y prospectiva como instrumentos económicos para la planificación (por ejemplo apoyo en cambios tecnológicos, inversión en equipos de respuesta, entre otros), respuesta (por ejemplo seguros o garantías para enfrentar las actividades de respuesta inmediata) y recuperación (por ejemplo seguros o garantías, remediación).

Relacionado con la gestión compensatoria, se involucra a todas las actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de peligrosidades de origen natural, socionatural o antrópico, incluyendo la emisión oportuna y efectiva de sistemas de alerta temprana, la evacuación temporal de población y propiedades del área amenazada y planes de continuidad de las actividades críticas, entre otros.

En este marco, las metas y líneas de acción propuestas profundizan en el desarrollo de herramientas que contribuyan con la gestión integral de riesgos (gestión correctiva, gestión compensatoria y gestión prospectiva), de las actividades económicas sujetas a procesos de autorización del MVOTMA. Esto involucra todo tipo de actividades, incluyendo medidas estructurales y no estructurales para corregir, compensar y evitar los efectos adversos de emergencias y desastres ambientales.

Asimismo, se apunta a generar capacidades y potenciar el trabajo entre las instituciones con competencias en el área ambiental y optimizar los recursos disponibles en el marco del SINAE.

Resultados intermedios

* Las actividades económicas y productivas de interés prioritario cuentan con planes de gestión de riesgos socioambientales ante emergencias y desastres ambientales, en el marco de una visión de gestión integral de riesgos (gestión correctiva, gestión compensatoria y gestión prospectiva) que involucran a las instituciones de competencia ambiental en el marco del SINAE.

Líneas de acción

* Identificar y priorizar actividades económicas y productivas críticas (instalaciones y flujos) mediante una metodología que considere, entre otros criterios, el uso de sustancias peligrosas, la generación de residuos peligrosos y la cercanía a centros poblados, cursos de agua y acuíferos.
* Fortalecer capacidades nacionales en cuanto a riesgos socioambientales:
    - Formulación y evaluación de planes de respuesta, en el marco de las autorizaciones, que incluyan los riesgos de desastres ambientales.
    - Desarrollo de IOT que consideren mapas y proyecciones de los riesgos derivados de las actividades económicas y productivas prioritarias.
    - Desarrollo de instrumentos económicos aplicables a las actividades económicas prioritarias, para la preparación, respuesta y recuperación, e incorporarlas en el marco normativo aplicable.
* Fortalecer capacidades nacionales en evaluación y priorización de los riesgos, desarrollando metodologías específicas que atiendan los impactos diferenciados de hombres y mujeres cuando corresponda.
* Desarrollar instrumentos económicos para el análisis de daños y pérdidas, respuesta y recuperación, e incorporarlas en el marco normativo aplicable.
* Desarrollar planes y protocolos nacionales de preparación para los riesgos ambientales identificados como prioritarios, que incluyan eventos climáticos extremos (por ejemplo inundaciones, tornados, entre otros), eventos derivados de riesgos tecnológicos (por ejemplo derrames, incendios, explosiones, entre otros).
* Promover el desarrollo de planes, protocolos y/o procedimientos para cada una de las actividades productivas y económicas críticas del país, involucrando a los actores emprendedores y a la interinstitucionalidad del sistema en esos territorios así como también a la población involucrada.
* Desarrollar capacidades operativas de respuesta, aplicable a todas las actividades económicas, ante diferentes escenarios de ocurrencia de emergencias ambientales. Por ejemplo, capacidad para restablecer condiciones ambientales y sanitarias seguras para la vida y capacidad para gestionar residuos de desastres.
* Desarrollar capacidades operativas para la recuperación ante diferentes escenarios de ocurrencia de desastres ambientales.

Indicadores preliminares

* Priorización de actividades económicas y productivas críticas elaborada.
* Metodología para la evaluación de riesgos que incorpora componentes ambientales, desarrollada a nivel nacional.
* Identificación, evaluación y priorización de riesgos socioambientales realizada.
* Nº de planes de gestión de riesgos socioambientales, desarrollados para las actividades económicas y productivas de prioridad.
* Nº de sectores y actores involucrados en los planes de gestión de riesgos socioambientales.
* Realización de simulaciones y/o simulacros periódicos que ponen a prueba y permiten el ajuste de los planes elaborados en los diferentes emprendimientos productivos y actividades económicas prioritarias para el país.
* Nº de instrumentos económicos desarrollados e incluidos en la normativa.
* Nº de IOT desarrollados para los departamentos identificados como de mayor riesgo, incluidos en la normativa y aplicables a las actividades.
* Nº de emergencias o desastres socioambientales atendidos adecuadamente y en función de los planes, protocolos y procedimientos correspondientes.

Objetivo 2.2. Promover prácticas productivas sostenibles que reduzcan el impacto ambiental de las actividades agropecuarias

Las actividades agropecuarias se apoyan, en diferente medida, en el uso de recursos naturales y la incorporación de insumos químicos y biológicos a los procesos productivos. Esto determina distintos grados y tipos de impactos negativos sobre la biodiversidad por sustitución y modificación de hábitats, especies y procesos, y afectan las funciones y servicios de los ecosistemas. Estos impactos repercuten en la calidad del ambiente y en muchos casos en la propia sostenibilidad de la producción. El Plan busca contribuir a la sostenibilidad del conjunto de actividades agropecuarias a través de la definición de metas de protección del ambiente y de generación y profundización de marcos para promover prácticas agropecuarias más sostenibles en todas sus dimensiones, con foco en la dimensión ambiental.

Asimismo, el Plan promoverá y mantendrá aquellos sistemas de producción que hagan un uso inteligente y conserven las funciones de provisión, soporte y regulación naturales de los ecosistemas por medio del manejo espacial y temporal de sus componentes y flujos (biodiversidad, suelo, agua, energía y los ciclos biogeoquímicos). Este abordaje implica enfocar en innovaciones de proceso. Abarca el enfoque agroecológico, que incorpora la integración de los avances científicos con saberes de los propios productores y trabajadores rurales, con especial atención en la producción familiar. También

abarca las innovaciones de prácticas sustentables en los sistemas productivos "convencionales". En términos generales, estas prácticas también favorecen a la seguridad alimentaria, a la sostenibilidad económica y a la adaptación y mitigación al cambio y variabilidad climática.

El Plan promoverá la efectiva aplicación y perfeccionamiento de medidas de regulación existentes (evaluación de impacto ambiental, ordenamiento territorial, conservación de suelos y aguas, protección del bosque nativo, áreas naturales protegidas, entre otras) y el desarrollo de medidas (por ejemplo apoyo de la agroecología, producción orgánica, producción integrada) que contribuyan a la mejora de estándares de manejo en paisajes multifuncionales que sustenten la producción y la biodiversidad. Se establecerán áreas de uso preferente de acuerdo a las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial (Ley Nº 19.525 de 18 de agosto de 2017 en los artículos 7 sobre áreas de uso preferente, artículo 28 sobre desarrollo rural, agropecuario y no agropecuario, artículo 29 sobre uso productivo agropecuario sustentable, artículo 30 y artículo 31 sobre uso productivo no agropecuario). El Plan toma transversalmente a las cuencas hidrográficas como unidad de referencia, y su aplicación se llevará a cabo a la escala que corresponda.

Meta 2.2.1. Prácticas productivas agropecuarias con base en elementos de la agroecología

Meta 2030:	Se ha ampliado de manera significativa la producción agropecuaria basada en los elementos de la Agroecología.

Fundamento de la meta

A lo largo del siglo pasado, la producción agropecuaria transitó una trayectoria de cambio tecnológico fuertemente basada en la incorporación de maquinaria, químicos e innovaciones genéticas. Esta trayectoria, que en las últimas décadas del siglo pasado se conoció como "revolución verde", si bien permitió un aumento significativo de la productividad por unidad de superficie, ha generado efectos sociales y ambientales negativos no previstos.

La aplicación intensiva de la revolución verde a escala global determinó, en materia social, un aumento de la desigualdad en las áreas rurales, en detrimento de los pequeños productores familiares y las comunidades tradicionales (de Schutter, 2014). En términos de salud humana, se generaron afectaciones a trabajadores y pobladores rurales, así como a consumidores de productos en general vinculadas a un inadecuado uso de agroquímicos. En términos ambientales, se observaron impactos negativos asociados a la erosión del suelo y la desertificación, la contaminación por agroquímicos y la pérdida de biodiversidad (Altieri, 2012). En esta trayectoria tecnológica, las actividades agropecuarias suelen afectar negativamente servicios ecosistémicos que muchas veces no son percibidos.

La evidencia creciente de estos problemas conduce a la búsqueda de modalidades y prácticas de producción que les presten especial atención. Actualmente, el cambio climático, la gestión sostenible de los recursos y la seguridad alimentaria se consideran entre los desafíos más complejos, interdependientes y urgentes a escala global[3] (Elver, 2015).

Para lograr una transición hacia un modelo más sostenible y que contribuya a dar respuesta al cambio climático y su variabilidad, es necesario reducir los impactos negativos de los sistemas productivos "convencionales". Esto puede lograrse a través de sistemas de uso de los recursos y mejores prácticas de manejo de los mismos, así como mediante mecanismos de regulación, control y validación de prácticas, insumos y productos.

De forma más estructural, se deben promover transiciones desde sistemas basados en monocultivos con alta dependencia de insumos externos, hacia mosaicos de sistemas productivos sostenibles con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, que apunten a preservar la biodiversidad, mantener los servicios ecosistémicos y mejorar de la resiliencia de los sistemas (Hoffman, 2011; de Schutter, 2013).

3 www.fao.org/global-soil-partnership

En términos generales, esta nueva trayectoria implica una transición hacia modalidades de producción con bases agroecológicas de mayor o menor profundidad; transitando hacia sistemas productivos que usen de forma inteligente y conserven las funciones y servicios ecosistémicos (provisión, soporte, regulación y culturales) a través del manejo espacial y temporal de sus componentes y flujos (biodiversidad, suelo, agua, energía y los ciclos biogeoquímicos).

Este abordaje implica enfocar en innovaciones de proceso. Incluye el enfoque agroecológico, que integra los avances científicos con saberes locales, considerando especialmente a la producción familiar. También comprende las innovaciones de prácticas sustentables en los sistemas productivos "convencionales". Estas prácticas también contribuyen a mejorar la seguridad alimentaria, la sostenibilidad económica y a la adaptación y mitigación al cambio y variabilidad climática.

Con sentido amplio, estas modalidades incluyen sistemas que integran distintas actividades pecuarias, agrícolas y/o forestales en el tiempo y el espacio, hacen un uso cuidadoso de los recursos naturales y la biodiversidad y favorecen la provisión de servicios ecosistémicos. Abarca la producción ganadera sostenible sobre campo natural –una de las actividades más relevantes en el contexto nacional - otros sistemas que integran diversas actividades (forestales, agrícolas y/o ganaderas), además de prácticas como la agricultura orgánica, manejo integrado, rotaciones y eventualmente el desarrollo de policultivos, entre otras.

Si bien la trayectoria de transición hacia prácticas de base agroecológica también puede implicar la incorporación, en la medida que sea necesario, de insumos y equipos "externos" a los sistemas productivos, su principal transformación refiere a cambios en los procesos. Esto implica que los desafíos en materia de generación de nuevo conocimiento e innovación en los sistemas productivos sea más complejo frente a las formas "convencionales" de generación-transferencia-adopción de tecnologías en paquetes fuertemente basados en incorporación de insumos y equipos. El proceso de cambio hacia sistemas de base agroecológica requiere de la co-innovación, conocimiento científico y saber empírico. Este rompe con una modalidad lineal y unidireccional de la generación y adopción del conocimiento, para enfatizar en la innovación en procesos complejos y de integración de saberes como base de los cambios. Asimismo, pone en el centro de la transformación la capacidad humana para interpretar y gestionar procesos agroecosistémicos, lo que requiere un abordaje integrado para la innovación a nivel predial.

En Uruguay, el proceso de revolución verde llegó más tarde y parcialmente, ya que la estructura de propiedad de la tierra determinaba una alta proporción de dueños ganaderos, que arrendaban sus tierras con aptitud agrícola o hacían arreglos con agricultores que realizaban los cultivos. Ello dejaba al retirarse una pastura sembrada de gramíneas y leguminosas para uso del ganadero. Esos agricultores no siguieron totalmente la tecnología de la revolución verde, porque luego de los ciclos de pasturas mixtas minimizaban el uso de fertilizantes nitrogenados en sus cultivos, y usaban el nitrógeno fijado por las leguminosas de las praderas. Del mismo modo ahorraban otros insumos (fitosanitarios) por efecto del corte de los ciclos de malezas, plagas y enfermedades durante el período bajo pasturas. La descripción de estos procesos y la evolución histórica del uso y manejo de suelos, incluyeron la adopción de la tecnología de no laboreo y sus fundamentos, la que está descripta en Durán y García Préchac (2007) y en Arbeletche et al. (2010).

Estos problemas se profundizaron en los primeros años del nuevo siglo en Uruguay, con la llegada de grandes empresas agrícolas, principalmente argentinas, impulsadas por el bajo precio de la tierra en Uruguay en relación a la región, junto con la no aplicación de retenciones a la exportación como en la Argentina. Este proceso llevó a que el cultivo de soja pasase de casi inexistente a ser el que ocupa más área, siendo realizado predominantemente como un monocultivo[4] . Además de lo expuesto sobre la llegada de empresas argentinas, la principal razón del predominio de soja sobre otros cultivos en nuestra agricultura, desde los primeros años del siglo XXI hasta el presente, es la generación de un resultado económico mayor a los demás cultivos. En un trabajo reciente de la Facultad de Agrononomía-Universidad de la República

4 Por un análisis de este proceso ver los diferentes capítulos del libro editado por García Préchac et al.(2010)

(FAgro-Udelar) con la Federación Uruguaya de Grupos CREA (FUCREA) (Mazzili et al., 2017), se analizó una muestra de 30 productores desde 2011 a 2013, donde se calcula que el ingreso bruto de la soja de primera fue 38%, 138%, 207% mayor que los de maíz de primera, sorgo de primera y trigo, respectivamente.

El sistema de rotaciones de cultivos con pasturas establecido en Uruguay desde los años 60, fue el predominantemente adoptado en los sistemas agrícola-ganaderos. Este fue estudiado en varios trabajos experimentales de largo plazo que demostraron un nivel adecuado de salud del suelo (contenido de materia orgánica y propiedades físicas), de erosión tolerable y mayor productividad de los cultivos que en sistemas de agricultura continua. Asimismo, un más alto ingreso bruto por unidad de superficie, menor variabilidad interanual de dicho ingreso bruto, y utilización de agroquímicos y combustibles fósiles solo en la parte de la superficie ocupada por cultivos, ya que en las pasturas estos insumos prácticamente no se utilizan (García Préchac et al., 2004).

En síntesis, las rotaciones de cultivos y pasturas han demostrado cumplir con diversos componentes agroecológicos en esos sistemas. Además, recientes estudios realizados por Ernst et al. (2016) sobre los registros sistemáticos de cientos de predios con agricultura de FUCREA durante cuatro años, reafirman los anteriores conceptos, agregando que aún sin laboreo la agricultura continua sobre pasturas pierde productividad a medida que pasan los años. También, se determinó que en los primeros cinco años desde la salida de las pasturas, la reducción de la productividad asociada a las limitantes para la producción derivadas de las propiedades de los suelos, se relaciona con el empobrecimiento de la fertilidad química (nutrientes) de los suelos y el deterioro de las propiedades biológicas; y de allí en más, aparecen con relevancia los efectos del empeoramiento de las propiedades físicas (estructura, entre otros) (Ernst et al., 2018).

En el caso concreto de los sistemas agrícola-ganaderos en el país, debe lograrse recuperar la mayor área posible de rotaciones de cultivos con pasturas, por las razones antes expuestas, y el conocimiento sobre sus efectos en los suelos en proceso de publicación de una nueva revisión de síntesis (García Préchac et al., en prensa). En este trabajo se agregan todas las novedades en la investigación nacional de largo plazo, donde surge que pueden lograrse grandes avances en términos de la sustentabilidad del recurso suelo, si en los casos donde se mantienen rotaciones exclusivamente de cultivos, la secuencia evita el monocultivo y en los veranos, los latifoliados como la soja alternan con gramíneas C4 como maíz o sorgo, con la presencia siempre en los inviernos de cultivos de grano (como trigo o cebada) o cultivos de cobertura, manteniendo al suelo siempre cubierto.

En este sentido, un buen ejemplo de un proceso de co-innovación para desarrollar un procedimiento de guía de toma de decisiones que considere los impactos ambientales, además del resultado económico, se concretó en el producto del Proyecto INIA-Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria (FPTA) No. 327 (Mazzili et al. 2017). Este contó con la participación junto con el grupo de investigadores, de técnicos y productores de FUCREA en la elaboración de un conjunto de indicadores objetivos para predios agrícola-ganaderos apuntando a la sustentabilidad ambiental y económica. Se trata de una innovación de desarrollo nacional, fundada en la necesidad de los productores CREA -mayoritariamente familiares- de pensar y decidir sobre sus procesos de cambios de sus sistemas de producción y prácticas de manejo.

Como otro ejemplo de co-innovación para el control de plagas, se puede mencionar la confusión sexual, junto a otras herramientas. Esta fue paulatinamente aplicada por los productores y con iniciativa de la Cooperativa JUMECAL con el apoyo de la ANII, FAgro e INIA, reunió un grupo de vecinos en la zona de Melilla que permitió alcanzar una superficie de 300 hectáreas. Con estos antecedentes se conforma el Programa de Manejo Regional de Plagas (PMRP) a cargo de la Dirección General de la Granja (DIGEGRA), Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA), INIA y FAgro, Los lineamientos generales del programa incluyen el uso de feromonas como principal tecnología para el control de los "gusanitos de la fruta", donde el monitoreo semanal de brotes y frutos es requisito obligatorio, para evaluar la estrategia de control aplicada y realizar las correcciones necesarias (Nuñez et. al, 1999; Nuñez et. al, 2011; Scatoni et. al. 2002; Scatoni et. al. 2003; Revista INIA, 2015).

Como consecuencia de las características del proceso de transición hacia prácticas con bases agroecológicas, atendiendo la fuerte demanda territorial, resulta necesario promover una trayectoria gradual y sostenida que contribuya a cambios profundos en las formas de generar conocimientos e integrarlos en los sistemas productivos. Esto implica destinar recursos específicos orientados a sostener la formación y capacitación de productores, trabajadores, técnicos y profesionales. Así como la investigación e innovación; la validación, reconocimiento y diferenciación de los productos; la información y sensibilización de la población sobre los beneficios de este enfoque productivo en términos socioeconómicos, ambientales y de salud humana, generando políticas diferenciadas para su viabilidad económica.

En particular, se destacan como prioritarios la producción orgánica y familiar, la ganadería en campo natural, la apicultura y otras alternativas a evaluar, tales como la acuicultura. Asimismo, se destaca la importancia de las prácticas cooperativas y el establecimiento de redes locales de producción y consumo. En cuanto a la definición de agroecología, el Plan tomará aquella que se establezca en la legislación

Resultado intermedio

* Se ha implantado un programa de promoción de mecanismos de validación y reconocimiento de las prácticas de conservación y uso sostenible de los recursos, como parte de los elementos agroecológicos.

Líneas de acción

* Se define a nivel nacional el alcance de las prácticas sostenibles y se determina la línea de base de dichas prácticas aplicadas en los predios.
* Relevar a nivel nacional el alcance de la existencia y aplicación de los elementos agroecológicos dentro de los sistemas prediales de producción agropecuarios actuales.
* Recuperar significativamente el área de cultivos agrícolas anuales realizada en rotaciones con pasturas.
* Lograr que el área de cultivos agrícolas anuales que permanezca en sistemas de cultivos continuos, en proporción significativa no incluya ninguno que se repita todos los años en el mismo sitio (monocultivo).
* Fortalecer líneas de investigación sobre prácticas agrícolas sostenibles, profundizando el desarrollo de ensayos de largo plazo, con especial énfasis en sistemas productivos de base agroecológica y en los principales ecosistemas del país.
* Fortalecer la capacitación profesional terciaria (a todos sus niveles) y técnica en prácticas agrícolas sostenibles con énfasis en las de bases agroecológicas.
* Promover la efectiva incorporación de innovaciones tecnológicas de base agroecológica en las unidades de producción.
* Preparar y promover un plan nacional para el desarrollo de la producción agropecuaria sobre bases agroecológicas.
* Continuar y fortalecer programas de apoyo diferenciado a productores familiares para promover la transición hacia prácticas de base agroecológica, su validación y reconocimiento, así como el acceso preferencial a mercados y políticas que incentiven la viabilidad económica.
* Fortalecer la cooperación interinstitucional para impulsar la cuantificación y valoración de servicios ecosistémicos derivados de transformaciones productivas de base agroecológica, así como el desarrollo de una plataforma agroambiental, propuesta en el Plan Nacional de Transformación Productiva y Competitividad con el fin de contar con información nacional robusta que facilite la cuantificación y valoración de los beneficios derivados de estas prácticas productivas.
* Incorporar buenas prácticas de manejo del campo natural y manejo del rodeo de cría en establecimientos de producción ganadera en 1.000.000 ha (10 % del área de pastizales).
* Impulsar la oferta accesible de alimentos inocuos y de calidad, producidos con base en los elementos agroecológicos, contribuyendo a una alimentación adecuada y saludable, para el afianzamiento de la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional de la población.

* Fomentar mercados locales y de cercanía para productos de base agroecológica, favoreciendo la interacción entre productores y consumidores y fortaleciendo una cultura de consumo responsable.
* Fortalecer los esquemas de certificación de procesos agroecológicos, en particular en la producción orgánica y considerando el desempeño ambiental.

Indicadores preliminares

* Nº de proyectos de investigación en producción agropecuaria de base agroecológica ejecutados.
* Estándares para alimentos inocuos y de calidad caracterizados y definidos.
* Línea de base de prácticas de base agroecológica en unidades de producción agropecuaria en zonas prioritarias.
* % de área en producción agropecuaria que se maneja sobre bases agroecológicas.
* % de la producción nacional total generada en establecimientos que incorporaron prácticas agropecuarias sostenibles.
* % de la superficie con prácticas como la recuperación del área de agricultura anual realizada en rotación con pasturas, la realizada en rotaciones de cultivos que no se repitan todos los años en el mismo sitio, así como otras formas ya mencionadas de sistemas de producción que se basen en los elementos agroecológicos.
* Nº de establecimientos agropecuarios bajo distintas modalidades de validación y reconocimiento por utilizar diferentes prácticas de base agroecológica.

Meta 2.2.2. Ordenamiento territorial del medio rural

Meta 2030:	Se aplican IOT para la coexistencia de las actividades económicas, otras actividades humanas y los ecosistemas en el medio rural, tanto desde la perspectiva departamental como de cuenca.

Fundamento de la meta

El ordenamiento territorial es el conjunto de acciones transversales del Estado que tienen por finalidad mantener y mejorar la calidad de vida de la población, la integración social en el territorio y el uso y aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales.

El uso del territorio, en particular en el medio rural tiene como objetivo la producción de alimentos y fibras en actividades agropecuarias y forestales, a lo que se suma la producción de energía, la extracción de recursos minerales y el aprovechamiento y disfrute en actividades recreativas y de agroecoturismo.

También en el medio rural viven y realizan sus actividades productores rurales y otros ciudadanos y se desarrollan infraestructuras de servicios públicos de educación, salud, vías de transporte- como carreteras y caminería rural- tendido eléctrico, comunicaciones, ductos, entre otros. Existen, a su vez, espacios que son objeto de medidas de protección y conservación de ecosistemas o paisajes de interés por sus valores de biodiversidad o de patrimonio histórico cultural.

Los factores determinantes de la salud son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen (OMS, 2009). En el territorio, los determinantes de la salud a considerar son los físicos, biológicos, de contaminación atmosférica y sonora, de contaminación química, tanto del suelo, agua y aire, y los factores socio-culturales y psicosociales relacionados con la vida en común.

La coexistencia equilibrada de estas diferentes actividades en el medio rural y objetivos está aún en elaboración, y es necesario que el Estado intervenga en busca del balance más favorable de acuerdo a las necesidades de la sociedad. En la actualidad el abordaje se realiza mediante los instrumentos que prevé la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible Nº 18.308/2008, que permite elaborar los distintos modelos de ordenamiento territorial. En particular, el Plan promoverá la aplicación de consideraciones de sostenibilidad ambiental en las directrices nacionales y en otros instrumentos para el ámbito rural.

Una estrategia de producción planificada y acordada queda expresada en los instrumentos de ordenamiento territorial para el desarrollo sostenible, que deberán aprobarse en acuerdo entre políticas sectoriales, intereses particulares, competencias departamentales y nacionales y garantizando así su implementación.

Para ello, se debe fortalecer la complementariedad de los usos diversos en el territorio, con el fin de garantizar la conservación de los recursos naturales, la biodiversidad, el paisaje y la provisión y acceso a los productos y servicios que requiere la población.

Resultados intermedios

* Se identifican los territorios prioritarios para la aplicación de los IOT de manera de ordenar las actividades económicas y otras actividades humanas en el medio rural.
* Se definen regulaciones a nivel nacional para garantizar criterios comunes en todos los departamentos.

Líneas de acción

* Implementar las Directrices Nacionales de Ordenamiento Territorial.
* Identificar los territorios prioritarios para la aplicación de los IOT, de manera de ordenar las actividades económicas y otras actividades humanas en el medio rural en base a usos admitidos y promovidos, que reconozcan identidades y estado de los recursos naturales y ecosistemas planificando sus usos admisibles.
* Desarrollar IOT con especial énfasis en la regulación de las actividades productivas que por su magnitud territorial e impactos ambientales pueden afectar otras actividades.
* Desarrollar IOT con especial énfasis en la definición de suelo que presenta aptitud para la producción de alimentos, con la finalidad de limitar la expansión urbana.
* Definir regulaciones a nivel nacional para garantizar criterios comunes en todos los departamentos y de fácil aplicación en el territorio para la coexistencia de las distintas actividades en el medio rural, incluyendo las actividades agropecuarias entre sí.
* Profundizar la aplicación de los instrumentos de Evaluación Ambiental Estratégica a los IOT para garantizar la inclusión de la sostenibilidad ambiental en el proceso de planificación en el medio rural.
* Fortalecer los mecanismos de participación en el desarrollo de los IOT para la coexistencia de las actividades económicas y otras actividades humanas en el medio rural.

Indicadores preliminares

* Nº de IOT desarrollados sobre el número de territorios priorizados.
* Nº de IOT que integran medidas de coexistencia de actividades para la conservación de la biodiversidad y mantenimiento de servicios ecosistémicos.

Meta 2.2.3. Conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a distintas escalas en espacios bajo uso agropecuario

Meta 2030:	Se generaliza la adopción de medidas para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en los predios con actividades agropecuarias, tomando como referencia la cuenca hidrográfica, con un enfoque basado en ecosistemas y su adaptación y mitigación del cambio y la variabilidad climática.

Fundamento de la meta

La biodiversidad y los ecosistemas, a la vez que constituyen valores en sí mismos, desempeñan un papel fundamental en la provisión de

servicios ecosistémicos. Estos son definidos como las condiciones y procesos a través de los cuales los ecosistemas y las especies que los componen sustentan y satisfacen la vida humana (Daily, 1997). A su vez, la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio lanzada por Naciones Unidas (MA, 2005)[5] conceptualiza a los servicios ecosistémicos, como los beneficios que los ecosistemas proveen a la sociedad y los clasifica en servicios de provisión, de regulación, de soporte y culturales.

Los mosaicos complejos que constituyen la biodiversidad y los distintos tipos de ecosistemas, brindan diversos servicios que contribuyen de manera significativa al desarrollo y el bienestar humano. En los pastizales se da la protección y reposición de la fertilidad de los suelos, el control de erosión que repercute en la mejora de la calidad de aguas, la amortiguación de inundaciones y la provisión de productos agropecuarios. En los bosques ocurre la protección de suelo y agua, la reducción del riesgo de erosión y de inundación, además son hábitat de flora y fauna, también se da la fijación de carbono, son fuente de leña y otros productos derivados, y poseen valores socioculturales (González y otros, 2005). En los humedales se da la recarga de agua subterránea, protección de línea de costa, mitigación de inundación y de erosión, depuración de las aguas. Estos también son fuente de agua, hábitat para biodiversidad y sitios de recreación, y tienen valores socioculturales. Los ecosistemas costeros amortiguan eventos extremos, son hábitat de biodiversidad, sustento de pesquerías, sitios de recreación y poseen valor paisajístico (Cronk y Fenessy, 2001).

En Uruguay, la enorme mayoría de la superficie rural se encuentra incorporada a la producción agropecuaria y forestal en establecimientos privados. Esto requiere para la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, un abordaje que integre la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas dentro de los propios planes de manejo de dichos establecimientos productivos, y que incluya medidas concebidas a escala de cuenca u otros criterios según los elementos que se busca proteger.

Esto implica la integración de: a) buenas prácticas en las áreas bajo producción, b) la limitación de superficies acumuladas de determinadas actividades a escala de cuenca u otras zonas según los elementos a proteger; y c) la reserva y gestión de áreas de "no uso" productivo dentro de los establecimientos con el fin específico de proteger la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Las buenas prácticas en las áreas bajo producción incluyen las relativas a pastoreo y/o laboreo, uso de agroquímicos, combinación y rotación de cultivos, entre otras. Gran parte de estos aspectos son abordados con especial atención en otras metas de este objetivo. La limitación de superficies acumuladas de una misma actividad agropecuaria en una determinada cuenca tiene la finalidad de atender los posibles impactos generados en el régimen hídrico y la calidad del agua.

La reserva y gestión de áreas de "no uso" productivo dentro de los establecimientos incluye la definición y manejo de fajas no cultivadas en la sistematización de cultivos, el manejo de corredores aprovechando alambrados y bordes de caminos, la delimitación de zonas de no cultivo y/o pastoreo. Esto permite proteger ecosistemas especialmente frágiles y/o valiosos por sus servicios ecosistémicos y por sus funciones de conectividad, como humedales, bosques, matorrales y pastizales nativos, roquedales, entre otros y la protección de especies de fauna nativa vulnerable y/o especialmente valiosa por los servicios que brinda. Estos son aspectos sobre los que esta meta pone el foco, atendiendo a que la clave para una efectiva protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos es una adecuada integración de los distintos tipos de medidas en el manejo de los establecimientos y su armonización a escalas más amplias.

En la década del 2000 se desarrolló un proceso de intensificación y expansión de la frontera agrícola, debido a varios factores. Entre ellos, factores de mercado y tecnológicos como la expansión de la siembra sin laboreo, el empleo de cultivos transgénicos, el cambio de una agricultura basada en cultivos de invierno a una basada en cultivos de verano (fundamentalmente soja), la disminución del tiempo bajo pasturas dentro de la rotación, la implementación de sistemas de agricultura continua y el desarrollo de sistemas agrícolas en nuevas zonas de producción, no tradicionalmente agrícolas (García Prechac y otros, 2010). Asimismo, factores organizacionales, también pautaron este proceso, en particular, el incremento de la presencia de empresas de origen extranjero que incorporan prácticas provenientes de otros medios.

En este contexto, el desarrollo de medidas que integren la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a distintas escalas y que involucren las propias unidades de producción, constituye un desafío de primera significación. Estas medidas, al contribuir a la provisión de distintos servicios ecosistémicos claves para la producción y otras necesidades humanas, son esenciales para la propia sostenibilidad de la producción agropecuaria así como de los otros sectores productivos y para las condiciones de vida en general.

Resultados intermedios

* Se generan nuevas medidas de manejo para la prevención/ mitigación de los impactos negativos de las actividades agropecuarias sobre la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

Líneas de acción

* Profundizar en la definición, priorización y mapeo de los ecosistemas y especies potencialmente sensibles y/o funcionales a las actividades agropecuarias.
* Identificar los servicios ecosistémicos sensibles a las actividades agropecuarias.
* Profundizar la generación y sistematización de información de medidas de manejo para la prevención/ mitigación de los impactos negativos de las actividades agropecuarias sobre la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, considerando establecer medidas específicas para cada ecosistema, en particular para aquellos priorizados.
* Promover la aplicación y evaluación de medidas de manejo para la prevención/mitigación de los impactos negativos de las actividades agropecuarias sobre la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
* Fortalecer la generación de conocimiento, criterios y mecanismos de regulación, monitoreo y control de las superficies acumuladas de distintos tipos de actividades agropecuarias, por cuencas u otras unidades espaciales, con el fin de proteger la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
* Fortalecer pautas, mecanismos de regulación y estímulo, monitoreo y control para establecer áreas de "no uso agropecuario" con fines de conservación dentro de los establecimientos agropecuarios.
* Profundizar la integración de medidas de conservación de la biodiversidad en los sistemas productivos agropecuarios (por ejemplo buenas prácticas de pastoreo en campo natural).
* Promover la aplicación, articulación y perfeccionamiento de instrumentos existentes, avanzando en la integración de las acciones que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos (por ejemplo planes de uso y manejo responsable de suelos, planes de lechería sostenible, planes de uso de suelos y aguas para proyectos de riego, buenas prácticas agrícolas para la horticultura y fruticultura, código nacional de buenas prácticas forestales, entre otros).
* Definir, identificar y proteger corredores biológicos a diferentes escalas y grupos biológicos, utilizándolos como criterio para la conservación.
* Desarrollar instrumentos específicos para la protección de polinizadores en general y de abejas en particular, que incluya la protección de sus hábitats.

Indicadores preliminares

* % de la producción nacional total generada en predios con actividades agropecuarias que implementan medidas de conservación de la biodiversidad.
* % de la superficie de la cuenca con medidas de conservación de biodiversidad.

[5] https://www.millenniumassessment.org/en/Index-2.html

* % de la superficie de la cuenca con planes de uso declarados ante la Dirección General de Recursos Naturales (MGAP).
* Superficie de áreas excluidas de la producción con fines de conservación de ecosistemas dentro de predios productivos (bosque nativo registrado; otros ecosistemas excluidos de cultivo u otras modalidades de uso con sustitución del tapiz natural).

Meta 2.2.4. Uso y manejo sostenible del suelo

Meta 2030:	Se realiza un uso sostenible del suelo a través de los planes de uso y/o buenas prácticas de manejo de suelos.

Fundamento de la meta

Se entiende por degradación de tierras aquella que resulta en la reducción o pérdida de la productividad biológica o económica (UNCCD). Es un fenómeno global que frecuentemente tiene un impacto negativo inmediato a nivel local. La degradación de las tierras es principalmente causada por acciones humanas, viéndose exacerbada por procesos naturales como el cambio climático. En este sentido se le reconoce un efecto antrópico desde la Revolución Industrial del siglo XIX. Este es un problema global y se proyecta que la superficie mundial de tierra cultivable y productiva por persona equivaldrá en 2050 a la cuarta parte de la que había en 1960. En 2015 se publicó el Reporte sobre el Estado de los Suelos de Mundo, por parte de la Intergovernmental Technical Panel on Soils (ITPS, 2015), generado por unos 260 científicos de suelos de todo el mundo. Allí se identificaron 10 amenazas. Las de carácter global en orden decreciente de importancia son: 1) erosión, que afecta alrededor del 30% del planeta, al igual que en Uruguay a fines del siglo XX; 2) pérdida de carbono orgánico, ya que los suelos tienen contenido de carbono que es algo más de 3 veces el de toda la vegetación sobre el planeta más la atmósfera; 3) desbalance de nutrientes. Sobre este punto es de destacar que en algunos sitios se usa más del necesario y se generan problemas ambientales por ello, en otros sitios pobres se extrae más de lo que se devuelve (ITPS, 2015).[6]

En nuestro país, la principal causa de degradación es la erosión, mayoritariamente de origen hídrico y asociada a malas prácticas agrícolas y ganaderas. Este proceso tiene como consecuencia la degradación y destrucción de la cobertura vegetal, reducción del contenido de carbono orgánico del suelo, su empobrecimiento químico, su empeoramiento físico (por ejemplo compactación) y la pérdida de biodiversidad, entre otros.

La norma nacional vigente en materia de uso y conservación de suelos y aguas surge del Decreto/ Ley de Uso y Conservación de los Suelos y de las Aguas N° 15.239/981 de 23 de diciembre de 1981, promueve y regula el uso y la conservación de los suelos y de las aguas superficiales destinadas a fines agropecuarios, y vela por prevenir y controlar la erosión y degradación de los suelos entre otros aspectos. El Decreto N° 333/004 de 16 de setiembre de 2004 que reglamenta la Ley N° 15.239 de 23 de diciembre de 1981 correspondiente al uso y conservación de los suelos y de las aguas superficiales destinadas a fines agropecuarios, dio potestades al MGAP para dirigir las actividades tendientes al uso responsable y manejo adecuado del suelo, a lo que se agregó el Decreto Nº 405/008 de 21 de agosto de 2008 reglamentario del Decreto/Ley Nº 15.239 de 23 de diciembre de 1981, el que facultó al Ministerio a exigir la presentación de un plan de uso y manejo responsable del suelo, elevado a ley en la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

El MGAP a través de la Dirección General Recursos Naturales requiere para todos los cultivos regados un plan de uso de suelos y aguas. Además requiere presentar planes de uso a titulares de padrones rurales y tenedores a cualquier título, para todos los cultivos de secano cerealeros y oleaginosos con destino a la comercialización de granos, con 50 hectáreas o más de agricultura. Se debe planificar el uso del suelo según sus propiedades y capacidad natural, y determinar una rotación de cultivos y pasturas o sucesión de cultivos y prácticas de manejo de suelos, de forma de asegurar la producción sustentable en cada unidad y por niveles de erosión estimados, que no sobrepasen lo tolerable para ese suelo. Para esto se utiliza la Ecuación Universal de Pérdida de Suelos (USLE en su sigla en inglés) (Wischmeier y Smith, 1960) y su versión revisada (RUSLE, en su sigla en inglés) (Renard y otros 1991), para evaluar los planes de uso del suelo presentados, utilizando el programa Erosión 6.0 (García Préchac y otros, 2009). De esta forma, los planes de uso y manejo de suelos contribuyen a la conservación del recurso, evitando la tendencia de degradación. Adicionalmente, el MGAP incorporó la exigencia de planes para la producción lechera sostenible, para el sector lechero en la Cuenca del Río Santa Lucía. Además de los requisitos de los planes de uso y manejo de suelos, incluyen un programa de manejo de la fertilización química y orgánica, como medida para controlar el nivel de fósforo en el suelo.

El área destinada a la producción agrícola, y en particular a los cultivos de secano (8,35% del total de la superficie agrícola según el Informe Nacional Voluntario ODS 2017), ha tenido un proceso de enorme expansión e intensificación de la agricultura, a pesar de la "explosión" entre el 2000 y 2014, hubo varias zafras que superaron ese valor (ocho, consecutivas, entre 1951 y 1958) (Saavedra, 2011 y Anuario OPYPA, 2017), provocando cambios sociales, económicos y ambientales. Datos oficiales de la Dirección de Estadísticas Agropecuarias (DIEA) del MGAP muestran que el área destinada a cultivos de secano se multiplicó por cuatro entre 2000 y 2010, al tiempo que aumentó el número de cultivos por chacra.

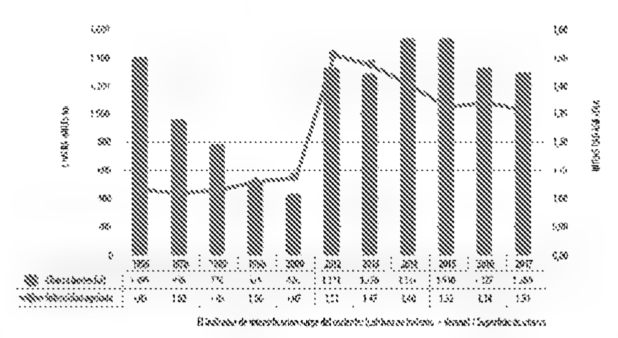


Figura 5. Evolución de la superficie de chacra e intensidad agrícola. Fuente: MGAP-DIEA Encuesta agrícola

La intensificación de la producción agrícola ha dado lugar a un aumento en el uso de fertilizantes. Estudios recientes demuestran que, además de los procesos erosivos, existe exportación de nutrientes por fenómenos de solubilización que tradicionalmente no se consideraba (Perdomo y otros., 2001; Goyenola, 2016; Lizarralde y otros, 2016). Estudios realizados en Facultad de Agronomía (Perdomo, com. Per., 2017) indican que cuando se utilizan fuentes solubles de fósforo, un 2% del fertilizante aplicado puede perderse por escurrimiento en forma de fósforo soluble hacía los cursos de agua. Si bien esta pérdida no es significativa desde el punto de vista productivo, en cuencas con medio a alto porcentaje de cultivos agrícolas o forrajeros, puede incrementar los problemas de eutrofización en los cursos de agua.

Se ha detectado que las prácticas de fertilización de suelos en superficie, sin incorporación al suelo, generan una alta estratificación de fósforo lábil que, a partir de las precipitaciones escurre en disolución a los cursos de agua, sin necesidad de procesos de erosión de los suelos. Estos fenómenos se agravan ante el legado de prácticas históricas de fertilización fosfatada y ante un aumento de la precipitación asociada a eventos más intensos, en particular en las cuencas de uso agrícola-ganadero más intensivo (Addiscott, 1996; Goyenola 2016; Perdomo, com. per., 2017).

Por otra parte, existen prácticas agrícolas que son conocidas por su estímulo a la acumulación adicional de carbono en el suelo con el consecuente mejoramiento de su fertilidad y efectos positivos sobre la productividad y el ambiente (Robert, 2002; García Préchacy otros, en prensa). Por medio del MGAP, Uruguay forma parte de la Alianza Mundial para el Suelo (GSP, por sus siglas del inglés), que se estableció en 2012, en el marco de la FAO, con el objetivo de abordar y debatir asuntos globales sobre suelos, y mejorar su gobernanza y gestión sostenible. Surge como un mecanismo para desarrollar una fuerte alianza y una mayor colaboración y sinergia de esfuerzos entre

[6] http://www.fao.org/global-soil-partnership/intergovernmental-technical-panel-soils/en/

sus miembros, ha desarrollado una definición de manejo sustentable de los suelos y guías voluntarias basadas en principios de manejo sustentable.[7]

Uruguay adhiere y ratifica múltiples iniciativas y normativas a nivel internacional, que luego se reflejan en la agenda de políticas e intervenciones nacionales. Bajo la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), en 2016 Uruguay ratificó el Acuerdo de París, que reconoce la particular vulnerabilidad de los sistemas de producción de alimentos a los impactos del cambio climático y, al mismo tiempo, se compromete a salvaguardar la seguridad alimentaria. El trabajo para esta Convención es llevado por el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático (SNRCC).

A su vez, el país se sumó a la Convención de las Naciones Unidas de la Lucha contra la Desertificación (CNULD) desde 2017, y conformó un grupo interministerial MGAP-MVOTMA-Dirección de Cambio Climático (DCC), para reportar a la Convención alineado a la Degradación Neutral del Suelo.

Líneas de acción

* Fortalecer la política de control, seguimiento y fiscalización de uso y manejo de suelos y adopción de buenas prácticas.
* Ampliar el alcance de los planes de uso y manejo de suelos, tanto a nivel sectorial como a nivel territorial.
* Implementar las mejores prácticas agropecuarias para corregir la estratificación del contenido de nutrientes en superficie debido a prácticas de fertilización y mejorar la eficiencia de uso del fertilizante, minimizando el escurrimiento y la percolación y para conservar las propiedades biológicas del suelo.
* Continuar con los programas de investigación en técnicas y dosis de fertilización (con fuentes tanto químicas como orgánicas) para las distintas actividades agropecuarias.
* Diseñar e implementar políticas para la racionalización ambiental y productiva del agregado de nutrientes al suelo con fuentes químicas u orgánicas.
* Trabajar de forma coordinada en la elaboración de los indicadores que reportan la degradación neutral del suelo, priorizando la información nacional.
* Promover el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para el uso sostenible del suelo.
* Explorar indicadores para evaluar la degradación del suelo en campo natural.
* A través de la coordinación interinstitucional, fortalecer y desarrollar programas de seguimiento, monitoreo y control de la fertilización con fuentes químicas u orgánicas en el país, y de las concentraciones de nutrientes en las matrices ambientales.
* Fortalecer los procesos de difusión, concientización y capacitación a técnicos, profesionales, productores y otros actores interesados sobre los potenciales impactos ambientales de las actividades agropecuarias, estimulando la adopción de prácticas productivas sostenibles.
* Fortalecer la difusión de la política de conservación de suelos y los detalles de sus normas técnicas, así como los resultados de la misma.
* Fortalecer la investigación sobre uso y manejo sostenible de suelos.
* Generar y disponibilizar la aplicación modelos de balance de nutrientes, a escala predial y de cuenca, a través de la investigación que los desarrolle y valide.
* Analizar la viabilidad de construir líneas de base de contenidos de carbono y nitrógeno en los suelos, que permita la evaluación de los cambios de uso y manejo sobre los mismos y su dinámica (ciclaje, como fundamento de cambios en los sistemas de uso y manejo de los suelos).

Indicadores preliminares

* % del total de la superficie agrícola bajo la política de planes de uso.
* % del total de la superficie agrícola regada bajo la política de planes de uso de suelos y aguas.
* % del total de superficie lechera bajo la política de planes de uso y manejo del suelo.
* Consumo de fertilizantes por unidad de producción en superficies de cuencas priorizadas.
* % del área agropecuaria nacional que utiliza sistemas de producción sostenibles y buenas prácticas que experimentalmente han demostrado conservar los contenidos de carbono y nitrógeno en los suelos.
* Modelos de balance de nutrientes disponibles y aplicados, a escala predial y de cuenca, a través de la investigación que los desarrolle y valide en el tiempo mediante proyectos de mediciones directas.
* Implementación práctica y normativa de los resultados de la acción de generación de modelos de balance de nutrientes.

Meta 2.2.5. Uso Responsable de Productos Fitosanitarios, tanto químicos como agentes biológicos

Meta 2030:	Se ha reducido significativamente el uso de productos fitosanitarios de síntesis química en la producción agropecuaria en general y, particularmente, los plaguicidas categoría 1 utilizados en cultivos a "campo abierto" y en invernáculos; se ha adoptado el manejo integrado de plagas con énfasis en la capacitación y desarrollo de las Buenas Prácticas Agrícolas. Se ha promovido el uso de los productos de baja ecotoxicidad, bioinsumos y otras prácticas agrícolas sustentables.

Fundamento de la meta

Si se considera un período de 20 años a la fecha, el uso de productos fitosanitarios en la agricultura extensiva se ha incrementado sustancialmente debido no solo al gran aumento del área sembrada de cultivos extensivos de verano a nivel nacional sino también a la intensificación del uso del suelo en las chacras, sembrándose tanto cultivos de invierno como de verano en la misma superficie (Figura 6).

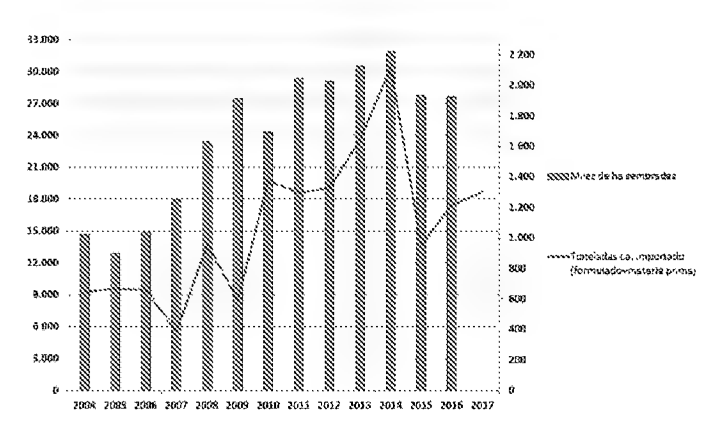


Figura 6. Evolución de la superficie sembrada (agricultura extensiva de secano, arroz, fruticultura, horticultura, caña de azúcar y forestación) y toneladas de ingredientes activos de productos fitosanitarios importados. Fuente: DGSA, 2018.

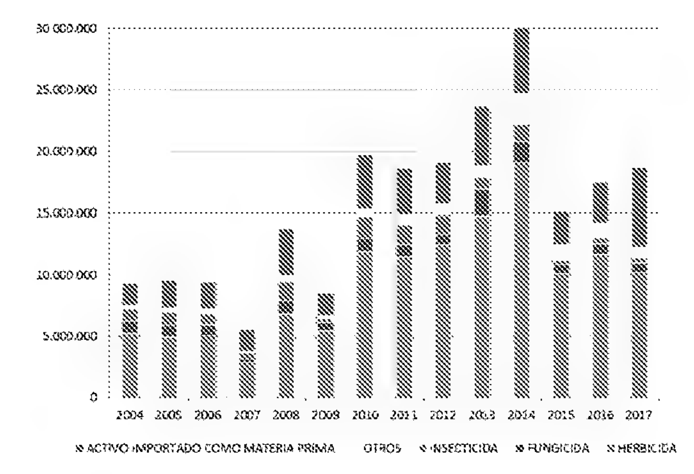


Figura 7. Evolución de las importaciones de productos fitosanitarios en kilogramos de activo según aptitud de uso. Fuente: DGSA, 2018.

---
[7] www.fao.org/global-soil-partnership

Consecuentemente se ha incrementado la generación de sus envases contenedores. Se ha mejorado su gestión, como resultado de programas públicos y privados y se está trabajando para eliminar las barreras de conocimiento, logísticas y operacionales existentes.

Si bien los riesgos para la salud por exposición a productos fitosanitarios de síntesis química dependen de las características propias de cada producto, de las formas de uso, la maquinaria utilizada, las condiciones atmosféricas, la aplicación a campo abierto o en ambientes cerrados y de las particularidades de cada persona expuesta, estos riesgos potenciales existen y abarcan desde la contaminación e intoxicación de usuarios de plaguicidas, trabajadores agrícolas y vecinos de plantaciones; pérdida de la inocuidad por residuos de plaguicidas en alimentos y contaminación de fuentes de agua potable. Por lo tanto es necesario un enfoque de disminución de esos riesgos mediante tres pasos principales: reducir la dependencia respecto a los plaguicidas en la producción, seleccionar plaguicidas que representen el menor riesgo y asegurarse de hacer un uso apropiado de los productos seleccionados (FAO, 2006).

Si bien existe vinculación documentada a nivel nacional, regional e internacional que relaciona la exposición a plaguicidas con efectos en la salud humana tanto a nivel agudo como a largo plazo incluyendo las enfermedades crónicas no transmisibles, es necesario profundizar el desarrollo de conocimientos a nivel nacional que contemplen modelos epidemiológicos poblacionales, así como estudios de dieta total.

Existe un marco normativo para la autorización de comercialización, importación, fabricación nacional y condiciones de uso de los productos fitosanitarios que está siendo revisado para incorporar el enfoque de análisis de riesgo ambiental y de inocuidad.

Es necesario continuar con la promoción de la aplicación de alternativas, tales como la utilización de fitosanitarios de síntesis química con menor toxicidad y ecotoxicidad, agentes de control biológicos y la capacitación para el cambio hacia mejores prácticas de manejo y aplicación, validadas científica y técnicamente.

El Plan buscará, además, continuar la promoción y aplicación del manejo integrado de plagas, que combina diversas prácticas de control y utiliza el conocimiento científico sobre la plaga que se quiera combatir (hábitos, ciclo de vida, aliados, enemigos naturales, umbrales de tolerancia, entre otros.). Será fundamental continuar la incorporación a la producción, las herramientas de control biológico disponibles y en desarrollo con el fin de mejorar la inocuidad de los alimentos y minimizar los impactos sobre la salud de trabajadores, consumidores y el ambiente.

Es imprescindible continuar el fortalecimiento de las capacidades nacionales vinculadas a la gestión integrada del ciclo de vida de los fitosanitarios, así como también, la promoción del desarrollo y registro de insumos biológicos que permitan ofrecer una alternativa de manejo integrado consistente. Las capacidades nacionales e internacionales de las instituciones académicas y de investigación deben plasmarse en la adopción de tecnologías adecuadas a las condiciones uruguayas. Las instituciones públicas deben fortalecer sus capacidades de formulación de políticas, de promoción de tecnologías adecuadas y mejores prácticas, y de seguimiento, monitoreo y control.

Se percibe un aumento en el interés de la sociedad, en el medio rural así como en el medio urbano, por el cuidado y la preservación del medio ambiente y de los riesgos a los que se expone por el inadecuado uso de los productos fitosanitarios de síntesis química, por esto es necesario provocar un mayor involucramiento de la misma convocándola a participar en las actividades de capacitación y en el monitoreo de las actividades a escala local. Adicionalmente, se debe mejorar la coordinación interinstitucional entre todos los actores involucrados en la temática.

Líneas de acción

* Incorporar criterios sobre todos los aspectos de la toxicidad en el proceso de clasificación y registro de fitosanitarios.
* Fortalecer el marco legal y la capacidad institucional para la gestión integral, con especial atención a los aspectos de salud y ambiente, de los productos fitosanitarios a lo largo de su ciclo de vida, en particular los aspectos vinculados al cumplimiento de normas relacionadas a la aplicación en términos de productos registrados, dosificación y distancias a áreas sensibles.
* Fortalecer medidas de protección relacionadas a las operaciones logísticas de fitosanitarios.
* Continuar promoviendo el reemplazo de productos fitosanitarios de síntesis química de mayor riesgo por productos de menor toxicidad y ecotoxicidad, y proteger así los organismos que brindan servicios ecosistémicos (polinizadores, biocontroladores, entre otros).
* Reducir las existencias y eliminación de productos fitosanitarios de síntesis química obsoletos y sus envases, fortaleciendo la accesibilidad a centros de acopio para este tipo de residuos.
* Fortalecer el monitoreo ambiental y la respuesta a riesgos derivados del uso de productos fitosanitarios de síntesis química de mayor riesgo, y desarrollar así las capacidades de las instituciones públicas y del sector privado involucradas.
* Fortalecer las capacidades de las instituciones públicas para el monitoreo de los residuos de plaguicidas en alimentos y continuar promoviendo un Plan de Vigilancia de Residuos de Plaguicidas en Alimentos que permita visualizar tendencias y analizar riesgos que verifiquen las buenas prácticas o direccion en las acciones correctivas sobre los diversos sistemas agrícolas en que se originan.
* Fortalecer el sistema de registro de enfermedades e impactos en la salud asociados al uso de los productos fitosanitarios en el área rural y realizar monitoreo en salud de población expuesta a los mismos a través de nuevos biomarcadores.
* Capacitar a los equipos de salud y generar el soporte institucional necesario para poder gestionar el sistema de registro de enfermedades e impactos en la salud asociados al uso de los productos fitosanitarios en el área rural.
* Continuar apoyando la implementación de las buenas prácticas agrícolas (BPA) que ya han sido desarrolladas y aprobadas tanto para el sector forestal como para la fruti y horticultura.
* Continuar desarrollando otras prácticas sustentables que permitan un manejo racional de plaguicidas y el desarrollo y uso de agentes de control biológico en la producción.
* Continuar promoviendo y aplicando el manejo integrado de plagas (MIP).
* Continuar estimulando la autorización y registro de productos fitosanitarios compatibles con el MIP y agentes de control biológico.
* Fortalecer los programas de producción integrada y producción orgánica, así como el manejo regional de plagas y la introducción de control biológico en el manejo integrado de plagas y otras prácticas productivas de bases agroecológicas.
* Continuar fortaleciendo la Evaluación de Riesgo Ambiental (ERA) en el proceso de registro.
* Continuar y fortalecer la especialización de técnicos, operarios y productores en el uso y manejo de plaguicidas (acreditación de técnicos y habilitación de operarios).
* Concientizar a los usuarios sobre los posibles impactos en la salud y el ambiente derivados por el mal uso de los productos fitosanitarios.
* Elaborar una línea de base respecto a la cantidad de plaguicidas utilizados en cada sector de producción a nivel nacional.
* Continuar con la promoción y el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para el uso sostenible de plaguicidas.
* Profundizar en líneas de investigación tendientes a evaluar los impactos de los fitosanitarios sobre el ambiente y la salud.
* Avanzar en el desarrollo de un sistema de información que permita a los apicultores, productores y aplicadores acceder a información sobre aplicaciones de fitosanitarios.

Indicadores preliminares

* Niveles de toxicidad y ecotoxicidad de los fitosanitarios utilizados.
* N° de nuevos biomarcadores aprobados para su implementación.
* Población de trabajadores expuestos a plaguicidas monitoreados a través de biomarcadores / Población de trabajadores expuestos, desagregados por sexo.

* Consumo de fitosanitarios de síntesis química por volumen de producción.
* Volumen de consumo de bioinsumos / Volumen de producción.
* Toneladas de envases de plaguicidas recuperados /Toneladas de envases de plaguicidas generados.
* % de los envases de agroquímicos en centros de acopio.

Meta 2.2.6. Organismos genéticamente modificados (OGM)

Meta 2030:	Se han perfeccionado los criterios y ampliado el alcance de evaluación de OGM; se ha investigado y analizado la pertinencia de la evaluación del riesgo sobre el ambiente y la salud, del paquete tecnológico asociado a los eventos transgénicos.

Fundamentos de la meta

El modelo de producción actual ya ha incorporado significativamente el uso de semillas genéticamente modificadas y el paquete tecnológico asociado en soja y maíz, por lo que se hace necesario que nuestro país cuente con una ley de bioseguridad que contemple a todos los OGM. La estructura nacional de bioseguridad, coordinada en el ámbito del Gabinete Nacional de Bioseguridad, está integrado por los ministerios MGAP, MSP, MVOTMA, MEF, MIEM y MRREE según Decreto Nº 353 de 21 de julio de 2008 y textos modificativos. No se encuentran comprendidos en el alcance del sistema regulatorio los productos de origen animal o los microorganismos.

El sistema tiene entre sus cometidos la evaluación, gestión y comunicación del riesgo de utilización de OGM y la promoción la coexistencia regulada entre OGM y sistemas de producción, en los casos en que alguno establezca limitaciones a la presencia de material genéticamente modificado.

Uno de los compromisos asumidos al ratificar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (2011) es la incorporación y actualización de información generada en el país sobre esta temática, en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

Resultados intermedios

* Se han definido lineamientos básicos, alcances y el marco institucional para la gestión del riesgo de los OGM sobre el ambiente y la salud y están diseñados, acordados e iniciados trabajos de investigación sobre los riesgos para el ambiente y la salud de los paquetes tecnológicos asociados a los eventos transgénicos.
* Se ha acordado e implementado un sistema de etiquetado de alimentos que contienen OGM.

Líneas de acción

* Perfeccionar los criterios para ser considerados durante la evaluación de riesgo ambiental y en salud para la liberación de OGM, y asegurar la jerarquización de estos aspectos.
* Avanzar en el análisis de la posible inclusión del paquete tecnológico asociado en el proceso de evaluación de riesgo de OGM.
* Fortalecer la implementación del Protocolo de Cartagena.
* Elaborar una ley de bioseguridad de OGM que incluya animales, vegetales y microorganismos.
* Fortalecer los sistemas de identificación de productos con OGM.

Indicadores preliminares

* Protocolo de liberación de OGM actualizado.
* Decisión tomada respecto a la incorporación del paquete tecnológico asociado en el proceso de evaluación de riesgo de OGM.
* Ley de bioseguridad de OGM promulgada y reglamentada.
* Consumidor informado sobre contenido de OGM en productos que los contienen y paquete tecnológico asociado a eventos transgénicos investigado, evaluado e incorporado a la evaluación de riego ambiental y sanitario si correspondiere, de acuerdo a lo investigado y evaluado.

Objetivo 2.3. Reducir los impactos ambientales de las actividades industriales, de minería, infraestructura y de servicios, a través de la adecuación del marco y la incorporación de mejores prácticas y tecnologías, y de instrumentos de planificación y participación

El Plan profundiza las acciones hacia el desarrollo de actividades económicas sostenibles que incorporan las consideraciones ambientales a través de marcos legales, promoción activa de conocimiento, mejores tecnologías y prácticas, mejoras en el desempeño ambiental y en la competitividad.

Uruguay dispone de un marco regulatorio que abarca los emprendimientos con potenciales afectaciones ambientales. La normativa actual establece el régimen de autorizaciones ambientales para la instalación y operación de emprendimientos, con el objetivo de que no se genere impacto ambiental negativo significativo derivado de su implantación y operación. En el marco de estos procesos se revisa el cumplimiento de normativas, sin embargo la legislación no hace referencia a la aplicación de las mejores tecnologías.

Especialmente en cuanto a la extracción de los recursos no renovables (sustancias minerales y fósiles), el Plan apuesta a generar acciones que permitan minimizar los impactos ambientales negativos que puedan generar estas actividades.

Las acciones previstas por el Plan apuestan a revisar y adecuar la regulación ambiental existente, mejorar las capacidades nacionales de evaluación y control ambiental de las actividades y mejorar los mecanismos de participación previstos en el marco normativo actual que contribuyan a la prevención y gestión de eventuales conflictos. Se apunta a promover, desde el marco normativo, la adopción de las mejores tecnologías y establece como meta intermedia la generación de nuevas guías ambientales sectoriales. Las guías impulsarán la incorporación de mejores tecnologías (producción, control y monitoreo) en los emprendimientos para la reducción en la afectación sobre el ambiente.

Asimismo, el Plan apunta además a promover actividades y emprendimientos con impacto ambiental neto cero e impacto neto positivo.

Meta 2.3.1. Mejores tecnologías y prácticas ambientales disponibles

Meta 2030:	Los emprendimientos alcanzados por la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental Nº 16.466 de 19 de enero de 1994 se proyectan, instalan y realizan modificaciones para funcionar de acuerdo con las mejores tecnologías y prácticas ambientales disponibles.

Fundamento de la meta

La normativa actual establece el régimen de autorizaciones ambientales para la instalación y operación de emprendimientos con el objetivo de que no se genere impacto ambiental negativo significativo derivado de su implantación y operación. En estos procesos de autorización se revisa el cumplimiento de la normativa, y si bien la legislación lo habilita, actualmente no se exige en forma general la aplicación de las mejores tecnologías disponibles y probadas para los distintos sectores.

En este contexto se establece la generación de guías sectoriales donde se definen pautas para la incorporación de mejores prácticas y tecnologías (en adelante guías). La construcción participativa de estas permitirá contar con mejores tecnologías y prácticas en los proyectos, reducir la afectación sobre el ambiente y minimizar los impactos generados a nivel local y global; así como la mejora en la eficiencia en el uso de los recursos y el cumplimiento de los compromisos asumidos internacionalmente. En el mediano plazo se deberá incorporar al marco legal la exigencia de aplicación de estas guías. Existen avances para los sectores de servicios, donde el Ministerio de Turismo está desarrollando una guía para eventos turísticos náuticos en medios

naturales y evaluando su aplicación como criterio para el apoyo institucional.

A través de esta meta se contribuye, entre otros aspectos, a la protección y cuidado de las cuencas hidrográficas y acuíferos, a la gestión adecuada de sustancias químicas, a la calidad del aire y del suelo y a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Resultados intermedios

* Se elaboran guías sectoriales para la instalación y operación de emprendimientos que prevengan y minimicen sus impactos ambientales, considerando las mejores prácticas ambientales de referencia nacional e internacional.

Líneas de acción

* Promover la innovación y el desarrollo de tecnologías adaptadas a las condiciones de nuestro país.
* Elaborar guías sectoriales nacionales, que consideren la realidad local, para la instalación y operación de emprendimientos que prevengan y minimicen sus impactos ambientales, considerando las mejores prácticas ambientales de referencia nacional e internacional, a través de un proceso participativo involucrando a los actores interesados, de forma de enriquecerlas y alcanzar un alto grado de aceptación e implementación.
* Facilitar el acceso de las guías a técnicos, operarios y usuarios en general.
* Establecer en el marco normativo requerimientos de instalación y operación acorde a las guías elaboradas.
* Implementar un plan de aplicación de guías para nuevas instalaciones y adecuación de actividades existentes, contemplando la gradualidad de su implementación y los instrumentos de apoyo técnicos, económico- financieros y regulatorios.
* Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento del plan de aplicación y el impacto sobre los indicadores ambientales sectoriales.
* Actualizar periódicamente las guías sectoriales en función del avance de las tecnologías.
* Desarrollar sets de indicadores sectoriales que contemplen, entre otros, la protección y cuidado de las cuencas hidrográficas y acuíferos, la gestión adecuada de sustancias químicas, la calidad del aire y del suelo, la mitigación y adaptación al cambio climático y la eficiencia en el uso de recursos.
* Desarrollar mecanismos de promoción de la incorporación de nuevas tecnologías más eficientes y menos contaminantes, analizando instrumentos tales como capacitación, apoyo técnico, préstamos, bonificaciones tributarias, premios de calidad, entre otros.

Indicadores preliminares

* Nº de guías sectoriales aprobadas.
* % de emprendimientos alcanzados por la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental Nº 16.466 de 19 de enero de 1994 instalados y funcionando con las mejores tecnologías y prácticas ambientales disponibles para cada sector, de acuerdo a las guías.
* Indicadores sectoriales definidos en las guías.

Meta 2.3.2. Proyectos de desarrollo de alta complejidad

Meta 2030:	Los proyectos de desarrollo de alta complejidad, gran escala y multicomponentes, cuentan con la legitimación por parte de la sociedad del proceso de evaluación y control llevado a cabo por la autoridad ambiental, y son evaluados y controlados de acuerdo a las mejores tecnologías y prácticas ambientales internacionales.

Fundamento de la meta

Se considera el desarrollo de grandes proyectos de inversión como de gran relevancia para el país, por sus consecuencias económicas, sociales y ambientales, a nivel local y global. Existe, por otra parte, una creciente demanda de participación en el proceso de toma de decisiones por parte de los diferentes actores sociales. Por lo tanto, se hace necesario fortalecer la participación ciudadana en etapas tempranas y la articulación entre instituciones con competencia en la materia. Esto permitirá atender a las preocupaciones de la sociedad, en relación a planteos, inquietudes u observaciones de proyectos que se encuentran en trámite de autorización, que los mismos sean tenidos en cuenta, respondidos, y que puedan acceder a información del proyecto en fases tempranas de su evaluación. Estos elementos ayudarían también a optimizar los tiempos y la certeza técnica en la toma de decisiones, así como manejar adecuadamente los conflictos generados o a generarse.

Resultados intermedios

* Los proyectos de desarrollo de alta complejidad, gran escala y multicomponentes, son controlados por grupos interdisciplinarios de especialistas en materia ambiental, siguiendo procedimientos que aseguran la integración en forma temprana de las visiones de las instituciones con competencia en la materia y de los diferentes grupos de interés, mediante mecanismos adecuados de participación y acceso a la información.

Líneas de acción

* Fortalecer la implementación del procedimiento de análisis de una solicitud de Autorización Ambiental Previa (AAP) aprobado para emprendimientos de alta complejidad, haciendo énfasis en:
  - Conformar equipos técnicos intrainstitucionales y mesas técnicas de intercambio interinstitucional.
  - Definir criterios técnicos para incorporar la percepción social de los impactos ambientales y sistematizar la participación ciudadana.
* Disponibilizar los documentos y estudios ambientales de cada proyecto en los sitios de información ambiental institucionales que corresponda.
* Fortalecer y generar mecanismos y protocolos de participación pública y los procesos de articulación interinstitucional en los procesos de evaluación.

Indicadores preliminares

* Nº de instancias de participación ciudadana realizadas durante el proceso de autorización de emprendimientos de alta complejidad / Nº de instancias previstas.
* Nº de respuestas emitidas a observaciones, consultas y accesos a la información / Nº de observaciones, consultas y accesos a la información demandadas.

Meta 2.3.3. Actividades mineras

Meta 2030:	Las actividades mineras se desarrollan bajo las mejores prácticas ambientales, minimizando los impactos ambientales negativos, durante sus fases de exploración, explotación y cierre, con énfasis en áreas prioritarias de conservación.

Fundamento de la meta

La normativa actual establece el régimen de autorizaciones ambientales para la exploración, explotación y cierre de los proyectos mineros, con el objetivo de que no se generen impactos ambientales negativos significativos derivados de los mismos.

En el marco de estos procesos, dado que la legislación alcanza a toda actividad extractiva, es necesario definir pautas ambientales generales de operación para la actividad, aplicables a cualquier escala, para luego profundizar en la prevención y el control ambiental de las actividades de prospección, la exploración, explotación y cierre de proyectos y actividades mineras de media y gran envergadura

y proyectos mineros o de prospección de hidrocarburos que se desarrollen en áreas sensibles.

Considerando el desarrollo de la exploración de hidrocarburos y su eventual explotación, así como los riesgos ambientales asociados a esta actividad, se destaca la necesidad de establecer criterios, estándares ambientales y medidas de mitigación y compensación para la prospección, exploración y explotación. De esta forma se apunta a que estos proyectos se desarrollen previniendo y minimizando los impactos ambientales negativos y definiendo en etapas tempranas el marco de actuación para las empresas.

En este sentido, se ha avanzado en la elaboración de varias guías con lineamientos técnicos para la evaluación de impactos ambientales y para la aplicación de buenas prácticas ambientales en las actividades de prospección sísmica submarina, canteras y piedras semipreciosas. En el caso de los hidrocarburos no convencionales, la Ley de Fractura Hidráulica para la Obtención de Hidrocarburos No Convencionales N° 19.585 de 28 de diciembre de 2017 establece una moratoria que prohíbe las actividades de explotación de hidrocarburos no convencionales empleando el procedimiento de fractura hidráulica, por un plazo de cuatro (4) años. Crea además una Comisión Nacional de Evaluación Científica y Técnica a los efectos de reunir antecedentes, estudiar y analizarlos a nivel mundial el procedimiento de la fractura hidráulica, así como evaluar las posibilidades y consecuencias de su utilización, en particular sus impactos ambientales.

Las actividades de extracción de recursos naturales de gran magnitud deberán realizarse en condiciones que permitan garantizar la explotación racional de los recursos. Deben además tener en cuenta la equidad intergeneracional, indispensable para el desarrollo sostenible. Esto implica transferir y mantener los recursos para las generaciones futuras, a través de fondos que aseguren la equidad generacional, el desarrollo de capacidades futuras y, entre otros aspectos, la conservación ambiental. Para lograr una gestión ambientalmente sostenible del sector, es prioritario potenciar el la creación de capacidades técnicas, regulatorias, científicas y de innovación que anticipen y acompasen potenciales actividades futuras. En particular se destaca la necesidad de poner énfasis en la formación necesaria, para la ejecución de las tareas de fiscalización y contralor que diferentes organismos del Estado deben asumir, con el objetivo de establecer condiciones que sean coherentes con las mejores prácticas, tecnologías y técnicas ambientales establecidas a nivel internacional en la materia.

Resultado intermedio

* Guía de EIA para la extracción de minerales (clase II, III y IV) aprobada con los procesos participativos correspondientes, que incorporen las mejores prácticas de gestión ambiental para la exploración, explotación y cierre de la actividad.

Líneas de acción

* Acordar la definición de principios y criterios que garanticen la equidad intergeneracional de eventuales actividades extractivas de importancia.
* Fortalecer los vínculos interinstitucionales que permitan mejorar la regulación ambiental del sector minero y establecer estándares para garantizar el adecuado desempeño ambiental y la toma de decisiones.
* Poner en funcionamiento la Comisión Nacional de Evaluación Científica y Técnica (asociada a la Ley N° 19.585 de 28 de diciembre de 2017) y promover el cumplimiento de sus cometidos que incluyen, entre otros, reunir y analizar el conocimiento sobre:
  - el procedimiento de fractura hidráulica
  - la evaluación de las posibilidades y consecuencias de su utilización, en particular sus impactos ambientales
* Reglamentar y fortalecer la fase de cierre de las actividades mineras con énfasis en las actividades de restauración y la constitución de garantías para asegurar el cumplimiento de los compromisos, incluyendo mecanismos participativos de seguimiento y monitoreo.
* Facilitar las denuncias ante incumplimiento o situaciones de riesgo.
* Fortalecer los vínculos interinstitucionales para establecer requerimientos para la operación de las actividades mineras tomando como referencias las mejores prácticas y estándares ambientales internacionales, y adecuándolos a las condiciones a nivel nacional.
* Elaborar guías de operación y cierre de proyectos mineros, a través de procesos participativos que involucren a los actores interesados, de forma de asegurar un alto grado de aceptación e implementación y la promoción de modelos sostenibles.
* Elaborar una guía para la EIA de pozos de exploración y producción de hidrocarburos en tierra y en el espacio marino, incluyendo medidas para la gestión de aspectos ambientales particulares de esta actividad.
* Definir y ejecutar un plan de aplicación para las guías ya elaboradas y propuestas, priorizando por escala y ubicación del emprendimiento, con énfasis en zonas de interés para la conservación.
* Aprobar el documento guía para la elaboración de planes de contingencia de derrames de hidrocarburos para la aplicación de instrumentos de garantías ambientales.
* Fortalecer las capacidades técnicas y materiales para la evaluación y control ambiental de las distintas fases de las actividades mineras.

Indicadores preliminares

* Criterios de equidad intergeneracional establecidos.
* Informes de la Comisión Nacional de Evaluación Científica y Técnica (creada por Ley N° 19.585 de 28 de diciembre de 2017) en relación a los potenciales impactos negativos de la fractura hidráulica en la explotación de hidrocarburos no convencionales.
* Guías ambientales de operación y cierre de proyectos mineros aprobadas.
* N° de proyectos mineros priorizados que implementan la guía / N° de proyectos mineros priorizados.
* N° de proyectos mineros cerrados con plan de cierre implementado / N° de proyectos que requieren plan de cierre.
* N° de documentos técnicos con estándares ambientales aprobados para la exploración y explotación de hidrocarburos, compatibles con los estándares internacionales más exigentes.
* N° de proyectos de prospección, exploración y explotación de hidrocarburos autorizados y fiscalizados de acuerdo al marco normativo de la actividad / N° de proyectos autorizados y controlados.

Meta 2.3.4. Consolidación del modelo de generación de energía

Meta 2030:	Se ha consolidado un modelo de generación de energía a partir de una matriz diversificada, con fuerte énfasis en la participación de energías renovables, de acuerdo a lo definido en la Política Energética 2005-2030.

Fundamento de la meta

El objetivo central de la Política Energética es la satisfacción de todas las necesidades energéticas nacionales, a costos que resulten adecuados para todos los sectores sociales y que aporten competitividad al país, promoviendo hábitos saludables de consumo energético, procurando la independencia energética del país en un marco de integración regional, mediante políticas sustentables tanto desde el punto de vista económico como medioambiental, utilizando la política energética como un instrumento para desarrollar capacidades productivas y promover la integración social.

En los últimos años Uruguay ha trasformado significativamente su matriz energética, constituyendo en muchos casos, un ejemplo paradigmático para varios países de la región y el mundo.

La Política Energética es a su vez una de las políticas públicas relevantes para el cumplimiento de los objetivos acordados en el acuerdo de París reduciendo las emisiones de GEI (Gases de Efecto Invernadero) del sector energía como fuera comprometido en la NDC

presentada por Uruguay a la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático.

Dentro de las acciones ya concretadas y que han transformado la matriz energética nacional se destacan:

* Instalación de 1450 MW de generación eléctrica con fuente eólica: 32% de la potencia instalada del Sistema Interconectado Nacional al 2016; en adelante SIN).
* Instalación de 220 MW de generación eléctrica con fuente solar: 5% de la potencia instalada del SIN al 2016.
* Instalación de 160 MW de generación eléctrica con fuente biomasa: 4% de la potencia instalada del SIN al 2016.
* Instalación de 250 MW de potencia de generación eléctrica con fuente biomasa para autoconsumo del sector privado-industrial.
* Se han iniciado las obras del cierre del anillo de la red eléctrica de alta tensión a nivel nacional para sostener la generación de energía eléctrica descentralizada de fuentes renovables (obra de 207 km).
* Se continúa con la incorporación de colectores solares para agua caliente sanitaria en grandes usuarios, industria y residencial estimándose 50 MWth de capacidad instalada a 2025.
* A través de la Ley de Agrocombustibles Nº 18.198 de 14 de noviembre de 2007 se ha incorporado como mínimo: 5% de mezcla de bioetanol en naftas y 5% de mezcla de biodiesel en gasoil (ambos de producción nacional).

Asimismo, la instalación de una planta desulfurizadora en la refinería de ANCAP, ha permitido a nuestro país contar combustibles con contenido de azufre alineado a los estándares regionales.

Resultados intermedios

* Se cumplen las metas a mediano plazo planteadas por la Política Energética 2005-2030, alcanzando el nivel óptimo de uso de energías renovables.

Líneas de acción

* Profundizar la diversificación de la matriz energética en fuentes de baja intensidad de emisiones de GEI, promoviendo la participación de fuentes de energías autóctonas no tradicionales y de energías renovables.
* Mantener el trabajo permanente en prospectiva tecnológica y potencial nacional de desarrollo, de manera que el país se encuentre preparado para incorporar nuevas formas de energía (biocombustibles de segunda y tercera generación, biocombustibles de aviación, hidrógeno, energía undimotriz, PCH, energía geotérmica, energía solar de concentración, entre otros) incorporando la dimensión ambiental en la toma de decisiones.
* Fortalecer y difundir políticas para instalación de generación de energía renovable en predios de producción familiar, generando acompañamiento técnico y condiciones de comercialización energética.

Indicadores preliminares

* Composición de la matriz de energía primaria (matriz de abastecimiento por fuente).
  % fuentes renovables
  % de fuentes autóctonas
* % de energía eléctrica generada por fuentes renovables.
* Factor de emisión de CO_2 del Sistema Integrado Nacional
* Informes de prospectiva tecnológica y potencial nacional de desarrollo de fuentes de energía.

Meta 2.3.5. Evaluación de obras de infraestructura

Meta 2030:	Las nuevas obras de infraestructura de gran escala (por ejemplo de conectividad vial, ferroviaria o fluviomarítima) han contemplado la sostenibilidad durante todo su ciclo de vida y la valoración y distribución social de costos y beneficios.

Fundamento de la meta

Para alcanzar una buena calidad de vida de los habitantes y proveer condiciones óptimas en materia de hábitat y ambiente, deben diseñarse e implementarse políticas articuladas y coordinadas en materia de energía e infraestructura. Se propone el desarrollo de infraestructura que sustente cambios positivos y el avance hacia la sostenibilidad del desarrollo nacional. Ejemplos de ello podrían ser la optimización de las redes de conectividad existentes y de la conexión entre ellas, el desarrollo de redes inteligentes o la construcción de estaciones de carga de vehículos eléctricos. En este sentido, es necesario abordar consideraciones sobre los diferentes modos de transporte, incluyendo vial, ferroviario, fluviomarítimos y aéreo. Asimismo, se considerarán los procesos de transporte intermodales.

Al momento de definir intervenciones de desarrollo de infraestructuras de conectividad para la movilidad de cargas o de población, se debe realizar una evaluación integral de la ocupación y uso del territorio, que permita contemplar las diferentes dimensiones, más allá de las demandas inducidas por alguna actividad productiva.

La evaluación integral permite incluir particularmente los aspectos ambientales, el uso y aprovechamiento sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales, sin descuidar a las personas más vulnerables con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y el lograr la integración social en el territorio. Estas evaluaciones integrales o Evaluaciones Ambientales Estratégicas, pueden estar enmarcadas en planes nacionales, globales o sectoriales.

Resultados intermedios

* Se desarrolla una experiencia piloto de evaluación integral del desarrollo de infraestructura de conectividad, incorporando la sostenibilidad a lo largo de todo el ciclo de vida y la valoración y distribución social de costos y beneficios.

Líneas de acción

* Identificar y priorizar problemas de conectividad sobre los que se trabajará a modo de experiencia piloto de evaluación integral del desarrollo de infraestructura de conectividad o Plan Sectorial de Conectividad.
* Desarrollar un proceso de EAE, donde se evalúe la sostenibilidad ambiental de las alternativas consideradas, los costos y beneficios reales y potenciales de cada una y la identificación de beneficiarios y damnificados (directos e indirectos) por el desarrollo de las mismas.
* Desarrollar instancias de participación pública y difusión de los resultados de la EAE.
* Realizar ejercicio de prospectiva para identificar problemas de conectividad a futuro.
* Desarrollar los procesos de EAE para las situaciones priorizadas.
* Definir Planes Sectoriales de Conectividad que integren el conjunto de alternativas posibles y guíen el desarrollo de las futuras obras de infraestructura, considerando los impactos adversos del cambio climático en el diseño, implementación y mantenimiento de infraestructuras.

Indicadores preliminares

* Experiencia piloto de Plan Sectorial de Conectividad desarrollada.
* Nº de planes nacionales que contemplan Planes Sectoriales de Conectividad.
* Plan Nacional de Obras de Infraestructura para Mejora de la Conectividad implementado.

Meta 2.3.6. Actividad turística sostenible

Meta 2030:	La actividad turística se realiza en forma sostenible, mediante la implementación de políticas, planes y herramientas de promoción de la sostenibilidad turística que incluyen el control y la prevención de los impactos ambientales sobre el entorno en que ésta se desarrolla, y la potenciación de los beneficios que se derivan de la misma.

Fundamento de la meta

El desarrollo de las modalidades predominantes de la actividad turística en Uruguay conlleva la concentración de población y afluencia de visitantes en los destinos turísticos, lo que generan impactos ambientales a gestionar, en aspectos como la demanda de bienes y servicios de abastecimiento, energía y agua, la emisión de residuos sólidos, efluentes y de gases de efecto invernadero. La gestión de la mayoría de estos impactos corresponde al ordenamiento territorial y la planificación del desarrollo sostenible, y a la gestión sostenible de las localidades y sitios en que se desarrolla, especialmente mediante una gestión integral de los servicios públicos, y la planificación, regulación y control de las actividades humanas. Para asegurar la sostenibilidad de la actividad turística, es clave la participación de los actores del sector, y para esto es necesario el compromiso y el liderazgo de las autoridades nacionales y departamentales del turismo.

El Ministerio de Turismo (MINTUR) participa en la elaboración de instrumentos jurídicos, políticas y planes de gestión ambiental, ordenamiento territorial y planificación del desarrollo sostenible a nivel nacional, departamental y municipal, y en el desarrollo de herramientas de sostenibilidad. Algunos de estos ámbitos son el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y Variabilidad y sus comisiones de trabajo, las comisiones técnicas asesoras del MVOTMA, procesos de desarrollo de instrumentos de ordenamiento territorial en sus diversos ámbitos escalares, los ámbitos de gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), el desarrollo turístico en alianza con los gobiernos departamentales, mediante políticas de regionalización y descentralización, y el desarrollo de capacidades y acción coordinada en economía verde e inclusiva, calidad y accesibilidad turística, turismo social y políticas de género alineadas con los ODS.

La Ley de Regulación de la Actividad Turística Nº 19.253 de 28 de agosto de 2014 declara en su artículo 1º, que el turismo es una actividad de interés nacional, en la medida que constituye un factor de desarrollo cultural, económico y social para las naciones, colectivos e individuos; lo reconoce como una manifestación del derecho humano al esparcimiento, al conocimiento y a la cultura; lo define como una decidida contribución al entendimiento mutuo entre individuos y naciones; lo evalúa como el ámbito más adecuado para demostrar que el equilibrio entre desarrollo de la actividad económica y la protección del medio ambiente es posible con el compromiso de la sociedad toda y la firme convicción en tal sentido del Estado. Según el artículo 2, dicha ley tiene por objeto regular la actividad de los distintos actores del quehacer turístico, así como establecer los límites para asegurar la sustentabilidad de la actividad. En su artículo 3º, se establecen los principios fundamentales que rigen la actividad turística, entre los cuales corresponde mencionar en este documento la cooperación entre los actores; la sostenibilidad que asegure el necesario equilibrio entre el rendimiento de la actividad económica y el respeto, cuidado y conservación del medio ambiente, de los recursos naturales y aspectos culturales; y la accesibilidad, ya que al constituir un derecho humano, debe asegurarse la universalidad de su goce. Entre las competencias del Poder Ejecutivo, se establece la necesaria participación del Ministerio de Turismo en las acciones y decisiones de los órganos públicos nacionales y departamentales en las zonas prioritarias para el desarrollo turístico, en materia de ordenamiento territorial y medio ambiente. Asimismo, se establece como cometidos de la Dirección Nacional de Turismo del Ministerio de Turismo el fomento de la actividad, el mantenimiento de un justo y adecuado equilibrio entre la explotación turística de los valores naturales, históricos y culturales del país y la protección y conservación de los mismos, y contribuir a mitigar las consecuencias adversas que sobre el medio ambiente puedan derivarse del crecimiento y desarrollo turístico local, departamental o nacional.

En 2008, el Ministerio de Turismo elaboró en forma participativa el primer Plan Nacional de Turismo Sostenible 2009-2020 (PNTS), que actualmente se encuentra en proceso de revisión y actualización en consulta con los actores del sector. Este instrumento define las líneas estratégicas para la construcción de la sostenibilidad turística en las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

En el marco del PNTS y del Plan de Mediano Plazo del SNAP 2010-2014, el MINTUR y el MVOTMA publicaron las Directrices para la Planificación del uso público de las áreas protegidas de Uruguay, producto del trabajo concertado entre ambos ministerios. El uso público en las áreas protegidas es un recurso clave para el desarrollo del turismo, ofrece servicios o productos a los visitantes, participando así en la cadena de valor del turismo. A la vez, se define como un tipo de turismo ambientalmente responsable que tiene como fin disfrutar, apreciar y/o conocer la naturaleza o cualquier manifestación cultural. Se caracteriza por tener bajo impacto y por propiciar un involucramiento activo con beneficios socioeconómicos para la población local. En este sentido, es particularmente relevante consolidar conceptos de conservación ecosistémicos en los planes y actividades turísticas así como considerar al turismo sostenible como actividad que contribuye y promueve la protección y conservación de ese patrimonio natural.

En 2016 el Ministerio de Turismo participó en la elaboración de la Política Nacional de Cambio Climático, cuyo párrafo 19 contiene las líneas estratégicas para el sector, y hace énfasis en la construcción de resiliencia y sostenibilidad turísticas. En este marco, impulsa la convergencia de políticas públicas que contribuyen a la sostenibilidad turística, mediante la construcción de un modelo de promoción y reconocimiento de buenas prácticas socioambientales. Este proyecto hacia un Sello Verde Turístico se basa en la colaboración interinstitucional y la participación de los actores del sector en localidades piloto, para el diseño, la implementación experimental y el ajuste del modelo a proponer a los establecimientos de alojamiento turístico. El modelo de buenas prácticas se organiza en ejes temáticos que cubren desde los aspectos empresariales y sociales hasta la mitigación de emisiones, el desempeño ambiental, la adaptación al cambio climático y la variabilidad, y la optimización de la derrama socioeconómica del turismo. El modelo de buenas prácticas estará dirigido a servicios de alojamiento turístico, y en sucesivas generaciones se extenderá a otros tipos de servicios turísticos. En 2017, la Primera Contribución Determinada a nivel Nacional bajo el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, incluyó resultados de esta iniciativa como parte de los compromisos internacionales del país.

Para lograr la sostenibilidad turística, es necesario trabajar a nivel del cambio cultural de las personas –turistas residentes o visitantes, y anfitriones-, de los establecimientos, y de los destinos—; hacerlo desde la oferta turística permite abordar acciones evaluables, en coordinación con las autoridades nacionales del turismo.

Resultados intermedios

* Se implementan programas de sostenibilidad turística, que incluyen buenas prácticas para minimizar los impactos ambientales y culturales sobre el entorno en que se desarrolla la actividad y potenciar los beneficios que se derivan de la misma.

Líneas de acción

* Optimizar la contribución del turismo a la conservación ambiental en coordinación con los actores y autoridades del sector, promoviendo el desarrollo de la oferta turística en el marco del uso público de las áreas protegidas, mediante la reglamentación, ordenación, planificación, capacitación e incorporación de TICs[8] para generar experiencias vivenciales y de interpretación que mejoren la educación ambiental de la ciudadanía, y su apreciación del patrimonio natural y cultural.
* Sistematizar y promocionar de forma interinstitucional las buenas prácticas ambientalmente sostenibles en las prestaciones turísticas mediante la implementación entre otros del Sello Verde Turístico, que permita potenciar los beneficios socioambientales de la actividad.
* Incorporar el turismo en el ordenamiento y la gestión del territorio, así como en la protección y puesta en valor del patrimonio natural y cultural, a través de la participación de actores nacionales y departamentales, públicos y privados del sector turismo, para contribuir al desarrollo sostenible y la resiliencia de los destinos.

Indicadores preliminares

* % de propuestas turísticas en áreas protegidas y zonas de

[8] TICs: Tecnologías de la información y la comunicación.

adyacencia que están en consonancia con los planes de uso públicos.

* Nº de servicios turísticos que incorporan programas interinstitucionales de buenas prácticas ambientalmente sostenibles, en relación a la cantidad de servicios turísticos registrados.
* Nº de instrumentos de ordenamiento, gestión territorial, protección y puesta en valor del patrimonio natural y cultural que incorporan el turismo a través de la participación de actores nacionales y departamentales, públicos y privados del sector.

Objetivo 2.4. Desarrollar patrones de consumo y modelos de servicios sostenibles

El Plan busca promover la provisión equitativa de servicios sostenibles y de calidad para la población, así como promover patrones de consumo sostenibles.

El Estado, a través de las compras públicas es un importante actor del mercado y por tanto tiene la capacidad de influir en el desarrollo de la oferta de productos y servicios sostenibles, y por tanto permitir a los consumidores fuera del Estado, el acceso a los mismos.

Se promoverá un transporte limpio y eficiente, mejorando los sistemas de transporte colectivo y reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes. Asimismo, se promoverán medidas de eficiencia en el uso del agua y la energía, tanto a nivel doméstico como en la producción de bienes y servicios.

Meta 2.4.1. Consumo responsable

Meta 2030:	Disponer de un sistema de instrumentos regulatorios, estímulos e información para establecer patrones de consumo responsable.

Fundamento de la meta

El consumo responsable es una parte esencial de la sostenibilidad y tiene por objetivo general prevenir y minimizar los impactos al ambiente derivados del consumo.

Se define como uso de bienes y servicios que responden a las necesidades básicas y mejoran la calidad de vida, minimizando el uso de recursos naturales, materiales tóxicos, así como la generación de residuos y contaminantes durante todo el ciclo de vida, sin menoscabar la posibilidad de las futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades.

Actualmente no se realiza un diagnóstico adecuado del consumo de recursos y energía asociados a la elaboración de productos, por lo que no existen instrumentos regulatorios y de estímulo para el consumo responsable.

La comunicación está más desarrollada en lo relativo al consumo energético, hay varios productos que participan del Plan Nacional de Eficiencia Energética 2015-2024 por lo que disponibilizan la información, y permiten al consumidor tomar mejores decisiones.

Como antecedentes, se cuenta con el Plan de Acción Nacional en Producción y Consumo Ambientalmente Sostenible 2010-2015 y la Estrategia Regional de Consumo y Producción Sostenibles (CPS) para la implementación del Marco decenal de CPS en América Latina y el Caribe (2014-2022).

Los gobiernos tienen el rol principal de promover el desarrollo e implementación de una política de producción y consumo sostenible, la cual deberá estar integrada en forma consistente con el resto de las políticas de desarrollo. En tanto, los consumidores tienen un rol principal en la promoción de la producción y consumo sostenible, ya sea como consumidor final o como consumidor en la estructura productiva y de servicios.

Para establecer patrones de consumo responsable se deben promover cambios fundamentales en la manera de consumo de nuestra sociedad, no sólo el consumidor individual sino a los organismos, instituciones y otros actores que deciden o inciden en las opciones de compra. Para lograr esto es fundamental que estas nuevas opciones de consumo responsable estén al alcance de las personas y que existan instrumentos que regulen y brinden estímulos a los productos y servicios sostenibles. Es indispensable profundizar el marco regulatorio de la publicidad en base a una definición social de los niveles y tipos de exposición a los que se expone a la población, en particular a los niños y adolescentes como forma de promover un consumo responsable.

Es esencial que los consumidores, y en particular los consumidores finales, tengan información sobre los recursos y energía asociados a la elaboración de los productos, para poder elegir y tomar decisiones conscientes sobre su estilo de vida, y aumentar su sustentabilidad e informarse adecuadamente de los efectos que sus decisiones provocan en el ambiente. Al mismo tiempo, las conductas de consumo influyen en las decisiones empresariales, orientando los mercados hacia productos más sostenibles.

Resultados intermedios

* Propuesta integral elaborada sobre las bases de regulación, forma de estímulo, bases de información y definición sobre formas de consumo responsable.

Líneas de acción

* Establecer ámbitos de diálogo y participación para la revisión y actualización del Plan de Acción Nacional en Producción y Consumo Ambientalmente Sostenible 2010-2015, y la identificación y priorización de criterios para la producción y el consumo sostenible.
* Identificar las principales áreas de consumo.
* Diseñar e implantar un programa de comunicación para la promoción del cambio cultural en el consumidor final.
  - Desarrollar un sitio web y otros canales de comunicación donde disponibilizar información sobre acciones concretas para una producción y consumo sostenibles.
  - Establecer pautas para publicidad responsable y no sexista e identificación de organismo asesor en materia de regulación de la publicidad para promover el consumo responsable.
* Diseñar nuevos instrumentos regulatorios para promover el consumo responsable.
* Evaluar la aplicabilidad y utilidad de instrumentos de promoción de productos sostenibles.
* Profundizar acciones de certificación y etiquetado en relación al desempeño ambiental de las empresas prestadoras de servicios y/o productos para favorecer el consumo responsable y la información al consumidor.
* Desarrollar e implementar propuesta integrada sobre las bases de regulación, forma de estímulo, bases de información y definición sobre formas de consumo responsable, con flexibilidad y alternativas que permitan satisfacer las diferentes necesidades de los ciudadanos.
* Mejorar la disponibilidad de información sobre el consumo de recursos y energía asociados a la elaboración de los productos.
* Profundizar la aplicación de criterios para el consumo responsable en los bienes y servicios que brinda la administración pública, entre otros
  - Gestión de residuos.
  - Uso de la energía.
  - Uso del agua.
  - Sistemas de facturación.
  - Gestión de talleres de mantenimiento y flota de vehículos.
  - Consumo de productos fungibles.

Indicadores preliminares

* Plan de Acción Nacional en Producción y Consumo Ambientalmente Sostenible 2010-2015 revisado y actualizado.
* Programa de comunicación, sensible al género, para la

promoción del cambio cultural en el consumidor final implementado.

* Sistema de instrumentos regulatorios, estímulos e información para establecer patrones de consumo responsable diseñado e implementado.

Meta 2.4.2. Uso responsable del agua

Meta 2030:	Promover tecnologías, mejores prácticas, programas, proyectos y acciones puntuales que contribuyan a un uso responsable del agua.

Fundamento de la meta

Debido a que la Constitución de la República expresa que el agua es un recurso esencial para la vida, y establece la institucionalidad del agua, el Poder Ejecutivo se encuentra impulsando la estructuración de la Política Nacional de Aguas. En particular, el Plan Nacional de Aguas, compromete la elaboración del Plan Nacional de Agua Potable, Saneamiento y Drenaje Urbano. Dicho plan tendrá como objetivo organizar actores y recursos para viabilizar el acceso universal y sustentable al agua potable, saneamiento y drenaje de aguas pluviales, garantizando eficiencia, eficacia y calidad de los servicios, tendiendo a una gestión sostenible y responsable de las aguas y a la mejora del hábitat de la población.

Los proyectos específicos que se desarrollarán dentro de este marco atienden al desarrollo y profundización de aspectos vinculados a la salud de la población, relacionados con el agua y a la incorporación de la metodología de los Planes de Seguridad de Agua. Esta es una herramienta promovida por la Organización Mundial de la Salud, para evaluación y gestión del riesgo vinculado a la calidad y cantidad de agua con que se abastece a las poblaciones.

Además, se requiere trabajar en el manejo adecuado de las aguas dentro de la vivienda, promover la higiene, y contar con herramientas para monitorear y evaluar el impacto en la salud de las personas vinculado a la disponibilidad y calidad de los sistemas de agua y saneamiento, en su entorno cotidiano y en situaciones de excepción.

El abordaje del consumo de agua a nivel doméstico debe darse en tres niveles: menor consumo de agua a través de los artefactos, uso de agua pluvial y reutilización de efluentes domésticos tratados. Este tipo de acciones son de importancia tanto a nivel de hogares como de instituciones y servicios.

Dentro del Programa de Conservación y Uso Sustentable del Agua que es parte del Plan Nacional de Aguas se propone un Proyecto de Uso Eficiente del Agua, que incluye la promoción de acciones tendientes a hacer más eficiente su uso, principalmente en relación a las prácticas culturales de consumo y reutilización, tanto a nivel doméstico como productivo. Asimismo, se promueve el desarrollo de programas de investigación, innovación y capacitación para el uso eficiente del agua y la difusión de su importancia.

Debe apuntarse a una mejor comprensión de las implicaciones éticas de la gestión del agua. El agua como derecho humano, el agua como bien común, el principio de precaución, la justicia intergeneracional y la dimensión educativa deben ser pilares para la planificación del uso del agua.

Resultados intermedios

* Ahorro de consumo de agua a través de medidas de uso responsable del agua establecidas en el Plan Nacional de Agua Potable, Saneamiento y Drenaje Urbano.

Líneas de acción

* Incorporar en la normativa municipal asociada a la ordenanza de la edificación, criterios para el uso eficiente del agua (por ejemplo cisternas de menor volumen o de doble descarga y griferías con sistema de ahorro de agua).
* Elaborar líneas de base de consumo de agua potable, a nivel doméstico y por sector productivo.
* Elaborar estrategia para que instituciones del Estado implementen medidas para un uso más eficiente del agua.
* Elaborar una estrategia para la promoción del uso eficiente del agua.
* Promover y difundir tecnologías y buenas prácticas para el uso eficiente del agua.
* Promover la captación y uso de agua de lluvia.

Nota: Además de las que se definan en el Plan Nacional de Agua Potable, Saneamiento y Drenaje Urbano.

Indicadores preliminares

* % de ahorro de agua en litros por persona por año.
* % de ahorro de agua en litros por unidad de producción por año (para cada sector productivo).
* Nº de medidas implementadas que contribuyan a hacer un uso responsable del agua.

Nota: Además de los que se definan en el Plan Nacional de Agua Potable, Saneamiento y Drenaje Urbano.

Meta 2.4.3. Eficiencia energética

Meta 2030:	Se ha logrado alcanzar la meta de energía evitada establecida en el Plan Nacional de Eficiencia Energética (2015-2024) y se mantiene la tendencia al 2030.

Fundamento de la meta

Durante los últimos años, ha habido en Uruguay un crecimiento de la demanda energética, lo que plantea el desafío que esta expansión se realice de manera ambientalmente sostenible, con un enfoque ético, una visión intergeneracional y contemplando las necesidades del país a largo plazo. Atendiendo a esta realidad se desarrolla el Plan Nacional de Eficiencia Energética para el período 2015 – 2024.

Los beneficios de la eficiencia energética son múltiples y propician un uso de la energía más sostenible en todos sus aspectos: se reduce el gasto energético en el presupuesto familiar, se reducen los costos de producción y/o operación de las empresas mejorando su competitividad, se disminuye la presión sobre los recursos energéticos no renovables así como los gastos de importación de energéticos que debe realizar el país, se disminuye el impacto sobre el medio ambiente local y global.

El Plan Nacional de Eficiencia Energética incluye instrumentos que tienen un alcance general, transversal a varios sectores y otros que tienen un enfoque sectorial y por tanto son dirigidos a un público segmentado en función de sus características de consumo energético.

Las acciones de alcance general incluyen, entre otros, la adecuación del marco jurídico, la generación de un cambio cultural y el desarrollo de instrumentos económicos y financieros en temas vinculados a la promoción de la eficiencia energética.

En 2016 la energía evitada, incluyendo todos los sectores y todos los energéticos, fue superior a 62,3 ktep, que equivale al 1,3 % de la demanda final de energía en dicho año, valores que se estima se han superado en 2017.

Se entiende a su vez, que el Estado debe ser ejemplo de una gestión eficiente, dinámica y moderna, liderando la instrumentación de las medidas propuestas en el Plan Nacional de Eficiencia Energética.

Para que se puedan alcanzar los beneficios de la eficiencia energética vinculados a calidad de vida, reducción de costos, reducción de emisiones de gases contaminantes y menor presión sobre los recursos naturales es importante que el Plan Nacional Ambiental y el Plan Nacional de Eficiencia Energética se relacionen desde una base de coordinación e integración.

Resultados intermedios

* Las instituciones del Estado adoptan medidas de eficiencia energética y de uso de energías renovables de acuerdo a lo propuesto en el Plan Nacional de Eficiencia Energética (2015 – 2024).
* Plan Nacional de Eficiencia Energética revisado y metas a 2030 establecidas.

Líneas de acción

* Impulsar las diferentes líneas de acción generales y sectoriales de acuerdo a lo definido en el Plan Nacional de Eficiencia Energética.
* Incorporar criterios de eficiencia energética en el diseño e implementación de políticas públicas.
* Acelerar la implementación de programas institucionales de eficiencia energética en el sector público.
* Profundizar el desarrollo de criterios técnicos de eficiencia energética y la coordinación nacional, departamental y municipal para edificaciones y promover estas medidas.
* Profundizar la promoción de equipamiento eficiente en programas del Estado (MEVIR, entre otros) y a nivel de la población en general.

Indicadores preliminares

* % del cumplimiento de la meta del Plan Nacional de Eficiencia Energética.
* % de organismos del sector público que cuenta con programas de eficiencia energética en implementación.

Meta 2.4.4. Movilidad sostenible

Meta 2030:	Se elaboró participativamente y se encuentra en implementación el Plan Nacional de Movilidad Sostenible, que abarca los distintos aspectos y modos de la movilidad de personas y carga, a nivel nacional y departamental, y que incluye la definición de metas y medidas ambientales, tales como la reducción de emisiones.

Fundamento de la meta

La movilidad como actividad se refiere al transporte de bienes, animales y personas y es un aspecto relevante en los procesos de desarrollo. La movilidad sostenible apunta a la optimización, racionalización y la reducción de los impactos negativos de la movilidad. En particular desde la mirada ambiental, los impactos negativos se manifiestan principalmente en las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), material particulado y otros gases generados por la quema de combustibles fósiles. Por otra parte, el aumento del congestionamiento y las dificultades de tránsito en las ciudades por el aumento del parque automotor conducen al deterioro de la calidad de aire por aumento de las emisiones.

El sector transporte representa el 57% de las emisiones provenientes del consumo de energéticos fósiles (Balance Energético Nacional 2016). Esto hace que exista un potencial de cambio significativo si se toman medidas al respecto.

El transporte constituye un factor fundamental en la actividad industrial, comercial, recreativa y en todas las actividades humanas con usos diferenciados según sexo. Sin embargo, existen diferencias significativas en las emisiones según la tecnología usada en los vehículos. En el contexto uruguayo, con una matriz de generación eléctrica renovable, las opciones con menores emisiones disponibles actualmente son los vehículos eléctricos y a hidrógeno, seguidos por los híbridos enchufables (con opciones de motores a combustión de distinto tipo). Los híbridos no enchufables tienen potencialmente menores emisiones que los motores a combustión convencionales en particular en la conducción urbana y dentro de los convencionales hay diferencias importantes en eficiencia y por tanto en emisiones. El transporte activo de personas, a pie o bicicleta, creando oportunidades en infraestructura y mecanismos de promoción, es una herramienta que suma a la reducción del uso de vehículos a combustión, además de potenciales mejoras en salud.

Pero la eficiencia y emisiones en el transporte no deben vincularse solamente a la tecnología vehicular, sino a la eficiencia en su uso para transportar carga o personas. En este sentido el transporte colectivo de por sí es más eficiente y menos contaminante que los vehículos particulares, al igual que los modos ferroviario o fluviomarítimo en comparación con el carretero.

En Uruguay, hay varias presiones al aumento de las emisiones provenientes del transporte que incluyen, entre otros, el crecimiento de la economía que afecta la carga transportada y la capacidad de acceder a la compra de vehículos particulares, sumado a aspectos culturales, aumento de las distancias de desplazamiento y carencias en la calidad de los servicios de transporte colectivo. El consumo de combustible automotor aumentó 16% entre 2010 y 2016 fuertemente influenciado por el crecimiento de la gasolina. Si bien este crecimiento es significativo, ha crecido menos que el parque automotor, siendo las posibles razones de esta brecha la mejora tecnológica de los vehículos y la reducción en los recorridos por vehículo.

Dado el crecimiento del parque vehicular, hay aumento de congestionamientos, lo que conduce a mayores tiempos de desplazamientos y consumo de combustible por kilómetro recorrido, lo que es observable hoy en Montevideo, pero podría darse en algunas otras ciudades del país.

La Encuesta de Movilidad del Área Metropolitana 2016 muestra un aumento de viajes en auto particular de 25,8 a 32%, con respecto a 2009, con reducción de los viajes en bus y moto. La reducción del uso del transporte colectivo en Montevideo, afecta los costos reales del sistema y genera la necesidad de hacerlo más atractivo, asegurando el acceso de la población a un servicio fundamental de calidad y menores emisiones. La encuesta mostró que el aspecto más importante para los usuarios es la frecuencia (41,6%), seguido por la puntualidad (16,2%) y el precio (12,2%).

La promoción de una movilidad urbana sostenible tendrá que tomar en cuenta no sólo la eficiencia y las emisiones de cada vehículo, sino la gestión integral de la movilidad. Para ello, se deberá desestimular el uso individual del automóvil, promover el transporte público y otras alternativas como el uso de la bicicleta o la movilidad a pie, a la vez que se desarrollan instrumentos de planificación urbana y territorial con consideraciones que contribuyan a la movilidad sostenible.

El Estado posee una flota diversa de vehículos para el cumplimiento de sus funciones y para ser ejemplo para la ciudadanía, se considera fundamental que la planificación de la sostenibilidad en el transporte sea priorizado por las instituciones públicas.

Resultados intermedios

* Se han establecido los mecanismos de coordinación institucional necesarios para la elaboración y monitoreo del Plan Nacional de Movilidad Sostenible.
* Las instituciones del Estado promueven formas de movilidad sostenible.

Líneas de acción

* Establecer los mecanismos de coordinación institucional necesaria para la elaboración del Plan Nacional de Movilidad Sostenible.
* Desarrollar planes de movilidad urbana sostenible, atendiendo las necesidades diferenciales de hombre y mujeres.
* Promover formas de movilidad sostenible de personas, fomentando el transporte activo, la multimodalidad, y el transporte colectivo sobre el particular.
* Mejorar la calidad y eficiencia de los sistemas de transporte público de pasajeros.
* Promover la articulación entre los sistemas de

transporte, los instrumentos de planificación urbana y de ordenamiento territorial y el diseño de infraestructura accesible para toda la población, procurando una mejora en la eficiencia y una reducción en las emisiones en las actividades de transporte.
* Definir lineamientos para la gestión de transporte de carga, incluyendo impulsar modos y tecnologías de transporte de carga con menor intensidad de emisiones por unidad transportada, incluido el carretero, ferroviario, marítimo, fluvial, lacustre y aéreo.
* Establecer el marco reglamentario que defina los estándares de calidad de aire y emisiones de fuente móvil alineados con estándares internacionales y su implementación.
* Consolidar un programa de reducción de emisiones vehiculares integrado al sistema de inspección técnica vehicular.
* Determinar la línea de base de emisiones de vehículos del Estado e incluir requisitos sobre emisiones y eficiencia en los procedimientos de compras de vehículos del Estado.
* Aumentar la participación de vehículos eléctricos, híbridos y de otras tecnologías bajas en emisiones.
* Implementar del etiquetado obligatorio de eficiencia energética y emisiones en vehículos livianos.
* Impulsar herramientas para la promoción de la eficiencia energética y la reducción de emisiones vehiculares como estándares y mecanismos de incentivo-desincentivo económico, entre otros.
* Desarrollar instrumentos normativos y financieros para la promoción de la eficiencia energética y la reducción de emisiones vehiculares que pueden incluir estándares, mecanismos de incentivo-desincentivo (fee-bate), así como el desarrollo de infraestructura para la movilidad sostenible (bicisendas, cargadores para vehículos eléctricos, entre otros).
* Desestimular el uso de vehículos livianos no utilitarios de combustión.
* Impulsar planes de chatarrización para la eliminación de vehículos ineficientes y contaminantes.
* Investigar, comunicar e incorporar en la planificación de la movilidad la vinculación entre transporte (incluyendo el activo) y salud de la población.
* Desarrollar a nivel nacional alternativas tecnológicas a los motores a combustión y en las diferentes modalidades de transporte.

Indicadores preliminares

* Avances en el Plan Nacional de Movilidad Sostenible, de acuerdo al monitoreo que defina el mismo.
* % de ciudades con más de 50.000 habitantes que cuentan con Planes de movilidad urbana sostenible.
* % del total de pasajeros transportados por año, desagregado por sexo, medio de transporte, fuente energética y emisiones asociadas.
* % del total de la carga transportada por km y por emisiones por año, desagregado por medio de transporte y fuente energética.
* % de vehículos en las categorías de buses, taxis, vehículos utilitarios y transporte privado que son eléctricos u otros de bajas emisiones.
* % de vehículos totales comprados por el Estado que son eficientes y bajos en emisiones.
* % de vehículos enviados a chatarrización.

Meta 2.4.5. Compras públicas sustentables

Meta 2030:	Las compras públicas se realizan cumpliendo con criterios de sustentabilidad.

Fundamento de la meta

El Estado cumple el rol de crear marcos y estructuras que faciliten a los ciudadanos realizar los cambios necesarios para adoptar un estilo de vida más sostenible. Las compras públicas constituyen una oportunidad para liderar este cambio y colaborar para alcanzar objetivos clave dentro de lo ambiental, demostrando el compromiso del Estado con el desarrollo sostenible.

Se entienden como compras públicas todos los procesos de adquisición de bienes, servicios e infraestructura para fines públicos; esto implica que el Estado realizará estas adquisiciones en las mejores condiciones ambientales, sociales y económicas que sea posible.

La introducción de criterios de sustentabilidad en el proceso de compras públicas busca optimizar las inversiones , y considerar los aspectos ambientales, sociales y económicos de todo el ciclo de vida del producto, servicio o infraestructura, a diferencia de un proceso tradicional de adquisiciones donde se focaliza el aspecto económico al momento de la compra.

De esta forma, orientar el gasto público hacia bienes, servicios e infraestructuras más sustentables lograría crear una demanda de productos más respetuosos del ambiente, fomentando la innovación en la búsqueda de nuevas formas de satisfacer esta demanda.

Siendo que el gasto público representa un porcentaje relevante del Producto Bruto Interno (PBI), es de importancia incentivar estas prácticas como parte del camino hacia la sostenibilidad, y acompañar los esfuerzos regionales que se están realizando en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este marco regional se hace evidente la necesidad de que las adquisiciones por parte del Estado sean eficientes y cumplan estándares de sustentabilidad.

En nuestro país, se están desarrollando las garantías que el proceso de compras públicas incluya criterios de sustentabilidad ambiental. . En esa línea, la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado incluyó en su Plan Estratégico 2015 – 2020 un eje estratégico para el abordaje del tema de compras públicas sostenibles. En este eje se propone el establecimiento de una política de compras públicas sustentables, la adopción de un enfoque de ciclo de vida y la incorporación de criterios de sustentabilidad. Este plan estratégico va más allá de la planificación para la propia Agencia, en ese sentido se aspira a que pueda afirmarse que en Uruguay las compras públicas son una herramienta de desarrollo sostenible.

El diseño del proceso de compras públicas sustentables requiere definir: principales áreas de gasto público; estrategias, instrumentos y regulaciones; mecanismos de participación para incluir criterios de sustentabilidad; establecer la forma de monitoreo y medición del impacto de las compras públicas sustentables para realizar un adecuado seguimiento y eventual ajuste de las medidas tomadas.

Es clave la definición de los criterios de sustentabilidad a tener en cuenta en este proceso de compra pública, algunos serán comunes a todas las áreas de gasto público identificadas, mientras que otros serán específicos para algunas de ellas. Al momento de definir estos criterios se deben considerar, entre otros: aspectos de diseño, uso de materiales no renovables, métodos de fabricación y producción, uso, operación, mantenimiento, reutilización, opciones de reciclaje y gestión de los residuos.

Una forma de atender aspectos de sustentabilidad en los procesos de compra pública es incluir factores ambientales entre los criterios de evaluación de ofertas. Otra opción puede ser prohibir o regular la adquisición de determinados elementos o sustancias. Deben de estudiarse las distintas opciones de acuerdo a las necesidades y particularidades de las diferentes áreas del gasto público.

Mediante un proceso de compras públicas sustentables, las instituciones públicas logran satisfacer su demanda de bienes y servicios de forma que se generan beneficios para las instituciones, para la sociedad y para la economía del país.

Resultados intermedios

* Las compras públicas de las dos principales áreas de gasto público se realizan cumpliendo con criterios de sustentabilidad.

Líneas de acción

* Identificar las principales áreas de compras públicas.
* Profundizar en la incorporación de criterios de sustentabilidad en las compras públicas, generales y específicos para cada área.

* Establecer líneas de base de compras públicas sustentables, por área.
* Implementar una política de compras públicas sustentables.
* Diseñar e implementar una estrategia de monitoreo y de medición del impacto de las compras públicas sustentables.
* Promover compras públicas de productos locales que cumplan con criterios de sustentabilidad, como aquellos de agricultura familiar y cooperativas.

Indicadores preliminares

* Nº de áreas de gasto público que realizan sus compras públicas de acuerdo a criterios de sustentabilidad.
* % del PBI realizado en compras públicas sustentables.
* % de compras públicas que cumplen con criterios de sustentabilidad (puede expresarse en número de transacciones o en dinero).

Dimensión 3

Gestión y ciudadanía ambiental

Objetivo 3.1. Fortalecer las capacidades de gestión en el territorio, articulando la gestión ambiental nacional y local

La gestión ambiental requiere integrar las políticas nacionales, departamentales y locales, estableciendo marcos y capacidades de gestión en los diferentes niveles de gobierno, consolidando las capacidades locales para una gestión de proximidad. Para una gestión ambiental más efectiva, se requiere potenciar la presencia en el territorio, fortaleciendo la fiscalización y control y profundizando el trabajo en los tres niveles de gobierno.

Asimismo, el Plan busca continuar desarrollando el marco legal y las herramientas del estado y la ciudadanía para la protección ambiental. Ello permitirá implementar una política ambiental nacional con marcos jurídicos actualizados.

Se prevé un proceso continuo de mejora basado en evaluación de resultados en aquellos instrumentos de gestión ambiental más relevantes y se establecen prioridades para los procesos de autorizaciones y controles ambientales.

Meta 3.1.1. Articulación y coordinación territorial

Meta 2030:	Se ha potenciado la articulación y coordinación territorial entre los diferentes niveles de gobierno y actores relevantes para funciones de planificación, evaluación, control y fiscalización del estado del ambiente.

Fundamento de la meta

Al desarrollo y ampliación de los marcos e instrumentos de gestión ambiental y territorial nacionales (como los establecidos por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible Nº 18.308 de 18 de junio de 2008, la Ley de Áreas Protegidas Nº 17.234 de 22 de febrero de 2000 y las nuevas regulaciones de uso de recursos naturales, entre otros), se ha sumado el desarrollo de las capacidades de los Gobiernos Departamentales en el área ambiental y a la generación del tercer nivel de gobierno con los Municipios.

Para consolidar estos procesos, se requiere fortalecer las capacidades de accionar en el territorio, y potenciar la presencia del gobierno central y generar una fuerte articulación con los niveles departamentales y municipales, de modo de complementar sus competencias y generar acciones conjuntas.

En la actualidad existen vacíos y superposiciones que dificultan una optimización de los recursos materiales y humanos destinados al control del estado del ambiente a nivel nacional. Es necesario fortalecer la articulación entre los diferentes espacios de participación para promover una gestión ambiental más efectiva y capaz de potenciar las capacidades institucionales locales.

Asimismo, las distintas instituciones del estado deben profundizar su accionar en el territorio en forma coordinada y con el objetivo de lograr abordajes integrales que eviten la sectorialización de las problemáticas. Para esto se promoverá la coordinación territorial de los diferentes ministerios.

Las acciones gubernamentales deben dialogar con las acciones de la sociedad civil, organizada o a través de acciones individuales. Ello también es indispensable para una gestión ambiental efectiva y que potencie el desarrollo de la ciudanía ambiental.

Resultados intermedios

* Se definen conjuntamente, entre el gobierno nacional, los gobiernos departamentales y municipales y otros actores relevantes, las principales líneas de trabajo, en el marco de este Plan, para la gestión de cuencas, el ordenamiento territorial, la conservación de la biodiversidad y los recursos naturales y la mitigación y adaptación al cambio climático. Ello incluye las acciones de fiscalización de cumplimiento de la normativa.

Líneas de acción

* Fortalecer las capacidades nacionales en materia de gestión ambiental, de los diferentes niveles de gobierno y de la sociedad en general.
* Desarrollar e implementar el marco jurídico con niveles de competencias que optimicen las funciones de planificación, fiscalización, control y evaluación del estado del ambiente en los distintos niveles de gobierno y actores relevantes.
* Fortalecer capacidades de los distintos niveles de gobierno y otros actores con competencia en el monitoreo y control ambiental.
* Establecer mecanismos de articulación y coordinación entre los distintos niveles de gobierno.
* Profundizar los mecanismos y estructuras de desconcentración de las tareas de fiscalización y control.
* Apoyar los procesos que se generen en los avances de las tecnologías disponibles de forma de optimizar recursos y disponibilizar información para el conocimiento y la toma de decisiones.
* Potenciar el funcionamiento de los ámbitos de coordinación para facilitar la participación en la implementación de medidas de protección ambiental a nivel local.
* Potenciar la presencia del Estado a nivel local y la coordinación con espacios de gestión, como las Comisiones de Cuenca, las Mesas de Desarrollo Rural o el plenario Inter-Junta del área metropolitana.
* Evaluar el potencial de los abordajes regionales frente a situaciones y problemáticas comunes a diferentes departamentos.

Indicadores preliminares

* % del presupuesto total destinado a tareas ambientales desconcentradas.
* % del total de funcionarios en tareas ambientales desagregado por sexo, que participa en tareas ambientales desconcentradas.
* Nº de programas de cooperación interministerial implementados a nivel local.
* Nº de programas implementados conjuntamente entre los tres niveles de gobierno.

Meta 3.1.2. Capacidades de fiscalización y control ambiental y presencia en el territorio

Meta 2030:	Se han fortalecido las capacidades de fiscalización y control ambiental a nivel nacional.

Fundamento de la meta

La fiscalización ambiental consiste en las acciones de control realizadas por los distintos niveles de gobierno, destinadas a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y fiscalizable.

Comprende la investigación de infracciones y la implantación de sanciones y medidas correctivas.

La Ley N° 16.112 de 30 de mayo de 1990, que crea el MVOTMA, le asigna al ministerio el control de todas las actividades autorizadas y habilitadas desde el punto de vista ambiental por el propio ministerio, y aquellas actividades que requieren control según lo dispuesto en la Ley General de Protección del Ambiente N° 17.283 de 28 de noviembre de 2000.

El control ambiental directo es realizado por el Área de Control y Desempeño Ambiental de la DINAMA, e incluye las siguientes herramientas:

- Inspecciones y auditorías.
- Atención de denuncias.
- Aplicación de sanciones.
- Monitoreo en línea de emisiones al aire de grandes emprendimientos.
- Sistemas de autocontrol a través de Informes Ambientales de Operación.

Por otro lado, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible N° 18.308 de 18 de junio de 2008, faculta a los gobiernos departamentales a identificar acciones que contravengan las normas aplicables, a modo de policía territorial. A su vez, los gobiernos departamentales y el Poder Ejecutivo, en sus respectivas competencias, pueden prohibir, impedir o demoler obras que no respeten los Instrumentos de Ordenamiento Territorial. Los gobiernos departamentales tienen a su vez diversas competencias en el área ambiental.

Existen competencias de control y fiscalización de aspectos relacionados a la temática ambiental en otros organismos, como por ejemplo del Ministerio de Defensa Nacional en la franja costera, el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca en el control del bosque nativo y la conservación de los suelos de uso agropecuario, y competencias del Ministerio de Salud Pública en relación a salud ambiental, entre otros.

Durante los últimos años, y con el objetivo de fortalecer las capacidades nacionales y descentralizar las actividades de control, se ha trabajado en:

- Coordinar actividades de fiscalización y control entre organismos públicos.
- Control de actividades a través de entidades privadas acreditadas y avaladas.

Resultados intermedios

* Se desarrollan, acuerdan y están en funcionamiento los mecanismos de fiscalización y control ambiental con todas las organizaciones competentes.

Líneas de acción

* Fortalecer los mecanismos de fiscalización y control ambiental y mejorar los mecanismos y protocolos de coordinación con todas las organizaciones con presencia en el territorio.
* Fortalecer la operativa de la policía territorial y su coordinación con la autoridad ambiental y con otros organismos competentes y generar así capacidades para cubrir aspectos territoriales y ambientales.
* Fortalecer la presencia de autoridades ambientales a nivel departamental o regional.

Indicadores preliminares

* N° de intendencias departamentales que han implantado unidades de policía territorial.
* N° de organismos de los distintos niveles de gobierno involucrados en acciones de fiscalización y control ambiental.
* N° de mecanismos y protocolos de coordinación de actividades de fiscalización y control elaborados o actualizados.

Meta 3.1.3. Gestión de denuncias ambientales

Meta 2030:	El Sistema de Atención a Denuncias Ambientales se ha consolidado como herramienta de participación ciudadana y control ambiental.

Fundamento de la meta

Existe en el MVOTMA un Sistema de Atención a Denuncias Ambientales que permite que las denuncias sean realizadas directamente por la ciudadanía. Se entiende por denuncia ambiental a la notificación, ante la autoridad ambiental, de un hecho que indica el incumplimiento de normativa legal ambiental o que evidencia algún tipo de depredación o contaminación del ambiente.

A partir de las denuncias ambientales realizadas por organizaciones y ciudadanos se ha logrado, por ejemplo, la liberación de animales de especies nativas, mayores controles en industrias, de procesos agropecuarios y de las afectaciones a la calidad del agua. Asimismo, un sistema de denuncias fortalecido contribuye a una mejor coordinación entre las instituciones, como es el caso de la coordinación entre el MGAP y el Ministerio del Interior en el control de la tala del bosque nativo.

En el seguimiento de las denuncias ambientales resulta de gran importancia la coordinación entre el gobierno nacional, los gobiernos locales, instituciones públicas y privadas y la ciudadanía en su conjunto.

Para la consolidación del sistema existente, es necesario continuar el fortalecimiento de la articulación con actores con presencia en el territorio, por ejemplo, la Policía Territorial, así como la difusión y comunicación del Sistema de Atención a Denuncias Ambientales y la normativa ambiental vigente, ello contribuye a potenciar el rol de la participación ciudadana en el control y fiscalización ambiental.

Resultados intermedios

* El Sistema de Atención a Denuncias Ambientales se fortalece a través de la articulación con actores que tienen presencia en el territorio.

Líneas de acción

* Desarrollar los protocolos para la articulación del Sistema de Atención a Denuncias Ambientales con los actores con presencia en el territorio (por ejemplo la Policía Territorial, dependiente de las intendencias departamentales).
* Fortalecer la difusión y comunicación del Sistema de Atención a Denuncias Ambientales y la normativa ambiental vigente.
* Sensibilizar a la ciudadanía, explicitando el rol de la participación en el control y fiscalización ambiental.
* Establecer una línea de base de denuncias ambientales recibidas, por origen.
* Informar a la población sobre procesos administrativos de seguimiento de denuncias y tiempos de realización.
* Fortalecer los mecanismos de seguimiento de la denuncia por parte del denunciante.
* Crear un sistema integrado de denuncias ambientales y evaluar la viabilidad de una ventanilla única.
* Explorar e identificar la existencia de referentes locales o regionales (monitores ambientales) de la sociedad civil y fortalecer el vínculo de dicha figura con los organismos receptores de denuncias.

Indicadores preliminares

* N° de denuncias ambientales recibidas, realizadas por ciudadanos particulares, desagregadas por sexo y edad.
* N° de denuncias ambientales recibidas, realizadas por organizaciones, de acuerdo a su tipo.
* N° de denuncias ambientales canalizadas a través de organismos públicos.

* Tiempos de respuesta a las denuncias ambientales recibidas (valores promedio, máximo y mínimo).
* % del total de denuncias ambientales que han sido resueltas.

Meta 3.1.4. Mejora continua de los procesos de gestión ambiental

Meta 2030:	El conjunto de instrumentos administrativos que se utiliza en los procesos de gestión ambiental está desarrollado en un marco de calidad, con solidez técnica y tiempos de respuesta acorde a las necesidades del usuario y del país, y sujeto a evaluación externa por parte de una entidad certificadora internacionalmente reconocida.

Fundamento de la meta

El país ha avanzado en el desarrollo e implementación de diferentes instrumentos de gestión ambiental para prevenir y recomponer la afectación al ambiente. Con la intención de aumentar el nivel de prevención y protección, ha incrementado la cantidad de procesos de autorización ambiental y la asignación de derechos de uso y control de actividades, abarcando mayor cantidad de matrices ambientales y actividades humanas. Aun siendo eficaces, estos instrumentos deben adaptarse a las necesidades del usuario, fundamentalmente en relación a la reducción de los tiempos de respuesta de la institucionalidad ambiental.

Como forma de optimizar estos instrumentos y procesos, se ha planteado su mejora en el marco de un sistema de gestión de calidad que atienda tanto a los objetivos y necesidades de la institucionalidad ambiental, como de los usuarios individuales. En ese contexto, luego de un período de implantación inicial, es necesario evaluar si la aplicación de esos instrumentos administrativos logra el objetivo planteado. En tal sentido, se entiende que la evaluación debe ser independiente, por entidades con experiencia, para asegurar la objetividad y el reconocimiento de la actuación de la administración.

Resultados intermedios

* Se implementan mecanismos para mejorar la calidad y la eficacia, así como los tiempos de respuesta, de los diferentes procesos llevados a cabo por la institucionalidad ambiental, en el marco de un proceso de mejora continua de los instrumentos administrativos que se utilizan para la gestión ambiental.

Líneas de acción

* Implementar un sistema de gestión de calidad para los procesos de autorización ambiental, asignación de derechos de uso y control de actividades.
* Desarrollar guías específicas para cada uno de estos procesos, que expliciten los criterios de evaluación y control, según los distintos sectores de actividad comprendidos.
* Desarrollar un sistema de acreditación de profesionales y empresas que dan servicios de asesoramiento y sea responsables técnicos de emprendimientos, que comprenda un mecanismo de auditorías de la información que se presenta ante la institucionalidad ambiental.
* Definir una métrica adecuada para valorar la eficacia de los instrumentos de gestión ambiental, en términos de su capacidad para prevenir y corregir la afectación al ambiente.
* Establecer metas para cada uno de los procesos que tomen en cuenta la expectativa de los usuarios en términos de tiempo de respuesta de la institucionalidad ambiental y la calidad técnica de los resultados de su aplicación, tanto en lo que refiere a su capacidad de prevención como de control y remediación.
* Definir el procedimiento y el conjunto de indicadores apropiado para realizar el seguimiento y evaluación del nivel de cumplimiento de las metas.
* Desarrollar los mecanismos para la evaluación externa de la calidad de los procesos e instrumentos administrativos que se utilizan para la gestión ambiental, donde se destaque la satisfacción de los usuarios.
* Continuar avanzando en el desarrollo de los trámites y gestiones en línea y promover la implementación de un sistema de ventanilla única.

Indicadores preliminares

* % de procesos e instrumentos utilizados para la gestión ambiental que son evaluados y certificados por una entidad internacional.
* Grado de cumplimiento de las metas definidas para cada proceso.
* Nivel de eficacia de los instrumentos de gestión, en términos de su capacidad para prevenir y corregir la afectación al ambiente.
* % de usuarios satisfechos con la aplicación de los procesos e instrumentos administrativos para la gestión ambiental en los que se ven involucrados.
* N° de oportunidades de mejora que se identifican en la estructura del sistema de procesos e instrumentos para la gestión ambiental.

Objetivo 3.2. Generar e incorporar información y conocimiento para la gestión ambiental

El acceso a información de calidad sobre el estado del ambiente y los procesos que lo afectan es necesario para la toma de decisiones y la participación efectiva en todos los sectores de la sociedad y a todos los niveles, además de constituir un derecho fundamental de las personas. El Plan avanzará en la integración, gobernanza, disponibilidad y transparencia de la información.

Adaptarse a los cambios ambientales y reducir el riesgo ambiental en contextos de incertidumbre requiere nuevas tecnologías y marcos de abordaje de los problemas. Se debe considerar la resiliencia de los sistemas socioecológicos, modelos de manejo adaptativo basados en la evaluación de políticas y formas efectivas de incorporar ciencia, tecnología y conocimiento local en la gestión ambiental. El Plan potenciará las iniciativas ciudadanas y del sector privado y la innovación en sus diferentes formas. Asimismo, buscará profundizar las plataformas de acceso a la información para la población y los tomadores de decisión y potenciar la investigación ambiental y desarrollar la institucionalidad para fortalecer el nexo entre la gestión y la ciencia, el conocimiento y la innovación locales.

Meta 3.2.1. Observatorio Ambiental Nacional

Meta 2030:	El Observatorio Ambiental Nacional (OAN) se ha consolidado y certificado.

Fundamento de la meta

El OAN contiene datos abiertos, información e indicadores accesibles, comprensibles y actualizados, en el marco de un sistema de gestión consolidado y certificado, que promueve la calidad y disponibilidad de la información, incluyendo bajo la misma plataforma toda la información adecuada para la sociedad y la toma de decisiones.

La creación del OAN se enmarca dentro de los compromisos asumidos en:

- La Ley de Creación del Observatorio Ambiental Nacional N° 19.147 de 18 de octubre de 2013.
- La Ley de Acceso a la Información Pública N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 en cuanto a la difusión de los indicadores Presión-Estado- Respuesta.
- Las resoluciones del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, particularmente las Decisiones 1, 2 y 5, referente a los indicadores ambientales de la Iniciativa Latinoamericana y Caribeña para el Desarrollo/ Objetivos de Desarrollo Sostenible (ILAC/ODS).
- El Principio 10 de la Declaración de Río sobre el acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia ambiental.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 16 que apunta a promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la

justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- El marco de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés) y la creación del 3er Plan de Acción de Gobierno Abierto.

La DINAMA inició hace 10 años el Sistema de Información Ambiental (SIA), con la digitalización de los trámites que ante ella se realizan, creando e interconectando aplicaciones para la visualización datos en forma espacial. La información disponible es utilizada por los funcionarios públicos para su incorporación en informes y como material de apoyo para la toma de decisiones; puede ser consultada por el público en general, de acuerdo a los estándares establecidos por la AGESIC y cumpliendo con el Programa de Gobierno Abierto.

Por otra parte, la DINAMA genera de indicadores ambientales desde hace más de cinco años. Como resultado de este trabajo, en el año 2013 se publicó el Informe del Estado del Ambiente de Uruguay – Indicadores Ambientales. Se ha avanzado en la automatización del cálculo de los indicadores y en la implementación de un sistema de gestión para ordenar y evaluar periódicamente el conjunto de indicadores, incorporar nuevos o eliminar obsoletos y establecer procedimientos de intercambio de información.

Resultados intermedios

* Se implementa el portal del Observatorio Ambiental Nacional (OAN), con un sistema de gestión certificado que promueve la calidad y la disponibilidad de la información (datos abiertos, información e indicadores actualizados, entre otros), haciendo accesible bajo una misma plataforma toda la información requerida por la sociedad y para la toma de decisiones.

Líneas de acción

* Implementar un sistema de gestión de calidad de la información del OAN que tome en cuenta no solo los procesos sino la integridad y calidad de los datos, desde los proveedores hasta la publicación de indicadores.
* Continuar desarrollando un portal del Observatorio Ambiental Nacional que presente información proveniente de varias instituciones (públicas, entes, privadas, academia y sociedad civil) agrupada por tipo (mapas, imágenes, datos de diferentes matrices, datos provenientes de la sociedad civil) y estandarizada de forma de promover la interconexión nacional y regional, entre los diferentes conjuntos de datos.
* Avanzar en la implementación del Sistema de Gestión de Indicadores Ambientales que permita sistematizar la generación, evaluación y actualización de los indicadores con procedimientos y periodicidad establecidos. Deberán estar en consistencia con iniciativas regionales (plan de trabajo PNUMA-ILAC-ODS, Cooperación Sur-Sur) e internacionales (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Convenio sobre la Diversidad Biológica, Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, entre otras).
* Fortalecer las capacidades de procesamiento y evaluación de información.
* Integrar al OAN aquellos sistemas, bases de datos, entre otros, que ya recopilan información de la ciudadanía (base en organismos de la sociedad civil, nacionales, regionales e internacionales) así como la información generada por los monitoreos ambientales ciudadanos que se implanten.
* Profundizar el desarrollo de aplicaciones que permitan el aporte de la sociedad civil directamente al OAN.
* Trabajar en interfaces de información comprensible y amigable para el uso de los interesados en general.
* Profundizar la disponibilización al público de información asociada a las evaluaciones ambientales, de alimentos y de salud.

Indicadores preliminares

* Nº de fuentes que proveen datos al OAN.
* Grado de cumplimiento del procedimiento establecido por el sistema de indicadores (acuerdos de servicio).
* Indicadores del uso de los datos: acceso por temática, número de descargas, tiempo de permanencia, acceso según origen.
* % del conjunto de datos y productos que cuentan con metadatos, incluyendo grado de consistencia y completitud.
* Nº de servicios y productos brindados por el OAN anualmente.

Meta 3.2.2. Infraestructura Nacional de Datos para la Gestión Ambiental

Meta 2030:	La información vinculada al ambiente se desarrolla e integra bajo el concepto de entornos inteligentes avanzados, interfaces interactivas con el usuario, comunicaciones móviles, sensores remotos y automatizados orientados a la toma de decisiones.

Fundamento de la meta

La probabilidad de éxito de la toma de decisiones para la gestión y mejora del estado del ambiente aumenta si se cuenta con el conjunto de datos adecuado, en tiempo y forma. Para ello, resulta necesario optimizar la recolección, intercambio, integración y análisis de la información de las instituciones estatales en temas relacionados al ambiente.

Actualmente, diversas instituciones del gobierno se encuentran en proceso de implementar los mecanismos, acciones transversales y la infraestructura tecnológica necesaria para generar las condiciones que permitan el cumplimiento de sus cometidos de forma integrada y complementaria.

En tal sentido, contar con una estrategia de interoperabilidad y una efectiva gestión en la gobernanza de los datos, permitirá un mejor acceso a los datos y servicios, potenciando la integración de información para la gestión ambiental a nivel nacional, generando sinergias y aprovechando capacidades y fortalezas de las diferentes instituciones.

La implementación de estos procesos requiere ámbitos en donde se logre compartir información y datos de forma oportuna, segura y de valor, la cual, analizada en forma inteligente, lo que podrá redundar en servicios proactivos, logrando una gestión de calidad. En este contexto, se hace necesario el apego a los marcos regulatorios sobre intercambio y gobernanza, seguridad y privacidad de datos existentes, así como estándares y buenas prácticas en la materia, que conciban los datos como un activo de gobierno. De esta forma, los datos e información se gestionan y administran de manera eficiente, potenciando su interoperabilidad, su análisis inteligente y la toma de decisiones basada en evidencia.

El desarrollo de una Infraestructura Nacional de Datos Ambientales es parte de una Plataforma de Datos de Gobierno, que se trabajará en forma alineada con los principios, lineamientos y buenas prácticas de datos de gobierno que establece AGESIC.

Resultados intermedios

* Se sistematiza la información vinculada al ambiente recabada por diferentes organismos de acuerdo a criterios de: interoperabilidad, colaboración entre organizaciones, participación de las partes interesadas y sensibilización de los diversos usuarios (ciudadanos, empresas, academia y organismos públicos) sobre los beneficios de un desarrollo integrado.

Líneas de acción

* Consolidar la gobernanza de la infraestructura nacional de datos para la gestión ambiental, a través del fortalecimiento de los ámbitos interinstitucionales.
* Elaborar un plan estratégico para el desarrollo e implementación de la interoperabilidad en sus dimensiones técnica, semántica

y organizacional para que los sistemas involucrados y/o componentes posean la capacidad de integrar información.

* Fortalecer las capacidades de las instituciones que generan datos de relevancia ambiental, entre ellas la de salud.
* Generar las condiciones para la generación y uso de información por parte de los gobiernos departamentales.
* Generar mecanismos que permitan la adecuación continua de la información gestionada por las distintas organizaciones que forman parte de la infraestructura nacional de datos para que sea funcional al propio sistema.
* Crear condiciones para infraestructuras que soporten servicios digitales avanzados y cumplir con las condiciones reglamentarias de seguridad y accesibilidad.
* Desarrollar y adoptar herramientas informáticas flexibles que permitan dar respuesta a las demandas de las instituciones y la sociedad en general, en forma cada vez más automatizada y adecuada.
* Elaborar un plan estratégico de uso de tecnología de información geográfica y productos satelitales para la generación de información ambiental de interés. Esta línea de acción atenderá especialmente la automatización de los procesos de teledetección, integración de datos satelitales con datos in situ.
* Compatibilizar la información epidemiológica de salud para el relacionamiento causa – efecto con la calidad del ambiente.

Indicadores preliminares

* Nº de protocolos acordados para el intercambio de información en el marco de la infraestructura nacional de datos para la gestión ambiental.
* Recursos (humanos y materiales) incorporados a la obtención de productos específicos, vinculados a la generación de datos de relevancia ambiental.
* Nº de personas desagregadas por sexo, edad e institución de pertenencia, que participan en instancias de capacitación relacionadas con la generación e intercambio de datos de relevancia ambiental.
* Nº de Imágenes de sensoramiento remoto que se están gestionando colectivamente.
* Nº de protocolos de intercambio de información que están efectivamente implementados e interoperando de modo de posibilitar la integración de información para la gestión ambiental.

Meta 3.2.3. Articulación de la gestión, investigación e innovación

Meta 2030:	Se ha fortalecido la investigación, desarrollo e innovación en materia ambiental, incluyendo el análisis, definición y desarrollo de la arquitectura institucional de investigación e innovación que articula los ámbitos políticos y de gestión, con los ámbitos académicos y de investigación.

Fundamento de la meta

La calidad de la gestión ambiental está condicionada por la calidad de la información disponible, una mejor información y conocimiento reducen la incertidumbre y brindan mejores condiciones para la toma de decisiones. En este sentido, se han identificado necesidades en la generación de conocimiento científico aplicado a la gestión del área ambiental. Es así que existen necesidades de generación de información orientada a la toma de decisiones. Esto es de particular importancia en sectores como el manejo de ecosistemas, así como en áreas que vinculen la calidad ambiental con la salud humana. También es relevante la actitud innovadora en la búsqueda de herramientas y soluciones de gestión, la innovación amplía las alternativas a las que se puede recurrir y permite integrar las distintas dimensiones involucradas en la sostenibilidad. Esto incluirá una mayor participación de los organismos con competencias en el área ambiental en la institucionalidad de investigación e innovación.

Diversas organizaciones generan información ambiental y desarrollan acciones de gestión, mientras que otras instituciones producen conocimiento relevante para tales procesos de gestión. Es necesario generar una arquitectura institucional que facilite los procesos de intercambio de información y conocimiento, así como propiciar la cultura organizacional que permita que se integre adecuadamente la innovación y la generación de conocimiento en las políticas ambientales. Una gestión ambiental que cuente con adecuadas interfaces con ciencia, tecnología e innovación redundará en un mayor beneficio para la sociedad.

El Plan buscará facilitar los mecanismos y medios para la investigación en temas nacionales, en particular en lo relativo al fortalecimiento de las capacidades nacionales de investigación. En consecuencia, se considera que se deben acordar criterios comunes entre las instituciones de gestión y las de investigación para evitar que los marcos que reglamentan la investigación resulten en restricciones o impedimentos para la generación de conocimiento sobre el ambiente.

Resultados intermedios

* En un marco de articulación, existen mecanismos que promueven y facilitan la incorporación de resultados de acciones de investigación y desarrollo, llevadas adelante por instituciones públicas y privadas, en la gestión ambiental.

Líneas de acción

* Identificar el entramado de instituciones vinculadas a la articulación de la gestión con investigación, desarrollo e innovación en materia ambiental.
* Crear una unidad de articulación encargada de la incorporación del mejor conocimiento disponible en los procesos de toma de decisiones y el desarrollo de ámbitos de interface ciencia, política y sociedad.
* Incorporar en la toma de decisiones la información relevante producida de investigación y desarrollo, mediante el fortalecimiento de las capacidades de interpretar y aplicar los resultados en los procesos de decisión.
* Identificar los principales vacíos de conocimiento que limitan la capacidad de toma de decisiones de gestión informadas y los requerimientos de información ambiental más frecuentes.
* Impulsar la participación en la producción de información de utilidad para la gestión ambiental (información técnica en general, denuncias, entre otras.).
* Comunicar en forma eficiente, clara y a tiempo real la información ambiental nacional y evaluar el impacto social que genera esta modalidad de trabajo.
* Instrumentar espacios permanentes de diálogo e interacción entre instituciones académicas y la institucionalidad ambiental (por ejemplo grupos de trabajo, programa de pasantías y tesis de estudiantes de postgrado, espacios multi-institucionales e interdisciplinarios para el análisis de problemas específicos).
* Implementar programas permanentes de actualización y capacitación técnica de funcionarios de las instituciones del Sistema Nacional Ambiental, con aquellas instituciones que aporten a la innovación, investigación y desarrollo en los temas ambientales de interés; y generar instancias de intercambio técnico entre las instituciones que producen y las que utilizan la información ambiental.
* Promover e incentivar iniciativas de sociedad civil, particulares y sector privado en innovación, desarrollo de tecnologías, competitividad en el sector de conocimiento ambiental.
* Fortalecer las capacidades de investigación, desarrollo e innovación en temáticas ambientales, de las instituciones públicas y privadas, ya sea mediante asistencia técnica, financiamiento o instrumentos normativos y de gestión.
* Trabajar conjuntamente en la definición de los temas que requieren desarrollo e innovación para mejorar la gestión ambiental y promover líneas de investigación consideradas prioritarias para los diferentes sectores.
* Fortalecer la formación de investigadores en temáticas ambientales, promoviendo un enfoque interdisciplinario, y mejorar las infraestructuras necesarias para dar un adecuado soporte a los procesos de investigación, desarrollo e innovación.
* Fortalecer la participación de las instituciones ambientales en los organismos de investigación e innovación

* Analizar y desarrollar la institucionalidad que promueva vínculo entre la demanda de resultados y herramientas y la generación de conocimiento para la gestión ambiental.
* Crear y fortalecer redes de intercambio científico y técnico para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación a nivel nacional y regional.
* Promocionar, incentivar y apoyar el desarrollo de iniciativas de innovación y desarrollo de tecnologías por parte de actores sociales y sector privado, en particular identificar y potenciar programas de ciencia a nivel de la ciudadanía, programas de monitoreo participativo y generación de tecnologías involucrando clubes de ciencia, voluntariado, emprendedores y empresas.
* Potenciar programas de generación de información, tanto de largo plazo como de ciclos cortos, adecuados para la gestión.

Indicadores preliminares

* Ámbito de interface entre ciencia, tecnología e innovación creado.
* Propuesta de desarrollo institucional analizada, evaluada e implementada.
* Programa de investigación e innovación en temas ambientales en funcionamiento.
* Nº de políticas ambientales que integran la innovación y la generación de conocimiento.

Objetivo 3.3. Profundizar la educación y comunicación en la protección del ambiente

Los cambios de política responden y acompañan a los cambios culturales. Los cambios de paradigma en lo ambiental requieren necesariamente cambios culturales en la valoración de la naturaleza y en cómo participamos en el cuidado de los bienes y servicios ecosistémicos.

El Plan busca profundizar la conciencia pública sobre el valor del ambiente y la naturaleza, tanto en sus dimensiones intrínsecas como utilitarias y promover un compromiso y participación activa en el cuidado ambiental.

El deterioro ambiental se acompaña de pérdida de la diversidad cultural y elementos de cultura. El Plan busca identificar los elementos significativos del patrimonio cultural y potenciarlos a través de políticas específicas.

Meta 3.3.1. Compromiso ambiental de la sociedad

Meta 2030:	La sociedad considera relevante el cuidado del ambiente y de la naturaleza y desarrolla conductas ambientalmente responsables.

Fundamentos de la meta

Para lograr un desarrollo sostenible es importante promover el compromiso de la sociedad con la problemática ambiental. Se debe profundizar la implementación de estrategias de comunicación y educación ambiental para estimular cambios en la concepción del ambiente y la naturaleza que se plasmen en nuevas conductas y buenas prácticas ambientales.

Se entiende por conductas ambientalmente responsables aquellos comportamientos humanos que conscientemente buscan proteger, preservar y/o minimizar los impactos negativos sobre el ambiente.

Para conocer el cambio a nivel de comportamiento de la población es necesaria una adecuada comprensión de los factores que afectan a este comportamiento. La clave es la identificación de las variables a evaluar, así como también el conocimiento sobre las realidades locales y las prácticas ambientales comunes.

Resultados intermedios

* El compromiso ambiental de la sociedad incrementa debido a la implementación de una estrategia de posicionamiento del tema en la agenda pública.

Líneas de acción

* Implementar estrategias continuas de comunicación y educación ambiental, incluyendo el desarrollo de planes y campañas de comunicación, asignando recursos específicos. Priorizar en los aspectos normativos y en la sensibilización y el cuidado del ambiente sensibles al género, que estimulen cambios de conducta vinculados a conductas ambientalmente responsables.
* Contribuir al aumento de la participación ciudadana y el respeto por la normativa ambiental vigente a través del fortalecimiento del sistema de atención a denuncias ambientales.
* Articular, con organizaciones de la sociedad civil, acciones de promoción del cuidado del ambiente y buenas prácticas ambientales (culturales, formativas, socioeducativas, de sensibilización y otras).
* Promover el compromiso de actores políticos y tomadores de decisión con la temática ambiental.
* Incentivar, promover y articular acciones en empresas privadas, organizaciones y centros educativos que promuevan prácticas ambientalmente responsables, fomentando su reconocimiento a través de diferentes formas.
* Desarrollar instancias de capacitación y sensibilización en la temática ambiental para periodistas y medios de comunicación.
* Identificar las variables que inciden en el comportamiento ambiental de la ciudadanía, que permitan establecer de forma concreta a que se asocia una conducta ambientalmente responsable.
* Diseñar encuestas que permitan medir y evaluar los modelos de comportamiento ambiental y el comportamiento ambiental de la población.
* Evaluar costos y beneficios de conductas y prácticas ambientalmente responsables, considerando las preocupaciones ambientales de la sociedad.

Indicadores preliminares

* Estrategias de comunicación y educación ambiental implementadas.
* Protocolo de prácticas ambientalmente responsables elaborado.
* Valoración del compromiso ambiental de la sociedad a través de encuestas de opinión, desagregado por sexo.
* % de la población, desagregado por sexo, que desarrolla conductas ambientalmente responsables.
* % de empresas e instituciones que incorporan programas y prácticas ambientalmente responsables.

Meta 3.3.2. Educación ambiental

Meta 2030:	Existe una integración plena de las temáticas ambientales en la currícula educativa.

Fundamento de la meta

El marco legal sobre educación ambiental está establecido en la Ley General de Educación Nº 18.437 de 12 de diciembre de 2008 y en la Ley General de Protección del Ambiente Nº 17.283 de 28 de noviembre de 2000, y establece que: "Las entidades públicas fomentarán la formación de conciencia ambiental de la comunidad a través de actividades de educación, capacitación, información y difusión tendientes a la adopción de comportamientos consistentes con la protección del ambiente y el desarrollo sostenible."

En agosto de 2005, se creó e instaló en nuestro país la Red Nacional de Educación Ambiental para el Desarrollo Humano Sustentable (ReNEA) que ha organizado numerosas instancias de capacitación, encuentro y debate en torno a la educación ambiental a nivel nacional. Esta tiene como punto focal a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y como instituciones co-convocantes al propio MEC, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), a la Administración Nacional de

Educación Pública (ANEP) y a la Universidad de la República (UdelaR). Integran esta Red delegados de varias instituciones, organizaciones y programas dedicados a desarrollar acciones y actividades de educación ambiental en los ámbitos educativo, municipal, laboral, empresarial y la sociedad civil en su conjunto. En este sentido, es importante que las líneas de estrategia que se desarrollen en este sentido se articulen y se enmarquen en el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PNEDH) junto con el Plan Nacional de Educación Ambiental (PlaNEA).

La educación ambiental es transversal a todo el sistema educativo y en el ámbito de la educación no formal se han logrado aportes duraderos a la sensibilización ambiental, la construcción de ciudadanía ambiental y la convivencia comunitaria. En este ámbito se han desarrollado experiencias en comisiones vecinales, clubes de jóvenes y niños, grupos de adultos mayores y muchas veces cumplen el rol de actividades extracurriculares de ámbitos formales de educación, siendo un importante apoyo para los docentes.

En todos los niveles de la educación formal existe enseñanza sobre el ambiente. En particular, Primaria aprobó un nuevo plan posterior a la Ley General de Educación Nº 18.437 de 12 de diciembre de 2008 incorporando esta temática, con particular énfasis en su aplicación en las escuelas rurales. Por su naturaleza interdisciplinaria, la incorporación de la temática ambiental en la educación formal, dividida en niveles y disciplinas, presenta algunos desafíos. Otra barrera que se reconoce es la falta de instancias de formación docente dedicadas específicamente a la educación ambiental.

No existe un registro sistemático en la enseñanza formal o no formal de las experiencias en educación ambiental. Es necesario relevar y fortalecer la coordinación y el apoyo institucional para que se sigan llevando a cabo.

Resultados intermedios

* Se fortalece la educación ambiental dentro del sistema educativo formal.

Líneas de acción

* Relevar y registrar sistemáticamente las actividades relacionadas a la educación ambiental dentro del sistema educativo formal.
* Profundizar en la elaboración de materiales didácticos y contenidos sobre la temática ambiental para docentes, que incluyan, entre otros, conocimiento sobre la biodiversidad característica del país, de nuestra fauna y flora, de los diferentes ecosistemas y su funcionamiento y sobre medidas que minimizan o evitan impactos ambientales.
* Promover la integración y actualización de los contenidos ambientales en la currícula de todos los niveles de enseñanza formal, generando contenidos programáticos específicos.
* Promover la generación coordinación y optimización de ofertas de formación profesional y técnica vinculadas al conocimiento y la gestión ambiental.
* Fomentar los proyectos de aula y de centros educativos vinculados a temas ambientales.
* Aumentar y sistematizar las posibilidades de formación y autoformación de educadores, docentes y promotores ambientales.
* Desarrollar acciones para que los programas de formación docente en temas ambientales estén presentes en todo el país (por ejemplo el Programa GLOBE), formando en ciencia y educación ambiental a diferentes actores.
* Fortalecer la coordinación y el apoyo institucional en las experiencias de educación ambiental.
* Elaborar estrategias de comunicación y educación ambiental, incluyendo el desarrollo de planes y campañas de comunicación sobre temas ambientales.

Indicadores preliminares

* Nº de actividades del sistema educativo formal relacionadas a la educación ambiental desarrolladas en el país.
* Contenidos ambientales actualizados e integrados a los programas de educación formal.
* Nº de materiales didácticos y contenidos sobre la temática ambiental disponibles.
* Nº de proyectos de aula vinculados a temáticas ambientales / Nº de proyectos de aula.
* Nº de centros educativos vinculados a temáticas ambientales / Nº de centros educativos.
* Nº de cursos de formadores ambientales.
* Nº de capacitaciones, entrenadores y Centros GLOBE.
* Nº de programas de capacitación en temas ambientales.

Meta 3.3.3. Patrimonio cultural

Meta 2030:	El patrimonio cultural con implicancias de sostenibilidad ambiental es gestionado en todo el país, preservando y respetando su diversidad y singularidad.

Fundamento de la meta

El patrimonio cultural se define como un producto y un proceso que "suministra a las sociedades un caudal de recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras para su beneficio" (UNESCO, 2014 a). Se considera que es imposible separar lo material de lo inmaterial y que el patrimonio cultural es indisociable de los desafíos ambientales, constituye el capital cultural de las sociedades contemporáneas y es vehículo para la transmisión de experiencias, aptitudes y conocimientos entre generaciones. Es necesario proteger los saberes que implican prácticas que aportan a mantener la biodiversidad, acceder a alimentos y agua seguros, y propician la cohesión social y territorial. Adicionalmente, el patrimonio cultural ha adquirido una gran importancia económica para el sector del turismo en muchos países, al mismo tiempo que se generan nuevos retos para su conservación.

En términos de Unesco, se considera que una gestión correcta del potencial de desarrollo del patrimonio cultural, exige un enfoque que haga hincapié en la sostenibilidad. A su vez, esta requiere encontrar el justo equilibrio entre sacar provecho del patrimonio cultural actual y preservar su "riqueza frágil" para las generaciones futuras (2014). Desde ahí, las metas buscan consolidar una gestión integral e integrada de las políticas públicas con incidencia territorial, las acciones de ordenamiento territorial y la planificación ambiental.

Es necesaria la articulación entre los distintos niveles de gobierno y las comunidades para las etapas de identificación e inventariado, catalogación, intervención y gestión. La Ley Nº 14.040 de 20 de octubre de 1971, de naturaleza monumentalista, crea la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación que es la institución nacional encargada de su salvaguarda.

Por otro lado, el patrimonio cultural es considerado en otras normativas:

- En la Ley de Medio Ambiente Nº 16.466 de 19 de enero de 1994.
- En la Ley de Creación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas Nº 17.234 de 22 de febrero de 2000.
- En la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

En ellas se recoge una perspectiva más inclusiva del patrimonio cultural, reconociendo su importancia para el ambiente, la sociedad y la economía.

En la Agenda 2030, que define los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se encuentran metas específicas sobre el patrimonio cultural como:

- "Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo" (meta 11.4).
- "Elaborar y aplicar instrumentos que permitan seguir de cerca los efectos en el desarrollo sostenible con miras a lograr un

turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales" (meta 12.10).

Según el plan piloto de UNESCO en Uruguay, de aplicación del índice de cultura para el desarrollo (2014 b), nuestro país refleja el alto nivel de prioridad que se da a la protección, salvaguardia y promoción de la sostenibilidad del patrimonio por parte de las autoridades públicas.

Muchos de los esfuerzos públicos se dedican a los registros e inscripciones, la participación de la comunidad y el apoyo entre la sociedad civil y el sector privado. De todas formas, para que la voluntad y la intención pública se traduzcan en gestión eficaz del patrimonio será necesario que se aprueben y apliquen políticas y medidas concretas.

En cuanto a la formación de recursos humanos en materia de gestión del patrimonio ha aumentado la oferta académica pública y privada, de esta manera las actividades de enseñanza se enriquecen y retroalimentan de la investigación y extensión universitaria.

Adicionalmente, nuevos espacios e instrumentos de gestión territorial y ambiental, como el manejo de las áreas protegidas en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), la instrumentación de los planes de ordenamiento territorial (en sus diversas escalas) derivados de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, así como los estudios de impacto ambiental (considerando el ajuste de su reglamentación en 2005), ofrecen una oportunidad para la protección del patrimonio cultural con implicancias de sostenibilidad ambiental.

…el patrimonio cultural está intrínsecamente ligado a los desafíos más acuciantes a los que se enfrenta toda la humanidad, que van desde el cambio climático y los desastres naturales (tales como la pérdida de biodiversidad o del acceso a agua y alimentos seguros), a los conflictos entre comunidades, la educación, la salud, la emigración, la urbanización, la marginación o las desigualdades económicas. Por ello se considera que el patrimonio cultural es "esencial para promover la paz y el desarrollo social, ambiental y económico sostenible (UNESCO 2014[a]).

Resultados intermedios

* Se identifican los elementos de patrimonio cultural con implicancias de sostenibilidad ambiental.

Líneas de acción

* Registrar y hacer accesible el patrimonio cultural con implicancias de sostenibilidad ambiental, a través del Sistema de Información Ambiental.
* Continuar desarrollando los instrumentos definidos por las políticas ambientales que identifican y actúan sobre el patrimonio cultural con implicancias de sostenibilidad ambiental.
* Efectivizar acciones de gestión del patrimonio cultural con implicancias de sostenibilidad ambiental, tomando como piloto el SNAP, en el marco del manejo de las áreas protegidas.
* Potenciar el rol de los guardaparques en la protección del patrimonio natural y cultural.
* Generar programas turísticos patrimoniales; incorporar el conocimiento y valoración de la biodiversidad nativa en relación con la diversidad cultural local.
* Valorizar el patrimonio natural en relación a su valor cultural y social y reconocer a comunidades tradicionales con prácticas de manejo ambiental sostenible.
* Consolidar una articulación entre los distintos niveles de gobierno y las comunidades, para homogenizar los criterios y mecanismos de monitoreo y evaluación del patrimonio cultural con implicancias de sostenibilidad ambiental.
* Revisar el marco normativo de patrimonio cultural con implicancias de sostenibilidad ambiental, contemplando las distintas escalas de gestión territorial.
* Fortalecer la gestión del patrimonio cultural con implicancias de sostenibilidad ambiental involucrando a todos los actores interesados, de acuerdo a sus roles y responsabilidades en la gestión patrimonial.
* Promover la valoración del patrimonio cultural con implicancias de sostenibilidad ambiental por parte de la sociedad, a través de acciones de sensibilización y reconocimiento.
* Crear centros comunitarios y asociaciones para apoyar la transmisión del patrimonio cultural con implicancias de sostenibilidad ambiental e informar al público en general sobre su importancia.
* Adoptar medidas para respetar las prácticas usuales, saberes y tradiciones que gobiernan el acceso a aspectos específicos del patrimonio cultural con implicancias de sostenibilidad ambiental.

Indicadores preliminares

* Planes de manejo para Áreas Protegidas, explicitando la dimensión del patrimonio cultural con implicancias de sostenibilidad ambiental instrumentados.
* Nº de bienes patrimoniales naturales y culturales ingresados a los listados del Sistema de Información Ambiental y del Sistema de Información Territorial del MVOTMA, así como de otros registros patrimoniales.
* % de IOT aprobados que explicitan el papel del patrimonio cultural en el desarrollo sostenible.
* Nº de programas de formación y creación de capacidades para mejorar los conocimientos especializados en la salvaguardia y transmisión del patrimonio cultural en las comunidades locales.
* Nº de comités de gestión de sitios de patrimonio o áreas protegidas con representación de comunidades locales.

Objetivo 3.4. Profundizar la participación y el acceso a la justicia

Una gobernanza más sólida permitirá mejorar los ámbitos de participación existentes y detectar cuando la generación de nuevos espacios es necesaria, a fin de involucrar a todos los uruguayos en el cuidado ambiental.

Esto incluye ámbitos efectivos para procesar potenciales conflictos ambientales, recabar opiniones, generar respuestas a denuncias ambientales, así como para construir y monitorear políticas públicas.

Meta 3.4.1. Acceso a la justicia

Meta 2030:	Existen mecanismos ágiles y conocidos por la población para el acceso a la justicia en asuntos ambientales y marcos legales que incorporan visiones integrales sobre el ser humano y su relacionamiento con el entorno, como forma de garantizar el acceso a un ambiente sano.

Fundamento de la meta

Se considera que la justicia en temas ambientales incluye elementos sociales y ambientales, y reconoce inequidades socioeconómicas y de género y asimetrías en la exposición a riesgos ambientales, siendo muchas veces los grupos de perfiles socioeconómicos bajos los que se ven más afectados por los impactos ambientales.

El acceso a la justicia es un aspecto clave para abordar los asuntos ambientales cuando se presentan conflictos o no han podido evitarse los daños. Es un componente insustituible del estado de derecho y de la justicia vinculada a temas ambientales. Para poder ejercerlo eficazmente deben desarrollarse mecanismos y procesos, tanto administrativos como judiciales, que viabilicen y hagan efectivo este acceso.

La facilitación del acceso y la aplicación del debido proceso son fundamentales si se consideran además las especificidades del ambiente, como la existencia de bienes comunes, los desafíos en la determinación de la responsabilidad por daños ambientales y el carácter técnico de los asuntos, entre otros.

Estas características, sumadas a la visión predominante sobre las formas en que nos relacionamos con otras especies y en que

consideramos al ambiente en general, son las que hacen necesaria la ampliación del marco legal ambiental, con la tipificación de delitos ambientales graves y la asignación de responsabilidad civil por daños ambientales, para desalentar aquellas acciones más dañinas para el ambiente.

Las actividades humanas producen impactos diferenciados, se desarrollan en espacios con desigualdades sociales, territoriales y de poder, y generan situaciones puntuales o estructurales de injusticia. En términos modernos, el vínculo entre el derecho a un ambiente sano y los derechos humanos y el acceso a la justicia es indisoluble.

Uruguay está comprometido con ello a nivel internacional, ha ratificado la Declaración de Río, la Declaración de Río+20 y otros instrumentos internacionales, y ha sido un activo impulsor del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

A su vez, la tendencia nacional e internacional apunta a una cada vez mayor consideración de la naturaleza por parte de la sociedad y a marcos éticos que contemplen sus derechos, remarcando su importancia como una parte fundamental del cambio necesario en la sociedad para lograr el desarrollo sostenible.

Resultados intermedios

* Se amplía el marco legal ambiental, que incluye la legislación de carácter penal para delitos ambientales y la responsabilidad civil por daños ambientales, y se fortalece el acceso a la justicia por parte de la población en estos temas, tanto en su dimensión administrativa como judicial.

Líneas de acción

* Establecer ámbitos y protocolos de colaboración con el Poder Judicial para fortalecer los componentes judicial y administrativo del acceso a la justicia vinculada a problemáticas ambientales.
* Incluir información sobre implementación y eficacia de los procesos de protección y acceso a la justicia en los informes nacionales sobre el estado del ambiente.
* Relevar, estandarizar, compendiar y simplificar los distintos procedimientos administrativos y avanzar hacia la modificación de aquellos identificados como críticos para un mayor y mejor acceso a la justicia.
* Elaborar un proyecto de ley sobre delitos ambientales y sobre responsabilidad civil y estatal por daños ambientales, a través de una modalidad que garantice el ejercicio de los derechos e intereses difusos de representantes de la sociedad civil.
* Desarrollar la cooperación entre el Sistema Nacional Ambiental (SNA), el Poder Judicial, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República para fortalecer el desempeño en asuntos ambientales, trabajando por áreas de interés común y profundizando en el desarrollo de las competencias ambientales.
* Aprobar e implementar aquellos procedimientos y/o normas que se vean como necesarias a partir del relevamiento.
* Desarrollar, a través de procesos participativos, nuevos elementos del marco legal que amplíen las herramientas para la sostenibilidad ambiental, regulando actividades y conductas de los individuos.
* Fomentar el conocimiento de la normativa, los procedimientos y los organismos competentes en la materia.
* Fortalecer los mecanismos y garantizar el cumplimiento de las sanciones priorizando la restauración sobre otras medidas de sanción.
* Fortalecer el asesoramiento jurídico especializado y gratuito, en coordinación con la UdelaR y la fiscalía de oficio.
* Evaluar el alcance y la aplicación de la normativa de faltas respecto a temáticas ambientales.

Indicadores preliminares

* Nº de instrumentos legales o normativos nuevos o actualizados.
* Ley de delitos ambientales promulgada.

Meta 3.4.2. Espacios sociales de participación ciudadana

Meta 2030:	La participación en grupos, redes, organizaciones y asociaciones que llevan adelante acciones vinculadas al cuidado del ambiente ha aumentado.

Fundamento de la meta

La participación ciudadana es parte de la construcción de una ciudadanía ambiental consciente y con capacidades para asumir sus derechos y obligaciones en la toma de decisiones respecto a la gestión del ambiente.

La participación de la población en algún ámbito que tome acciones sobre el cuidado del ambiente permite que las comunidades integren a su conocimiento el valor de los recursos ambientales, y asuman la responsabilidad por ellos. Para esto es importante promover una ciudadanía activa, responsable, consciente e informada en sus decisiones, que busque una gestión ambiental que valorice la dignidad y la identidad, tanto individual como colectiva.

Resultados intermedios

* Los ámbitos sociales de participación se promueven activamente.

Líneas de acción

* Difundir y actualizar periódicamente el directorio de organizaciones vinculadas al ambiente, que funciona dentro del Observatorio Ambiental Nacional y permite sistematizar la información sobre los diferentes grupos, redes, organizaciones existentes en todo el territorio nacional.
* Fortalecer las modalidades de participación ciudadana existentes y difundir adecuadamente las distintas instancias y espacios de participación, de forma que quienes participen puedan conformar su opinión a través de información pertinente y tomar decisiones informadas.
* Fortalecer los fondos concursables para la participación ciudadana en el cuidado ambiental y la presentación de proyectos vinculados a la temática ambiental a nivel nacional, que potencie el enfoque local desde municipios y comisiones barriales e incorporen evaluaciones técnicas.
* Promover el trabajo colaborativo entre el Estado y las organizaciones que llevan adelante acciones vinculadas al cuidado del ambiente.
* Fomentar a nivel nacional la generación y ejecución de agendas de participación y educación ambiental, alineadas con las estrategias nacionales de participación y educación.
* Desarrollar estrategias de coordinación entre los grupos, redes, organizaciones y asociaciones que llevan adelante acciones vinculadas al cuidado del ambiente y la institucionalidad ambiental, incluyendo medidas institucionales para registrar y considerar las iniciativas ciudadanas.
* Fortalecer y articular las redes ciudadanas de monitores ambientales de alcance nacional y local.

Indicadores preliminares

* Nº de organizaciones registradas en el directorio de organizaciones vinculadas al ambiente.
* % de la población que participa en grupos, redes, organizaciones y/o asociaciones que llevan adelante acciones vinculadas al cuidado del ambiente, desagregadas por sexo.

Meta 3.4.3. Participación en ámbitos institucionales

Meta 2030:	La participación en los ámbitos de gobernanza ambiental se ha incrementado, logrando una gestión efectiva de los conflictos ambientales.

Fundamento de la meta

La gestión es el proceso mediante el cual los recursos humanos y materiales se aprovechan para lograr un objetivo dentro de una estructura institucional conocida. La gobernanza establece el marco donde ocurre esta gestión y consiste de los valores, políticas, leyes e instituciones que están en la base de la planificación y la toma de decisiones (Olsen, 2003).

El documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) plantea que la participación amplia del público y el acceso a la información y los procedimientos judiciales y administrativos son derechos y son esenciales para promover el desarrollo sostenible. Asimismo, este enfoque es sumamente valioso para abordar los conflictos socioambientales.

De acuerdo al Principio 10 de la Declaración de Río "el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. (…). Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos".

El Índice de Democracia Ambiental (World Resource Institute, 2015) ubica a Uruguay en el puesto 52 entre 70 países en relación a la participación pública en asuntos ambientales y señala que Uruguay debe garantizar que la población tenga acceso completo a la información ambiental y pueda participar en etapas tempranas.

La incorporación de la participación pública en la toma de decisiones ambientales está contemplada en el marco normativo nacional y es una buena práctica que puede mejorar la calidad y la legitimidad de las decisiones resultantes de esa gestión. Ejemplos son:

- La modificación del artículo 47 de la Constitución de la República, en el año 2004, establece que los usuarios y sociedad civil participarán en todas las instancias de planificación, gestión y control de recursos hídricos
- La Ley de Creación del MVOTMA Nº 16.112 de 30 de mayo de 1990 crea también la COTAMA (Comisión Técnica Asesora de la Protección del Medio Ambiente), luego se crea la COTAOT (Comisión Técnica Asesora en Ordenamiento Territorial), que cambió su nombre a COAOT (Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial), y posteriormente la COASAS (Comisión Nacional Asesora de Agua y Saneamiento).
- La Ley de Creación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas Nº 17.234 de 22 de febrero de 2000 creó la CNAAP (Comisión Nacional Asesora de Áreas Protegidas).
- La Ley General de Protección del Ambiente Nº 17.283 de 28 de noviembre de 2000 reconoce el derecho a la participación como uno de los principios ambientales consagrados en el marco jurídico.
- La Ley de Política Nacional de Aguas Nº 18.610 de 2 de octubre de 2009 consagra el derecho de los usuarios y la sociedad civil de participar de manera efectiva y real en la formulación, implementación y evaluación de los planes y de las políticas que se establezcan en la materia.
- En el año 2013, el MVOTMA desarrolló una reestructura organizativa, a través de la cual se creó la División Mejora del Desempeño Ambiental y Denuncias en la DINAMA, con la finalidad de atender y tratar denuncias de la población.
- El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 238/ 009 de 20 de mayo de 2009 que crea el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y la Variabilidad, estableció la Comisión Asesora ad hoc del SNRCC, con participación de la academia, sector privado y ONGs.

Una incorporación integral de la participación pública requiere no solo su consulta para la toma de decisión sino también de realizar una devolución sobre cómo sus aportes fueron incorporados y cuál fue la decisión final tomada. Es en este sentido que se buscará que la participación en las instancias regulatorias esté en consonancia con lineamientos internacionales y fomentar la incidencia de los espacios de participación en la toma de decisiones.

Analizar la participación de la ciudadanía, con foco en género, en los espacios de gobernanza ambiental permite tener un conocimiento más acabado del compromiso asumido por la ciudadanía y sobre cómo estos canales de participación aportan a mejorar el estado del ambiente.

Se continuará trabajando en la jerarquización de la participación, reconociendo su importancia en la construcción de políticas públicas sólidas y una institucionalidad inclusiva y democrática en temas de ambiente, ordenamiento territorial y desarrollo sostenible.

Resultados intermedios

* Los ámbitos institucionales de participación para la gestión ambiental en diferentes niveles se han promovido, fortalecido y modernizado.

Líneas de acción

* Relevar y evaluar los espacios de gobernanza ambiental con participación ciudadana existentes a nivel nacional, departamental y municipal.
* Desarrollar mecanismos de relevamiento para conocer el grado de conformidad con los procesos de participación en la gestión ambiental y propuestas de mejora.
* Mejorar el flujo de comunicación y monitoreo de las decisiones tomadas en los ámbitos de participación en la gestión ambiental, con énfasis en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación.
* Fortalecer capacidades para promover, incentivar e implementar la participación efectiva a nivel nacional, departamental y municipal.
* Diseñar procesos formativos de la ciudadanía dirigidos a los actores que participan en los espacios de gobernanza ambiental, teniendo como herramienta la educación ambiental.
* Mejorar el acceso y disponibilidad de la información de soporte para los procesos de participación.
* Promover la buena gobernanza ambiental mediante la consulta pública temprana con el doble propósito de brindar información de calidad a la población y de obtener insumos para una gestión ambiental adecuada.
* Revisar la normativa relacionada a las comisiones y evaluar en función ello la eventual necesidad de su actualización.
* Incorporar de forma continua las temáticas que por su relevancia jerarquizan estos espacios de participación.
* Establecer una instancia anual de actualización y puesta a punto en el marco del Sistema Nacional Ambiental, sobre las acciones ejecutadas más relevantes y las perspectivas de trabajo a futuro.
* Fortalecer el trabajo interinstitucional sobre temas ambientales y el intercambio de propuestas y actividades desarrolladas.
* Fortalecer las redes locales de ciudadanos interesados en temas de ambiente de forma que la sociedad civil se organice para su participación en los distintos ámbitos de decisión institucionales.
* Generar mecanismos de devolución de la fundamentación de las decisiones tomadas por las instituciones, según lo acordado en los ámbitos participativos.
* Incorporar formalmente y fortalecer la participación de los municipios en los ámbitos ambientales.

Indicadores preliminares

* Nº de organizaciones de la sociedad civil participantes en ámbitos de gobernanza.
* % de ciudadanos, desagregado por sexo, satisfechos con el manejo de participación y conflicto.
* Índice de Democracia Ambiental (*World Resource Institute, 2015*) [9].
* % de la ciudadanía, desagregado por sexo, que participa en los espacios de gobernanza ambiental, tendiendo a la democratización del tratamiento de los temas de índole ambiental.

[9] https://www.wri.org/our-work/project/environmental-democracy-index

Referencias

ACCE – Presidencia de la República Oriental del Uruguay. *Plan Estratégico 2015-2020.* Recuperado el 05 de junio de 2018, de https://www.comprasestatales.gub.uy/wps/wcm/connect/pvcompras/fb61f8c3-cdcf-412b-adcf-ac776483d8f2/Plan+Estrate%CC%81gico_vfinal.pdf?MOD=AJPERES

Addiscott, T. M. (1996). "Fertilizers and Nitrate Leaching". En Hester, R. E., y Harrison, R. M., (Edits.), *Agricultural Chemicals and the Environment* (1-26). Cambridge, Reino Unido: Royal Society of Chemistry. Recuperado el 13 de setiembre de 2017, de http://rushim.ru/books/ekologie/agricultural-chemicals-and-the-environment.pdf

Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (2007). *Evaluación de impacto en salud y medio ambiente. Informe de Evaluación de Tecnologías Sanitarias Nº 52.* España: Instituto de Salud Carlos III. Ministerio de Sanidad y Consumo. Recuperado el 20 de julio de 2018, de http://www.bibliotecacochrane.com/AEE000054.pdf

Altieri, M. (2000). *Agroecologia. A Dinâmica Produtiva da Agricultura Sustentável.* Porto Alegre: Universidade UFRGS.

Altieri, M. (2012). *Agroecologia: Bases científicas para uma Agricultura Sustentável.* San Pablo: Expressao Popular.

Arbeletche, P., Ernst. O., y Hoffman, E. (2010). "La agricultura en Uruguay y su evolución". En García Préchac y otros. (Eds.). *Intensificación agrícola: Oportunidades y amenazas para un país productivo y natural.* Colección Art. 2, CSIC-UdelaR, 13-27. Montevideo: UdelaR.

AUCI (2016). *Estado de Situación de la Cooperación Internacional en Uruguay 2015.* Montevideo: AUCI.Recuperado el 11 de setiembre de 2017, de http://www.auci.gub.uy/images/pdf/folleto2015.pdf

AUCI (2016). *Glosario y Tipologías de la Cooperación Internacional.* Montevideo: AUCI. Recuperado el 11 de setiembre de 2017, de http://www.auci.gub.uy/images/Glosario-web_subido.pdf

BID (1992). *Uruguay. Estudio Ambiental Nacional.* Washington, D.C: Secretaria Ejecutiva para Asuntos Económicos y Sociales. Departamento de Desarrollo Regional y Medio Ambiente.

Calvillo, A., y Moncada, G. (2008). *Eficiencia del Transporte Público y Privado.* Una Propuesta desde los Consumidores. México: El Poder de los consumidores. Recuperado el 12 de setiembre de 2017, de https://mx.boell.org/sites/default/files/eficiencia_transporte_docto_1.pdf

CDB (2000). *Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica.* Recuperado el 13 de setiembre de 2017, de http://bch.cbd.int/database/attachment/?id=10696

CMNUCC (2015). *Acuerdo de París.* Recuperado el 11 de setiembre de 2017, de https://unfccc.int/files/meetings/paris_nov_2015/application/pdf/paris_agreement_spanish_.pdf

NNUU (1987). *El Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono.* Recuperado el 11 de setiembre de 2017, de http://ozone.unep.org/es/manual-del-protocolo-de-montreal-relativo-las-sustancias -que-agotan-la-capa-de-ozono/5

Conway, G. (2003). *Produção de Alimentos no Século XX. Biotecnologia e Meio Ambiente.* San Pablo: Estaçãao Liberdade.

Couto, P. (2017). *Cultivos cerealeros e industriales de secano.* Anuario OPYPA - MGAP. Montevideo: MGAP.

Cronk y Fenessy (2001). *Wetland Plants: Biology and Ecology.* USA: CRC Press.

de la Maza Guzmán, C. (2013). *Comportamiento Ambiental Responsable de la Ciudadanía.* Chile: Ministerio de Medio Ambiente. Recuperado el 12 de setiembre de 2017, de https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/rio_12.2013_cristobal.de_.la_.maza_.comportamiento_abiental_responsable.esp_.pdf

de Schutter, O. (2013). "UN Special Rapporteur on the Right to Food. Agroecology: a Solution to the Crisis of the Food Systems and Climate Change. Commentary IV". En ONU, *Trade and Environment Review in 2013. Make Agriculture Truly Sustainable Now for Food. Nueva York: ONU.*

de Schutter, O. (2014). *Report of the Special Rapporteur on the Right to Food. United Nations. General Assembly. Human Rights Council. A/HRC/25/57.* Nueva York: ONU.

Durán, A. y García Préchac, F. (2007). *Suelos del Uruguay. Origen, clasificación, manejo y conservación, Tomo II.* Montevideo: Editorial Hemisferio Sur.

Echevarría, L., Gómez, A., Gómez, M., y Tejera, R. (2015). *La Planificación Espacial Marina como Herramienta de Gestión.* Montevideo: Espacio Interdisciplinario de la UdelaR. Recuperado el 11 de setiembre de 2017, de https://www.colibri.udelar.edu.uy/bitstream/123456789/7632/1/la%20planificacion%20espacial%20marina%20como%20herramienta%20de%20gestion.pdf

Ehler, C., y Douvere, F. (2013). "Planificación Espacial Marina. Una Guía Paso a Paso hacia la Gestión Ecosistémica" (Vol. 53). (R. Dahl, Ed.) París, Francia: UNESCO. Recuperado el 11 de setiembre de 2017, de http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001865/186559s.pdf

Elver, H. (2015). *Special Rapporteur of the Right to Food. Interim report of the Special Rapporteur on the right to food. A/70/287. United Nations General Assembly.* Nueva York: ONU.

Ernst, O. R, Kemanian, A. R., Mazzilli, S.R., Cadenazzi, M., y Dogliotti, S. (2016). *Depressed attainable wheat yields under continuous annual no-till agriculture suggest declining soil productivity.* Field Crops Research, 186, 107–116.

Ernst, O.,Dogliotti, S., Cadenazzi, M., y Kemanian, R. (2018). *Shifting crop-pasture rotations to no-till annual cropping reduces soil quality and wheat yield.* Field Crops Research 217, 180-187.

FAO (2006). *Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas.* Recuperado el 20 de julio de 2018, de http://www.fao.org/3/a-a0220s.pdf

FAO (2008). *Guideline for the conduct of food safety assessment of foods derived from recombinant-DNA plants* (CAC/GL 45-2003, annex III adopted in 2008). Recuperado el 20 de julio de 2018, de http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/gmfp/docs/CAC.GL_45_2003.pdf

FAO (2011). *El estado de los recursos de tierras y aguas del mundo para la alimentación y la agricultura. Cómo gestionar los sistemas en peligro. Resumen.* Recuperado el 20 de julio de 2018, de http://www.fao.org/docrep/015/i1688s/i1688s00.pdf

FAO (2015). *World Fertilizer Trends and Outlook to 2018.* Roma: FAO. Recuperado el 13 de setiembre de 2017, de http://www.fao.org/3/a-i4324e.pdf

FAO (2015) *Agroecología es clave para erradicar el hambre en América Latina y el Caribe.* Recuperado el 20 de julio de 2018, de http://www.fao.org/americas/noticias/ver/es/c/297484/

Fernández, R. (2000). *Gestión Ambiental de Ciudades. Teoría Crítica y Aportes Metodológicos* (Primera ed.). México D.F.: PNUMA. Recuperado el 11 de setiembre de 2017, de http://www.pnuma.org/educamb/documentos/Ciudades.pdf

García Préchac, F., Ernst, O., Siri, G. y Terra, J.A. (2004). *Integrating no-till into Crop-Pasture rotations in Uruguay, Review,* Soil & Tillage Research, 77(1): 1-13.

García Préchac, F., Clérici, C., Hill, M., y Focus IT.(2009). *EROSION 6.0. Software basado en USLE/RUSLE para estimar pérdidas de suelo por erosión para Uruguay y el sur de la cuenca del Plata.* Montevideo: UdelaR

García Préchac, F., Ernst, O., Arbeletche, P., Pérez Bidegain, M., Pritsch, C., Ferenczi, A., y Rivas, M. (2010). *Intensificación Agrícola: Oportunidades y amenazas para un país productivo y natural,* Colección Art. 2, CSIC-UdelaR, 111-126. Montevideo: UdelaR

García-Préchac, F., Salvo, L., Ernst. O., Siri-Prieto, G., Quincke, J.A., y Terra, J.A. (en prensa). *Long-term effects of different agricultural soil use and management systems on soil degradation in Uruguay. In T.L. Napier et al. (Eds.) Degradation of Soil and Water Resources: A Global Issue, Book of the World Ass. of Soil and Water Conservation.*

Gordon, L. J., Peterson, G. D., y Bennett, E. M. (2008). *Agricultural Modifications of Hydrological Flows Create Ecological Surprises. Trends in Ecology & Evolution,* 23(4), 211-219. Recuperado el 13 de setiembre de 2017, de http://dx.doi.org/10.1016/j.tree.2007.11.11

Goyenola, G. (2016). *Efectos de la Intensidad Productiva Agrícola sobre la Dinámica de Macronutrientes en Arroyos de Cabecera. Una Evaluación bajo Condiciones Climáticas/Hidrológicas Contrastantes.* Tesis de Doctorado de PEDECIBA. Montevideo. Recuperado el 13 de setiembre de 2017, de https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/bitstream/123456789/17193/1/uy24-18632.pdf

Hábitat III (2016). *Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para Todos.* Recuperado el 11 de setiembre de 2017, de http://mvotma.gub.uy/images/habitatIII/Nueva%20Agenda%20Urbana.pdf

Hoffmann, U. (2011). *Special Rapporteur of the Right to Food. Interim report of the Special Rapporteur on the right to food. A/70/287. United Nations General Assembly.* Nueva York: ONU.

IdeM (2016). *Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero de Montevideo.* Año 2014. Recuperado el 12 de setiembre de 2017, de http://www.montevideo.gub.uy/sites/default/files/biblioteca/inventario2014.pdf

IdeM (2017). *Encuesta de Movilidad del Área Metropolitana de*

Montevideo. Principales resultados e indicadores. Recuperado el 20 de julio de 2018, de http://www.montevideo.gub.uy/sites/default/files/biblioteca/encuestademovilidadmvd-documentocompleto-final21.pdf

IdeM (2017). *Observatorio de Tránsito*. Recuperado el 12 de setiembre de 2017, http://www.montevideo.gub.uy/transito-y-transporte/observatorio-de-transito-0

IISD (2015). *Manual para Agentes de Compras Públicas de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG). Implementando Compras Públicas Sostenibles en América Latina y el Caribe. Optimizando el Valor del Dinero a través del Ciclo de Vida* (L. Casier, R. Huizenga, O. Perera, M. Ruete, y L. Turley, Edits.). Winnipeg: IISD. Recuperado el 12 de setiembre de 2017, de https://www.iisd.org/sites/default/files/publications/iisd-handbook-ingp-es.pdf

Lee, T. M., y Jetz, W. (2008). *Future Battlegrounds for Conservation under Global Change*. Proceedings: Biological Sciences, 275(1640): 1261-1270. Obtenido de https://www.jstor.org/stable/25249651

Lizarralde, C., Ciganda, V., Baethgen, W., y Quincke, A. (2016). *Pérdida de Nutrientes en Agua de Escurrimiento en Sistemas de Rotaciones Contrastantes*. Revista INIA, 46, 41-43. Recuperado el 13 de setiembre de 2017, de http://www.ainfo.inia.uy/digital/bitstream/item/6134/1/Revista-INIA-Uruguay-n.-46.-p.-41-43.-2016.pdf

Mazzili y otros (2017). *Sustentabilidad ambiental y económica en predios agrícola-ganaderos: un sistema de indicadores objetivos aplicable en el campo (SABIO)* Proyecto INIA-FPTA No. 327. Recuperado el 20 de julio de 2018, de http://fucrea.org/system/comfy/cms/files/files/000/000/190/original/Manual de usuario simulador de cultivos.pdf

MECD (2010). *La Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial. Conclusiones de las Jornadas sobre Protección del Patrimonio Inmaterial (Teruel, 2009). En Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.* Madrid: MECD. Recuperado el 12 de setiembre de 2017, de http://www.mecd.gob.es/planes-nacionales/dms/mecd/cultura-mecd/areas-cultura/patrimonio/mc/planes-nacionales/textos/08-maquetado-patrimonio-inmaterial.pdf

MGAP (2017). *Planes de Uso y Manejo de Suelo*. Recuperado el 12 de setiembre de 2017, de http://www.mgap.gub.uy/unidad-ejecutora/direccion-general-de-recursos-naturales/suelos/planes-de-uso-y-manejo-de-suelos/preguntas-frecuentes

MGAP (20 de febrero de 2018). *Uruguay Agrointeligente, Los desafíos para un desarrollo sostenible*. Recuperado el 20 de julio de 2018, de http://www.mgap.gub.uy/unidad-organizativa/direccion-nacional-de-recursos-acuaticos-direccion-general-de-recursos-naturales

Michel, R (2002). *Captura de Carbono en los Suelos para un Mejor Manejo de la Tierra*. Recuperado el 11 de octubre de 2017, de http://www.fao.org/3/a-bl001s.pdf

MIEM (2008). *Política Energética 2005 – 2030*. Recuperado el 24 de julio de 2018, de http://www.eficienciaenergetica.gub.uy/documents/20182/22528/Pol%C3%ADtica+Energ%C3%A9tica+2005-2030/841defd5-0b57-43fc-be56-94342af619a0

MIEM (2015). *Plan Nacional de Eficiencia Energética*. Recuperado el 12 de setiembre de 2017, de http://www.miem.gub.uy/documents/10192/0/Plan%20Nacional%20de%20Eficiencia%20Energetica.pdf

MIEM (2017). *Balance Energético Nacional*. Recuperado el 20 de julio de 2018, de http://www.ben.miem.gub.uy/

MINTUR (2009). *Plan Nacional de Turismo Sostenible*. Recuperado el 12 de setiembre de 2017, de http://apps.mintur.gub.uy/Plantur/components/Plan%20Turismo%20Sostenible_final.pdf

MSP (2016). *Guía alimentaria para la población uruguaya*. Recuperado el 20/07/2018 de http://msp.gub.uy/sites/default/files/archivos adjuntos/MS guia web.pdf

MVOTMA (2006). *Ley General de Protección del Ambiente*. Montevideo: MVOTMA.

MVOTMA (2010). *Plan de Acción Nacional en Producción y Consumo Ambientalmente Sostenible 2010-2015*. Recuperado el 12 de setiembre de 2017, de http://www.fadu.edu.uy/patio/wp-content/uploads/downloads/2010/03/Plan-PCS-Uy-febrero-2010.pdf

MVOTMA (2012). *Directrices para la Planificación de Áreas Protegidas de Uruguay*. Recuperado el 11 de setiembre de 2017, de http://www.terrabrasilis.org.br/ecotecadigital/images/Serie%20n%2028.pdf

MVOTMA (2013). *Guías para la Elaboración de Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible*. Recuperado el 2012 de setiembre de 2017, de http://mvotma.gub.uy/ciudadania/item/download/2525_b12902633aa98eb5cebd7fa26d31c1fc.html

MVOTMA (2015). *Plan Estratégico para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas 2015-2020*. Recuperado el 11 de setiembre de 2017, de http://mvotma.gub.uy/images/%C3%A1reas_protegidas/Plan%20Estrat%C3%A9gico%202015-2020%20SNAP.pdf

MVOTMA (2016). *Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica del Uruguay*. Montevideo: MVOTMA. Recuperado el 11 de setiembre de 2017, de http://www.mvotma.gub.uy/ciudadania/item/download/4983_a0e1a4867122d3f41587f995d82895c7.html

MVOTMA (2016). *Plan Nacional de Aguas*. Recuperado el 12 de setiembre de 2017, de http://www.mvotma.gub.uy/ciudadania/item/download/4967_f6ed2cbcbbac37142f136c8417cd3c03.html

MVOTMA (2016). *Guía. Pautas para la Gestión Ambiental Forestal*. Montevideo: MVOTMA. Recuperado el 13 de setiembre de 2017, de http://www.mvotma.gub.uy/ciudadania/item/download/5564 abbfe853883dbc6255b45a269d8812e4.html

MVOTMA (2016). *Informe Nacional de Uruguay*. Hábitat III. Recuperado el 11 de setiembre de 2017, de http://mvotma.gub.uy/images/habitatIII/Informe%20Nacional%20H%C3%A1bitat%203_Final_baja.pdf

MVOTMA (2017). *Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes para Uruguay*. 2017-2030. Montevideo: MVOTMA. Recuperado el 24 de julio de 2018, de http://mvotma.gub.uy/portal/ciudadania/biblioteca/documentos-de-ambiente/item/10009936-plan-nacional-de-aplicacion-del-convenio-de-estocolmo-para-uruguay-2017-2030.html

MVOTMA (2017). *Sistema Nacional de Áreas Protegidas*. Recuperado el 12 de setiembre de 2017, de http://www.mvotma.gub.uy/snap

MVOTMA (2018). *Estrategia Nacional de Acceso al Suelo Urbano*. Recuperado el 24 de julio de 2018, de http://www.mvotma.gub.uy/portal/images/Ordenamiento%20territorial/ENASU/2018/ENASU_Documento%20para%20consulta%20p%C3%BAblica.pdf

Núñez, S., Scatoni, I., Paullier,J., y Bentancourt, C.(1999). *Una nueva estrategia para el control de "grafolita" en duraznero en el Uruguay, la confusión sexual*. INIA Serie técnica 104, 19.

Nuñez, S., Duarte, F., Scatoni, I., Crocce. C., y Carbone. F. (2011). *Hacia un manejo regional de plagas en frutales*. Revista INIA Uruguay 26: 61-64. Montevideo: INIA.

Olsen, Stephen (2003). *"Frameworks and indicators for assessing progress in integrated coastal management initiatives". In Ocean & Coastal Management 46(3-4):347-361*.

OMI (1979). *Convenio Internacional para prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL)*. Recuperado el 20 de julio de 2018, de http://www.imo.org/es/About/Conventions/ListOfConventions/Paginas/International-Convention-for-the-Prevention-of-Pollution-from-Ships-(MARPOL).aspx

ONU (1992). *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*. Recuperado el 11 de setiembre de 2017, de http://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf

ONU (1992). *Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Recuperado el 11 de setiembre de 2017, de https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf

ONU (1994). *Elaboración de una Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación en los Países afectados por la Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África*. Recuperado el 11 de setiembre de 2017, de http://mercosurambiental.net/MD_upload/Archivos/1/File/biblioteca/pdf/suelo/conv-spa.pdf

ONU (2000). *Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre Diversidad Biológica. Anexo III – Evaluación del riesgo*. Recuperado el 20 de julio de 2018, de https://bch.cbd.int/protocol/text/

ONU (2004). *Recopilación de las observaciones generales y recomendaciones generales adoptadas por órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos*. HRI/GEN/1/Rev.7. Recuperado el 20 de julio de 2018, de http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.

ONU (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.* Recuperado el 11 de setiembre de 2017, de http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/69/L.85

ONU (2017). *Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.* Recuperado el 11 de setiembre de 2017, de http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/

ONU (2017). *Objetivos de Desarrollo Sostenible.* Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. Recuperado el 11 de setiembre de 2017, de http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/oceans/

Perdomo, C. H., Casanova, O. N., & Ciganda, V. S. (2001).

Contaminación de Aguas Subterráneas con Nitratos y Coliformes en el Litoral Sudeste del Uruguay. Agrociencia, 5(1), 10-22. Recuperado el 13 de setiembre de 2017, de http://www.ainfo.inia.uy/digital/bitstream/item/4239/1/AGROCIENCIA-UY-v.5.n.1.p.10-22-PERDOMO.pdf

PNUMA (2009). *Integrated assessment: mainstreaming sustainability into policymaking. A guidance manual.* Revisado el 20/07/2018, de http://www.unep.ch/etb/publications/AI%20guidance%202009/UNEP%20IA%20final.pdf

PNUMA (2012). *Implementando Compras Públicas Sostenibles. Introducción al Enfoque del PNUMA. Nairobi: PNUMA.* Recuperado el 12 de setiembre de 2017, de http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/compras_p%C3%BAblicas/SPPguidelines_SP_27_07_12.pdf

PNUMA (2015). *Estrategia Regional de Consumo y Producción Sostenibles (CPS) para la Implementación del Marco Decenal de CPS (10YFP) en América Latina y el Caribe (2015-2022).* Recuperado el 12 de setiembre de 2017, de http://www.pnuma.org/forodeministros/20-colombia/documentos/Decision_7_Consumo_y_Produccion_Sostenible/Estrategia_Regional_CPS_Final_May2015.pdf

Presidencia de la República oriental del Uruguay (2017) *Objetivos de Desarrollo Sostenible. Informe nacional Voluntario, Uruguay 2017.* Recuperado el 20 de julio de 2018, de https://transparenciapresupuestaria.opp.gub.uy/sites/default/files/bloque-documentos/Informe%20Nacional%20Voluntario%20%E2%80%93%20Uruguay%202017.pdf

Proyecto Alianzas ANII-FJR (2016). *Red de Microcuencas Experimentales para la Obtención de Indicadores Hidrológicos y Edáficos en Plantaciones Forestales.* Recuperado el 13 de setiembre de 2017, de http://www.spf.com.uy/data/paginas/Informe_final_microcuencas.pdf

RAMSAR (1971). Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas. Recuperado el 11 de setiembre de 2017, de http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/scan_certified_s.pdf

Renard, K. G., Foster, G.R., Weesies, G.A., y Porter, J.R. (1991). RUSLE: *Revised universal soil loss equation.* JSWC 46 (1): 30-33.

RENEA (2014). *Plan Nacional de Educación Ambiental. Documento Marco.* Recuperado el 12 de setiembre de 2017, de http://www.ceip.edu.uy/documentos/2016/tecnica/planea/Planea_Documento_Marco.pdf

República Oriental del Uruguay (2017). *Primera Contribución Determinada a nivel Nacional al Acuerdo de París.* Recuperado el 24 de abril de 2018, de http://www4.unfccc.int/ndcregistry/PublishedDocuments/Uruguay%20First/Uruguay_Primera%20Contribuci%C3%B3n%20Determinada%20a%20nivel%20Nacional.pdf

Sadres, M. (2018). *Línea de base para la elaboración de una Estrategia Nacional de Residuos (en elaboración).* Montevideo: MVOTMA.

SEGIB (2016). *Revising ODA in the era of SDGs.* Recuperado el 15 de setiembre de 2017, de http://segib.org/en/revising-oda-in-the-era-of-sdgs/

Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad - Transforma Uruguay (2017). *Plan Nacional de Transformación Productiva y Competitividad.* Recuperado el 24 de julio de 2018, de https://www.transformauruguay.gub.uy/es/plan-nacional

SNRCCV (2017). *Política Nacional de Cambio Climático.* Recuperado el 24 de julio de 2018, de http://www.uy.undp.org/content/dam/uruguay/docs/MAyE/Pol%C3%ADtica_Nacional_de_Cambio_Clim%C3%A1tico_uv.pdf

SNRCCV (2010). *Plan Nacional de Respuesta al Cambio Climático. Diagnóstico y Lineamientos Estratégicos.* Recuperado el 24 de julio de 2018, de http://www.cambioclimatico.gub.uy/images/stories/archivos/pnralcclim.pdf

Soutullo, Á., Clavijo, C., & Martínez-Lanfranco, J. (2013). *Especies prioritarias para la conservación en Uruguay. Vertebrados, moluscos continentales y plantas vasculares.* Montevideo: MVOTMA. Recuperado el 12 de setiembre de 2017, de http://vidasilvestre.org.uy/wp-content/uploads/2013/12/Especies-prioritarias-para-la-conservacion-en-Uruguay.pdf

UNESCO (1972). *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.* Recuperado el 12 de setiembre de 2017, de http://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf

UNESCO (2003). *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.* Recuperado el 12 de setiembre de 2017, de http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001325/132540s.pdf

UNESCO (2014 [a]). *Indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo. Manual Metodológico.* Recuperado el 12 de setiembre de 2017, de http://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/iucd manual metodologico 1.pdf

UNESCO (2014 [b]). *Indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo. Resumen Analítico de Uruguay.* Recuperado el 12 de setiembre de 2017, de http://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/cdis/resumen analitico iucd - uruguay 1.pdf

UNESCO (2017). *Indicadores de Desarrollo.* Recuperado el 12 de setiembre de 2017, de http://es.unesco.org/creativity/iucd

UNISDIR (2015). *GAR Evaluación global sobre la reducción del riesgo de desastres. Hacia el desarrollo sostenible: el futuro de la gestión del riesgo de desastres.* Recuperado el 20 de julio de 2018, de https://www.preventionweb.net/english/hyogo/gar/2015/en/gar-pdf/GAR2015 SP.pdf

USDA (1978). *Predicting rainfall erosion losses. A guide to conservation planning.* Agricultural Handbook Nº 537,58p.

Williams, J. H., Schive, P. W., Toresen, R., & Moksness, E. (2013). *Planning a Plan. The Development of a Master Plan for Surveying, Mapping and Management of the 200 miles Economic Zone of Uruguay (U-EEZ).*

Wischmeier, W.H., y Smith, D.D. (1960). *A Universal Soil Loss Ecuation To Guide Conservation Farm Planning.* In. 7th International Congress of Soil Science, Madison, U.S.A: 418-425.

Wischmeier, W.H y Smith, D.D. (1978). *Predicting rainfall erosion losses, a guide to conservation planning.* USDA.

APÉNDICE I – Participantes etapa DINAMA

Adrián Barrera	Federico Caro
Adriana Fernández	Federico Gallego
Alda Rodríguez	Federico Quintans
Alejandra Martínez	Federico Souteras
Alejandro Cendón	Florencia de Castro
Alejandro Ramos	Francis Costa
Alfonsina Fernández	Francisco Bergós
Alvarito Armúa	Gabriel Pineda
Álvaro Salazar	Gabriel Yorda
Ana Inés Antón	Gabriela Pistone
Ana Laura Mello	Gerardo Balero
Ana Patrón	Gerardo Evia
Andrea Troncoso	Gerardo Mérola
Andrea Ventoso	Gerardo Rivas
Andrés Ligrone	Gianluca Vidal
Andreu Homs	Giselle Beja
Angela Munné	Gonzalo Iglesias
Angelita Gómez	Graciela Rossi
Arturo Castagnino	Guadalupe Expósito
Belén Rosas	Guillermo Cervetto
Bruno Guigou	Guillermo Scarlato
Camila Andrade	Ingrid Irrazábal
Camila Bardier	Isabel Artagaveytia
Carina Criado	Javier Martínez
Carlos Poetti	Javiera Salas
Carmen Olivera	Jennifer Martínez
Carolina Briano	Joaquín Marqués
Carolina Faccio	Jorge Barcala
Carolina Grau	Jorge Cravino
Carolina López	José Olivera
Carolina Michelena	Juan Arciet
Carolina Miranda	Juan Pablo Peregalli
Carolina Segura	Judith Torres
Carolina Sellanes	Juna Martín Rivero
Catalina Menini	Karina Gilles
Catherine Colombo	Laura Bonomi
Cecilia Gentilini	Laura Modernell
Cintya Sauer	Laura Resbani
Claudia Mongiardino	Leonardo Colistro
Cristina Quintas	Leonardo Mesias
Damián Fork	Lizet De León
Daniel Collazo	Lucia Bergós
Daniel Erman	Lucía Campero
Daniela Astrada	Lucia Castillo
Dinorah Lorenzo	Lucia Chabalgoity
Elena Rodó	Lucía Corradi
Elisa Dalgalarrondo	Lucy Prendes
Eugenio Lorenzo	Luis Anastasia

Luis Borda
Luis Reolón
Luis Rubio
Luján Jara
Magdalena Hill
Malvina Masdeu
Mara Hoffmeister
Marcel Calvar
Marcelo Cousillas
Marcelo Iturburu
Maria de los Ángeles Berrutti
Maria Elena Bouvier
María José Crovetto
Maria José Del Campo
Maria Noel Martínez
María Noel Pintos
Maria Rubio
Mariana Adorni
Mariana Menéndez
Mariana Ríos
Mario Batallés
Marisa Hutton
Marisol Mallo
Marsha Marroche
Martín Petrella
Matías Navarro
Matilde Jorge
Mayte Capandeguy
Mercedes Apa
Milton Ituarte
Mónica Guchin
Mónica Moscatelli
Natalia Barboza
Natalia Jara
Néstor López
Noelia Viglione
Nora Camusso
Norby Piñeiro
Oscar Giudice
Pablo Banet
Pablo Fernández
Pablo Maneiro
Pablo Mateos
Pablo Pereyra
Pablo Reali
Pablo Rocca
Pablo Urruti
Paloma Nieto
Paola Panizza
Patricia Acosta
Patricia Simone
Paula Laporta
Ricardo Bentos
Rina Coitiño
Rosana Berrini
Rosario Lucas
Rossana Píriz
Roxana Almeida
Roxana Galvez
Sandra Azambuya
Sandra Fernández
Santiago Guerrero
Santiago Medina
Sebastián Viroga
Sebastián Bajsa
Sebastián Horta
Silvana Martínez
Sofía Martínez
Soledad Calero
Soledad Mantero
Tabaré Luppi
Teresa Ribeiro
Teresita Ubalde
Verónica Gonzálvez
Víctor Cantón
Victoria Laporte
Virginia Fernández
Vivian Muñoz
Viviana Centurión
Walter Monzó
Walter Regueiro

APÉNDICE II – Participantes etapa Diálogos en el Territorio

Adelina De Souza
Adolfo Beracochea
Adrián Giraudo
Adrián Laca
Adriana Bentancur
Adriana Epifanio
Agustina Linares
Agustina Texeira
Aida Gonzalez
Aida Pérez Conde
Ailen Cordera
Alba Fanlor
Albanella Macedo
Alberto Nogues
Alberto Gómez
Alberto Liesegang
Alda Rodríguez
Aldo Bracero
Aldo Santrarelli
Alejando Silveira
Alejandra Avedulto Cruz
Alejandra Rodríguez
Alejandra Rossi
Alejandra Santana
Alejandra Wynants
Alejandro Bañales
Alejandro Baroni
Alejandro Berton
Alejandro de Paula
Alejandro López
Alejandro Manovsky
Alejandro Marcelino
Alejandro Secco
Alejandro Silvera
Alejo Holfman
Aler Donadio
Alexandra Bosso
Alfredo Antognazza
Alfredo Minutti
Alghero Giroldi
Alicia Barbitta
Alicia Rodríguez
Alicia Stella Raffaele Vázquez
Alison Macyntyre
Alvarito Armus Roja
Álvaro Capandeguy
Amalia Stuhldreher
Ana Cecilia García
Ana Cecilia Rapetti
Ana Clara Bouzas
Ana Clara Liscano
Ana Fagundez
Ana Fernandez
Ana Laura Goñi
Ana Lutz
Ana Luveras
Ana Maria Falco
Ana Tejeira
Ana Vila
Anabel García
Analía Ciganda
Analía Mosqueira Campos
Andrea De Nigris
Andrea Cavallo
Andrea Fernandez
Andrea Malvasio
Andrea Pedrocino
Andrés Ridao
Andres de Orta
Andres Treglia
Angélica Viramontes
Anibal Terán
Anna Chulepin
Antonella Acosta
Antonella Arocena
Antonella Galliazzi
Antonella Pollero
Antonio Graña
Antonio Rammauro
Ariel Imken
Beatriz Pereira Das neves
Beatriz Olivet
Beatriz Rocco
Beatriz Silvera
Belén Fraire
Bettina Amorín
Blanca Morales
Camilo Abreu
Carina Grella
Carlos Artigas
Carlos Barcelo
Carlos Bentancor
Carlos Colacce
Carlos Fontes
Carlos Mikolic
Carlos Prigioni
Carmen Casás
Carol Fontes
Carolina Amaro
Carolina Barreto
Carolina Romero
Cecilia BIanchi
Cecilia Da Silva
Cecilia Laporta
Cecilia Muñiz
Cesar Devitta
César Escobar
Cesar Pérez
Chabelly Silva
Cinthia Novo
Cintia Palladino
Cipriano Olivera
Claudia da Rosa
Claudia Ectchebehre
Claudia Jasuire
Claudia Moroy
Claudia Spagnolo
Cristian Izaguirre
Cristian Saldaña
Cristina Cardozo
Cristina Moreira
Cristino Sosa
Dahiana Curbelo
Daiana Aguirre
Damián Bardin
Damián de Oliveira
Damián Farre
Daniel Acevedo
Daniel Aruelo
Daniel De León
Daniel Sosa Ibarra
Daniela Díaz
Danilo Da Rosa
Dayana Curto
Diego Caldas
Diego Dotti
Diego Irazabal
Diego Karsaclian
Diego Moreno
Diego Perez
Diego Queindo
Diego Varela
Edgardo Rodríguez
Eduardo Baubeta
Eduardo Bonio
Eduardo Gomez
Eduardo Pereira
Eduardo Romero
Eduardo Signorelli
Elena Scognamiglio
Elena Lavecchia
Elena Lujambio
Elena Segovia
Eli Rabelo
Elisa Bandeira
Elisa Stagno
Ema Alarcon
Emilia García
Emiliano Ferreira
Emiliano Martínez
Enrique Cenoz
Enrique Leivas
Enrique Piñeiro
Enrique Triñanes
Enzo Malan
Erik Russi
Erika Hernández
Esteban Krall
Estela Pereyra
Estela Delgado
Estela Morini
Estella Abreu
Eugenia de los Santos
Eugenio Posse
Fabia Fernandez
Fabián Oliva
Fabián Texeira
Fabricio Gonzalez
Fabrizio Scarabino
Fabrizio Vassella
Facundo Silva Bado
Farah Haydee Tejeira
Federica Costa
Federico Baraibar
Federico Montini
Federico Rognoni
Fernando Irabuena
Flavia Bruschi
Flavio Scasso
Florencia Gallo
Fernanda Figueredo
Fernando Puntigliano
Florencia Perdomo
Florencia Pilatti
Francis Yacques
Francisco Alves Sosa
Francisco Daniel Fleitas
Franco Da costa
Fransisco Casanello
Gabriel Chucarro
Gabriel Pereyra
Gabriel Picos
Gabriel Pineda
Gabriel Rius
Gabriela Asuaga
Gabriela Balbi
Gabriela Balducci
Gabriela Bentancur

Gabriela Brallo
Gabriela Camps
Gabriela Márquez
Gabriela Martínez
Gabriela Rodríguez
Gabriela Vélez
Gabriella Feola
Gerald Atrio
Gerardo Cassinelli
Gerardo Machinnon
Gerardo Rasentti
Germán Taveira
Gervasio Finozzi
Ghino De León
Giana Irache
Gianella Galo
Giannina Orcasberro
Gimena Silva
Gisela Beldarrain
Gladys Ferreira
Gloria Martinez
Gonzalo Carrablo
Gonzalo Gómez
Gonzalo Jaureche
Gonzalo Mesa
Gonzalo Ortiz
Gonzalo Zorrilla
Graciela Fabiano
Graciela Gomez Palacios
Graciela Hernández
Graciela Salaberri
Graziella Romiti
Grisel Longo
Griselda Castagnino
Guillermo Seijo
Gustavo Díaz
Gustavo Guerrero
Gustavo Gutiérrez
Gustavo Juñen
Gustavo Telechea
Hebert Mateo Artigas
Héctor Da Fonseca
Héctor Fripp
Héctor Islas
Héctor Mogliazzo
Héctor Villaverde
Heliana Lecuona
Herman Pintos
Hilda Marin
Horacio Zetterino
Humberto Galain
Ignacio Berro
Ignacio Birriel
Isabel Dol
Isabel García
Isabel Rodríguez Gomori
Isabel Volz
Jaqueline Becerra
Javier Dalmás
Javier Lima
Jehovana Lembo
Jesús Fernandez Riveiro
Joel Ríos
Jorge Alsina
Jorge Casas
Jorge Firpo
Jorge Geriboni
Jorge Maneiro
Jorge Moreira
Jorge Mota
Jorge Reolón
Jorge Riverón
Jorge Rizzo
José Amaro
José Batista
José Luis Protti
José Luis Álvarez
José Luis Protirey
José Pedro Núñez
José Queirolo
José Sciandro
JP Burza
Juan Alvez
Juan Articardi
Juan Carlos Silva
Juan Francisco Vespa
Juan Herrera
Juan José Brum
Juan Losada
Juan Piñeiro
Juan Riet
Juan Varalla
Julio Brunet
Julio Grunel
Julio Laffitte
Julio Olivera
Julio Pereira
Karina Di Matteo
Karina Lens
Katherin Marcelino
Kimberlly Alvez
Krzysztof Molenda
Laura Alvira
Laura Capuccio
Laura González
Laura Lacague
Laura Lopez
Laura Magis
Laura Marcelino
Laura Pastorino
Laura Real
Laura Rodríguez
Laura Tarigo
Laura Vila
Leonardo Herou
Leonardo Moreira
Leticia Cappo
Leticia Cardama
Leticia Martinez
Lidice Alonso
Liliana Chevallire
Liliana Gilles
Lissel Galván
Lorenzo Franco
Lourdes Gadea
Lucas Ferreira
Lucía Cabrera
Lucia Pereira
Luciana Fontoura
Luciana Haller
Luciano Sutil
Lucy Díaz
Ludmila Profuno
Luis Adrián Rosadilla Acevedo
Luis Garat
Luis Marcelo Gonzalez
Macarena Eugui
Magdalena Recova
Manuel Álvarez
Manuel Montes
Marcelo Fernandez
Marcelo Pereira
Marcelo Romero
Marco Sosa
Marcos Matto
Margarita Etchegaray
Margarita Garrido
María Álvarez
María Clara Morales
María Curbelo
María de los Santos
María del Pilar Quijano
María Do Santos
María Etchegoyen
María Eugenia Núñez
María Eugenia Pascual
María Inés Lado
María Inés Moreira
María Jorge
María José Almada
María José Aristegui
María José Gonzales
María José Goutanes
María José Rodríguez
María Laura Lacuague
María Laura Lavaggi
María Susana González
María Teresa Petroni
Mariale Aricelda
Marian Márquez
Mariana de los Santos
Mariana Ferrere
Mariana Garrido
Mariana Pérez
Mariana Robano
Marianela Elizalde
Mariano Arana
Maricel Ruiz Díaz
Mariela Acosta
Mario Barbato
Mario Monson
Mario Silva
Marisa Ramos
Marta María Cobo
Martha Becio
Martin Abreu
Martin Piquet
Mary Severo
Matilde Acosta
Matthieu Dufaud
Mauber Olivera
Mauricio Caro
Mauricio Gonzales
Mauricio Hernández
Mauricio Ramos Dellonte
Mechthild Adameit
Melina Dorrego
Melina Flores
Mercedes Antia
Mercedes Paradoso
Mercedes Sarraute
Mercedes Spinelli
Micaela Trimble
Michael Kyandaka Ulrich
Miguel Acosta
Miguel Gonzalez
Miguel Méndez
Miguelo Giménez
Milton Brazeira
Mirta Serona
Mónica Canaveris
Mónica Lucas
Mónica Silva
Nadia Caiena
Nadia Cardozo
Nahuel Fructos
Nancy Cordero
Nancy Montesdeoca
Nancy Piriz
Nandì González
Natalia Castagnet
Natalia Curto
Natalia Di Paula
Natalia González
Natalia Zaldúa
Nélida López
Nelson Alpuy
Nelson Lasa
Néstor Causa
Néstor Lopez
Néstor Mateos
Néstor Mazzeo
Néstor Olivera
Néstor Perdomo
Néstor Salazar
Nicolás García
Nicolás López
Nicolás Rezzano
Nicolás Urrutia
Nidia Silvera
Noé Méndez
Noelia Zulueta Franco
Noelia Zarzar
Olga Rodríguez
Oscar Caputi
Oscar Curuchet
Oscar de Prati
Oscar Díaz
Oscar Feed
Osvaldo Sabaño
Osvaldo Saraleguy
Pablo Decoud
Pablo Falcon
Pablo Velázquez
Paola Centano
Paola Regina
Patricia Carabelli Mari
Patricia Sosa
Paula Adalyiza
Paula Bianchi
Paula Costa
Paula García
Pedro Pañella
Peter Irigoyen
Pilar Irrazábal
Pilar Ojeda
Quintín Melgar
Rafael Piazze
Rafael Santa Cruz
Rafaela Callegari
Ramiro Galvan
Raúl Correa
Raúl Licandro
Raúl López Pairet
Renee Tarallo
Ricardo Heeadici
Ricardo Morales
Rita B Delgado
Roberto Cosiccia
Rodolfo Juanche
Rodrigo Childe
Rodrigo Pinto
Rogelio Texeira
Rosana Gaudioso
Rosana Maciel Carbajal
Rosana Medina
Rosario Beyhaut
Rosina Braseco
Rossana Cantieri
Rossana De Esteban
Rossi Casal
Sandra Bazzani
Sandra Estévez
Santiago Álvarez
Santiago Da Silva
Santiago Santos

Santiago Turcatti
Sebastián Del Río
Sebastián Ferrero
Sebastina Balbi
Sergio Aguirre
Sergio da Rosa
Sergio Gil
Sergio Rodríguez
Sharon Recalde
Sheila Francia
Sheila González
Silvana Dalmas
Silvana Lima
Silvana Pesquera
Silvana Soporotto
Silvia Dianis
Silvia Cabrera
Silvia Chaves
Silvia Díaz
Silvia Hernández
Silvia Ibarguren
Silvia Lorente
Silvina Casero
Silvina Niel
Silvio Mussini
Silvio Raimondo
Sofía Gonzalez Azziz
Sofía Rameu
Sofía Riobo
Soledad Andrade
Soledad García
Soledad Mantero
Soledad Pereyra
Soledad Tavares
Sonia Álvarez
Sonia Cáceres
Sonia Fernandez
Stefany Lozano
Susana Cassou
Susana Gasperi
Susana Rodríguez
Susana Tafura
Sylvia Ibarguren
Tacuabe Gonzalez
Tamara Vaz
Teresa Buroni
Thalia Casiriaga
Tiana Ríos
Tomás Echaides
Umberto Almirati
Valentina Herrera
Valeria Arballo
Valeria Machado
Valeria Uriarte
Vanesa Erasún
Vanesa Lezardo
Verónica Font
Verónica Gonzalez
Verónica Piñeiro
Verónica Píriz
Víctor Mallon
Victoria Larrosa
Virginia Solano
Virginia Juele
Walter Cabrera Silva
Walter Sánchez
William Pérez
Wilson Do Canto
Yanohatt Balsamo Cardozo
Yolanda Araújo
Yuliana Álvarez

2

Resolución S/n

Apruébanse el Plan para la "Implementación del Sistema de Monitoreo Continuo de Efluentes", y los instructivos para la transmisión de datos de monitoreo continuo de emisiones y para el autocontrol y aseguramiento de la calidad de los datos obtenidos en sistemas de medición de efluentes en continuo.

(3.216*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

R.M. 1248/2019

Montevideo, 15 de Agosto de 2019

VISTO: la conveniencia de implementar un sistema de vigilancia y control de los efluentes o emisiones líquidas de las industrias, mediante el monitoreo continuo (Exp. Nº 2019/14000/008200);

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Medio Ambiente ha venido diversificando sus estrategias de control, sumando herramientas que permitan aprovechar el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, de manera de gestionar en forma eficiente y eficaz la tarea de contralor;

II) que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14, literal B, de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000 (Ley General de Protección del Ambiente), a fin de asegurar el cumplimiento de las normas de protección del ambiente, este Ministerio puede imponer el automonitoreo de los desechos o de las emisiones por los propios generadores;

III) que atendiendo a lo informado por el Área Control y Desempeño Ambiental, el 13 de mayo de 2019, y su ampliación, de 24 de julio del mismo año, resulta pertinente y necesario la implementación del sistema de monitoreo de efluentes continuo y remoto, permitiendo la determinación del caudal vertido y de otros parámetros en forma instantánea y en tiempo real, a través de un sistema de adquisición y transferencia de datos en línea, que reporte a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, las condiciones de operación y resultados de medición en forma remota de los establecimientos Industriales y plantas de saneamiento que se ajusten a los criterios que se dirán;

IV) que el Área antes citada, entre otros análisis determinó el alcance del referido plan, estableciendo criterios generales, tales como el volumen de vertido de los establecimientos abarcados y las cargas a tratar, el tipo de actividad y de efluente, la depuración de los contaminantes y la forma de vertido, así como la existencia de cuencas con planes de acción en implementación, como la cuenca del Río Santa Lucía;

V) que para facilitar la aplicación del sistema a implementarse, se elaboraron los instructivos para la transmisión de datos de monitoreo continuo de emisiones, y, para el autocontrol y aseguramiento de la calidad de los datos obtenidos en medición de efluentes en continuo, en una primera instancia, para ciertos parámetros;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Medio Ambiente elaboró el plan para la implementación del sistema de monitoreo continuo de efluentes, a través de un proceso que contó con distintas instancias de discusión técnica y participación de los interesados, públicos y privados;

II) que habrá de procederse en la forma sugerida, aprobándose el plan antes referido y los instructivos correspondientes, lo que redundará en una mejora de la gestión y monitoreo ambiental a través de la vigilancia y control de los efluentes líquidos de ciertas instalaciones de forma de propender a una mejora en la calidad de las aguas;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley No 17.283, de 28 de noviembre de 2000 (Ley General de Protección del Ambiente), en el Decreto Ley Nº 14.853, de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), y en el Decreto Nº 253/979 de 9 de mayo de 1979 y sus modificativos;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- (Aprobación). Apruébase el Plan para la "Implementación del Sistema de Monitoreo Continuo de Efluentes" y los instructivos para la transmisión de datos de monitoreo continuo de emisiones y para el autocontrol y aseguramiento de la calidad de los datos obtenidos en sistemas de medición de efluentes en continuo, agregados al Expediente Nº 2019/14000/008200.-

2º.- (Sujetos alcanzados). Quedan sujetos a la implementación de un sistema de monitoreo continuo de efluentes, según lo previsto en el plan, los instructivos a los que refiere el ordinal anterior y en esta resolución, los establecimientos industriales y organismos públicos que reúnan las siguientes características:

a) que viertan directamente a curso de agua, con un caudal promedio aprobado mayor a 500 m^3/día;

b) las curtiembres que viertan por conexión a colector, con un caudal promedio aprobado mayor a 500 m^3/día;

c) todos los establecimientos u organismos conectados al colector industrial de Paysandú; y,

d) las plantas de tratamiento de aguas residuales de centros poblados, con un caudal promedio aprobado mayor a 5.000 m^3/día si vierten dentro de la cuenca del Río Santa Lucía, o mayor a 8.500 m^3/día en todos los demás casos.-

3º.- (Parámetros Incluidos). Los establecimientos industriales y organismos públicos sujetos a la implementación de un sistema de

monitoreo continuo de efluentes, según lo establecido en el ordinal anterior, deberán incluir en su sistema de monitoreo y reporte los parámetros de caudal, temperatura y pH, con las siguientes excepciones:

a) Deberán incluir también mediciones del parámetro Fósforo total (realizadas a través de medidores automáticos o análisis discretos) los comprendidos en el literal "a" del ordinal anterior, que viertan dentro de la cuenca del Río Santa Lucía o del Río Negro y que, en este último caso, cuenten con planta de tratamiento de efluentes con remoción de nutrientes.

b) No deberán incluir mediciones de temperatura, los comprendidos en el literal "b" del ordinal anterior.

c) Deberán incluir también mediciones del parámetro Fósforo total (realizadas a través de medidores automáticos o análisis discretos) los comprendidos en el literal "d" del ordinal anterior, que viertan dentro de la cuenca del Río Santa Lucía.

d) Sólo deberán incluir medición de caudal, las plantas de tratamiento comprendidas en el literal "d" del ordinal anterior, con un caudal promedio aprobado mayor a 8.500 m^3/día, que no viertan dentro de la cuenca del Río Santa Lucía.

A los solos efectos ilustrativos de lo dispuesto en este ordinal y en el anterior, se acompaña la tabla que figura en el anexo a la presente resolución.-

4º.- (Plazos). Los sujetos que resulten alcanzados por lo dispuesto en el ordinal 2º, deberán dar cumplimiento a la instalación de un sistema de monitoreo continuo de efluentes y solicitar su conexión a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, dentro del plazo de 6 (seis), 9 (nueve) o 12 (doce) meses, según la complejidad y grado de avance de cada caso.

Cométase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, la determinación de los establecimientos industriales y organismos públicos sujetos a su control que quedan sometidos a lo dispuesto en la presente resolución, a los efectos de realizar las notificaciones e intimaciones que correspondieran, de conformidad con los plazos indicados.-

5º.- (Otras tramitaciones). Los establecimientos industriales y los organismos públicos que reúnan las condiciones previstas en el ordinal 2º de esta resolución, deberán acreditar o prever según corresponda, la implementación de un sistema de monitoreo continuo de efluentes de conformidad con lo establecido en la presente, conjuntamente con la presentación del proyecto de ingeniería en la tramitación de la Autorización de Desagüe Industrial o como parte del Plan de Gestión Ambiental de Operación, para el otorgamiento o la renovación de la Autorización Ambiental de Operación.-

6º.- (Actualización). Cométase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, la actualización de los instructivos aprobados en esta resolución, así como la evaluación de la inclusión paulatina de otros parámetros en la medición y comunicación remota.-

7º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, para dar la presente a conocimiento interno, así como para otorgarle difusión a través de los medios que entienda pertinentes. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial (Sección Documentos). Cumplido, vuelva a la División Control Ambiental.-

ENEIDA de LEÓN.

ANEXO

Sujetos alcanzados (que reúnan todas estas características)				**Parámetros a medir** (los sombreados)			
Tipo de vertido	**Caudal promedio aprobado**	**Localización**	**Tipos de establecimiento**	**Caudal**	**Tempera-tura**	**pH**	**Fósforo total**
Directamente a curso de agua	>500 m3/día	cuenca Río Santa Lucía	Todos				
		cuenca Río Negro	Los que cuenten con PTE con remoción de nutrientes				
		Todas las demás	Todos				--
Con conexión a colector	>500 m3/día	Todas	Curtiembres		--		--
Con conexión a colector industrial	Todos	Paysandú	Todos				--
Aguas residuales de centros poblados	>5000 m3/día	cuenca Río Santa Lucía	Plantas de tratamiento de aguas residuales				
	>8500 m3/día	Todas las demás			--	--	--

Primera firma: Marisa Pereira 15/08/2019

Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

3

Resolución 3.217/019

Apruébase la nómina del personal contratado por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata que integrarán presupuestalmente las diversas Unidades Ejecutoras de ASSE, a partir del 1º de julio de 2019, en los cargos que se determinan.

(3.217)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Julio de 2019

Visto: lo dispuesto por el Artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Artículo 285 de la Ley Nº 18.996 de 2 de noviembre de 2012, el Artículo 586 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, el Artículo 201 de la Ley 19.535 de 25 de setiembre de 2017 en la redacción dada por el Artículo 271 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018 y el Artículo 270 de la Ley Nº 19.670.

Resultando: I) que fueron creados cargos asistenciales y de apoyo en el ejercicio 2018, en la Resolución Nº 5596/2018 de fecha 24 de octubre de 2018, con el fin incorporar las funciones desempeñadas en dependencias del Inciso, por el personal que al 30 de junio de 2018, se encontraba contratado por las Comisiones de Apoyo y la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata.

II) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado transferirá de los créditos con destino a las Comisiones de Apoyo y al Patronato del Psicópata al Grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas en el inciso precedente o complementar los salarios respectivos.

III) que se asignaron con financiación 1.1 "Rentas Generales", a partir del ejercicio 2017, partidas anuales de $ 175.000.000 (ciento setenta y cinco millones de pesos uruguayos) y a partir del ejercicio 2019, partidas anuales de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos).

Considerando: I) que por Resolución de Directorio de A.S.S.E Nº 1306/2011, se establecieron las condiciones de presupuestación del personal contratado por las Comisiones de Apoyo y Patronato del Psicópata y cuya incorporación se autoriza en lo dispuesto por el Artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, y Artículo 201 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017 en la redacción dada por el Artículo 271 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

II) que en el marco de un proceso general de regularización de las situaciones funcionales de los recursos humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y dada la multiplicidad de situaciones existentes, resulta menester establecer distintas etapas agrupando casos de similar naturaleza y complejidad;-

III) que se ha verificado el cumplimiento de los extremos exigidos por la Ley.

Atento: a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29 de julio de 2007.

El Directorio de A.S.S.E
Resuelve:

1) Apruébase la nómina del personal contratado por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata que revistarán presupuestalmente en las Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a partir del 1º de Julio de 2019 en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2) Transfiérase del Grupo 5 "Transferencias" al grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas en el inciso precedente o complementar los salarios respectivos.

3) Habilítese los créditos necesarios en el Grupo 0 con cargo a la partida autorizada por el Artículo 586 de la Ley Nº 19.355 del 19/12/2015 con valor de $ 175.000.000 a partir de 2017, y Artículo 271 de la Ley N.º 19.670 de 15 de octubre de 2018 a partir del 2019.

4) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas y a las Direcciones de Recursos Humanos, Recursos Económicos Financieros de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata.

Ref. 29/068/3/5976/2019
Resolución: Nº 3217/2019
SC/vm
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ANEXO DE PRESUPUESTACIÓN DE COMISIÓN DE APOYO Y PATRONATO DEL PSICOPATA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 717 DE LA LEY Nº 18.719

UE	Nombre Completo	CI	Esc	Gdo	Denominación	Correlativos	Fecha de Ingreso	Comisión o Patronato	Cargos a suprimir en la U.E. 068 (art. 717)
2	FIORELLA GIUFFRIDA RUIZ	43691923	D	3	ESPECIALISTA VII ESPECIALIZACION	10242	19/01/16	P	6826077
2	RAQUEL ACOSTA SUERO	19205415	F	2	AUX IV SERVICIO	12505	09/08/05	C	6826078
4	JUANA MARIA AGUIRRE ERVITEZ	28142363	D	3	ESPECIALISTA VII SA	15701	23/10/07	C	6826083
4	CELESTE GISEL BATISTA ZAMBRANA	28045749	F	2	AUX IV SERVICIO	26040	06/05/09	C	6826084
4	STELLA MARIS GADEA LOPEZ	28963513	F	2	AUX IV SERVICIO	26041	06/05/09	C	6826085
5	MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	17547522	F	2	AUX IV SERVICIO	514669	26/08/05	C	6826086
5	MARIA FERNANDA PEREIRA DI SANTI	36676289	F	2	AUX IV SERVICIO	514670	05/09/05	C	6826091
7	GERALDINA SILVANA PEZZANI DI FALCO	34239847	A	7	LIC.EN PSICOLOGIA	702235	01/10/05	P	6826097
76	CAROLINA MERCEDES ARAUJO LOPEZ	39504093	D	3	ESPECIALISTA VII SA	7608	02/10/12	C	6826099
105	MARIA DEL ROSARIO RIVERO FERNANDEZ	14392633	A	8	TEC III MEDICO	168	01/12/96	C	6826100
105	NESTOR JOSS OLIVERA WETLINSKI	18471479	E	2	OFICIAL IV CHOFER	2122	01/02/02	C	6826101

4

Resolución 3.951/019

Desígnase a la Dra. Nazarena Victoria Santos Martínez en la función de Sub Directora del Centro de Salud Misurraco.

(3.218)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Julio de 2019

Visto: que se encuentra acéfala la Sub-Dirección del Centro de Salud Misurraco;

Resultando: que la Dra. Nazarena Victoria Santos Martínez cuenta con el perfil y la capacitación necesaria para cumplir con la función de Sub-Directora de dicho Centro;

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de la Dirección de Gestión Administrativa, Gerencia General;

II) que las tareas asistenciales que desempeña la Dra. Santos en la RAP Metropolitana serán cubiertas con rubros de la referida Unidad;

III) que en tal sentido se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Desígnase a la Dra. Nazarena Victoria Santos Martínez (C.I..137.160-6), Técnico III Médico, Presupuestado Titular, Escalafón A, Grado 8, perteneciente a la U.E. 002 - Área Metropolitana en la función de Sub-Directora del Centro de Salud Misurraco.

2) Adecuase el salario en la Estructura Salarial de A.S.S.E. por la nueva función asignada.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002, a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa, de Recursos Humanos de A.S.S.E., sus oficinas competentes, y la Dirección de Región Sur.

Nota: 5999/2019
Res. 3951/2019
av
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

5

Resolución 3.952/019

Acéptase la donación ofrecida por parte de la Asociación Organizadora del Festival Minas y Abril correspondiente a la suma de dos millones setecientos mil pesos uruguayos, con destino a la refacción de la Policlínica de la localidad de Mariscala perteneciente a la RAP de Lavalleja.

(3.219)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Julio de 2019

Visto: la donación ofrecida por parte de la Asociación Organizadora del Festival Minas y Abril correspondiente a una suma de dinero con destino a la refacción de la Policlínica de la localidad de Mariscala perteneciente a la R.A.P de Lavalleja;

Considerando: I) que se cuenta con la conformidad de la Gerencia General y la Gerencia Administrativa de A.S.S.E;

II) que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 18161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación ofrecida por parte de la Asociación Organizadora del Festival Minas y Abril correspondiente a la suma de $ 2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos uruguayos) con destino a la refacción de la Policlínica de la localidad de Mariscala perteneciente a la R.A.P de Lavalleja.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 042, las Gerencias General Asistencial y Administrativa, Dirección Región Este, División Contabilidad Patrimonial, Dirección Recursos Económicos Financieros y Comisión de Donaciones de A.S.S.E.

Nota: 5486/2019
Res.: 3952/2019
/mmf
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

6

Resolución 3.954/019

Dispónese el cese como Encargada de la Dirección del Centro de Salud Giordano de la RAP Metropolitana, de la Dra. María de los Ángeles Seijo Cerrillo, y encárgase a la mencionada profesional de la Dirección del Centro de Salud Claveaux.

(3.220)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Julio de 2019

Visto: que se encuentra acéfala la Dirección del Centro de Salud Claveaux;

Resultando: I) que la Dra. María Seijo cuenta con el perfil y la capacitación adecuada para cumplir la referida Encargatura;

II) que por resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 2657/2019 de fecha 11/06/2014, se designó a la Dra. Seijo como Encargada de la Dirección del Centro de Salud Giordano de la citada Red de Atención;

Considerando: que se cuenta con el visto bueno de la Gerencia General y de las Direcciones de Región Sur y Gestión Administrativa de Recursos Humanos, por lo que se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Encargada de la Dirección del Centro de Salud Giordano de la Red de Atención Primaria Metropolitana a la Dra. María de los Ángeles Seijo Cerrillo, C.I. 1.347.492-1, Técnico II Médico, Escalafón A, Grado 9, perteneciente a la Red de Atención Metropolitana - U.E. 002, a partir del 14/07/2019;

2º) Encárgase a la Dra. María de los Ángeles Seijo de la Dirección del Centro de Salud Claveaux - U.E. 002, a partir del 15/07/2019.

3º) Adecuase el salario que percibe la citada funcionaria a las nuevas funciones que le son asignadas e inclúyase a la Estructura Salarial de A.S.S.E. correspondiente.

4º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 002, a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección de Región Sur de A.S.S.E.

Nota: 068/6000/2019
Res.: 3954/2019
/fv
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

7

Resolución 3.955/019

Encárgase al Licenciado Gonzalo Di Pascua de la Dirección del Centro de Salud Giordano.

(3.221)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Julio de 2019

Visto: que se encuentra acéfala la Dirección del Centro de Salud Giordano;

Resultando: que el Lic. Gonzalo Di Pascua reúne las condiciones profesionales y personales para el trabajo de gestión y articulación en el territorio propuesto a trabajar en conjunto asumiendo la referida Encargatura;

Considerando: que se cuenta con el visto bueno de las Direcciones de Región Sur y Gestión Administrativa de Recursos Humanos, por lo que se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Encárgase al Lic. Gonzalo Di Pascua (C.I. 3.733.209-8), ADMINISTRATIVO III ADM, Escalafón C, Grado 3, Correlativo 3571, perteneciente a la Unidad Ejecutora 007 - Hospital Vilardebó, de la Dirección del Centro de Salud Giordano - U.E. 002, a partir del 15/07/2019.

2º) Inclúyase al citado funcionario en la Estructura Salarial de A.S.S.E. de acuerdo a las nuevas funciones que le son asignadas.

3º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 002 y 007, a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección de Región Sur de A.S.S.E.

Nota: 068/6000/2019
Res.: 3955/2019
/fv
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

8

Resolución 3.960/019

Desígnase a la Licenciada en Enfermería Adriana Joanette González Segredo en la función de Encargada de la Dirección de la RAP de Salto.

(3.222)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Julio de 2019

Visto: que se encuentra acéfala la Dirección de la RAP Salto y a la nueva reestructura del Equipo de Gestión de la Dirección Región Norte.

Resultando: que la Lic. en Enfermería Adriana González cuenta con el perfil y la capacitación necesaria para cumplir con la función de Encargada de la Dirección de dicha Unidad

Considerando: que en tal sentido se estima pertinente proceder en consecuencia.

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07.

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Desígnase a la Lic. en Enfermería Adriana Joanette González Segredo (C.I. 3.654.776-5), Técnico III Lic. en Enfermería, Presupuestado Titular, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 256, perteneciente a la U.E. 084 - Red de Atención Primaria de Salto en la función de Encargada de la Dirección de la RAP- Salto.

2) Adecuase el salario en la Estructura Salarial de A.S.S.E. por la nueva función asignada.

3) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 084 y 028, a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, y la Dirección de Región Norte.

Nota: 5591/2019
Res. 3960/2019
av
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

9

Resolución 4.103/019

Declárase le Interés de ASSE, la participación de la Dra. Ana Noble en el desarrollo de un "Manual de Reconversión de Puestos y Centros de Salud" a realizarse en el período comprendido entre el 5 y el 9 de agosto de 2019, en la ciudad de Asunción, Paraguay.

(3.223)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Agosto de 2019

Visto: la solicitud realizada por el señor Representante de OPS/OMS en Uruguay, Dr. Giovanni Escalante, para que la Dra. Ana Noble, Directora de la R.A.P. Metropolitana, participe en una instancia a realizarse en la ciudad de Asunción - Paraguay, en el período comprendido entre el 5 y 9 de agosto de 2019, en el Marco del desarrollo de un "Manual de Reconversión de Puestos y Centros de Salud";

Resultando: que la Gerencia General da su visto bueno al respecto y sugiere autorizar a la funcionaria Dra. Ana Noble a participar en la referida instancia;

Considerando: I) que la participación en el evento no genera gastos para la Administración;

II) que se estima conveniente declarar de interés de ASSE la participación de la funcionaria Dra. Ana Noble en el desarrollo de un "Manual de Reconversión de Puestos y Centros de Salud"

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 72 de la Ley 17.556 de fecha 18/09/02, Art. 40 de la Ley 16.104 de fecha 23/01/990 y al Art. 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Declárase de interés de ASSE la participación de la funcionaria Dra. Ana Noble en el desarrollo de un "Manual de Reconversión de Puestos y Centros de Salud" que se llevará a cabo en el período comprendido entre el 5 y 9 de agosto de 2019, en la ciudad de Asunción - Paraguay.

2º) Repútase en Comisión de Servicio desde el 4 al 10 de agosto de 2019, período en el cual la citada Profesional participará en la mencionada jornada, considerando el tiempo de traslado a dicho evento.

3º) La funcionaria deberá remitir a la Jefatura o Dirección de quien dependen en un plazo no mayor a treinta (30) días de finalizado la Comisión de Servicio, un documento en el cual se detallen las conclusiones y aportes posibles para A.S.S.E. de la/s actividad/es realizada/s, como asimismo deberá realizar una presentación, en caso de solicitársele, ante las autoridades de A.S.S.E. que se considere pertinente.

4º) Establécese que dicha concurrencia no generará gastos para la Administración.

5º) Comuníquese a Personal de la U.E. 002 a fin de tomar conocimiento y notificar a la interesada. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Nota: 6214/2019
Res.: 4103/2019
mmf
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado

10

Resolución 4.104/019

Declárase de Interés de ASSE, la participación del Soc. Rodolfo Levin en el "Taller de Validación de los Cursos de Gestión de las Políticas y Planificación de Recursos Humanos en Salud", a realizarse los días 26 y 27 de agosto de 2019 en la ciudad de Brasilia, Brasil.

(3.224)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1° de Agosto de 2019

Visto: que tratan los presentes obrados de la solicitud presentada por el Representante de OPS/OMS en Uruguay, Dr. Giovanni Escalante, para que el Soc. Rodolfo Levin, Coordinador del Grupo de Trabajo en el marco del Proyecto de Salud Laboral de ASSE, participe en el Taller de Validación de los Cursos de Gestión de las Políticas y Planificación de Recursos Humanos de Salud, que se llevará a cabo los días 26 y 27 de agosto en Brasilia- Brasil;

Resultando: I) que la Gerencia General de A.S.S.E. propone declarar de interés para la Administración dicha participación;

II) que la temática que se desarrollará en el referido encuentro, es de gran interés para esta Administración;

Considerando: I) que el profesional, deberá realizar un informe circunstanciado de su cumplimiento a la Gerencia General de acuerdo al artículo 40 de la Ley 16104 de fecha 23/01/90 y artículo 72 de la Ley 17556 de fecha 18/09/2002;

II) que la participación en el evento no genera gastos para la Administración, por lo cual se considera pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Artículos 522 y 523 TOFUP y Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Declárase de interés de A.S.S.E. la participación del Soc. Rodolfo Levin en el "Taller de Validación de los Cursos de Gestión de las Políticas y Planificación de Recursos Humanos en Salud", que se llevará a cabo los días 26 y 27 de agosto de 2019 en la ciudad de Brasilia- Brasil.

2º) Repútase en carácter de Comisión de Servicio la concurrencia del Soc. Rodolfo Levin desde el 26 al 28 de agosto de 2019 inclusive;

3º) Establécese que la asistencia al referido evento, no genera gastos para la Administración.

4º) Dispónese que el Sociólogo designado deberá remitir a la Gerencia General, en un plazo no mayor a 30 días de finalizado la Comisión de Servicio, un documento en el cual se detallen las conclusiones y aportes posibles para A.S.S.E. de las actividades realizadas. También deberá realizar una presentación - en caso de solicitársele - ante las autoridades de A.S.S.E. que se considere pertinente.

5º) Comuníquese a la U.E. 068 a fin de tomar conocimiento y notificar al interesado. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Nota.: 6230/2019
Res.: 4104/2019
av
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

11

Resolución 4.119/019

Declárase de Interés de ASSE la realización del Proyecto Perfil de salud de enfermedad en cuidadores de personas, Estrategias de promoción de la salud en los trabajadores.

(3.225)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Agosto de 2019

Visto: la solicitud realizada por el Departamento de Salud Ocupacional de la Facultad de Medicina - Universidad de la República, para que se declare de interés institucional la realización del Proyecto Perfil de salud enfermedad en cuidadores de personas. Estrategias de promoción de la salud en los trabajadores;

Resultando: I) que el mismo fue presentado al llamado de Inclusión Social, Edición 2019 de la Comisión Sectorial de Investigación Científica de la Universidad de la República y aprobado en la primera fase de evaluación;

II) que el citado proyecto está orientado a investigar e invertir en un universo predefinido: Personas que brindan cuidados en adultos mayores dependientes;

Considerando: que se cuenta con el visto bueno de la Gerencia General y se entiende conveniente declarar de interés de ASSE la realización del mencionado proyecto;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 72 de la Ley 17.556 de fecha 18/09/02, Art. 40 de la Ley 16.104 de fecha 23/01/990 y al Art. 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Declárase de interés de ASSE la realización del Proyecto Perfil de salud enfermedad en cuidadores de personas. Estrategias de promoción de la salud en los trabajadores.

2º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General y Asistencial.

Nota: 6284/2019
Res.: 4119/2019
jb
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

12

Resolución 4.148/019

Auspíciase el "IX Congreso Uruguayo de Endocrinología, Diabetes y Metabolismo y 1er. Encuentro de Endocrinología y Diabetes del Cono Sur", a realizarse del 15 al 17 de agosto de 2019 en el Centro de Conferencias del Radisson Montevideo Victoria Plaza Hotel.

(3.226)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 7 de Agosto de 2019

Visto: la solicitud realizada en cuanto al auspicio del "IX Congreso Uruguayo de Endocrinología, Diabetes y Metabolismo y 1er. Encuentro de Endocrinología y Diabetes del Cono Sur", que se llevará a cabo del 15 al 17 de Agosto del presente año en el Centro de Conferencias del Radisson Montevideo Victoria Plaza Hotel;

Considerando: I) que se entiende conveniente el auspicio, sin que ello genere gastos para la Administración;

II) que se cuenta con informe de la Gerencia Asistencial y el visto bueno de la Gerencia General de A.S.S.E.;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Auspiciar el "IX Congreso Uruguayo de Endocrinología, Diabetes y Metabolismo y 1er. Encuentro de Endocrinología y Diabetes del Cono Sur", que se llevará a cabo del 15 al 17 de Agosto del presente año en el Centro de Conferencias del Radisson Montevideo Victoria Plaza Hotel;

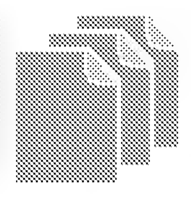
2º) Establécese que dicho Auspicio no genera gastos para A.S.S.E..

3º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General y la Dirección de Comunicaciones de A.S.S.E.

Nota : 6459/2019
Res.: 4148/2019
/scl

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

PABLO DANIEL BERTINAT PIRES (IUE 2-33647/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22782 Ago 22- Set 04

ILUMINADA SENDER JULIÁN (IUE 2-36230/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22781 Ago 22- Set 04

LUIS ALBERTO FIGUEROA COLLETTE O COLLARTTE O CALLETTE (IUE 2-29106/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 20 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22632 Ago 21- Set 03

LAURA PEREIRA AMOROS (IUE 2-29463/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22531 Ago 20- Set 02

EDGARDO WHISTON EIRALDI MOLINS O EDGARDO WHINSTON EIRALDI MOLINS O WHISTON EDGARDO MOLINS EIRALDI (IUE 2-30067/2019)
Montevideo, 14 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22453 Ago 20- Set 02

NÉLIDA GLADIS o GLADYS TORI QUIÑONES (IUE 2-22846/2019)
Montevideo, 10 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22317 Ago 19- Ago 30

MARÍA NÉLIDA ARNABAL TORRES (IUE 2-20542/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21985 Ago 15- Ago 28

MUMY MAGDALENA PEREIRA POLONI (IUE 2-25368/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21974 Ago 15- Ago 28

WILSON ANIBAL PERAZA AFONSO O ALFONSO (IUE 2-27931/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21857 Ago 15- Ago 28

RUTH NOEMI BONNAFOZ CELLE (IUE 2-59231/2018)
Montevideo, 21 de febrero de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 21494 Ago 13- Ago 26

IGNACIO VICTOR VALLEJO LOPEZ (IUE 2-35068/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21439 Ago 12- Ago 23

MARIA ESTHER GIUDICELLI FALCO (IUE 2-28227/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21343 Ago 12- Ago 23

MARTHA GLADYS RINALDI GONZÁLEZ (IUE 2-28134/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21281 Ago 09- Ago 22

SEGUNDO TURNO

CARLOS ENRIQUE PIJUAN TALMON (IUE 2-38940/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22891 Ago 22- Set 04

ELVIRA MARIA o ELVIRA MARIA GLORIA BOEZIO DRI (IUE 2-36733/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22702 Ago 21- Set 03

JORGE OMAR LACAVE (IUE 2-39370/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22574 Ago 21- Set 03

JOSEFINA PUENTE GÓMEZ (IUE 2-33250/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22383 Ago 19- Ago 30

MARIA CARMEN CORDASCO MICUCCI y de JUAN ANGEL DECUADRO CORDASCO (IUE 2-37807/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22366 Ago 19- Ago 30

JORGE ALBESA SERRAMIA (IUE 2-29753/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22019 Ago 16- Ago 29

OFELIA AIDA DE COLA VALANZANO (IUE 2-36976/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21830 Ago 15- Ago 28

RUBENS DEMICHERI VAZQUEZ (IUE 2-36459/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21798 Ago 14- Ago 27

JORGE ALBERTO CAMINO MARIÑO (IUE 2-34828/2019)
Montevideo, 07 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21714 Ago 14- Ago 27

JUAN PEDRO GISSI SILVEIRA (IUE 2-28905/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21573 Ago 13- Ago 26

JUAN FAGIAN PINTOS (IUE 2-13817/2019)
Montevideo, 02 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21473 Ago 13- Ago 26

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MEDINA (IUE 2-38051/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21313 Ago 12- Ago 23

JUAN ANTONIO STABILE STAINO y de MARTHA TERESITA MERLINO MARTINEZ (IUE 2-36113/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21294 Ago 09- Ago 22

TERCER TURNO

NORA INES ALONSO PEREZ y CECILIO OJEDA ORDOÑEZ (IUE 2-29517/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22915 Ago 22- Set 04

MARIA DEL CARMEN MAIDANA (IUE 2-25188/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22724 Ago 21- Set 03

OSCAR FERNANDO GARCIA DURAN (IUE 2-45230/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22714 Ago 21- Set 03

MARIA ISABEL MARIN BISSO (IUE 2-37275/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22573 Ago 21- Set 03

MARIA LUISA PEREZ (IUE 2-36251/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22146 Ago 16- Ago 29

SUSANA CAMAÑO CASTRO (IUE 2-33917/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21638 Ago 14- Ago 27

MARIA ESTHER OXLEY MALLORCA (IUE 2-47717/2018)
Montevideo, 30 de abril de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 21611 Ago 13- Ago 26

MARIA EUGENIA RODRIGUEZ (IUE 2-29826/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21608 Ago 13- Ago 26

MARIA MAGDALENA CAMARANO o CAMMARANO MANDIA y LUIS ALBERTO OLIVARES (IUE 2-31394/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21587 Ago 13- Ago 26

PEDRO SANTANA CURBELO VEGA y CELSA ADORACION LUCAS RIVERO (IUE 2-25601/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21552 Ago 13- Ago 26

JULIETA LANGELLOTTI CIRILLO (IUE 2-34139/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21489 Ago 13- Ago 26

DAMIAN ARTIGAS RIVERO FERNANDEZ y AMANDA RUTH MENDOZA FERREIRA (IUE 2-33679/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21435 Ago 12- Ago 23

OMAR ERREGUERENA AMESTOY (IUE 2-28463/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21211 Ago 09- Ago 22

CUARTO TURNO

MANUEL MARQUES GARCIA (IUE 2-37689/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22892 Ago 22- Set 04

VERA MARIA LUTZ UBER y ADRIANO UBER (IUE 2-32031/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22800 Ago 22- Set 04

NILDA JOHNSTON QUINTEROS y MARIA DE LOS ANGELES ROVEGNO JOHNSTON (IUE 2-37270/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22734 Ago 21- Set 03

PURA CERNADAS (IUE 2-32645/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22704 Ago 21- Set 03

MARIA ADELA SUSANA RODRIGUEZ GUTIERREZ (IUE 2-33860/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22552 Ago 20- Set 02

OFELIA DE LOS SANTOS MARSET (IUE 2-37274/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22438 Ago 20- Set 02

NORA ISABEL GARRONE GAVAZZO (IUE 2-30921/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22362 Ago 19- Ago 30

CESAREO MANUEL, COSTA REGUEIRA (IUE 2-33633/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22212 Ago 19- Ago 30

MARIA LAURA FERNANDEZ GOÑI (IUE 2-35062/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22025 Ago 16- Ago 29

CIPRIANO, ALMADA MACHADO (IUE 2-23032/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21302 Ago 09- Ago 22

QUINTO TURNO

ANDRES FRACHIA o FRACCHIA GARCIA o FRACHIA GARCIA (IUE 2-29214/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22893 Ago 22- Set 04

ASUNCION ANIBAL GODOY PAZ y de AMABILIO ESTEBAN GODOY PAZ (IUE 2-47021/2018)
Montevideo, 18 de marzo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 22853 Ago 22- Set 04

ALBA GLADYS GALLO GOTTA (IUE 2-35871/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 22577 Ago 21- Set 03

LEONARDO JOSE VARELA ACOSTA (IUE 2-50312/2018)
Auxiliado de pobreza
Montevideo, 19 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22494 Ago 20- Set 02

CANDELARIA GONZALEZ ACUÑA (IUE 2-16484/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22408 Ago 20- Set 02

MARIA CATALINA DOME GERK (IUE 2-36671/2019)

Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 22346 Ago 19- Ago 30

SANDALIA CELESTINA MOLINA GARAZA (IUE 2-30277/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 22203 Ago 19- Ago 30

FRANCISCO JOSE SALDOMBIDE ROJA (IUE 2-38116/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22101 Ago 16- Ago 29

JOSE LUIS NIETO AEMILIUS y de DELIA DORA MORENO ALVAREZ (IUE 2-31862/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 22011 Ago 16- Ago 29

OSCAR HUMBERTO LAURO RIVERO,OSCAR ALBERICO LAURO ROSELL y NELDA IDELMA LAURO ROSELL (IUE 2-25958/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21928 Ago 15- Ago 28

MARIA DEL CARMEN o CARMEN TRIGO FARIÑA y de MANUEL GARCIA PEREZ (IUE 2-39698/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21894 Ago 15- Ago 28

LEONICIA NICOLAZA SUAREZ DOS SANTOS (IUE 2-39926/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21870 Ago 15- Ago 28

MARISA SANDRA VIDAL BERCETCHE (IUE 2-37828/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21859 Ago 15- Ago 28

EDGARDO RENE GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-25330/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 21806 Ago 14- Ago 27

CARMEN PURA LISTE VAZQUEZ (IUE 2-32635/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 21791 Ago 14- Ago 27

MIGUEL BERNARDO ELGUE SILVEIRA y de IRIS GLADYS PARADA FONSECA (IUE 2-33630/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21694 Ago 14- Ago 27

MARTA ZOBOLI POSADA (IUE 2-28360/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6209 10/p 21637 Ago 14- Ago 27

JUAN ESTANISLAO VICENTE STACHNIK o JANOS STANISLAW STACHNIK BIENIARZ (IUE 2-36504/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21622 Ago 13- Ago 26

MARIA ELIA ALVAREZ RIGUEIRO (IUE 2-34118/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 21617 Ago 13- Ago 26

MARIA VERONICA ETCHART STANKUS (IUE 2-31009/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21532 Ago 13- Ago 26

ELIDA TRAVIESO LOPEZ (IUE 2-38435/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 21479 Ago 13- Ago 26

ANA MARIA RODRIGUEZ BENEDITTO (IUE 2-23409/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21273 Ago 09- Ago 22

JANET SOLANGE MAZZEO KLEINER (IUE 2-15405/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21167 Ago 09- Ago 22

NILDA HADIDIAN SEMERDJIAN (IUE 2-36215/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21128 Ago 09- Ago 22

GUALBERTO LUIS SEMINO DOROTEO (IUE 2-37037/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21127 Ago 09- Ago 22

SEXTO TURNO

Eloisa ARES OTERO (IUE 2-37143/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22901 Ago 22- Set 04

Paulino Isrrael RIVAROLA LOBELCHO o Paulino Israel Rivarola Lobelcho y María Celia CABRERA GHIRINGHELLI (IUE 2-28506/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22831 Ago 22- Set 04

Clara De Amicis (IUE 2-36458/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22747 Ago 22- Set 04

Emilio Manuel Barbero Leal y Matilde Felicia Medina Mellado (IUE 2-36071/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 22728 Ago 21- Set 03

Benigno Loreto ALONZO o ALONSO CABRERA (IUE 2-4634/2019)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 22711 Ago 21- Set 03

José MATTEO D'AMICO (IUE 2-52802/2018)
Montevideo, 19 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22706 Ago 21- Set 03

José Urbano Melo (IUE 2-35001/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22612 Ago 21- Set 03

Jorge Ariel Sanchez Dominguez (IUE 2-34091/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 22528 Ago 20- Set 02

Hilda Isabel MIRANDA DE MARÍA y Alejandro Martiniano DOL (IUE 2-35015/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 22330 Ago 19- Ago 30

Roberto Ricardo BALEATO BELLO (IUE 2-32236/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 22207 Ago 19- Ago 30

Walter CORREA RODRÍGUEZ (IUE 2-33235/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 22072 Ago 16- Ago 29

Julia Eva CATALDO GAETA (IUE 2-26035/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 21977 Ago 15- Ago 28

Celia Amanda DURAN AUNCHAYNA (IUE 2-23512/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6209 10/p 21795 Ago 14- Ago 27

Jaime Yavitz Schern (IUE 2-29183/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 21684 Ago 14- Ago 27

Grazia Rafaelina CHILELLI TANGREDI (IUE 2-31106/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 21606 Ago 13- Ago 26

María Cristina DIAZ MARRERO (IUE 2-31973/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 21600 Ago 13- Ago 26

María Angélica CALCERRADA LEMA (IUE 2-1790/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6209 10/p 21305 Ago 12- Ago 23

Jorge Albistur Velazco (IUE 2-30827/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21300 Ago 09- Ago 22

Jorge Valeriano Domonte Ambrosi (IUE 2-32201/2018)
Montevideo, 07 de febrero de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21272 Ago 09- Ago 22

Clavel Vito RIVERO PEREYRA (IUE 2-51483/2018)
Montevideo, 27 de febrero de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21210 Ago 09- Ago 22

Nélida Clementina LOPEZ CAMEJO (IUE 2-17406/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21151 Ago 09- Ago 22

Elena LONGUEIRA SANMARTIN (IUE 2-22854/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21124 Ago 09- Ago 22

OCTAVO TURNO

ROSA DONATA ROLAN BARRIOS (IUE 2-24159/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22895 Ago 22- Set 04

LUIS ALBERTO GULARTE SILVA y MARÍA ESTHER BARRETO QUIROZ (IUE 2-28582/2018).
Montevideo, 07 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 22834 Ago 22- Set 04

MARÍA JULIA FERNÁNDEZ PIN y JUAN MANUEL FERNÁNDEZ DE los CAMPOS (EXPEDIENTE IUE 2-42202/2017).
Montevideo, 17 de octubre de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22560 Ago 21- Set 03

RAFAEL VALIANTE o DI VALIANTE MONTOURI o MONTUORI (EXPEDIENTE IUE 0002-045166/2014).
Montevideo, 16 de diciembre de 2014.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22536 Ago 20- Set 02

MARÍA ROSA VELÁZQUEZ o VELASQUEZ OLIVERA (IUE 2-29462/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22202 Ago 19- Ago 30

Gloria Esther Visca Cabrera (IUE 2-48231/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 22199 Ago 19- Ago 30

ANA MARÌA SÁNCHEZ GUDE (IUE 2-30281/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22007 Ago 16- Ago 29

DULCELINA o DULCELINA ADELAIDA HERRERA CEDRÉS y LELIS CORNELIO PASTORINO RODRÍGUEZ (IUE 2-27113/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21826 Ago 15- Ago 28

NOVENO TURNO

NELSON ARTURO FUENTES RODRIGUEZ (IUE 2-41860/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22821 Ago 22- Set 04

LUIS ANTONIO IGLESIAS PELAEZ (IUE 2-18509/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22568 Ago 21- Set 03

MARIA ROSA o MARIA ROSA NILDA BIANCHINO BOLOGNA (IUE 2-37482/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22471 Ago 20- Set 02

OMAR FERREIRA FIGUEREDO (IUE 2-37284/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22417 Ago 20- Set 02

ROBERTO EDGAR HAEDO NARBAIS (IUE 2-28828/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22402 Ago 20- Set 02

NELDA ALBA MONTEGHIRFO BRUZZONE (IUE 2-17897/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22363 Ago 19- Ago 30

DIONISIA BIBIANA DE ARMAS o DEARMAS DUQUE (IUE 2-9247/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22287 Ago 19- Ago 30

HEBERT GUZMAN SARRASQUETA RODRIGUEZ (IUE 2-39566/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22277 Ago 19- Ago 30

GERVASIO SOSA y SARITA SOSA OLIVERA (IUE 2-34756/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22213 Ago 19- Ago 30

JOSE EIROA BARREIRA (IUE 2-37873/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22018 Ago 16- Ago 29

CARLOS ANTONIO GALATI CABRERA (IUE 2-35601/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21872 Ago 15- Ago 28

JUAN JOSÉ SOTTO ODELLA (IUE 2-36434/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21831 Ago 15- Ago 28

JULIA ELSA NOVELLI GOMEZ (IUE 2-40234/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21829 Ago 15- Ago 28

MARIA DEL ROSARIO SILVA WILKINS DE SILVA o SILVA WILKINS (IUE 2-38690/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21748 Ago 14- Ago 27

NICOLA o NICOLAS DE CRISTOFANO (IUE 2-44751/2018)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21747 Ago 14- Ago 27

FELIX ALVARO OLIVERA POMATTA (IUE 2-23102/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21699 Ago 14- Ago 27

PRIMAVERA MANUELA o PRIMAVERA MANUELA HERMINIA VEGA CHIAPPE (IUE 2-11935/2019)
Montevideo, 18 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21635 Ago 14- Ago 27

ANGEL WASHINGTON PLADA DE LEON (IUE 2-38474/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21626 Ago 14- Ago 27

MARIA ROSA PIGURINA DE MEDINA (IUE 2-37484/2015)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21528 Ago 13- Ago 26

ALBERTO NERY HEIN HELBLING y de ISABEL PICO IMBRIACO (IUE 2-36693/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21451 Ago 12- Ago 23

HECTOR DISNEY PALLEIRO LACRUZ o LA CRUZ (IUE 2-31414/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21263 Ago 09- Ago 22

DÉCIMO TURNO

JOSEFA GONZALEZ NACER (IUE 2-28903/2019)
Montevideo, 27 de junio de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22592 Ago 21- Set 03

JUANA o JUANA ALAIRIS TORENA ACOSTA (IUE 2-36464/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22361 Ago 19- Ago 30

ESTHER VIOLETA CAVAZZI CORRADO y LUIS HUGO GALLASTEGUI MORAGUES (IUE 2-35990/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22160 Ago 16- Ago 29

PEDRO MANUEL RODRIGUEZ ALVAREZ y ADDI ALVAREZ DO NASCIMENTO (IUE 2-34112/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21619 Ago 13- Ago 26

CLAUDIA ANDREA BONILLA PAVAN y RAUL ANIBAL BONILLA PEREZ (IUE 2-25291/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21442 Ago 12- Ago 23

AZUCENA o ASUCENA INDA RAMOS (IUE 2-36843/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21441 Ago 12- Ago 23

EULOGIO DANIEL ALVAREZ MARTINEZ (IUE 2-35243/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21312 Ago 12- Ago 23

DECIMOPRIMER TURNO

JOSE HECTOR CANALES (IUE 2-27403/2019)
Montevideo, 26 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 22788 Ago 22- Set 04

JUVENIL DE MENEZES MADRUGA (IUE 2-28453/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 22457 Ago 20- Set 02

WASHINGTON de la VEGA NUÑEZ y de NUVIA SOSA FERNANDEZ (IUE 2-31618/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22024 Ago 16- Ago 29

SUSANA ACOSTA ANTUNES ó ANTUNEZ (IUE 2-25605/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22013 Ago 16- Ago 29

DORA MILKA ROCHA SAYANES (IUE 2-31888/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22009 Ago 16- Ago 29

NIBIA ORLANDA REMUALDI PERDOMO Y de CLEMENTE BALTASAR OLGIATTI INMEDIATO (IUE 2-33709/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21987 Ago 15- Ago 28

SELVA YOLANDA BRITOS VARGAS (IUE 2-24894/2019)
Montevideo, 11 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21821 Ago 15- Ago 28

ENRIQUE ANTONIO ORTIZ PERERA (IUE 2-9245/2019)
Montevideo, 28 de marzo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 21363 Ago 12- Ago 23

SELME SARITA DOUJANOFF AMOEDO y HECTOR WALTER LAMENZA NUÑEZ (IUE 2-14961/2019)
Montevideo, 26 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21193 Ago 09- Ago 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

CARMEN MAYDER ROJAS RODRIGUEZ (IUE 2-34066/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22826 Ago 22- Set 04

OLGA ROSA CATUCCI RODRIGUEZ (IUE 2-39878/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22814 Ago 22- Set 04

SYLVIA ENNA NASTA D'ANDREA (IUE 2-37549/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 22556 Ago 21- Set 03

MARIA MAGDALENA SANTANGELO ZABETTA (IUE 2-33779/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 22543 Ago 20- Set 02

MICAELA DEL PRETTI ALBORNOY o ALBORNOZ (IUE 2-24298/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22412 Ago 20- Set 02

JULIA MACCEO GIACOBASSO o JULIA MACEO GIACCOBASSO o JULIA MACEO GIACOBASSO (IUE 2-36107/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 22227 Ago 19- Ago 30

TORIBIO JUAN PELUFFO ALBANO y de GABINA HORTENCIA PEREZ SANEZ o SANNER (IUE 2-36595/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 22185 Ago 16- Ago 29

ARAMINTA GLORIA GONZALEZ JIMENEZ (IUE 2-8234/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22017 Ago 16- Ago 29

WALTER ARTIGAS VALDEZ (IUE 2-30828/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 21979 Ago 15- Ago 28

SUSANA BEATRIZ RIZZO RUZZO (IUE 2-38027/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21686 Ago 14- Ago 27

MARIA ELVIRA ARMADA MURIAS (IUE 2-35666/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 21590 Ago 13- Ago 26

LIDIA BERTA POSE TUSSO (IUE 2-38932/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21496 Ago 13- Ago 26

EXEQUIEL SERAFIN VIERA CORREA (IUE 2-31986/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21197 Ago 09- Ago 22

DECIMOTERCER TURNO

Darío Rufino SILVA o Darío Rufino SILVA CAITANO (IUE 2-29045/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
Andrea María Rodriguez Arregui.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22888 Ago 22- Set 04

Iris Mirella Muñoz Tabárez (IUE 2-34951/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 22180 Ago 16- Ago 29

Jorge Néstor Banchero Viale (IUE 2-37310/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 21945 Ago 15- Ago 28

AIDA BLANCA FACELLI FERRER y JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ZARRILLO (FICHA 2-50228/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21803 Ago 14- Ago 27

Luisa Ofelia CARDOZO de ARROYO ó Luisa Ofelia CARDOZO PEÑA, Gerardo ARROYO PACHECO y Miguel Angel ARROYO CARDOZO (IUE 2-11335/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21670 Ago 14- Ago 27

Gualberto García (IUE 2-4058/2019)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 21625 Ago 14- Ago 27

Elvira FOSCALDI DI MARIA,Dante Paulino GADEA ARIAS y Eduardo Antonio GADEA FOSCALDI (IUE 2-32695/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 21615 Ago 13- Ago 26

SUSANA LYDIA GONZALEZ DIPAULO (IUE 2-25885/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 21607 Ago 13- Ago 26

José Miguel RIVERO (IUE 2-26058/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6209 10/p 21604 Ago 13- Ago 26

Elvira Beatriz Torres Harispe (IUE 2-35162/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 21584 Ago 13- Ago 26

Félix MAÑAS AMADO (IUE 2-30401/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 21549 Ago 13- Ago 26

Horacio Ramon Suarez Pais (IUE 2-29295/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6209 10/p 21534 Ago 13- Ago 26

José Antonio o José Antonio Gervasio SANCHEZ ELIA ZUBERBUHLER (IUE 2-15054/2018)
Montevideo, 26 de julio de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 21483 Ago 13- Ago 26

Alba PALOU ROMANI o ROMANIS (IUE 2-24464/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6209 10/p 21462 Ago 12- Ago 23

Cándida Dina GONZALEZ GARCIA (IUE 2-30002/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 21429 Ago 12- Ago 23

Perla Pintos (IUE 2-32217/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 21423 Ago 12- Ago 23

WALTER DANIEL BORDERRE ESOLK (IUE 2-57627/2016)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 21338 Ago 12- Ago 23

Raquel Inés Balbi Rostagno (IUE 2-36110/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21296 Ago 09- Ago 22

María Macarena Cardozo (IUE 2-33007/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21196 Ago 09- Ago 22

DECIMOQUINTO TURNO

RUBENS PARISI ZELAYETA Y RAFAELA PARISI ZELAYETA (IUE 2-32263/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22804 Ago 22- Set 04

CYRA LARROSA PERDOMO Y SUSANA BEATRIZ SILVA LARROSA (IUE 2-27304/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22787 Ago 22- Set 04

MARTÍN DANIEL MARIE DE LOS SANTOS (IUE 2-23369/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 22755 Ago 22- Set 04

MAGDALENA PILAR OTERO IGLESIAS (IUE 2-38305/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22668 Ago 21- Set 03

ALVARITO ARIEL DÍAZ SAAVEDRA (IUE 2-37774/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22572 Ago 21- Set 03

ALBA ISABEL BARROS TERRON (IUE 2-27553/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6209 10/p 22403 Ago 20- Set 02

HORACIO MARIO CRESTA (IUE 2-33773/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22401 Ago 20- Set 02

ANA MARÍA KOROJODA o COROJODA SILVEIRA o SILVERA (IUE 2-26922/2018)
Montevideo, 28 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6209 10/p 22389 Ago 19- Ago 30

ROBERTO ANIBAL JOSPONIS YUZULENAS (IUE 2-39861/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22318 Ago 19- Ago 30

EDELMA CARDOZO (IUE 2-23165/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22315 Ago 19- Ago 30

PROMETEO MUSCIO CABOT (IUE 2-36756/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22257 Ago 19- Ago 30

CARLOS ALBERTO LEAL FRANCO (IUE 2-34813/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 22153 Ago 16- Ago 29

CARLOS ALBERTO PRIGUE ESTAVILLO (IUE 2-40126/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22141 Ago 16- Ago 29

HEBER JORGE ABRAN (IUE 2-15355/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21707 Ago 14- Ago 27

MARÍA ANGELICA MAZZA MESA (IUE 2-30830/2019)
Montevideo, 25 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6209 10/p 21629 Ago 14- Ago 27

NOEMI MARGARITA BELETTI BUJACICH (IUE 2-28017/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21295 Ago 09- Ago 22

ROBERTO NIETO PÉREZ (IUE 2-25287/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21286 Ago 09- Ago 22

ANÍBAL GARCÍA da ROSA SCHENCK (IUE 2-58742/2018)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21120 Ago 09- Ago 22

DECIMOSEXTO TURNO

BEATRIZ ELENA POZZI BASSOZ y MARIA ELENA BASSOZ BAS (IUE 2-25600/2018).
Montevideo, 07 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 22796 Ago 22- Set 04

María Haydee VALENTE HERNÁNDEZ y Nelson Ariel DE ARMAS TORRES (IUE 2-35053/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 22416 Ago 20- Set 02

Ana o Josefa PARADA CARLEOS DE VIERA (IUE 2-9544/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22070 Ago 16- Ago 29

José o Josefa Margarita SILVA FERREIROS (IUE 2-25555/2019)
Montevideo, 25 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6209 10/p 22012 Ago 16- Ago 29

Manuel FERNÁNDEZ PÉREZ (IUE 2-35300/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 21986 Ago 15- Ago 28

Carlos Omar SEGUI GIL (IUE 2-31841/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6209 10/p 21716 Ago 14- Ago 27

José TOURIÑO ARES (IUE 2-35856/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 21539 Ago 13- Ago 26

José Antonio NOYA (IUE 2-27103/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 21504 Ago 13- Ago 26

Daris Gregorio CORREA DURAN (IUE 2-37615/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 21321 Ago 12- Ago 23

Leonel Agustín GALLO OLIVERA u OLIVER y Raquel MARTÍNEZ REAL (IUE 2-5394/2013)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21279 Ago 09- Ago 22

Yolanda Haydee SUÁREZ ROMEO o ROMERO (IUE 2-8025/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21214 Ago 09- Ago 22

Julio Celso PIEDAD SILVA (IUE 2-33252/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21126 Ago 09- Ago 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA ISABEL RIVEIRO ROUTIN (IUE 2-41329/2019)
Montevideo, 15 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 22635 Ago 21- Set 03

LYLIAN MALVINO VÁZQUEZ (IUE 2-17617/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 22394 Ago 20- Set 02

ASUNCION RAMONA DIAZ (IUE 2-6773/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22241 Ago 19- Ago 30

BLANCA GLORIA FALCONE GOYETCHE (IUE 2-40172/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 22216 Ago 19- Ago 30

ENZO WELLINGTON FRIGERIO MAMONE (IUE 2-39680/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 21787 Ago 14- Ago 27

MARIA SACARELO BERRO (IUE 2-38061/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 21547 Ago 13- Ago 26

MARTA AMELIA MIRANDA ALVAREZ (IUE 2-38994/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 21536 Ago 13- Ago 26

CATALINA TERESITA ILLA PERI (IUE 2-37608/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 21526 Ago 13- Ago 26

ORFELINA FERREIRA AREVALO (IUE 2-28563/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6209 10/p 21482 Ago 13- Ago 26

TELEMACO RIVERO ARAUJO (IUE 2-33196/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 21409 Ago 12- Ago 23

ROBERTO FERNANDEZ SUAREZ (IUE 2-32555/2019)
Montevideo, 19 de julio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 21354 Ago 12- Ago 23

MARIA DELIA FRESIA SILVA (IUE 2-50289/2017).
Montevideo, 1 de diciembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21265 Ago 09- Ago 22

CARLOS ULISES COLA CAMPODONICO (IUE 2-38647/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21164 Ago 09- Ago 22

DECIMOCTAVO TURNO

OSCAR MANUEL MOLTO MARTIN (IUE 2-39782/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22897 Ago 22- Set 04

MANUELA MARGARITA RIAÑO SILVA Y ROGELIO ETELVINO GORGOROSO (IUE 2-39658/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 22607 Ago 21- Set 03

DIVANIA ELSA DALMAS MALAN (IUE 2-42353/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 22578 Ago 21- Set 03

Susana Rosalinda GIURIA SAVIO (IUE 2-34835/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 22393 Ago 20- Set 02

RUBEN HUGO DELGADO MARCHISIO (IUE 2-39335/2019)
Montevideo, 07 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22355 Ago 19- Ago 30

ESAÚ NERY OLMOS MARTÍNEZ (IUE 2-55380/2018)
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 22243 Ago 19- Ago 30

SONIA ETEL BIGLIANTE VERA y ARQUIMEDES ADOLFO MEIRANA FUENTES (IUE 2-33030/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 21789 Ago 14- Ago 27

JUAN PEDRO RIVERO MARTINEZ Y SOLEDAD ESTEFANIA OLGUIN OLVEIRA (IUE 2-25224/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21785 Ago 14- Ago 27

María Belkis Pose Pereyra y Conrado Néstor González Moreno (IUE 2-37124/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 21680 Ago 14- Ago 27

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ VIZCAINO (IUE 2-35048/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 21601 Ago 13- Ago 26

ALBERTO JUAN PIGOLA BERNINZONE (IUE 2-37542/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 21599 Ago 13- Ago 26

VIOLETA FERNANDEZ NAVARRO, ROBERTO REY FUENTES Y LIBERTAD VIOLETA FIERRO FERNANDEZ (IUE 2-33204/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 21596 Ago 13- Ago 26

BLANCA LILA BORGES BRIANZA (IUE 2-32584/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 21595 Ago 13- Ago 26

Waldemar Rodríguez Molinari (IUE 2-37388/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 21572 Ago 13- Ago 26

HUGO DRIU DELLA NAVE DELLA NAVE (IUE 2-40244/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 21507 Ago 13- Ago 26

ROBERTO MARIO SCARPA GALLO (IUE 2-40118/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 21327 Ago 12- Ago 23

MARIBEL COSTA FAVALE (IUE 2-37756/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 21324 Ago 12- Ago 23

ROBERTO AMILKAR MATTOS RODRIGUEZ (IUE 2-36738/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 08 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 21195 Ago 09- Ago 22

DECIMONOVENO TURNO

SALVADOR NAZARENO o SALVADOR NAZARENO LEONARDO BRASCA SANTULLO (IUE 2-29467/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
01) $ 6631 10/p 22726 Ago 21- Set 03

OFELIA REVELLO FERNANDEZ (IUE 2-38055/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22684 Ago 21- Set 03

LUISA HOFFMANN SCOTTO (IUE 2-35261/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22567 Ago 21- Set 03

ELSA NOEMI LEZCANO DINELLI (IUE 2-33847/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
01) $ 6631 10/p 22558 Ago 21- Set 03

ANTONIO DAPARTE VIANA, PILAR REGUEIRA QUEIJO Y ESTHER DAPARTE REGUEIRA (IUE 2-37818/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22481 Ago 20- Set 02

ELSA RAMA VIEYTES (IUE 2-36117/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22397 Ago 20- Set 02

JOSE ALBERTO RABELLINO DE LA BANDERA (IUE 2-31239/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
01) $ 6631 10/p 22347 Ago 19- Ago 30

ROSALIA HERRERA DIAZ (IUE 2-40169/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 16 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22278 Ago 19- Ago 30

YAMANDU PAULO ARTIGAS (IUE 2-35996/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22187 Ago 16- Ago 29

MARIA ESTELA ABELAYRAS (IUE 2-39285/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22157 Ago 16- Ago 29

JUANA GEREMIAS DE LEON CABANA (IUE 2-28775/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22156 Ago 16- Ago 29

MARIA NIDIA BANCHERO o BANQUERO RODRIGUEZ (IUE 2-38654/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22116 Ago 16- Ago 29

BEETHOVEN AURELIO CARREÑO MONTENEGRO (IUE 2-36479/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22083 Ago 16- Ago 29

NAIR CHARLO OLIVERA (IUE 2-37191/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22020 Ago 16- Ago 29

PATRICIA WOICK (IUE 2-29483/2019)
Montevideo, 19 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
01) $ 6631 10/p 21807 Ago 14- Ago 27

JOSE SILVERIO VARELA GIUSTO (IUE 2-34117/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
01) $ 6631 10/p 21616 Ago 13- Ago 26

LILIAN EMA RUIZ OTERO (IUE 2-32608/2019)
Montevideo, 19 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
01) $ 6631 10/p 21597 Ago 13- Ago 26

JOAQUIN GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-37425/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21538 Ago 13- Ago 26

JORGE EDUARDO RESTUCCIA MENENDEZ (IUE 2-30291/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
01) $ 6631 10/p 21428 Ago 12- Ago 23

DAYSI ACOSTA PEREYRA (IUE 2-32054/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 21403 Ago 12- Ago 23

VIGÉSIMO TURNO

HERMINIA SAEZ SUAREZ (IUE 2-41771/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 20 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22615 Ago 21- Set 03

VIRGINIA ELSA RICCONE RODRIGUEZ (IUE 2-32686/2019)
Montevideo, 19 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22579 Ago 21- Set 03

OFELIA RODRIGUEZ DE TORRES o MARIA OFELIA u OFELIA RODRIGUEZ Y CARLOS TORRES (IUE 2-40981/2019)
Montevideo, 14 de agosto de 2019

BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22445 Ago 20- Set 02

HERMINDA BARUFALDI TORRES (IUE 2-34910/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22390 Ago 19- Ago 30

ADEBY GONZALEZ PERDOMO (IUE 2-22677/2019)
Montevideo, 19 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22201 Ago 19- Ago 30

MARIA DE LEON MOLINA Y JOSE DANIEL FREITAS PINTOS (IUE 2-33290/2019)
Montevideo, 19 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22196 Ago 16- Ago 29

JOSE VECINO SOSA (IUE 2-37283/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22188 Ago 16- Ago 29

CLARISVEL o CLARISBEL MARIA CURBELO ALONSO (IUE 2-34751/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22026 Ago 16- Ago 29

GLADYS ELISA PALACIO GARCIA (IUE 2-35888/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21866 Ago 15- Ago 28

VICTOR EUGENIO BARBER KOHAN (IUE 2-31038/2019)
Montevideo, 19 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21808 Ago 14- Ago 27

MIRZA GLADYS SOSA ALVES (IUE 2-30087/2019)
Montevideo, 19 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21685 Ago 14- Ago 27

BLANCA EMA AGUIRRE VAIZ (IUE 2-39315/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21627 Ago 14- Ago 27

JOSEFINA SCARLATO MARINO (IUE 2-36916/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21594 Ago 13- Ago 26

GUALBERTO GREGORIO ILARDE BURIANO , ANDRES CABRERA BELLINI Y DELICIA AYALA ALVERDI (IUE 2-31889/2019)
Montevideo, 19 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21282 Ago 09- Ago 22

EURORICA o EURORICA DEL CARMEN ARBELO PEREZ y BRAULIO OSMAR FAJARDO PEREZ (FICHA 2-38359/2018).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21266 Ago 09- Ago 22

ERNESTO RAIMUNGO GARCIA POMPOSI Y MYRIAM SANTANA (IUE 2-23016/2017)
Auxiliado de pobreza
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 21189 Ago 09- Ago 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

DARIO SERGIO CORGATELLI SCAFFO (IUE 2-30709/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22774 Ago 22- Set 04

SATURNO HUGO FERRARI SCCASINO (IUE 2-33062/2018)
Montevideo, 29 de noviembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 22757 Ago 22- Set 04

LUCIANO HUMBERTO MARTINEZ FORLAN (IUE 2-34764/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 22576 Ago 21- Set 03

ALDO KARPIUC MARTINEZ (IUE 2-27606/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6209 10/p 22553 Ago 21- Set 03

JOSÉ IGNACIO MICHELINI BECERRO DE BENGOA (IUE 2-38491/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 22544 Ago 20- Set 02

ELEUTERIA BLANCA MARIÑO ITURRALDE (IUE 2-30248/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 22533 Ago 20- Set 02

GAETANO PUGLIESE RAGO (IUE 2-35607/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 22376 Ago 19- Ago 30

DARIO EUSTAQUIO MONTERO ROMERO (IUE 2-33158/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 22095 Ago 16- Ago 29

ENIR AZUCENA PINTADO PEREZ (IUE 2-20018/2018)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 22079 Ago 16- Ago 29

LILIAN MERCEDES GONZALEZ PEÑA (IUE 2-25623/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6209 10/p 21984 Ago 15- Ago 28

MARTA SUSANA MATTOS PALLADINO (IUE 2-38198/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 21957 Ago 15- Ago 28

AMERICA MOSEGUI HERNANDEZ (IUE 2-23335/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 21849 Ago 15- Ago 28

SONIA ALISVAK BELFELD (IUE 2-37703/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 21824 Ago 15- Ago 28

OSCAR CARDOSO o CARDOZO ACOSTA (IUE 2-26368/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 21658 Ago 14- Ago 27

MARIA ZUNILDA CLAVIJO MESA (IUE 2-36927/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 21533 Ago 13- Ago 26

BLANCA ALONSO JUANICO (IUE 2-32541/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 21495 Ago 13- Ago 26

PEDRO OSVALDO (u OSBALDO) EVORA TOLEDO (IUE 2-37878/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 21317 Ago 12- Ago 23

ALBERTO HUGO FERNANDEZ PASTRO (IUE 2-24801/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21178 Ago 09- Ago 22

ROBERTO ALFO TAVARES GALLO (IUE 2-27050/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21155 Ago 09- Ago 22

MARCOS PEDRO GRACIAS VARELA (IUE 2-33000/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21149 Ago 09- Ago 22

MARÍA TESTA de PÉREZ (o MARÍA GRACIA TESTA), ENRIQUE NELSON BERGERO

DILORENZO y MARÍA ANTONIA PÉREZ TESTA (IUE 2-37118/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21121 Ago 09- Ago 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSE ANTONIO PIOLI GOMEZ (IUE 2-11936/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 22883 Ago 22- Set 04

LUIS ALBERTO CUADRA (IUE 2-38347/2019)
Montevideo, 19 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22847 Ago 22- Set 04

LUIS WALDEMAR CURBELO CURBELO (IUE 2-37122/2019)
Montevideo, 19 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22799 Ago 22- Set 04

ENRIQUE FRAGA GONZALEZ (IUE 2-27952/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22749 Ago 22- Set 04

JORGE LUIS RODRIGUEZ CAVALIERI (IUE 2-39261/2019)
Montevideo, 19 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 22595 Ago 21- Set 03

JOSE ANTONIO CAMPOS CEJAS (IUE 2-32014/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 22420 Ago 20- Set 02

JULIA CARACIOLA, BERAZATEGUI MUNDO (IUE 2-34157/2018).
Montevideo, 26 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22379 Ago 19- Ago 30

AMANDA BEATRIZ COTELO TARIGO (IUE 2-32602/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 21981 Ago 15- Ago 28

RAUL ALONSO VIQUEZ GUERRA y OLIVIA MATO FREIJEIRO (IUE 2-35613/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 21550 Ago 13- Ago 26

JUAN CARLOS FERNANDEZ GARCIA (IUE 2-35933/2018)
Montevideo, 29 de noviembre de 2018
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 21521 Ago 13- Ago 26

VICENTE VITIRITTI ATAY (IUE 2-36102/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 21490 Ago 13- Ago 26

ANA MARIA MELO SILVERA (IUE 2-32285/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 21454 Ago 12- Ago 23

LUIS ALBERTO FURTADO MELGAREJO (IUE 2-34088/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 21440 Ago 12- Ago 23

ODALME MIRANDA y GRACIA SUNTA MAINENTI PASSARO (IUE 2-35978/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 21361 Ago 12- Ago 23

SILVIA MARIA CALVO MELLO (IUE 2-36577/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21123 Ago 09- Ago 22

VIGESIMOTERCER TURNO

LEONEL CARLOS FORNO SICA (IUE 2-41076/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22887 Ago 22- Set 04

JULIO GASTON CURBELO PIÑA (IUE 2-41310/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22575 Ago 21- Set 03

TERESITA GRACIELA UBERTI MALATESTA (IUE 2-34947/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22554 Ago 21- Set 03

LUIS MUÑOZ BURGUEZ (IUE 2-36565/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22415 Ago 20- Set 02

CESAR ENRIQUE ROSTAN MACIEL (IUE 2-29185/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22155 Ago 16- Ago 29

JORGE OMAR VILLANUEVA FREITAS (IUE 2-34007/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22154 Ago 16- Ago 29

CARLOS MARIA LEIZAGOYEN BERARDO (IUE 2-36960/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22061 Ago 16- Ago 29

ROSINA MASULLO LASALVIA (IUE FICHA 2-45015/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21779 Ago 14- Ago 27

MICAELA ELSA POTIGIAN (IUE 2-37536/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21506 Ago 13- Ago 26

ANTONIA CORINA LEDESMA CORREA (IUE 2-37149/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21450 Ago 12- Ago 23

FRANCISCA GAIMARI SANTANGELO (IUE 2-33769/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21443 Ago 12- Ago 23

LUIS MARIO TOLEDO MORALES (FICHA 2-43832/2016).
Montevideo, 4 de octubre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21406 Ago 12- Ago 23

HARLEY MARIA DE LEON LENZI (IUE 2-23815/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21274 Ago 09- Ago 22

DARIO CUTINELLA AQUINO (IUE 2-33367/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21161 Ago 09- Ago 22

MARIA DEL CARMEN ZUNINO MARTINEZ Y GUERINO BARTOLOMEO PUGLIESE O PUGLIESSE CASTRO (IUE 2-20194/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21117 Ago 09- Ago 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

LEONIDO IDIARTE SOARES (IUE 2-37946/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22585 Ago 21- Set 03

CARLOS WALTER AGUILERA MONTIEL (IUE 2-34944/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22557 Ago 21- Set 03

ANTONIO MARCELINO GONZALEZ GONZALEZ y NORMA QUIOLLA VERDE (IUE 2-24414/2018)
Montevideo, 24 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22530 Ago 20- Set 02

EDUARDO GOBALIAN BOGHOSIAN (IUE 2-40096/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22364 Ago 19- Ago 30

JUAN CARLOS BEÑARAN JOHNSON (IUE 2-38478/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22183 Ago 16- Ago 29

FRANCISCA HILDA BALDEZ O VALDEZ BONILLA (IUE 2-5143/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21891 Ago 15- Ago 28

RUBEN RODRIGUEZ RIVAS (IUE 2-37492/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21862 Ago 15- Ago 28

JUAN CARLOS WOROBIOV MENDEZ (IUE 2-30093/2019)
Montevideo, 27 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21610 Ago 13- Ago 26

NOEMI DIEGO MONTANI (IUE 2-38207/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21508 Ago 13- Ago 26

SERGIO EDINSON DIANO OXLEY (IUE 2-23355/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21471 Ago 13- Ago 26

GRACIANA DEL CASTILLO O GRACIANA PEÑAGARICANO NARDO (IUE 2-38868/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21389 Ago 12- Ago 23

DIMAS ANIBAL BERTOLOTTI HERNANDEZ y MARIA AURORA ROJAS ZUGARRAMURE (FICHA 2-33725/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21269 Ago 09- Ago 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA MERCEDES ACQUISTAPACE FERNÁNDEZ (IUE 2-21151/2019)
Montevideo, 14 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22849 Ago 22- Set 04

OMAR PABLO BENTANCOR FERRERO (IUE 2-27722/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22789 Ago 22- Set 04

MARIA INÉS VERA AMOROSO (IUE 2-25660/2019)
Montevideo, 04 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6209 10/p 22529 Ago 20- Set 02

WALTER ENRIQUE AVELLANAL ANCEL (IUE 2-31917/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 21983 Ago 15- Ago 28

OSCAR LOSCH SCHALAJOVICH (IUE 2-26112/2019)
Montevideo, 15 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 21633 Ago 14- Ago 27

MARIA AMELIA CASTAÑON ROSA (IUE 2-25886/2019)
Montevideo, 12 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6209 10/p 21609 Ago 13- Ago 26

LAURA ADA DE GERONIMI ANTOLA (IUE 2-27078/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 21546 Ago 13- Ago 26

MARIA VICTORIA MACEDO MACEDO (IUE 2-33568/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 21498 Ago 13- Ago 26

ARACÍ ISUSI GONZÁLES o GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-16245/2019)
Montevideo, 26 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 21476 Ago 13- Ago 26

JUSTO CABRERA ECHEVARRIA (IUE 2-33986/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 21474 Ago 13- Ago 26

ODILA u ODILIA PEIRAN SANTOS (IUE 2-20027/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 21358 Ago 12- Ago 23

GRACIELA CEFERINA VADONE HARDOY (IUE 2-22541/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 21353 Ago 12- Ago 23

MARIA INES QUINTANS CAMIÑO (IUE 2-19445/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21319 Ago 12- Ago 23

FEDERICO MARIANO BORRELL o BORREL VIÑAS y LIVIA COLOMBO PEREIRA o LIVIA COLOMBO PEREYRA (IUE 2-23970/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21283 Ago 09- Ago 22

MARIA INES ARES URRUTIA Y MARIA ANGELICA URRUTIA (IUE 2-32793/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21240 Ago 09- Ago 22

GRAZIELLA de LOURDES CALLERIZA BANCHERO (IUE 2-28884/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21226 Ago 09- Ago 22

MARY BEATRIZ BARRIOS BAGNI (IUE 2-24911/2019)
Montevideo, 04 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21204 Ago 09- Ago 22

FILOMENA OLGA POLIDO IMBRIAGO (IUE 2-27571/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21198 Ago 09- Ago 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

RUBEN OMAR OTERO PERALTA y ELENA MIGUEZ PEREYRA (IUE 2-34775/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22753 Ago 22- Set 04

ANTONIA ELEODORA ALONZO ROMANELLI (IUE 2-32575/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 22727 Ago 21- Set 03

GLADI IRENE GARCIA DONATTIS (IUE 2-29942/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 22600 Ago 21- Set 03

Raquel GUTIERREZ LORIETO (IUE 2-15262/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 22571 Ago 21- Set 03

JOSE GERVACIO DA SILVA DOS SANTOS (IUE 2-35579/2018)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22458 Ago 20- Set 02

QUETI YANIRA CLARA PRIETO (IUE 2-30430/2019)

Montevideo, 30 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 22446 Ago 20- Set 02

CARMEN SILVIA GUARINO (IUE 2-33580/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 22444 Ago 20- Set 02

MENOTTI PASCUAL STUMBO RUGIERO (IUE 2-36962/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 22350 Ago 19- Ago 30

ANELMAR ZELMAR VILLARINO IGLESIAS (IUE 2-28559/2019)
Montevideo, 22 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 22152 Ago 16- Ago 29

RICARDO JOSE ESPASANDIN MONTAÑA (IUE 2-29329/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 22005 Ago 15- Ago 28

TERESITA AIDÉE O HAYDEE CERETTI BERCHIO (IUE 2-57796/2018)
Montevideo, 12 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6209 10/p 21640 Ago 14- Ago 27

Pelegrino FERNÁNDEZ y Mirta Carmen ULIVE CARRASCO (IUE 2-17735/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 21636 Ago 14- Ago 27

MARGARITA FELIPA CASTRO CURBELO (IUE 2-22105/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 21437 Ago 12- Ago 23

SUSANA MARCELA PRATO SUBIRAT (IUE 2-29714/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 21326 Ago 12- Ago 23

HEDY MARTA MACHADO MACHADO (IUE 2-22536/2019)
Montevideo, 05 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21298 Ago 09- Ago 22

EDDA ELENA BIGI LEONE (IUE 2-23628/2019)
Montevideo, 05 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21275 Ago 09- Ago 22

Andrea BLANCO JOFFILY (IUE 2-4047/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21271 Ago 09- Ago 22

Carmen Haydee YENO VIERA (IUE 2-22733/2019)
Montevideo, 12 de julio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 21209 Ago 09- Ago 22

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MIGUEL SANTIAGO KEEL RIVOIR (IUE 2-40723/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22750 Ago 22- Set 04

SERGIO DANIEL FARES MARTEGANI (IUE 2-33799/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22710 Ago 21- Set 03

MARIA FERMINA MARQUEZ FERNANDEZ y HUGO CESAR SALARI DUTRA (IUE 2-35152/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22624 Ago 21- Set 03

MIGUEL ANGEL GRAÑA CESAR (IUE 2-37162/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22613 Ago 21- Set 03

MABEL TERESITA BONILLA FEOLA (IUE 2-38735/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22413 Ago 20- Set 02

ELINA DINORAH ARZUA MUIÑOS (IUE 2-33423/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22391 Ago 19- Ago 30

CARLOS PROSPERO PACHE GELABERT (IUE 2-37781/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22314 Ago 19- Ago 30

AMADEO GONZALEZ GOMEZ (IUE 2-41259/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22285 Ago 19- Ago 30

MARIO EDUARDO GUILLEN CARABALLO (IUE 2-41070/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22229 Ago 19- Ago 30

ROBERTO STRADA DUBOUE (IUE 2-37567/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22217 Ago 19- Ago 30

ILMA NATALIA CALVO PASCAL (IUE 2-33584/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22190 Ago 16- Ago 29

SALVADOR MARTINEZ FERNANDEZ Y EMA ELIDA SALVETTI BELTRAN (IUE 2-36777/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22016 Ago 16- Ago 29

MARIA ROSARIO MARTINEZ VILLAR (IUE 2-35616/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22008 Ago 16- Ago 29

OLGA RENEE MENDEZ OTERO (IUE 2-36981/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21874 Ago 15- Ago 28

ELBIA LUZ PEREIRA (IUE 2-30596/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21598 Ago 13- Ago 26

ISIDRO ROJAS PEREZ y EMA ANGELICA MARTINEZ DELGADO (IUE 2-30802/2019)
Montevideo, 26 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21592 Ago 13- Ago 26

BLANCA GLADYS TORRES BERNATTE (IUE 2-30000/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21427 Ago 12- Ago 23

ABEL LOBARIÑAS GRECO (IUE 2-11085/2019)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21412 Ago 12- Ago 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

YOLANDA JOSEFINA SAIBENE ZAFFARONI (IUE 2-32105/2019)
Montevideo, 14 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22748 Ago 22- Set 04

HERIBERTO BERMUDEZ MENDEZ (IUE 2-24099/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22733 Ago 21- Set 03

EDUARDO NELSON JARA BONILLA (IUE 2-36495/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22569 Ago 21- Set 03

MARIA DE DIOS CRISTINA CROCE FACELLO (IUE 2-29821/2019)
Montevideo, 24 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22555 Ago 21- Set 03

TERESA ESTHER SANGUINETTI BLENGIO (IUE 2-25352/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22407 Ago 20- Set 02

VALENTIN LAUREIRO HERNANDEZ, RAMON ALBERTO LAUREIRO RODRIGUEZ y ANA ROSA LAUREIRO RODRIGUEZ (IUE 2-38827/2019)
Montevideo, 14 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22359 Ago 19- Ago 30

HILARIO GERARDO ZUGARRAMURDI y ELFA LOPEZ QUINELEZ (IUE 2-30737/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22312 Ago 19- Ago 30

MILKA MIRYAN TARRECH MATTOS (IUE 2-31298/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22248 Ago 19- Ago 30

EGAN EMIR LOZANO CASTRO (IUE 2-39103/2019)
Montevideo, 14 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22085 Ago 16- Ago 29

JUAN CARLOS MOLINA SILVA (IUE 2-29460/2019)
Montevideo, 24 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 22023 Ago 16- Ago 29

ANA SOFIA FRANCO BACCINI (IUE 2-35064/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21982 Ago 15- Ago 28

MARIA ESTELA RODRIGUEZ, VICENTE GONZALEZ TOLEDO Y SERGIO DANIEL GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-37434/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21788 Ago 14- Ago 27

MARINA E o MARINA ESTRELLA FERNANDEZ CORA (IUE 2-30538/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21491 Ago 13- Ago 26

MARTHA VICTORIA SAGÜES BENEDETTI (IUE 2-36656/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21481 Ago 13- Ago 26

CARMELO CARO LOPEZ (IUE 2-30265/2019)
Montevideo, 24 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21444 Ago 12- Ago 23

ELIZABETH CORBO ARAMBURU (IUE 2-9909/2019)
Montevideo, 21 de marzo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21399 Ago 12- Ago 23

CLAUDIA BEATRIZ QUINTANA (IUE 2-26924/2019)
Montevideo, 07 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21366 Ago 12- Ago 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN LUCAS PAIVA DE SOUZA (IUE 156-505/2019).
Artigas, 26 de julio de 2019.
Ema Renée Polito, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 22340 Ago 19- Ago 30

MARÍA DELFIRIA o DEFIRIA QUINTANA DE LOS SANTOS (IUE 156-63/2019).
Artigas, 3 de mayo de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21381 Ago 13- Ago 26

TERCER TURNO

ERIBER SOTO SUAREZ (IUE 461-962/2018).
Artigas, 13 de junio de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22513 Ago 20- Set 02

TRINIDAD BENGOCHEA BLANCO, OMAR DOS SANTOS, SYLVIO VARGAS ROCHA, FELICIANA BENGOCHEA y PEDRO MARTINS (IUE 461-336/2019).
Artigas, 13 de junio de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22431 Ago 21- Set 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

ROQUE ELADIO GOMEZ (IUE 444-237/2019).
Bella Unión, 9 de agosto de 2019.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22034 Ago 16- Ago 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DEGIOVANANGELO CURBELO, CLAUDIO CONO (IUE 168-303/2019).
Canelones, 22 de julio de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 22148 Ago 16- Ago 29

DE LEON COTELO, ISRAEL NEMECIO (IUE 168-309/2018).
Canelones, 6 de agosto de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 22080 Ago 16- Ago 29

PERDOMO FOGO, JUANA OLGA (IUE 168-287/2019).
Canelones, 24 de junio de 2019.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21555 Ago 13- Ago 26

TERCER TURNO

PETTINARI SARDI, RICARDO ALBERICO o RICARDO (IUE 459-39/2018).
Canelones, 6 de agosto de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 22510 Ago 20- Set 02

OLALDE LABORDE GILBERTO LORENZO (IUE 459-335/2019).
Canelones, 6 de agosto de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 22509 Ago 20- Set 02

RODRIGUEZ MORALES, ANA MARIA (IUE 459-292/2019).
Canelones, 31 de julio de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 22147 Ago 16- Ago 29

FONTANONE MORALIO, ELIDA ANTONIA (IUE 459-290/2019).
Canelones, 31 de julio de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 21425 Ago 12- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

JAIME ROTH ACOSTA (IUE 526-359/2019).
Atlántida, 11 de junio de 2019.

Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21466 Ago 12- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

DANILO DE MARCO MARESCA (IUE 179-353/2019).
Ciudad de la Costa, 17 de julio de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21804 Ago 14- Ago 27

RICARDO NEIRA CORTES (IUE 179-244/2019).
Ciudad de la Costa, 6 de junio de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21465 Ago 12- Ago 23

CUARTO TURNO

TERESA ROLLÓN GAMBOA (IUE 180-364/2019).
Ciudad de la Costa, 17 de julio de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21995 Ago 15- Ago 28

JUAN JOSÉ ARAUJO FRAIZ (IUE 180-453/2019).
Ciudad de la Costa, 8 de agosto de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21988 Ago 15- Ago 28

SEXTO TURNO

IRENE NETTO DE LOS SANTOS (IUE 493-336/2019).
Ciudad de la Costa, 18 de junio de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21468 Ago 12- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

AGUSTIN BRUSCHI BELLANI (IUE 440-560/2019).
Las Piedras, 8 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22766 Ago 22- Set 04

BEATRIZ RODRIGUEZ HERNANDEZ (IUE 440-475/2019).
Las Piedras, 28 de junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22765 Ago 22- Set 04

OLGA ELIDA GADEA DOLORES u OLGA ELIDA GADEA SORIA (IUE 440-509/2019).
Las Piedras, 30 de julio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22344 Ago 19- Ago 30

RICHARD NELSON GERMAN MEDEROS (IUE 440-582/2019).
Las Piedras, 12 de Agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22341 Ago 19- Ago 30

NELSA ISABEL HAURET GIACHELLO (IUE 440-483/2019).
Las Piedras, 25 de julio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21765 Ago 14- Ago 27

SEXTO TURNO

SARITA DINORAH RUEDA PROSPER (FICHA IUE 458-431/2019).
Las Piedras, 9 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22526 Ago 20- Set 02

JUAN FRANCISCO ROMANO LILLO (FICHA IUE 458-349/2019).
Las Piedras, 28 de junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21961 Ago 15- Ago 28

AMANDA ESTER HERMENEGILDA DIAZ CAIMI o AMANDA ESTER DIAZ CAIMI o CAIME (FICHA IUE 458-411/2019).
Las Piedras, 25 de julio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21768 Ago 14- Ago 27

ISSAC QUIJANO PEREZ (FICHA IUE 458-630/2017).
Las Piedras, 19 de Octubre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21764 Ago 14- Ago 27

SÉPTIMO TURNO

OSCAR BASILIO CIRILIANO o CIRIGLIANO DELUCCHI (IUE 533-376/2019).
Las Piedras, 28 de junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22764 Ago 22- Set 04

ADELA GONZALEZ VAZ ó GONZALEZ DURAN y EUGENIO ANTONIO ESTEVEZ RUIZ (IUE 533-977/2017).
Las Piedras, 11 de junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22525 Ago 20- Set 02

ELBIO MARIO MARTINEZ MICHETTI (IUE 533-418/2019).
Las Piedras, 28 de junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22342 Ago 19- Ago 30

JULIA MAGNO de LEON de CRESCINI y CESAR ARSENIO CRESCINI (IUE 172-835/1999).
Las Piedras, 30 de julio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21960 Ago 15- Ago 28

RUBENS BASCANS ALBARENQUE (IUE 533-496/2019).
Las Piedras, 26 de julio de 2019.-
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21574 Ago 13- Ago 26

OLGA MARIA MALET CRUZET (IUE 533-367/2019).
Las Piedras, 7 de junio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21350 Ago 12- Ago 23

JUAN CARLOS TORTAROLO ROSSELLO (IUE 533-478/2019).
Las Piedras, 23 de julio de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21181 Ago 12- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

NANCY MABEL TORRES FIGUEREDO (FICHA 175- 348/2019).
Pando, 29 de julio de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22587 Ago 21- Set 03

GIL ANICETO POMBO LAVEGLIA y MARÍA DEL CARMEN DUARTE PEREZ (FICHA 175-223/2019).
Pando, 18 de junio de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21902 Ago 15- Ago 28

JOSÉ PEDRO JAIME (FICHA 175-313/2019).
Pando, 16 de julio de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21901 Ago 15- Ago 28

CUARTO TURNO

EULALIO ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ (FICHA 176-91/2019).
Pando, 27 de marzo de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21900 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL FAJARDO CORUJO (IUE 574-311/2019).
Toledo, 25 de julio de 2019.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21288 Ago 09- Ago 22

LUIS WILFO CASAMAN (IUE 574-330/2019).
Toledo, 31 de julio de 2019.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21270 Ago 09- Ago 22

SEGUNDO TURNO

JULIO MARIA TELLECHEA SALAZAR (IUE 576-294/2019).
Toledo, 31 de julio de 2019.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 21792 Ago 14- Ago 27

JORGE CAMILO RIVERO DOMINGUEZ (IUE 576-680/2018).
Toledo, 7 de diciembre de 2018.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21285 Ago 09- Ago 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GLORIA INÉS NAUAR NAUAR (IUE 207-384/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22653 Ago 21- Set 03

WUALTER MOREIRA OLASCOAGA o WALTER MOREIRA OLASCOAGA o WALTER MOREIRA OLASCUAGA (IUE 207-359/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22652 Ago 21- Set 03

ULPIANA GÓMEZ (IUE 207-437/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22052 Ago 16- Ago 29

SANTA ISABEL CAETANO LÓPEZ (IUE 207-443/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21731 Ago 14- Ago 27

ROBINZON MONTERO (IUE 207-411/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21730 Ago 14- Ago 27

MIGUEL ÁNGEL MOLINA y ARGELIA GONZÁLEZ NUÑEZ (IUE 207-427/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21729 Ago 14- Ago 27

CUARTO TURNO

MANUEL ARLEXIS CORREA LARRAÑAGA (IUE 208-508/2019).
Melo, 12 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22651 Ago 21- Set 03

ALCIDES DOMINGO GÓMEZ ALFARO (IUE 208-499/2019).
Melo, 12 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22125 Ago 16- Ago 29

NÚBIA ELENA SANTOS CARDOZO (IUE 208-466/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22124 Ago 16- Ago 29

IRASI RIOS TISCORNIA y ALBERTO ABREU JARA o ALBERTO ABREO JARA (IUE 208-459/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22056 Ago 16- Ago 29

CLODOSILDO MELGAR PINHEIRO (IUE 208-382/2019).
Melo, 26 de junio de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22053 Ago 16- Ago 29

QUINTO TURNO

SARA NOEMI PIREZ ANDRADE (IUE 468-434/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22864 Ago 22- Set 04

HUGO NERY UBILLA LEONE (IUE 468-412/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22654 Ago 21- Set 03

NELLY MARIA NAUAR GONZALEZ (IUE 468-387/2019).
Melo, 6 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22423 Ago 20- Set 02

ALIETTE PEDROZO, LUIS ENRIQUE (IUE 468-108/2018).
Melo, 16 de marzo de 2018.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 6631 10/p 22126 Ago 16- Ago 29

RAMON PAGGIANO y JESUS SILVERA PAGGIANO (IUE 468-489/2019).
Melo, 12 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22123 Ago 16- Ago 29

MARUJA FARIAS MASSARO (IUE 468-294/2019).
Melo, 11 de junio de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 22057 Ago 16- Ago 29

JORGE VICTOR GUERRA BAPTISTA (IUE 468-376/2019).
Melo, 23 de julio de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22055 Ago 16- Ago 29

LINA RENEE o RENÉ DA COSTA PIREZ (IUE 468-295/2019).
Melo, 23 de julio de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22054 Ago 16- Ago 29

ELESIR GOMES GARCIA o ELESIR GOMEZ GARCIA (IUE 468-201/2019).
Melo, 26 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21728 Ago 14- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

ASUNCION ó ASUNSION TABARES (IUE 615-135/2019).
Río Branco, 14 de agosto de 2019.
Esc. Maria A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22762 Ago 22- Set 04

SEGUNDO TURNO

YOLANDA SENAIDE LABANDERA ACOSTA (IUE 616-131/2019).
Río Branco, 16 de julio de 2019.
Esc. Maria A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22051 Ago 16- Ago 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELENA REYNA o REINA SANTA CRUZ y BERNABE MIGUEL NOSENZIO OSUCA u OSUCAR (IUE 223-155/2019).
Colonia, 27 de junio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22863 Ago 22- Set 04

MIRYAM BLANCA FAVAT LARET (IUE 223-281/2019).
Colonia, 12 de agosto de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22860 Ago 22- Set 04

ALEJANDRO LORENZO SANTOS (IUE 223-354/2019).
Colonia, 26 de julio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22170 Ago 16- Ago 29

ENRIQUE EDUARDO TRIPPMAKER PILON (IUE 223-356/2019).
Colonia, 29 de julio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22169 Ago 16- Ago 29

SALVADOR CIANCIO (IUE 223-422/2019).
Colonia, 12 de agosto de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22168 Ago 16- Ago 29

JUAN CARLOS LEGUISAMO CARBAJAL (IUE 223-406/2019).
Colonia, 5 de agosto de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21247 Ago 09- Ago 22

TERCER TURNO

NELSON ENRIQUE RAMALLO RODRIGUEZ y TERESA VALE LARRAMA (IUE 508-357/2019).

Colonia, 14 de agosto de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22719 Ago 21- Set 03

PEDRO ELBIN MORIS CASERAS (IUE 508-341/2019).
Colonia, 2 de agosto de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22171 Ago 16- Ago 29

JUANA BERTOLETTI BAUVIER o BOUVIER (IUE 508-211/2019).
Colonia, 12 de agosto de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21955 Ago 15- Ago 28

ALDA REINA BADIN ARRIGONI (IUE 508-340/2019).
Colonia, 30 de julio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21246 Ago 09- Ago 22

MARIA CEPEDA BALL (IUE 508-303/2019).
Colonia, 24 de julio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21244 Ago 09- Ago 22

OLGA NELSA UTHURBURU LEISAGOYEN (IUE 508-11/2019).
Colonia, 11 de abril de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21243 Ago 09- Ago 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

SERGIO MANUEL CASANOVA BIDARTE (IUE 227-395/2019).
Carmelo, 15 de julio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22520 Ago 20- Set 02

NERIS MIREYA SUHR HERNÁNDEZ (IUE 227-396/2019).
Carmelo, 31 de julio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22519 Ago 20- Set 02

HÉCTOR ALCIDES LA PAZ RAMÍREZ y ALICE MARGOT NOAÍN PRIETO (IUE 227-394/2019).
Carmelo, 15 de julio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21956 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ALBA MABEL FERNANDEZ MENDEZ (IUE 225-626/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22861 Ago 22- Set 04

RAMONA HORONOZ PEREZ (IUE 225-494/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22859 Ago 22- Set 04

SONIA IDA BAUZAN CENDOYA (IUE 225-558/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22858 Ago 22- Set 04

WILFREDO NELSON LOPEZ LOPEZ (IUE 225-584/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22720 Ago 21- Set 03

RUBEN MARIA CIOLI SEGOVIA (IUE 225-523/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22521 Ago 20- Set 02

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMA FERREYRA ó FERREIRA MOREIRA ó MOREYRA (IUE 242-68/2019).
Durazno, 24 de junio de 2019.
Dra. Gimena Monzón, Abogada.
01) $ 6631 10/p 22433 Ago 20- Set 02

ELSA LOURTET PIANA (IUE 242-762/2018).
Durazno, 11 de marzo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22432 Ago 20- Set 02

DARDO CIRO GONZALEZ PASTORIN y ASTERIA MARÍA FERNANDEZ CORRALEJO (IUE 242-345/2019).
Durazno, 24 de junio de 2019.
Dra. Gimena Monzón, Abogada.
01) $ 6631 10/p 22139 Ago 16- Ago 29

BERNALE CIPRIAN LISTA QUINTANA ó BERNABÉ CIPRIANO LISTA QUINTANA (IUE 241-248/2019).
Durazno, 8 de mayo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22138 Ago 16- Ago 29

TERCER TURNO

MARÍA CRISTINA GONZALEZ DOMINGUEZ (IUE 242-633/2018).
Durazno, 24 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22435 Ago 20- Set 02

MIGUEL ANGEL GOMEZ SANCHEZ (IUE 242-99/2019).
Durazno, 20 de junio de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21341 Ago 12- Ago 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LIDIA RAQUEL DIAZ RAMOS (IUE 254-342/2019).
Trinidad, 25 de julio de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22811 Ago 22- Set 04

WILSON SALVADOR RIOS GOMEZ (FICHA I.U.E. 260-420/2019).
Florida, 4 de junio de 2019.
ESC. MARIA NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22434 Ago 20- Set 02

NAVARRO LOPEZ, AGUSTIN RAMON (IUE 254-354/2019).
Trinidad, 13 de junio de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21502 Ago 13- Ago 26

MARIA CRISTINA IRAZABAL (IUE 254-244/2019).
Trinidad, 21 de junio de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21501 Ago 13- Ago 26

MARIA ESTHER DIAZ PEREZ (IUE 254-259/2019).
Trinidad, 13 de junio de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21351 Ago 12- Ago 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALVARO DANIEL PETRUCHI BERRONDO (FICHA IUE 260-593/2019).
Florida, 21 de junio de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22604 Ago 22- Set 04

HUGO ALBERTO RODRIGUEZ CABELLO (FICHA IUE 261-271/2019).
Florida, 16 de mayo de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22320 Ago 19- Ago 30

GUALBERTO MARCOS BERRONDO SUAREZ (FICHA IUE 260-661/2018).

Florida, 14 de setiembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22103 Ago 19- Ago 30

NIDIA IRMA RIVERO SANCHEZ (FICHA IUE 260-158/2019).
Florida, 3 de abril de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21593 Ago 13- Ago 26

DOMINGO ARTEMIO SANTOS FLORES (FICHA IUE 260-570/2019).
Florida, 18 de junio de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21553 Ago 13- Ago 26

MARIA DEL CARMEN PUENTES ROBINZON (FICHA IUE 260-673/2019).
Florida, 25 de julio de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21391 Ago 13- Ago 26

TERCER TURNO

JOSE ADEMAR CASCO MARTINEZ (IUE 261-897/2018).
Florida, 27 de noviembre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 22683 Ago 21- Set 03

IRMA EMA ADRIEN PEREZ (IUE 261-623/2019).
Florida, 12 de agosto de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22603 Ago 22- Set 04

PEDRO FRANCISCO VEZZOSO MARTINEZ y MARIA TERESA VIDAL VIDAL (IUE 261-417/2019).
Florida, 12 de agosto de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22602 Ago 22- Set 04

DOMINGA JUSTA LOMANDO SISTO (IUE 261-629/2019).
Florida, 12 de agosto de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22472 Ago 20- Set 02

AMALIA GIMENEZ CALERO (FICHA IUE 261-569/2019).
Florida, 29 de julio de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21659 Ago 15- Ago 28

MIRTHA ALBA SALAS COSENTINO (FICHA IUE 261-594/2019).
Florida, 29 de julio de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21554 Ago 13- Ago 26



LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ODILIO MARIA UMPIERREZ PEREZ (IUE 274-392/2019).
Minas, 1 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22890 Ago 22- Set 04

ROSMARY MABEL PESCI APARICIO (IUE 274-404/2019).
Minas, 5 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22656 Ago 21- Set 03

FELIX GUTIERREZ ALVAREZ y OLMA GIULIDORI ROSES GARCIA (IUE 274-403/2019).
Minas, 7 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22621 Ago 21- Set 03

SANTIAGO EDGARDO ALBA CHAPE (IUE 432-212/2019).
Minas, 5 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22620 Ago 21- Set 03

NELSON CONRADO MARTINEZ SILVA y ELDA IZURDIAGA MESONES (IUE 274-396/2019).
Minas, 6 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22619 Ago 21- Set 03

MARIA DEL CARMEN SUAREZ (IUE 274-261/2019).
Minas, 5 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22469 Ago 20- Set 02

WALDEMAR SIMON TARAN GOMEZ (IUE 274-386/2019).
Minas, 5 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22468 Ago 20- Set 02

ALVARO GASTON SENCION ARRILLAGA (IUE 274-362/2019).
Minas, 6 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22223 Ago 19- Ago 30

NICACIO MAGDALENO GARCIA o NICASIO MAGDALENO GARCIA y EVA ESTHER HENRY (IUE 274-301/2019).
Minas, 6 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21927 Ago 15- Ago 28

MIRTA ELIDA SUAREZ CUBAS (IUE 274-410/2019).
Minas, 6 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21581 Ago 13- Ago 26

TERCER TURNO

LIDIO NERIS SOSA PEREIRA (IUE 432-359/2019).
Minas, 1 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22467 Ago 20- Set 02

JUAN JOSÉ BAGNASCO CURBELO (IUE 432-268/2019).
Minas, 16 de julio de 2019.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22424 Ago 20- Set 02

LUCIANO OLIVERA y JULIA DENIS (IUE 274-299/2019).
Minas, 2 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21926 Ago 15- Ago 28

ISABELINO OSCAR PESCI NAVARRO y ANGELICA MARTINEZ VECINDAY (IUE 432-353/2019).
Minas, 1 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21925 Ago 15- Ago 28

SILVIA RAQUEL TRIPODI BORGES o SILVIA RAQUEL TRIPODI (IUE 432-311/2019).
Minas, 17 de julio de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21924 Ago 15- Ago 28

CESAR FAUSTINO ABUD HENRY y SARA ESTHER FUENTES BONINO (IUE 432-308/2019).
Minas, 17 de julio de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21148 Ago 09- Ago 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANAURELINO SOSA (FICHA 284-512/2019).
Maldonado, 13 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22696 Ago 21- Set 03

ARACELI LETICIA ZAPICO LOPEZ (FICHA 284-384/2019).
Maldonado, 13 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22099 Ago 16- Ago 29

TERCER TURNO

MIRIAM ó MYRIAM JUDITH, PELOCHE (IUE 285-530/2019).
Maldonado, 9 de agosto de 2019.

ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22810 Ago 22- Set 04

OLGA IRIS, VALDIVIESO ó BALDUVIESO ARCE; FRANCISCO ARTIGAS, SOSA y NELVA NAIR, PEREYRA BALDUVIESO ó VALDIVIESO (IUE 285-196/2019).
Maldonado, 31 de julio de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22777 Ago 22- Set 04

JUAN HILDEMAR, FERNANDEZ RIJO (IUE 285-1235/2018).
Maldonado, 4 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 22597 Ago 21- Set 03

DANIEL MARCELO, VAZ CARNICELLI(IUE 285-490/2019).
Maldonado, 31 de julio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22304 Ago 19- Ago 30

ANGELA FERMINA MARTINEZ (IUE 285-1069/2018).
Maldonado, 3 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 22100 Ago 16- Ago 29

HAYDEE, GARCIA TEJERA y RUFINO BASILIO, BORDON LARROSA (IUE 285-300/2019).
Maldonado, 6 de junio de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21918 Ago 15- Ago 28

OCTAVO TURNO

NELDA EULALIA OLIVERA CORE (IUE 286-482/2019).
Maldonado, 28 de junio de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 22448 Ago 20- Set 02

SILVANO DANTE MACHADO GONZALEZ (IUE 286-399/2019).
Maldonado, 25 de junio de 2019.
Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22130 Ago 16- Ago 29

RUBEN MARCELINO PIRIZ PEREZ (IUE 286-359/2019).
Maldonado, 7 de junio de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 21769 Ago 14- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

BENJAMIN SANTOS NIETO (FICHA 503-238/2019).
San Carlos, 10 de junio de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22617 Ago 21- Set 03

TEOFILA OMILDA SUAREZ FERREIRA (FICHA 503-270/2019).
San Carlos, 18 de junio de 2019.
Esc. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21159 Ago 12- Ago 23

SEGUNDO TURNO

LIRIA ESTHER ó ESTER PEREYRA CABRERA (FICHA 505-167/2019).
San Carlos, 20 de junio de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22776 Ago 22- Set 04

ANTONIO GONZALEZ AGUIAR (FICHA 505-227/2019).
San Carlos, 27 de junio de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22176 Ago 16- Ago 29

PABLO TORRES PEREZ, TOMAS VILLANUEVA TORRES TORRES y TOMASA TEODORA TORRES TORRES (FICHA 505-73/2019).
San Carlos, 25 de marzo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22175 Ago 16- Ago 29

HOMERO DARDO MACHADO MACHADO (FICHA 505-143/2019).
San Carlos, 12 de junio de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21213 Ago 09- Ago 22

CESAR FERRARO BERNHART ó BERNHARDT (FICHA 505-190/2019).
San Carlos, 12 de junio de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21194 Ago 09- Ago 22

MARTA MARYBEL RODRIGUEZ MOREIRA (FICHA 505-447/2018).
San Carlos, 27 de noviembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21160 Ago 12- Ago 23

HORTENCIA LEMES MEDINA y BASILIA NEREIDA SILVERA LEMES (FICHA 505-213/2019).
San Carlos, 30 de julio de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21158 Ago 12- Ago 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN JOSE HECHT BARTH (IUE 300-408/2019).
Paysandú, 14 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22836 Ago 22- Set 04

MARÍA ELIDA VICTORIA PIZZICHILLO PARENTE (IUE 300-323/2019).
Paysandú, 19 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22297 Ago 19- Ago 30

ARY NELZA MARTINEZ MARTINEZ (IUE 300-387/2019).
Paysandú, 31 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21713 Ago 14- Ago 27

ALFREDO LORETO ALIANDRE FORTUNATO (IUE 300-356/2018).
Paysandú, 16 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21712 Ago 14- Ago 27

AGUSTIN LUCIANO SILVA BICA (IUE 300-401/2019).
Paysandú, 30 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21558 Ago 13- Ago 26

TERCER TURNO

EVANGÉLICA VALLEJO o VALLEJOS y EDUARDO EUGENIO PEZZATTI VALLEJOS o VALLEJO (IUE 301-30/2014).
Paysandú, 18 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22837 Ago 22- Set 04

GREGORIO PUCHCAROV o PUCHCARIOV KASTARNOV (IUE 301-188/2019).
Paysandú, 5 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22296 Ago 19- Ago 30

ALICIA BEATRIZ HERNÁNDEZ BARTABURU y EDILBERTO HERNÁNDEZ ANDRIOLI (IUE 301-219/2019).
Paysandú, 17 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22293 Ago 19- Ago 30

MARIA ISABEL OLIVERA (IUE 301/277-2019).
Paysandú, 7 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22039 Ago 16- Ago 29

LUZ DE MARÍA AUXILIADORA HITATEGUY MIGNACO (IUE 301-367/2019).
Paysandú, 1 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22038 Ago 16- Ago 29

JUAN ENRIQUE MURIEDA LARRALDE (IUE 301-821/2017).
Paysandú, 18 de diciembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 6631 10/p 22037 Ago 16- Ago 29

JUAN FILEMÓN GANSÉS BLANCO (IUE 301-362/2019).
Paysandú, 2 de agosto de 2019.

Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22036 Ago 16- Ago 29

LANDARIN ELBA GLADYS (IUE 301-370/2019).
Paysandú, 5 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21725 Ago 14- Ago 27

HECTOR MARIA PINTOS QUIROGA (IUE 301-272/2017).
Paysandú, 9 de mayo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21564 Ago 13- Ago 26

JUAN EDGARDO GODOY AZCOITIA (IUE 301-391/2019).
Paysandú, 5 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21387 Ago 12- Ago 23

SÉPTIMO TURNO

GARAFONI DISANTO o DI SANTO, NELSON IVÁN (IUE 501-430/2019).
Paysandú, 6 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22839 Ago 22- Set 04

LUIS RAMIREZ ZENI (IUE 501-410/2019).
Paysandú, 31 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21710 Ago 14- Ago 27

MERCEDES RODRÍGUEZ (IUE 501-805/2017).
Paysandú, 22 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21565 Ago 13- Ago 26

BLANCA ESTER o ESTHER GARMENDIA CHIRIGLIANO (IUE 501-222/2019).
Paysandú, 12 de abril de 2019.
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21562 Ago 13- Ago 26

NOLBERTO o NORBERTO CASIANO MEDINA OTAZU (IUE 501-378/2019).
Paysandú, 28 de junio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21557 Ago 13- Ago 26

NIRIA TERESA DUTRA IRINITZ (IUE 301-667-2018).
Paysandú, 19 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21556 Ago 13- Ago 26

Medina Méndez, María Dolores (IUE 501-292/2019).
Paysandú, 3 de junio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21187 Ago 09- Ago 22

GRIFFIN JOHNSTON ANSELMO CHALMERS (IUE 501-379/2019).
Paysandú, 22 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21186 Ago 09- Ago 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDUARDO JOSE ROHNER ELICEGUI (IUE 317-651/2019).
Fray Bentos, 8 de agosto de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 22299 Ago 19- Ago 30

FERRAS RODRIGUEZ, LUIS HIPOLITO (IUE 317-540/2019).
Fray Bentos, 25 de julio de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 22132 Ago 16- Ago 29

VALENTINA LITVINOV TRUBISIN (IUE 317-208/2019)
Fray Bentos, 23 de mayo de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 22131 Ago 16- Ago 29

ESTHER LILA CASCO o CAZCO o CUZCO (IUE 317-599/2019).
Fray Bentos, 1 de agosto de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 21921 Ago 15- Ago 28

GARCIA MARTINEZ, RUBEN DARIO (IUE 317-601/2019).
Fray Bentos, 1 de agosto de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21208 Ago 09- Ago 22

CARMEN JUSTA DOGLIOTTI SARMIENTO y JOSE MARIA MAÑANA MARTINEZ (IUE 317-600/2019).
Fray Bentos, 1 de agosto de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21207 Ago 09- Ago 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

YANELA LUCÍA SANZIPAR CURBELO (IUE 318-165/2019).
Young, 23 de julio de 2019.
Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22237 Ago 20- Set 02

FELIX JULIAN SANTANA ROMERO y MARIA DEL CARMEN LARRAMA SEDARRI (IUE 318-353/2018).
Young, 1 de febrero de 2019.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21347 Ago 12- Ago 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA AIDA DELLEPIANE TORTOSA (FICHA IUE 329-327/2019).
Rivera, 5 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22877 Ago 22- Set 04

CUARTO TURNO

ORAIDES ROSA SIMOIS o SIMOES (FICHA IUE 477-321/2019).
Rivera, 5 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22225 Ago 19- Ago 30

JULIO CESAR MACHADO GUILLENEA (FICHA IUE 330-144/2019).
Rivera, 3 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22224 Ago 19- Ago 30

ALCANTARA ARMUA DUARTE, CLARO ARMUA DUARTE y VALENTIN FROS DUARTE (FICHA IUE 330-415/2019).
Rivera, 6 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21722 Ago 14- Ago 27

QUINTO TURNO

LUIS ALVES MELLO (FICHA IUE 462-366/2019).
Rivera, 16 de julio de 2019.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22876 Ago 22- Set 04

CARLOS AMILCAR GUTIERREZ ALVEZ (FICHA IUE 462-332/2019).
Rivera, 16 de julio de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22512 Ago 20- Set 02

MARIA LINDORA GUARISCO DA ROSA CASTILLO (FICHA IUE 329-276/2019).
Rivera, 5 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22334 Ago 19- Ago 30

EMETERIO CELEDONIO SILVA LEITE (FICHA IUE 462-682/2018).
Rivera, 30 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21192 Ago 09- Ago 22

SEXTO TURNO

NELY MARGOT RODRIGUEZ MELO y/o RODRIGUES MELO (FICHA IUE 477-160/2019).
Rivera, 17 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22333 Ago 19- Ago 30

JUANA FLORA CAZAUX GONZALEZ (FICHA IUE 477-281/2019).
Rivera, 16 de julio de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21516 Ago 13- Ago 26

RAUL ALVEZ (FICHA IUE 477-262/2019).
Rivera, 16 de julio de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21514 Ago 13- Ago 26

MAURO DA SILVA OSORIO (FICHA IUE 477-268/2019).
Rivera, 16 de julio de 2019.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21513 Ago 13- Ago 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIRTA ALZUGARAY ARTIGAS ó MIRTA TERESA ALZUGARAY ARTIGAS (IUE 341-49/2019).
Rocha, 22 de julio de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21916 Ago 15- Ago 28

GLORIA ELENA GONZALEZ NIETO (IUE 341-295/2019).
Rocha, 1 de agosto de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21420 Ago 12- Ago 23

CUARTO TURNO

RODESTAD PEREZ ABREU (IUE 342-393/2018).
Rocha, 6 de agosto de 2018.
Esc. Blanca Enrique Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22272 Ago 20- Set 02

CARLOS LIBORIO MENDEZ MENDEZ y ENILDA NOEMI MALZONI FERNANDEZ (IUE 342-307/2019).
Rocha, 29 de julio de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22270 Ago 20- Set 02

JUAN MIGUEL CASELLA MEONI y NIVER DAIVER CASELLA PEREZ (IUE 342-283/2019).
Rocha, 17 de julio de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21644 Ago 14- Ago 27

INOCENCIO MACHUCA CENTURION (IUE 342-286/2019).
Rocha, 17 de julio de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21643 Ago 14- Ago 27

QUINTO TURNO

ADALBERTO RODOLFO ARTASAMANOA ROCHA (IUE 525-231/2019).
Rocha, 25 de junio de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22524 Ago 20- Set 02

BETTY MANSILLA FERNANDEZ (IUE 525-310/2019).
Rocha, 16 de julio de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22128 Ago 16- Ago 29

ELADIO TORT GONZALEZ y DEIDAMIA ECHETO PUÑALES (IUE 525-205/2019).
Rocha, 23 de julio de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21645 Ago 14- Ago 27

TEODORA GENOVEVA BRAÑA NUÑEZ (IUE 525-359/2019).
Rocha, 5 de agosto de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21419 Ago 12- Ago 23

FRANCISCO ALBERTO SPONTON PIANI (IUE 525-298/2019).
Rocha, 26 de julio de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21235 Ago 09- Ago 22

PABLA ESPERANZA DE LEON CORBO (IUE 525-275/2019).
Rocha, 26 de junio de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21000 Ago 09- Ago 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

PEDRO ATALIVAR FURTADO PUÑALES (IUE 343-212/2019).
Chuy, 16 de julio de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 22322 Ago 19- Ago 30

HECTOR ROSSI ANSELMI (IUE 343-91/2019).
Chuy, 5 de abril de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 22271 Ago 20- Set 02

LUCIANA EDUL PEREYRA o PEREIRA ABREU (IUE 343-254/2019).
Chuy, 5 de agosto de 2019.
Dra. Gessile Dalto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21415 Ago 12- Ago 23

ERACÍ JOSÉ PEREIRA (IUE 343-244/2019).
Chuy, 26 de julio de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21012 Ago 09- Ago 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MAURO FERREIRA GÓMEZ MEDINA y ELIDA CORTI o CORTE TRINDADE (IUE 352-1038/2014).
Salto, 6 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21963 Ago 15- Ago 28

HERMENEGILDO MÉNDEZ de SOUZA LEITES (IUE 352-17/2017).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 26 de julio de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 21641 Ago 14- Ago 27

ERNESTO RODRÍGUEZ BARBOZA y MARÍA ELENA LEONI PEREIRA (IUE 352-616/2019).
Salto, 26 de julio de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21339 Ago 12- Ago 23

LIBIO DUTRA SOUTTO (IUE 352-1204/2018).
Salto, 26 de julio de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21253 Ago 09- Ago 22

TERCER TURNO

MARIO PEREYRA AMARO (IUE 353-600/2019).
Salto, 12 de agosto de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 22337 Ago 19- Ago 30

NICANORA PEREIRA AGUILAR (IUE 353-544/2019).
Salto, 25 de julio de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21962 Ago 15- Ago 28

NEVER CAYETANO MUÑOZ y RAMÓN AGUIRRE (IUE 353-608/2019).
Salto, 8 de agosto de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21832 Ago 15- Ago 28

YOLANDA GRISELDA CARDOZO BARRIOS (IUE 353-565/2019).
Salto, 25 de julio de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21499 Ago 13- Ago 26

EDUARDO JOSÉ BELLAGAMBA TOLOSA (IUE 353-610/2019).
Salto, 2 de agosto de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21340 Ago 12- Ago 23

GLADYS MABEL CRUJEIRA SOSA (IUE 353-536/2019).
Salto, 30 de julio de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21251 Ago 09- Ago 22

TATEASIA SULEKIN KARAYCHEV (IUE 353-528/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 29 de julio de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 21137 Ago 09- Ago 22

SÉPTIMO TURNO

ESTHER TECHEIRA CORREA y NIBIA ESTELA PAZ LAPEYRA o LAPEIRA o NIBIA ESTELA LAPEIRA (IUE 509-458/2019).
Salto, 6 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 21500 Ago 13- Ago 26

ARIEL TABARÉ CARRERA CERECETTO (IUE 509-482/2019).

Salto, 26 de julio de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21250 Ago 09- Ago 22

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE DANIEL o JORGE DANIEL ANTONIO DABOSIO ROSSI (IUE 370-333/2019).
San José, 13 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22721 Ago 21- Set 03

NIDIA MARGOT PINTOS BUSTOS o BUSTO y HUMBERTO OMAR MAGLIA DE o de VERA (IUE 370-291/2019).
San José, 25 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21746 Ago 14- Ago 27

TERCER TURNO

CARLOS ALBERTO ARTOLA HERNANDEZ (IUE 371-387/2019).
San José, 14 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22723 Ago 21- Set 03

HUGO ARIEL ERASUN HOBINCHET y EGLANTINE CORDERO SORIA (IUE 371-258/2013).
San José, 31 de julio de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
01) $ 6631 10/p 22253 Ago 19- Ago 30

NELLY RAQUEL NOYA o NELLY RAQUEL NOYA BARRETO o NELLY RAQUEL NOYA DE DÍAZ (IUE 371-359/2019).
San José, 29 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21345 Ago 12- Ago 23

CUARTO TURNO

MARTA YOLANDA PUERTO BARCELÓ (IUE 510-271/2019).
San José, 22 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21743 Ago 14- Ago 27

EMA JOSEFINA LABORDE CESTAU (IUE 510-291/2019).
San José, 29 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21344 Ago 12- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

SILVIA GRACIELA VALENTIN PERDOMO (IUE 530-510/2019).
Libertad, 31 de julio de 2019.
Dra. CARMEN ANGULO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22852 Ago 22- Set 04

FLOREAL GONZÁLEZ MORENO (IUE 530-545/2019).
Libertad, 7 de agosto de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22522 Ago 20- Set 02

MARIA ELIDA BOLAZZI PEPPA (IUE 530-520/2019).
Libertad, 1 de agosto de 2019.
Dra. CARMEN ANGULO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22251 Ago 19- Ago 30

CARLOS DE ARMAS EMANUELE (IUE 530-466/2019).
Libertad, 16 de julio de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21745 Ago 14- Ago 27

WALTER MIGUEL PORTILLO DOTTA (IUE 530-350/2019).
Libertad, 19 de julio de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21744 Ago 14- Ago 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

MARÍA INOCENCIA CACERES IGLESIAS y RAFAEL HERRERO PELOLLI (IUE 382-197/2019).
Dolores, 2 de agosto de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 22507 Ago 20- Set 02

MARIA DE LAS MERCEDES BALSA BASTOS (IUE 382-16/2019).
Dolores, 13 de febrero de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 21529 Ago 14- Ago 27

SEGUNDO TURNO

MANUEL HÉCTOR RUIZ GOROSTIAGA, LEONILDA EDELIA o ENELIA DE BENEDETTI SARTORI y MARÍA JACINTA RUIZ DE BENEDETTI (IUE 443-194/2019).
Dolores, 2 de agosto de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 22659 Ago 21- Set 03

JOSÉ LUIS GARANCE COCARO (IUE 443-211/2019).
Dolores, 6 de agosto de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 21920 Ago 15- Ago 28

ALDO DANIEL KAHRS LOFEE (IUE 443-206/2019).
Dolores, 30 de julio de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21216 Ago 09- Ago 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ESTELA MAGDALENA MALLORCA LASALVIA (FICHA IUE 381-476/2019).
Mercedes, 28 de junio de 2019.
Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 22658 Ago 21- Set 03

MIGUEL GERONIMO CABEZAS GAITAN (IUE 381-560/2019).
Mercedes, 8 de agosto de 2019.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22328 Ago 19- Ago 30

ESTELA AMANDA GAUTHIER CAIRUS (IUE 381-459/2019).
Mercedes, 25 de junio de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22327 Ago 19- Ago 30

LAURA AMBROSIA MELAZZI MO (IUE 381-530/2019).
Mercedes, 8 de agosto de 2019.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21923 Ago 15- Ago 28

WASHINGTON NESTOR MARTINEZ URUCHUA; HILDA ESTHER MARTINEZ URUCHUA y ZULMA ISABEL MARTINEZ URUCHUA (IUE 381-193/2019).
Mercedes, 15 de mayo de 2019.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21922 Ago 15- Ago 28

IRMA IRIS IRIGOYEN LAURENT (IUE 381-513/2019).
Mercedes, 31 de julio de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21736 Ago 14- Ago 27

ANA ADELA CUNIETTE ó CUÑETTE ó CUNETTE BUGANI y JACINTO ROLANDO MEDIZA LOTITO (FICHA 381-393/2019).
Mercedes, 21 de junio de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21735 Ago 14- Ago 27

PEDRO IDELFONSO o ILDEFONSO CABO (IUE 381-504/2019).
Mercedes, 31 de julio de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21571 Ago 13- Ago 26

LEONEL ARROYO TABAREZ (IUE 381-520/2019).
Mercedes, 29 de julio de 2019.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21217 Ago 09- Ago 22

TERCER TURNO

SIXTO PLINIO GARCIA PISSURNO (IUE 431-572/2019).
Mercedes, 12 de agosto de 2019.

Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22841 Ago 22- Set 04

JESUS o MARCELINO JESUS LÓPEZ y HUGO LÓPEZ MARADEI (IUE 431-620/2019).
Mercedes, 7 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22326 Ago 19- Ago 30

DANIELA GLADYS SCHWEGLER FILOSI (IUE 431-1089/2018).
Mercedes, 13 de diciembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21570 Ago 13- Ago 26

ANIBAL MEDARDO ESPINOSA OLIVARES (IUE 431-481/2019).
Mercedes, 1 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21349 Ago 12- Ago 23

RAMÓN ELISEO ABREO TRELLES y ZULMA ESTHER ESPINOSA OLIVARES (IUE 431-582/2019).
Mercedes, 2 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21218 Ago 09- Ago 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARCELO ANDRES VIDAL SOSA DIAS (IUE 469-204/2019).
Tacuarembó, 12 de agosto de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 22421 Ago 20- Set 02

LUIS ALBERTO OURIVES SILVA (IUE 469-370/2019).
Tacuarembó, 12 de agosto de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 22029 Ago 16- Ago 29

TERCER TURNO

HUMBERTO SILVA MELO (IUE 397-501/2019).
Tacuarembó, 14 de agosto de 2019.
DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22828 Ago 22- Set 04

SHIRLEY o SIRLHEY DUARTE DALEIRO y RUBEN OSCAR RIVERA FERNANDEZ (IUE 397-720/2018).
Tacuarembó, 5 de junio de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22030 Ago 16- Ago 29

DANIEL GAMIO SANCHEZ (IUE 397-486/2019).
Tacuarembó, 7 de agosto de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22028 Ago 16- Ago 29

NELSON ARIEL MEDEROS COITINHO (IUE 397-418/2019).
Tacuarembó, 23 de julio de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21726 Ago 14- Ago 27

OLGA DIAS PALERMO (IUE 397-477/2019).
Tacuarembó, 30 de julio de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21400 Ago 12- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

JUANA ESTHER AMARO MARTINEZ (IUE 618-207/2019).
Paso de los Toros, 25 de julio de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22031 Ago 16- Ago 29

JUAN LUIS KONSTANTINOVICH DOMINGUEZ (IUE 618-49/2019).
Paso de los Toros, 30 de abril de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 21408 Ago 12- Ago 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDGAR ROVER SANTANA FONSECA (FICHA 412-337/2019).
Treinta y Tres, 29 de julio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22150 Ago 16- Ago 29

ISRAEL PEREIRA SANTANA (FICHA 412-284/2019).
Treinta y Tres, 13 de junio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21579 Ago 13- Ago 26

TERCER TURNO

PEDRO ANATOLIO LOPEZ y EDELVA GARCÍA PEREIRA (FICHA 449-412/2019).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22873 Ago 22- Set 04

JOSE MARCOS BARRIOS COSTA y REINA IRMA COSTA IGUINI (FICHA 449-333/2019).
Treinta y Tres, 16 de julio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 22649 Ago 21- Set 03

LILIANS NOEMI AVALO PORTO (FICHA 449-385/2019).
Treinta y Tres, 1 de agosto de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21753 Ago 14- Ago 27

FRANCISCO CEFERINO RODRIGUEZ LLANO (FICHA 449-318/2019).
Treinta y Tres, 29 de julio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 21752 Ago 14- Ago 27

MARIA JOAQUIN QUINTELA CONDE y AMALIA FERNANDEZ FRANCO (FICHA 449-523/2018).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 1 de agosto de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 21401 Ago 12- Ago 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDUARDO JUAN PELAYO (FICHA 284-446/2019).
Maldonado, 16 de julio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21603 Ago 13- Ago 26

TERCER TURNO

ZDENEK, MRÁZ (IUE 285-393/2019).
Maldonado, 20 de junio de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 22697 Ago 21- Set 03

TERESA ANA, BELLATTI y MINO JUAN BAUTISTA, TRABUCCO (IUE 285-434/2019).
Maldonado, 22 de julio de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22316 Ago 19- Ago 30

ENRIQUE EDUARDO, CANTO (IUE 285-172/2019).
Maldonado, 16 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 21774 Ago 14- Ago 27

EDUARDO LEOPOLDO, ZAMORANO (IUE 285-323/2019).
Maldonado, 10 de junio de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 21602 Ago 13- Ago 26

OCTAVO TURNO

ALFREDO MIGUEL PASSERI (IUE 286-406/2019).
Maldonado, 2 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 22775 Ago 22- Set 04

PATRICIO SALVADOR FEUNE DE COLOMBI (IUE 286-1127/2018).
Maldonado, 2 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 22534 Ago 20- Set 02

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "CESPEDES CERQUEIRO RAQUEL HERENCIA YACENTE" IUE 2-51357/2017, se hace saber que por auto 1470/2018, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de RAQUEL MIRELLA, CESPEDES CERQUEIRO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 29 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 16934 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Ago 22

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "RAMIREZ, ORFILIA HERENCIA YACENTE" IUE 2-19782/2019, se hace saber que por auto 1610/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ORFILIA RAMÍREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 31 de mayo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 30/p 20053 Jul 31- Set 10

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "NIEVES POZZI, JUAN SUCESION" IUE 2-5740/2019, se intima al Sr/a. ALEJANDRO NIEVES GONZALEZ y RADAMÉS NIEVES GONZALEZ a que manifieste si acepta o repudia la herencia de JUAN NELSON NIEVES POZZI en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Montevideo, 16 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21144 Ago 09- Ago 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos: "ABAL FERNANDEZ , DOMINGO Y OTRO SUCESION" IUE 2-6340/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a NORMA BEATRIZ ABAL DIAZ a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante DOMINGO ALEJANDRO ABAL FERNANDEZ Y NORMA TERESA DIAZ ALONSO, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 21287 Ago 09- Ago 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "BELLUCCI FUENTES, ETELVINA HERENCIA YACENTE" IUE 2-44113/2018, se hace saber que por auto 5131/2018, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ETELVINA BELLUCCI FUENTES, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 09 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 16933 Jun 26- Jun 28

Jul 16- Ago 22

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "BOURDIEL ROCA, JUAN Y OTRO SUCESION" IUE 2-36526/2016, se cita, llama y emplaza al Sr/a CARLOS DIONISIO BOURDIEL GONZALEZ a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante JUAN CARLOS BOURDIEL ROCA Y BLANCA LOLA GONZALEZ PINOTS, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 21 de marzo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 21438 Ago 12- Ago 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "BUCZEK KRYSIAK, MARIO HERENCIA YACENTE" IUE 2-28378/2019, se hace saber que por auto 2440/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIO BUCZEK KRYSIAK, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 30/p 21183 Ago 09- Set 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

CERTIFICO: Que en el día de la fecha se expidieron dos ejemplares del siguiente tenor: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno dictada en autos caratulados: "GARRIDO VIZCAINO, JACINTO Y OTRO. SUCESION - I.U.E: 2-20820/2018", según providencia Nº 2515/2019 del 26 de junio de 2019, atento a lo dispuesto en art. 1071 del Código Civil, se emplaza a MARIA ALEJANDRA, JUAN PABLO, JORGE LUIS Y JOSE MARIA LARROSA GARRIDO, de acuerdo al articulo 89 del C.G.P., a que comparezcan a deducir sus derechos en la sucesión y manifiesten si aceptan o repudian la Herencia en el término de 40 días bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario.-
Montevideo, 16 de julio de dos mil diecinueve.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo en la fecha indicada. Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 22206 Ago 19- Ago 30

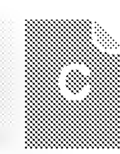
LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3º. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión testamentaria de: MARIA ELDA SANTOS BRIGNONI - IUE -432-358/2019, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 2 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 22222 Ago 19- Ago 30

Convocatorias 

UPATE S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

UPATE S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 4 de septiembre de 2019 a la hora 10.00 en primera convocatoria y a la hora 11.00 en segunda convocatoria, en la calle Rincón 512, Piso 1.
Orden del día:
1. Designar al Presidente y Secretario de la asamblea.
2. Aceptar la renuncia presentada por el Presidente y Vicepresidente de la Sociedad, aprobar su gestión y designar al nuevo directorio de la sociedad.
3. Designar a un representante de los accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Primera Publicación
03) $ 2490 3/p 22844 Ago 22- Ago 26

ERLAMI S.A.

Se Convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de Setiembre de 2019 en hotel London Palace, Río Negro 1278, Montevideo, a la hora 11:00 en primera y a la hora 12:00 en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1- Consideración de la memoria y balance de los ejercicios cerrados el 30/06/19
2- Designación del Directorio
3- Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la primera convocatoria.
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 2490 3/p 22741 Ago 22- Ago 26

ARROZAL 33 SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el Lunes 9 de setiembre de 2019 a las 9 horas en el local social de la calle Cerrito 534, apartamento 201, en Montevideo, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación del Presidente y del Secretario de la Asamblea.
2) Otorgamiento de las garantías de obligaciones de Galofer S.A. por la operativa con el Banco Itaú.
3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades, Memoria, Informe del Síndico y Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.
4) Consideración del Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades, Memoria, Informe del Síndico y Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
5) Designación del Directorio de la Sociedad, titulares y suplentes y sus retribuciones.
6) Designación del Síndico de la Sociedad y su retribución.
7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos Sociales, los mismos deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario, hasta 3 días antes de la fecha señalada para la Asamblea, en el local indicado para la realización de la misma.
EL DIRECTORIO.
03) $ 5976 3/p 22731 Ago 21- Ago 23



CONVOCATORIA AL ÓRGANO DELIBERATIVO NACIONAL DEL PARTIDO DIGITAL

La Corte Electoral comunica que el Directorio Provisorio del Partido Digital ha resuelto convocar al Órgano Deliberativo Nacional con carácter de órgano elector, para el día sábado 24 de agosto a las 12 hs en el Salón Azul del Club Banco Hipotecario, sito en Colonia 2189 esquina Beisso, en el departamento de Montevideo, a efectos de cumplir con la nominación del candidato único de dicho partido a la Vicepresidencia de la República. No se podrá proceder a la referida nominación si la asistencia no alcanza la mayoría absoluta de sus integrantes.
Montevideo, 20 de agosto de 2019.
JOSÉ AREOCENA, Presidente; MARTINA CAMPOS, Secretaria Letrada.
Única Publicación
03) (Sin Costo) 1/p 22685 Ago 22- Ago 22

COOPERATIVA DE CONSUMO COOPERATIVA BANCARIA:
Convoca ELECCIONES para el 2 de setiembre de 12.30 a 18.50 horas de los integrantes del Consejo Directivo (4 titulares y 8 suplentes) por el período 2019-2023, en Zabala 1367 Planta Baja.
Primera Publicación
03) $ 3320 5/p 22598 Ago 22- Ago 28

A.T.R.I. Asociación de Técnicos en Radiaciones e Imagenología
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Técnicos en Radiaciones e Imagenología convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria.
Martes 27 de agosto del 2019 en sede social.
Primer llamado: 19:00 hs.
Segundo llamado: 20:00 hs.
ORDEN DEL DIA:
1. Asunción de Comisión Directiva electa en votación realizada el 29 de junio del 2019.
2. Resumen de actuación de Comisión Directiva.
Única Publicación
03) $ 664 1/p 22593 Ago 22- Ago 22

MABILUZ S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 03 de Setiembre de 2019, a la hora 11.00 en el local de la calle Bvar. Aparicio Saravia 4642 - Montevideo a fin de considerarse el siguiente orden del día:
1. Aprobación del Balance al 31 de Diciembre de 2018.
2. Aprobación de la Distribución de Utilidades
El segundo llamado será a la hora 12.00.
Última Publicación
03) $ 1992 3/p 22548 Ago 20- Ago 22

FEDIMAN S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 04 de Setiembre de 2019, a la hora 17.00 en el local de la calle Cardal 3209 - Montevideo a fin de considerarse el siguiente orden del día:
1. Aprobación del Balance al 31 de Diciembre de 2018.
2. Aprobación de la Distribución de Utilidades
El segundo llamado será a la hora 18.00.
Última Publicación
03) $ 1992 3/p 22547 Ago 20- Ago 22

Dirección de Necrópolis 

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Eduardo Julio, Jorge Enrique y Fernando CÚNEO COTROFE; Alicia Isabel y Jorge Julio CÚNEO ARCOS; solicita título de Nicho Nº 97 Sector F del Cementerio de la ciudad de Las Piedras por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante oficina Dpto. Necrópolis Municipio Las Piedras.-
EXPTE. 2019-81-1420-00417.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTORA NECRÓPOLIS.
Primera Publicación
04) $ 3619 5/p 22871 Ago 22- Ago 28

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

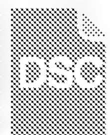
Se hace constar que ante esta Oficina se presento Juan Carlos DIAZ solicitando SEGUNDAS COPIAS del NICHO NRO. 1172 CUERPO "SEGUNDO" del Cementerio de San José, que figura a nombre de Braulio Díaz Deveces, desde el 09 DE JUNIO DE 1921. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.
Elba CHAMORRO
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
Última Publicación
04) $ 3619 3/p 22523 Ago 20- Ago 22

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

EDICTO

En el expediente tramitado ante la Intendencia Número 1629/2019 caratulado BERRIEL LUIS ALBERTO Solicitud de título parcela Sector A FILA 7 Número 707 Cementerio de Zapará, se cita, llama, y emplaza a quiénes se consideren con derechos sobre el mismo a presentarse a deducirlos dentro del plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a esta publicación (Artículo 76 y 94 Decreto 500/91) Tacuarembó Agosto de 2019.
Única Publicación
04) $ 3619 1/p 22819 Ago 22- Ago 22

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ALBERTO ALEJANDRO GONZALEZ RECAREY y LORENA CASTRO LOPEZ (IUE 2-28316/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 22532 Ago 20- Set 02

TERCER TURNO

RODOLFO PEREZ GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN BARCIA PENA (IUE 2-18633/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 21551 Ago 14- Ago 27

CUARTO TURNO

ILIA LILIAN HERRERA RODRIGUEZ y ADELIO PACHECO TRAVERSO (IUE 2-15794/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 16 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 22325 Ago 19- Ago 30

ROXANA LETICIA BERTINI PERANICH y ELBIO SKIBINSKY (IUE 2-20724/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 15 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 22195 Ago 16- Ago 29

QUINTO TURNO

EDUARDO ALBERTO RAMIREZ FERNANDEZ y LILIANA TERESA GROSSO IULIANO (IUE 2-3454/2018)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 22491 Ago 20- Set 02

SEXTO TURNO

SABRINA FERRARI MENDOZA y VICENTE JAVIER MONZO ROTGLA (IUE 2-5950/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
05) $ 11288 10/p 21411 Ago 12- Ago 23

DÉCIMO TURNO

MONICA JANET LARROSA y PABLO DANIEL OREIRO CORDOBES (IUE 2-30387/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 21978 Ago 15- Ago 28

DECIMOPRIMER TURNO

HÉCTOR ARIEL GONZÁLEZ REYES y NORA LILYANI BENTANCORT GONZÁLEZ (IUE 2-33844/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 21277 Ago 09- Ago 22

DECIMOTERCER TURNO

JORGE PEDRO CUBILLA BER y DANIELA ROSA GALLI PÉREZ (IUE 2-28827/2019)
Montevideo, 05 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
05) $ 11288 10/p 21967 Ago 15- Ago 28

DECIMOSEXTO TURNO

GONZALO RODRÍGUEZ QUAGLIATA y SYLVIA IRMA RODRÍGUEZ COSTA (IUE 2-25772/2019)
Montevideo, 13 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
Primera Publicación
05) $ 10569 10/p 22886 Ago 22- Set 04

MARÍA XIMENA MIRAMONTES PONCE y JORGE ANTONIO OLIVERA (IUE 2-31564/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
05) $ 11288 10/p 21720 Ago 14- Ago 27

RAQUEL RUDASEVSKAS y JORGE HUERIN (IUE 2-37391/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
05) $ 11288 10/p 21577 Ago 13- Ago 26

DECIMOCTAVO TURNO

ANDRES MIGUEL SPARANO y MARIA LORENA DAMONTE TIMOTE (IUE 2-23853/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
05) $ 11288 10/p 22419 Ago 20- Set 02

ALEXANDRA HELENA SUJANOV GORDON y JOSÉ GABRIEL BOGGIA DE IZAGUIRRE (IUE 2-33899/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 21278 Ago 09- Ago 22

DECIMONOVENO TURNO

MARIA PAULA PONTET VIAZZI y NICOLAS GREGORIO ANDRE ZORRILLA DE SAN MARTIN (IUE 2-24699/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 21139 Ago 09- Ago 22

VIGÉSIMO TURNO

MARIA MERCEDES LERENA MACIA y CRISTINA SANCHEZ FERNANDEZ (IUE 2-56231/2018)
Montevideo, 19 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 22545 Ago 20- Set 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ARIEL SCHELLEMBERG SARACHAGA y IRMA SILVANA CHIAVIA DE LOS SANTOS (IUE 2-20377/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 22746 Ago 22- Set 04

LAURA ESTHER BUZO TERMEZA y CARMELO SAUL ARISTIMUÑO FUMERO (IUE 2-27212/2019)

Montevideo, 13 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
05) $ 10569 10/p 22107 Ago 16- Ago 29

MARCELA ANALIA ELIZALDE CABRAL y JUAN ANTONIO PITA AKRABIAN (IUE 2-10663/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
05) $ 11288 10/p 21618 Ago 13- Ago 26

VIGESIMOTERCER TURNO

SERGIO DANIEL MIRANDA PEREZ y SHEILA ANALIA ENGELHARDT SUAREZ (IUE 2-35907/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 22581 Ago 21- Set 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

MATEO RIOS VALDEZ y ANDREA CECILIA BANCHERO DUMESTRE (IUE 2-30059/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 21125 Ago 09- Ago 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

JUAN FABIAN ELENA PARODI y PAOLA SABRINA SOSA ANDRIOTTI (IUE 526-503/2018).
Atlántida, 24 de octubre de 2018.
Dra. Mariannina Alvarez, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 21589 Ago 13- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

MARCELO FABIAN RODRIGUEZ PENNI y VERONICA BEATRIZ FERRAZ OLIVERA (FICHA IUE 458-441/2019).
Las Piedras, 9 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 22870 Ago 22- Set 04

MARTIN DOMINGO VILLAR BOSSI y MARIA ROMINA MONTEGHIRFO PEREZ (FICHA IUE 458-911/2018).
Las Piedras, 17 de diciembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 22163 Ago 16- Ago 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y ELIZABETH KARINA ZIVKUSIE (FICHA 175-356/2019).
Pando, 7 de agosto de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 22515 Ago 20- Set 02

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADYS FABIANA PINTOS CORREA y GERARDO RAMOS GIORDANO (FICHA 241-842/2018).
Durazno, 5 de febrero de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 22137 Ago 16- Ago 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

MARTHA GRACIELA RIVERO HERNANDEZ y ROBERTO ALEJANDRO ECHAVARRIA BALLESTEROS (FICHA 286-345/2019).
Maldonado, 23 de mayo de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 11288 10/p 22599 Ago 21- Set 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LIBER ALCIDES URRUTTI MARTINEZ y ELSA RAQUEL RIVAS MARTINEZ (IUE 300-324/2019).
Paysandú, 28 de junio de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 22650 Ago 21- Set 03

ANDREA VIRGINIA PARODI THEXEIRA y GERARDO RIMOLDI (IUE 300-251/2019).
Paysandú, 28 de junio de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 21724 Ago 14- Ago 27

TERCER TURNO

FEDERICO VALSECHI ZUNINI y CARLA ROSANA LANFRANCONI TABAREZ (IUE 301-332/2019).
Paysandú, 17 de julio de 2019.
DRA. CLAUDIA SOSA, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 22041 Ago 16- Ago 29

DONALD JORGE CHALKLING GONZALEZ y MARIA CRISTINA ALVAREZ CETRULO (IUE 301-270/2019).
Paysandú, 17 de julio de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 21711 Ago 14- Ago 27

SÉPTIMO TURNO

NICOLAS HIDALGO PASARELLO y NATALIA HOCHMAN VOLPE (IUE 501-414/2019).
Paysandú, 24 de julio de 2019.
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 22040 Ago 16- Ago 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

MILTON GONÇALVES TORAL y MARIA LAURA CROSA CERRUDO (FICHA IUE 462-260/2019).
Rivera, 22 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 21191 Ago 09- Ago 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

VERONICA MENDEZ DE LEON y RUBEN MARCELO SAN MARTIN (IUE 342-431/2017).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 29 de julio de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 21014 Ago 09- Ago 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE LUIS BOTTARO y WANDA EDDY ARANGUREN (IUE 353-323/2019).
Salto, 31 de mayo de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 22582 Ago 21- Set 03

ISABEL FERREIRA PINTOS BUENO y HECTOR MARIO CASTRO NOGUEIRA (IUE 353-493/2019).
Salto, 26 de julio de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 22335 Ago 19- Ago 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA CRISTINA DÍAZ RODRIGUEZ y RÓMULO ERIC BATISTA CASAVIEJA (FICHA 370-568/2018).
San José, 11 de diciembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 22851 Ago 22- Set 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANUEL TRINIDAD QUINTELA PEÑA y CLEONICE MACHADO PICAZ (FICHA 412-377/2019).
Treinta y Tres, 2 de agosto de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 21751 Ago 14- Ago 27

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "VIEIRA BRAGA, MARIA C/ ITURRA QUILAQUEO, ANTONIO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-31153/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ANTONIO RENE ITURRA QUILAQUEO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 16 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
07) $ 3619 10/p 22829 Ago 22- Set 04

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MANSILLA NUÑEZ, SANDRA C/ MARTIRENA PIRIZ, LUIS DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-41948/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LUIS ADOLFO MARTIRENA PIRIZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 21754 Ago 14- Ago 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA ALVEZ SANDRA C/ GONZALEZ JORGE BLAS DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-39948/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JORGE BLAS GONZALEZ OLIVERA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
07) (Sin Costo) 10/p 21396 Ago 12- Ago 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ MOREIRA, JACQUELINE C/ GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE -DIVORCIO POR CAUSAL-", IUE 2-39866/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JOSÉ PEDRO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 14 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 21895 Ago 15- Ago 28

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Bella Unión, en autos caratulados: "MORAES HUGO DANIEL C/ PEREIRA GLADYS RAQUEL - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO" IUE: 157-90/2019, se emplaza a GLADYS RAQUEL PEREIRA a estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del termino de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión del dia veintidós de mayo de dos mil Dieciocho.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
07) $ 3619 10/p 22004 Ago 15- Ago 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de 2º Turno, se hace saber que en autos: "RODRIGUEZ GONZALEZ, ROBERTO ADAN C/ SUAREZ, EVA ESTER/ DIVORCIO SOLA VOLUNTAD/ IUE 616-138/2019" se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda por divorcio, emplazándose a EVA ESTER SUAREZ por el término de noventa días a que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.-
Trámite Def. de Oficio - Exoneración LEY Nº 18078.-
Rio Branco, 29 de JULIO de 2019.- Esc. Maria A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 22769 Ago 22- Set 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "ERRAMUSPE AÑASCO, MARIA ROSA C/ RAMOS, BONIFACIO.- DIVORCIO" Fa. 284-1113/2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a BONIFACIO RAMOS a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
Maldonado, 16 de Julio de 2019 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
07) $ 3619 10/p 21797 Ago 14- Ago 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno,

en autos caratulados: "DE FREITAS DA COSTA ALEXANDRE C/ MENDES DA SILVA SANDRA MARA. DIVORCIO POR CAUSAL", FICHA IUE: 330-329/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Sandra Mara Mendes da Silva, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 31 de Julio de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
07) $ 3619 10/p 21723 Ago 14- Ago 27

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "CASTRO ODERA, SANDRA YANETT C/ FERREIRA DA FONSECA, ALTEMAR". "DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", I.U.E.: 477-267/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Altemar Ferreira Da Fonseca, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Trámite patrocinado por Defensoria de Oficio. Rivera, 16 de Julio de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 22097 Ago 16- Ago 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "FRODELLA ROLDAN MARCELO C/ OSANO MARTINEZ CLAUDIA LUCIA. DIVORCIO POR SEPARACION DE MAS DE TRES AÑOS" IUE Nº 343-142/2019, se hace saber que por decreto Nº 1080/2019 de fecha 10 de Mayo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. CLAUDIA LUCIA OSANO MARTINEZ, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 11 de Junio de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. Gessile Dalto, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 22669 Ago 21- Set 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SORIA ROMERO SERGIO OMAR C/ ARIAS FIERRO CIRA MAGDALENA. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 448-372/2018, se hace saber que por decreto Nº 994/2019 de fecha 9 de Abril de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. CIRA MAGDALENA ARIAS FIERRO C.I Nº 1.771.834-9, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 26 de Abril de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 22661 Ago 21- Set 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO DE SALTO EN AUTOS CARATULADOS: "SILVA, MABEL C/ GARGUL VIERA, JESÚS ROBERTO - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD - I.U.E.: 509-289/2019", en cumplimiento del Decreto Nº 3274/2019 de fecha 21/05/2019, se cita, llama y EMPLAZA al SR. JESÚS ROBERTO GARGUL VIERA, a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. El presente trámite se encuentra patrocinado por Defensoría Pública. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día dos de agosto del año 2019. Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 22265 Ago 19- Ago 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "BARBOZA CONTI, HEBER ULPIANO C/ BENTOS RAMÍREZ, NÉFER DEL LUJÁN - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD - IUE: 381-294/2019", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 2161/2019 de fecha 08/04/2019, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado HEBER ULPIANO BARBOZA CONTI promoviendo trámite de DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD contra NÉFER DEL LUJÁN BENTOS RAMÍREZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio.-
Mercedes, 27 de Mayo de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 22497 Ago 20- Set 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "FLEITAS MERCADAL, MARIO JORGE C/A QUINTANA BENITEZ, MARIA TERESA - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 397-331/2019; Se EMPLAZA a MARIA TERESA QUINTANA BENITEZ, por el término legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio en las presentes actuaciones en caso de incomparecencia. Se deja constancia que estas actuaciones se encuentran auxiliadas de pobreza a los efectos de las publicaciones.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 1 de agosto de 2019. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 22319 Ago 19- Ago 30

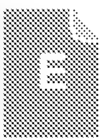
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros de Primer Turno, en los autos caratulados: "NERY VARGAS ROSAS C/ MARIA DEL MAR SANTOS. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 617-177/2019, dispuso emplazar a la señora María Del Mar Santos, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. El presente trámite es patrocinado por Defensoría Publica. Paso delos Toros, treinta de julio de dos mil diecinueve. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 21964 Ago 15- Ago 28

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



"El Ministerio del Interior cita y emplaza a los propietarios de las motos que a continuación se detallan a presentarse a reclamar las mismas en un plazo de 30 días bajo apercibimiento legal, en Avda. José Pedro Varela s/n, sede de la Dirección Nacional de la Guardia Republicana."

MATRÍCULA	MARCA	COLOR	NRO. MOTOR
SCM 137	WINNER	BLANCO	157FMIPEL1004003248
AUG 869	ASAKI	NEGRO	154FMI1D1360751
SFU 942	YUMBO	NEGRO	156FMI10B05982
SCQ 188	YUMBO	BORDO	152QMI051201702
AVC 359	YUMBO	VERDE	156FMH2B02383
SFR 947	WINNER	BLANCO	152FMHVA178408
SFD 986	WINNER	ROJO	157FMIPEL0808003530
MAF 270	YUMBO	NEGRO	25C00104
ARV 140	WINNER	ROJO	156FHI2AA064144
LDD 545	YUMBO	BLANCA	E407R58001095
EAO 479	WINNER	ROJO	156FM IGEO58541
SJI 452	ZANELLA	NEGRO	1P52FMHE1320400
ASE 996	WINNER	ROJO	1P52FMH0A011807
ATY 780	BACCIO	NEGRO	ZS152FMH8D104991
SFP 381	YUMBO	GRIS	ZS152FMH5A104957
GAP 218	BACCIO	BLANCO	ZS156FMI2A57913273
SHS 006	YUMBO	ROJO	153FMI12B019021
SHN 152	BACCIO	NEGRO	156FMIC32006888
BCA 633	YUMBO	NEGRO	BOOO2946
RCC 143	YUMBO	NEGRO	1P52FMH81516073
SIF 546	BACCIO	NEGRO	156FMI06000609
SIZ 716	BACCIO	NEGRO	156FMI82047659
SCF 947	WINNER	BLANCO	1P47FMD04128001
SFA 964	YUMBO	ROJO	156FMI08007712
SFM 496	YUMBO	ROJO	Z5152FMH59803178
SHJ 271	WINNER	BLANCO	156FMI2BG053852
KMX 844	YUMBO	BLANCO	ZS156FMI237508432
ARS 455	YUMBO	AZUL	156FMI10B00546
OBJ 361	ZANELLA	AZUL	156FMI12L5019579
SIH 980	YUMBO	AZUL	156FMI10B19397
SJW 068	ZANELLA	BLANCO	156FMI2G5037645
ARA 866	MONDIAL	BLANCO	156FMI295041335
SBC 321	YUMBO	ROJO	HD150FM99017732
SFP 473	YUMBO	NEGRA	Z5156FMI5A151880
SGP 019	WINNER	NEGRO	157FMIPEL1004003939
SFG 411	BACCIO	NEGRO	ZS152FMH59400201
HKL 848	HONDA	NEGRO	C61255E1002786
SIM 646	WINNER	ROJO	163FMLFC054600
ANL 286	YAMAHA	ROJO	3HB214075
SGB 276	YUMBO	NEGRO	153FMI10B02580
SGI 006	YUMBO	GRIS	1P9FMB10A00451
FMR 437	HAMASAKI	ROJO	1P52FMH86400650
SCF 849	BACCIO	NEGRO	152FMHDJ004157
EAG 508	YUMBO	NEGRO	169FML07001745
SHU 922	YUMBO	ROJO	ZS156FMI8C800474
SIY 744	BACCIO	BORDO	BT156FMI214147359
SFL 945	WINNER	VERDE	157FMIPEL0900600817
KMI 081	BACCIO	AZUL	ZS156FMI2A57906291
SJG 786	MONDIAL	NEGRO	1P52FMH14110239
CARECE	YUMBO	NEGRO	152FMHVA204181
ARF 665	WINNER	BLANCO	1PSOFMG6A054010

AQT 208	WINNER	BLANCO	152FMHXJ101271
SGC 329	WINNER	NEGRO	1P50FMG9J051730
SGQ 483	VITAL	ROJO	LC1P52FMHA1050824
AUZ 936	VITAL	ROJO	1P52FMH0B004729
SHM 389	ZANELLA	NEGRO	LC157FMIJE356226
SEP 206	YASUKI	NEGRO	CQ051102000
SDN 574	BACCIO	NEGRO	ZS152FMH37112353
ARR 329	YUMBO	ROJO	ZS152FMH55A15538
SEC 696	WINNER	ROJO	157FMIDFJ155794
ASE 008	HAMASAKI	NEGRO	1P52FMI87500270
SJC 258	DIRTY	ROJO	157FMIEJ080577
SHQ 453	YUMBO	NEGRO	156FMI12B0633
APN 069	YUMBO	BLANCO	153FMH08507465
SFG 497	WINNER	NEGRO	156FMI29D057431
ART 586	YUMBO	ROJO	ZS169FML38403308
SFD 311	WINNER	ROJO	152FMHDA139579
SDC 424	BACCIO	GRIS	ZS152FMH37110834
CARECE	CARECE	NEGRO	LC157FMIHA076119
APL 610	WINNER	BLANCO	157FMIPEL080400189
ASB 518	WINNER	ROJO	156FMI37D055684
SHQ 791	WINNER	NEGRO	KTIP525FMI12022995
SHC 058	WINNER	AZUL	157FMIPEL11B2001642
SGJ 526	YASUKI	NEGRO	LF156FMIA1187721
SHZ 884	WINNER	NEGRO	KJ1852FMIM1202248
ATD 737	YUMBO	AZUL	156FMI11B43674
ATS 208	WINNER	AZUL	KT1PS2FMIA12025922
SHB 277	YUMBO	AZUL	156FMI10B23021
CAE 447	WINNER	GRIS	157FMIPELIIBR2000193
AUL 994	YUMBO	NEGRO	169FML13B04590
ATJ 508	WINNER	ROJO	KT1PS2FMH12017633
SIG 561	YUMBO	ROJO	169FML13B06583
SJZ 464	ZANELLA	BLANCO	103FML265078106
LAD 995	YUMBO	ROJO	ZSISFMH37303447
SHB 659	YUMBO	NEGRO	HJ156FMI11390620
CCF 459	WINNER	NEGRO	LF1P52FMI71211944
SHU 652	WINNER	GRIS	157FMIPEL11BB915081
AQM 455	SUZUKI	NEGRO	1E50FMGPP0085936
ASW 227	WINNER	NEGRO	1P52FMI0B500112
RBA 058	YASUKI	BLANCO	156FM10300162
SFF 742	YUMBO	ROJO	LHJYCJLA392583671
KMJ 102	KAWASAKI	AZUL	KH110AE007790
SIB 931	BACCIO	ROJO	156FMIC32006943
SAI 210	KINETIC	NEGRO	99C18005302
LGF 776	YUMBO	AZUL	ZS169FML38100516
ATP 540	WINNER	NEGRO	KT157FMI12003333
SHI 527	YUMBO	AZUL	156FMI8B800151
AVC 758	YUMBO	NEGRO	156FMI13B03886
ATS 112	BACCIO	NEGRO	156FMI12B10549
ASV 338	WINNER	NEGRO	157FMIPEL11B000425
SCS 440	BACCIO	AZUL	ZS152FMH56116593
SJC 043	BACCIO	ROJO	ZS152FMH8CA00663
SJK 864	MONDIAL	BLANCO	156FMIE940422
SHC 969	YUMBO	ROSADO	169FML11B09857
SJE 922	UM	AZUL	LB412P109DC100144
SCF 872	YASUKI	AZUL	IP52FMHM014540
CCX 926	WINNER	BLANCO	156FMI43AA064547
SJS 535	ZANELLA	ROJO	156FMI265037621
SJF 564	WINNER	ROJO	157FMIPEL1301201595
AQN 493	GENNESIS	NEGRO	1P52FMH72600024
SDJ 768	SAVAGE	NEGRO	JL157FMI060810242
SGU 567	WINNER	NEGRO	157FMIPEL1004002637
SFF 220	WINNER	NEGRO	156FMI09001104
RCA 978	ZANELLA	BLANCO	AF25750
SIT 395	YUMBO	NEGRO	156FMI14B02071
SGJ 473	ZANELLA	BLANCO	156FMI2A5186051
SHW 502	ZANELLA	AZUL	163FML2C1008492
MBW 470	MONDIAL	GRIS	156FMI13117115
SIN 572	MOTOMEL	BLANCO	156FMI13A00237
SJK 543	ZANELLA	NEGRO	163FML2G5078014
SJZ 585	YUMBO	ROJO	169FML17B01627
KMR 136	YUMBO	ROJO	156FMI09B01330
APL 263	BACCIO	NEGRO	ZS157FMI2A88300281
AUW 550	WINNER	ROJO	WNFM270300455
SEN 313	ZANELLA	NEGRO	1P52FMH81163313
APR 875	YUMBO	BLANCO	ZS152FMH37304369
ASA 097	BACCIO	NEGRO	ZS152PMH5A405254

SBZ 161	**WINNER**	NEGRO	**IP47FMD2004041046**
SEV 558	**ZANELLA**	NEGRO	**06060556**
ATY 258	**BACCIO**	ROJO	**ZS152FMH8D105188**
SEX 735	**HAMASAKI**	NEGRO	**1P52FMI0B500112**
SDS 142	**BACCIO**	NEGRO	**ZS152FMH37504601**
SHN 704	**BACCIO**	GRIS	**156FMIB82032123**
SAI 529	**HERO PUCH**	GRIS	**EB638173**
EBA 801	**WINNER**	ROJO	**156FMI2BJ051988**
SJR 511	**YUMBO**	NEGRO	**153FMI16B01015**
ATG 488	**BACCIO**	NEGRO	**ZS152FMHSB818254**
SFS 175	**YUMBO**	NEGRO	**156FMI10B02585**
SIG 167	**YUMBO**	NEGRO	**156FMI13B05734**
SHH 350	**KIN**	NEGRO	**1P52FMH52376026**
SCW 359	**WINNER**	AZUL	**157FMIPLL0601000151**
SHK 441	**WINNER**	NEGRO	**157FMIPC11B2002799**
SHT 109	**VITAL**	NEGRO	**KT1D52FMH11011033**
CARECE	**WINNER**	NEGRO	**157FMIPEL1001000400**
ATL 876	**WINNER**	NEGRO	**15FFMIPEL11BBA20030**
EJA 054	**WINNER**	ROJO	**157FMIPEL0511010659**
SGZ 795	**YUMBO**	NEGRO	**156FMI11B36453**
ASC 293	**YASUKI**	NEGRO	**156FMI91433726**
SHJ 002	**WINNER**	BLANCO	**KTIP52FMID0046697**
AUL 238	**WINNER**	BLANCO	**157FMIPEL13D1201217**
ATZ 329	**ASAKI**	NEGRO	**156FMID1117285**
SFF 274	**HONDA**	BLANCO	**157FMIPEL090200166**
SDW 822	**YUMBO**	NEGRO	**ZS156FMI55926282**
SEK 219	**BACCIO**	NEGRO	**ZS152FMHA7A20054**
SEJ 250	**BACCIO**	NEGRO	**ZS156FMI2A88100054**
SHR 630	**YUMBO**	ROJO	**152QMIC600Q1159**
SGE 384	**WINNER**	VERDE	**152FMHIA002285**
AOE 039	**YUMBO**	NEGRO	**152PMHCBB21259**
SGN 850	**YUMBO**	GRIS	**156FMI11B01146**
AQO 174	**HACKER**	AZUL	**KJ157JMI07050187**
SEC 568	**WINNER**	AZUL	**157FMIPEL0709008873**
AOW 563	**YUMBO**	AZUL	**ZS152FMH17513130**
ASP 916	**MONDIAL**	ROJA	**156FMB5011673**
APR 318	**YUMBO**	NEGRO	**ZS152FMH18406986**
ATL 042	**YUMBO**	NEGRO	**ZS156FMI5C300236**
ASW 811	**WINNER**	NEGRO	**157FMIPEL11B2000664**
SGL 965	**YUMBO**	BLANCO	**152KMIAB0000549**
SFQ 680	**WINNER**	ROJO	**157FMI0B907324**
AUJ 394	**YUMBO**	ROJO	**156FNI13R09816**
SFV 636	**YUMBO**	NEGRO	**15FFMH10A07325**
AST 855	**BACCIO**	NEGRO	**ZSIS6FMI2ASI330407**
SHC 337	**WINNER**	ROJO	**157FMIPSL11W000071**
SHW 727	**YUMBO**	BLANCO	**152QMID10001596**
SJR 364	**WINNER**	ROJO	**157FMIPEL15F1200629**
ASB 779	**YUMBO**	ROJO	**ZS152FMH5A407084**
SBG 060	**WINNER**	NEGRO	**157FMIPEL1003000634**
SDP 841	**WINNER**	ROJO	**157FMIPEL0501004371**
KDM 820	**WINNER**	ROSA	**1P52FMI6A053450**
SJW 551	**GENNESIS**	NEGRO	**1P52FMH72600016**
ATD 788	**BACCIO**	ROJO	**156FMIC22004501**
SEG 357	**BACCIO**	ROJO	**ZS152FMH17A19519**
SFO 473	**ZANELLA**	AZUL	**LC157FMIHA114655**
RCI 909	**ZANELLA**	NEGRA	**LC157FMIJE132233**
ATC 256	**BACCIO**	NEGRA	**156FMIB92032457**
SEU 190	**YUMBO**	ROJA	**156FMI08006031**
SFU 585	**WINNER**	NEGRO	**156FMI012721**
SGE 734	**YUMBO**	AZUL	**152FMH10A25771**
SJH 787	**KEEWAY**	BLANCO	**KW154FMI221096338**
SDX 570	**YUMBO**	AZUL	**156FMI07005753**
SGD 763	**WINNER**	NEGRO	**157FMIPL0905000715**
SGG 807	**BACCIO**	CARECE	**ZS156FMI2A5A900700**
SHQ 898	**YUMBO**	NEGRO	**152FMH12A09171**
SGN 716	**BACCIO**	AZUL	**ZS156FMI2A5B100532**
AUF 608	**VITAL**	BLANCO	**KT1P52FMHD0074973**
DAV 822	**YUMBO**	NEGRO	**169FML8B3600616**
ATW 765	**BACCIO**	BLANCO	**ZS152FMH8D105062**
SBO 064	**HONDA**	BORDO	**CE125E1291549**
ASB 187	**YUMBO**	NEGRO	**ZS156FMI5A417224**
AUD 620	**WINNER**	BLANCO	**156FMI2DE050363**
ARU 976	**YUMBO**	ROJO	**156FMI10B05872**
SIL 743	**WINNER**	NEGRO	**KTTP52FMI12018107**
SHP 896	**YUMBO**	GRIS	**ZS152FMH5C405235**
SJT 542	**COMET**	NEGRO	**1P52FMHFG051201**
SDB 314	**WINNER**	BLANCO	**157FMIPEL0604003782**

SDI 547	WORKER	ROJO	DJ156FMI060830023
SDF 286	YUMBO	BLANCO	ZS156FMI36706383
AUD 878	WINNER	AZUL	157FMIPEL13D1200422
SEO 856	YUMBO	AZUL	153FMI08012626
SCQ 435	HERO PUCH	GRIS	EE052909
SES 004	ZANELLA	AZUL	LL157FMIHE252262
ASL 967	WINNER	NEGRO	156FMI37C057959
ASR 756	WINNER	AZUL	LC1P52FMHB1016167
AQQ 596	WINNER	ROJA	156FMI09501603
MBJ 447	YUMBO	GRIS	ZS152FMH56217895
SHP 648	YASUKI	NEGRO	157FMI0B808906
SGE 553	WINNER	NEGRO	PEL0508008816
SIR 249	WINNER	BLANCO	157FMIPEL13D1201538
ASV 255	BACCIO	NEGRO	ZS156FMI2A5B100990
ASF 700	YUMBO	NEGRO	147FMD10A03893
AQY 835	WINNER	BLANCO	157FMIPEL0706005303
SID 682	WINNER	ROJO	157FMIPEL13D1200206
SHL 085	YUMBO	ROJO	169FML11B44613
SDC 747	WINNER	NEGRA	1P52FMIGC058418
KDJ 102	WINNER	AZUL	152FMHIA042612
SCR 303	YUMBO	AZUL	ZS152FMH25900755
SGF 093	YUMBO	AZUL	153FMI10B05007
ARZ 120	VITAL	NEGRA	1P52FMH0A017435
SHF 120	WINNER	ROJO	1P52FMI0B801050
BCS 881	YUMBO	NEGRA	10B13623
AQU 472	YASUKI	ROJO	LF1P52FMI61353689
LHB 661	ZANELLA	BLANCO	SOA516129
OAP 817	YUMBO	NEGRA	156FMI07005225
CARECE	MOTOMEL	ROJO	156FMI13A00883
FXR 066	YUMBO	ROJO	156FMI11B00808
EAT 666	MOTOMEL	ROJO	156FMIDAO12195
SGP 811	BACCIO	NEGRO	LC1PS2FMH1051302
SIG 508	WINNER	NEGRO	152QMI120533455
BDJ 807	MONDIAL	NEGRO	156FMI2A5175402
HKI 016	BACCIO	BLANCO	ZS152FMI2A5A200073
ATW 179	BACCIO	AZUL	ZS152FMHBCA00814
SHV 217	YUMBO	BLANCO	169FML11B09855
SIC 927	WINNER	ROJO	156FMI2BH059620
CARECE	WINNER	BLANCO	1P50FM69F056248
SDH 407	WINNER	BLANCO	1P52FM16K055779
SFI 972	CARECE	ROJO	152FMH091300469
CARECE	ZANELLA	AZUL	1P52FMHZC038487
CARECE	ZANELLA	AZUL	156FMI2B5120093
CARECE	WINNER	ROJO	25152FMH5BB25203
ARM 763	WINNER	AZUL	1PC3FMH7A033738
CARECE	HERO PUCH	NEGRO	MD398B2BRWC604318
SGP 859	YUMBO	BLANCO	169FML10B07649
SFR 289	BACCIO	NEGRO	ZS152FMH5A106169
SEV 896	YUMBO	ROJO	147FMD0805107
CARECE	YUMBO	ROJO	KM153FMIMOW050603
ASQ 322	VITAL	ROJO	1P52FMH0A016982
AQB 132	WINNER	NEGRO	4852EMN080026647
AUC 375	YUMBO	NEGRO	169FML1313064475
CCS 864	YUMBO	ROJO	156FMI10B02627
CARECE	BACCIO	AZUL	156FMI8G019467
LDC 352	BACCIO	NEGRO	24800789
SFS 955	BACCIO	AZUL	ZS152FMH5A106888
SFN 614	WINNER	NEGRO	1P52FMH09813350
SBS 172	WINNER	NEGRO	M156FMGD0105006472
448880	GARELLI	BLANCO	1101237
SIL 148	YASUKI	AZUL	KII57FMI12005877
SDK 701	WINNER	BLANCO	157FMIPEL0611008355
SIE 085	ZANELLA	BLANCO	1P52FMHC1569790
SHR 448	WINNER	ROJA	156FMI2CF050303
SEJ 384	YUMBO	AZUL	ZS156FMI238100842
ASZ 362	WINNER	GRIS	1P52FMH0B601065
CARECE	HERO PUCH	BLANCO	EB916257
SIE 353	WINNER	BLANCO	KT1P52FMI12024003
CARECE	HONDA	NEGRO	CG125R1355737
SHO 717	UM	VERDE	157FMI12L02182
SCU 346	YUMBO	NEGRO	ZS152FMH26100090
BCB 992	BACCIO	AZUL	ZS156FMI2A88800911
AUI 547	WINNER	VERDE	SZFMHD62P00537
SGJ 508	YUMBO	BLANCO	ZSL56FMI37506956
SFI 152	WINNER	GRIS	156FMI09501661
ARL 323	BACCIO	BLANCO	ZS152FMH59701750

RAT 687	KAWASAKI	NEGRA	AR080KEA06163
EPC 501	WINNER	BLANCO	152FMHDJ163523
SDL 968	WINNER	NEGRA	157FMIPEL0611007984
ARM 974	ZANELLA	GRIS	70AA02322
SGS 478	WINNER	NEGRO	156FMIOAO12696
SJF 413	YUMBO	ROJO	153FMI15B00780
SGJ 535	WINNER	AZUL	1P50FMGA3000461
SHF 813	YUMBO	ROJO	147FMD11A00688
CARECE	WINNER	NEGRO	152FMI2BH059345
SFN 606	WINNER	BLANCO	1P52FMI08000686
MAG 926	BACCIO	ROJO	ZS152FMH24500734
SEC 037	YUMBO	ROJA	147FMD07080373
SCW 096	YUMBO	ROJA	7S152FMH36402575
SEB 857	YUMBO	NEGRA	LHJPCJLAX72082592
MBB 768	BACCIO	ROJO	156FMI09B02150
PAA 227	CARECE	ROJO	1P47FMD04128442
SGI 666	VITAL	GRIS	1P52FMH0A055315
SJC 822	WINNER	BLANCA	157FMIPEL13D1201823
SDM 260	YUMBO	ROJA	ZS15FMI17100470
SJA 878	WINNER	GRIS	KT163FML12007336
FPR 878	WINNER	BORDO	156FMI09501680
CARECE	YUMBO	BLANCO	ZS152FMH8F100582
SBI 794	WINNER	BLANCO	KTIP50FMI00065212
SFZ 812	WINNER	NEGRO	156FMIAA078784
ARI 794	WINNER	BLANCO	157FMIC1023258
DAJ 723	YUMBO	AZUL	156FMI07005031
AU_87	YUMBO	NEGRO	ZS169FML37707725
SFP 122	WINNER	ROJO	IP52FMI58000943
SIC 089	DIRTY	NEGRO	162FMJ8CA00873
AQX 990	WINNER	AZUL	157FMIPEL0601001431
SKB 659	BACCIO	ROJO	ZS152FMHBH200345
ARD 396	ROQUET	NEGRO	157FMI08110122
ATY 355	KEEWAY	NEGRA	KW157FMI2876047
ATL 734	WINNER	AZUL	KT1P52FMI12017407
ARM 560	MONDIAL	ROJO	156FMI2M92003286
SEQ 444	YUMBO	ROJO	1P52FMI7D054612
ARE 347	YUMBO	NEGRO	147FMD07050282
CARECE	YUMBO	NEGRA	156FMI2AB061557
APQ 688	WINNER	ROJA	156FMI8G019411
SCL 700	BACCIO	BLANCA	156FMI04120022
SFW 037	WINNER	BLANCA	1PS2FMH09813229
SHI 311	WINNER	BLANCA	KT1PS2FMI11002489
MBS 112	YUMBO	ROJO Y NEGRO	169FML11B09419
SCY 087	WINNER	AZUL	169FML6E058430
SIP 970	YUMBO	NEGRA	156FMIE22017047
LQA 435	YUMBO	GRIS	156FMI12B02107
GAL 897	YUMBO	CELESTE	1P52FMI6A053446
AQR 110	BACCIO	NEGRA	ZS152FMH18813178
SGO 487	WINNER	NEGRA	OA105752
ATP 548	YUMBO	AZUL	156FMI11B42492
SFD 632	YUMBO	BLANCO	152QM1080516667
SEN 513	YUMBO	BLANCO	152FMH07030634
AVH 5508	JIANSHE	ROJO	JS1P39FMA01F03463
AQT 723	WINNER	ROJO	157FMIPEL0905000081
CARECE	WINNER	GRIS	KT1P52FMH11012908
CARECE	YUMBO	NEGRO	ZS154FMI337302541
SFK 692	WINNER	NEGRO	1P50FMG9F056324
MBM 858	WINNER	NEGRO	1P50FMGB3000672
LHB 752	ATALA	NEGRO	105709
CARECE	BACCIO	BORDO	152FMHXJ301261
SFL 606	ZANELLA	AZUL	156FMI295063604
ARR 604	WINNER	NEGRO	157FMIDJ347812
SAQ 34	HERO PUCH	GRIS	EB314996
CARECE	WINNER	NEGRO	157FMIPEL0609007812
SCX 686	WINNER	ROJO	157FMI0601001256
CARECE	WINNER	ROJO	157FMIPEL11B2001577
BBO 601	BACCIO	VIOLETA	147FMDO7040563
ASG 884	YUMBO	AZUL	156FMI10B15724
SKA 090	BACCIO	NEGRO	156FMI662016504
ART 376	BACCIO	ROJO	ZS156FMI2A5A100089
SGS 972	WINNER	AZUL	LC152QMIA60176447
ATM 147	WINNER	AZUL	KT1P52FMH1207653
AQJ 551	WINNER	BLANCA	157FMIDEL0808003591
SEG 988	WINNER	ROJO	152FMHFJ208533
SGA 818	YUMBO	ROJO	169FML10B05368
SEE 870	ASAKI	NEGRO	156FMI170004604
CARECE	LIFAN	NEGRO	1P52FMHC1017811

ASV 808	BACCIO	BLANCO	156FMI3B200049
SJF 306	BACCIO	BLANCO	156FMIF22012445
OAP 224	KAWASAKI	NEGRO	7EG24903
SIB 474	YUMBO	BLANCO	153FMI101306689
BCB 846	WINNER	ROJO	7D053547
SFS 490	YASUKI	ROJO	1P52FMH91176472
MAI 837	YUMBO	BLANCO	56201805
BDR 110	WINNER	ROJO	KT1P52FMI12026177
SHP 147	WINNER	GRIS	1P52FMI7D054784
QAT 375	BACCIO	NEGRA	157FMIPEL0703003476
LAO 504	WINNER	ROJO	157FMIPEL11BB725178
SJV 988	YUMBO	NEGRA	152FMHA16507
CARECE	YUMBO	BORODO	15FMI2F001620
ARI 669	WINNER	ROJO	156FMHHA077433
ARV 902	WINNER	BLANCO	152FMHVA203036
SFV 080	ZANELLA	VERDE	156FMI2A5017885
FYR 945	WINNER	NEGRO	1P52FMI0B500014
AUP 155	VITAL	AZUL	KT1P52FMHD0076010
SKA 205	YUMBO	NEGRO	169FMLA7303463
MBD 305	YUMBO	NEGRO	169FML10B00978
SGY 410	VITAL	ROJO	1P52FMH0B501341
APZ 483	VINCE	ROJO	156FMI2811466899
PVB 186	CHANGAI	GRIS	LE50FM9804010374
PAJ 186	YUMBO	ROJO	169FML10B04963
ARE 461	HONDA	BLANCO	HA165024479
ASY 139	YUMBO	NEGRO	ZS156FMI5A528534
CARECE	BACCIO	ROJO	156FMI10B22819
GAP 264	WINNER	NEGRO	152FMHF9162895
AVH 8049	WINNER	ROJO	157FMIPEL16G1200342
ARZ 686	WINNER	NEGRO	157FMIPEL0712009875
FWR 654	YUMBO	NEGRO	156FMI10B19985
CARECE	MOTOMEL	BLANCO	156FMI17A61228
ASB 545	ZANELLA	NEGRO	ZS152FMITE117477
LFE 978	YAMAHA	GRIS	3HB216789
ATS 714	WINNER	ROJO	KT1P52FMH2037355
AÑF 370	KAWASAKI	NEGRO	68E512264
SJB 443	YUMBO	NEGRO	156FMI12070108
CARECE	BACCIO	NEGRO	156FMI5200874
CARECE	WINNER	BLANCO	157FMIPEL1661200
CARECE	LONCIN	NEGRO	LC157FMI4HA047453
ATB 928	YUMBO	NEGRO	169FML10612002
SDJ 239	WINNER	NEGRO	152FMHXJ222876
AQR 326	HAMASAKI	NEGRO	1P47MD06105325
MAX 226	WINNER	GRIS	1P52FMH8E050691
SJO 250	WINNER	NEGRO	AD1P50FMGF0032538
CARECE	BACCIO	BLANCO	ZS152FMH18813119
MAV 676	YUMBO	NEGRO	ZS152FMH18102268
SFI 155	YUMBO	NEGRO	153FMI0806620
CARECE	YASUKI	AZUL	1P52FMI07133045
SCQ 711	WINNER	NEGRO	1P52FMH2005080215
SDR 360	WINNER	GRIS	1P53FMH70061201
ASJ 211	YUMBO	NEGRO	169FML08001564
SFH 099	YUMBO	GRIS	169FML08003192
SHC 484	WINNER	NEGRO	157FMIPEL11B2001322
SEH 675	BACCIO	AZUL	125FMH07010777
AUW 070	BACCIO	NEGRO	156FMIB82032060
SJW 368	ZANELLA	NEGRO	WQ1PS2FMHG1034759
SJM 475	ZANELLA	NEGRO	AD1P52FMHF0063243
ATQ 712	YUMBO	NEGRO	147FMD12A01620
CARECE	WINNER	AZUL	156FMI2BJ051954
SFX 256	WINNER	NEGRO	LC152OMI9603790
SHL 807	WINNER	AZUL	LF156FMIA1178145
SHM 975	ASAKI	VERDE	156FMIB1509899
SHD 758	VITAL	ROJO	1P52FMH0B601728
ASB 818	YUMBO	NEGRO	ZS152FMH37108605
APW 689	WINNER	NEGRO	157FMIPEL0703003656
SHR 949	BACCIO	NEGRO	ZS152FMH5C708594
SHF 832	WINNER	GRIS	156FMI2BH053321
ATL 667	YUMBO	ROJO	169FML12B09255
ATF 634	YUMBO	AZUL	156FMIU11B42699
SHE 380	VITAL	GRIS	KTIP52PMH11007438
SGE 848	WINNER	GRIS	157FMIPEL0808003658
ASE 837	ASAKI	NEGRO	1P5LFMH71125604
BES 824	MONDIAL	AZUL	156FMIRD5129321
SJQ 673	VITAL	AZUL	156FMI201DE050129
CARECE	YUMBO	ROJO	ZS156FMI225800134

ARS 539	WINNER	NEGRO	157FMIPELO0910000039
SFP 018	WINNER	GRIS	1P52FMI08001104
SDT 681	WINNER	NEGRO	152FMHFJ074328
SCQ 714	HERO PUCH	ROJO	EB967021
SDF 079	HERO PUCH	ROJO	157FMI0101001880
SEN 562	WINNER	NEGRO	1P52FMI81106832
MBC 156	WINNER	ROJO	157FMIPEL0807003039
OBO 304	YUMBO	NEGRO	156FMI15B02487
BBV 869	YUMBO	ROJO	169FML07002839
SFM 488	WINNER	NEGRO	1P52FMI0A104897
APX 830	BACCIO	ROJO	147FMD08010540
HIJ 302	YASUKI	NEGRO	1P52FMH06000173
AST 841	YUMBO	ROJO	156FMI11B03204
MBA 194	BACCIO	AZUL	147FMD08012070
CARECE	MONDIAL	NEGRO	156FMM3177199
SDZ 874	BACCIO	GRIS	ZS152FMH37301519
SIE 796	WINNER	ROJO	156FMI2BJ051924
SFU 855	YUMBO	AZUL	ZS152FMH5A101127
AQT 941	HERO PUCH	NEGRA	EB5014116
SFQ 539	YUMBO	NEGRA	1P39FMB09A00603
SIX 325	BACCIO	NEGRA	156FMIE82047600
SFF 775	WINNER	GRIS	1P52FMH86070563
CARECE	WINNER	NEGRA	IP50FMGB3000971
SJZ 650	ZANELLA	NEGRA	WQ1P52FMH61050165
SEN 962	WINNER	ROJA	WNFM270301162
SCI 635	YUMBO	ROJO	ZS156FMI55623920
SIC 471	KYMCO	NEGRO	KB221617128
SDY 962	YASUKI	NEGRO	156FMI50047021
SHH 643	YUMBO	NEGRO	152QMI610009280
SFN 784	WINNER	AZUL	1P52FMI09903771
SGK 582	YUMBO	NEGRA	LC157FMIE329363
ATL 340	VITAL	BLANCA	1P52FMH0B600692
AQC 196	WINNER	BLANCA	1P58FMH65050383
CARECE	WINNER	ROJO	157FMLPEL06090075
MTB 175	ZANELLA	NEGRO	163FML2E1158588
SFM 448	YUMBO	GRIS	ZS156FMI59801096
BDU 643	BACCIO	NEGRO	156FMID32014845
SIL 597	WINNER	NEGRA	T1P39FMB12042062
SEM 854	WINNER	NEGRA	157FMIPEL0901000598
SJZ 580	WINNER	ROJO	157FMIPEL1661200185
RAO 666	YUMBO	NEGRA	ZS152FMH25C00114
QAL 397	YUMBO	NEGRO	ZS152FMH5A912758
ARI 417	YUMBO	NEGRO	ZS152FMH36402033
SHW 072	WINNER	AZUL	157FMIPEL12C1200404
SHO 982	YUMBO	ROJO	156FMI12B02745
CCT 393	YUMBO	NEGRA	ZS156FMI237302947
BCX 076	WINNER	GRIS	LF156FMIA1009629
SFU 326	YUMBO	BLANCA	ZS156FMI25A40B76
SIJ 267	WINNER	AZUL	KT1P99FMB12012212
CARECE	HERO PUCH	NEGRA	ENB382190PL
ATA 526	YUMBO	GRIS	156FMI11B42633
AVI 6840	ZANELLA	AZUL	156FMI2H5065016
SEW 745	STREET	AZUL	157FMIPEL0709008496
SJQ 951	WINNER	NEGRO	157FMIPEL15F1200668
MBJ 398	WINNER	GRIS	LC163FMLJA172162
SEO 200	YUMBO	AZUL	153FMI08030665
SGC 487	HAWASAKI	ROJO	1P52QMI08128006
SJH 618	YUMBO	AZUL	156FMI14B02366
SIR 239	WINNER	ROJA	156FMI2D064961
ATQ 790	YUMBO	NEGRA	153FMI12B03508
SHD 153	KEEWAY	ANARANJADA	152QMI1B061059
ATF 692	VITAL	NEGRO	KT1P52FMH11224442
SHL 854	WINNER	NEGRO	156FMI2BH060518
KMC 435	BACCIO	ROJO	24800119
SJN 357	YUMBO	BLANCO	153FMI08000454

08) (Cta. Cte.) 3/p 22527 Ago 21- Ago 23

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

División Gestión Humana del Consejo de Educación Inicial y Primaria, EMPLAZA en Diario Oficial conforme al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 (Legislación Escolar Tomo X, Pág. 234) a la Sra. Keith Pintos, C.I. 4.744.469-1, Auxiliar de Servicio, Grado 1, Esc. "F", contratada, adscripta a la Escuela Nº 355 de Montevideo, a los efectos de que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la publicación de éste Emplazamiento, o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se la tendrá por renunciante.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 22437 Ago 20- Ago 22

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "MESA, BLANCA C/ GARCILAZO, CARLOS DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-41030/2019, se cita, llama y emplaza a Carlos Omar Garcilazo por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 22275 Ago 19- Ago 30

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "RITTA SEÑORANES,LOURDES RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-48650/2018, se cita, llama y emplaza a MANUEL DE LA CRUZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 12 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 21621 Ago 13- Ago 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos: "VIERA, VALENTINA RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-43190/2018, se dispuso emplazar por edictos a CINTYA ANALIA PIRIZ, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 21 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 22803 Ago 22- Set 04

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "LACUESTA BENITEZ, IVONNE RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-29083/2019, se cita, llama y emplaza a IVONNE SUAREZ LACUESTA Y JULIO ALBERTO LOPEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 21 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 22825 Ago 22- Set 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "CARBAJAL ALONZO, SUSANA C/ ZABALA MALO, JUAN DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-38040/2019, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS ZABALA MALO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 16 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 22276 Ago 19- Ago 30

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "SILVA ANDREOLO, ANITA RECONOCIMIENTO JUDICIAL Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-59343/2018, se dispuso emplazar por edictos a MARCELO CHOCHO MARTINEZ, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

08) $ 3619 10/p 21968 Ago 15- Ago 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "VAZQUEZ POSTIGLIONI, LUIS Y OTRO C/ VAZQUEZ GORONDONA, MATIAS Y OTRO - CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)", IUE: 2-15596/2019, por Decreto Nº 1559/2019, de fecha 26/04/2019, se dispuso citar y emplazar a la Sra. Carolina Vazquez y al Sr. Matias Vazquez Gorondona, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo patrocine.
Montevideo, dieciséis de Mayo del 2019.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA.

08) $ 9000 10/p 22709 Ago 21- Set 03

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "DUARTE ISLAS, DINA RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA Y DISOLUCION" IUE 2-21920/2019, se cita, llama y emplaza a SILVANA ALVAREZ VENTIN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 22634 Ago 21- Set 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "BARBOZA SILVERA, NOEMI RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-35717/2019, se cita, llama y emplaza a DIEGO ALEJANDRO TIERNO ESCOBAR por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 21292 Ago 09- Ago 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "UMPIERREZ PODESTA, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-39064/2019, se cita, llama y emplaza a GONZALO DARIO SAN MARTIN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele

Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22645 Ago 21- Set 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, SOLEDAD C/ CAMBRUZZI, RUBEN -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.-" IUE 2-42522/2019, se cita, llama y emplaza a RUBEN DARIO CAMBRUZZI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22642 Ago 21- Set 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 1er. Turno en los autos caratulados BCU C/ Beatriz Miriam López Carella y otros. Juicio Ejecutivo. Ficha 20-1362/1982 y según Auto Nº 2232 del 06.09.2018 se citan y emplazan a los herederos y/o sucesores de ANGELA BOCCALARI para que, dentro del termino de noventa días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante el Juzgados y los autos antes mencionados, bajo apercibimiento de que en este proceso se designe defensor de oficio.
Se expide el presente en la Ciudad de Montevideo el diecinueve de Febrero de 2019. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.
08) $ 10140 10/p 21310 Ago 12- Ago 23

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 16º Turno, dictada en autos: "BANCO SANTANDER S.A. c/ BRUZZONE CARBAJAL, VIRGINIA y otros - EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 2-28130/2017, DISPUSO QUE POR RESOLUCION Nº 1023/2019 DE FECHA 25/04/2019, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE LOS SRES. AMADO WALTER BRUZZONE BO, WALTER JOSE BRUZZONE SCIUTTO Y NELLY JUANA ROMAY A ESTAR A DERECHO POR EL TERMINO DE 60 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
ANDREA VANINA VILA LECHINI, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 21537 Ago 13- Ago 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 16º Turno, dictada en autos: "TORRANO SERVETTI, HUGO c/ CORBO GUTIERREZ, RAFAEL y otros - INTIMACION DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA" IUE 2-4778/2019, EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de 16º, dictada en autos caratulados "TORRANO SERVETTI, HUGO c/ CORBO GUTIERREZ RAFAEL Y OTROS. INTIMACIÓN DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA" I.U.E. 2-4778/2019, se cita, llama, emplaza e intima al pago adeudado y al reconocimiento de firma a los Sucesores de RAFAEL CORBO GUTIÉRREZ por el termino de 90 días, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de oficio.

Montevideo, 25 de julio de 2019
ANDREA VANINA VILA LECHINI, Actuario Adjunto.
08) $ 10800 10/p 21308 Ago 12- Ago 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 17º Turno, en autos caratulados, "BONO COPPETTI, CARMEN - CANCELACION DE BONOS DEL TESORO", IUE 2-15876/2018, por auto No. 992/2019 de fecha 23/04/2019 se dispuso la cancelación de los bonos del tesoro con sus respectivas láminas de capital TF 2018, Serie 2018, con vencimiento el 25/11/2018 por la suma dos de ellos de U$S 1.000 (dólares estadounidenses un mil) y el restante de U$S 10.000 (dólares estdounidenses diez mil) y con números: 695462-5, 695463-2 y 784535-9 respectivamente.. En consecuencia se emplaza a los tenedores y demás interesados por el término de 60 días, para que deduzcan oposición bajo apercibimiento de la cancelación de los documentos relacionados.

Montevideo, 04 de junio de 2019
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 11830 10/p 21276 Ago 09- Ago 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 18º Turno, dictada en autos: "MERVALSUR SA c/ BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO SA - ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ASAMBLÉA" IUE 2-45914/2018, según decreto 1888/2019 de fecha 30 de julio del año 2019 y cumpliendo con lo previsto en el articulo 369 de la Ley 16.060 se emplaza a quienes tengan interés en coadyuvar con el impugnante o con la sociedad para que comparezcan en los autos, dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación.

Montevideo, 14 de agosto de 2019
SOLANGE BENTANCOR BUFFA, Actuario Adjunto.
08) $ 10800 10/p 22476 Ago 20- Set 02

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SAHAKIAN, OSCAR Y OTROS C/ SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES Y OTRO- Proceso Laboral Ordinario (Ley 18.572)" IUE 2-22635/2019, según providencia 1026/2019 de fecha 11/06/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a JHON MAICOL CENTURION a COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS confiriéndose traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicándose en forma gratuita conforme disposición del artículo 28 de la Ley 18.572. Montevideo, 21 de junio de 2019. Esc. ANA MARÍA PORTAS, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 21661 Ago 15- Ago 28

DECIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza letrada de Trabajo de la Capital de 14º Turno, en autos caratulados: "SUAREZ CARDOZO, LUIS Y OTROSS C/ SOCIEDAD ANONIMA MOLINBOS ARROCEROS NACIONALES Y OTROS, PROCESO LABORAL ORDINARIO" IUE: 2-21853/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Jhon Maicol CENTURION, a fin de comparecer a estar a derecho en autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, a tales efectos. Se deja constancia que el emplazamiento fue solicitado por los actores, por lo que se encuentra exonerados del pago de las publicaciones (art. 28 Ley 18.572) DORITA A. GUIGOU, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 21662 Ago 15- Ago 28

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 16º Turno, dictada en los autos caratulados: "DI ROUCCO, Victor y otros c/ SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES y otro - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)", IUE 2-22354/2019, según decreto número 875/2019 de fecha 31 de Mayo de 2019, se cita, llama y emplaza a JHON MAICOL CENTURION, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de NOVENTA (90) días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio (arts. 89 y 127 del C.G.P.). Se encuentra amparado en el art. 8 de la Ley 18,847.- ESC. LAURA PÉREZ MÉNDEZ, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 21660 Ago 15- Ago 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "SANTIESTEBAN, KAROLAY - RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE

UNION CONCUBINARIA", IUE 533-413/2019; en autos se presentó la Sra. Karolay Stefany SANTIESTEBAN CASAUX, solicitando reconocimiento de unión concubinaria con el Sr. ROGELIO SOUZA (fallecido). Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este juzgado dentro del plazo de 90 días.
Las Piedras, 25 de julio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
08) $ 3619 10/p 21766 Ago 14- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PIÑA BATISTA, CARMEN C/ RODRIGUEZ GONZALEZ, DANIEL OCTACILIO Y PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR EDILBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ -INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD POSTUMA", Ficha 175-293/2019, por auto Nº 3135/2019 de fecha 5/06/2019 se CITA, Y EMPLAZA a presuntos herederos del Sr. EDILBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORÍA PUBLICA.-
Pando, 24 de Julio de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 21402 Ago 12- Ago 23

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PIÑA BATISTA, CARMEN C/ RODRIGUEZ GONZALEZ, DANIEL OCTACILIO Y PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR EDILBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ -INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD POSTUMA", Ficha 175-293/2019, por auto Nº 3135/2019 de fecha 5/06/2019 se CITA, Y EMPLAZA al Sr. DANIEL OCTACILIO RODRIGUEZ GONZALEZ, por el término de 30 días, debiendo tener presente que en el caso de no constituir domicilio procesal en el plazo legal, se lo tendrá por constituido en los estrados del Tribunal, y las providencias sucesivas le serán notificadas en la Oficina.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORÍA PUBLICA.- Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 21203 Ago 09- Ago 22

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO: Juan Lacaze, 21 de Junio de 2019.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección de Colonia, Dra Erika Vanesa Reyes, dictada en autos caratulados: "BERTINAT BADELL OSCAR ORLANDO contra PRIETO REICH AMELIA DESIDERIA Y OTROS.- ESCRITURACIÓN JUDICIAL. IUE 235-290/2017" según providencia Nº 290 de fecha 17 de Junio de 2019, SE CITA, LLAMA y EMPLAZA a Amelia Desideria Prieto Reisch, Carlos Alberto Greising Prieto, Marta Beatriz Greising Prieto, Alvaro Juan Greising Vazquez, Ines Maria Greising Vazquez, Cecilia Bernatzky Greising, Guillermo Greising Detjen, Osvaldo Gresing Detjen, Ana Elena Greising Detjen, Rodolfo Greising Detjen, Guiomar Dinorah Greising de San Vicente, Norma Beatriz Greising de San Vicente, Edgardo Greising Widmer, Julio Cesar Greising Leicht y Nora Erna Greising Leicht y/o Sucesores a cualquier título y a todo aquel interesado, por el termino de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 89 y 127.1 del C.G.P.).- Dra. Erika Vanesa Reyes Sosa, Juez de Paz.
08) $ 16200 10/p 21433 Ago 12- Ago 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: MUÑOZ MELGAR Francisco C/ SUCESORES DE Amarolino ó Anarolino Leocadio DOS SANTOS (María L. DOS SANTOS y Delfina SILVEIRA).- JUICIO EJECUTIVO.- Ficha 241-25/1992 según providencia Nº 3620/2019 de fecha 30/05/2019, SE CITA y EMPLAZA a los sucesores de la causante Delfina SILVEIRA ó Delfina SILVEIRA MACHADO BRUM ó Delfina SILVEIRA DOS SANTOS ó Delfina BRUM SILVEIRA MACHADO ó Delfina SILVEIRA MACHADO BRUM DE LOS SANTOS, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 14/06/2019.- RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 10800 10/p 21388 Ago 13- Ago 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos caratulados: OLIVERO PIEDRABUENA, MARIA CRISTINA C/ CABALERO, HECTOR FABIAN -I.U.E. 260-431/2019- Se cita llama y emplaza al Sr HECTOR FABIAN CABALERO, para que comparezca en autos en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078, patrocinado por CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO de Florida.- Florida, 31 DE JULIO DE 2019. Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 21647 Ago 15- Ago 28

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "O.S.E. C/ ZYNDA ROBERTO ERNESTO Y/O SUCESORES - OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN" IUE: 293-75/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Roberto Ernesto Zynda y/o sucesores a cualquier título y a todos quienes tengan o puedan alegar tener derechos sobre fracción de terreno del inmueble Padrón Nº 4109 (p), ubicada en la 1º Sección Catastral del Departamento de Maldonado, delineada en el Plano de Mensura del Ing. Agrim. Jorge Faure Valbi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado el 6/11/17, con el Nº 11.713, tiene una superficie afectada de 2551 m2 47 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste, línea quebrada en tres tramos rectos de: 1 m 57, 72 m 04 y 181 m 47 lindando todas ellas con resto del padrón Nº 4109; al Este, 10 m 23 lindando con parte del Nº 22594; al Sureste, línea quebrada en tres tramos rectos de: 181 m 09, 71 m 94 y 2 m 19 lindando todas ellas con resto del Padrón Nº 4109 y al Oeste 10 m 31 lindando con espacio libre; a que comparezcan en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Maldonado, 23 de julio de 2019. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 21140 Ago 12- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 6º Turno de Maldonado, Dra. Alejandra Sánchez Altieri, dictada en autos: "SOCRE S.A C/ CANTEGRIL S.A. ESCRITURACIÓN FORZADA I.U.E. 289-99/2018", y según providencia Nº 2465/2019 de fecha 25/06/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de SESENTA DÍAS a comparecer a estar a derecho en estas actuaciones a CANTEGRIL S.A bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con referencia a la escrituración judicial solicitada en cumplimiento del compromiso de compraventa de fecha 11/11/88 por el cual la emplazada prometió en venta a Samuel Raúl Benzadón el bien inmueble empadronado con el Nº 3259, ubicado en zona urbana, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Punta del Este, Paraje Cantegril, según plano del Agr. A. Asuaga Nougué de diciembre de 1952, inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 407, el 18 de diciembre de 1953, manzana 80, se compone

de 3 solares, señalados con los Nos. 1, 2 y 3, los que tienen en conjunto una superficie, de 3.442 mts 71 dm. y sus posteriores cesiones, siendo actualmente el promitente comprador SOCRE S.A.
MALDONADO, 30 DE JULIO DE 2019.- Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 18000 10/p 21773 Ago 14- Ago 27

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Primer Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ VILLAR, DANIEL- ESCRITURACIÓN JUDICIAL DE PROMESA- IUE 304-138/2017", y según providencia Nº 1190, de fecha 17 de julio de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, y/o sucesores de Sra. Hermena, Dina y Eudora Falcone Graniero y a los linderos sobre el siguiente bien: inmueble solar de terreno Padrón Nº 15.652, antes Padrón Nº 9491, ubicado en la décimo segunda sección judicial de Paysandú, Localidad catastral Paysandú, zona urbana, el que según plano del Agrimensor Luis Rivero de julio de 1986, inscripto con el número 7327 el 04 de setiembre de 1986 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú señalado con el número 4 y se compone de una superficie de 440 mts que se deslinda: al oeste 15 metros de frente a calle Solano García, igual medida al este lindando con solar número 8, al Norte 30 metros lindando con solar número 5, e igual medida al Sur lindando con solar 3, siendo todos los solares del mismo plano, bajo apercibimiento de designárselas Defensor de Oficio. Paysandú, 22 de julio de 2019. Dr. Pablo Rochón Sevrini, Juez de Paz Departamental de Paysandú (Subrogante).

Primera Publicación
08) $ 19800 10/p 22838 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ PIRIZ, MARCELO FIDEL C/ SUCESORES DE BLANCO COCO, EUFENIA ALBERTA. AUXILIATORIA DE POBREZA, RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 501-476/2018, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de la SRA. EUFENIA ALBERTA BLANCO COCO y demás interesados a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 09 de agosto de 2019. DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 22809 Ago 22- Set 04

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LORENZO, GUILLERMO. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL RESPECTO DE MARIA CAROLINA LORENZO GOYENECHE" IUE 301-56/2019, se cita y emplaza a los posibles interesados en las presentes actuaciones, a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Paysandú, 26 de junio de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 9000 10/p 22035 Ago 16- Ago 29

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por Disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en autos caratulados: "INAU C/ MARTINEZ EDUARDO — JUICIO EJECUTIVO" Ficha IUE 345-125/2019", por decreto Nº 491/2019 de fecha 24/06/2019, SE CITA LLLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS, al SR. EDUARDO MARTINEZ, a efectos de citarlo de excepciones en los presentes autos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Chuy el día veintidos de julio del año mil novecientos diecinueve.-
Saluda muy atte: Dra. Dina Salim Molina, Juez de Paz subrogante.
08) (Cta. Cte.) 10/p 21352 Ago 13- Ago 26

SALTO

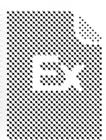
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de Salto de Primer Turno, autos caratulados: "SOLARO, ERNESTO C/ ERNESTO GALLI Y OTROS - CESACION DE CONDOMINIO - IUE: 358-650/2002, hace saber que por auto Nº 3483 del 20 de Noviembre de 2002 se decretó la cesación de condominio respecto del inmueble sito en la localidad catastral de Salto empadronado con el Nº 8849 existente entre los condominios y se dispuso citar de excepciones por el término legal a ERNESTO, ELIDA HAYDEE, MARIA, TERESA, HUGO JESUS, CLEMENTA Y RUBEN GALLI CABRERA y para el caso de que hubiere fallecido alguno de ellos, se emplaza a sus sucesores por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Salto, 05 de Agosto de 2019 DRA. ROSEMARIE FLORES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) $ 12600 10/p 22339 Ago 19- Ago 30

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

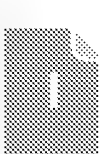
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno, dictada en autos "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Burci Lacrampe, Susana y otros - Expropiación", IUE 109- 35/2019, segun providencia 1311/2019 de fecha 24 de junio de 2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a los Sres. ZENON IKOLTUKIAN; OLGA LACRAMPE COTELO, JULIO BURCI, MABEL BURCI LACRAMPE, MIGUELINA BERLANGERI, SUSANA BURCI LACRAMPE, ROSA GARABET IKOLTUKIAN Y JUAN IKOLTUKIAN, así como a sus sucesores a cualquier título, a todos los titulares que se consideren con derechos o demás habilitados a deducir oposición y/o interesados en el inmueble padrón 144.050 del departamento de Montevideo, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien habrán de continuar las actuaciones.
Montevideo, 22 de julio de 2019 Esc. LEONOR VERZI, ACTUARIA.

Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 22657 Ago 22- Set 04

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos: "RODRIGUEZ ENCINA, ENRIQUE INCAPACIDAD", IUE 2-43307/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3860/2019 de fecha 07/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a ENRIQUE CONRADO RODRÍGUEZ ENCINA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a.

ELENA ENCINA FERREYRA, quien aceptó el cargo el 07/08/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 19 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22478 Ago 20- Set 02

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "MUSILLI, MARIO INCAPACIDAD", IUE 52-395/1986, se hace saber que por Resolución Nº 1802 de fecha 29/07/1992, se declaró en estado de incapacidad a MARIO MUSILLI DI PONIO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA LUCIANA MUSILLI SCALISE, quien aceptó el cargo el 26/05/1993.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Última Publicación
10) $ 3619 10/p 21293 Ago 09- Ago 22

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos: "RIVAS MENDEZ, ANA ROSA INCAPACIDAD", IUE 45-78/1988, se hace saber que por Resolución Nº 949/2019 de fecha 14/03/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ANA ROSA RIVAS MENDEZ, al/a Sr/a. HENRI GASPAR RIVAS MENDEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARCELO GABRIEL RIVAS, quien aceptó el cargo con fecha 02/08/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 07 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 21505 Ago 13- Ago 26

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, en autos: "D'ALBA FLEITAS, BRUNO. INCAPACIDAD" I.U.E. 2-30545/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3571/2018 de fecha 6 de agosto de 2018, se declaró en Estado de Incapacidad a BRUNO D'ALBA FLEITAS, habiéndose designado como Curadora del mismo a la Sra. VIVIANA JANNET FLEITAS PEREIRA.
Montevideo, 23 de agosto de 2018. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 21445 Ago 12- Ago 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno en autos caratulados: "VILLA ACUÑA, KEVIN - Incapacidad", Expediente Nº 2-5658/2017, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a KEVIN VITTORIO VILLA ACUÑA se designo curadora a SANDRA ACUÑA DI GIOVANNI, quedando autorizada a todos los efectos legales.
Montevideo, diez de abril de dos mil dieciocho. EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

10) $ 3619 10/p 22351 Ago 19- Ago 30

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno en autos: "ESTELA CASCIATO , SERGIO INCAPACIDAD", IUE 2-35439/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3298/2019 de fecha 08/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a Sergio Daniel Estela Casciato, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Silvia Adriana Casciato Donatelli, quien aceptó el cargo el 08/08/2019.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
Andrea María Rodriguez Arregui.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 21297 Ago 09- Ago 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "RODRIGUEZ ALVEZ MARIA SUSANA", IUE 58-22/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3557/2019 de fecha 25/07/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARIA SUSANA RODRIGUEZ ALVEZ, al/a Sr/a. SUSANA ALVEZ MENA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. LUIS WALTER RUBI NUÑEZ, quien aceptó el cargo con fecha 07/08/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
10) (Sin Costo) 10/p 21668 Ago 14- Ago 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "GOMEZ RAMOS ERNESTO INCAPACIDAD", IUE 500-1042/2014, se hace saber que por Resolución Nº 2587/2018 de fecha 06/06/2017, se declaró en estado de incapacidad a WALTER ERNESTO GOMEZ RAMOS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA ARGENTINA RAMOS SOUZA, quien aceptó el cargo el 13/06/2018.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
10) (Sin Costo) 10/p 21665 Ago 14- Ago 27

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "PAYSEE SCOCOZZA, RODRIGO INCAPACIDAD", IUE 2-27507/2018, se hace saber que por Resolución Nº 5377/2018 de fecha 20/11/2018, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARIA DEL CARMEN SCOCOZZA BENTOS del denunciado RODRIGO PAYSEE SCOCOZZA, quien aceptó el cargo con fecha 12/12/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 05 de febrero de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto, Actuario.
10) $ 3482 10/p 22570 Ago 21- Set 03

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "REINO o REYNA CORNEJO, SPIKERMAN. INCAPACIDAD-- FICHA 2-10265/2017, se hace saber a sus efectos que por auto 5099/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, se designó curador interino del presunto incapaz SPIKERMAN REINO CORNEJO al Sr. CARLOS MANUEL ROSAS FERREIRA, quien acepto el cargo el día 27 de noviembre de 2017.-
Montevideo, cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 22516 Ago 20- Set 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "FORASTIER SOMERBY, JORGE-INCAPACIDAD" IUE: 2-28522/2012 por Decreto Nro. 1963/2014 de fecha 09/05/2014 se declaró en estado de incapacidad a: JORGE FORASTIER SOMERBY y según el Decreto Nro 1342/2018 de fecha 12/04/2018 se designó curadora propietaria del incapaz Sr. JORGE FORASTIER SOMERBY a la Sra. MARIA DEL PILAR GONZALEZ SORONDO.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 24 de Abril de 2019 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 3619 10/p 21289 Ago 09- Ago 22

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno en autos: "CRESPO POLLIO, SEBASTIAN -INCAPACIDAD-", IUE 2-54584/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2469/2019 de fecha 17/06/2019, se declaró

en estado de incapacidad a SEBASTIÁN CRESPO POLLIO , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. FERNANDO CRESPO ETCHEGARAY , quien aceptó el cargo el 28/06/2019.

Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 22506 Ago 20- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno en autos: "SEGUNDO,GREGORIO INCAPACIDAD", IUE 68-441/1996, se hace saber que por Resolución Nº 4832/2018 de fecha 08/11/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz GREGORIO ALFONSO SEGUNDO LOPEZ , al/a Sr/a. EMILIA LOPEZ FACHAL , designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARÍA EMILIA SEGUNDO LOPEZ, quien aceptó el cargo con fecha 29/11/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 12 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 21329 Ago 12- Ago 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "DEMONTET,ALDO INCAPACIDAD", IUE 69-222/1996, se hace saber que por Resolución Nº 496/2019 de fecha 20/02/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ALDO LEONEL DEMONTET PEREZ , al/a Sr/a. MARIA CARMEN PEREZ MARTINEZ , designándose a tales efectos al/a Sr/a. LEONARDO GABRIEL DEMONTET PEREZ , quien aceptó el cargo con fecha 13/03/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 02 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 3482 10/p 22902 Ago 22- Set 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "FLEITAS, BLANCA INCAPACIDAD", IUE 2-13909/2018, se hace saber que por Resolución Nº 6281/2018 de fecha 12/12/2018, se declaró en estado de incapacidad a BLANCA ASUCENA FLEITAS , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ARTURO SANTOS PEREIRA FLEITAS , quien aceptó el cargo el 12/12/2018.

Montevideo, 13 de marzo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 22400 Ago 20- Set 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "DAMIAN RODRIGUEZ, MARIA NOELIA -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. Nº 168-597/2012 se hace saber que el 18 de diciembre de 2012 se presentó denuncia de Incapacidad de MARIA NOELIA DAMIAN RODRIGUEZ, CI 4.836.798-3 y por Resolución Nº 3282/2019 de fecha 12 de junio de 2019 se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz de autos a JOSE ARIEL DAMIAN GORDILLO, CI 4.024.645-0 quien quedó discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 19 de JULIO de 2019 -SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 1634/2019 de fecha 29 de marzo de 2019, se declaro el presente tramite auxiliado de pobreza. Canelones el veintidos de julio de dos mil diecinueve. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 22119 Ago 16- Ago 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Atlántida, en autos caratulados "RIVERO RODRIGUEZ GILDA MARIEL. INCAPACIDAD I.U.E. 526-101/2018". En cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 5487/2018 de fecha 17/12/2018 se hace saber que se INICIO LA PRESENTE ACCION DE INCAPACIDAD A GILDA MARIEL RIVERO RODRIGUEZ.-
Se deja constancia de que la gestionante es patrocinada por Defensoria de Oficio y que por auto nº 850/2018 se concedió a la promotora Madelón Andrea Rodriguez el beneficio de Auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones correspondientes.-
Atlántida, 23 de Mayo de 2019 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 22813 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: En autos caaratulados: "AQUINO ENRIQUE, HEBER NAWEL - INCAPACIDAD", IUE 533-1051/2017, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 3782/2019, de fecha 25 de julio de 2019 declaró en estado de incapacidad a Heber Nawel AQUINO ENRIQUE designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a la Sra. Sylvia Lilian ENRIQUE SILVA, quién aceptó el cargo en igual fecha. Se deja constancia que el presente trámite goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 26 de Julio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 21224 Ago 09- Ago 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "CABANA GARCIA, IRMA -INCAPACIDAD", Ficha: 2-55400/2017, se hace saber que por auto Nº 5660/2018, de fecha 31/10/2018 se declaró en estado de incapacidad a IRMA YOLANDA CABANA GARCIA C.I. Nº: 4.589.981-8, habiéndose designado curadora definitiva a GLADYS MARTA CABANA GARCIA C.I. Nº: 1.965.032-7, quien aceptó el cargo el 11/12/2018, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento. Pando, 17 de Diciembre de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 22698 Ago 21- Set 03

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "SEGOVIA OLMOS, MARY ELIZABETH- INCAPACIDAD AUX DE POBREZA", Ficha: 176-1144/1992, se hace saber que por auto Nº 1072/1993, de fecha 18/03/1993 se declaró en estado de incapacidad a MARY ELIZABETH SEGOVIA OLMOS C.I. Nº, 3.502.372-8 habiéndose designado curador definitivo a JONATHAN JAVIER SUAREZ C.I. Nº 4.638.583-2, quien aceptó el cargo el 04/02/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 06 de febrero de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 21903 Ago 15- Ago 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "FRANCO RICHAR EDGAR. INCAPACIDAD. IUE. 207-517/2016", por Auto Nº 2987/2019 del 25 de junio de 2019, se declaró en estado de incapacidad a RICHAR EDGAR FRANCO PALACIO, 4.855.021-5, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. MARGARA LILIAN PALACIO, C.I 3.759.389-0, quién aceptó el cargo el día 31 de julio de 2019 y fijó domicilio en vivienda SIAV Nº 1467, Senda de paso, Bº Leandro Gómez. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 7 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el

presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 21848 Ago 15- Ago 28

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MARTINEZ LUZARDO YENY FABIANA. INCAPACIDAD. IUE 207-738/2018", por auto Nº 218/2019 del 06/02/2019, se designó curadora interina de la denunciada como incapaz YENY FABIANA MARTINEZ LUZARDO, C.I 4.891.921-7, a la Sra. MABEL GRACIELA MARTINEZ LUZARDO, C.I 4.791.659-6, quién fijó domicilio en VIVIENDAS MEVIR I Nº 1945 de Noblía. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 12 de febrero de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 21739 Ago 14- Ago 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Seguundo Turno en autos caratulados: CALVETTI, ORLANDO/ INCAPACIDAD/ IUE 616-91/2019", se hace saber que por decreto Nº 933 de fecha 12 de Junio de 2019, se designó curador interino del denunciado incapaz ORLANDO CALVETTI a la Sra. MABEL CALVETTI quien tomo aceptación del cargo el día 21 de Junio de 2019.- El que se encuentra en trámite en esta Sede.-
EXONERACION LEY 18.078
Rio Branco, 28 de Junio de 2019.- Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 22046 Ago 16- Ago 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: "BARCENA RANSES, MARIA TERESITA - INCAPACIDAD" = IUE: 227-535/2018; que por Resolución Nº 2677/2019 de fecha 7 de Mayo de 2019 y su ampliatorio Nº 3771/2019 de fecha 18 de Junio de 2019 se declaró incapaz a MARIA TERESITA BARCENA RANSES CI: 2.802.557-7 designándose curadora de la misma a su hija legítima ADRIANA TERESITA ROMÁN BARCENA CI: 3.136.447-5, habiendo aceptado el cargo el 17 de Junio de 2019, sirviendo la presente resolución de suficiente discernimiento del cargo.-
Carmelo, 24 de Julio de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 3619 10/p 21245 Ago 09- Ago 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno, en autos MUNIZ RAMOS GONZALO DAMIAN -INCAPACIDAD- IUE 432-422/2018, se hace saber que por decreto nro. 3194 de fecha 26/6/2019 se declaró en estado de incapacidad a GONZALO DAMIAN MUNIZ RAMOS, habiéndose designado curadora a ELIZABETH RAMOS.
Minas, 16 de julio de 2019 Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 22470 Ago 20- Set 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "PARGAS, MARIA DEL HUERTO.- INCAPACIDAD" Fa. 284-164/2017 se hace saber que por Auto Nº 5861/2018 de fecha 26/09/2018, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD a MARIA DEL HUERTO PARGAS, habiéndose nombrado curador definitivo de la misma por dicho Auto aL Sr. RAMON TOMAS SILVA PANZL.
El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.
Maldonado, 26 de Abril de 2019. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 22830 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, en autos caratulados: "DELGADO PEÑA, JULISA ELIZABETH. INCAPACIDAD. FA. 503-306/2018, se hace saber que por Auto Nº 1661 de fecha 13.5.2019, fue declarada en estado de INCAPACIDAD la Sra. JULISA ELIZABETH DELGADO PEÑA habiéndose designado Curadora Definitiva de la denunciada incapaz a la Sra. MARIA KARINA DELGADO PEÑA, habiendo aceptado el cargo el día 28.5.2019, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
San Carlos, 6 de junio de 2019.
Al amparo de la Ley 18.078 y de Art. 89, inc. 2º de C.GP.
La parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 22324 Ago 19- Ago 30

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GONZALEZ DELFORNO, RUBEN HOMERO. INCAPACIDAD" IUE 300-784/2017, se hace saber que por auto Nº 565/2019 de fecha 18/02/2019, se declaró en estado de incapacidad a RUBEN HOMERO GONZALEZ DELFORNO, C.I: 2.638.823-6, habiéndose nombrado curadora a la SRA. LUCIA GONZALEZ PORLEY, C.I: 3.331.956-3, quien aceptó el cargo conferido el 27/03/2019, sirviendo la mencionada providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 29 de julio de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 3619 10/p 22835 Ago 22- Set 04

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ, DAHIANA. INCAPACIDAD" IUE 301-302/2018, se hace saber que por auto por auto Nº 2000/2019 de fecha 08 de abril de 2019, se declaró en estado de incapacidad a DAHIANA NOEMI RODRIGUEZ FRANCO, C.I: 5.379.081-6, habiéndose nombrado curadora a la SRA. REBECA RODRIGUEZ, C.I: 5.378.860-5, quien aceptó el cargo conferido el 08/05/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Paysandú, 29 de julio de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 21702 Ago 14- Ago 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PEÑALOZA DE LOS REYES, CAMILA NATALIE. INCAPACIDAD" IUE 301-435/2018, se hace saber que por auto Nº 2440/2019 de fecha 27/05/2019 y nro 2834/2019 de fecha 13/06/2019, se declaró en estado de incapacidad a CAMILA NATALIE PEÑALOZA DE LOS REYES, C.I: 5.317.424-0, habiendose nombrado curadora a la SRA. REMIGIA LETICIA DE LOS REYES BAUTISTA, C.I: 4.162.315-0, quien aceptó el cargo conferido el 27/05/2019, sirviendo el mencionado decreto de suficiente discernimiento.- TRAMITE PATROCINADO

POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Paysandú, 29 de julio de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 21691 Ago 14- Ago 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "BARBOZA ARAUJO, FLORENCIA BELEN. INCAPACIDAD." FICHA 317.1113/2018 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a FLORENCIA BELEN BARBOZA ARAUJO, designándose curador definitivo a ANIBAL FABIAN BARBOZA RUIZ. Tramite Patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. a los efectos de estas publicaciones Fray Bentos, 8 de mayo del año 2019.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 21145 Ago 09- Ago 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno de Rocha Dra. Dionisia Paganini y por Decreto Nº 1838/2019 de fecha 6/06/2019 dictado en autos caratulados; "ORIBE SOCAS, DANIEL EDUARDO — INCAPACIDAD IUE 525- 573/2018", se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a DANIEL EDUARDO ORIBE SOCAS C.I. 4.039.835-8 domiciliado en Ruta 15 km 5 de la ciudad de La Paloma — Séptima Sección Judicial del departamento de Rocha-, designándose CURADOR DEFINITIVO a MARCELO NICOLAS ORIBE DECUADRA C.I. 4.039.833-6 domiciliado en Peatonal casi Orión de la ciudad de La Paloma — Séptima Sección Judicial del departamento de Rocha-.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve. Rocha, 25 de julio de 2019. Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
10) $ 3619 10/p 21017 Ago 09- Ago 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "TECHERA ARAMBILLETE GEORGE DAMIAN. INCAPACIDAD."; IUE: 343-379/2018; se hace saber que atento a lo dispuesto por auto Nº 1689/2019 de fecha 28 de Junio de 2019, se designó Curadora Interina del incapaz de autos Sr. GEORGE DAMIAN TECHERA ARAMBILLETE C.I Nº 5.765.474-3, a la Sra. JANET IVONNE TECHERA MARTINEZ C.I Nº 2.623.058-8, habiendo aceptado su Designación el día 1º de Julio de 2019.-
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio.-
Chuy, 22 de Julio de 2019.-
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.

Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 22827 Ago 22- Set 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "OLIVERA DUCHE MARY LORENA. INCAPACIDAD."; IUE: 343-113/2011 se hace saber que por auto Nº 1716/2019 de fecha 28 de Junio de 2019, se ha declarado QUE HA CESADO EL ESTADO de INCAPACIDAD de la Sra. MARY LORENA OLIVERA DUCHE C.I. Nº 5.063.962-1, la que se domicilia en Villa Cebollatí- Depto de Rocha, así como la Curatela del Sr. ADRIAN OLIVERA SILVEIRA C.I. Nº 4.066.573-9, domiciliado en Villa- Cebollatí- Depto. de Rocha, quién aceptó su cargo el día 12/12/2014.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 31 de Julio de 2019.-
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS. Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 22143 Ago 16- Ago 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "BRANDON FIDANZA JOSE LUIS. INCAPACIDAD"- IUE 353-366/2018, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. José Luis BRANDON FIDANZA, designándose curador al Sr. Ricardo Julio BRANDON FIDANZA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 24 de abril de 2019, al que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y debiendo igualmente practicar inventario y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento quedando investido de las facultades y sujeto a las responsabilidades que le impone la ley, así como rendir cuentas cada tres años como manda la ley.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día doce de agosto de dos mil diecinueve.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 22336 Ago 19- Ago 30

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "PRADO SILVA, FLORENCIA ADRIANA - INCAPACIDAD" - I.U.E.: 509-1295/2017", se hace saber que por auto Nº 4903/2019 de fecha 2 de agosto de 2019 se declaró en estado de incapacidad a la FLORENCIA ADRIANA PRADO, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.199.116-3, designándose CURADOR LEGÍTIMO de la misma al SR. EDUARDO DANIEL PRADO SOSA, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.559.536-3, cuya Aceptación Jurada se realizó con fecha ocho de agosto de 2019, al que se exonera de las obligaciones legales, con excepción de fianza y facción de inventario, atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. Se deja constancia que el presente trámite se encuentra realizado mediante Defensoría Pública. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día trece de agosto del año dos mil diecinueve. Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22266 Ago 19- Ago 30

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MOTTA de SOUZA SANCRISTÓBAL, Andrés Agustín. INCAPACIDAD." IUE 509-879/2018, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a ANDRÉS AGUSTÍN MOTTA de SOUZA SANCRISTÓBAL, designándose curador a SHIRLEY MABEL SANCRISTÓBAL FRUGONI, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 6 de junio del año 2019, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día catorce de junio del año dos mil diecinueve.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

Última Publicación
10) $ 3619 10/p 21249 Ago 09- Ago 22

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "NOVAS MAYUNCALDE MARIA GABRIELA" INCAPACIDAD - IUE. 371-35/2015, se hace saber que por Providencia Nº. 1300/2016 de fecha 1/4/2016 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a, MARÍA GABRIELA NOVAS MAYUNCALDE designándose como curador a GUALBERTO WALTER NOVAS, sirviendo esta Providencia

de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 12 de Agosto de 2016. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 22252 Ago 19- Ago 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos caratulados "LEIVAS PORRAS, RHODE MIRNA - INCAPACIDAD - I.U.E. Nº 381-624/2017", se hace saber que por Decreto Nº 569/2019 de fecha 13/02/2019, se declaró en estado de incapacidad a RHODE MIRNA LEIVAS PORRAS, C.I. Nº 2.602.893-1, habiéndose designado curador a su hermano legítimo BILLY GRAHAM LEIVAS PORRAS, C.I. Nº 3.294.829-6, sirviendo la mencionada providencia de suficiente discernimiento, quién aceptó el cargo en el día 13/02/2019. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Mercedes el día 14 de Agosto de 2019.- Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.

Primera Publicación

10) $ 3619 10/p 22842 Ago 22- Set 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en los autos: "CORREA ROSA, EDINSON MAXIMILIANO INCAPACIDAD IUE 396-507/2017 se hace saber que por decreto Nº 3179/2019 del 21-6-2019 se declaró en estado de incapacidad a EDINSON MAXIMILIANO CORREA ROSA Y se designó CURADORA DEFINITIVA del denunciado incapaz a SRA MARTA ROSA quién aceptó el cargo el día 22-7-2019 siendo el trámite auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 24 de julio de 2019- EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el veinticuatro de julio de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 21959 Ago 15- Ago 28

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBÓ, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "FERRAO, ÉLIDA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 397-456/2018; se hace saber que por Resolución Nº 2681/2019 de fecha 29/05/2019, se designó a la SRA. EVA LAURA SORIA FERRAO CURADORA DEFINITIVA de la incapaz ÉLIDA FERRAO, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el presente trámite esta auxiliado de pobreza a los efectos de las publicaciones. Tacuarembó, 28 de junio de 2019. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 21675 Ago 14- Ago 27

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MACHADO GOMEZ, GRISELDA - INCAPACIDAD" IUE 397-308/2019; se hace saber que por Resolución Nº 2367/2019 de fecha 16/05/2019, se designó a la SRA. MARIA CELY RAMOS MACHADO CURADORA INTERINA de la presunta incapaz GRISELDA MACHADO GOMEZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 28 de junio de 2019.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) $ 3619 10/p 21133 Ago 09- Ago 22

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "MARQUEZ CARDOZO RICHAR EMANUEL INCAPACIDAD Y AUX DE POBREZA IUE 469-486/2018 se hace saber que por decreto Nº 3345/219 del 26-6-2019 se declaró en estado de incapacidad a RICHAR MARQUEZ CARDOZO Y se designó CURADOR DEFINITIVO del denunciado incapaz a su madre EUDOSCIA CARDOZO RODRIGUEZ quién aceptó el cargo el día 9-8-2019 siendo el trámite auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 12 de agosto de 2019 -EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el doce de agosto de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 22332 Ago 19- Ago 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "SILVA PEREIRA, SANDRA SOLANGE - INCAPACIDAD Y AUX DE POBREZA" IUE 469-644/2018 se hace saber que por decreto Nº 2430/2019 de fecha 16-5-2019 se declaró en estado de incapacidad a SANDRA SOLANGE SILVA PEREIRA Y se designó CURADORA DEFINITIVA del denunciado incapaz a SRA BASILIA NANCY PEREIRA AMAYA quién aceptó el cargo el día 24-6-2019 siendo el trámite auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 25 de julio de 2019 -EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el veinticinco de julio de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 22295 Ago 19- Ago 30

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "AGUILAR GONZALEZ, EVA LILIAN- INCAPACIDAD" Fa. 412-727/2018, se hace saber que por resolución Nº 4007/2019 de fecha 05/06/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD a EVA LILIAN AGUILAR GONZALEZ y se designó curador a la Sra. CRISTINA YANET AGUILAR GONZALEZ quien tomó aceptación del cargo el día 26/06/2019. Treinta y Tres, 30 de Julio de 2019" Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 21421 Ago 12- Ago 23

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2019

OBJETO: El Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC) convoca a Licitación Pública empresas interesadas en brindar el servicio de vigilancia para locales pertenecientes a la Unidad Ejecutora 001 Dirección General de Secretaría (en adelante U.E. 001), de acuerdo al siguiente detalle:

Nº DE ÍTEM	LOCAL	DETALLE
1	División Financiero Contable – Departamento Contaduría (Tesorería) del MEC (Reconquista 535): Servicio de vigilancia de lunes a viernes de 12 (doce) a 16 (dieciséis) horas. 1 guardia.	CON ARMA
2	Edificio ex Cárcel de Miguelete: Servicio de vigilancia de lunes a domingo (incluye feriados) 24 (veinticuatro) horas. 1 guardia	CON ARMA
3	Museo Torres García (Peatonal Sarandí 683): Servicio de vigilancia de lunes a domingo (incluye feriados) 24 (veinticuatro) horas. 1 guardia.	SIN ARMA
4	Edificio Sede del MEC (Reconquista 535): Servicio de vigilancia de lunes a domingo (incluye feriados) 24 (veinticuatro) horas. 2 guardias.	SIN ARMA
5	Biblioteca Batlle (Avda. José Belloni 4370): Servicio de vigilancia de lunes a domingo (incluye feriados) 24 (veinticuatro) horas. 1 guardia.	SIN ARMA

RETIRO DE PLIEGO: El pliego de condiciones podrá descargase del sitio web www.comprasestatales.gub.uy o ser retirado sin costo en la División Abastecimientos del Ministerio de Educación y Cultura, Reconquista 535 Piso 2, de lunes a viernes de 12:00 a 16:00 hrs.

REQUISITOS: Estar activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas serán cargadas electrónicamente por los interesados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura electrónica de ofertas se hará de forma automática el día martes 10 de setiembre de 2019 a la hora 13:00.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: División Abastecimientos - Departamento de Compras, Reconquista 535 Piso 2, teléfono 2915.01.03 int. 1203/1208 o al mail compras@mec.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 22646 Ago 22- Ago 22

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 46 /2019
Arrendamiento de hasta 120 impresoras laser/LED monocromaticas

Se comunica:
*Se encuentran disponibles ACLARACIONES en la web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy).
APERTURA ELECTRÓNICA: martes 10 de setiembre de 2019
HORA: 10:00
El pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las paginas Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides (www.mides.gub.uy/llamados y licitaciones).

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 22693 Ago 22- Ago 22

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BROU



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2019/51/02035

El BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY convoca a empresas interesadas para la contratación de:

Renovación parcial del parque de UPS del Banco

APERTURA DE OFERTAS:

La recepción y apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica en la Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio, ubicado en Minas 1434 (planta principal sobre Guayabos), Montevideo, el día:

19 de setiembre de 2019
Hora: 16:00

Los pliegos estarán a disposición de los interesados, de lunes a viernes en horario bancario hasta el día 18 de setiembre de 2019 inclusive, en la sede del Departamento de Gestión Edilicia, Edificio 19 de Junio - 18 de Julio 1670 piso 8º.

El costo de los pliegos será de $ 15.000 (pesos uruguayos quince mil).

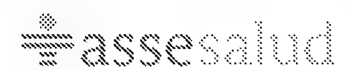
El Pliego de Condiciones Particulares del llamado estará publicado en la página web *www.comprasestatales.gub.uy* y en *www.bancorepublica.com.uy* (Información de Interés - Concursos y Licitaciones - Gestión Edilicia).

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 22614 Ago 22- Ago 22

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CERRO LARGO



Departamento Arquitectura Región Este.
Eduardo Acevedo 1534 Of. 101
teléfono: 2 4013608 - 2 4013494 int 245
correo electrónico: arquitectura@asse.com.uy -
Montevideo, 19 de Agosto de 2019
LLAMADO / INVITACION

LA DIRECCIÓN DE LA RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CERRO LARGO, LLAMA POR LA OBRA DE REFERENCIA 29/068/3/5623/2019/0/0
OBRA: NUEVA POLICLÍNICA DE TIERRAS COLORADAS
Suministro y colocación de un Contenedor Nuevo de 20 Pies (altura High Cube) c/ todas las instalaciones descriptas en estos recaudos.
REUNION PREVIA OBLIGATORIA: NO. Se recomienda la visita a obra de todas las Empresas interesadas en cotizar. No se admitirán adicionales por desconocimiento de la situación del predio.
Lugar: Camino Vecinal (ex ruta Nº 38), predio de la escuela rural Nº 100 (ver plano adjunto).
RECEPCION DE CONSULTAS: Según Pliego y por correo electrónico, hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. Las respuestas a las consultas y cualquier otra información que ASSE considere pertinente agregar, se publicarán en la página web de compras estatales que refiere a la presente licitación.
COSTO de los RECAUDOS: SIN COSTO.
FORMATO DE ENTREGA DE RECAUDOS: proyecto (planos, detalles, memorias, etc.) en CD
APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: 06 de setiembre de 2019.
Consulta y Retiro de Recaudos:
-En el Depto. De Arquitectura Región Este (E. Acevedo 1534 - oficina 101, de lunes a viernes en el horario de 08 a 14 hs.- En la Unidad Ejecutora del Centro de Salud de Meló, Administración, Colón 919.(Deberá presentarse un CD)
-Vía WEB, en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).
PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Según pliego
Forma de pago: Por avance mensual de obra. El plazo de pago será dentro de los TREINTA (30) DIAS de emitida la factura correspondiente a dicho avance
Adelanto financiero: hasta 20%.
Técnicos responsables: Arq. Patricia Goncalves patricia.goncalves@asse.com.uy
José L. Erro arqjoseerro@gmail.com.

Única Publicación
12) $ 1471 1/p 22761 Ago 22- Ago 22

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2019
"Contratación de empresa proveedora de servicios técnicos para la División Sistemas de Información de la ANV"

La Agencia Nacional de Vivienda tiene el agrado de informar el cambio de cronograma de la licitación de referencia.

* Compra de pliegos: En el Departamento Contabilidad de la ANV, ingresando por Zabala 1479 los días hábiles, en el horario de 13 a 17 hs. hasta el 20 de setiembre de 2019.
* Retiro de pliegos: En el Departamento Servicios Generales de la ANV, ingresando por Zabala 1479 los días hábiles, en el horario de 13 a 17 hs. hasta el 20 de setiembre de 2019.
* Valor del pliego: $ 36.000 (pesos uruguayos treinta y seis mil).
* Consultas y aclaraciones: Hasta el 20 de setiembre de 2019 por correo electrónico a licitaciones@anv.gub.uy
* Depósito de garantías: En el Departamento Contabilidad de la ANV, ingresando por Zabala 1479, los días hábiles, en el horario de 13 a 17 hs. hasta el 23 de setiembre de 2019.
* Recepción de ofertas: El día 24 de setiembre de 2019, en la sala de reuniones de Directorio (1er piso de la ANV ingresando por Zabala 1479), hasta las 14 horas.
* Apertura de sobre 1 (requisitos de admisibilidad): El día 24 de setiembre de 2019, en la sala de reuniones de Directorio (1er Piso de la ANV ingresando por Zabala 1479), a las 14 y 15 horas.
* Apertura de sobre 2 (propuesta técnica): El día 7 de octubre de 2019, en la sala de reuniones de Directorio (1er piso de la ANV ingresando por Zabala 1479), a las 14 y 15 horas.
* Apertura de sobre 3 (propuesta económica): Una vez finalizado el estudio de las ofertas técnicas se convocará a los oferentes a la apertura de las ofertas económicas.
Licitaciones
Área Gestión de Recursos
Agencia Nacional de Vivienda.
12) (Cta. Cte.) 3/p 22590 Ago 21- Ago 23

Edictos Matrimoniales



Montevideo, agosto 22 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

DANIEL DE BELLIS ETRO, 33 años, divorciado, SANITARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio SMIDEL 3090 y ANA LAURA BRAVO RIBERO, 36 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SMIDEL 3090 .

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 22780 Ago 22- Ago 26

PEDRO SEBASTIÁN HERNÁNDEZ VAZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL HORNOS 5284 AP 5 y MARÍA JESÚS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ , 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL HORNOS 5284 AP 5.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 22779 Ago 22- Ago 26

OFICINA No. 2

EKATERINA BUGAI, 25 años, soltera, ACTRIZ, RUSA, lugar de domicilio RAMBLA CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 1585/203 y FERNANDO MIGUEL MARENGO RAMIREZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMBLA CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 1585/203.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 22854 Ago 22- Ago 26

KEVIN FABELO PERNA, 23 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio MARCELINO BERTHELOT 1682 APTO. 205 y NAIMA DE LA CARIDAD ROJAS IGLESIAS, 19 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio MARCELINO BERTHELOT 1682 APTO. 205.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 22758 Ago 22- Ago 26

JOSÉ PEDRO FRÍAS CÁCERES, 66 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FELIPE SANGUINETTI 2772/2 y MARÍA CRISTINA CAMEJO LÓPEZ PINTOS, 65 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FELIPE SANGUINETTI 2772/2.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 22756 Ago 22- Ago 26

OFICINA No. 3

DIEGO CASTALDI PEREIRA, 49 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BULEVAR ARTIGAS 2524/201 y NOELA DE MARCO, 44 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio BULEVAR ARTIGAS 2524/201.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 22797 Ago 22- Ago 26

JUAN JOSÉ CASTAÑO LION, 36 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA BUYO 3745 y ANGIE DAINA ALMEIDA GALOTTO, 26 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA BUYO 3745.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 22773 Ago 22- Ago 26

ALEXANDER EL LAFFA CASTRO, 29 años, soltero, EMPLEADO, ESPAÑOL, lugar de domicilio CARINA 11265 y NEY ELIAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 21 años, soltera, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARINA 11265.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 22754 Ago 22- Ago 26

OFICINA No. 4

GIOIELLA LOURDES GEREMIAS PEÑA , 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ 5522/2 y JORGE LEONARDO PEREIRA PINTOS , 26 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BATLLE Y ORDOÑEZ 5522/2.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 22790 Ago 22- Ago 26

PABLO PATRICIO LOPEZ GARCIA, 51 años, soltero, SANITARIO, CHILENA, lugar de domicilio Jose Ramirez 3444 bis y MARIA BEATRIZ LIMA SILVA, 54 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio Jose Ramirez 3444 bis.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 22770 Ago 22- Ago 26

OFICINA No. 5

MARISA LORELEY MEDINA CABRERA, 61 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CLEMENTE RUGGIA 3987 y SERGIO MARIA ROMERO FLECHERO, 58 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS BRAILLE 3031.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 22914 Ago 22- Ago 26

ROBERTO CRISTIAN MIKLASZEWIEZ CAMPOS, 38 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio TIMBUES 4475 y NATALIA CARINA CAL SÁNCHEZ, 32 años, divorciada, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio TIMBUES 4475.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 22857 Ago 22- Ago 26

JORGE ALFREDO OTHEGUY QUIRCO, 54 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio GENERAL HORNOS 5415 y MARÍA ELIZABETH PERALTA RODRIGUEZ, 58 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GENERAL HORNOS 5415.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 22768 Ago 22- Ago 26

ANTONIO DAMIAN MORALES ROJAS, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TEÓFILO DÍAZ 1618 y NATALIA DANIELA VERA LEMOS, 40 años, soltera, MODISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio TEÓFILO DÍAZ 1618.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 22763 Ago 22- Ago 26

OFICINA No. 6

KARINA MARÍA SOSA MAGUNA, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE FYNN 5517 A y YALIL HERNÁNDEZ REZK, 28 años, soltero, INGENIERO, CUBANO, lugar de domicilio ENRIQUE FYNN 5517 A.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 22772 Ago 22- Ago 26

ALVARO JOSÉ RUSSI CROVETTO, 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA MARÍA 1865 y ANDREA CAROLINA TORRES, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA MARÍA 1865.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 22751 Ago 22- Ago 26

OFICINA No. 7

JOSÉ DANIEL URRUTY PARODI, 52 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HIPÓLITO IRIGOYEN 1844 APTO. 3 y PATRICIA GERALDINE ESTIGARRIBIA, 47 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HIPÓLITO IRIGOYEN 1844 APTO. 3.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 22900 Ago 22- Ago 26

DIEGO PINTOS RODRÍGUEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORREA MORENO 2461 CASA 24 y NATALIA PAOLA NODA EASTON, 30 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CORREA MORENO 2461 CASA 24.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 22745 Ago 22- Ago 26

Montevideo, agosto 21 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

NICOLAS MAURICIO ARENAS CHAPARRO, 33 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio ZAPICÁN 2580/104 y SABRINA PAOLA TIZZI BRUSCO, 36 años, soltera, ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio ZAPICÁN 2580/104.

14) $ 560 3/p 22605 Ago 21- Ago 23

OFICINA No. 2

OMAR FERREYRA, 66 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASCUAL COSTA 3253 APTO. 1413 y ZULMA MARTINEZ RODRIGUEZ, 74 años,

divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASCUAL COSTA 3253 APTO. 1413.
14) $ 560 3/p 22631 Ago 21- Ago 23

PAULO EDISON BRAGA DO VAL, 48 años, soltero, EDITOR DE TELEVISIÓN, BRASILEÑO C/L, lugar de domicilio JUAN BAUTISTA SAA 1376 M y ANA LAURA FERNÁNDEZ MACIEL, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN BAUTISTA SAA 1376 M.
14) $ 560 3/p 22594 Ago 21- Ago 23

OFICINA No. 3

ESTELA MARY IZA MONTERO, 30 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO SANGUINETTI 5863 y RODRIGO EVARISTO SANDIÁS CORBILLON, 29 años, soltero, PSICÓLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio MORALES 2560/302.
14) $ 560 3/p 22735 Ago 21- Ago 23

ANDREA CAZARIAN ALCÁNTARA, 27 años, soltera, CORREDORA DE SEGUROS, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO DE ANCA 1692 A y JUAN PEDRO ALABACHIAN DJUVDJUVIAN, 28 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO DE ANCA 1692 A .
14) $ 560 3/p 22609 Ago 21- Ago 23

OFICINA No. 4

MAURO RAÚL GALANTE DEVOTO, 36 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. FEDERICO SUSVIELA GUARCH 2970/506 y LETICIA VERÓNICA GADEA RODRÍGUEZ, 36 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR.FEDERICO SUSVIELA GUARCH 2970/506.
14) $ 560 3/p 22691 Ago 21- Ago 23

MIGUEL ÁNGEL LARRAMENDI GONZÁLEZ, 59 años, divorciado, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2355/1011 y VIRGINIA CAVARE SILVEIRA, 53 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2355/1011.
14) $ 560 3/p 22566 Ago 21- Ago 23

OFICINA No. 5

LORENA PAOLA TANCREDI RODRÍGUEZ , 28 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio BUENOS AIRES 519 y EDDY HERNÁNDEZ ROJAS, 36 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO , lugar de domicilio BUENOS AIRES 519.
14) $ 560 3/p 22655 Ago 21- Ago 23

LEANDRO JAVIER MORENO TRINIDAD, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROMÁN FREIRE 6057 y LORENA ELIZABETH MÉNDEZ RACO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROMÁN FREIRE 6057.
14) $ 560 3/p 22648 Ago 21- Ago 23

DANIEL HUGO ORAMAS CAMAY, 65 años, divorciado, MECANICO INDUSTRIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio ARRIETA 3002/1 y ELSA BEATRIZ CASTILLO ARISMENDI, 49 años, divorciada, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARRIETA 3002/1.
14) $ 560 3/p 22583 Ago 21- Ago 23

OFICINA No. 6

OMAR EDUARDO SARUTTE VIERA, 79 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HERVIDERO 2965 y MIRTA MABEL MEDINA MORALES, 76 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HERVIDERO 2965.
14) $ 560 3/p 22730 Ago 21- Ago 23

ARIEL VICTOR SILVA LAPORTA, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HUMBERTO ZARRILLI 1685/1 y JESSICA ANALIA ESPINOSA BANEGA, 39 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HUMBERTO ZARRILLI 1685/1.
14) $ 560 3/p 22647 Ago 21- Ago 23

OFICINA No. 7

SIDNEY PINO BÉCQUER, 41 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio PAYSANDÚ 1944 y YUSSILEY MERCEDES GONZÁLEZ PINEDA, 38 años, soltera, LABORES, CUBANA , lugar de domicilio PAYSANDÚ 1944.
14) $ 560 3/p 22729 Ago 21- Ago 23

Montevideo, agosto 20 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

YORDANYS ALMEIDA NUÑEZ, 36 años, soltero, ALBAÑIL, CUBANO, lugar de domicilio MALDONADO 1223 y MARTHA ARIAS PACHECO, 49 años, soltera, LABORES, ECUATORIANA, lugar de domicilio MALDONADO 1223.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 22487 Ago 20- Ago 22

MARIO GERMÁN DELGADO , 69 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYAO, lugar de domicilio ESMERALDA 234 y MARIA CRISTINA PEREZ, 49 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 22479 Ago 20- Ago 22

OFICINA No. 2

DARIO FEDELICH MARQUICIO, 33 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LARRAVIDE 2147 D y FLORENCIA NAVAS TRIAS, 25 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio LARRAVIDE 2147 D.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 22466 Ago 20- Ago 22

PABLO DANIEL BENÍTEZ DE VITA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONCILIACIÓN 3884 BIS y MARIANA IRINA LINARES MONTERO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONCILIACIÓN 3884 BIS.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 22399 Ago 20- Ago 22

OFICINA No. 3

RAMÓN MARÍA CASAVIEJA MENDOZA, 89 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio REAL 4625 y MARÍA TERESA ÁLVAREZ GONZÁLEZ, 76 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REAL 4625.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 22429 Ago 20- Ago 22

VICTOR ANDRÉS CAMPODÓNICO MARTINEZ, 39 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio BUXAREO1364/203 y MARCELA ALEJANDRA MERCAPIDEZ CEDRÉS, 41 años, soltera, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio BUXAREO 1364/203.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 22409 Ago 20- Ago 22

ALVARO MIGUEL COMINOTTI ALTMAN, 35 años, soltero, ANALISTA, URUGUAYO , lugar de domicilio JOSE MARIA PENCO 3461 y MICAELA KLARIC BLANCO, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSE MARIA PENCO 3461.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 22404 Ago 20- Ago 22

OFICINA No. 4

DAMIÁN MARCEL GIMÉNEZ LAUREIRO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 5 741 TRES OMBUES y GIOVANA LORENA MONTES OTERO, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 5 741 TRES OMBUES.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 22505 Ago 20- Ago 22

MIGUEL ANGEL LÓPEZ OBELAR, 38 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE B SOLAR 66 CERRO y MICHAEL GONZALO VAZQUEZ IMBERT, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE B SOLAR 66 CERRO.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 22455 Ago 20- Ago 22

JOSÉ MARÍA GOMEZ CABRERA, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Luis Jose de la Peña 527 y NOELIA JOHANA GONZALEZ FRACCHIA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Luis Jose de la Peña 527.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 22426 Ago 20- Ago 22

MAURICIO SEBASTIÁN GÓMEZ CASTRO, 27 años, soltero, DEPORTISTA, URUGUAYO , lugar de domicilio CNEL. BOLOGNESI 118 y JIMENA KAESTNER de ESTEBAN, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio CNEL. BOLOGNESI 118.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 22425 Ago 20- Ago 22

OFICINA No. 6

NADIA STEPHANIE SORIA PORTO, 30 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio GREGORIO SUÁREZ 2727 AP 601 y NATALIA GABRIELA MIRANDA CASTELLAZZI, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 552 LA PAZ-CANELONES.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 22411 Ago 20- Ago 22

MARCELO FERNANDO SILVA, 62 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio BR. ARTIGAS 1443/502 y SANDRA NIZ IVANOFF, 49 años, divorciada, LIC. EN NUTRICIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio BR. ARTIGAS 1443/502.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 22410 Ago 20- Ago 22

RODRIGO FERNANDO SANGORRIN GARCIA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EJIDO 1391 AP 601 y CINTIA MAGALI CAMPOS NOBLE, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EJIDO 1391 AP 601.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 22406 Ago 20- Ago 22

JOSÉ FRANCISCO RENDO RIVERO, 87 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IRLANDA 2233 y AMANDA TERESITA ROBAINA RODRÍGUEZ, 82 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio IRLANDA 2233.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 22405 Ago 20- Ago 22

OFICINA No. 7

WASHINGTON RICARDO PIREZ PEREZ , 55 años, viudo, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio FARRAPOS 5151 y LOURDES INÉS VOLPE MEDINA , 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FARRAPOS 5151 .

Última Publicación

14) $ 560 3/p 22542 Ago 20- Ago 22

GONZALO PEDRO PATRÓN SOARES de LIMA, 35 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. ING. LUIS PONCE 1337 AP. 902 y XIMENA GARI CANESSA, 32 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. ING. LUIS PONCE 1337 AP. 902.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 22418 Ago 20- Ago 22

MARÍA ALEJANDRA VALENZUELA GONZÁLEZ, 48 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio GUALEGUAY 3362/306 y JOSU MUGURUZA GUTIERREZ, 45 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE , ESPAÑOL , lugar de domicilio GUALEGUAY 3362/306.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 22395 Ago 20- Ago 22

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 25º Turno, dictada en autos: "GOBBI, ENRIQUE y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-6932/2016, habiendo comparecido Enrique Américo Gobbi y Martha Píriz promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a que comparezcan a estar a derecho a todos los que se consideran con derechos sobre el padrón 145.002 ubicado en Montevideo, localidad catastral Montevideo, 16 sección judicial de Montevideo, el que según plano de mensura y prescripción del Ingeniero Agrimensor Ceferino R. Ghidone de agosto de 2013 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Registro Provisorio de Montevideo el 9/9/2013, con el número 1572, consta de un área de 2862 metros 790 decímetros y se deslinda así: 49,03 mts de frente al NE a la calle Orestes Acquarone, 11,96 mts al SE lindando con el padrón Nº 409.231, 84 metros al NE lindando con los padrones 409.231, 409.230 y 145.003, 20 mts al SE con frente a la calle Víctor Rabú, 131,98 mts al SO lindando con padrón Nº 145.001 y 17,66 mts al NO frente a la calle Domingo Mora; especialmente a la última titular registral Mercedes Raquel Poliakas y/o herederos o sucesores a cualquier titulo y a los propietarios de los predios linderos: por padrón 409.231 Sandra Janeth, Iris Alexandra, Silvia Leticia y Romina Dahiana González Ponce, por padrón 409.230/001 Marisol Trigo Carril, por padrón 409.230/002 Baldomero Apolinio Acuña Almada y Ana María Bentancur, por padrón 145.003 Ana Gabriela Martínez y por padrón 145.001 Carlos Mario, Nelson Hebert Salvadores Cabrera y Olga Cabrera y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 13 de agosto de 2019

ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario Adjunto.

16) (Sin Costo) 10/p 21717 Ago 14- Ago 27

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 38º Turno, dictada en autos: "MARQUEZ LOPEZ, LUIS PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-54371/2014, se hace saber que ante esta sede se presento LUIS ALBERTO MARQUEZ LOPEZ ,iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:solar de terreno con construcciones ,sito en la calle Camino Vidiella Numero de puerta 5608,localidad catastral de Montevideo,Departamento de Montevideo,empadronado con el número 405.521,el que según Plano de Mensura de Prescripción de la Ingeniera Agrimensora Lucia Larrea Pintos ,inscrípto en la Dirección General de Catastro ,Registro Provisorio ,el día 22 de setiembre de 2014,con el número 1693,tiene una superficie de 498 metros cuadrados con 87 decímetros cuadrados,con 13 m. de frente al Suroeste a la calle Camino Vidiella,lindando 38 m. 16 cm. al Noroeste con el padron Nº 405.520,13 m al Noreste con el padrón Nº 84.900 ;38 m. 59 cm. al Sureste con el padrón Nº 405.522.En consecuencia,se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble y a sus últimos titulares o herederos y/o sucesores a cualquier titulo ,y asimismo a los propietarios de los padrones linderos:del Padrón Nº 405.520 ,del padrón Nº 84.900 y en especial a Germán Raúl Fornos Sienra y Andrea Fabiana Hernández Gutierrez,del padrón Nº 405.522,y en especial a Pedro Salvador Villano Catanese y Elbia Lidia Morosi Barreto, y a los demás propietarios de las unidades de propiedad Horizontal que componen el edificio levantado en el padrón matriz Nº 405.522,en especial a los útlimos titulares de la Unidad 001 padron individual Nº 405.522/001 y de la unidad 002,padron individual Nº 405.522/002 en especial a Marcelo Fernandez Villano y Viviana Loreley Barboza Tabares ,a estar a derecho en estos autos ,bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio ,con quien se seguirán las presentes actuaciones.

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de agosto de 2019

MÓNICA LAURA MARTÍNEZ GIUNTI, Actuario Adjunto.

16) (Sin Costo) 10/p 21733 Ago 14- Ago 27

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "CARRARA BALBI, MARIA VICTORIA, MARIA TATIANA Y MARIA DANIELA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-234/2017 y según providencia Nro 223 del 14 de marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se concideren con derechos, al ultimo titular y a sus sucesores

bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, sobre el padron Nº 373, ubicado en la 23 Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Araminda, manzana 19, solar 2, que según plano del Agrimensor Pablo Andres Fuentes, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 751 el 31/10/2017, consta de una superficie de 620 mc 76 dm
Asimismo se emplaza a los titulares de los padrones linderos Nº 372, 392, 391, 388 y 374
La Floresta, 20 de junio de 2019. Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz.
16) $ 15760 10/p 22588 Ago 21- Set 03

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "LOPEZ ORTIZ, RITA GLADYS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA2 IUE: 205-113/2017 y según porvidenica Nro 768 del 1 de setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus sucesores bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, sobre el padrón Nº 1470, ubicado en la 23 Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral de Costa Azul, solar 4, manzana 64, que según plano del Agrimensor Fernando González, del 4 noviembre de 2015, inscripto en la Direccion Nacional de Catastro con el Nº 449, según el cual consta de un superficie de 544 mc 27 dc.
Asimismo se emplaza a los titulares de los padrones linderos Nº 1469, 1487 y 1471
La Floresta, 9 de octubre de 2017. Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.
Última Publicación
16) $ 15760 10/p 21291 Ago 09- Ago 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "TURRA ZANON, JUNE LILIAN Y OTRA. Prescripción Treintenaria" IUE: 487-1651/2018, en los que surge que con fecha 13 de Diciembre de 2016 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Santa Lucía del Este, Padrón Nº 650 ubicado en la manzana 28 señalado como el solar Nº 18, el que según plano del Ing. Agr. Juan Fernando Esteve de febrero de 2018 fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 806 tiene una superficie de 651 mts. 28 dms. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus sucesores, y a los titulares de los padrones linderos: Padrón Nº 649, propiedad de Jorge Gustavo PORTEIRO OTERO y Padrón Nº 654 propiedad de Sebastian Reinaldo Lorenzo y Ivelise Reinaldo Lorenzo, Padrón Nº 653 propiedad de Mario Andrés Bondy Hohlfeld y Alejandra Andrea Kossak Bondiux, Padrón Nº 652 propiedad de Ruben Fernandez Ubal, Padrón Nº 651 propiedad de José Machado valdez y Maria Noel Algorta y José Algorta Caubarrere y Stella Mederos Cantwell; para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida, a los veintiún días del mes de Marzo de dos mil diecinueve. Dra. Hilide Noha DOMINIONI, Juez de Paz.
16) $ 27581 10/p 21398 Ago 13- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "LEGUISAMO CABRERA, CARLOS ROBINSON Y OTRO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA - IUE: 487-303/2015" según providencia Nº 1441/2017 de fecha 02 de Junio de 2017 y 293/2019 de fecha 25 de Febrero de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a Jose María Gonzalez, Marta Lilian Varela Gonzalez y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble PADRON Nº 25654, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Pinar Norte, Departamento de Canelones, solar 24 de la Manzana 83, Manzana Catastral 9272, el que según plano de mensura y prescripción del Agrimensor Marcelo Zanatta Silvera de setiembre de 2013, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de la Ciudad de la Costa, Registro Provisorio, el día 06 de Febrero de 2014 con el Nº 234, consta de un área total de 588 m 75 dm. Se deslinda de la siguiente manera: 15 metros 03 centímetros de frente al Suroeste a la calle Mallorca, entre las calles Mallorca y 25 de Agosto, 38 metros 50 centímetros al Noroeste lindando con Padrón 25,655; 15 metros al Noreste lindando con Padrón 25642 y 40 metros al Sureste lindando con Padrón 25653.-
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
16) $ 25611 10/p 22204 Ago 19- Ago 30

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de la Séptima Sección de Cerro Largo, dictada en autos: "MINISTERIO DEL INTERIOR.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE: 217-07/2011".-
Según providencia Nº 2 de fecha 8 de Abril de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por término de NOVENTA DIAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón número 42, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 354 el día 21 de Mayo de 2010, consta de una superficie de 862 metros cuadrados y 50 decímetros, localidad catastral de Tres Islas.- Emplácese asimismo a los linderos, y especialmente al lindero Juan Antonio Duarte de Oliveira poseedor del Padrón Nº 43, y a los ocupantes del Padrón Nº 41 de Tres Islas, o a sus sucesores o a cualquier título, para que comparezcan a estar a Derecho , bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quién se seguirá el proceso en su caso.-
De acuerdo a lo establecido en el Decreto 405/80 el gestionante se encuentra exonerado.- Fraile Muerto, 7 de Junio de 2019.- Dr. FERNANDO GÓMEZ PARDO, JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10/p 22122 Ago 19- Ago 30

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO: Por Disposición de la Sra Juez de Paz de la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, en Villa Aceguá, en los autos: ROCHA LENCE CLEBER JESUS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 221-16/2018 se hace saber que en este Juzgado se presentó CLEBER JESUS ROCHA LENCE promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el bien inmueble ubicado en la 11º Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 764 (p), Lote nº 36, con una superficie de 430 metros 94 decímetros, con frente a Pasaje Público, de Villa Aceguá.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a toda persona interesada, que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia, a presentarse en estos autos, dentro del término de noventa días. En especial al último Titular del bien Sr JOSE MARIA DEL CAMPO Y MARIA ANTONIA GAMIO y/o sucesores, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.-
Se indica que las presentes actuaciones, cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
A los efectos Legales, se libran estas publicaciones en Villa Aceguá el 6 de mayo de 2019. María del Coral Pauletti, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 21701 Ago 14- Ago 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Eloísa Lago Soba dictada en autos caratulados "CALVETTE, CELIAR. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE 212-407/2017", se hace saber que ante esta Sede se presentó Celiar Calvette, c.i. 3.773.770-1 promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PADRÓN Nº 1713 (parte) Lote 5, ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, localidad Río Branco, con un área de 441 metros cuadrados con 19 decímetros según plano del plano del Ing. Agrimensor Diego Sosa, Inscripto en Catastro de Cerro Largo en forma provisoria con el Nº 745 el 12/09/2017, cuyo deslinde es el siguiente: al Sureste de frente a la calle Gerónimo Iriondo, al Suroeste padrón 1713 (lote 7) Sr. Luis Sosa y padrón 1713 (lote 8) Sr. Robert Castelar, al Oeste padrón 1713 (parte A) baldío, Al Noroeste y Noreste padrón 1713 (lote 4) Sra. Elia Ramos.
Por lo que que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y/o a su SUCESORES a

cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Río Branco, 18 de junio de 2019.-
Se deja constancia asimismo que Celiar Calvette fue Auxiliada de Pobreza en autos IUE 212-264/2013.- DRA. ELOÍSA LAGO SOBA, JUEZ DE PAZ DEPTAL. DE RÍO BRANCO.
16) (Sin Costo) 10/p 21867 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno dictado en autos: "APOLINARIO, LUIS / PRESCRIPCION ADQUISITIVA/ IUE 616-356/2018", se hace saber que se ha presentado LUIS APOLINARIO a solicitar la prescripción sobre el bien inmueble urbano sito en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número 1826 LOTE C el que según plano de Mensura del Agrimensor Manuel Duarte Morales, matrícula 1042, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro, el día 31 de Octubre del año 2012, con el Nº 483, Localidad Catastral Rio Branco, Carpeta Catastral 27, Manzana 295 consta de una superficie de 13.504 metros 63 decímetros, con frente a la calle Misiones y fondo a calle Juan Rosas y se deslinda así: 32.60 metros al norte con frente a calle Juan Rosas, 415.61 metros al oeste lindero a fracción B del padrón 1826, 33.07 metros al sur con frente a calle Misiones y 410.17 metros al este lindera a fracción D del mismo plano. El remanente del padrón está formado por las fracciones A, B y D del mismo plano con una superficie que suma 41104.87 metros cuadrados.
En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular registral del padrón: RODOY REYES OFFEMBLAR y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita, al titular del padrón Nº 1961 de la ciudad de Rio Branco y a ALDA CUELLO CORREA por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Por Decreto 1491/2018 del 23/08/2018 IUE 212-391/2017 se declaró auxiliado de pobreza a LUIS APOLINARIO.-
Rio Branco, 17 de Junio de 2019.- Esc. María A. Romero Cuadrado, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 21755 Ago 14- Ago 27

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. María Fabiana Conde Amondarain dictada en los autos caratulados: "JAIME BASSINI RODOLFO HEBER PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 255-328/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 540 de fecha 27 de JULIO de 2019, SE CITA, LLAMA, DA TRASLADO Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien:
Bote de aluminio semichato, color gris con un peso aproximado de 80 Kg., 4.90 metros de largo, 1,30 metros de ancho, 52 centímetros de alto.- BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (Art. 127 CGP) Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- Dra Ma Fabiana Conde Amondarain, Juez de Paz.
16) $ 15760 10/p 22465 Ago 20- Set 02

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. María Fabiana Conde Amondarain dictada en los autos caratulados: "RIZZO UMPIERREZ, NELDO ANDRES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 255-86/2018, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 374 de fecha 9 de ABRIL de 2018, SE CITA, LLAMA, DA TRASLADO Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS al último titular y a todos los que se consideren con derec hos sobre el siguiente bien:
- Automóvil tipo sedán 4 puertas marca FORD, Modelo Cortina, año 1965, padrón 30.325, Matrícula N 12171 de Flores, antes padrón 31.540, Matrícula M 31482 de San José, Motor Nº 116 E 125321 de 4 cilindros, a nafta, 32 HP, chasis Nº Z75D543752S, peso 850 kilogramos, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (Art. 127 CGP)
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- Dra Ma Fabiana Conde Amondarain, Juez de Paz.
16) $ 17731 10/p 21582 Ago 13- Ago 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: "GONZALEZ ECHENIQUE, ALEJANDRO MARIA Y OTROS C/ SUERO CAETANO, JUANA INES Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - FICHA: I.U.E. 260-621/2014, se cita llama y emplaza por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones, a toda persona física o jurídica que se considere con derechos, con relación al padrón rural 1924 ubicado en la Séptima Sección Catastral de Florida en Paraje Costa de Yllescas con una extensión de 279 hectáreas y 4640 metros según plano del Agrimensor Miguel Gavirondo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Registro Provisorio) oficina delegada de Florida con el número 188. Florida, 29 de julio de 2019.. Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 13790 10/p 21342 Ago 12- Ago 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTOS. Por disposición de la Sra JUEZ CLAUDIA VALETTI RODRIGUEZ. LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5º TURNO DE MALDONADO, en los autos caratulados: "MOLINARI, PAULA MERCEDES Y OTRA c/ PADRON 75/109. JUICIO/ DECLARATIVO DE LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 289-181/2017, según providencia Nº 2437/2018, de fecha 08/08/2018, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los posibles interesados en la propiedad o en la posesión del inmueble: unidad de propiedad horizontal y bienes comunes que le acceden (incluido el uso exclusivo del sitio "Y", del garaje de planta baja, o "la cochera Y"), padrón 75/109 de la localidad catastral Punta del Este, Sito en el primer piso del Edificio Liguria, ubicado en la calle 20, El Remanso, esquina calle 28, Los Meros, Departamento de Maldonado, y a todos quiénes se consideraren habilitados a deducir oposición, especialmente a las siguientes personas fisicas o jurídicas: SOLARI RANIERI S.A.; Bruno, SOLARI; Velia, GERARDUZZI; Alfredo, RANIERI; Claudia, PICCO; Manuel, GARIBALDI; Lucia, RZEPNIKOWSKI; María Antonia, BOTTARO BOZZO (lindera del apartamento 75/103); Eduardo Mario, TANTARO BLASCO (lindero, idem), Marta Leonor LEVIN (lindera del Apartamento 75/110)-
Maldonado, 19 de julio del año dos mil diecinueve.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
16) $ 19701 10/p 21917 Ago 15- Ago 28

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Primer Turno, dictada en autos: "CAMACHO KIRCHMEIER, SEBASTIÁN- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA AUTOMOTOR- IUE 306-155/2019", y según providencia Nº 1294, de fecha 31 de julio de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, y en especial al último titular registral Sra. Nélida Vigánico del bien mueble automóvil marca Toyota, modelo Hilux, año 1989, motor Diesel Nº 2L-1887501, chasis Nº LN56-0157827, padrón y matrícula de Artigas Nº 5208 y GDA 1399. Paysandú, 02 de agosto de 2019. Dra. Noelia Gutiérrez Aguinaga, Juez de Paz Departamental de Paysandú.
16) $ 11820 10/p 22291 Ago 19- Ago 30

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO: La suscrita Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Rocha, en autos caratulados "DI MATTEO SILVERA Adriana. Prescripción Adquisitiva Treintenal." IUE 351-264/2015, según lo dispuesto por auto Nº 1050, de fecha 17 de Agosto de 2018, HACE SABER que en estos autos ha comparecido Adriana Di Matteo Silvera solicitando se declare la prescripción adquisitiva treintenaria en su favor del siguiente bien inmueble: padrón Nº 25169, sito en la décima sección judicial del Departamento de Rocha, localidad catastral Santa Isabel de La Pedrera, el que, según plano especial con fines de prescripción del Ing. Agrimensor Pedro Luna, inscripto en la Dirección General de Catastro — oficina delegada de Rocha con el Nº 951 el día 19 de agosto del 2014, consta de una superficie de 512 metros cuadrados. En consecuencia, la suscrita Juez CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho o interés sobre el referido inmueble, así como los Sres. Alejandro Guyot, Ernestina Pans, Gerard Uber Menchaca Nocetti y a la empresa SIGNET S.A. en calidad de titulares de los padrones linderos 58961, 58962 y 58623; bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación.
La Paloma, 8 de mayo de 2019.- Dra. Esc. Andrea de los Santos López, Juez de Paz Balneario La Paloma Rocha
TELEFONO 1907 interno 4988
FAX 44796532
e-mail: jpaz7secrocha@poderjudicial.gub.uy.
16) $ 23641 10/p 21230 Ago 12- Ago 23

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "OSE (REPRESENTADO POR EL DR. MACHADO LIÑARES, LUIS EDUARDO) ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA POR TREINTA AÑOS", I.U.E. 473-291/2017, se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia Nº 51/2018 de fecha 16/02/2018 y 384/2019 de fecha 01/08/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, sobre inmueble padrón nº 60, localidad catastral de Libertad del Departamento de San José y que según plano de mensura de la Ingeniera Agrimensora Magali Martínez nº 42651, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 681 el día 13/04/2015. El padrón tiene una superficie de 199 metros cuadrados 8 decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al norte 9,73 metros lindando con el padrón nº 3395; al este 20,18 metros lindando con el padrón nº 3395; al sur 10 metros frente a calle San José y al oeste 20,18 metros lindando con el padrón nº 3395, especialmente último titular del cual no surge información registral y/o sus sucesores a cualquier título así como a los propietarios padrón lindero nº 3395, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 1º de agosto de 2019.- Dra. Judith Alvarez, Juez de Paz Departamental.
16) (Cta. Cte.) 10/p 22096 Ago 19- Ago 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "BENTANCOR, NELLY MARÍA DEL CARMEN. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 473-227/2014", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia Nº 342/2017 de fecha 23/05/2017 y 356/2019 de fecha 23/07/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular del cual no surge información registral y/o sucesores a cualquier título, así como también a todos los que se consideren con derechos sobre padrones nº 749 y 750 sitos en la localidad catastral del Balneario Kiyú, zona suburbana del departamento de San José y que según plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 417 y 418 el día 27/09/2011. El padrón 749, manzana catastral 13 F, solar 15 consta de una superficie de quinientos metros cuadrados 20 decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al norte 18,64 metros con costanera del oeste; al este 25,28 metros lindando con padrón 750; al sur 18,90 metros de frente a calle Yureti; al oeste 28,39 metros lindando con padrón 748. El padrón 750, manzana catastral 13 F solar 15, que consta de una superficie de 500 metros cuadrados 20 decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al norte 21,28 de frente a costanera del oeste; al este 21,73 metros lindando con padrón 751; al sur 21,58 metros de frente a calle Yuretí y al oeste 25,28 metros lindando con padrón 749.
Todos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 30 de julio de 2019.- Dra. Judith Álvarez, Juez de Paz Departamental.
16) $ 31521 10/p 21742 Ago 14- Ago 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ BALBUENA, CLAUDIA ROSA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" - IUE: 381-308/2018, en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 4053/2019 de fecha 20/06/2019, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado CLAUDIA ROSA FERNANDEZ BALBUENA promoviendo trámite de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto del padrón urbano Nº 1.138 de la 7ma. Sección Judicial de Soriano, de la ciudad de Cardona. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los interesados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Mercedes, 25 de Junio de 2019.- Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 13790 10/p 21432 Ago 12- Ago 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 1148/2019 de fecha 03 de Mayo de 2019, dictado en los autos caratulados "LISTA FALERO, MARIA ELIDA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- IUE 413-47/2018", SE HACE SABER: que ante esta Sede se ha presentado la Sra. Maria Elida LISTA FALERO, C.I Nº 854.443-2, con domicilio en Avelino Miranda 1207, de ésta Ciudad, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: PADRON Nº 4139, ubicado en la LOCALIDAD CATASTRAL, de la Ciudad y Departamento de Treinta y Tres, urbano, manzana 391, que según plano del Agrimensor Angel Maria Lago, de noviembre de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres, en forma provisoria con el Nº 415, el 11/12/2017, consta de una superficie de 507 m2, 29 dm2 y se deslinda así: al SUR: 14 metros 31 centímetros de frente a la calle Juan Alvarez, al OESTE: 35 metros 45 centímetros lindando con Padrón 4147, al NORTE: 14 metros 31 centímetros lindando con el Padrón 4891 y al ESTE: 35 metros 45 centímetros lindando con el Padrón 10.163.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y especialmente a Ramón Adrián Niche Peña y/o sucesores a cualquier título, así como a los propietarios y/o sucesores de los padrones linderos Nos. 4891, 10.163, 4147 y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.-
Treinta y Tres, once de junio de 2019.- (Fdo) Dra. Esc. Selva SIRI THOVE, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
Primera Publicación
16) $ 31521 10/p 22874 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

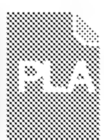
EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del

Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "SORIA VICTORIA CARLOS EDUARDO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 413-520/2012, se hace saber que se presentó el Sr. CARLOS EDUARDO SORIA VICTORIA, promoviendo acción de prescripción sobre el solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, zona urbana, empadronado con el Nº 194, que según plano del Agrimensor Angel María Lago inscripto el 20/02/2014, tiene las siguientes características: está ubicado en la manzana catastral número ciento noventa y cuatro, tiene una superficie de trescientos metros y se deslinda así: diez metros al Sur de frente a la calle Pantaleón Artigas; treinta metros al Oeste que son también frente a la calle Andrés Areguati; diez metros al Norte lindando con padrón número ciento noventa y cinco; treinta metros al Este lindando con el padrón número ciento noventa y tres. Emplazándose a quienes se consideren con derechos y especialmente al último titular registral, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Treinta y Tres, 12 de abril de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

16) $ 21671 10/p 22149 Ago 16- Ago 29

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Agustina Visconti Pérez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Katyrland", (Tratamiento de guión), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 21 de agosto de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 22840 Ago 22- Ago 22

María Florencia Sevrini Rossi, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"UN DÍA EN LA VIDA DE ... SÁTIRA EN TRES ACTOS", (Obra de teatro), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 21 de agosto de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 22833 Ago 22- Ago 22

Pablo Federico Martínez Pandolfo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"ALEJANDRO HURANIO", (Seudónimo), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 21 de agosto de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 22822 Ago 22- Ago 22

Luciana Álvarez y Gastón Molinari, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"WE CAN SHINE IN THE SUN", (Obra musical), de la/s cual/es se declara/n autores, siendo colaborador Miguel Viera.
Montevideo, 21 de agosto de 2019.

Única Publicación

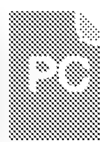
17) $ 187 1/p 22783 Ago 22- Ago 22

Sebastián Mayayo Parodi, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"SIESTA EN CASAS VACÍAS", (Proyecto de documental audiovisual), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 06 de agosto de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 22759 Ago 22- Ago 22

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º turno en los autos caratulados: "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HURACAN BUCEO - CONCURSO NECESARIO", IUE: 2-34329/2005 por auto Nº 1771/2019 de fecha 7 de agosto de 2019 se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES que se celebrará el día 23 de octubre de 2019 a las 14:30 horas en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 3, al amparo de lo edictado por el Art. 460 CGP. Se hace saber a los acreedores que podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que: A) los que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle, B) deberán constituir domicilio de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 71 del CGP. Se expide el presente SIN COSTO por no existir recursos disponibles para cubrirlos.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, se expiden dos ejemplares de un mismo tenor que sello y firmo en Montevideo a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 22639 Ago 22- Ago 26

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "SONCALIU SOCIEDAD ANONIMA - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-38204/2019, se hace saber que por auto Nº 1910/2019 de fecha 15 de agosto de 2019, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de SONCALIU S.A., RUT 21 6395540010, con domicilio en Bvar. José Batlle y Ordóñez 5833, al amparo de lo establecido en el art. 236 de la ley 18.387, tratándose de un PEQUEÑO CONCURSO. Se limitó la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se designó Interventor a la Dra. Patricia Ramela, quien co-administrará los bienes conjuntamente con la concursada, de acuerdo al Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387. Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 14 de noviembre de 2019 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387). EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expiden dos ejemplares de un mismo tenor que sello y firmo en Montevideo a los quince días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 22256 Ago 20- Ago 22

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por resolución Nº 2227/2019 de fecha 12 de agosto de 2019 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "AGRITEC S.A. - CONCURSO LEY Nº 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACIÓN. - IUE: 41-73/2019", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 3218/2018 del 22 de octubre de 2018 dictada en autos: "AGRITEC S.A. - CONCURSO LEY Nº 18.387 - IUE: 2-75/2018" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO en cumplimiento de lo dispuesto en autos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los trece días del mes de agosto de dos mil diecinueve.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 22644 Ago 22- Ago 26

EDICTO. - Por resolución Nº 2214/2019 de fecha 12 de agosto de 2019 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "PELSA INTERNACIONAL S.A. - CONCURSO NECESARIO LEY Nº 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACIÓN. - IUE: 41-74/2019", se dispuso proceder a la publicación del auto

Nº 1747/2019 del 25 de junio de 2019 dictada en autos: "PELSA INTERNACIONAL S.A. - CONCURSO NECESARIO LEY Nº 18.387 - IUE: 2-44145/2018" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO en cumplimiento de lo dispuesto en autos.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los trece días del mes de agosto de dos mil diecinueve.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 22643 Ago 22- Ago 26

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2298/2019 de fecha 16/08/2019 dictado en autos, caratulados "FINEVA S.A. - CONCURSO LEY Nº 18.387- IUE: 2-20002/2018", se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el Inc. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
PRIMERO: A) Importe a pagar: FINEVA SA pagará a sus Acreedores concurrentes el 100% (cien por ciento) de los pasivos quirografarios y subordinados verificados lo que constituirá el importe a pagar. Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera o unidades indexadas se convertirán en moneda nacional a la cotización determinada por la Intervención en la verificación, con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquido y pactándose reajuste "1" uno.- B) Forma de pago: El importe a pagar se abonará -respetando la igualdad de los acreedores y a prorrata de sus créditos- de acuerdo al siguiente cronograma: a) El 30 de junio de 2019 el importe del 60% del valor líquido resultante de descontar del importe vendido todos los gastos insumidos para la producción y la cosecha de ese año, b) El 30 de Junio de 2020 el 70% del valor líquido resultante de descontar del importe vendido todos los gastos insumidos para la producción y la cosecha de ese año, c) El 30 de junio de 2021 se hará efectivo saldo el pendiente de pago; y 4) en caso que al 30 de junio de 2021 no se haya cancelado el 100% de los pasivos quirografarios y subordinados verificados, el saldo pendiente deberá ser abonado antes del 30 de junio de 2022.- A efectos de determinar el valor líquido resultante de las cosechas, deberán considerarse los costos normales del cultivo, extremo que verificará la Comisión de Acreedores que se constituye. C) La mora se producirá a requerimiento del acreedor omitido, por el atraso de cualquiera de dichos pagos, haciendo exigible el saldo total del importe a pagar de acuerdo y con el alcance de lo establecido en la Ley 18.387.
SEGUNDO A) Comisión de Acreedores: Se constituye una Comisión de Acreedores integrada por los tres mayores acreedores locales que suscriben el presente y acepten el cargo, cuya función principal es fiscalizar e inspeccionar a la DEUDORA en el desarrollo de su actividad productiva, y gestión de sus negocios.-En caso de imposibilidad de continuación de alguno de los integrantes de la Comisión en el ejercicio de sus funciones, el nuevo miembro será designado por voto mayoritario de todos los Acreedores Quirografarios que mantengan créditos insatisfechos en el momento de su elección. En la votación para la designación del Acreedor sustituto para conformar la Comisión de Acreedores, el valor del voto de cada Acreedor será equivalente al porcentaje de su crédito en el Pasivo Común o Quirografario.- La misma tomará sus decisiones por mayoría simple de integrantes y sin perjuicio de tener todas las atribuciones necesarias para el cumplimiento de su función, la Comisión de Acreedores, en particular, podrá: 1) La fiscalización e informe del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, y demás funciones que determina la Ley 18387 (art. 50 y c.c.).- 2) Requerir de la empresa concursada información contable de la marcha de los negocios sociales incluyendo el pedido de rendición de cuentas, el acceso a la información de la planificación de los egresos al comienzo de cada zafra y sobre los ingresos al final de cada zafra, así como a los resultados operativos de las mismas; 3) Designar a cargo de la DEUDORA, los técnicos que considere necesarios para ejercer controles; 4) Autorizar en forma previa los planes, gastos y pagos de cada zafra; 5) Controlar el cumplimiento del Pago previsto en el literal B) de la cláusula PRIMERA del presente convenio; 5) Convocar reuniones, en caso de que así lo soliciten los Acreedores a los efectos de discutir los planes de acciones, finanzas y cuentas de la empresa; 6) Conceder por voto fundado, por unanimidad y por razones objetivas los plazos de gracia; que considere oportunos para el pago de alguna cuota; 7) Ejercer las facultades que expresamente le confieren los adherentes a este concurso, por las que, por voto fundado de la mayoría de sus miembros podrá conceder plazos de gracia de la exigibilidad de las cuotas convenidas, quitas y demás facultades que la Ley 18387 confiere a las mayorías previstas en sus arts. 163 y ss. La Comisión de Acreedores adoptará sus resoluciones por mayoría simple y a cada uno de sus integrantes le corresponderá un voto, con las excepciones expresamente detalladas. B) Obligaciones de no hacer de la DEUDORA: La DEUDORA no podrá, sin autorización previa de la Comisión de Acreedores: 1) Enajenar, ni ceder activos por monto superior a USD 10.000.- ; 2) Constituir ni permitir que exista ningún gravamen sobre cualquier propiedad, ingreso u otro activo cualquiera presente o futuro. 3) Ceder, transferir, descontar, ni comprometer mediante cualquier otra forma, activos, flujos o ingresos futuros procedentes de su actividad; 4) Realizar pagos a Acreedores fuera de los períodos contemplados en el presente Convenio; 5) Realizar actividades que se encuentren por fuera del giro normal de los negocios y que impliquen un aumento significativo del pasivo de la empresa. C) Obligaciones de hacer de la DEUDORA: La DEUDORA se obliga a: 1) Presentar a la Comisión de Acreedores para su revisión y comentarios a más tardar el 30 de junio de cada año un flujo de caja proyectado para el siguiente período de 12 meses el cual, una vez aprobado por la Comisión de Acreedores será el "Flujo de Caja Proyectado" para el respectivo período; 2) Presentar a la Comisión de Acreedores en forma conjunta con el proyecto de flujo de caja proyectado, el detalle del flujo real correspondiente al semestre anterior; 3) Proporcionar información detallada de cualquier ingreso o egreso de fondos con accionistas o empresas vinculadas; 4) Informar a la Comisión de Acreedores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia de cualquier situación relevante que pudiese afectar en forma adversa su habilidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente Convenio; 5) Informar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento al respecto, notificación de todas las acciones, demandas, litigios y procesos contenciosos en los que sea parte, o haya sido llamado a comparecer en virtud de llamamiento en garantía la DEUDORA.
TERCERO: A partir del momento en que alcance firmeza la resolución judicial de aprobación del convenio, cesará la suspensión o la limitación de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso.
CUARTO: La concursada queda facultada a acordar o efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, etc. a fin de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 22641 Ago 22- Ago 26

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados "FORESTEC S.A. - CONCURSO NECESARIO LEY Nº 18.387" IUE 2-44524/2015, por auto Nº 2300/2019 de fecha 16/08/2019, se dispuso convocar a Junta de Acreedores para el día 26 de setiembre de 2019 a las 15:00 horas en este Juzgado ubicado en San José 1132, piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles (artículo 21 de la ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 22640 Ago 22- Ago 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por Disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "CUYAS DUCH, SANTIAGO -CONCURSO NECESARIO -IUE: 467-2/2019" por providencia Nº 2165/2019 del 08/08/2019, se decretó la liquidación de la masa activa de SANTIAGO CUYAS DUCH C.I. 1.151.140-4 con domicilio en Perugia M. 125 S. 24- Shangrila- y en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 numeral 3 de la Ley 18.387, manteniéndose la suspensión de su legitimación para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando los Sres. Sindicos oportunamente designados Dr. Daniel Martinez y Dr. Pablo Briñon.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 20 y 21 de la Ley 18.387, se expiden los presentes edictos, SIN COSTO los que se publicaran por tres días.
EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que SELLO, SIGNO Y FIRMO en la Ciudad de la Costa, el nueve de Agosto del dos mil diecinueve.- Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 22806 Ago 22- Ago 26

EDICTO: Por Disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "COLOME LLUIS, Mª CINTA -CONCURSO NECESARIO -IUE: 467-3/2019" por providencia Nº 2166/2019 del 08/08/2019, se decretó la liquidación de la masa activa de MARIA CINTA COLOME LLUIS C.I. 1.081.683-5 con domicilio en Perugia M. 125 S. 24- Shangrila- y en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 numeral 3 de la Ley 18.387, manteniéndose la suspensión de su legitimación para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando los Sres. Sindicos oportunamente designados Dr. Daniel Martinez y Dr. Pablo Briñon.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 20 y 21 de la Ley 18.387, se expiden los presentes edictos, SIN COSTO los que se publicaran por tres días.
EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que SELLO, SIGNO Y FIRMO en la Ciudad de la Costa, el nueve de Agosto del dos mil diecinueve.- Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 22786 Ago 22- Ago 26

EDICTO: Por Disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados: "SUIPORC LTDA Y OTROS -CONCURSO NESESARIO LEY 18.387 - IUE: 467-116/2012" por providencia Nº 2164/2019 del 08/08/2019 y decreto Nº 2188/2019 del 12/08/2019, se decretó la liquidación de la masa activa de SUIPORC LTDA RUT. 21 399 367 0010 con domicilio en Av. Pérez Butler Parada 4 esq. Ismael -El Pinar-, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 numeral 3 de la Ley 18.387, manteniendose la suspensión de la legitimación de los deudores ya dispuesta para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando los Sres. Síndicos oportunamente designados Dr. Daniel Martinez y Dr. Pablo Briñon.
Se decreto la disolución de SUIPORC LTDA y el cese de sus administradores.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 20 y 21 de la Ley 18.387, se expiden los presentes edictos, SIN COSTO los que se publicaran por tres días.
EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que SELLO, SIGNO Y FIRMO en la Ciudad de la Costa, el trece de Agosto de dos mil diecinueve.- Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

18) (Sin Costo) 3/p 22662 Ago 21- Ago 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CHUY DE SEGUNDO TURNO en autos caratulados: "LESTRO S.R.L.CONCURSO VOLUNTARIO" IUE Nº 448-308/2018, libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por Resolución Nº 1153/2019 de fecha 30/4/2019 se DECRETÓ LA LIQUIDACIÓN de la Empresa concursada LESTRO S.R.L., R.U.T Nº 150083370016, solicitándole REALICE UN EDICTO SIN COSTO de la misma.
A tales efectos se transcribe su texto: "Decreto: 1153/2019.Chuy, 30 de Abril de 2019. Atento al estado de autos, al estado de la Empresa y a que esta en cada día que pasa va perdiendo valor, teniendo presente lo referido por el Sr. Interventor respecto a que sería lo más conveniente -no existiendo convenio- según lo prevé el art. 122 nral. 2 de la Ley de Concurso, decrétase la liquidación de la Empresa concursada, autorizándose la venta en bloque de esta con las formalidades de estilo que deberán ser presentadas por el Sr. Interventor en el plazo de 15 días hábiles, dejando constancia de la urgencia de que realice la venta lo más pronto posible a efectos de no perjudicar más de lo que ya están a los acreedores de autos. Respecto al nombramiento de Comisión de Acreedores, se deja constancia de que no existe número suficiente de acreedores presentes para conformarla, por lo que se estará a lo que los acreedores propongan. Suspéndese la legitimiación de la parte deudora para disponer respecto de la masa del Concurso, quedando solamenta autorizado el Sr. Síndico, Cr. Gonzalo Pérez. Y asimismo, se decreta la disolución de LESTRO S.R.L. y el cese de sus administradores. Ofíciese al RNAP, sección interdicciones, a efectos del registro de la presente resolución en forma inmediata y sin costo, teniendo presente la situación financiera de la concursada. Ofíciese al Diario Oficial a efectos de que realice un extracto de la presente sin costo, atento a lo ya referido respecto de la empresa que se presentó a Concurso. Cométese a la Oficina Actuaria a que en el plazo de 24hs. (art. 20 de la ley 18387) que cumpla con lo referido respecto del RNAP y del Diario Oficial. Con testimonio de la solicitud de todas las actuaciones, fórmese pieza, la que caratulará "LESTRO S.R.L. y ERIC FOURIER - SU CALIFICACION", a efectos de determinar la culpabilidad en dicho Concurso (si fue fortuito, negligente o culpable). Otórgase al Sindico la presentación en dicha pieza del informe previsto en el art. 198 de dicho cuerpo normativo, con plazo de quince días a contar de la publicación en el Diario Oficial de la resolución judicial que antecede. Dra Maria Jose Camacho Novis - Juez Letrado".
SE SOLICITA HACER MENCION AL NUMERO DE EXPEDIENTE O AL DEL PRESENTE OFICIO.-
Saluda a Ud. atte., Dra. Gessile Dalto, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 22606 Ago 22- Ago 26

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "EMIFED S.R.L.. - CONCURSO VOLUNTARIO" IUE 370-560/2017, se hace saber que por Providencia Nº 1999 de fecha 23/05/2019, se dispuso poner en conocimiento el convenio suscrito entre EMIFED SRL, RUT 170280090010 y la mayoría legal de SUS ACREEDORES; por el cual SE PACTA:
A) Importe a pagar: EMIFED SRL pagará a sus acreedores concurrentes el 50% de los créditos quirografarios y subordinados verificados en el expediente, quedando firmes e inamovibles dichos importes sin ilíquidos de clase alguna, pactándose la quita y remisión de todo reajuste, interés e ilíquidos y/o eventuales saldos no cubiertos por por el importe a pagar.- B) Forma de pago: El importe a pagar se abonará en la moneda nacional conforme la verificación, un plazo de 6 años, en cuotas trimestrales y consecutivas, que comenzarán a devengarse a los 6 meses de la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe y homologue la presente propuesta de convenio concursal, respetando la igualdad de los acreedores y la prorrata de sus créditos. SEGUNDO.- Los pagos tendientes a la satisfacción de los créditos quirografarios, se realizarán por la modalidad de transferencia y/o depósito en cuenta bancaria de los acreedores. La constancia de la transferencia o depósito servirá como prueba suficiente del mismo. TERCERO.- Los acreedores hacen formal remisión del 50% del capital adeudado, intereses, reajustes, sanciones pecuniarias, multas, costas y costos y demás ilíquidos devengados sobre sus créditos. Los acreedores que tienen en trámite acciones judiciales, de cualquier clase, deberán desistir de las mismas, cualquiera sea su naturaleza, causa o motivo por el cual lo hubieran ejercido. Respecto de lo anteriormente estipulado, se hace expresa salvedad de los accionamientos que hubieren sido iniciados o tuvieren como causa la ejecución por acreedores de créditos privilegiados especiales (prendarios o hipotecarios); los que no resultan alcanzados

por el presente convenio concursal y, por tanto, no deberán ser objeto de desistimiento alguno, manteniendo su total integridad y vigencia. De haberse dispuesto contra la concursada medidas de embargo, intervención u otra medida similar de carácter cautelar o ejecutivo o de cualquier otra índole, deberán de obtener de inmediato el cese, siendo los gastos y honorarios devengados de cuenta y cargo de los respectivos actores. En estricta coherencia con la salvedad efectuada anteriormente en relación a los acreedores con crédito privilegiado, la estipulación que inmediatamente precede sobre levantamiento de embargo, intervención u otra medida similar de carácter cautelar o ejecutivo o de cualquier otra índole con costas y costos de cargo del ejecutante; tampoco es de aplicación para tales acreedores en relación a todo lo atinente a la ejecución de sus créditos privilegiados. En caso omiso, será facultad de la concursada solicitarlo por sí ante la Sede respectiva, con la presentación del testimonio de la homologación de este concurso y, en tal caso, las costas y costos de esta gestión serán de cargo del acreedor omiso. No pueden iniciarse acciones judiciales por créditos concúrsales de especie alguna; salvo previa denuncia de incumplimiento del presente convenio concursal por EMIFED SRL. Los acreedores no verificados no tienen ni tendrán derecho alguno, ni acción alguna contra la concursada. CUARTO La concursada no quedará sometida a intervención de clase alguna, sin perjuicio de lo que surja de la eventual actuación de una Comisión de Acreedores. QUINTO- El acreedor adherente acepta en este acto las condiciones de pago ofrecidas por la deudora haciendo remisión expresa de las quitas efectuadas, los ilíquidos y otros conceptos relacionados (intereses, multas, recargos) sobre los créditos quirografarios y subordinados de que trata el presente convenio, siendo ello obligatorio para todos los acreedores. SEXTO.- Para el eventual caso de que el concurso se declare culpable, se renuncia anticipadamente a la percepción de cualquier contraprestación adicional a la pactada en el presente, renunciando anticipadamente a percibir la parte de su crédito ya condonada como consecuencia de la quita aquí establecida. SÉPTIMO.- La mora se producirá a requerimiento del acreedor omitido, por el atraso en dos cuotas consecutivas y su falta de pago hará exigible el saldo total del importe a pagar al requirente de acuerdo y con el alcance de lo establecido en la ley 18.387. OCTAVO.- La concursada queda facultada a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, etc a fin de obtener ingresos para cancelar el pasivo optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión. NOVENO.- Las partes aceptan como medio de notificación válido entre ellas, el telegrama colacionado con acuse de recibo, o cualquier otro modo fehaciente.
A los efectos de los dispuesto en el artículo 164 de la Ley 18.837 se hacen estas publicaciones por tres días, convocando a los acreedores concursales a presentar sus posiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación.-
PUBLICACIÓN SIN COSTO ART. 21 LEY 18387, POR NO EXISTIR RECURSOS SUFICIENTES.
En fe de ello expido el presente en la Ciudad de San José, 23 de Mayo de 2019.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 10/p 22062 Ago 16- Ago 29

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "VISOS SAGARIA, PEDRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-39201/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GUSTAVO EDUARDO VISOS SAGARIAS, inscripta el día 16/07/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1600, en el sentido que: SE RECTIFIQUE EL SEGUNDO APELLIDO DE GUSTAVO EDUARDO VISOS " SAGARIAS" QUEDANDO EN FORMA CORRECTA GUSTAVO EDUARDO VISOS "SAGARIA". por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21825 Ago 15- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CEDREZ, IVAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-28914/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FRANCISCO CEDREZ BENTANCURT, inscripta el día 26/06/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 560, en el sentido que: donde dice "CEDRÉZ" debe decir "CEDRÉS" por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21820 Ago 15- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CEDREZ, IVAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-28914/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JULIETA LOPEZ CEDREZ, inscripta el día 04/05/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 596, en el sentido que: donde dice "CEDRÉZ" debe decir "CEDRÉS" por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21819 Ago 15- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CEDREZ, IVAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-28914/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA DE LOURDES CEDRÉZ SENA, inscripta el día 17/05/1962, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 101, en el sentido que: donde dice que su apellido es "CEDRÉZ" debe decir " CEDRÉS" por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21818 Ago 15- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CEDREZ, IVAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-28914/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: STEFANI CEDREZ REYES, inscripta el día 02/08/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 118, en el sentido que: donde dice "CEDRÉZ" debe decir "CEDRÉS" por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21817 Ago 15- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CEDREZ, IVAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-28914/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: STEFANI CEDREZ REYES, inscripta el día 28/10/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª del Departamento de Canelones, Acta Nº 831, en el sentido que: donde dice "CEDRÉZ" debe decir "CEDRÉS" por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21816 Ago 14- Ago 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CEDREZ, IVAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-28914/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: IVAN GABRIEL HERNADEZ CEDREZ,

inscripta el día 17/02/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 232, en el sentido que: donde dice "CEDRÉZ" debe decir "CEDRÉS" por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21815 Ago 14- Ago 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CEDREZ, IVAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-28914/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SILVINA HERNANDEZ CEDREZ, inscripta el día 07/05/1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 781, en el sentido que: donde dice "CEDRÉZ" debe decir "CEDRÉS" por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21777 Ago 14- Ago 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CEDREZ, IVAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-28914/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: CARLOS NELSON CEDREZ SENA, inscripta el día 30/07/1986, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 155, en el sentido que: donde dice "CEDRÉZ" debe decir "CEDRÉS" por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21776 Ago 14- Ago 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CEDREZ, IVAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-28914/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CARLOS NELSON CEDREZ SENA, inscripta el día 21/09/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2135, en el sentido que: donde dice "CEDRÉZ" debe decir "CEDRÉS" por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21772 Ago 14- Ago 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ CEDREZ, IVAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-28914/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARIA DE LOURDES CEDRÉZ SENA, inscripta el día 14/06/1991, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 423, en el sentido que: donde dice "CEDRÉZ" debe decir "CEDRÉS" por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21759 Ago 14- Ago 27

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "BENAVIDEZ OSOSRIO, XIMENA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36452/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PIA CAROLINA BENAVIDES CABRERA, inscripta el día 13/01/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Rivera, Acta Nº 60, en el sentido que: donde dice "BENAVIDEZ" debe decir "BENAVIDES" por así corresponder.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 21360 Ago 12- Ago 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "BENAVIDEZ OSOSRIO, XIMENA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36452/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: XIMENA ESTEFANÍA BENAVIDES OSORIO Y ZOA FABIÁN CABRERA, inscripta el día 16/06/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 349, en el sentido que: donde dice "BENAVIDEZ" debe decir "BENAVIDES" por así corresponder.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 21359 Ago 12- Ago 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "BENAVIDEZ OSOSRIO, XIMENA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36452/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: XIMENA ESTEFANIA BENAVIDES OSORIO, inscripta el día 03/06/1986, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 823, en el sentido que: donde dice "BENAVIDEZ" debe decir "BENAVIDES" por así corresponder.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
19) (Sin Costo) 10/p 21357 Ago 12- Ago 23

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "REBOULAZ CAMPODONICO, MARIA RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-23050/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MIGUEL ANGEL CAMPODONICO, inscripta el día 16/09/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1507, en el sentido que: Donde dice: "viudo", debe decir: "soltero" por así corresponder.

Montevideo, 21 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 22784 Ago 22- Set 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BELIS, FABIANA CAMBIO DE NOMBRE", IUE 2-17304/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA PAULA LARMINI BELIS, inscripta el día 26/08/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1242, en el sentido que: Donde dice: "MARIA PAULA LARMINI BELIS", debe decir: "MARIA PAULA BELIS".- por así corresponder.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21405 Ago 12- Ago 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BELIS, FABIANA CAMBIO DE NOMBRE", IUE 2-17304/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMILIANO ALEJANDRO LARMINI BELIS, inscripta el día 04/01/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 4, en el sentido que: Donde dice: "LARMINI BELIS, EMILIANO ALEJANDRO", debe decir: "BELIS, EMILIANO ALEJANDRO".- por así corresponder.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21404 Ago 12- Ago 23

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PIñEIRO, MARIZA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-38026/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PRISCILA MARIZA PINTOS ALVAREZ, inscripta el día 25/04/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1053, en el sentido que: DONDE DICE "ALICIA RODRIGUEZ"

(ABUELA PATERNA) DEBE DECIR "MARIZA RODRIGUEZ" por así corresponder.

Montevideo, 15 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22178 Ago 16- Ago 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "MAYES SABAJ, YACK Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA V", IUE 2-38981/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ELICHA MARCOS SABAJ, inscripta el día 22/12/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2402, en el sentido que: "DE ESTADO CIVIL CASADO" DEBE DECIR "DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO" por así corresponder.

Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21531 Ago 13- Ago 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ DZERVUS, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-39565/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JESUS RODRIGUEZ COSSIO, inscripta el día 28/08/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 966, en el sentido que: a)donde dice "de estado civil divorciado" debe decir "de estado civil casado" b)Partida de Defuncion de MARCELINA DZERVUS JANKAUSKAS,inscripta el dia 21/8/2018,ante el Oficial de Estado Civil de la 18ª Seccion del Departamento de Canelones,Acta Nº172,en el sentido que se agregue de estado civil viuda de Jesus Rodriguez Cossio, por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21749 Ago 14- Ago 27

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "GHIDONE SEGUNDO, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-37488/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MIGUEL ANGEL GHIDONE DIOTTI, inscripta el día 01/02/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-185, en el sentido que: DONDE DICE "CASADO" DEBE DECIR "DIVORCIADO" por así corresponder.

Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22398 Ago 20- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ LORENZINI, BEATRIZ Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36378/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: IGNACIO HERIBERTO AMOR COSTA, inscripta el día 09/07/1962, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2759, en el sentido que: DONDE DICE " COSTA, IGNACIO HERIBERTO" DEBERA DECIR "AMOR, IGNACIO HERIBERTO" por así corresponder.

Montevideo, 14 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22015 Ago 16- Ago 29

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA VILA, MAYRA Y KAREN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36200/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: KAREN MAYRENE SILVEIRA VILA, inscripta el día 03/08/1977, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1232, en el sentido que: Que donde dice en el cuerpo del texto: "comparece Lauken Henir Silveira...", debe decir "comparece Lauken Henir Silveira de Farías...", por así corresponder.

Montevideo, 16 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 22372 Ago 19- Ago 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA VILA, MAYRA Y KAREN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-36200/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MAYRA YANET SILVEIRA VILA, inscripta el día 05/04/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 504, en el sentido que: donde dice en el cuerpo del texto: "comparece Lauken Henir Silveira...", debe decir "comparece Lauken Henir Silveira de Farías..." por así corresponder.

Montevideo, 16 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 22371 Ago 19- Ago 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "FALCONE BARTABURU NORMA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-39336/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: NORMA IRIS FALCONE BARTABURU, inscripta el día 09/10/1958, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 23ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 187, en el sentido que: Donde dice que la Sra. NORMA IRIS FALCONE BARTABURU nació el 27/06/1927 debe decir: que nació el 01/07/1927 por así corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 21663 Ago 14- Ago 27

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ANDINA OSVALDE, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-37843/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: JORGE ANDINA MARQUEZ LISBOA , inscripta el día 27/06/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Canelones, Acta Nº 37, en el sentido que: Al establecer su estado civil anterior dice " viudo" cuando lo correcto es " divorciado". por así corresponder.

Montevideo, 15 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22120 Ago 16- Ago 29

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ IGLESIAS, ELVIRA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-34866/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ENRIQUE GIBBS ARGIROFFO, inscripta el día 18/06/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Canelones, Acta Nº A-207, en el sentido que: donde dice ESTADO CIVIL SOLTERO deberá decir ESTADO CIVIL DIVORCIADO por así corresponder.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21384 Ago 12- Ago 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ HERRERA, RODOLFO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-39458/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: RODOLFO VICENTE MARTINEZ HERRERA, inscripta el día 02/10/1967, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 524, en el sentido que: donde dice RODOLFO VICENTE HERRERA debe decir RODOLFO VICENTE MARTINEZ HERRERA por así corresponder.

Montevideo, 16 de agosto de 2019

VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22298 Ago 19- Ago 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "BALDOVINO BENITEZ MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-32115/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FRANCESCA VALENTINA BALDOVINO BENITEZ, inscripta el día 28/12/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-3521, en el sentido que: donde dice FRANCESCA VALENTINA BALDOVINO BENITEZ debe decir FRANCESCA VALENTINA VIANA BALDOVINO por así corresponder.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
19) (Sin Costo) 10/p 21318 Ago 12- Ago 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA BENTANCOR, MARIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-27724/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA FERNANDA CABRERA , inscripta el día 01/07/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Soriano, Acta Nº 39, en el sentido que: en donde dice Agustina Lecchini, debería decir Justina Lecchini por así corresponder.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
19) (Sin Costo) 10/p 21331 Ago 12- Ago 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA BENTANCOR, MARIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-27724/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA JIMENA CABRERA , inscripta el día 23/07/1971, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Soriano, Acta Nº 11, en el sentido que: en donde dice Agustina Lecchini, debería decir Justina Lecchini por así corresponder.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
19) (Sin Costo) 10/p 21330 Ago 12- Ago 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "DIDOMENICO PIGNATTA, DAYSSI Y OTROS -RATIFICACION DE PARTIDA-", IUE 2-40426/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ESTEBAN ANTONIO DIDOMÉNICO y MIRTA SILVIA ECHAVARRIA , inscripta el día 20/12/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Adj. B del Departamento de Montevideo, Acta Nº 789, en el sentido que: donde dice "ESTEBAN" debe decir "ESTEVA" y donde dice "DIDOMÉNICO" debe decir "DI DOMÉNICO" por así corresponder.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22686 Ago 21- Set 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "DIDOMENICO PIGNATTA, DAYSSI Y OTROS -RATIFICACION DE PARTIDA-", IUE 2-40426/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DAYSSI DIDOMÉNICO PIGNATTA, inscripta el día 28/08/2000, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1396, en el sentido que: donde dice "DIDOMÉNICO" debe decir "DI DOMÉNICO" por así corresponder por así corresponder.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22682 Ago 21- Set 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "DIDOMENICO PIGNATTA, DAYSSI Y OTROS -RATIFICACION DE PARTIDA-", IUE 2-40426/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ESTEBAN ANTONIO DIDOMÉNICO, inscripta el día 24/11/1970, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Adj. D del Departamento de Montevideo, Acta Nº 5985, en el sentido que: donde dice "DIDOMÉNICO" debe decir "DI DOMÉNICO" por así corresponder por así corresponder.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22681 Ago 21- Set 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "DIDOMENICO PIGNATTA, DAYSSI Y OTROS -RATIFICACION DE PARTIDA-", IUE 2-40426/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: OSCAR DIDOMÉNICO ECHAVARRIA , inscripta el día 20/12/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Adj. B del Departamento de Montevideo, Acta Nº 582, en el sentido que: donde dice "DIDOMÉNICO" debe decir "DI DOMÉNICO" por así corresponder por así corresponder.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22679 Ago 21- Set 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos "ALMEIDA BRITES WALTER S/ RECTIFICACION DE PARTIDA" (I.U.E. 156-422/2019), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Walter ALMEIDA BRITES, promoviendo la Rectificación de las siguientes Partidas: 1- de Nacimiento de Walter ALMEIDA BRITES, ocurrido el 15 de agosto de 1957 Acta Nº 861 en la Primera Sección del Departamento de Artigas; donde dice: "Almeida" debe decir: "Rodriguez de Almeida"; 2- de Matrimonio de Walter ALMEIDA y Silvana FERREIRA el día 7 de mayo de 2003 Acta Nº 274 de la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo; donde dice: "Almeida" debe decir: "Rodriguez de Almeida"; 3- de Nacimiento de Florencia Nathaly ALMEIDA FERREIRA nacida en Artigas el día 21 de enero de 2002 inscripta el día 7 de mayo de 2003 Acta Nº 561 de la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo; en el cuerpo donde dice: "Walter Almeida" debe decir: "Walter Rodriguez de Almeida" y al margen donde dice: "Almeida" debe decir: "Rodriguez de Almeida"; 4- de Nacimiento de Pamela Estefania Almeida Ferreira nacida en Montevideo el día 22 de abril de 2003 inscripta el día 7 de mayo de 2003 Acta Nº 3353 de la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo; en el cuerpo donde dice: "Walter Almeida" debe decir: "Walter Rodriguez de Almeida" y al margen donde dice: "Almeida" debe decir: "Rodriguez de Almeida"; 5- de Nacimiento de Enzo Gabriel Almeida Ferreira nacido el día 11 de mayo de 2004 en Artigas inscripto el día 13 de mayo de 2004 Acta Nº 374 de la Primera Seccion Judial del Departamento de Artigas; en el cuerpo donde dice: "Walter Almeida" debe decir: "Walter Rodriguez de Almeida" y al margen donde dice: "Almeida" debe decir: "Rodriguez de Almeida" por asi corresponder. Artigas 22 de julio de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 21448 Ago 12- Ago 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "FRACHIA PINTOS, FLORENCIA - RECTIFICACION DE PARTIDAS", ficha IUE: 458-884/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. FLORENCIA FRACHIA PINTOS, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, celebrado el día 12 de Febrero de 2014, ante el oficial del Estado Civil de la 5ª Sección del departamento de Canelones, Acta Nº 2, en el sentido que donde dice el nombre de FLORENCIA PINTOS AMARAL, debe decir: "FLORENCIA FRACHIA PINTOS", la de

nacimiento de Maite Taretto, acaecido el día 18 de Febrero de 2014, e inscripta el día 21 de febrero de 2014 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-460, en el sentido que donde dice: que es hija legítima de: FLORENCIA PINTOS AMARAL, debe decir hija legítima de FLORENCIA FRACHIA PINTOS, por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430-
Las Piedras, 12 de Diciembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 20728 Ago 06- Ago 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3º. Turno de Pando, en autos "MONTES DE OCA, ALFREDO EUGENIO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", Ficha 175-384/2019, se solicitó la rectificación de la partidas de nacimiento y de defunción de ALFREDO EUGENIO MONTES DE OCA CARRO, en el sentido de que en ambas partidas en todos los lugares donde dice "GABRO" deberá decir "CARRO".
Pando, 8 de Agosto de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 22805 Ago 22- Set 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "DOS SANTOS, EDUARDO/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 615-125/2019", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCION de ADELA DOS SANTOS SANTUCHE en la partida inscripta el dia 21/05/2019, Acta Nº 46 ante el Oficial del Registro Estado civil de la 3ra. Sección del Dpto de Cerro Largo, donde dice en el ACTA: "de estado civil VIUDA" debe decir "SOLTERA" por así corresponder, por el plazo de 15 dias.-
Trámite gestionado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Rio Branco, treinta y uno de Julio de 2019.- Esc. Maria A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 21856 Ago 15- Set 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "FERNANDEZ BADIN, VERONICA MARIELA Y VERA AVILA, VICTOR ODALIS - RECTIFICACION DE PARTIDAS DE LOS MENORES SANTIAGO TOMAS Y PRISCILA VERA BADIN" IUE: 223-341/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las PARTIDAS DE NACIMIENTO de: SANTIAGO TOMAS VERA BADIN expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil, inscripto con el Acta Nº 305 el día 24 de julio de 2012 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "Vera Badín" al margen, debe decir "Vera Fernández" por así corresponder. PRISCILA VERA BADIN expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil, inscripto con el Acta Nº 306 el día 24 de julio de 2012 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "Vera Badín" al margen, debe decir "Vera Fernández" por así corresponder.
Colonia, 14 de agosto de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 22428 Ago 20- Set 02

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "RAMALLO BUZETTA, PABLO ADRIAN - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 223-339/2019, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de PABLO ADRIAN RAMALLO BUZETTA, inscripto con el Acta Nº 180 el día 14 de junio de 1971 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "Buzzetta" debe decir "Buzetta" por así corresponder.
Colonia, 16 de Juiio de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 21386 Ago 12- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "MARTEGANI BETTINA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 225-419/2019, por Decreto No. 3299/2019 de fecha 23/05/2019, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra. Bettina Lucia MARTEGANI MIONETTO iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO en el sentido que en el cuerpo donde dice: "Nació una criatura del sexo femenino, que es hija legítima del declarante y de su esposa Francisca Mionetto, oriental, casada, de veintisiete años..." debe decir "Nació una criatura del sexo femenino, que es hija legítima del declarante y de su esposa Francisca Mionetto, Italiana, casada, de veintisiete años..." por así corresponder y en el margen donde dice "Martegani Bettina Lucía" debe decir "Martegani Mionetto Bettina Lucía" por así corresponder.-
Rosario, 10 de Junio de 2019.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 21838 Ago 15- Ago 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos POSTIGLIONE, ORFILIA ESTER RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN - FICHA I.U.E. 260-677/2019, se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE ORFILIA ESTER POSTIGLIONE EN EL SENTIDO DE QUE DEBE DECIR "CASADA Y NO VIUDA.-
Florida, 25 DE JULIO DE 2019.-
ACTUARIO ADJUNTO- Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 22480 Ago 20- Set 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos SORIA DIANO ANNA GIANELLA -RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO- IUE 274-336/2019, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO DE Anna Gianella Soria Diano nacida el 27/2/1971, Acta Nº 175 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "SIANELLA" debe decir "GIANELLA", por así corresponder.
Minas, 26 de julio de 2019.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY 1430. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 21509 Ago 13- Set 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, en autos caratulados: "SILVA MENOSSE, RUBEN FABIAN. RECTIFICACION DE PARTIDA. FA. 503-343/2019", se hace saber que se presentó el Sr. Ruben Fabián Silva Menosse iniciando acción de rectificación de partida de defunción del SR. RUBEN TOMAS SILVA MARTINEZ, expedida por el Oficial de Registro Civil de la Sexta Sección del departamento de Maldonado, según acta Nº 7, de fecha 8.3.2016, en cuanto a donde dice "casado" debió decir "divorciado";

por lo que se cita y emplaza a todos aquellos interesados, a estar a derecho en estos autos, por un plazo de 60 días.
San Carlos, 13 de agosto de 2019. ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 22855 Ago 22- Set 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Rivera de 3er Turno. En autos caratulados Guedes Larrosa Juan Taurino y otros. Rectificación de Partidas. IUE 329-517/2018. Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) DE MATRIMONIO de Efrain Guedes y Maria Aracy Aranda Da Roza, celebrado en 15 de agosto de 1959 ante la Oficina de la 4ta sección de Rivera, acta número 9, donde dice Maria Aracy Larrosa debió decir Maria Aracy Aranda Da Roza, por asi corresponder y donde dice Oclides Larrosa, debió decir Euclides Da Roza por así corresponder b) DE NACIMIENTO DE JUAN EBER GUEDES DA ROZA, nacido el 9 de setiembre de 1964, en la 4ta sección de Rivera, acta numero 27, donde dice Juan Eber Guedes La Rosa, debió decir Juan Eber Guedes Da Roza por así corresponder, donde dice Arasi La Rosa, debio decir Maria Aracy Aranda Da Roza por asi corresponder, donde dice Maria Josefina Lemos, debió decir Maria Josefina Aranda por así corresponder, donde dice Oclides La Rosa debió decir Euclides Da Roza por así corresponder, donde dice que la nacionalidad de Maria Aracy Aranda Da Roza es oriental debió decir que es brasilera por así corresponder c) DE NACIMIENTO DE JUAN TAURINO GUEDES DA ROZA, nacido el 26 de febrero de 1961, en la 4ta sección de Rivera, acta número 16, donde dice Juan Taurino Guedes Larrosa, debió decir Juan Taurino Guedes Da Roza por así corresponder, donde dice Oclides Larrosa, debió decir Euclides Da Roza por así corresponder, d) DE DEFUNCION DE MARIA ARACY ARANDA DA ROZA, fallecida el 4 de agosto de 1996 en Montevideo, oficina 13, acta numero 442, donde dice Arasi Larrosa debió decir Maria Aracy Aranda Da Roza, por así corresponder, donde dice que era oriental debió decir que era brasilera por asi corresponder, donde dice que nació en Uruugay debió decir que nació en Brasil por así corresponder, donde dice que falleció siendo soltera debió decir que falleció siendo de estado civil casada con Efrain Guedes e) DE MATRIMONIO DE JUAN EBER GUEDES CON MARGARET SUAREZ, celebrado el 3 de abril de 1986, en la 1era sección de Rivera, acta número 42, donde dice Juan Heber Guedes La Rosa debió decir Juan Eber Guedes Da Roza por así corresponder, donde dice Aracy La Rosa debió decir Aracy Aranda Da Roza, por asi corresponder, donde dice que Aracy es oriental debió decir que es brasilera por asi corresponder f) DE NACIMIENTO DE JOSE EDUARDO GUEDES SUAREZ, nacido el 12 de julio de 1985 en la 1era sección de Rivera, acta número 1586, donde dice que su padre es Juan Eber Guedes La Rosa debio decir Juan Eber Guedes Da Roza por asi corresponder g) DE NACIMIENTO DE LUCIA ARACI GUEDES SUAREZ, nacida el 12 de abril de 1987, en la 1era sección de Rivera, acta número 589, donde dice que su padre es Juan Eber Guedes La Rosa debió decir Juan Eber Guedes Da Roza por así corresponder, donde dice que su abuela paterna es es Aracy la Rosa debió decir Aracy Aranda Da Roza, por asi corresponder h) DE NACIMIENTO DE JUANA ESTER GUEDES SUAREZ, nacida el 29 de julio de 1988 en la primera sección de Rivera, acta número 1199, donde dice que su padre es Juan Eber Guedes La Rosa debió decir Juan Eber Guedes Da Roza por así corresponder, donde dice que su abuela paterna es Aracy la Rosa debió decir Aracy Aranda Da Roza, por asi corresponder i) DE NACIMIENTO DE YENIFER DAIANE GUEDES SUAREZ, nacida el 15 de noviembre de 1992 en la 1era sección de Rivera, acta número 1746, donde dice que su padre es Juan Eber Guedes La Rosa debió decir Juan Eber Guedes Da Roza por así corresponder, donde dice que su abuela paterna es es Aracy la Rosa debió decir Aracy Aranda Da Roza, por asi corresponder j) DE NACIMIENTO DE JUAN EFRAIN GUEDES SUAREZ, nacido el 15 de julio de 1995, en la 1era sección de Rivera, acta número 1334, donde dice que su padre es Juan Eber Guedes La Rosa debió decir Juan Eber Guedes Da Roza por así corresponder, donde dice que su abuela paterna es Aracy la Rosa debió decir Aracy Aranda Da Roza, por asi corresponder k) DE NACIMIENTO DE CARLOS ALEXANDER GUEDES SUAREZ, nacido en la 1era de Rivera el 16 de diciembre de 1997, acta número 2284, donde dice que su padre es Juan Eber Guedes La Rosa debió decir Juan Eber Guedes Da Roza por asi corresponder, donde dice que su abuela paterna es Aracy la Rosa debió decir Aracy Aranda Da Roza, por asi corresponder l) DE NACIMIENTO DE NATALIA PAOLA GUEDES OLIVERA, nacida en la ciudad de Montevideo el 18 de enero de 1983, acta número 456, donde dice que su padre es Juan Taurino Guedes debió decir que su padre es Juan Taurino Guedes Da Roza por asi corresponder ll) DE NACIMIENTO DE VIRGINIA GUEDES OLIVERA, nacida en la ciudad de Montevideo el 30 de julio de 1984, acta número 4639, donde dice que su padre es Juan Taurino Guedes debió decir que su padre es Juan Taurino Guedes Da Roza por asi corresponder m) DE NACIMIENTO DE EDGARD JAMESON GUEDES PIRIZ, nacido en la ciudad de Montevideo el 15 de octubre de 1993, acta número 1590, donde dice que su padre es Juan Taurino Guedes debió decir que su padre es Juan Taurino Guedes Da Roza por asi corresponder, donde dice que su abuela paterna es Aracy Larrosa debió decir Aracy Aranda Da Roza n) DE NACIMIENTO DE PABLO MARTIN GUEDES OLIVERA, nacido en la 1era sección de Tacuarembó el 31 de octubre de 1995, acta número 1328, donde dice que su padre es Juan Taurino Guedes debió decir que su padre es Juan Taurino Guedes Da Roza por asi corresponder ñ) DE NACIMIENTO DE BHAIRON EINFRAIN GUEDES, nacido en Montevideo el 1ero de febrero de 2016, acta número A-287, donde dice que su padre es Juan Taurino Guedes Larrosa debió decir que su padre es Juan Taurino Guedes Da Roza por asi corresponder, Rivera 05 de agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 22463 Ago 20- Set 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto,, en autos caratulados: "CASTRO PAZ, Verónica Lucía. RECTIFICACION de PARTIDA.-" - IUE 352-591/2019, se hace saber que se presentó ante esta sede VERÓNICA LUCÍA CASTRO PAZ, Cédula de Identidad 5.147.487-4, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija ALISON MARIBEL CORREA CASTRO, Acta No. 231 de fecha 3 de febrero del año 2016, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en la partida se realizó la inscripción en el cuerpo donde dice "hija de Verónica Lucía Castro" y soltera, debe decir "hija legítima de JESÚS ALEJANDRO CORREA REYNA Y VERÓNICA LUCÍA CASTRO PAZ" por ser ésto lo correcto.- Y donde dice al margen y en el cuerpo "ALISON MARIBEL", debe decir "ALLISSON MARIBEL" por ser ésto lo correcto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiocho de junio del año dos mil diecinueve.-
Se deja constancia que este trámite es patrocinado por DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO, Amparado en Ley 18.078.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 22427 Ago 20- Set 02

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto,, en autos caratulados "IFRÁN MÁRQUEZ, Ema Yolanda (en representación de su menor hijo). RECTIFICACION de PARTIDA.-" - IUE 352-592/2019, se hace saber que se presentó ante esta sede EMA YOLANDA IFRÁN MÁRQUEZ, Cédula de Identidad 5.611.399-0, solicitando la rectificación de partida de reconocimiento de su menor hijo MAIKOL AGUSTÍN DE LOS SANTOS IFRÁN, C.I. Nº 5.914.898-6, Acta No. 1265 de fecha veintidos de junio del año 2011, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en la partida se realizó la inscripción en el margen, cuerpo donde dice "...reconocido por Julio Andrés de los Santos y Ema Yolanda Ifrán..." debe decir "...reconocido por Rodrigo Sebastián Díaz Ustra y Ema Yolanda Ifrán Márquez" por ser ésto lo correcto.- Y donde dice "...asignación de apellidos correspondiente como 1er. apellido DÍAZ y como 2º apellido IFRÁN...", debe decir "...asignación de apellidos correspondientes como 1er. apellido DÍAZ y como 2º apellido IFRÁN..." por ser ésto lo correcto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiocho de junio del año dos mil diecinueve.-
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, Regional Salto.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 21138 Ago 09- Ago 22

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "PIEGAS MARZAROLI, MANUEL Y MENDEZ ALVEZ, ROMINA SABINA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 353-539/2019, hace saber que se presentaron ante esta Sede el Sr. Juan Manuel PIEGAS MARZAROLI C.I: 3.590.725-9 y la Sra. Romina Sabina MENDEZ ALVEZ, c.i. nº 4.020.514-7, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Amadeo PIEGAS MENDEZ, acta número 1406 de la Primera Sección Judicial de Salto, de fecha 20 de agosto de 2018, mediante el cambio, en el cuerpo de la partida, donde dice: "Hijo legítimo de Romina Sabina Mendez", debe decir: "es hijo legítimo de Romina Sabina Mendez, C.I: 4.020.514-7 y de Juan Manuel Piegas Marzaroli, C.I: 3.590.725-9", por así corresponder. A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiséis de julio de dos mil diecinueve.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22014 Ago 16- Ago 29

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de Salto,, en autos caratulados "LA CRUZ CARABIO, Cristhian Steve. RECTIFICACIÓN de PARTIDA." - IUE 509-243/2019, se hace saber que se presentó ante esta Sede CRISTHIAN STEVE LA CRUZ CARABIO, solicitando la rectificación de su partida de ESTADO CIVIL de nacimiento, Acta No. 1510 de fecha 29 de octubre del año 1986, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en la partida en el texto del acta donde dice como apellido "La Crúz" debe decir "La Cruz" por ser ésto lo correcto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día ocho de mayo del año dos mil diecinueve.-
Se deja constancia que este trámite es patrocinado por DEFENSORIA PUBLICA DE SALTO, amparada en la Ley 18.078..- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 22760 Ago 22- Set 04

EDICTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno, en autos caratulados "SAVIO PANIZZA, MARÍA AGUSTINA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 509-502/2019, se hace saber que se presentó ante esta Sede la SRA. MARÍA AGUSTINA SAVIO PANIZZA solicitando la rectificación de la partida de MATRIMONIO, celebrado entre la SRA. MARÍA AGUSTINA SAVIO PANIZZA, titular de la cédula de identidad Nº 4.044.721-0, y el SR. GUILLERMO MARIO RISSO, titular de la cédula de identidad Nº 3.095.007-9, Acta Nº 144 de fecha 30 de Abril de 2014, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice "MARÍA EUGENIA" debe decir "MARÍA AGUSTINA", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22290 Ago 19- Ago 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "ACUÑA RODRIGUEZ, DANILO GUSTAVO Y MORELLI CANEPA, MARIELA MABEL- RECTIFICACION DE PARTIDA-" F.A. 370-309/2019 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SAM JORGE ACUÑA MORELLI, en el sentido que dónde dice "SAM JORGE ACUÑA MORELLI debe decir NICOLAS ACUÑA MORELLI", por así corresponder a la realidad.-
SAN JOSÉ, 1 DE AGOSTO DE 2019.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 21761 Ago 14- Ago 27

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er.. Turno en autos caratulados: "FAGUNDEZ RUIZ, CARLOS ISMAEL, IUE 371/330/2019 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO de CARLOS ISMAEL FAGUNDEZ RUIZ, en el sentido que dónde dice "28 DE JUNIO DE 1984" debe decir "28 DE JUNIO DE 1964", por así corresponder. SAN JOSÉ, 5 de agosto de 2019 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 21135 Ago 09- Ago 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en los autos caratulados: "TAVAREZ, SUSANA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MENOR HIJO." IUE 530-189/2019, se solicitó la Rectificación de Partida de nacimiento inscripta por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 6ª Sección de San José el día 22 de septiembre de 2005 en Acta Nº 45 en el sentido que donde dice que el progenitor se llama "Ángel Leonardo Forts Tavárez" deberá decir "Alberto Dahian Forts Tavárez". A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, por el termino legal. Se deja constancia que la compareciente es asistida por Defensoria Publica, quedando exonerada del pago de tributos judiciales y/o notariales al amparo de lo previsto en el art. 89.2 del CGP, Ley 18078 y resolución 59/08 de IMPO. Libertad, dieciseis de julio de dos mil diecinueve. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 21146 Ago 09- Ago 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "ALVEZ TAPIE CACHO - - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" IUE 469-695/2018 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDAS DE DEFUNCION DE: MARIA LUISA ALVEZ EISA expedida el 08-01-1969 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta Nº 13 pues donde dice: "EISA" debe decir "GONZALEZ" por así corresponder. Tacuarembó, 22 de noviembre de 2018-. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el veintidos de noviembre de dos mil dieciocho..- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 21919 Ago 15- Ago 28

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "--PERDOMO MELLOGNIO, ALDO FEDERICO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 469-330/2019 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE DEFUNCIÓN, de:
WILSON ARIEL PERDOMO ARAUJO, Acta Nº 608 año 2018, fallecido en la 1º sección de Tacuarembó, el día 30 de octubre de 2018, pues DONDE DICE: 30 de octubre de 2018 DEBE DECIR: 31 de octubre de 2018 por así corresponder.
Tacuarembó, 5 de agosto de 2019.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el cinco de agosto de dos mil diecinueve- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 21677 Ago 14- Ago 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "GARCIA DIAZ, ALICIA ELIZABETH- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". FA. 412-387/2019, hace saber que se presentó ante la Sede Alicia Elizabeth García Diaz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento Acta Nº 440 de fecha 25/05/1995, llevada por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, respecto a la fecha de expedición de la misma DONDE DICE "En

Treinta y Tres y el día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco" DEBE DECIR "En Treinta y Tres y el día VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. Treinta y Tres, 02 de Agosto de 2019". ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 21540 Ago 13- Ago 26

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "MELGAREJO, MARIA ANDREA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". FA. 412-423/2019, hace saber que se presentó ante la Sede María Andrea Melgarejo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento Nº 579 de fecha 19/08/1975, llevada por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, respecto al apellido paterno DONDE DICE "María Andrea Melgarejo" DEBE DECIR "María Andrea OLMOS. Treinta y Tres, 02 de Agosto de 2019". ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 21535 Ago 13- Ago 26

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRON 28.837/102 MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - AVENIDA DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS;
DÍA Y HORA, 04 DE SETIEMBRE DE 2019 - HORA 13:15.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 948,59 EQUIVALENTE A $ 1.108.186
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Santiago Castells (MAT 6350 - RUT 212502750010), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 28.837/102, con una superficie de 69 metros 46 decímetros sito en el Departamento de Montevideo Localidad Catastral Montevideo, con frente a la Avenida General Rivera Numero 2662, entre Avenida Francisco Soca y la calle Brito Del Pino. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 600 Nº 80827 ID 038370, a nombre de MARINA BEATRIZ SVETOGORSKY MARINO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 22/07/2019, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos once millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro ($ 11.934.584), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de AGOSTO de 2019 es de $ 1.168,25 (pesos uruguayos: mil ciento sesenta y ocho con veinticinco centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables mil novecientos veinticinco con veintiocho centésimas (UR 1925,28) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 16 de Agosto de 2019.

Primera Publicación

20) $ 38759 5/p 22627 Ago 22- Ago 28

INMUEBLE, PADRON 19.581- CANELONES-CIUDAD DE LA COSTA;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - AVENIDA DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS;
DÍA Y HORA, 04 DE SETIEMBRE DE 2019 - HORA 13:45.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 821,54 EQUIVALENTE A $ 959.770
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Eduardo Camejo (MAT. 6204 - RUT 110372820011), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 19.581, con una superficie de 663 metros 76 decímetros sito en el Departamento de Canelones Localidad Catastral Ciudad de la Costa, antes Shangrila (Paraje Huertos), con frente a calle Del Juncal (California) entre las calles Del Remanso y La Goleta, Solar 27 Manzana 7 (Manzana Catastral 5072). 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 150 Nº 10262- CLASE 076 SERIE 150 Nº 86499 ID 036286, a nombre de OSCAR MARIO COSTA CARDOSO y ANGELA SARA MONTE DE RISA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 27/06/2019, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos un millón ciento treinta y cuatro mil quinientos noventa y dos ($ 1.134.592), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de AGOSTO de 2019 es de $ 1.168,25 (pesos

uruguayos: mil ciento sesenta y ocho con veinticinco centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables dos mil setecientos noventa y cuatro con setenta y seis (UR 2.794,76) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 16 de Agosto de 2019.

Primera Publicación

20) $ 39779 5/p 22625 Ago 22- Ago 28

INMUEBLE, PADRON 215/203 CIUDAD DE MALDONADO - DEPARTAMENTO DE MALDONADO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - SUCURSAL MALDONADO
ARTURO SANTANA 735 CIUDAD DE MALDONADO - DEPARTAMENTO DE MALDONADO;
DÍA Y HORA, 5 DE SETIEMBRE DE 2019 - HORA 14:00.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES 1.190,31 EQUIVALENTE A $ 1.390.577 CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Julio Ignacio Macedo de la Fuente (MAT 7000 RUT 15.035803.0016), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la Unidad de propiedad horizontal 203 empadronada con el Nº 215/203, con una superficie según título de propiedad de 46 m 24 dm, sito en la Localidad Catastral Maldonado, Departamento de Maldonado, con frente a la calle Sarandí esquina Treinta y Tres.1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número 076-140-49077, Amort. 38 1079, GARANTIA 069134 a nombre de ADRIANA GOÑI IRAZABAL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 15/08/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 172.000 (pesos uruguayos: ciento setenta y dos mil) por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Agosto de 2019 es de $ 1.168,25 (pesos uruguayos: mil ciento sesenta y ocho con veinticinco). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.132,20 (unidades reajustables dos mil ciento treinta y dos con veinte), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 15 de agosto de 2019.

Primera Publicación

20) $ 38759 5/p 22623 Ago 22- Ago 28

EJECUCION JUDICIAL SIMPLIFICADA LEY 18.125

EDICTO: Por disposición del SR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5to TURNO DE SALTO, dictada en autos caratulados: "B.H.U. C/ Leguisamo Da Rosa, Luis Alfredo y Otros" HOY EJECUCION HIPOTECARIA, IUE 356-295/2017 se hace saber que el día Miercoles 28 de Agosto de 2019 a las 15:00 horas en Calle URUGUAY 499 (Sucursal SALTO del BHU) por intermedio del Rematador ALFONSO CARVALLO Matrícula Nº 6932 - RUT 160353270016 se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, en unidades indexadas, sobre la base de $ 381.472 (equivalentes a UI 90.097), correspondiente al 75% de la tasación catastral del siguiente bien inmueble: empadronado individualmente con el número TREINTA MIL SETENTA Y CINCO (30.075) del Departamento de SALTO, localidad SALTO, con frente a calle Juncal numero 1553. Que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ingeniero Agrimensor Roque D. Lavecchia Hernandez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 8 de Abril del año 1997 con el número 8971, consta de una superficie de 199 mts 25 dmc, Manzana Catastral 1493, y se deslinda así: 10 mts de frente al Este a la calle Juncal; 19 mts 90 cm al Sur lindando con el solar 4 (padrón 30.076); 10 mts al Oeste lindando con parte del Padrón 25.400; 19 mts 95 cm al Norte lindando con el solar 6 (Padrón 30.074) todos los solares del mismo plano. SE PREVIENE QUE: 1º) El remate se realiza en unidades indexadas expresadas en pesos, el valor de la UI al 16/09/2019 es de $ 4,2371, en caso de variar su equivalencia se anunciará en el momento de la subasta. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 2º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 35 y siguientes de la Ley 18.125, en hipoteca PRESTAMO UI 142-Garantía 139736, a nombre de Luis Alfredo LEGUIZAMO LARROSA y Silvana Natal BREVENTANO NUÑEZ 3º) Se desconoce la situación ocupacional del bien y según información registral de fecha 16/08/2019, no existe contrato de arrendamiento registrado. 4º) El bien se subasta en las condiciones que surge de los títulos depositados en el Sector Ejecuciones y Rescisiones - Casa Central de B.H.U.- donde podrán ser examinados por los interesados. 5º) El mejor postor deberá: a) Abonar en el acto la suma equivalente al 2,5% de su oferta en concepto de comisión del Rematador, más I.V.A. con los medios de pago previstos por la ley de Inclusión Financiera.; b) Abonar también el día del remate en concepto de seña la suma de $ 152.589 (correspondiente al 30% del valor catastral) con los medios de pago previstos por la ley de inclusión financiera, cuya equivalencia a unidades indexadas se tomará a la cotización del día de la subasta y a cuenta del precio; c) El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste. d) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). Los

pagos efectuados a través de estos medios, se tomaran con el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema contable del Banco; e) Los gastos de escrituración serán de cargo del mejor postor quien dispone de 30 días corridos siguientes al remate para depositar el saldo, sin que se suspenda por ferias judiciales, ni semana de turismo y si venciera en día inhábil se corre al primer día hábil para el depósito; también lo serán los honorarios y gastos que la toma de posesión del inmueble genere. f) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas 201.443, siempre que el 70% del precio no supere dicha cifra. De hacerlo, la diferencia resultante entre el precio de la subasta, deducida la seña abonada, y el importe máximo a financiar, deberá integrarse en el plazo de treinta días corridos, contados desde la fecha del remate. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor de la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito; ingresar la solicitud de préstamo, dentro de los treinta días corridos siguientes al remate, en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia, en la cuenta de la institución acreedora previo al otorgamiento de la escritura de compraventa; g); en todos los casos, el mejor postor, deberá abonar: contribución inmobiliaria, tributos municipales, impuesto primaria, impuestos y tasas, honorarios de escritura y certificados; h) El valor de la unidad indexada se anunciará en el momento del remate, a los efectos de la fijación del precio de venta. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación del mismo en el SISTEMA.- 6º) Se conocen las siguientes deudas que soporta el inmueble al 14/08/2019 las que serán de cargo del mejor postor: a) Contribución Inmobiliaria: $ 22.457.- b) Impuesto Primaria: $ 5.638.- 7º) Se desconoce cualquier otra deuda de tipo fiscal, contributiva, o por las construcciones, las que en caso de existir serán de cargo del mejor postor. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Planta Baja. Fernández Crespo 1508.- A los efectos legales se hacen estas tres publicaciones, Salto, 14 de Agosto de 2019.

20) $ 29987 3/p 22486 Ago 21- Ago 23

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, dictada en autos: "REPUBLICA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. C/BOGA SARRAUTE, CARLOS Y OTROS.EJECUCIÓN HIPOTECARIA" IUE 32-464/2002, se hace saber que el 11 de setiembre de 2019 a partir de las 15:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 en acto presidido por la OFICIAL ALGUACIL del Juzgado se procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el Nº 135.725 el que según Plano del Agrimensor Alberto de Arteaga de abril de 1930 inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de abril de 1930, tiene 60 metros 21 decímetros 48 centímetros de superficie y se deslinda así: 8 metros 18 centímetros de frente al Sur-este a la calle Arenal Grande (puertas 2751 y 2753); 7 metros 28 centímetros al Sur-oeste a la calle Colorado (puerta 1999) que es de frente también por ser esquina, 7 metros 22 centímetros al Nor-este divisoria con D. Carmelo Rifici y 8 metros 50 centímetros al Nor-oeste linda con inmueble de María Esther Vitola de Armas. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta, en dólares (US$) y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66 %. Dicho pago deberá realizarse en el acto y si el precio total de lo rematado superare las U.I. 40.000, se hará efectivo mediante letra de cambio cruzada, cheque certificado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo con las leyes 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios. En caso de abonar con transferencia electrónica el mejor postor deberá tomar los recaudos necesarios ante la sucursal de su Banco a efectos de tener disponibles los montos necesarios al momento de la realización de la subasta. 2) Se desconoce: la existencia de arrendamientos; la situación ocupacional del bien; y de las construcciones así como posibles deudas ante BPS por dicho concepto. 3) El bien registra deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria y Primaria, únicos rubros a descontar del saldo de precio de la subasta, no así las deudas que surgen por concepto de adicional mercantil, tarifa de saneamiento y tasa general municipal que serán de cargo del mejor postor. 4) El plazo para consignar el saldo de precio por el mejor postor, será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. Dicha cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 de la Ley 19.210 y su decreto reglamentario. 5) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del juzgado sito en el Palacio de los Tribunales Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Primer Piso de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas 5 publicaciones. Montevideo, 09 de agosto de 2019.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
JACQUELINE RITA CHICO SALGADO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

20) $ 29579 5/p 22142 Ago 16- Ago 22

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



ECO ZONA S.R.L.
CESION DE CUOTAS - MODIFICACION

Contrato: 15/05/2019
INSCRIPCIÓN: Nº 7944/2019
CEDENTE: Gustavo Ariel PINTO SARACHAGA (50 cuotas)
CESIONARIO: Alejandro OPER VOLFOVITZ (50 cuotas)
ADMINISTRACIÓN: Nelson Hugo GOMEZ CERISOLA.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 22913 Ago 22- Ago 22

Residencial La Rochelle Ltda.

Modificación Contrato 7/2/2019 Insc. 6128 7/5/2019 Amplía: plazo en 15 años y objeto: "Administración y Dirección de Empresas".

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 22912 Ago 22- Ago 22

Colp Goldbur SRL

Contrato: 25/06/2019
Inscripción: 8863, 26/06/2019
Modificación:
Representación y Administración: Indistinta
Domicilio: Departamento de Canelones.

Única Publicación

22) $ 1239 1/p 22911 Ago 22- Ago 22

CASARTA S.R.L.

Documento: Michigan, USA, 15/04/2019.
Inscripción: 28/05/2019 Nº 7211.
Se resuelve aumentar el capital social a la suma de $ 888.977.336 dividido en 888.977.336 cuotas de $ 1 cada una, correspondiendo a 888.888.438 cuotas a Gold Pond LLC y 88.898 a Mills Island LLC.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 22910 Ago 22- Ago 22

ULTRASONO S.R.L.

Contrato: 23/07/2019
Inscripción: Nº 11536 29/07/2019
Socios: Roberto Carlos MONZON MALVASIO Mauricio David SANCHEZ GONZALEZ Marcos Alberto RAMOS PRADO (10 cuotas c/u)
Capital: $ 30.000
Plazo: 5 años prorrogables
Objeto: Servicios de ecografías, importación, exportación y comercialización de todos los productos, equipos y aparatos para todo tipo de procedimientos de diagnósticos
Administración: indistinta
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 22907 Ago 22- Ago 22

CODE ACCURATE SRL

CONTRATO: 3/02/2014
INSCRIPCION: 1212, 4/2/2014
SOCIOS: Alejandro Andres SIERRA MARTINEZ (1 cuota)

Sebastián Andres SIERRA MARTINEZ (99 cuotas)
CAPITAL: $ 100.000
PLAZO: 20 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACION: indistintamente
OBJETO: software, su comercialización, importación, exportación y sus servicios.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 22906 Ago 22- Ago 22

ABSTRACTA SRL
Cesión de Cuotas Sociales

Contrato: 06/06/2019
Inscripción: Nº 8014, 17/06/2019
Cedentes: Federico Leonardo TOLEDO RODRIGUEZ, Carlos Fabián BAPTISTA PERALTA, Matías Gonzálo REINA DA ROSA (3 cuotas c/u)
Cesionario: Sofía PALAMARCHUK FERNÁNDEZ (9 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 22905 Ago 22- Ago 22

ABITOUY SRL
RUT: 218275890010

CESION y MODIFICACION: 7/8/2019
INSCRIPCION: Nº 12220, 14/08/2019
CEDENTES: Francisco VOULMINOT FERRES (3 cuotas) Soledad CHIARINO VOULMINOT (2 cuotas)
CESIONARIO: MILTAY S.A.
MODIFICACION: administración y representación: Francisco VOLUMINOT y Soledad CHIARINO en forma indistinta.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 22904 Ago 22- Ago 22

TECH FUND S.R.L.

Contrato: Buenos Aires, 05/03/2018.
"ARTÍCULO 5. CAPITAL: El capital se fija en la suma de $ 83.493.662 (pesos uruguayos ochenta y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y dos) dividido en 83.493.662 (ochenta y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y dos) cuotas sociales de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una. Los aportes no monetarios se valuarán según lo determine la mayoría de los socios, y para el caso de que no lo establezcan, se valuarán acorde a las previsiones de la ley 16.060"
"ARTÍCULO 6. INTEGRACIÓN - CUOTAS. Cada socio tiene el siguiente número de cuotas sociales: a) 83.491.654 (ochenta y tres millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y cuatro) cuotas sociales de Meli participaciones S.L.; b) 2.008 (dos mil ocho) cuotas sociales a Marketplace Investments, LLC"
Inscripción: 18/03/2019 Nº 4291.

Única Publicación

22) $ 9912 1/p 22903 Ago 22- Ago 22

GRUPO DOÑA OLGA SRL.

Contrato: 15/05/2019
Inscripción: Nº 6777 el 21/05/2019
Socios: JORGE EDUARDO COSTA MUTUBERRIA, PAUL MICHAEL MEYER MONGE y MARTIN DUMAS RODRIGUEZ CORREA (20 cuotas c/u)
Capital: $ 60.000.-
Objeto: Organización y realización de eventos. Importación, exportación, representación y comercialización de todo tipo de bienes.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Conjunta.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 22898 Ago 22- Ago 22

Dojo Fitness SRL

Socios: Homero Pérez Noble Frederick y a Martín Alejandro MEDINA
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas de 2 años hasta un máximo de 30 años
Capital: 20.000 $ que se divide en 200 cuotas de $ 100 cada una, correspondiendo 100 cuotas a cada socio.
Objeto: Importación, exportación y venta de productos relativos al entrenamiento físico y deportes
Administracion y representación exclusiva Homero Perez Noble
Dirección: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 4956 1/p 22894 Ago 22- Ago 22

MEDICENTER SRL
Modificación- Reactivación

Contrato: 30/11/2018
Inscripción: Nº 7384/2019
Modificación: Plazo: 30 años a partir del 30/11/2018.

Única Publicación

22) $ 1239 1/p 22881 Ago 22- Ago 22

"FUNDADORES LIMITADA"

Modificación Contrato Social: el 26/9/2013
Insc. en Reg. Público y Gral. de Comercio: el 13/11/2013 no. 21768 definitiva el 16/1/2014
Administración: Helda Mabel Muñiz Cabrera a partir del 1/10/2013.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 22862 Ago 22- Ago 22

ARRUMACO SIBARITA S.R.L.

CONTRATO: 24/7/19.
INSCRIPCION: No. 11384/2019.
OBJETO: Actividad gastronómica, Cocina, Panadería, Confitería y Rotisería.
SOCIOS: Irma Gómez (1 cuota) y Susana Caraballo (1 cuota).
CAPITAL: $ 80.000.
PLAZO: 30 años.
ADMINISTRACION: Gustavo Schiavo en exclusiva.
DOMICILIO: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 22846 Ago 22- Ago 22

PISTOLAS Y ROSAS S.R.L.

Contrato: 04/07/2019.
Inscripción: 10833 (09/07/2019).
Socios/ Cuotas: David BORGES CHEDIAK (67), María Paz de BARROS (33).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Bar, Restaurante y eventos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación/ Uso de Firma Social: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 22845 Ago 22- Ago 22

PUNTAS DEL PARANA S.R.L.

CONTRATO: 3 de Abril de 2018
INSCRIPCIÓN: Nº 4787 (18/04/18)
MODIFICACIÓN: la administración y representación estará a cargo de Álvaro Germán VERA PIERI.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 22818 Ago 22- Ago 22

"PUNTAS DEL PARANA S.R.L."

CONTRATO: 27 de Julio de 2011
INSCRIPCIÓN: Nº 11923/2011
SOCIOS: Álvaro Germán VERA PIERI (150 cuotas)
Ricardo Francisco SANTIAGO SASTRE (150 cuotas)
OBJETO: explotación agropecuaria entre otros
PLAZO: 30 años
CAPITAL: $ 300.000.-
DOMICILIO: Florida, Sdí Gde.-
ADMINISTRACIÓN: ambos socios actuando en forma conjunta o indistinta.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 22817 Ago 22- Ago 22

"GP SEGUROS SRL"

Contrato: 21/06/2019
Inscripción: Nº 10637 del 03/07/2019
Socios: GISELE PELUFFO y VALENTINA CAPRIO
Objeto: "Corretaje de Seguros".-
Plazo: 30 años
Capital: $ 50.000 -(100 cuotas de $ 500 c/u) 90 cuotas Gisele Peluffo y 10 cuotas Valentina Caprio.-
Administración: pura y exclusiva por socia Gisele Peluffo
Domicilio: Canelones.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 22816 Ago 22- Ago 22

MALUMAR LTDA.

Contrato: 24/5/2019
Inscripción: No. 7340/2019
Domicilio: Las Piedras
Capital: $ 150.000 (100 cuotas de $ 1.500)
Socios: Raúl Alfredo BENÍTEZ SANGIOVANNI y Lucía ELOLA BLANCO (50 cuotas cada uno)
Objeto: transporte profesional de carga, almacenamiento de mercadería, logística, distribución, comercialización, importación, exportación y elaboración de insumos, materias primas o manufacturadas, intermediación excepto financiera en la negociación de bines muebles, inmuebles, corporales, incorporales, prestación de servicios y comisiones.
Administración: Raúl Alfredo BENÍTEZ SANGIOVANNI. Deben consentir todos para enajenar o gravar inmuebles y vehículos.
Plazo: 30 años.

Única Publicación

22) $ 6195 1/p 22767 Ago 22- Ago 22

LINACQUA S.R.L.

Contrato: 21/06/2019
Inscripción: No. 10957/2019

Socios: ANA LAURA PEREYRA OLIVERA (60 cuotas)
MARTIN GABRIEL GAVIRONDO CARDOZO (60 cuotas)
Capital: $ 120.000.-
Objeto: a) Servicios y consultoría técnico profesional de ingeniería para actividad pública y/o privada. b) suministrar, realizar y/o ejecutar montajes, instalaciones y/o construcción de obras, principalmente relacionadas con agua potable y saneamiento c) todo acto u operación comercial con bienes y servicios relacionados con las actividades citadas.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Colonia
Administración: Ana Laura PEREYRA OLIVERA.

Única Publicación

22) $ 4956 1/p 22744 Ago 22- Ago 22

ECOVIDA PLUS S.R.L.
Cesión modificación

Contrato: 19/7/19
Inscripción: Nº 11301 año 2019
Cedente: María del Carmen Martínez Moreno y Jorge Fernández Díaz (25 cuotas)
Cesionario: Magdalena Zolessi Bruquetas
Administración: Gabriela Anabel Tenchio Galusso y Magdalena Zolessi Bruquetas en forma indistinta.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 22743 Ago 22- Ago 22

HELARIK LIMITADA.
Aclaración

En Diario Oficial de fecha: 28/07/2017, en el aviso Nº 17255, donde dice: "(33 cuotas)" debió decir: "(10 cuotas)", por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 187 1/p 22742 Ago 22- Ago 22

HELARIK LIMITADA.
Aclaración

En Diario Oficial de fecha: 25/03/2019, en el aviso Nº 7189, donde dice: "Cedente: LUIS NOSIESKI (33 cuotas)" debió decir: " Cedente: LUIS NOSIESKI (10 cuotas)", y donde dice: "Cesionarios: Marisa Galván (10 cuotas) y Wilfredo Martinez (23 cuotas)" debió decir: "Cesionaria: Marisa Galván (10 cuotas)" por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 187 1/p 22739 Ago 22- Ago 22

ECOVIDA S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación

Contrato: 19/7/19
Inscripción: Nº 11300 año 2019
Cedentes: María del Carmen Martínez Moreno y Jorge Fernández Díaz (41 cuotas y 1/3 indiviso de 2 cuotas
Cesionario: Magdalena Zolessi Bruquetas
Administración: Magdalena Zolessi Bruquetas.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 22738 Ago 22- Ago 22

Venta de Comercios



Ley 2.904. Severus S.A. prometió vender a Ignacio Zarrillo local "La Pasiva" (Atlántico 1552, Montevideo). Acreedores allí.

25) $ 3619 20/p 21449 Ago 12- Set 06

VENTA DE COMERCIO LEY 2904
SUBER LTDA., RUT 211405760017, promete vender a ALENSTAR SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 216148190013, establecimiento comercial denominado FARMACIA CIELMAR, sita en Juncal 1393, Montevideo. Acreedores presentarse en Guayabos 1718 oficina 606, Montevideo horario 10 a 15 horas en el término legal.

25) $ 3619 20/p 19687 Jul 29- Ago 23

Ley 2904. Promesa de enajenación establecimiento comercial.
Ramo: Farmacia, nombre MANGARIPÉ, sita en Maria Espinola 1614, Montevideo.
Promitente vendedor: RILAM SRL
Promitente comprador: TIAGO SRL
Acreedores presentarse en 18 de Julio 1528 esc 301.

Última Publicación

25) $ 3619 20/p 19569 Jul 26- Ago 22

Ley 2.904. Osvaldo Muratorio y otros venderán a Markie Lynn Hancock el inmueble con actividad hotel ubicado en Gral. San Martín 1531, Punta del Diablo. Acreedores allí.

Última Publicación

25) $ 3619 20/p 19553 Jul 26- Ago 22

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA, MIRTHA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36626/2019, se cita, llama y emplaza a MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ LARROSA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 21 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 22867 Ago 22- Set 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, GLADYS C/ RIEIRO SANDRO, JOSé - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-23679/2019, se cita, llama y emplaza a JOSÈ GASTON RIEIRO SANDRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 14 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 21861 Ago 15- Ago 28

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "AZENI, KARINNA Y OTRO C/ SOSA SANTIAGO, DAINA SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-31202/2019, se cita, llama y emplaza a cualquier familiar de MORENA LUZMILA SOSA SANTIAGO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 21 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 22850 Ago 22- Set 04

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ, IVONNE C/ VIERA, JULIO PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-41845/2019, se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR VIERA TECHERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 21 de agosto de 2019

IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 22801 Ago 22- Set 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ RAMOS, CARMEN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-29830/2019, se cita, llama y emplaza a RICARDO GABRIEL PEREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 17 de julio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.

26) $ 6631 10/p 22725 Ago 21- Set 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ YOUNG, ALEJO Y OTRO C/ PAEZ ALGALARRONDA, ELSA SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-25331/2019, se cita, llama y emplaza a los demas familiares del niño MAXIMO PAEZ AGALARRONDA,de conformidad con lo dispuesto en el Art.133.1 del CNA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 15 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 22098 Ago 16- Ago 29

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "CAVALLO MAYER, SILVANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-40608/2019, se cita, llama y emplaza a Fabian De Leon Gonzalez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 21756 Ago 14- Ago 27

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "QUEIROS GONZALEZ, FEDERICO C/ PISANO ARMAND PILON, YOSELIN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-23609/2019, se cita, llama y emplaza a YOSELIN PAOLA PISANO ARMAND PILON, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 22586 Ago 21- Set 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ OTEGUI ALICIA C/ TERMESANA VAZQUEZ OSCAR. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-24586/2018, se cita, llama y emplaza a OSCAR FABIAN TERMESANA VAZQUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 19 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 22430 Ago 20- Set 02

DÉCIMO TURNO

EDICTOS
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "VÁZQUEZ GONZALEZ, CARMEN - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-34975/2019, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3420/2019 de fecha 17/07/2019, se dispuso dar noticia al Sr. JOAO BATISTA DUARTE RODRIGUEZ de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 25 de julio de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 21364 Ago 13- Ago 26

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "PEREYRA SEADE, JESSICA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-28595/2019, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 2777/2019 de fecha 06/06/2019, se dispuso dar noticia al Sr. RICHARD CARLOS CARTAGENA de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 24 de julio de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 21157 Ago 12- Ago 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "DA SILVA, LEANDRO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36914/2019, se cita, llama y emplaza a AGUSTINA NOEL PEREZ ALBIN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 30 de julio de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) $ 6631 10/p 22808 Ago 22- Set 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "TRABUCCO, ANDREA C/ ROTULO, DIEGO PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-24031/2019, se cita, llama y emplaza a DIEGO FABIAN ROTULO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

26) $ 6631 10/p 22580 Ago 21- Set 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "MIGUELEZ MAAG, LEONARDO C/ SUCESORES DE JAVIER CHIARINO TABACCO CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (ART. 370 CGP)", IUE 2-5423/2016, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier titulo del co-propietario Señor Javier Chiarino, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

26) $ 6631 10/p 22441 Ago 20- Set 02

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "SOCA PRESTES, ROBERTO Y OTRO C/SANTANA AYALA, OMAR Y OTRO. SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-31827/2019, se cita, llama y emplaza a MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ LAPALMA y OMAR WILSON SANTANA AYALA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de

designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 16 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
26) (Sin Costo) 10/p 22289 Ago 19- Ago 30

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CORREA, MARIA INES RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-26733/2015, se cita, llama y emplaza a JOANA SUÁREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21613 Ago 13- Ago 26

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "WERNER MINVIELLE NATALIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-31172/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 31 de julio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
26) $ 6631 10/p 22396 Ago 20- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "DABOSIO LARRAMENDI, ARIZON Y CABRERA DIAZ, GUSTAVO C/PEREZ ANTUNEZ, JESSICA Y SUAREZ RODRIGUEZ, WILLIAMS. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-17425/2019, se cita, llama y emplaza a WILLIAMS ALEXIS SUAREZ RODRIGUEZ Y JESSICA TATIANA PEREZ ANTUNEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 21667 Ago 14- Ago 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "COUSTARD, MONICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-38325/2019, se cita, llama y emplaza a MAURICIO MARTIN CONTRERAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21179 Ago 09- Ago 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "VILCHES MACHADO LAURA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-38360/2019, se cita, llama y emplaza a MAICOL ARIEL LAURIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
ADRIANA EUGENIA AGUIRRE MEDEROS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21315 Ago 12- Ago 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA CUñA, MARIANA C/ MONTERO ACOSTA, DANIEL- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-36408/2019, se cita, llama y emplaza a DANIEL ESTEBAN MONTERO ACOSTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21190 Ago 09- Ago 22

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMIRON PEREZ, JESSICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-38358/2019, se cita, llama y emplaza a RUBEN RICHARD NOBLE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21188 Ago 09- Ago 22

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO SANTANA, TERESITA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-33486/2019, se cita, llama y emplaza a CLAUDIO ANIBAL OTTONELLO ROBAINA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 21 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 22832 Ago 22- Set 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ZAS SALDAÑA, VALERIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-38362/2019, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ADOLFO SARMORIA BROWN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 15 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22127 Ago 16- Ago 29

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "SELIOS, MARIA C/ CAZALA PIMIENTA, GABRIEL PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-36819/2019, se cita, llama y emplaza a GABRIEL CAZALA PIMIENTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) $ 6631 10/p 22752 Ago 22- Set 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "PILLACA, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-29397/2019, se dispuso notificar al Sr/a. MARCO ANTONIO CONDE GAMBOA, del decreto Nº 3409/2019 de fecha 21/06/2019 que se transcribe: "Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078 a los efectos previstos por el art. 404.2 CGP.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
26) (Sin Costo) 10/p 21631 Ago 14- Ago 27

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "GIMENEZ DENIS, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA.", IUE 2-42124/2012, se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN NICOLAS MORILLA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21392 Ago 12- Ago 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "DERIGO MARTINEZ, CAROLINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-39563/2019, se cita, llama y emplaza a VICENTE ALEXANDER RIVERO TROPIANO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21382 Ago 12- Ago 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "ALONSO SILVEIRA, GLADYS RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-30543/2019, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO SEBASTIAN BIANCHI BORGES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21379 Ago 12- Ago 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, JHONATAN C/LAURADRID JOSELYN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE: 2-29485/2019, por Decreto Nº 2616/2019, de fecha 14/06/2019, se dispuso citar y emplazar a la Sra. Joseline Rosalia Lauradrid, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo patrocine.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por el consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho Universidad Católica del Uruguay (ley 18.078).
Montevideo, seis de Agosto del 2019.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 21758 Ago 15- Ago 28

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ, JHONATAN - RECTIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-29478/2019 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 2604/2019 de fecha 14/06/2019, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sra. Joseline Rosalia Lauradrid.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de la Universidad Católica según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nº 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 24 de Julio de 2019.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 21258 Ago 12- Ago 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "CURCIO PEREYRA, LORELEY -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-26966/2017, se cita, llama y emplaza a JORGE LÓPEZ FERRER , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 14 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21896 Ago 15- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDEZ FERREIRA, MARIA AUXILIATORIA DE POBREZA, PÉRDIDA DE PARTIA POTESTAD RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-23759/2019, se cita, llama y emplaza a CECILIA COLMAN, ALEXIS ADRIAN OLCOZ y FEDERICO BORGES ALMIRÓN , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21719 Ago 14- Ago 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SAVIOTTI ANDRIOLI, JOHANA C/ DE LOS SANTOS, PABLO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-38077/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO ALBERTO DE LOS SANTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 14 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21897 Ago 15- Ago 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "MARQUISIO PERAZA, Irma - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 459-373/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Sra. Miriam Teresa RODRIGUEZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se hace constar: Que por resolución Nº 3101 de fecha 7 de agosto de 2017, se concedió

el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a la Sra. Irma MARQUISIO PERAZA. Canelones el dieciséis de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 21954 Ago 15- Ago 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Ana Bueno Muñecas, dictada en autos "HERNANDEZ CABRERA MARIA GABRIELA C/ GUARTECHE AGUIAR KAZZANDRA VALENTINA. SEPARACION DEFINITIVA. "I.U.E. 541-92/2019, se hace saber que por providencia Nº 2741/2019 de fecha 28 de junio de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 30 días a KAZZANDRA VALENTINA GUARTECHE AGUIAR, JONI GUARTECHE, BETINA AGUIAR Y CUALQUIER INTEGRANTE DE LA FAMILIA DE ORIGEN DEL NIÑO a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicación gratuita de acuerdo a lo dispuesto en el art. 133.1 inciso final del C.N.A
Atlántida, 17 de Julio de 2019- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22249 Ago 19- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "CABRERA, JACQUELINE ALEJANDRA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 179-434/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JORGE HUMBERTO ESCOBAR, por el término de seis (6) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los ocho días del mes de agosto de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 22076 Ago 19- Ago 30

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "RIBERO MILA, VALERIA ALEXANDRA C/ AMARILLO LUZARDO, VICTOR WALTER. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 493-357/2019", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. VÍCTOR WALTER AMARILLO LUZARDO por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 22591 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ ALVAREZ, MARIA ISABEL Y OTRO - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-451/2019; se cita, llama y emplaza a: ARMANDO SEBASTIAN RODRIGUEZ y HELEN DAIANA MARTINEZ RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.-
Las Piedras, 9 de Agosto de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22464 Ago 20- Set 02

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "ECHAGUE CAMPI, CAROLINA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-310/2019; se cita, llama y emplaza a: JONATHAN MATIAS CARRASCO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.-
Las Piedras, 31 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 21559 Ago 13- Ago 26

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "DOTTA, JOSE LUIS - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-477/2019; se cita, llama y emplaza a: LOURDES ROSMARY SUAREZ FERNANDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárle Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 23 de julio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 22875 Ago 22- Set 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "OLIVERA, JUAN CARLOS - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-481/2019; se cita, llama y emplaza a: ANABEL CABRAL, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárle Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 23 de julio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 21369 Ago 12- Ago 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RIZZO DIAZ, EVELYN MARIANA Y SEGUEZZA CABALLERO, MAURICIO SEBASTIÁN C/ VILLEGAS, SABRINA LUCRECIA -SEPARACIÓN DEFINITIVA", Ficha 175-667/2018, por auto Nº 3543/2019 de fecha 24/06/2019 se CITA, LLAMA y EMPLAZA respecto de las presentes actuaciones a toda persona que pudiere importar un vínculo significativo para el niño LEONARDO GERÓNIMO VILLEGAS GIMÉNEZ en su familia de origen, por el término de treinta días.
SE EXPIDE EL PRESENTE CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 133.1 INCISO FINAL DEL CNA.
Pando, 26 de Julio de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21205 Ago 09- Ago 22

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ARAUJO AGARBADO, MIRIAM SUSANA C/ TRUJILLO, JULIO CESAR -PENS. ALIMENTICIA (MENOR)", Ficha 176-177/2019, se CITA y EMPLAZA a JULIO CESAR TRUJILLO, padre de la niña KIMBERLY NICOLE TRUJILLO ARAUJO por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 21 de Junio de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21212 Ago 09- Ago 22

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "TRUJILLO ARAUJO, KIMBERLY NICOLE

-RAT. DE TENENCIA (MENOR)", Ficha 176-176/2019, se CITA y EMPLAZA a JULIO CESAR TRUJILLO, padre de la niña KIMBERLY NICOLE TRUJILLO ARAUJO por medio de edictos, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 13 de Mayo de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 21201 Ago 09- Ago 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ HERNANDEZ ANTONELA Y SILVA HERNANDEZ TIAGO. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 208-425/2019", se emplaza a RODOLFO RODRIGUEZ LOPEZ y a FREDDY GERMAN SILVA RODRIGUEZ, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 28 de junio de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 21704 Ago 14- Ago 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos autos. -VIERA OCAMPO, ROSSANA ELIZABETH Ratificación de tenencia -I.U.E. 260-637/2019.- Se cita llama y emplaza a JULIO MARTIN PEÑA MACEDONIO para que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art 1 de la Ley 18078, patrocinado por Defensoria Publica de Florida -Florida, JULIO 17 DE 2019. Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 21695 Ago 15- Ago 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "SERRON MARTINEZ, VERONICA.- RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 284-621/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CARLOS ALEJANDRO CHAZARRETA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.
El presente es librado al amparo de lo establecido en el art. 1 de la Ley 18.078.
Maldonado, 12 de Agosto de 2019 ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 22636 Ago 21- Set 03

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "FURGONE MARTÍNEZ, INÉS ALEJANDRINA.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA Fa. 284-334/2019 se DA NOTICIA de las presentes actuaciones a JOSÉ MARÍA CAMEJO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio por la sede.
El presente es librado al amparo de lo dispuesto en la Ley 18.078 art. 1
Maldonado, 20 de Junio de 2019 Esc SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 21835 Ago 15- Ago 28

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "FURGONE MARTÍNEZ, INÉS ALEJANDRINA.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA Fa. 284-335/2019 se DA NOTICIA de las presentes actuaciones a MIGUEL ANGEL PEREYRA PEREZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio por la sede.
El presente es librado al amparo de lo dispuesto en la Ley 18.078 art. 1
Maldonado, 20 de Junio de 2019 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 21786 Ago 14- Ago 27

TERCER TURNO

EDICTO DE TENENCIA

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "NUÑEZ GUADALUPE, ANALIA ANTONELLA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-294/2019" HACE SABER QUE SE DISPUSO EMPLAZAR AL SR. ANDRES MARTIN ESPINOSA A ESTAR A DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES DE RATIFICACION DE TENENCIA POR EL PLAZO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE LIBRA EL PRESENTE DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1 DE LA LEY 18.078. MALDONADO, 10 DE JUNIO DE 2019.- ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 22496 Ago 20- Set 02

EDICTO

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "VILLAR SILVEIRA, MALVINA YISSEL RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-4472019" HACE SABER QUE SE DISPUSO EMPLAZAR A ESTAR A DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES AL SR. CESAR JEREMIAS LOPEZ, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, POR EL PLAZO DE 90 DIAS ESTANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 26 DE JUNIO DE 2019.- ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 21727 Ago 14- Ago 27

EDICTO

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "MODESTO LANOTE, CINTYA KASSANDRA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-524/2019" HACE SABER QUE SE DISPUSO EMPLAZAR A ESTAR A DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES POR EL TERMINO DE 90 DIAS AL SR. HENRY JONATHAN BENTANCUR JAVIER, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, ESTANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 22 DE JULIO DE 2019.- ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 21721 Ago 14- Ago 27

EDICTO

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "FACCIO PEREZ, MARIA GABRIELA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-4462019" HACE SABER QUE SE DISPUSO EMPLAZAR A ESTAR A DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES AL SR. CRISTIAN MENDOZA CASTRO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, POR EL PLAZO DE 90 DIAS ESTANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 26 DE JUNIO DE 2019.- ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 21703 Ago 14- Ago 27

EDICTO DE TENENCIA

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "MIGUEZ MACHADO, MIRTA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-330/2019" HACE SABER QUE SE DISPUSO EMPLAZAR AL SR. LEONARDO

OMAR GIMENEZ VALDEZ ESTAR A DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES DE RATIFICACION DE TENENCIA POR EL PLAZO DE 30 DIAS, SE LIBRA EL PRESENTE DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1 DE LA LEY 18.078.
MALDONADO, 05 DE JUNIO DE 2019.- ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21229 Ago 09- Ago 22

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Nivia Rosario Díaz en autos caratulados: "BOGA GANDARA, MARIANELA Y GUZMAN BONILLA, JOSE C/ SOUTO BITANCOUR, LAURA - SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 286-762/2016, por Auto Nº 1551/2019 de fecha 15/03/2019 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a cualquier integrante de la familia de JUAN GABRIEL SOUTO BITANCOURT, hija de Laura Maribel SOUTO BITANCOURT, a estar a derecho en estos autos por el término de TREINTA dias.-
Maldonado, 07 de Junio de 2019.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) $ 6631 10/p 22694 Ago 21- Set 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Nivia Rosario Díaz en autos caratulados: "GONZALEZ SINIESTRO, MARTIN ROMAN.- RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-432/2019, se dispuso por Decreto Nº 4074/2019 de fecha 11/06/2019, dar noticia del inicio de estos procedimientos a AGUSTINA SOLEDAD GONZALEZ CACERES y SEBASTIAN ALEJANDRO RODRIGUEZ GARAY, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- PUBLICACION AMPARADA POR AL ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 26 de Junio de 2019.- Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21233 Ago 09- Ago 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "CASTILLO DIAZ, FERNANDO SEBASTIAN C/ ROSLIK RIBEIRO, CARLA GIOVANA Y CHAVES, JONATHAN LEONARDO. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Ficha 317.315/2019 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE 90 DIAS A CARLA GIOVANA ROSLIK RIBEIRO y JONATHAN LEONARDO CHAVES a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Se encuentra otorgado el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Fray Bentos, 22 de julio de 2019. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21143 Ago 09- Ago 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3to. Turno, en autos caratulados: "BENITEZ MYRNA y OTRO C/ MENDEZ ZAPATA, STEFANY". "SEPARACIÓN DEFINITIVA ART. 133 del C.N.A", FICHA IUE: 329-781/2018, se le CITA, LLAMA y EMPLAZA, A Stefany Mendez Zapata Maciel, Leomar Acosta Maciel, Marta Zapata Mendez y la familia biológica de Ángel Valentín Mendez Zapata, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 02 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) $ 6631 10/p 22878 Ago 22- Set 04

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por Decreto NQ 2212/2019 de fecha 30/05/2019 dictado por el Sr. Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha, Dr. Jose Luis Nicola, en autos caratulados: "GONZALEZ, SONIA C/ MAZONDO VIVIANA y PEREYRA CARLOS - RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 341-453/2018", se hace saber que se EMPLAZA a VIVIANA MAZONDO, a los efectos que comparezca a deducir sus derechos por el plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Y a tales efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE ÉSTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO LEY 18,078 (CENTRO DE ESTUDIANTE DE DERECHO) Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 22134 Ago 19- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREZ CHIRIBAO DAYANA PAOLA C/ VARGAS JULIO CESAR. PERDIDAD DE PATRIA POTESTAD." IUE Nº 343-247/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 1864/2019 de fecha 24 de Julio de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JULIO CESAR VARGAS C.I Nº 4.182.730-4, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 26 de Julio de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 22284 Ago 19- Ago 30

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MENDEZ AZOR MARIA DANIELA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA." IUE Nº 343-246/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 1865/2019 de fecha 24 de Julio de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. CARLOS CERVANDO ALVARADO CABALLERO C.I. Nº 1.846.339-9, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 26 de Julio de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 22115 Ago 16- Ago 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GÓMEZ VILLEGAS, ADELMA TERESITA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUTORIZACIÓN" - IUE: 509-439/2019, atento lo dispuesto por decreto 4514/2019 del 19.07.2019, SE CITA, LLAMA y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN EL PLAZO DE NOVENTA (90) DIAS, AL SR. RUBEN OCAMPO, - Dicho trámite se encuentra patrocinado por Defensoría Pública de Oficio, Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiséis de julio del año dos mil diecinueve.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22345 Ago 19- Ago 30

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados “BUENO PÉREZ, Katia Soledad. RATIFICACIÓN DE TENENCIA.”-. IUE. 509-841/2017 A TRAVÉS DE ESTE MEDIO SE NOTIFICA Y DA TRASLADO DEL TRÁMITE INICIADO, AL PADRE DEL MENOR JAVIER THIAGO FERREIRA BUENO, SR. DANIEL JORGE FERREIRA, EMPLAZANDOLO POR EL TERMINO LEGAL DE 90 (NOVENTA) DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día catorce de diciembre del año dos mil dieciocho.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE, ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO, amparado en la Ley 18.078.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 21999 Ago 15- Ago 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: “ALVAREZ RODRIGUEZ, LETICIA BEATRIZ C/ RODRIGUEZ, WALTER MARTIN” DILIGENCIA PREPARATORIA - F.A. 370-520/2018, se hace saber que por Providencia Nº. 2922 de fecha 29/07/2019, se EMPLAZA a WALTER MARTIN RODRIGUEZ a comparecer, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 8 de Agosto de 2019
Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22498 Ago 20- Set 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO:Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: “SELLANES DIAZ, MIRTA GRISELDA. RATIFICACION DE TENENCIA” IUE 530-393/2017, se hace saber que por auto Nº 2235/2019 de fecha 15/05/2019 se dispuso emplazar al Sr. ROBERTO QUIAN ESTECHE, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día dieciseis de julio de dos mil diecinueve. Dra. CARMEN ANGULO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22068 Ago 16- Ago 29

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a: RUBEN CLAUDIO TOMASI, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: “FERNANDEZ CORREA, FLAVIA DORA C/ TOMASI, RUBEN CLAUDIO. Pérdida de la Patria Potestad”. IUE 443-77/2019, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 23 de julio de 2019. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 22500 Ago 20- Set 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos “BORGEAUD FERREIRA DOLLY por la niña ALFONSINA - RATIFICACION DE TENENCIA” IUE 396-594/2016 SE CITA Y EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término de noventa días a JOSE PEREZ Y ANALIA MIRAZON, para que comparezcan a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó 5 de agosto 2019. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar en esta litis. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Tacuarembó, el 5 de agosto de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 21732 Ago 14- Ago 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: “APARICIO BARROS, ESTELA MARY- RATIFICACIÓN DE TENENCIA” FA. 449-360/2019, por Auto Nro. 3107/2019 de fecha 24/06/2019, se dispuso NOTIFICAR el inicio de la gestión a ANA PAULA OLIVERA FERNÁNDEZ, para que comparezca en estos autos a deducir en forma sus derechos y por el término legal. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 29 de Julio de 2019.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 21706 Ago 14- Ago 27

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

“Por este medio se notifica al Agente Alexis Javier Bonilla Pereira C.I. 4.755.867-0 que por Resolución N.º 1548/19 de fecha 05/08/19 se dispone la instrucción de sumario administrativo policial con el fin de determinar o comprobar su responsabilidad en el hurto de su arma de reglamento, siendo designada la dicente Crio Mayor (PA) Rossana Núñez como Instructora de dicho procedimiento, actuaciones que se siguen por expediente N.º 2019-4-16-0000510 de esta Unidad Ejecutora”.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 22663 Ago 22- Ago 22

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 803/16 la firma BISLAND S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de Hierro y Manganeso. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha

23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones Nº 1156, 1215(p), 1471, 3809, 4100, 4454, 5246, 5478, 6726, 6857, 6858, 6859, 6860, 6861(p), 8245(p), 8246, 8828, 10169, 10170 ubicados en la 6ta. Sección Catastral del Departamento de Rivera y 1438, 1491(p), 10008, 10392, 15064 y 15065 ubicados en la 7ma. Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó.
Dra. Magdalena Silva Hernández
Asesora Letrada.

Primera Publicación

27) $ 4284 3/p 22616 Ago 22- Ago 26

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de WINTERBOTHAM FIDUCIARIA S.A. en su calidad de FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO FINANCIERO TIERRAS DEL LITORAL para la construcción de un represamiento que embalsa las aguas del Arroyo Chinflaco, afluente del Arroyo Rabón (cód. 186), cuenca del Río Uruguay, con destino riego, según expedientes GEX: 2019/14000/012791 con un volumen solicitado de 1.195.000 m³. El dique, el vertedero y su embalse se ubican sobre los padrones Nº 144, 153, 1.666, 6.254 y 6.255 de la 2ª Sección Catastral de Paysandú, coordenadas planas X = 310000 e Y = 6416520. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 10 de setiembre de 2019 a las 13:30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle Argentina Nº 3.266 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA - MVOTMA.

Primera Publicación

27) $ 5508 3/p 22630 Ago 22- Ago 26

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de LA NUEVA JUANITA S.R.L. para la construcción de un represamiento que embalsa las aguas de la Cañada del Sauce, afluente del Arroyo de Vera (cód. 583), cuenca del Río Negro, con destino riego, según expedientes GEX: 2019/14000/009596 con un volumen solicitado de 1.680.000 m³. El dique, el vertedero y su embalse se ubican sobre los padrones Nº 11.7776, 11.778 y 11.779 de la 10ª Sección Catastral de Soriano, coordenadas planas X = 337340 e Y = 6333270. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 10 de setiembre de 2019 a las 10:30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle Argentina Nº 3.266 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA - MVOTMA.

Primera Publicación

27) $ 5508 3/p 22629 Ago 22- Ago 26

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de WINTERBOTHAM FIDUCIARIA S.A. en su calidad de FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO FINANCIERO TIERRAS DEL LITORAL para la construcción de un represamiento que embalsa las aguas de la Cañada Denis, (cód. 583), cuenca del Río Negro, con destino riego, según expedientes GEX: 2019/14000/011635 con un volumen solicitado de 639.000 m³. El dique, el vertedero y su embalse se ubican sobre los padrones Nº 12.029 y 12.028 de la 10ª Sección Catastral de Soriano, coordenadas planas X = 330990 e Y = 6336900. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 10 de setiembre de 2019 a las 11:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle Argentina Nº 3.266 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA - MVOTMA.

Primera Publicación

27) $ 5508 3/p 22628 Ago 22- Ago 26

Se comunica que se ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de LA NUEVA JUANITA S.R.L. para la construcción de un represamiento que embalsa las aguas de la Cañada de la Coronilla, afluente del Arroyo de Vera (cód. 583), cuenca del Río Negro, con destino riego, según expedientes GEX: 2019/14000/009608 con un volumen solicitado de 1.640.000 m³. El dique, el vertedero y su embalse se ubican sobre los padrones Nº 11.780 y 11.781 de la 10ª Sección Catastral de Soriano, coordenadas planas X = 339900 e Y = 6333230. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 10 de setiembre de 2019 a las 10:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Fray Bentos, sita en la calle Argentina Nº 3.266 de dicha ciudad.
Ing. Civil Mario Bustamante
Jefe Regional Litoral
DINAGUA - MVOTMA.

Primera Publicación

27) $ 4896 3/p 22626 Ago 22- Ago 26

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Prof. Verónica Reyes García C.I. 4.728.161.9 - Notifico por este medio la Resolución del Consejo Nº 117, Acta 33 de fecha 23/07/19, recaída en el Exp. 3/6377/18 cuya parte resolutiva dice: "1) Aplicar a la Prof. Verónica Reyes García CI. 4.728.161-9, una sanción consistente en una amonestación con anotación en el legajo personal (Art. 66, Lit. "C"), advirtiéndole respecto de la reiteración de situaciones como las de obrado en el futuro. 2)Dar por concluido el presente sumario".

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 22771 Ago 22- Ago 26

Se notifica a la Prof. Soledad FUGASSA, Cédula de Identidad Nº 4.185.892-1, conforme al art. 91 de la Nueva Ordenanza 10, de la Resolución del Consejo Acta 33 Tratado 60 de fecha 23/7/2019 la cual establece: Establecer que División Jurídica intime con urgente diligenciamiento bajo apercibimiento a la Profesora Soledad Teresa FUGASSA PEÑA, C.I. 4.185.892-1 que deberá presentarse ante División de Servicios Médicos con la documentación complementaria solicitada, agregando además a los presentes obrados constancia en un plazo de 15 días hábiles. De no presentar la constancia en el plazo establecido, se procederá a la retención de haberes, según lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 9 del Anexo - Reglamento sobre licencias médicas de los funcionarios de ANEP del Estatuto del Funcionario no Docente "En Caso de no concurrencia sin causa justificada o de interposición de dificultades que impidan las inspecciones domiciliarias, también sin causa justificada, serán sancionadas con la pérdida de los medios sueldos correspondientes a los días hábiles de atraso que sufra el trámite."

27) (Cta. Cte.) 3/p 22622 Ago 21- Ago 23

A través del presente edicto, se notifica al Profesor Diego Andrés MARTÍNEZ PÉREZ, C.I. 4.401.152-0, que el CONSEJO de EDUCACIÓN SECUNDARIA dictó la Resolución Nº 31, de fecha 30 de mayo de 2019, por la cual resolvió "Declarar que se ha producido la renuncia tácita por abandono de cargo del Prof. Diego Andrés MARTÍNEZ PÉREZ, C.I. 4.401.152-0". La mencionada Resolución Nº 31, de fecha 30 de mayo de 2019, está inserta a fojas 11, en el Exp. 3/18. Año 2019. "MARTÍNEZ PÉREZ, DIEGO ANDRÉS PROF. INGLÉS - LICEO DE VILLA RODRÍGUEZ - PLANTEA SIT. RFTE. A INASISTENCIAS DEL MENC. Y ABANDONO DE CARGO - C.I. 4.401.152-0".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 22450 Ago 20- Ago 22

A través del presente edicto, en el expediente Nº 3/2714 del Año 2019. "CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO ZONA OESTE, PATÍN ARTÍSTICO LAFONE - INFORMA QUE SU ACTIVIDAD ESTA ADHERIDA A LA FEDERACIÓN Y SOLICITA SE CONSIDERE LOS CAMBIOS DE TURNOS O EXONERACIONES DE LAS ASIGNATURA ED. FÍSICA", se confiere vista de las actuaciones insertas en éste, al Centro Social y Deportivo Zona Oeste, Patín Artístico Lafone, por el término de reglamentario.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 22449 Ago 20- Ago 22

En el Exp. Nº 3/3643. Año 2018. "ACOSTA HERNÁNDEZ; NOELIA FUNC - LICEO MÉDANOS DE SOLYMAR - FUNC. DE GESTIÓN - INFORMA SOBRE INASISTENCIAS DE LA MENC. - C.I. 4.399.279-1" - la División Jurídica notifica a Noelia ACOSTA HERNÁNDEZ C.I. 4.399.279-1, el acta Nº 29, Res. 23 por la cual fue declarada renunciante tácita por abandono de cargo de Auxiliar de Servicio del Escalafón "F" Servicios Auxiliares, en caracter presupuestado, con 40 horas semanales de labor en el Liceo Médanos de Solymar.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 22447 Ago 20- Ago 22

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a la titular a comparecer en nuestras oficinas, en BPS UDAI San José de Mayo, calle Treinta y tres s/n casi Ciganda, Sector Pasivos, a efectos de tomar vista de las actuaciones realizadas en el expediente mencionado.
CI, Nombre, Expediente, Prestación;
29615408, RAQUEL SELLANES, 2019-28-1-029054, Pensión U.C.
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL San José de Mayo DPTO. de San José.
27) (Cta. Cte.) 3/p 22452 Ago 21- Ago 23



Se notifica a la Sra. LAURA DAIANA CUADRO MUÑOZ C.I. 47015319 titular de expediente Nº. 2017-28-1-114042 de la Resolución 03-936-2019-294 de fecha 31/01/2019. Contará con 10 días corridos a partir de la última publicación de acuerdo al Art. 78 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, para presentar sus descargos y las correspondientes probanzas y articular su defensa en BPS UDAI Florida, calle Rivera esq. Gallinal, sector Pasivos.
Unidad Descentralizada de Atención Integral Florida
Dpto. Florida.
27) (Cta. Cte.) 3/p 22451 Ago 21- Ago 23

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº: 166/19
Se llama a aspirantes para ocupar de forma interina un cargo de Ayudante para el Laboratorio de Química Farmacéutica- DQO (Esc. G, Grado 1, 20 hs. sem.), a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/2019 (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos de Proventos Laboratorio de Química Farmacéutica (1010310100).
APERTURA: Jueves 22 de agosto de 2019 - Hora 10
CIERRE: Martes 10 de setiembre de 2019 - Hora 13
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 22589 Ago 22- Ago 22

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "PROF. ALBERTO LANGLADE" - ISEF



SECCIÓN CONCURSOS COMUNICADOS
LLAMADO A CONCURSO ABIERTO

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO
008100-000648-19 – Ayudante en la Unidad de Apoyo a Posgrado y Educación Permanente, 1 (un) cargo, interino, Esc. G, Gº 1, 20 hs. semanales, en Montevideo.
Inscripciones: Apertura: Miércoles 21 de agosto de 2019
Cierre: Viernes 20 de setiembre de 2019
INFORMACIÓN:
WEB - www.isef.edu.uy (Requisitos y Bases)
Correo – concursos@isef.edu.uy
INSCRIPCIONES:
Sede Maldonado Calle Tacuarembó s/n entre Bvar. Artigas y Av. Aparicio Saravia. Teléfono: 4223 6595 int. 100, 10:00 a 13:00
Sede Paysandú Florida 1051. Teléfono 47220221 – 47238342, de 10:00 a 13:00
Sede Montevideo Oficina de Concursos – Parque Batlle y Ordoñez s/n
Teléfono – 24800102 int. 222, 13:00 a 16:00
Sede Rivera Ituzaingó 667. Teléfono 4622 6313 int 225 Lun a Vie 10:00 a 13:00.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 22680 Ago 22- Ago 22

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL MACIEL

REGISTRO DE ASPIRANTES 2019 CONVOCATORIA

Titular Art. 256
* AUXILIAR DE SERVICIO PARA CENTRO QUIRÚRGICO
* AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA CENTRO QUIRÚRGICO
Suplente Art. 263
* AUXILIAR DE SERVICIO PARA CENTRO QUIRÚRGICO
* AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA CENTRO QUIRÚRGICO
Retirar bases e inscripciones en Oficina de Personal del Hospital Maciel en el horario de 09 a 14 hrs. de lunes a viernes desde el día 23 de agosto hasta el 09 de setiembre de 2019 inclusive.
27) (Cta. Cte.) 3/p 22493 Ago 21- Ago 23



CENTRO DE REHABILITACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL Y SICOSOCIAL

SE INTIMA A LA SRA. MAGALI; ELIZABETH LATORRE MOREIRA CORRELATIVO Nº 1525 TEC III MEDICO A PRESENTARSE EN CE.RE.M.O.S RUTA 11 KM 79.500 A REANUDAR SUS TAREAS EL DIA LABORABLE INMEDIATO SIGUIENTE AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE CONSIDERA. RENUNCIANTE AL CARGO (ART 74 DE LA LEY 17.556) RR.HH CE.RE.MOS.
Única Publicación
27) $ 612 1/p 22815 Ago 22- Ago 22

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a MARIA MERCEDES BORRAS BRUZZONE para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 12 de Agosto de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
Única Publicación
27) $ 1020 1/p 22885 Ago 22- Ago 22

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a XIOMARA ROMINA PINTOS OLIVERA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 12 de Agosto de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
Única Publicación
27) $ 1020 1/p 22884 Ago 22- Ago 22

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a RUBEN DANIEL SILVERA GOMEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 12 de Agosto de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
Única Publicación
27) $ 1020 1/p 22882 Ago 22- Ago 22

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c

de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a ROMINA PEREYRA ESPINO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 12 de Agosto de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1020 1/p 22740 Ago 22- Ago 22

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "VITALI GODOY MIA LUCIANA CNA LEY 17.823 ART. 117 DENUNCIA OTROS", IUE 499-334/2018, se dispuso notificar a LUCIANO VITALI, del decreto Nº 7067/2018 de fecha 05/11/2018 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 5 de Noviembre de 2018.VISTOS:Para Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia estos autoscaratulados: ?Vitali Godoy Mia Luciana; C.N.A. 17.823; ? I.U.E.499-334/2018**RESULTANDO**:I)Que por Resolución N?4743/2018 de 2 deagosto de 2018 se dispuso la inserción provisional de la niña MiaLuciana Vitali Godoy en una Familia Seleccionada del Registro Único deAspirantes, oficiándose a INAU (Departamento de Adopciones) con lasprevenciones correspondientes.Asimismo se ordenó que INAU practicase en forma urgente informepsicológico y social a efectos de determinar posibilidades yconveniencia de mantener al niño en la familia de origen con plazo deveinte días.Se designó Curador ad litem al niño de obrados.II)Con fecha 7 de setiembre de 2018 se llevó a cabo la audiencia deprecepto a la que comparecieron técnico de INAU, no habiéndolohecho los progenitores, por lo cual se dispuso la requisitoria poraveriguación de paradero.III)El Ministerio Publico se expidió favorablemente almantenimiento de la medida cautelar adoptada.En igual sentido lo hizo la Curadora de la niña, fundándose en elart. 6? del C.N.A. (interés superior del niño) y su derecho avivir en familia, relevando que fueron observados los requisitos dispuestos porel C.N.A., verificándose el supuesto previsto en el art. 132.3 literalA del C.N.A. IV)Con fecha 31 de octubre de 2018 subieron los autos al despacho para eldictado de la Resolución final prevista por el art. 132.3 del C.N.A.**CONSIDERANDO**:I)La niña de obrados nació en elC.H.P.R. el 17 de abril de 2018.Por Resolución de esta sede de fecha 30 de abril de 2018 sedispuso que al alta la niña fuera entregada a su abuela materna MiaCaetano. Sin embargo el día 7de mayo de 2018 el homólogo de 2?Turno dispuso el retiro del hogar de los progenitores de Mia: Luciano Vitali yCinthya Godoy, así como medidas prohibitivas y restrictivas deéstos respecto de la Sra. Caetano. Asimismo dispuso la internación de la niña en INAU.Los progenitores visitan a Mia en INAU en forma esporádica. Lamadre se encuentra en situación de calle y presenta un consumoproblemático de sustancias estupefacientes. No presenta constancia de asistencia al Dispositivo Ciudadela niconsultas afines. Se duerme con la niña en brazos y se muestra ansiosa ydispersa.En junio de 2018 Mia presenta una infección respiratoria por loque es internada en el C.H.P.R. Los progenitores no concurren a visitarla. El progenitor Sr. Vitali presenta antecedentes de violenciadoméstica hacia la madre de su hija en reiteradas oportunidades. También presenta consumo problemático de sustancias psicoactivas. No existen redes familiares de contención. La Sra. Caetano, abuela del Sr. Vitali quien tuvo la tenencia de laniña, refiere no poder asumir su cuidado. También la abuela materna Andrea Fabiana de los Santosmanifiesta su imposibilidad de asumir el cuidado de su nieta al momento, dadoque ya tiene la tenencia de otro de sus nietos. INAU concluye que hay una ruptura del vínculo con losprogenitores y una imposibilidad significativa de ambos de asumir lasresponsabilidades parentales. También la familia ampliada expresa laimposibilidad en el mediano o corto plazo de hacerse cargo.Por tal motivo INAU concluye que es pertinente la integración deMia Vitali a una familia seleccionada del RUA, priorizando su derecho a viviren familia. El 27 de setiembre de 2018 la Seccional 12 informa que Cynthia Godoy seencuentra privada de libertad en la Unidad 5. II) El art. 132.3 del C.N.A. establece que lacondición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescentese verificará en casos de :A) Ruptura o grave deterioro de losvínculos afectivos; B) Cuando éstos no se hubieran desarrolladocon sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmentese hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado; C) Por hallarseexpuesta su salud física, emocional, mental o espiritual; D) Porencontrarse en riesgo de vulneración de sus derechos y siempre que seconsidere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivosadecuados a su situación, logrando su protección integral.. III) La niña poco después de nacer fue internada en INAUy se ha producido un deterioro o ruptura de los vínculos afectivos consu familia de origen.IV) En el caso de autos se configura la causal prevista en el literal A delart. 132.3 de C.N.A. en cuanto se han roto los vínculos con la familiade origen. Por tanto corresponde hacer lugar a la declaración de adoptabilidad ymantener la medida cautelar originalmente dispuesta, teniendo presente elinterés superior del niño consagrado por el art. 6 del C.N.A.entendido como la más amplia satisfacción de sus derechos a lasalud física, emocional, mental y espiritual y como forma de restablecersu derecho a vivir en familia., habiéndose cumplido todas lasritualidades del proceso. Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por el art.132.3 del C.N.A. RESUELVO:Ratifícase la medida cautelar dispuesta por decreto N? 4743/2018 de 2 deagosto de 2018 por la cual se dispuso la inserción provisional de laniña en una familia seleccionada del Registro Único deAspirantes, oficiándose a INAU con las prevenciones legales.Declárase que se ha verificado la condición de adoptabilidad dela niña MIA LUCIANA VITALI GODOY al amparo de las previsiones del art.132.3 literal A del C.N.A. en la redacción dada por la ley 19.092Declárase concluido el proceso expidiéndose testimonio. Notifíquese a INAU, Ministerio Público y Curador ad litem de laniña de obrados, Sra. María Teresa Caetano, Andrea Fabiana de losSantos por la Sra. Alguacil de la Sede, a la Sra. Cynthia Godoy en el Unidad 5donde se encuentra alojada y al Sr. Vitali conforme lo dispuesto por el art. 89del C.G.P. Dra. Livia Pignataro - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 14 de agosto de 2019
FLORENCE KEUROGLIAN GOMEZ, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 22003 Ago 15- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "R.N. HIJA DE ALVAREZ ESPEL STEPHANIE CNA LEY 17.823 ART. 132 DENUNCIA OTROS", IUE 499-989/2018, se dispuso notificar a STEPHANIE ALVAREZ ESPEL 4.896.164-6, del decreto Nº 3105/2019 de fecha 04/06/2019 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 4 de Junio de 2019.Notifíquese a la Fiscalía Civil y a la progenitora por edictos,conforme lo dispuesto por el art. 89 del C.G.P. Dra.Livia Pignataro - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 14 de agosto de 2019
FLORENCE KEUROGLIAN GOMEZ, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 22002 Ago 15- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MARISTAN MELANIE Y MARISTAN CABRERA, ANGELA CNA LEY 17.823 ART. 132 DENUNCIA OTROS", IUE 499-52/2016, se dispuso notificar a SABRINA MARISTAN CI: 4.852.732-7 Y FABIAN NESTOR CABRERA CI: 4.808.820-0, del decreto Nº 936/2019 de fecha 26/02/2019 que se transcribe: "MONTEVIDEO , 26 de Febrero de 2019. VISTOS: Para Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia estos autos caratulados: ?Maristán Melanie; Cabrera Maristán Ángel C.N.A. 17.823; art. 132?? I.U.E. 499-52/2016 **RESULTANDO**: I) Que por Resolución Nº 5569/2018 de 4 de setiembre de 2018 se dispuso la inserción provisional de los niños Melanie Antonella Maristán y Ángel Ezequiel Cabrera Maristán en una Familia Seleccionada del Registro Único de Aspirantes, oficiándose a INAU (Departamento de Adopciones) con las prevenciones correspondientes. Asimismo se ordenó que INAU practicase en forma urgente informe psicológico y social a efectos de determinar posibilidades y conveniencia de mantener a los niños en la familia de origen con plazo de veinte días. Se designó Curador ad litem a los mencionados niños. II)Con fecha 16 de octubre de 2018 se citó a audiencia a los progenitores, los que no concurrieron a la misma. III)La Defensa de los niños se expidió favorablemente a la medida adoptada y también lo hizo la

Fiscalía Civil. IV)Cumplidos los trámites de estilo subieron los autos al despacho para el dictado de la Resolución final prevista por el art. 132.3 del C.N.A. **CONSIDERANDO**: I)Surge de autos que Melanie Maristán sufrió abandono materno desde muy pequeña, ya que su madre-consumidora de sustancias psicoactivas-la vendió por droga. Su tía abuela Raquel Maristán la recupera a los cuatro años de edad. La Sra.Raquel Maristán que tenia la tenencia provisoria de la niña ejerció violencia doméstica sobre ésta, acusándola de generar conflictos en su casa. Es así que el 26 de abril de 2016 es ingresada en el C.H.P.R. donde relata situaciones de violencia física y emocional hacia ella y violencia física contra su hermano Ángel por parte de la mencionada Raquel Maristán. Se constatan lesiones compatibles con el relato de Melanie: equimosis diversas y de distinta data, improntas digitales, etc. Por tal motivo esta magistrada por Resolución Nº 2619/2016 de 24 de mayo de 2016 dispuso la internación por amparo de ambos niños en INAU. Dado el largo tiempo de institucionalización, INAU valora positivamente la integración a un núcleo familiar sano. En cuanto a Ángel Cabrera es derivado a INAU luego de sufrir maltrato por parte de Silvana Cabrera con quien convivía hasta ese momento. En suma se aprecia una desvinculación total de sus referentes parentales así como de otros integrantes de la familia biológica o extensa. También como se señalara precedentemente un largo periodo de institucionalización. II) El art. 132.3 del C.N.A. establece que la condición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescente se verificará en casos de :A) Ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos; B) Cuando éstos no se hubieran desarrollado con sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmente se hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado; C) Por hallarse expuesta su salud física, emocional, mental o espiritual; D) Por encontrarse en riesgo de vulneración de sus derechos y siempre que se considere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivos adecuados a su situación, logrando su protección integral. . III) Los niños fueron entregado a INAU desde hace varios años no habiendo desarrollado vínculo saludable alguno con su progenitora ni con ningún otro integrante de su familia de origen o extensa. IV) En el caso de autos se configuran las causales previstas en los literales A, C y D del art. 132.3 de C.N.A. en cuanto los niños han visto vulnerados su derecho a la salud y a vivir en familia. Por tanto corresponde hacer lugar a la declaración de adoptabilidad y mantener la medida cautelar originalmente dispuesta, teniendo presente el interés superior del niño consagrado por el art. 6 del C.N.A. entendido como la más amplia satisfacción de sus derechos a la salud física, emocional, mental y espiritual y como forma de restablecer su derecho a vivir en familia., habiéndose cumplido todas las ritualidades del proceso. Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por el art. 132.3 del C.N.A. RESUELVO: Ratifícase la medida cautelar dispuesta por decreto Nº 5569/2018 por la cual se dispuso la inserción provisional de los niños en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes, oficiándose a INAU con las prevenciones legales. Declárase que se ha verificado la condición de adoptabilidad de los niños MELANIE ANTONELLA MARISTÁN Y ÁNGEL EZEQUIEL CABRERA MARISTÁN al amparo de las previsiones del art. 132.3 literales B, C y D del C.N.A. en la redacción dada por la ley 19.092 Declárase concluido el proceso expidiéndose testimonio. Notifíquese a INAU, Fiscalía Civil y Curador ad litem de los niños de obrados y a los progenitores por edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del C.G.P. Dra.LIVIA PIGNATARO - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 14 de agosto de 2019
FLORENCE KEUROGLIAN GOMEZ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 22001 Ago 15- Ago 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "RN ARGUELLO PERDOMO ANA PRISCILA CN ALEY 17.823 ART. 132 D. BARANDA", IUE 499-872/2018, se dispuso notificar a ISABEL BEATRIZ MARENCO, del decreto Nº 2589/2019 de fecha 10/05/2019 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 10 de Mayo de 2019. Notifíquese a la Sra. Isabel Beatriz Marenco por edictos (art. 89 del C.G.P.). Dra. Livia Pignataro - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 14 de agosto de 2019
FLORENCE KEUROGLIAN GOMEZ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 22000 Ago 15- Ago 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por Disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en Autos caratulados "TERRENOS DEL URUGUAY S.R.L. -CANCELACIÓN DE LETRA DE CAMBIO IUE: 187-241/2019", por Decreto Nº 2056/2019 de fecha 31/07/2019 se decretó la cancelación de la siguiente Letra de Cambio Serie 43 número 865148 por la suma de tres mil quinientos dolares estadounidenses; librada el 26 de Abril de 2018 por el Banco República sucursal Costa Urbana, a la orden de "TERRENOS DEL URUGUAY S.R.L.".
A los efectos de lo dispuesto por el Articulo Nº. 109 del decreto Ley 14.701 y normas concordantes.
EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que SELLO, SIGNO Y FIRMO en la Ciudad de la Costa, a los siete días del mes de agosto del dos mil diecinueve.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4896 3/p 22699 Ago 21- Ago 23

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/02544, 2018-81-1050-02128, 05/04/2019.
VISTO: las actuaciones llevadas a cabo por la Policía Nacional Dirección Nacional de Policía de Tránsito Ayudantía de la Dirección en conjunto con la Jefatura de Policía de Canelones Departamento de Policía de Tránsito, con motivo de la detención el 13 de setiembre de 2018, al Sr. Chrisitian Sebastián Da Luz, C.I. Nº 4.657.555-4;
RESULTANDO: que sometida dicha persona a prueba de espirometría, la misma arrojó una concentración del 2,12 gramos de alcohol por litro de sangre;
CONSIDERANDO: el informe emitido por la Dirección General Tránsito y Transporte, firmado digitalmente el 18 de enero de 2019;
ATENTO: a las previsiones de los artículos 45º y 46º literal A) de la Ley Nº 18191 con nueva letra dada por artículo 1º de Ley 19360, a lo establecido por el artículo 27.18 de la Ordenanza General de Tránsito con la redacción dada por el artículo 1 del Decreto 53/08 del 18 de abril de 2008 y a lo dispuesto por la Resolución Nº 11/06211 de fecha 28 de noviembre de 2011, y a las facultades delegadas por el Sr. Intendente de Canelones (Resolución Nº 10/04196 con fecha 29/07/10 y su ampliación Nº 17/05194 de fecha 28/07/17);
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 16 de setiembre de 2018, al Sr. Christian Sebastián Da Luz, C.I. Nº 4.657.555-4 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Congreso de Intendentes, Jefatura de Policía de Canelones, Policía Nacional Dirección Nacional de Policía de Tránsito Ayudantía de la Dirección y Oficinas Expedidoras de Licencias de Conductores. Cumplido, pase al Sector Administración Documental (Departamento de Notificaciones) a fin de notificar al infractor de la presente Resolución. Siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte (División Contralor de Conductores) a los efectos correspondientes, una vez cumplido con sus constancias, archívese.
Resolución aprobada en Acta 19/00244 el 05/04/2019
* Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 22511 Ago 20- Ago 22

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/04767, 2018-81-1050-02128, 12/07/2019.
VISTO: que la Resolución Nº 19/2544 inserta en expediente 2018-81-1050-02128;
RESULTANDO: que se padeció error en la fecha de inicio de la suspensión;
CONSIDERANDO: que corresponde modificar el numeral 1 de la Resolución 19/2544; en cuanto a la fecha de inicio en este acto administrativo, manteniendo el resto de la resolución en todos sus términos;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;
EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1. MODIFICAR el numeral 1 de la Resolución Nº 19/2544 de fecha 05 de abril de 2019, que quedará redactado de la siguiente manera: 1.- "SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 13 de setiembre de 2018, al Sr. Christian Sebastián Da Luz, C.I. Nº 4.657.555-4 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.".
2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Congreso Nacional de Intendentes, Jefaturas de Policía de Canelones, Dirección Nacional de Policía Caminera y Oficinas Expedidoras de Licencias de Conductores. Cumplido, pase al Sector Administración Documental a fin de notificar al infractor de la presente Resolución. Siga a la Dirección General de Tránsito y Transporte (Div. Contralor de Conductores) a los efectos correspondientes, y una vez cumplido con sus constancias archívese.
Resolución aprobada en Acta 19/00398 el 12/07/2019
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 22495 Ago 20- Ago 22

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO DE ESCRIBANÍA

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000808, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de: A) intimar judicialmente a: Beatriz Margarita Gueren Farias y herederos de Jorge Ignacio Gueren Farias sucesores de Juan Adelaido GUEREN CABRERA y de su cónyuge Julia Farias Moreira, adjudicatario de la vivienda sita en la calle Pasaje Central número 4493, padrón 418.085 del Barrio Cerro Norte, la escrituración de la misma y eventualmente iniciar las acciones judiciales tendientes a la recuperación de la misma. B) Previamente notifíquese en el domicilio y por edictos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 22584 Ago 21- Ago 23

VARIOS

TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A.

De conformidad con lo establecido por los artículos 98, numeral 1, literales C) y E) y 99 de la Ley Nº 19.276 de 19 de septiembre de 2014 (Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay), con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.651 de 17 de agosto de 2018, intímase a los propietarios, consignatarios y/o a quienes tengan la disponibilidad jurídica de los contenedores oportunamente ingresados a nuestro Depósito (Depósito Nº 1644) al amparo de la Declaración Marítima 101001 Conocimiento 57 Línea 1, asociada al stock Nº 973572, contenedor MOFU-582602-1, de fecha 20/04/2010; y de la Declaración Marítima 214601 Conocimiento 29 Línea 1, asociada al stock Nº 987821, contenedor MOTU-642653-3, de fecha 26/07/2010, el retiro de la mismos, en el término de diez días hábiles, previo pago de la deuda pendiente por concepto de depósito y accesorios, bajo apercibimiento de solicitar la declaración en abandono no infraccional correspondiente, ante las Autoridades judiciales competentes.

Primera Publicación

27) $ 5508 3/p 22660 Ago 22- Ago 26

Desafectación Bien de Familia

Fecha: 23/07/2019.
Padrón: 12.729/101, Montevideo.
Otorgantes: Milton Larralde Mercado, María de los Ángeles Carrique.
Inscripción: 23100/2019.

27) $ 2040 10/p 22537 Ago 20- Set 02

DESAFECTACION BIEN DE FAMILIA

Desafectación: 11/07/2019
Inscripción: 21868/2019
Padrón: 80283/H/313- Montevideo
Beneficiarios: Graciela Leonor y Javier Horacio DURAN CHAMOSA.

27) $ 2040 10/p 21407 Ago 12- Ago 23

Sociedades Anónimas y Balances



ENERGÍA DEL PARANÁ INTERNATIONAL S.A. (Ley 15.921)

$ 90.000.-
Usuario de Zona Franca
100 años
Montevideo
31/07/2019, 11645.

Única Publicación

28) $ 1239 1/p 22610 Ago 22- Ago 22

REFORMAS

EARLYDETECTION NANOTECHNOLOGY SA (Antes MAPONY SA) REFORMA DE ESTATUTO

Acta: 21/5/19
Modificación Art 1: EARLYDETECTION NANOTECHNOLOGY SA
Inscripción: 12451, 20/8/19.

Única Publicación

28) $ 1239 1/p 22909 Ago 22- Ago 22

CEMENTOS ARTIGAS ZONA FRANCA S.A. ANTES: FRESH MARKETS S.A.

"NOMBRE PLAZO Y DOMICILIO.- ARTICULO 1.- Se constituye CEMENTOS ARTIGAS ZONA FRANCA SOCIEDAD ANÓNIMA. Su plazo es de cien años a partir del 17 de agosto de 2004. Su domicilio será en la República Oriental del Uruguay."
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA del 25/04/2019
Inscripción: Nº 8912, 26/06/2019 (definitiva: 15/08/2019).

Única Publicación

28) $ 3717 1/p 22908 Ago 22- Ago 22

INSPECTION, CERTIFICATION AND QUALITY S.A. Reforma

Por Asamblea Extraordinaria del 27/05/2019, se resolvió modificar el artículo 3 del estatuto social:
CAPITAL. Artículo 3. El capital formado por títulos de una o más acciones ordinarias nominativas de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 50.000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones). Por asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (artículo 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el artículo 59 de la ley 17.243 del 29 de junio del 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o en el administrador, en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: Nº 7373, 31/05/19.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 22896 Ago 22- Ago 22

ENDITOWN INTERNATIONAL S.A. Reducción de Capital Integrado.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 01 de diciembre de 2018, se resolvió reducir voluntariamente el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Colonia Nº 810 of 403, Montevideo, en el horario de 10.00 a 17.00.
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 49560 10/p 22889 Ago 22- Set 04

MILORE S.A

Reforma de estatutos - Asamblea Extraordinaria del 01/04/2019, con la nueva redacción dada por al art. 1º por Asamblea Extraordinaria del 17/05/2019
Artículo 1. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO: MILORE S.A.
Plazo: 100 años
Domicilo: Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
Artículo 2. OBJETO: Su objeto es: a) Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. e) Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
ARTICULO 3. CAPITAL Y ACCIONES: El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1.- (pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 30.000.000.- (pesos uruguayos treinta millones).- Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (Art. 284 de la Ley No. 16.060 con la redacción dada por el Art. 59 de Ley 17.243 de 29 de Junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso la época de emisión, la forma y condiciones de pago. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.
Inscripción: 03/07/2019, Nº 10636.

Única Publicación

28) $ 18585 1/p 22872 Ago 22- Ago 22

KILDOR S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 31/7/2019 Rescate de capital por $ 6.865.200. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Juncal 1355, Escritorio 907, convocándoselos a deducir oposiciones.

Primera Publicación

28) $ 24780 10/p 22824 Ago 22- Set 04

INGLOBAL SERVICES S.A.
(antes CREALINCO S.A)

Asamblea: 17/06/2019
Artículo 1. Nombre: INGLOBAL SERVICES SOCIEDAD ANONIMA
Inscripción: 05/07/2019 Nº 10760.

Única Publicación

28) $ 1239 1/p 22794 Ago 22- Ago 22

BANJERY INVESTMENT S.A.

Asamblea: 3/07/2019
Artículo 4. Acciones Nominativas
Inscripción: 10/07/2019 Nº 10927.

Única Publicación

28) $ 1239 1/p 22793 Ago 22- Ago 22

RAUTA S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas 31/07/2019 resuelve reducción voluntaria de capital mediante rescate de acciones por $ 3.903.083,86
Quedando capital integrado en $ 546.616,14
Convoca acreedores Rivera 6646, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 24780 10/p 22174 Ago 16- Ago 29

LFML S.A.

Asamblea General Extraordinaria 28/02/2019 Rescate de capital por $ 13.950.481,21. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461 piso 2, convocándoselos a deducir oposiciones.

28) $ 24780 10/p 21913 Ago 15- Ago 28

BRURAFA S.A.

Asamblea General Extraordinaria 28/02/2019 Rescate de capital por $ 13.843.278,61. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461 piso 2, convocándoselos a deducir oposiciones.

28) $ 24780 10/p 21911 Ago 15- Ago 28

DEF S.A.

Asamblea General Extraordinaria 28/02/2019 Rescate de capital por $ 13.843.190,70. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461 piso 2, convocándoselos a deducir oposiciones.

28) $ 24780 10/p 21908 Ago 15- Ago 28

COMPROMISO DE FUSION SYNGENTA AGRO URUGUAY S.A. y NIDERA SEEDS URUGUAY S.A.

Fecha: 9/8/2019
Modalidad: Fusión por absorción.
Sociedad absorbente: SYNGENTA AGRO URUGUAY S.A.
Sociedad absorbida: NIDERA SEEDS URUGUAY S.A.
Denominación: SYNGENTA AGRO URUGUAY S.A., Capital autorizado: $ 180.000.000 (proxim. $ 200.000.000).
Compromiso y balances especiales a disposición de accionistas y acreedores en sede de las sociedades, Av. Luis Alberto de Herrera 1248, Torre 3, Oficina 574, Montevideo, convocándoselos a justificar créditos y deducir oposiciones en plazo de 20 días desde la última publicación.

28) $ 61950 10/p 21812 Ago 14- Ago 27

FOLESYN S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 01/07/2019 resuelve reducción voluntaria de capital mediante rescate de acciones por la suma de $ 98:666.352.
Quedando capital integrado en $ 688:563.560.
Convoca acreedores en Reconquista 517, Piso 5, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 37170 10/p 21771 Ago 14- Ago 27

VIGNALIS S.A.

Asamblea Extraordinaria 31/05/2019
Resolvió Reducción de Capital Integrado con Rescate de Acciones
Documentación a disposición: Paysandú 816, Montevideo.
Convocándose a acreedores sociales a deducir oposiciones dentro del plazo legal.

28) $ 24780 10/p 21715 Ago 14- Ago 27

Cantidad de avisos de fecha 22/08/2019 publicados en esta edición: 190.

BALANCES

COMPAÑÍA COOPERATIVA DE SEGUROS SURCO

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL al 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Expresado en Pesos Uruguayos

Activos	
Activos corrientes	
Efectivo y equivalentes de efectivo	121.044.712
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	456.670.587
Otros activos no financieros corrientes	21.483.008
Total activos corrientes	**599.198.307**
Activos no corrientes	
Otros activos financieros no corrientes	846.516.504
Propiedades, planta y equipo	70.264.081
Total activos no corrientes	**916.780.585**
Total activos	**1.515.978.892**
Pasivos	
Pasivos corrientes	
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	461.684.427
Total pasivos corrientes	**461.684.427**
Pasivos no corrientes	
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	861.851.861
Total pasivos no corrientes	**861.851.861**
Total pasivos	**1.323.536.288**
Patrimonio	
Capital integrado	206.370.495
Aportes a capitalizar	506.994
Reservas de utilidades	42.543.586
Resultados acumulados	-56.978.471
Total patrimonio	**192.442.604**
Total patrimonio y pasivos	**1.515.978.892**

ESTADO DE RESULTADOS

Resultado del ejercicio	
Ingresos de actividades ordinarias	319.514.645
Costo de ventas	
Ganancia bruta	**319.514.645**
Otros ingresos	
Gastos de distribución y ventas	
Gastos de administración	-154.055.124
Otros gastos	-191.824.603
Otras ganancias (pérdidas)	
Ingresos financieros	5.986.986
Ganancias (pérdidas), antes de impuestos	**-20.378.096**
Ingreso (gasto) por impuesto a la renta	
Ganancias (pérdidas) procedente de operaciones continuadas	**-20.378.096**
Resultado del ejercicio	**-20.378.096**

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES COMPAÑIA COOPERATIVA DE SEGUROS SURCO

Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2018	
Utilidades del ejercicio	**-20.378.096**
A Reservas	
Reserva Legal	
Reservas estatutarias	
Reservas voluntarias afectadas	
Reservas voluntarias libres	
A Propietarios	
Otros destinos	
A Resultados Acumulados	**-20.378.096**

Los presentes Estados Financieros fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 18 de junio de 2019.-




Única Publicación
28) $ 9166 1/p 22899 Ago 22- Ago 22

FORMULA RESUMIDA
Publicación art.416 de la ley 16.060

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

PUERTA DEL SUR S.A.

(Cifras expresadas en pesos uruguayos)

	31/12/2017	31/12/2016
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes de efectivo	338.455.025	466.190.067
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	272.500.044	209.473.459
Inventarios corrientes	27.128.661	26.645.121
ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	638.083.730	702.308.647
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Propiedades, planta y equipo	63.653.414	56.928.871
Activos intangibles distintos de la plusvalía	4.461.284.736	4.679.618.508
TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	4.524.938.150	4.736.547.379
TOTAL DE ACTIVOS	5.163.021.880	5.438.856.026
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	207.048.676	186.513.060
Pasivos por impuesta a las rentas corrientes, corriente	175.311.107	-
Otros pasivos financieros corrientes	260.591.911	268.710.595
PASIVOS CORRIENTES TOTALES	642.951.694	455.223.655
PASIVOS NO CORRIENTES		
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	225.657.849	166.939.730
Pasivos por impuesta a las rentas corrientes, no corriente	842.945.137	830.187.124
Otros pasivos financieros no corrientes	743.177.620	1.009.153.378
TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	1.811.780.606	2.006.280.232
TOTAL DE PASIVOS	2.454.732.300	2.461.503.887
PATRIMONIO		
Aporte de propietarios	1.440.233.462	1.466.881.320
Reservas de utilidades	208.853.890	174.768.023
Resultados Acumulados	1.059.202.228	1.335.702.796
TOTAL PATRIMONIO ATRIBUIBLE A PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA	2.708.289.580	2.977.352.139
PATRIMONIO TOTAL	2.708.289.580	2.977.352.139
TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS	5.163.021.880	5.438.856.026

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, RESULTADO DEL PERIODO, POR FUNCION DE GASTO

(Cifras expresadas en pesos uruguayos)

	31/12/2017	31/12/2016
Ingresos de actividades ordinarias	2.618.723.950	2.434.924.844
Costo de ventas	-1.242.870.882	-1.123.496.467
GANANCIA BRUTA	1.375.853.068	1.311.428.377
Gastos de Administración	-313.485.295	-219.298.708
Otros gastos	-3.143.142	-4.120.772
GANANCIA POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	1.059.224.631	1.088.008.897
Costos financieros	-104.259.294	-120.248.945
GANANCIAS ANTES DE IMPUESTOS	954.965.337	967.759.952
Gastos por Impuesto a la Renta	-202.906.778	-225.244.572
RESULTADO DEL EJERCICIO	752.058.559	742.515.380
Otro resultado integral	-52.932.984	-62.328.952
RESULTADO INTEGRAL TOTAL	699.125.575	680.186.428

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en pesos uruguayos)

Resultados de ejercicios anteriores	1.003.092.607
Utilidad del Ejercicio	752.058.559
Reexpresiones contables	272.239.196
	2.027.390.362
A RESERVAS	37.602.928
Reserva legal	37.602.928
A PROPIETARIOS	968.188.134
A RESULTADOS ACUMULADOS	1.021.599.300

Los presentes Estados Financieros fueron aprobados por la Asamblea ordinaria de accionistas de fecha 06/04/2018



AUDITORIA INTERNA DE LA NACIÓN
DIVISION SOCIEDADES ANÓNIMAS
Los presentes Estados Financieros fueron visados por esta Oficina.

Fecha: 4/7/2019

Nombre: [illegible] Firma:

Única Publicación
28) $ 17284 1/p 22778 Ago 22- Ago 22

INSTITUCION COMETT
DEPARTAMENTO Treinta y Tres

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	**30-09-18**	**30-09-17**
Disponibilidades	53.391	267.055
Inversiones Temporarias	0	0
Créditos por Ventas	13.158.625	1.121.164
Otros Créditos	18.264.677	19.343.549
Bienes de Consumo	1.477.551	1.181.260
Total Activo Corriente	**32.954.244**	**21.913.028**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	0	0
Bienes de Uso	612.105	764.646
Intangibles	0	7.699
Total Activo No Corriente	**612.105**	**772.345**
Total del Activo	**33.566.349**	**22.685.373**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	3.437.807	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	3.437.807

PASIVO		
Pasivo Corriente	**30-09-18**	**30-09-17**
Deudas Comerciales	89.645.840	40.559.556
Deudas Financieras	30.930.769	19.810.714
Deudas Diversas	7.377.629	5.651.053
Previsiones Corrientes	1.858.560	7.617.150
Total Pasivo Corriente	**129.812.798**	**73.638.473**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	0	0
Deudas Diversas	6.846.065	0
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**6.846.065**	**0**
Total del Pasivo	**136.658.863**	**73.638.473**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	10.000.900	10.000.900
Ajustes al Patrimonio	4.086.446	4.030.468
Ganancias Retenidas	1.875.465	1.875.465
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	(66.859.933)	(9.774.367)
Resultados del Ejercicio	(52.195.392)	(57.085.566)
Total Patrimonio	**-103.092.514**	**-50.953.100**
Total Pasivo y Patrimonio	**33.566.349**	**22.685.373**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-18	30-09-17
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	52.193.756	58.400.555
Ordenes y Tiques	47.580	46.752
Venta de Servicios	18.200.651	7.641.696
Otros Ingresos Operativos	121.728	52.664
Total Ingresos Operativos	**70.563.715**	**66.141.667**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**70.563.715**	**66.141.667**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	6.352.824	5.466.879
Arrendamientos	0	0
Gastos de Funcionamiento	11.500.762	14.528.736
Gastos de Mantenimiento	0	7.580
Amortizaciones	7.699	7.698
Impuestos, Tasas y Contribuciones	168.765	0
Otros Gastos Administración y Ventas	0	3.027
Total Gastos de Administración y Ventas	**18.030.050**	**20.013.920**

RESULTADO OPERATIVO	(33.083.226)	(37.580.448)

Cr. Javier Díaz
Area Economía de la Salud
JUNASA - MSP

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-18	30-09-17
Retribuciones al Personal	4.595.782	4.697.619
Cargas Sociales	321.700	450.090
Honorarios Profesionales	18.938.771	14.825.883
Consumos de Medicamentos	0	2.366.810
Consumo de Materiales y Suministros	169.659	657.494
Servicios de Salud Contratados	60.122.145	41.430.118
Gastos de Funcionamiento	1.222.709	1.301.376
Gastos de Mantenimiento	27.150	48.744
Amortizaciones	218.975	17.930.061
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**85.616.891**	**83.708.195**

RESULTADO BRUTO	(15.053.176)	(17.566.528)

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	7.568.626	0
Egresos Diversos	6.226.438	8.976.980
Total de Resultados Diversos	**1.342.188**	**(8.976.980)**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	151.640	0
Egresos Financieros	20.605.994	10.528.138
Total Resultados Financieros	**(20.454.354)**	**(10.528.138)**

RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**(52.195.392)**	**(57.085.566)**

Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	**(52.195.392)**	**(57.085.566)**

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 31/10/2018 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 21/2/19 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

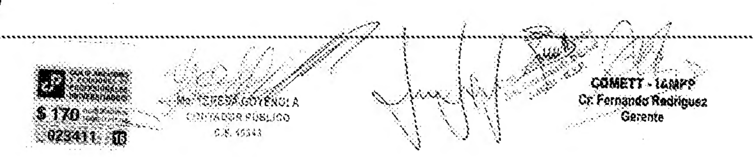
Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**Cra. Maria Teresa Goyenola**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto Nº 95/2001)

Señores Ministerio de Salud Pública:
He realizado la auditoría de Corporación Médica de Treinta y Tres (COMETT-IAMPP), que comprende el Estado de Situación Financiera al 30 de setiembre de 2018, los correspondientes estados de resultados integrales, de flujo de efectivo y de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha y las notas explicativas.
La Dirección de COMETT es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con las normas internacionales de información financiera y del control interno que la administración determinó necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.
Nuestra auditoria fue realizada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

En mi opinión, los estados contables referidos anteriormente presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Corporación Médica de Treinta y Tres al 30 de setiembre de 2018, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Treinta y Tres, 20 de febrero de 2019



Única Publicación

28) $ 20426 1/p 22618 Ago 22- Ago 22

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 6.631.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 11.288.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.471.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.619.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 187.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 560.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Expropiaciones .... **$ 166.00 (*)**

Emplazamientos .... **$ 180.00 (*)**

Prescripciones .... **$ 197.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 1.239.00 (*)**

Avisos Varios, Remates .... **$ 204.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances .... **$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy